Metales, papeles y palabras

moneda, crédito y deuda en iberoamérica (siglos xvi-xx)

Guillermina del Valle Pavón,
Antonio Ibarra y Martín Wasserman
(coordinadores)



historia económica

Metales, papeles y palabras. Moneda, crédito y deuda en Iberoamérica (siglos XVI-XX)

Guillermina del Valle Pavón,
Antonio Ibarra y Martín Wasserman
(coordinadores)

Valle Pavón, G. del; Ibarra, A. y Wasserman, M. (coords.). (2026). *Metales, papeles y palabras. Moneda, crédito y deuda en Iberoamérica (siglos XVI-XX)*. Instituto Mora.
DOI: https://doi.org/10.59950/IM.187

Esta obra está bajo una licencia internacional
Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0.

Metales, papeles y palabras

moneda, crédito y deuda en iberoamérica (siglos xvi-xx)

Guillermina del Valle Pavón,
Antonio Ibarra y Martín Wasserman
(coordinadores)

historia económica

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

CIP. INSTITUTO MORA. BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

NOMBRES: Valle Pavón, Guillermina del | Ibarra, Antonio | Wasserman, Martín.

TÍTULO: Metales, papeles y palabras : moneda, crédito y deuda en Iberoamérica (siglos XVI-XX) / Guillermina del Valle Pavón, Antonio Ibarra y Martín Wasserman (coordinadores).

DESCRIPCIÓN: Primera edición | Ciudad de México : Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2025 | Serie: Colección Historia económica.

PALABRAS CLAVE: Iberoamérica | Latinoamérica | Dinero | Monedas | Crédito | Deuda | Instrumentos monetarios | Metales | Papel moneda.

CLASIFICACIÓN: DEWEY 332.49 MET.p | LC HG201 M4

Imagen de portada: Hieronymus Francken II, *Alegoría de las riquezas mundanas*, cuadro, óleo sobre panel, *ca.* 1600. Wikimedia Commons.

Este libro fue evaluado por el Consejo Editorial del Instituto Mora y se sometió al proceso de dictaminación en sistema doble ciego siendo aprobado para su publicación.

Primera edición, 2026

D. R. © Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Calle Plaza Valentín Gómez Farías 12, San Juan Mixcoac,
03730, Ciudad de México
Conozca nuestro catálogo en <www.mora.edu.mx>

ISBN 978-968-9749-24-0 PDF acceso abierto

Hecho en México
Made in Mexico

ÍNDICE

Introducción
Martín Wasserman, Guillermina del Valle Pavón y *Antonio Ibarra* 7

"Mucho oro y pocas monedas". La regulación en torno a la moneda castellana y los distintos medios de cambio en la ciudad de México (1522-1535)
Ana Consuelo Rojas Cruz 27

Bimetalismo en guerra: flujos de metales y monedas en los Andes del Norte en vísperas del colapso colonial
James V. Torres 65

Compradores de plata de la ciudad de México y sus redes de crédito en Zacatecas y San José del Parral, en las últimas décadas del siglo XVII
Guillermina del Valle Pavón 118

El descamino de la plata en la Nueva Vizcaya. Los mecanismos de control fiscal sobre la plata de la Real Hacienda de Nueva España y las estrategias de evasión fiscal de los causantes en Parral y Urique (1632-1692)
Rodrigo Gordoa de la Huerta 162

Un mal negocio. La amortización de moneda de cobre. 1835-1842
Javier Torres Medina 196

Moneda "menuda" y circulación imperial. Las emisiones de la Real Casa de Moneda de México, 1733-1804
Antonio Ibarra 227

Descentralización monetaria y gestión política de la moneda: el caso de la Dirección General de Casas de Moneda en México, 1848-1895
Omar Velasco Herrera 258

Banca y medios de pago en el ocaso del antiguo régimen. El surgimiento del dinero bancario en Buenos Aires (1822-1826)
Martín L. E. Wasserman 280

El régimen bimonetario en Buenos Aires a partir de la emergencia del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata
Roberto Schmit 316

Deuda pública en Guanajuato, 1824-1876
Amor Mildred Escalante 356

La gestión política del billete: banca y papel moneda en el siglo XIX (1822-1884)
Iliana Quintanar Zárate 401

El crédito notariado en una economía rural en expansión (Provincia de Santa Fe, Argentina, 1860-1880)
Juan Luis Martirén 433

El Crédito de Fomento Industrial del Banco de la República durante la industrialización del Uruguay, 1928-1959
Cecilia Moreira Goyetche 460

Índice analítico 505

Índice geográfico 517

Índice onomástico 523

Sobre las autoras y los autores 531

INTRODUCCIÓN

Martín Wasserman, Guillermina del Valle Pavón
y Antonio Ibarra

Metales, papeles y palabras han sido equivalentes de la moneda hispanoamericana en el largo plazo, desde el antiguo régimen hasta periodos contemporáneos. Ellos comprenden los principales recursos en los que la moneda se materializó desde los inicios de la presencia europea en el territorio americano, proveyendo de instrumentos de cambio a las unidades de cuenta en las economías de toda la región. Sólo a través de metales, papeles y palabras la moneda pudo emplearse para intercambiar, prestar o ahorrar. Los metales expresaron modulaciones en las técnicas de producción monetaria y en las tecnologías de emisión. Y, junto con los papeles y las palabras implicaron cambios institucionales, resultantes de transformaciones políticas que impactaron sobre el modo de gestionar la dotación monetaria y de negociar la distribución social de los costos y beneficios asociados a ella. En efecto, la comprensión del espectro espacial que alcanza la circulación de una moneda, así como la extensión de los circuitos por los que discurre, encuentra su clave de bóveda en la admisión que logren los medios e instrumentos en los que se materializa. El *real de a ocho* hispanoamericano ofrece, sin dudas, un paradigma explicativo: su admisión global impactaba en la capacidad europea de arbitraje entre los circuitos americanos y asiáticos. Asimismo, los actores políticos y económicos americanos enfrentaron tensiones y negociaciones en torno a su producción local y a su distribución regional, antes de su circulación oceánica.[1]

[1] La discusión tiene una larga trayectoria en la historiografía latinoamericana, desde la seminal hipótesis de Assadourian sobre la "producción de la mercancía dinero", hasta estudios recientes sobre la moneda global americana, su circulación en espacios virreinales y la formación

Si bien se ha enfatizado el estudio de la moneda en su materialidad metálica, especialmente la plata en el contexto hispanoamericano y el oro en el luso americano, estudios recientes han llamado la atención sobre la operación de un sistema bimetálico, más allá del atesoramiento del metal amarillo. En el caso de Nueva Granada, la circulación bimetálica ha abierto el tema para la circulación de instrumentos de crédito, no solamente las libranzas, sino papeles que acreditaban como medios de pago a través del correo o mediante relaciones estructuradas en redes de mercaderes y mediadores del crédito. Si bien los consulados de comercio fueron grandes movilizadores de recursos crediticios para la monarquía hispánica, como lo han probado los trabajos de Valle Pavón y García de León, para Veracruz, e Ibarra, para Guadalajara, en Nueva España,[2] el movimiento discreto de metales y papeles es un tema sobre el cual se ha avanzado y que problematizamos en este libro.[3]

No deja de ser relevante, en otra escala, el movimiento de moneda fraccionaria para la cohesión de los mercados locales, las transferencias de moneda para la circulación menuda en espacios entre virreinatos y la multiplicación de signos monetarios. El problema arranca con la temprana europeización monetaria de los espacios locales americanos, primero con cobre, adoptando monedas de la tierra –el cacao entre otros, pero también mantas algodón– para más tarde procurar materiales diversos como sucedáneos de medios de pago modestos, hasta que la corona se vio obligada a exigir la producción de moneda fraccionaria de plata, para financiar la circulación de productos de sus propios monopolios, como tabaco y aguardiente.

De igual forma, la circulación fiscal de piezas argentíferas con alta capacidad adquisitiva, conocidas como *moneda doble*, encontró su correlato en la eclosión de recibos, libranzas y otros papeles pagaderos por las reales cajas. Por caso, los numerosos trabajos que la historiografía ofreció a lo largo de la última década permitieron comprender que algunos

---

de los sistemas monetarios latinoamericanos. Romano, *Monedas, seudomonedas*, 1994; Marchena, "Capital, crédito", 2002; Covarrubias e Ibarra, *Moneda y mercado*, 2013; Torres, "Monedas de antiguo", 2014; Contreras, *Historia de la moneda*, 2016; Marichal, "Peso de plata", 2017; Torres, "Tasas de interés", 2014; Wasserman, "Plata del rey", 2022; Piqueras, *Moneda y malestar*, 2022; Ibarra y Hausberger, *Historia económica*, 2023.

[2] Valle Pavón, *Finanzas piadosas*, 2012, y *Donativos, préstamos y privilegios*, 2016; García de León, *Tierra adentro*, 2011; Ibarra, "Mercado, élite", 2003, y "El Consulado de comercio", 2003.

[3] Valle Pavón, "El manejo del crédito", 2022, y "Commercial credit", 2024.

mecanismos regulados por la Real Hacienda, como los situados interregionales, no sólo redistribuían recursos fiscales para atender necesidades defensivas y administrativas en puertos que carecían de ingresos locales para ello: la certeza de su llegada también ofrecía a los oficiales de las tesorerías receptoras una garantía para el acceso al crédito local, de cuya provisión emanaban documentos acreditables que eran empleados como instrumentos de pago.[4] Los trasvases entre metal y papel anudaban así, a un mismo tiempo, circuitos fiscales y comerciales en las economías latinoamericanas desde el periodo hispánico.

La distinción entre los metales y otros instrumentos monetarios y su constitución como medios de pago admisibles, económicamente no se limita a una operación analítica. Tal como lo demuestra Alejandra Irigoin, la diferenciación entre el metal precioso como mercancía transable y su función como medio de pago, una vez atravesado el proceso de monetización, pareciera estar en la base de la racionalidad que orientó el diseño de las condiciones institucionales que permitieron a las economías europeas amortiguar el impacto de la plata americana en los precios y en el tipo de cambio (apelando tanto a la devaluación como al empleo de distintas unidades de cuenta). Así se tradujo la afluencia de plata en crecimiento económico, antes que en un aumento general y sostenido de los precios.[5] Ello evidencia, a un mismo tiempo, que la distinción entre el metal y su función como medio de pago no constituye un patrimonio exclusivo de la moneda fiduciaria: en la amonedación se incorporan compromisos, promesas y obligaciones que dotaron de crédito al metal circulante.[6]

Así, la complejidad de medios de pago atendió sucesiva y simultáneamente a materiales metálicos, papeles crediticios en una diversidad

[4] Al respecto pueden verse diversos trabajos, tales como Marichal y Grafenstein, *El secreto del imperio*, 2012, y Wasserman, "Plata del rey", 2022.

[5] Alejandra Irigoin abordó un debate medular, concerniente al grado de incidencia que la economía americana tuvo sobre el crecimiento económico europeo y, por lo tanto, sobre la divergencia creciente entre macroespacios de la economía global. Irigoin, "La plata ispanoamericana", 2024. Al respecto, véase el clásico trabajo de O'Brien, "European economic", 1982. Una reformulación con atención sobre el rol de las instituciones europeas en dicha conexión, en Acemoglu, Johnson y Robinson, "The rise of Europe", 2005. No obviar los estudios pioneros de Flynn y Giráldez, *Word silver*, 1996; *Metals and monies*, 1997, y "Los orígenes de la globalización", 2014.

[6] Trabajos como los de Djenderedjian, Martirén y Moyano, "Un imbroglio monetario", 2021, o Djenderedjian, Martién y Moraes, "Prices and living", 2023, ofrecen lecturas de largo plazo para continuar profundizando en la problemática con valiosa información cuantitativa para Río de la Plata.

de tipos, según la escala de su valor, operación y naturaleza crediticia. Por ello, hemos querido reunir trabajos que nos hablen de esa complejidad, en amplios periodos y espacios americanos, para dar una idea de la lenta y compleja evolución de la relación entre metales, papeles y palabras. En este sentido, diversidad de problemáticas reunidas en este libro vuelve ocioso todo intento por reducir la heterogeneidad de cuestiones a un único *estado de la cuestión*: este libro intenta, en sí mismo, ofrecer un estado del arte para cada tópico abordado.

La pluralidad de medios de pagos coexistentes en una comunidad económica integrada por la referencia a una misma unidad de cuenta impone, sin embargo, desafíos. El caso de México, durante su temprana configuración colonial, ofrece un observatorio: hacia la década de 1530 se constata el empleo de una diversidad de medios de pago transaccionales, en la que se integraban instrumentos prehispánicos (mantas, cacao, oro) e instrumentos europeos (piezas castellanas de plata acuñada, barras de oro, documentos escritos), referidos en todos los casos a la unidad de cuenta castellana. Sin embargo, se estaba muy lejos de una estandarización como la pretendida por la Real Pragmática de 1497, con la que la corona intentaba definir las pautas de producción de su moneda.[7] En este sentido, el capítulo que ofrece Ana Rojas señala que hasta el establecimiento de la Casa de Moneda de la Ciudad de México, en 1535, la persistente coexistencia de distintos instrumentos tuvo un impacto relevante en las asimetrías socioeconómicas de la ciudad de México, al habilitar a segmentos de la población europea una acumulación diferencial de circulante metálico, e impulsar la formación de precios elevados ante la escasez relativa de aquel, e incentivar el desarrollo de prácticas crediticias. Una misma unidad de cuenta expresada en distintos soportes materiales condujo a una accesibilidad socialmente diferenciada a los recursos económicos.

Si aquella heterogeneidad de instrumentos de cambio impactaba en el acceso diferencial a recursos, también lo hacía la coexistencia de distintos metales puestos en circulación. La cambiante relación entre la plata y el oro era aprovechada por comerciantes que zurcían los intercambios entre distintas regiones, tal como lo demuestra James Torres en su estudio sobre los Andes septentrionales. Bogotá, Quito o Popayán anuda-

[7] Muñoz, *Moneda castellana*, 2015.

ban las rutas de la plata con las del oro, liquidando balanzas comerciales interregionales con un metálico cuya circulación podía tocar puntos en Nueva España o en Perú. Nuevamente, la distinción entre el metálico y la moneda adosaba una renta diferencial a los tipos de cambio: regiones mineras intercambiaban oro en barra y en polvo por circulante acuñado, posibilitando la dinámica del trueque de metales y el comercio. Es que la puesta en contacto de distintos metales arrojaba beneficios tanto como el intercambio de un metal sin labrar por piezas acuñadas de ese mismo material.

Las redes de crédito que los mercaderes de plata de la ciudad de México extendían hasta la jurisdicción de Zacatecas, San José del Parral y otros reales mineros del remoto septentrión a finales del siglo XVII ofrecen un caso excepcional para comprender los mecanismos con los que se dinamizaba el trueque de moneda por plata en pasta. Guillermina del Valle Pavón explica con detalle la conformación de las compañías que montaban los grandes mercaderes que compraban plata en pasta y en barras para enviarlas a acuñar en la Casa de Moneda de la Ciudad de México. Parte de ese circulante se colocaba en los flujos de crédito monetario y en insumos para financiar la minería. La organización de dichas casas mercantiles conllevaba toda una infraestructura y complejas redes relacionales destinadas a maximizar la rentabilidad resultante de la distinción entre plata y moneda. Se desplegaba un conjunto de operaciones *pseudobancarias* (rescates, depósitos, libranzas) que eran aristas interconectadas de las empresas montadas sobre redes encabezadas por los mercaderes de plata para obtener los beneficios resultantes del intercambio entre plata y moneda. La autora muestra cómo, por basarse dicho negocio en el crédito, implicaba grandes riesgos que terminaron con las empresas de algunos compradores de metales.

La conversión de una pieza metálica en un instrumento monetario conllevaba entonces no sólo el reporte de un beneficio para los actores involucrados en dicha transformación, sino la incorporación de compromisos asumidos por poderes soberanos, mediante los cuales se procuraba garantizar la adecuación de la pieza a su valor nominal para los intercambios. En otros términos: los beneficios resultantes de la emisión sólo se concretan en la medida en que los instrumentos que materializaban a la moneda eran admitidos en la circulación. Y la distribución de esos beneficios fue, desde luego, materia de negociación y de disputa. Mediante una diversidad de disposiciones y reformulaciones administrativas, la

corona castellana procuró incesantemente preservar bajo la órbita de su Hacienda real los réditos derivados de la acuñación. Para ello, fueron diseñados complejos sistemas de fiscalización sobre la circulación de los metales, intentando evitar y penalizar los *descaminos* de plata u oro –esto es, la circulación del metal sin amonedar–. Rodrigo Gordoa demuestra, mediante los circuitos que conectaban a Nueva Vizcaya con Durango, que el despliegue de "cajas de marca" en diferentes localidades permitió una más intensa fiscalización sobre los descaminos. Para ello, los agentes del erario regio fueron facultados con esa competencia especial, la cual fue complementada con la jurisdicción criminal que les permitiera penalizar el delito que aquellos descaminos comportaban. Evitar que la plata circulara como pura mercancía era, en suma, un modo de garantizar la preservación de los réditos derivados de la amonedación en la órbita de la Hacienda del rey.

Por otra parte, el reclamo del comercio local por adecuar la base monetaria a las necesidades de los intercambios cotidianos implicó un doble desafío: tanto en relación con los beneficios que la emisión de piezas de baja denominación reportaba a la Hacienda, como en relación con los riesgos derivados de su producción. A través de un minucioso análisis empírico sobre la Real Casa de Moneda de México desde 1733, Antonio Ibarra muestra que los instrumentos metálicos de baja denominación –es decir, moneda *menuda* o fraccionaria– no acusaban una escasez tan aguda como la sostenida por la hipótesis de Ruggiero Romano: la emisión de piezas fraccionarias fue una realidad que respondía al interés del público que crecientemente desenvolvía sus intercambios en la órbita local de Nueva España y los engranes de circulación imperial durante el siglo XVIII. Pero como es sabido, la producción de piezas de baja denominación implicaba un costo unitario superior al implicado en la producción de circulante de alto valor nominal; la corona encontró el modo de absorber esos costos mediante sus reales estancos.[8] El estanco del tabaco, que encontró en los instrumentos fraccionarios el medio de pago adecuado para dar salida a sus productos, absorbiendo a un mismo tiempo los costos de producir piezas de baja denominación.

Si la moneda menuda representaba un desafío para los beneficios que su emisión reportaba a los agentes del erario, también ponía en ries-

[8] El tópico adquirió relieve historiográfico a partir de Sargent y Velde, *The big problem*, 2001.

go la exclusividad que la Real Hacienda pretendía ejercer sobre la emisión monetaria, puesto que la falsificación se revelaba más accesible en las piezas de baja denominación –un fenómeno que trascendió al periodo hispánico para persistir durante las décadas posteriores–. Javier Torres Medina explica cómo la inyección de *cuartillas* falsas de cobre dio lugar a un aumento de la masa monetaria desde la década de 1830, resultando en el aumento de los precios de bienes de la canasta básica. La tasa de descuento con la que era admitido el cobre en el comercio tuvo que ser convalidado por el gobierno (que impuso la obligación de que toda cuartilla fuera aceptada al 50% de su valor). La subsecuente amortización, con la que el gobierno intentó recoger todas las piezas (falsas y verdaderas) para elaborar nuevos cospeles, resultó un negocio infructuoso para el erario, pero provechoso para algunos actores notables de la economía mercantil (mineros, comerciantes, financieros y empresarios de distintos rubros y sus socios políticos), quienes pudieron desprenderse de las mencionadas piezas, drenando los recursos del erario. En este tipo de medidas se advierten, consecuentemente, los intentos del gobierno por atraer recursos que recompusieran el crédito del gobierno para financiar el déficit fiscal (derivado, casi estructuralmente, de urgencias militares).

En otros términos: la moneda se revela como un campo de negociación política en torno a los recursos financieros. Lo que pone de relieve Omar Velasco al señalar que la producción de circulante resulta de una negociación desenvuelta entre actores económicos que apelan a parámetros políticos para la toma de decisiones: parámetros orientados por la definición de objetivos fiscales. Fue la *gestión política de la moneda*, que puede explicarse mediante el proceso de descentralización de la producción monetaria que tuvo lugar en México a partir de la guerra de independencia, momento hasta el cual la Casa de Moneda de Ciudad de México había tenido una importancia fiscal de primer orden al funcionar como una tesorería que contribuyó a financiar a la Real Hacienda. Desde entonces (y particularmente desde mediados de la década de 1820), las casas de moneda abiertas en distintos estados comenzaron a arrendarse a compañías privadas, proceso que encontró un punto culminante hacia 1847 –cuando la propia Casa de Moneda de México fue arrendada– y que sólo comenzó a revertirse con la centralización monetaria iniciada en torno a 1895.

La concesión de la emisión monetaria puede interpretarse, así como un movimiento que nuevos gobiernos, menesterosos de recursos

para consolidar sus endebles soberanías, realizaron como una pieza en la negociación para la consecución de financiamiento. Un fenómeno de alcance latinoamericano, acentuado desde la irrupción de las revoluciones, que precipitó innovaciones en los medios institucionales establecidos para producir los instrumentos de pago soberanos.

Las urgencias militares afrontadas por los gobiernos latinoamericanos posrevolucionarios, conjugadas con la imposibilidad política de sostener en el tiempo la coacción extractiva de recursos financieros, los empujaron a diseñar estrategias para recomponer su acceso al crédito, sostener el endeudamiento y amortizarlo, sin sacrificar la disponibilidad de recursos fiscales. En esa conjunción de factores se halla la base de algunas de las principales innovaciones institucionales que tomaron forma en el terreno monetario latinoamericano. Estas sirvieron como nuevos dispositivos para negociar recursos con los principales actores de las economías locales a cambio de la concesión de los beneficios resultantes de la emisión de medios de pago.

En Río de la Plata, la escasez relativa de circulante metálico después de iniciada la revolución, así como las necesidades financieras de un cambiante gobierno con sede en Buenos Aires, hicieron de la moneda un terreno fértil para el despliegue de negociaciones entre las autoridades soberanas y los actores preeminentes de la economía local. Tras una serie de innovaciones institucionales que el gobierno de Buenos Aires lanzó en 1821 para amortizar la deuda pública, el año siguiente tuvo lugar la más radical innovación monetaria local: el establecimiento del Banco de Buenos Aires (1822-1826). Martín Wasserman explica cómo, con el propósito de preservar su acceso al crédito local, el gobierno porteño garantizó al grupo de sus principales acreedores locales el ejercicio de la prerrogativa monetaria, habilitándoles su institucionalización bancaria y ofreciéndoles con ello la captación de los beneficios derivados de la emisión de billetes convertibles. Así, la negociación financiera entre el gobierno y sus acreedores encontró una nueva expresión institucional en la creación del Banco de Buenos Aires. La nueva institución, también conocida como Banco de Descuentos, conllevó la aparición de billetes y de cheques. Esos instrumentos permitían poner en circulación no sólo los depósitos sino también el descubierto otorgado por el banco (elemento que contribuyó al socavar los pilares patrimoniales del establecimiento, en la medida en que este se había montado sobre un capital integrado mayoritariamente con papeles). En este sentido, el establecimiento pare-

ciera haber contribuido más eficazmente a disminuir las pérdidas de los acreedores del gobierno que a resolver los contratiempos financieros que enfrentaba.[9]

La experiencia del Banco de Buenos Aires intentó ser subsanada mediante la creación, en 1826, del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata (conocido como Banco Nacional), que absorbió al mencionado Banco de Descuentos y facultó al gobierno para tener injerencia directa sobre los criterios y políticas monetarias y crediticias. Tal como lo explica Roberto Schmit, el diseño normativo del nuevo establecimiento estaba orientado por el propósito de lograr un eficaz control sobre la emisión y evitar el drenaje de la reserva metálica, en un contexto de inconvertibilidad. Para ello, se procuró desplazar a los accionistas de la toma de decisiones críticas, al conferir al gobierno la capacidad de veto sobre la Junta de Directores y dotar al Ministerio de Hacienda con la posibilidad de fiscalizar sus operaciones. Sin embargo, la demanda gubernamental de crédito retroalimentó la dinámica de emisiones, circunstancia que reabrió negociaciones entre el Directorio y el gobierno en torno a los coeficientes de liquidez, lo que volvió maleables las restricciones sobre el uso de reservas metálicas.

Los correlatos que estos procesos encuentran en distintas latitudes ponen en evidencia el alcance latinoamericano de los mismos. Iliana Quintanar recupera el proceso de emisión de billetes por parte del gobierno como una fuente de financiamiento del déficit hacendario, particularmente desde 1822 y durante el primer imperio mexicano. Las dificultades que estos medios de pago encontraban para lograr que el público los admitiera por la totalidad de su valor nominal expresaban, a un mismo tiempo, la debilidad financiera de un gobierno que precisaba consolidar su soberanía. En la falta de solvencia gubernamental se hallaba la raíz de las debilidades monetarias, así como la causa que facultaba a los actores económicos para tomar en sus manos la potestad de la emisión. En consecuencia, hasta la creación del Banco de México, en 1925, la economía mexicana atravesó un siglo entero funcionando con billetes cuya emisión estaba a cargo de la banca privada.

[9] Se advierte con ello un punto de contacto con el Banco Nacional de Amortización de Moneda de Cobre, de México, cuyo establecimiento en 1837 respondió a los intereses de propietarios y comerciantes, tal como lo detalla Javier Torres Medina, en el capítulo que incluye en este libro.

Las modulaciones institucionales experimentadas en el terreno monetario tuvieron su impacto en la circulación crediticia del dinero. Es el caso del acentuado proceso de modernización financiera ocurrido durante la segunda mitad del siglo XIX en la región litoral de Río de la Plata. Tal como lo describe Juan Luis Martirén: desde la década de 1860, la ciudad de Rosario se consolidaba como cabecera urbana de la región provincial de Santa Fe y orientaba su modernización financiera. El surgimiento de la banca de emisión en el entorno urbano, así como el oportuno retorno a la moneda convertible, crearon una nueva infraestructura financiera que dinamizó los fondos prestables y estimuló su afluencia en la economía rural. Esta externalidad tuvo un impacto cualitativo en la economía de las colonias agrícolas santafesinas, que entonces incorporaron estos instrumentos para expandir los recursos crediticios disponibles hasta entonces: créditos particulares garantizados con la hipoteca sobre la tierra, canalizados por la intermediación notarial de escribanos y jueces de paz cuyos documentos resguardaban jurídicamente al acreedor.

Al este de dicha región, y durante un periodo más contemporáneo, las cambiantes políticas gubernamentales del Estado uruguayo permearon los criterios crediticios del banco oficial, lo que ofrece otro caso que pone de relieve la relación de largo plazo entre instituciones monetarias y circulación crediticia en Latinoamérica. En efecto, Cecilia Moreira detalla las políticas crediticias que el Banco de la República Oriental del Uruguay sostuvo, en relación con el sector industrial desde la década de 1920. Dada la conjugación entre una política industrialista y la insuficiencia de la banca privada para abastecer de financiamiento al sector, la política pública dispuso mecanismos de crédito con garantía prendaria o hipotecaria sobre maquinarias, materias primas y/o manufacturas. Un directorio signado por la aversión al riesgo pareciera haber limitado, sin embargo, la capacidad de fomento industrial propuestas por dichas políticas crediticias.

El libro se ordenará en cuatro secciones. La primera, destinada a explorar las implicaciones, condiciones e impactos que tuvo la distinción entre los metales y su monetización, reúne los trabajos de Ana Consuelo Rojas, James V. Torres y Guillermina del Valle Pavón.

El trabajo de Ana Consuelo Rojas Cruz aborda el creciente intercambio comercial experimentado en la ciudad de México entre 1522 y 1535, y la resultante necesidad de medios de cambio que mediaran en las transacciones. Las monedas europeas que circulaban en el reino, en

una proporción muy pequeña, también se utilizaban como medidas de valor para asignar precio a las mercancías que se vendían y compraban. Así, aunque los intercambios suponían una gran diversidad de medios, las operaciones de compraventa incorporaron medidas europeas, para expresar los precios de las cosas. El objetivo de su capítulo consiste en exponer la gran diversidad de medios de pago que provocó la economía de conquista en la ciudad de México, entre 1522 y 1535. La paulatina introducción de monedas de cuenta (medidas de valor), ante la necesidad de reducir riesgos, propició que los primeros mercaderes europeos incorporaran formas de crédito y equivalencias que dinamizaron el intercambio en Nueva España y sentaron las bases sobre las que se desarrollaría, tiempo después, la producción de metálico. El análisis de las regulaciones respecto a los distintos medios de cambio mencionados en las actas de cabildo de la ciudad permite identificar el tipo de medios de pago y la búsqueda de los particulares y las autoridades por controlar la volatilidad de aquella economía mediante monedas de cuenta empleadas por los concurrentes, durante el periodo de la fundación hispana de la ciudad.

En su capítulo, James V. Torres estudia la dirección, magnitud y dinámica de los flujos de metales y monedas en el Virreinato de la Nueva Granada (Colombia, Ecuador y el occidente de Venezuela) en vísperas del colapso colonial. El texto elabora una novedosa geografía monetaria de la región e identifica las ciudades y regiones que aglomeraban los flujos de oro y plata amonedados y no amonedados. El texto proporciona nuevos métodos y fuentes para estudiar los flujos agregados de los dos metales. Busca, en particular, integrar el bimetalismo a las narrativas que, analizando exclusivamente en los flujos argentíferos, han dominado la historia monetaria del imperio español. La evidencia aquí reunida sugiere que existió una densa, multilateral red de flujos metalíferos en los Andes del Norte. La naturaleza multilateral de dichos flujos indica que tanto el oro como la plata lubricaban el comercio interno al alentar la liquidación monetaria de las balanzas de pago interregionales. La red descansaba en tres nodos andinos (Bogotá, Quito y Popayán) y un arco de puertos que desde Maracaibo hasta Guayaquil regulaban la conexión de las regiones auríferas con los circuitos argentíferos de Perú y Nueva España. Esta red reticular de intercambios de metales y monedas sufrió profundos cambios durante las guerras atlánticas que precedieron a la crisis de 1808-1810. Bloqueos y políticas comerciales cambiantes desvia-

ron las corrientes bimetálicas y reforzaron las conexiones policéntricas de la región con la economía mundial.

El trabajo de Guillermina del Valle Pavón expone la forma en que un pequeño grupo de grandes compradores de plata de la ciudad de México articularon complejas redes crediticias con el fin de adquirir la mayor parte del metal blanco que se producía en Nueva España, en las últimas décadas del siglo XVII y los primeros años del siglo XVIII. Valle Pavón estudia los casos de los núcleos mineros más productivos de la época, Zacatecas, Sombrerete, San José del Parral, y los reales de sus respectivos entornos, en los que profundiza mediante el estudio de diversas fuentes, entre las que se destacan los protocolos notariales relacionados con el otorgamiento de crédito y los inventarios de bienes de los poderosos mercaderes de plata. Muestra cómo dichos tratantes habilitaban con pesos fuertes y mercancías a los corregidores de Zacatecas, los gobernadores de Nueva Vizcaya y Sinaloa, así como a los miembros de los cabildos, los alcaldes mayores y capitanes de los presidios, que fueron los principales comerciantes-rescatadores de plata del norte minero. Estos funcionarios reales y mayoristas remitían a la ciudad de México la mercancía-dinero para que fuera acuñada e intercambiada principalmente en el exterior. Mediante el establecimiento de vínculos relacionales que sustentaban el crédito, los grandes tratantes de plata de la capital del virreinato lograron articular a la economía mercantil los espacios mineros del septentrión novohispano, incluyendo los más remotos.

Una segunda sección reúne trabajos destinados a analizar los mecanismos de fiscalización sobre el metal y su acuñación, así como los beneficios y costos que representaba el control de la producción de medios de pago para la Hacienda de los gobiernos virreinales y, posteriormente, republicanos. Otros cuatro trabajos participan de dicha sección: los de Rodrigo Gordoa de la Huerta, Javier Torres Medina, Antonio Ibarra y Omar Velasco.

Rodrigo Gordoa de la Huerta realiza un análisis cualitativo de los flujos internos de la plata entre los distintos reales de minas de la Nueva Vizcaya, así como hacia otras regiones de Nueva España durante el siglo XVII. En el capítulo se presta especial atención a dos vías: los llamados "caminos lícitos" del metal blanco, regulados por la Real Hacienda de Nueva España por medio del funcionamiento conjunto de las cajas de la marca y la Caja Real de Durango. Para ello, Gordoa retoma dos fuentes documentales complementarias: los libros de manifestaciones de la "caja

marca" de Parral y los libros comunes de la Caja Real de Durango. En contraste, se aproxima a las formas a través de las cuales los causantes defraudaban al erario regio por medio del crimen de "descamino" de metales preciosos. A partir del estudio detallado de dos causas criminales llevadas por los representantes de la justicia ordinaria de Parral (1644) y Urique (1692), el capítulo se acerca a las estrategias para descaminar la plata –dicho en otras palabras, a los caminos lícitos del metal– y, por otro lado, a la dinámica procesal de ambas causas. En su conjunto, el estudio aparejado de ambos caminos de distribución del metal permite plantear una metodología de análisis sobre el volumen de circulación de la plata, en el cual, se integren las vías formales e informales, estas últimas representadas por el fenómeno del contrabando o "descamino" del metal argentífero.

El capítulo de Javier Torres Medina estudia el uso monetario del cobre en forma de moneda menuda tal como se fue extendiendo durante las primeras décadas del siglo XIX. Las cuartillas de cobre daban liquidez y dinamismo a las transacciones comerciales. Sin embargo, pronto comenzaron a elaborarse *cuartillas* falsas en talleres clandestinos, inundando mercados y centros de abasto, dando lugar a su inadmisibilidad en el mercado o a su aceptación con un premio, fenómeno que impactó en los precios de mercancías básicas, generando el descontento popular y el despertar de la violencia social. Ante las protestas, el gobierno en turno decidió recoger la moneda y amortizar la pérdida, para lo cual creó un banco llamado Banco Nacional de Amortización de Moneda de Cobre (BNAMC), cuya función consistiría en detener la producción y circulación de cobre, recoger toda la moneda circulante, conseguir los fondos necesarios para amortizar el valor de la moneda sustraída a los tenedores y gestionar la elaboración de una nueva cuartilla que sustituyera tanto a la moneda falsa como a la verdadera. El trabajo de Javier Torres Medina centra su estudio, por lo tanto, en las discusiones dadas en el Congreso nacional para solucionar el problema del cobre, así como en el modo mediante el cual la amortización terminó convirtiéndose en deuda pública. La deuda, en efecto, era vista como una posibilidad para atraer recursos que fueran administrados por el BNAMC, el cual podría gestionar préstamos y reactivar el crédito del "descredito" gubernamental garantizando los compromisos con los bienes y propiedades estatales. El capítulo sugiere que estas medidas resultaron un "mal negocio" para las arcas del Estado, pero no así para los particulares, empresarios, agiotistas, mineros

y comerciantes, ni para la elite política que compartía intereses y colaboraba animosamente con los llamados "dueños del dinero".

En su trabajo, Antonio Ibarra se centra en reconstruir la producción de moneda menuda como expresión de una política encaminada a surtir de moneda fraccionaria a Nueva España, el Circuncaribe, Luisiana y Filipinas en lo que el autor identifica como un *sistema de engranes monetarios* inscrito en un esquema de gobernanza monetaria imperial, a través del *situado* o despachos directos, generalmente urgentes. La importancia de la moneda fraccionaria se revela en el suministro y diseminación de *medios reales* para garantizar retornos a los monopolios reales –particularmente del tabaco–, así como para satisfacer las transacciones cotidianas en mercados locales interconectados, a la periferia imperial y los mercados distantes, frecuentemente desabastecidos. La circulación de moneda fraccionaria tropezó con las dificultades de retiro de la moneda circular antigua (de mala factura pero mejor ley), así como con las implicadas en la falsificación de pequeñas monedas con cuños diversos, aleaciones bastardas y recubrimientos fraudulentos. Se advierten así dos tendencias contrapuestas, que denotan la complejidad del mercado monetario para las pequeñas transacciones.

El trabajo ofrecido por Omar Velasco explora el proceso de descentralización monetaria que se derivó de la guerra civil de independencia en 1810, el cual se manifestó en la apertura de casas de moneda provisionales que se consolidaron como cecas oficiales en 1821 y que se expandieron tras la instauración de la primera república federal en 1824. Con base en la categoría analítica "gestión política de la moneda" y los contratos de arrendamiento de las casas de moneda a compañías privadas, se analizan las dificultades en torno a la puesta en marcha de la Dirección General de Casas de Moneda entre 1848 y 1895. Se muestra cómo los arrendamientos fueron un factor clave que impidió el establecimiento de la Dirección General y que fue hasta finales del siglo XIX, bajo un contexto de importantes cambios productivos e institucionales, cuando fue posible la rescisión de estos contratos y con ello la centralización de la acuñación con la Dirección General de Casas de Moneda como uno de los ejes que la hicieron posible.

Una tercera sección analiza, a partir de problemas abiertos en las secciones previas, las implicaciones que aquella distinción entre moneda y medios de pago adquirieron cuando el metal fue desplazado por el papel, así como los nuevos dispositivos a través de los cuales eran negocia-

dos y distribuidos, tanto los beneficios como costos de emitir instrumentos monetarios. Los trabajos de Martín Wasserman, Roberto Schmit, Amor Mildred Escalante e Iliana Quintanar conforman dicha sección.

En su capítulo, Martín Wasserman sugiere que los medios de pago en los que se materializa la moneda no se limitan a aquellos instrumentos que detentan curso legal: la admisión que los actores económicos confieren a un instrumento representa, en este sentido, un criterio definitorio para dotarlo de atributos dinerarios, brindándole su función como medio de pago. Tomando en consideración esta premisa, su capítulo aborda la experiencia que tuvo lugar en Buenos Aires entre 1822 y 1826 con la introducción de un medio de pago novedoso para su economía: los cheques bancarios. Tres propósitos orientan su trabajo: reponer la estructura y la evolución de los primeros cheques bancarios aparecidos en Buenos Aires hacia 1822; indagar el papel que los principales libradores pudieron ejercer en la difusión y aceptación de dicho medio de pago, y evaluar en qué medida su empleo como medio de pago por los principales usuarios contribuyó a la bancarrota del banco.

El trabajo de Roberto Schmit se posiciona en una coyuntura crítica de Buenos Aires, caracterizada por cambios institucionales y guerras, en cuyo seno se desenvolvió un régimen bimonetario implementado a través del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata (también llamado Banco Nacional) durante el segundo decenio del siglo XIX. El autor aborda los principales argumentos y debates políticos que emergieron con la creación del Banco Nacional, sus fundamentos estatutarios en torno a la regulación de la emisión monetaria y del crédito. Ello le permite evaluar la gestión inicial de dicho establecimiento en tres dimensiones: como regulador de la emisión de billetes de papel moneda, como actor institucional con incidencia sobre la dinámica del crédito en los negocios de la plaza, y su rol en la conformación del tesoro metálico mediante la creación de una Casa de la Moneda.

Amor Mildred Escalante centra su contribución en la deuda pública del gobierno del estado de Guanajuato, de 1824 a 1876, cuando la situación de inseguridad y el proceso de consolidación de la nueva nación no permitieron recabar los ingresos esperados. Con ocasión de dicho proceso, repone la necesidad que tuvo el gobierno de recurrir a préstamos voluntarios y forzosos, derivada primordialmente de los crecidos gastos bélicos realizados por conservadores, centralistas y liberales, así como por la rebelión de la Sierra Gorda en el estado, y los desacuerdos

políticos con españoles, estadunidenses y franceses. La autora sostiene la hipótesis de que el gobierno de Guanajuato se vio obligado por el gobierno federal a negociar préstamos en la entidad (sobre todo con los mineros, comerciantes y agricultores) debido a los problemas que enfrentaba la nación, y no tanto porque se enfrentaran dificultades para mantener el equilibrio en las finanzas de la entidad. Dichos créditos fueron contraídos mediante la imposición de tasas medias de interés, lo que permitió saldarlos de manera expedita, a diferencia de otros estados que no pudieron cubrirlas y pagaron elevados réditos, sobre todo el gobierno general, que vivió una crisis financiera durante casi todo el siglo XIX.

El capítulo ofrecido por Iliana Quintanar Zárate analiza los primeros ensayos para difundir el papel moneda entre la población de México, las instituciones emisoras y la reglamentación en torno a ello, desde 1822 hasta 1880, con la finalidad de conocer los retos y dificultades a que se enfrentaron los gobiernos decimonónicos. A lo largo de su capítulo expone las características generales de aquellos proyectos, así como las condiciones para su éxito o fracaso, en aras de comprender el proceso de conversión del papel moneda nacional al billete bancario privado.

Una cuarta sección cierra el libro, mediante un análisis localizado del impacto que los cambios en la gestión de los recursos monetarios y las instituciones financieras tuvieron sobre la circulación crediticia de los recursos. Dos capítulos, a cargo de Juan Luis Martirén y Cecilia Moreira Goyetche conforman esta sección. El capítulo de Juan Luis Martirén pone el foco en la dinámica de funcionamiento del crédito notariado en un particular nicho productivo del mundo rural pampeano decimonónico: las colonias agrícolas de Santa Fe, Argentina (1860-1880). Se trata de un caso relevante para estudiar la conformación y la dinámica de las prácticas crediticias que financiaron el desarrollo de un modelo productivo inédito en la región, responsable de consolidar las bases productivas y tecnológicas de la gran expansión de la agricultura extensiva argentina del último cuarto del siglo XIX. Con base en documentos notariales, se estudian las formas de crédito registradas ante jueces de paz y escribanos públicos en una economía agraria que tuvo un destacado crecimiento durante las décadas analizadas. Su hipótesis principal sostiene que la interacción crediticia mediada por instrumentos notariales, se mostró como una herramienta significativa para el funcionamiento de esa economía agraria. La dinámica del crédito, asimismo, se asentó en el principal factor de riqueza generada por las colonias agrícolas: la propiedad

inmobiliaria. El capítulo contribuye al conocimiento sobre las formas de financiación presentes en el mundo rural durante el proceso de conformación del capitalismo agrario pampeano.

El trabajo de Cecilia Moreira Goyetche aborda la política crediticia estatal desarrollada por el Banco de la República Oriental del Uruguay para financiar las actividades industriales entre 1928 y 1959. El banco oficial, que seguía las orientaciones de los gobiernos en turno, fue una institución multifuncional que actuó como banco comercial, del Estado, de acción social y de fomento. Empero, y a diferencia de otros países latinoamericanos, en Uruguay no se creó un banco de desarrollo y el Banco de la República Oriental del Uruguay tenía vedadas algunas de las funciones propias de la banca de inversiones. Por consiguiente, la institución llevó a cabo sus funciones de fomento a través de la extensión del crédito especializado y adaptado a las necesidades de los sectores productivos. El trabajo de reconstrucción histórica que realiza Moreira rastrea la inauguración del crédito especializado hacia el sector industrial y la gestión posterior de dicha línea de crédito, profundiza en su desarrollo, sus características y su puesta en práctica.

A través de este haz de temas y problemas, este libro propone el abordaje de aquellos cuatro tópicos a lo largo de un arco cronológico de largo plazo y con un alcance territorial que contempla la dimensión global de lo local, así como los enlaces que lo hicieron posible. Se espera, con ello, contribuir a un diálogo ininterrumpido sobre la moneda latinoamericana en la larga duración.

Distintos espacios y proyectos han confluido para que este libro fuese posible. El simposio Moneda, Crédito y Deuda en Iberoamérica (Siglos XVI-XXI), realizado en el marco del VII Congreso Latinoamericano de Historia Económica (CLADHE) durante marzo de 2022 en Lima fue el estímulo necesario para la apertura del seminario: Plata, Papeles y Palabras. Moneda, Crédito y Deuda en Iberoamérica (Siglos XVI-XX), coordinado en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora por Guillermina del Valle, Antonio Ibarra y Martín Wasserman. En dicho seminario fue posible continuar el diálogo iniciado durante aquel simposio e incorporar valiosos aportes de colegas procedentes de distintas corrientes historiográficas y tradiciones académicas. Sobre esa base, resultó fundamental la colaboración entre el seminario Comercio, Finanzas y Fraude en Hispanoamérica, Siglos XVII a XIX, coordinado por Guillermina del Valle y Antonio Ibarra en el Instituto Mora, y el Grupo

H-Monetaria a través del proyecto Gestión Política de la Moneda. Procesos Locales y Transiciones Globales, Siglos XVIII-XX (DGAPA PAPIIT IG 400222).

FUENTES CONSULTADAS

Acemoglu, Daron, Simon Johnson y James Robinson, "The rise of Europe: Atlantic trade, institutional change, and economic growth", *The American Economic Review*, vol. 95, núm. 3, 2005, Pittsburg, pp. 546-579.

Assadourian, Carlos Sempat, "La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial" en Enrique Florescano (comp.), *Ensayo sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, pp. 223-292.

Contreras, Carlos, *Historia de la moneda en el Perú*, Lima, Banco Central de la Reserva del Perú/Instituto de Estudios Peruanos, 2016.

Covarrubias, José Enrique y Antonio Ibarra (eds.), *Moneda y mercado. Ensayos sobre los orígenes de los sistemas monetarios latinoamericanos, siglos XVIII a XX*, México, UNAM/Instituto Mora, 2013.

Djenderedjian, Julio, Juan Luis Martirén y Daniel Moyano, "Un imbroglio monetario. La moneda en el interior argentino en tiempos de heterogeneidad estructural (1826-1883)", *Desarrollo Económico*, vol. 61, núm. 233, 2021, Buenos Aires, pp. 55-79.

Djenderedjian, Julio, Juan Luis Martirén y María Inés Moraes, "Prices and living standards during the age of revolutions: The Río de la Plata between 1772 and 1830", *Investigaciones de Historia Económica*, Universidad de Buenos Aires, vol. 19, núm. 2, 2023, Buenos Aires, pp. 70-86.

Flynn, Dennis O. y Arturo Giráldez (eds.), *World silver and monetary history in the 16th and 17th centuries*, Aldershot, Variorum, 1996.

Flynn, Dennis O. y Arturo Giráldez, *Metals and monies in a emerging global economy*, Aldershot, Variorum, 1997.

Flynn, Dennis O. y Arturo Giráldez, "Los orígenes de la globalización en el siglo XVI" en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (coords.), *Oro y plata en los inicios de la economía global: de las minas a la casa de moneda*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 29-76.

García de León, Antonio, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*, México, Fondo de Cultura Económica/Gobierno del Estado de Veracruz/Universidad Veracruzana, 2011.

Ibarra, Antonio, "Mercado, élite e institución: el Consulado de comercio de Guadalajara y el control corporativo de las importaciones en el mercado interno novohispano" en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comercio siglos XVIII y XIX. Elites comerciales, instituciones corporativas y gestión del cambio económico colonial*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert Verlag/Instituto Mora, 2003, pp. 145-165.

Ibarra, Antonio, "El Consulado de comercio de Guadalajara: entre la modernidad institucional y la obediencia a la tradición, 1795-1818" en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2003, pp. 310-334.

Ibarra, Antonio y Bernd Hausberger (coords.), *Historia económica del peso mexicano. Del mercado global a la gestión política de la moneda*, México, El Colegio de México, 2023.

Irigoin, Alejandra, "La plata hispanoamericana y el rol del Nuevo Mundo en la economía global pre-moderna 1500-1800", *Revista Historia Económica de América Latina*, Universidad de la República, vol. 1, enero, 2024, Uruguay, pp. 42-71.

Marichal, Carlos, "El peso de plata hispanoamericana como moneda universal del Antiguo Régimen (siglos XVI a XVIII)" en C. Marichal, S. Topik y Z. Frank, *De la plata a la cocaína. Cinco siglos de historia económica de América Latina, 1500-2000*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 37-75.

Marichal, Carlos y Johanna von Grafenstein (coords.), *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, México, El Colegio de México/Instituto Mora, 2012.

Marchena Fernández, Juan, "Capital, créditos e intereses comerciales a fines del período colonial: los costos del sistema defensivo americano. Cartagena de Indias y el sur del Caribe", *Tiempos de América. Revista de Historia, Cultura y Territorio*, núm. 9, 2002, España, pp. 3-38.

Muñoz Serrulla, María Teresa, *La moneda castellana en los reinos de Indias durante la Edad Moderna*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.

O'Brien, Patrick, "European economic development: The contribution of the periphery", *The Economic History Review*, Wiley, New Series, vol. 35, núm. 1, 1982, Estados Unidos, pp. 1-18.

Piqueras, José Antonio, *Moneda y malestar social en Cuba (1790-1902)*, La Habana, Casa de las Américas, 2022.

Romano, Ruggiero, *Monedas, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, Fondo de Cultura Económica/Fideicomiso Historia de las Américas, 1994.

Sargent, Thomas y François Velde, *The big problem of small change*, Princeton y Oxford, PUP, 2001.

Torres Moreno, James Vladimir, "Monedas de antiguo y nuevo cuño: envilecimiento y reacuñación en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII", *Memoria y Sociedad*, Universidad Javeriana, vol. 18, núm. 3, 2014, Colombia, pp. 119-132.

Torres Moreno, James Vladimir, "Tasas de interés y desempeño económico: el crédito comercial en Santafé de Bogotá, 1760-1810", *América Latina en la Historia Económica*, Instituto Mora, vol. 21, núm. 3, 2014, México, pp. 9-45.

Valle Pavón, Guillermina del, *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*, México, Instituto Mora, 2012.

Valle Pavón, Guillermina del, *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783*, México, Instituto Mora, 2016.

Valle Pavón, Guillermina del, "El manejo del crédito por los mercaderes de la ciudad de México a fines del siglo XVIII" en María Cecilia Zuleta, Sandra Kuntz Ficker, Bernd Hausberger y Aurora Gómez (coords.), *La formación del mundo latinoamericano. Aportes a la historia económica e intelectual. En homenaje a la obra de Carlos Marichal*, México, El Colegio de México, 2022, pp. 47-74.

Valle Pavón, Guillermina del, "Commercial credit in New Spain in the late 18th century", *Oxford Research Encyclopedia of Latin American History*, Oxford University Press, 18 de septiembre, 2024, en <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780199366439.013.930>.

Wasserman, Martín, "La plata del rey y el crédito del reino. El Real Situado de Buenos Aires y las finanzas locales en la defensa de la soberanía monárquica durante el siglo XVIII" en Martín Wasserman y Roberto Schmit, *El gobierno de la incertidumbre. La política financiera en Buenos Aires desde el Virreinato a la Confederación*, Buenos Aires, Prometeo, 2022, pp. 19-56.

"MUCHO ORO Y POCAS MONEDAS". LA REGULACIÓN EN TORNO A LA MONEDA CASTELLANA Y LOS DISTINTOS MEDIOS DE CAMBIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (1522-1535)*

Ana Consuelo Rojas Cruz

En la década de 1520, después de la irrupción de los europeos al Valle de México, no existía en la ciudad de México un equivalente general o un medio de cambio estandarizado, que fuera aceptado por los conquistadores y los pobladores nativos. Por lo tanto, los medios de pago de origen prehispánico coexistieron con los europeos. Antes de que se creara la Casa de Moneda de México y se produjera moneda metálica en Nueva España, en las transacciones comerciales se utilizaban distintos medios de pago. Las monedas europeas circulaban en el reino en una proporción muy pequeña, y también se utilizaban como medidas de valor para asignar precio a las mercancías que se vendían y compraban. Así, aunque los intercambios suponían una gran diversidad de medios, las operaciones de compraventa incorporaron medidas europeas, para expresar los precios de las cosas.

La circulación monetaria en la ciudad de México en el siglo XVI es un tema difícil de explorar por la escasez de fuentes que nos hablen sobre el tema.[1] Pero desde que los europeos empezaron a migrar a Amé-

* Agradezco los comentarios de los miembros del seminario Plata, Papeles y Palabras. Moneda, Crédito y Deuda en Iberoamérica (Siglos XVI-XX), coordinado por Guillermina del Valle, Antonio Ibarra y Martín Wasserman, así como las observaciones de Gibran Bautista y Lugo.

[1] No existen investigaciones que aborden directamente la circulación monetaria en la ciudad de México en el siglo XVI, algunas investigaciones tratan el tema para el siglo XVIII. Garner, "Exportaciones de circulante", 1982, pp. 544-598; Romano, *Moneda, seudomonedas*, 1998, y Quiroz, "La moneda menuda", 2006, pp. 219-249. La historiografía sobre la introducción de moneda metálica a la ciudad de México es mínima. Aunque algunos autores se han acercado al tema para indagar en la historia monetaria de México. Entre estos destacan los trabajos de Manuel Orozco y Berra que datan de mediados del siglo XIX. Orozco y Berra, *Apuntes para la historia*,

rica, trasladaron moneda con ellos, lo que implicó una muy incipiente circulación monetaria. Aunque cabe aclarar cuál era el alcance de dicha moneda, es decir, qué tanto circulaba y entre quiénes. Para el siglo XVIII, Ruggiero Romano identificó la existencia de distintos niveles de intercambio en Nueva España que utilizaban diferentes instrumentos de pago y distinguió tres esferas económicas. La primera fue la del gran comercio en la que prevalecía la moneda metálica, la segunda era la de las operaciones menudas en la que las monedas metálicas se utilizaban parcialmente, y una tercera de autoconsumo y desmonetizada.[2] Para la década de 1520, y centrando mi atención en los mercaderes europeos en la ciudad de México y los distintos medios de pago que utilizaban, sólo he identificado dos esferas comerciales, el ámbito local, en el que se utilizaba una muy escasa moneda menuda, a la par de dos medios de cambio de la tierra, y el transatlántico en el que se recurría a metales preciosos, el crédito y monedas metálicas.[3]

Mi hipótesis es que la escasez de moneda metálica no significó un problema irresoluble para los participantes en las transacciones comerciales en la ciudad de México entre 1522 y 1535, porque utilizaron distintos medios de cambio y pago. El texto se basa, sobre todo, en el análisis de las actas de cabildo de la ciudad, que constituyen una fuente excepcional para estudiar la dinámica social en la ciudad de México y las preocupaciones e intereses de los vecinos de la urbe, entre ellas las referentes al abasto y comercio. En ellas se observan las regulaciones derivadas de la convivencia de los vecinos en la urbe, muchas de esas regulaciones se dieron en torno a la actividad comercial, y los distintos medios de cambio que circularon en el periodo. Sobre todo, ante la falta de otras instituciones como una casa de moneda.

El objetivo de este capítulo consiste en exponer la gran diversidad de medios de pago que provocó la economía de conquista en la ciudad de México entre 1522 y 1535. La paulatina introducción de monedas de

1880, y Orozco y Berra, "Moneda en México", 2004, pp. 391-405. Entre la historiografía del siglo XX se encuentran las siguientes obras: Pradeau, *Historia numismática*, 1950; Beltrán, "Primeras casas", 1952, pp. 372-394, y Romano, *Moneda, seudomonedas*, 1998.

[2] Romano, *Moneda, seudomonedas*, 1998, p. 17, y Valle, "Orígenes de la centralidad", 2010, p. 23.

[3] Este trabajo deriva de mi investigación de doctorado que trata sobre los primeros mercaderes europeos que se avecindaron en la ciudad de México en las décadas de 1520 y 1530.

cuenta (medidas de valor), ante la necesidad de reducir riesgos,[4] propició que los primeros mercaderes europeos incorporaran formas de crédito y equivalencias que dinamizaron el intercambio en Nueva España, y sentaron las bases sobre las que se desarrollaría, después, la producción del metálico. Este fue el inicio del proceso de monetización en la ciudad de México. Ante la falta de una regulación monetaria formal, los particulares, vecinos y mercaderes, se organizaron en relación con los medios de cambio y pago. De esta forma, fueron ellos, principalmente los mercaderes, quienes impusieron reglas informales basadas en sus intereses. Mediante la introducción de moneda acuñada se pretendía imprimir regularidad y certeza a las operaciones comerciales, cada vez más frecuentes. Ello da cuenta del incesante incremento de la contratación y de su natural expresión en medios de cambio europeos. Las inyecciones monetarias, ya fueran instruidas por las autoridades reales o aportadas por particulares, resultaron insuficientes. Sostengo que las distintas "monedas de necesidad" fueron expresión de una economía en crecimiento que tendía a la autorregulación en cuanto a los medios de cambio, y fueron una de tantas soluciones ante la falta de acuñación. El evidente empleo de referentes de cuenta europeos en los precios y salarios expresaba la extensión a la ciudad de México de las prácticas que se venían produciendo en la península ibérica y en toda Europa.

Este capítulo aborda la intervención del cabildo de México en la circulación de medios de cambio. De esta forma, se muestra el ritmo de la regulación a partir de las prácticas, las necesidades y las vacilaciones. Se presentan los problemas para establecer medios de cambio, las soluciones provisionales y las peripecias de los diversos actores que participaron en aquella economía previa a los descubrimientos de los grandes yacimientos de plata. Parto del estudio de las regulaciones monetarias en Castilla, y las referentes al oro como uno de los principales medios de cambio en las Indias. Se sigue el análisis de las principales regulaciones sobre los medios de cambio europeos e indígenas utilizados en la ciudad de México. Finalmente se expone la introducción de monedas de cuenta y metálica en la capital de Nueva España entre 1522 y 1535. Se concluye

[4] Entre estos riesgos se encontraban las pérdidas en relación con la inversión que se realizaba, ya que los mercaderes debían cubrir, además del costo de las mercancías, el traslado a las Indias y, en algunos casos, pagar un porcentaje de las ganancias a algún agente. Al contar con medidas de valor podían calcular un precio acorde a su inversión.

que el proceso de monetización en la ciudad de México inició con el uso de la moneda de cuenta castellana.

LA REGULACIÓN MONETARIA EN CASTILLA

En Castilla, la acuñación monetaria era una regalía, es decir, era un privilegio real.[5] El sistema monetario castellano se basaba en oro, plata y vellón.[6] La acuñación monetaria respondía a distintos fines, y por tal razón el material de su acuñación variaba. Miguel Ángel Ladero Quesada ha identificado cuatro tipos de demanda que debía cubrir la acuñación monetaria: para quienes vivían de sus rentas y deseaban una moneda fuerte; para el comercio se requería una moneda estable; para las transacciones cotidianas se necesitaba moneda menuda y, por último, para la guerra, "los señores" requerían moneda débil.[7]

Los cuatro principales problemas monetarios que enfrentaban los reinos de Castilla a fines del siglo XV y principios del XVI eran referentes al valor de las monedas, su salida del reino, su escasez[8] y la falsificación.[9] En 1497 los reyes católicos decretaron una pragmática encaminada a subsanar el primer problema, su objetivo fue unificar el sistema monetario y regular el funcionamiento de las casas de moneda.[10] La exportación ilegal de moneda castellana a otros reinos europeos fue otro de los inconvenientes monetarios que la corona enfrentaba, por lo menos, desde el siglo XIII. La legislación prohibía sacar moneda de oro y plata del reino, con excepción de una pequeña cantidad para el sustento de los

[5] Ladero, "La Hacienda real", 2002-2003, p. 208.

[6] El vellón consistía en una aleación entre un metal noble y otro metal no precioso como cobre y zinc. Su acuñación respondía a la necesidad real de cumplir con diversos gastos y pagos, y a la insuficiencia de moneda menuda. *Ibid.*, p. 226.

[7] El autor retomó la reflexión que hiciera en el siglo XIV Guillem Le Soterel, tesorero del reino de Navarra, en *ibid.*, p. 235.

[8] Aunque, a diferencia de otros reinos europeos, en Castilla el oro era más abundante, también había carencia monetaria, en parte debido a la exportación ilegal de moneda. Ladero, "La política monetaria", 1988, p. 85.

[9] Carvajal, "Increasing money", 2020, p. 49. Algunos autores sostienen que los problemas monetarios de la corona de Castilla no afectaron su crecimiento ecónomico, *Ibid.*, p. 2, y Casado, "El Duero oriental", 2010, pp. 25-37.

[10] La variedad de monedas como enriques, doblas y castellanos generó incertidumbre respecto al valor de cada una. Carvajal, "Increasing money", 2020, p. 49. En estos momentos en Castilla contaban con siete casas de moneda. Ladero, "La política monetaria", 1988, p. 116.

viajantes.[11] En el siglo XV la moneda de oro castellana se sacaba del reino debido a su buena calidad.[12] En 1480 se reiteró la ley que sancionaba la "saca de moneda" con especial interés en comunicarlo a la provincia de Guipúzcoa,[13] y se sancionó con pena de muerte a quien exportara más de 500 castellanos.[14] El énfasis en esta provincia se debía a su ubicación geográfica, que la situaba junto con otras provincias vascas en una posición privilegiada para enlazar vía marítima las rutas comerciales de Castilla con las principales ciudades comerciales del Atlántico norte.[15] Las autoridades culpaban a marineros y extranjeros de trasladar la moneda a otros reinos.[16] En concordancia con esa política se prohibió en 1505 el traslado de oro, plata o monedas a las Indias.[17]

La acuñación de moneda dependía de la cantidad de metales preciosos de los que se disponía.[18] En este sentido, resulta significativo que como consecuencia de la intensificación del tráfico en la fachada atlántica y el Mediterráneo, en la que se inscribieron los viajes colombinos, en 1497 se decretara una importante reforma monetaria apenas unos años después de iniciada la conquista de América. Ese año se ordenó que toda la moneda del periodo anterior se fundiera y se transformara en los nuevos tipos monetarios.[19] La principal moneda de oro fue el ducado.[20] La relevancia de esta moneda es que se basaba en el ducado veneciano, que era una moneda que contaba con gran aceptación en otros espacios

[11] Ladero, "La Hacienda real", 2002-2003, p. 234.

[12] Carvajal, "Increasing money", 2020, p. 50. Una de las monedas que más se exportaba de manera ilegal fue el castellano que tenía un valor de 485 maravedís, por lo que dejó de circular rápidamente. Francisco Olmos, "La moneda castellana", 1999, p. 106.

[13] Pero también a las provincias de Vizcaya, Toledo, Sevilla, Burgos, Madrid, León, Ávila, Valladolid, Cuenca, Zamora, Córdoba, Salamanca, Guadalajara, Toro, Soria, Murcia, Segovia y Jaén. Ley sobre oro, plata, bellón y moneda amonedada que se saca del reino, Toledo, 3 de marzo de 1480, en Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Registro General del Sello, LEG,148003,13.

[14] Ladero, "La política monetaria", 1988, p. 115.

[15] García, "Los vascos en la Carrera", 2003, pp. 29-49, y Priotti, *Bilbao y sus mercaderes*, 2005.

[16] Comisión al licenciado Fernando Yáñez de Lobón, alcalde de Casa y Corte, para que informe sobre la costumbre que tienen los marineros de sacar moneda de España, a petición del concejo de Sevilla, Zaragoza, 20 de diciembre de 1487, en AGS, Registro General del Sello, LEG,148712,82, y Carvajal, "Increasing money", 2020, p. 50.

[17] Proctor, "La primera moneda", 2019, p. 3.

[18] En este sentido, Peter Spufford sostiene que a fines del siglo XV y principios del XVI las transacciones comerciales se sustentaban en gran medida gracias al crédito, antes que con el uso de moneda. Spufford, *How rarely did medieval*, 2008.

[19] Ladero, "La política monetaria", 1988, p. 116.

[20] Conocido como *excelente de la granada* en el periodo anterior. *Ibid.*, p. 82.

europeos.[21] El ducado tenía una ley de 23.75 quilates con valor de 375 maravedís y un peso de 3.45 gramos. Respecto a la moneda de plata, la principal fue el real que tenía una ley de once dineros y cuatro granos, con valor de 34 maravedís.[22] Por último, la blanca era la moneda de vellón para el uso menudo y tenía un valor legal de .50 maravedís.[23] El maravedí era la moneda de cuenta y servía para unificar los valores de la plata y el oro.[24] Se había acuñado en algunas ocasiones en el siglo XV, y en 1520 se incorporaron al sistema monetario piezas de maravedí, con valor de uno, dos y cuatro maravedís para uso exclusivo en las Indias.[25]

La legislación monetaria en Castilla entre los siglos XIV y XV fue inestable porque variaba según los avatares políticos que cada rey atravesaba, lo que sin duda afectaba la normativa sobre la acuñación monetaria. Ladero Quesada sostiene que la pragmática de 1497 brindó cierta estabilidad en la regulación monetaria, sobre todo, en lo referente a los tipos monetarios y las cecas. A pesar de ello, persistían otros problemas como la exportación ilegal de moneda y la circulación del oro en Castilla a menor precio que en otros reinos europeos.[26]

En cuanto a las Indias, las dificultades monetarias eran similares, pero agravadas por la falta de instituciones de gobierno y monetarias. Desde el periodo más temprano, en 1497, se autorizó a Cristóbal Colón para que acuñara moneda de oro y construyera una casa de moneda en la isla La Española, pero esto no ocurrió.[27] Quizá por los gastos que implicaba la creación de una ceca, además de la falta de personas especializadas que se desempeñaran en las labores propias de la elaboración de moneda,[28] por la exploración de otras islas y, finalmente, debido a la detención y traslado de Colón a Castilla en el año 1500. Aunque también cabe considerar que el almirante, sus socios y todos aquellos que se beneficiaran de la extracción aurífera en las Indias, no hayan tenido un especial interés por cumplir esta disposición, pues era mejor para

[21] Francisco, "La moneda castellana", 1999, p. 99, y Santiago, "El origen del sistema", 2022, pp. 17-18.

[22] La ley de una moneda era la proporción legal de metal noble, en las de oro, se expresaba en quilates, y en la de plata, en dineros. Muñoz, *La moneda castellana*, 2015, p. 24.

[23] *Ibid.*, p. 82.

[24] *Ibid.*, p. XIII.

[25] Santiago, "El origen del sistema", 2022, pp. 21-22.

[26] Ladero, "La política monetaria", 1988, p. 117.

[27] Santiago, "El origen del sistema", 2022, p. 16.

[28] González, "Importación y acuñación", 1996, p. 31.

sus intereses evadir el control y regulación que supondría la existencia de la ceca, es decir, es de suponer que prefirieran seguir actuando en la informalidad.

En cambio, en 1503 se ordenó que todo el oro procedente de las Indias se acuñara en Sevilla.[29] La ceca hispalense pronto se vio rebasada por esta tarea, y en 1505 se ordenó al tesorero que permitiera que el oro procedente de las Indias se fundiera en la Casa de Contratación.[30] También se dispuso que el metal dorado se amonedara en la casa de moneda de Burgos.[31]

La creciente actividad comercial en las Indias en los primeros años del siglo XVI propició la necesidad de medios de cambio, y ante la falta de moneda metálica se utilizaron metales preciosos, pero su circulación tampoco contaba con una regulación formal. La primera medida que los oficiales tomaron al respecto fue el establecimiento de varias casas de fundición. No obstante, cabe preguntarse ¿cuál fue el papel de las fundiciones en la regulación de la circulación del oro como medio de cambio en las Indias?

LA FUNDICIÓN DEL ORO EN LAS INDIAS: ENTRE LA REGULACIÓN FORMAL Y LAS NECESIDADES DE LOS VECINOS

La primera casa de fundición en las Indias con oficiales reales fue la de la isla La Española, a la que en 1501 se envió a un fundidor y marcador real, y a un veedor y marcador de metales.[32] Las funciones del primero

[29] Proctor, "La primera moneda", 2019, p. 3.

[30] Orden para labrar el oro de Indias, Segovia, 15 de octubre de 1505, en Archivo General de Indias (en adelante AGI), Indiferente, 418, l. 1, f. 188r.

[31] Santiago, "El origen del sistema", 2022, p. 22. En 1523 se solicitaba a los oficiales de la casa de contratación que enviaran el oro proveniente de las Indias a las casas de moneda de Toledo, Segovia y Burgos, además de la de Sevilla. Orden sobre el oro de particulares, Burgos, 25 de septiembre de 1523, en AGI, Indiferente, 420, l. 9, fs. 187v-188v.

[32] Los nombramientos se dieron en septiembre de 1501 y no se limitaban a la isla La Española, sino que a todas las "islas y tierra firme del Mar océano", es decir, los territorios descubiertos y por descubrir de las Indias. Merced del oro y la plata de las Indias, Granada, 27 de septiembre de 1501, en AGS, Registro General del Sello, LEG,150109, 30. Nombramiento de Diego Martín, Granada, 22 de septiembre de 1501, en AGI, Indiferente, 418, l. 1, fs. 47r-47v. El veedor recibiría un salario de 70 000 maravedís de salario. Merced del oficio de veedor de oro y otros metales de Indias a Diego Marqués, Granada, 22 de septiembre de 1501, en AGS, Registro

eran fundir los metales y marcarlos, auxiliado por el veedor, quien también debía vigilar el proceso de fundición de los metales, y marcarlos como signo de que habían pagado el quinto real. La fundición consistía en derretir los metales con el fin de convertirlos en pedazos llamados tejos, y barras que debían contar con la marca real en señal de que habían pagado el quinto. Una de las principales funciones de las casas de fundición eran fiscales, pues ahí los oficiales reales recaudaban el quinto real;[33] en teoría, en estos establecimientos debía analizarse y marcarse el grado de pureza de los metales, aunque en este periodo no habían suficientes especialistas encargados de esta labor.

Durante la primera década del siglo XVI, la principal casa de fundición en las Indias fue la de La Española, por lo tanto, en 1509 la corona solicitó que quienes tuvieran oro en las Indias lo llevaran a fundir y marcar en dicha fundición,[34] con la finalidad de ejercer un mayor control del metal fundido y de los impuestos recaudados. Otra disposición del mismo año hace referencia a la existencia de otras fundiciones; se desconoce si eran formales o informales, aunque se supone que eran del segundo tipo porque se insiste en darle prioridad a la de Santo Domingo.[35] Ese mismo año, se solicitó a Diego Colón, que había sucedido a su padre como almirante, virrey y gobernador de las Indias, que eligiera tres solares en la isla de Santo Domingo para construir casas de fundición, uno en Santo Domingo, otro en la Vega y uno más en Buenaventura.[36] En ellas deberían encontrarse oficiales reales, y debían estar equipadas con las herramientas necesarias para dicha labor. Lo anterior sugiere que la fundición de La Española se vio sobrepasada en sus labores y resultó indispensable planear la creación de tres más, para ejercer un mayor control fiscal sobre el oro que circulaba en las Indias. Así lo reafirma una disposición de 1509 la cual ordenaba que se permitiera a los vecinos y

---

General del Sello, LEG,150109, 30. El oficio de fundidor y marcador del oro y la plata en las Indias fue otorgado en 1501 al platero real Rodrigo de Alcázar, quien arribó a La Española en 1502. Nombramiento de Rodrigo de Alcázar, Granada, 27 de septiembre de 1501, en AGI, Indiferente, 418, l. 1, fs. 58r-59r.

[33] Valle, "Orígenes de la centralidad", 2010, p. 17.

[34] Orden para labrar el oro en Santo Domingo, Valladolid, 14 de agosto de 1509, en AGI, Indiferente, 418, l. 2, fs. 42v-43r.

[35] *Ibid*.

[36] Comunicación a Cristóbal Velázquez, Valladolid, 14 de agosto de 1509, en AGI, Indiferente, 418, l. 2, fs. 35v-36r.

residentes en las Indias "labrar" su oro en Santo Domingo,[37] frente a los oficiales reales, cuando lo requirieran y no sólo cada cuatro meses, como venía ocurriendo.[38] En teoría debían realizarse tres fundiciones al año. La posibilidad de que existieran fundiciones informales reafirma, por una parte, la tolerancia de parte de la corona y, por otra, la necesidad de los vecinos por buscar solución a los problemas que les afectaban mediante su propia organización.

En la década de 1510, de la mano de las nuevas misiones de exploración y conquista, se permitió la fundación de diversas casas de fundición. Una de ellas se instaló en la isla de San Juan y se envió a Jerónimo de Bruselas como fundidor y marcador.[39] También se crearon otras dos en las villas de La Trinidad y San Cristóbal en la isla de Cuba en 1517, porque había muchas minas y la única casa de fundición en la isla les quedaba muy lejos a los vecinos.[40] Asimismo, los vecinos de Panamá solicitaban en 1521 que se creara una casa de fundición en la ciudad.[41] Esto nos habla de la necesidad de los vecinos por obtener precisión en relación con los medios de cambio, en particular el oro. Aunque parece que la mayoría de las fundiciones fueron iniciativa de la corona, en realidad es muy probable que respondieran a solicitudes de los vecinos y residentes en las Indias.

Para los vecinos y mercaderes era muy importante que se realizaran las fundiciones porque de esta forma obtenían medios de cambio; ante la falta de ellos debían recurrir al crédito para adquirir bienes, lo cual los perjudicaba debido a que "muchas personas pobres y honorables que cogen *algund* oro reciben mucho daño […] porque no pueden

[37] Llama la atención el uso del verbo labrar que se asocia a la "labra de moneda", es decir, a la acuñación monetaria. *Diccionario de autoridades*, 1734, t. 4, en <https://www.rae.es/recursos/diccionarios/diccionarios-anteriores-1726-1996/diccionario-de autoridades>. [Consulta: 30 de marzo de 2023.]

[38] Orden para labrar el oro en Santo Domingo, Valladolid, 14 de agosto de 1509, en AGI, Indiferente, 418, l. 2, fs. 42v-43r.

[39] Orden a Juan Ponce de León, Sevilla, 26 de febrero de 1511, en AGI, Indiferente, 418, l. 3, fs. 52r-52v. Se otorgaron varias concesiones a Bruselas como permiso para tener una carabela para "traer indios de las yslas". Concesión de una carabela a Jerónimo de Bruselas, Medinaceli, 11 de abril de 1510, en AGI, Indiferente, 418, l. 2, fs. 125r-125v.

[40] Orden a los jerónimos de Indias, Madrid, 1517, en AGI, Indiferente, 419, l. 6, fs. 629v-630r.

[41] Casa de fundición en Panamá, Burgos, 6 de septiembre de 1521, en AGI, Panamá, 233, l. 1, fs. 291r-291v.

pagar algunas deudas q deben *e facer*".[42] La importancia de las fundiciones para el pago de las deudas en las Indias se reafirma con la solicitud que los vecinos de Cuba hicieron en 1517, y reiteraron en 1518, para "que en las dichas casas de fundición no se pudiesen cobrar pesos de oro ningunos de ningunas personas". Las autoridades reales prohibieron a los oficiales de las casas de fundición intervenir en el cobro de las deudas de particulares, y se les pidió que se preocuparan sólo de cobrar los derechos y deudas reales.[43] Esta práctica era común en el periodo, los particulares, en muchos casos mercaderes, se asociaban con las autoridades y les pedían su apoyo para el cobro de sus deudas en las fundiciones.[44] De esta forma, los mercaderes buscaban acaparar el oro y proteger sus intereses frente a los de los vecinos y residentes.

La periodicidad de las fundiciones variaba en función de que los oficiales encargados de dicha labor se encontraran en alguna villa o ciudad, lo que perjudicaba a los residentes. Parece que no había una orden clara al respecto, por ejemplo, en 1523, los vecinos de Puerto Rico solicitaron que la casa de fundición se abriera cada dos meses con el objetivo de contar con medios para comprar al contado lo necesario para su mantenimiento y negocios, "dado de que reciben mucho daño por las cargas como les cargan los mercaderes los mantenimientos y cosas".[45] Es decir, la escasez de moneda y metales fundidos y marcados incentivó la venta a crédito con un respectivo aumento en los precios.

La corona pretendía que el metal dorado se trasladara a la península ibérica, por tanto, no emitió suficientes normas en torno a su circulación en las Indias. La fundición fue el único medio formal con el que contaron los vecinos de los núcleos urbanos que se establecieron en las islas antillanas para calcular el valor del oro. Pero no había suficientes ca-

[42] Orden para labrar el oro en Santo Domingo, Valladolid, 14 de agosto de 1509, en AGI, Indiferente, 418, l. 2, fs. 42v-43r.

[43] Orden a los frailes jerónimos, Madrid, 24 de noviembre de 1517, en AGI, Indiferente, 419, l. 7, fs. 680v-681r. Orden a los oficiales de la isla Fernandina, Zaragoza, 7 de noviembre de 1518, en AGI, Indiferente, 419, l. 7, fs. 795r.

[44] Así lo expresaban algunos mercaderes burgaleses entre 1519 y 1522. Otte, "Mercaderes burgaleses", 1968, pp. 108-144. Real cédula al gobernador o juez de residencia de la Isla Fernandina para que hagan cumplir las cédulas a los oficiales de esa isla que cobran deudas en la casa de fundición de ella sin deberlo hacer, Toledo, 6 de noviembre de 1528, en AGI, Indiferente, 421, l. 13, f. 431v.

[45] Utilización de la casa de fundición de Puerto Rico, Valladolid, 5 de junio de 1523, en AGI, Indiferente, 420, l. 9, fs. 133v-134r.

sas de fundición, ni fundiciones, ni los elementos materiales para calcular de manera efectiva la calidad del oro, es decir, para realizar el ensaye que era el proceso que se realizaba para conocer la ley de los metales.[46] El oro circulaba en las Indias sin que su ley se conociera con precisión. En este periodo no había ensayadores, ni regulación precisa sobre la fundición del oro. De eso se quejaba en 1519 el licenciado Antonio Serrano, vecino y regidor de Santo Domingo, quien informó a las autoridades reales que el oro circulaba en la isla con un valor de 450 maravedís "el peso de castellano" [*sic*],[47] pero que una vez que se examinaba y quilataba tenía un valor de 435 maravedís,[48] si acaso. Esto, afirmaba, implicaba daño para los vecinos. Cada peso significaría la perdida de quince maravedís. Además, Serrano señalaba que el oro que provenía de las otras islas y Tierra Firme era de diversos quilates. La variación en la calidad del oro no permitía conocer con certeza su valor.

Fue así que en 1519 la corona reguló la circulación de pedazos de oro en las Indias, estableció que el oro que se llevara a las casas de fundición se aquilatara, y los pedazos que pesaran más de medio peso, equivalente a 2.3 gramos, se utilizaran una vez aquilatados para contratar, es decir, en el comercio según el valor que tuvieran.[49] Se dispuso que en la casa de fundición de Santo Domingo se encontrara una persona encargada de quilatar el oro (quizá un ensayador,[50] pues no se especifica el cargo de esta persona). Asimismo, se ordenó que hubiera un *contraste* en la isla encargado de evaluar la ley del oro de las piezas que pesaran

[46] La ley de un metal se entiende como la proporción de metal puro que se encuentra en una pieza, y se mide en quilates; el oro de mayor calidad era de 24 quilates. Castro, *Historia social*, 2012, p. 22.

[47] Sobre el aquilatado del oro en la Española, Barcelona, 23 de septiembre de 1519, en AGI, Indiferente, 420, l. 8, fs. 144r-144v.

[48] Aquilatar significaba estimar el valor del oro, al examinar y graduar los quilates del oro y la plata. *Diccionario de autoridades*, 1726, t. 1, en <https://www.rae.es/recursos/diccionarios/diccionarios-anteriores-1726-1996/diccionario-de autoridades>. [Consulta: 22 de junio de 2023.]

[49] Sobre el aquilatado del oro en la Española, Barcelona, 23 de septiembre de 1519, en AGI, Indiferente, 420, l. 8, fs. 144r-144v. El peso era una unidad de medida ponderal que equivalía a 4.6 gramos, en consecuencia, medio peso se refería a aquellas piezas que pesaran 2.3 gramos. Rivero, "El oro y los 'pesos'", 2023, p. 550.

[50] El ensayador era quien se encargaba de calcular la ley de los metales, en las casas de moneda eran oficiales reales, aunque también había ensayadores particulares. *Diccionario de autoridades*, 1732, t. 3, en <https://www.rae.es/recursos/diccionarios/diccionarios-anteriores-1726-1996/diccionario-de autoridades>. [Consulta: 22 de junio de 2023.] Así, el ensayador garantizaba la ley de las monedas mediante su marca en cada pieza, según lo establecía la pragmática de 1497. Muñoz, *La moneda castellana*, 2015, p. 25.

menos de medio peso o que provinieran de otras islas sin marcar,[51] esto por medio de un método conocido como toque, que consistía en comparar visualmente las marcas que las piezas a evaluar produjeran en una base llamada piedra de toque, y compararlas con puntas previamente calibradas que eran de distintos quilates.[52] Dependiendo de la cantidad de cobre que contuviera la liga del oro, una pieza variaba su color pudiendo ser más cobrizo o claro. Se hacían muestras de los distintos grados de pureza llamadas puntas, que iban de doce a 23 quilates.[53] De aquella punta con la que la pieza analizada coincidiera en color sería su ley y liga. Esto es relevante porque "Al oro se le da[ba] valor por los quilates que tiene de ley."[54] El objetivo de estas disposiciones era que "quilaten todo el oro antes que salga de la casa de la *dha* fundición *e* así quilatado corra e se contrate *segund* el valor *q* tuviere *e* no en otra manera".[55] Es decir, se establecía que a partir de ese año se debían indicar los quilates de una pieza de oro en las fundiciones, por lo que puede suponerse que en el periodo anterior sólo se cobraba el quinto real con base en el peso del metal y las piezas se marcaban en señal de que ya habían pagado el gravamen. De lo anterior también se deduce que en los 17 años que siguieron a la llegada de los oficiales reales, encargados de marcar y fundir oro en Santo Domingo, no existió una regulación formal en torno a las fundiciones, mismas que se efectuaban a discreción de las autoridades reales en las Indias.[56]

De esta forma, los metales fundidos y marcados se utilizaban como medio de cambio en el intercambio comercial. La fundición fue muy relevante porque era el único medio por el cual los vecinos de las Indias podían obtener una estimación del valor de los metales que utilizaban en las operaciones comerciales. Aunque la periodicidad de las fundiciones variaba y dependía de la autorización y presencia de las autoridades

[51] Este oficial se ocupaba de pesar las monedas de oro, examinar su ley y marcar las alhajas de oro y plata dándoles su justo valor; la persona elegida para desempeñarlo solía ser joyero. Flores, "El cabildo de la ciudad", 1969, p. 33.

[52] Arfe y Villafañe, *Quilatador de la plata*, 1572, pp. 36-38.

[53] *Ibid.*

[54] *Ibid*., p. 39.

[55] Sobre el aquilatado del oro en la Española, Barcelona, 23 de septiembre de 1519, en AGI, Indiferente, 420, l. 8, fs. 144r-144v.

[56] Así lo expresaba Hernando de Castro en 1520, quien comentaba que en Cuba no se había hecho fundición en año y medio porque Diego Velázquez se encontraba ocupado en sus discordias con Hernán Cortés. Otte, "Mercaderes burgaleses", 1968, p. 121.

reales. En el ámbito social las fundiciones beneficiaban a vecinos y moradores de las Indias, quienes obtenían medios de pago para adquirir los bienes que necesitaban, y para los mercaderes, por su parte, la fundición significaba la certeza de venta y pago. Como no había legislación sobre el tema, vecinos y mercaderes se organizaban en torno al intercambio de bienes. En suma, este apartado subraya el destacado papel que desempeñó la fundición, como actividad reguladora del intercambio, en la economía de conquista en las Indias en las primeras décadas del siglo XVI. Su importancia para la naciente economía residía en el alivio que suponían a la necesidad de los vecinos de contar con metal fundido para amortiguar los réditos del abastecimiento ultramarino.

EL ORO Y OTROS MEDIOS DE CAMBIO EUROPEOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Como en el resto de las Indias, en la ciudad de México en la década de 1520 se utilizaron metales preciosos en barras, marcados y fundidos, principalmente oro, como medio de cambio. Además, como se adelantó en el apartado anterior, se recurría a distintos instrumentos de crédito como libramientos y escrituras. En las operaciones menores que involucraban a indios, los europeos utilizaban medios de cambio de origen indígena, pero para las transacciones a mayor escala se utilizaban los medios de cambio mencionados.

Con base en su análisis económico sobre el tráfico comercial entre Sevilla y América, Pierre Chaunu identificó las primeras décadas del siglo XVI como "el ciclo del oro", debido a la gran cantidad de oro que se explotó en las Indias occidentales.[57] Aunque el autor se refirió principalmente a las Antillas, en el Valle de México también se obtuvieron cantidades considerables de oro en este periodo.[58] Uno de los principales problemas de las piezas de oro de procedencia mesoamericana fue que consistían en una aleación de oro-cobre-plata y estaban recubiertas de oro, lo que les daba la apariencia de ser de oro puro de 24 quilates, cuan-

[57] Vilar, *Oro y moneda*, 1974, p. 88.

[58] Bernal Díaz del Castillo señala que tras la conquista de Tenochtitlan recabaron la cantidad de 600 000 pesos procedentes únicamente del oro, sin considerar la plata y otras joyas obtenidas. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, 1933, p. 383.

do en realidad no lo eran.[59] Aunado a lo anterior, como se ha mencionado, los conquistadores no contaban con las herramientas adecuadas para valorar la pureza del metal dorado.

Desde 1524, en la ciudad de México se realizaron diversas disposiciones con la intención de regular y controlar la circulación del oro. El 5 de agosto de 1524, los regidores señalaron que los mercaderes y oficiales reales recibían mucho oro menudo, pero que no contaban con las pesas "ciertas",[60] lo que podía referirse a que las pesas que utilizaban estaban alteradas o, por lo menos, no eran precisas en sus mediciones. Se ordenó que quienes recibieran oro menudo llevaran sus pesas a registrar ante los regidores y el escribano de la ciudad, y se estipuló que este registro debía realizarse cada cuatro meses. No se precisa nada sobre la verificación de los instrumentos de medición, pero se infiere que este era el objetivo principal de la orden. Cinco meses después, el 13 de enero de 1525, se ordenó que todos aquellos que "dieran y recibieran" oro llevaran a casa del platero Méndez sus pesas para que él las afinara, es decir, que las revisara y/o ajustara para que realizara correctamente la medición de los metales.[61] De este modo, los vecinos de México por medio de sus autoridades, los miembros del cabildo de la ciudad, buscaron reglar la circulación de los medios de cambio con el objetivo de poner orden a las prácticas abusivas de los mercaderes y otras personas con acceso al oro.

Estas disposiciones tenían dos objetivos, por un lado, regular la circulación del oro con fines transaccionales y, por otra, garantizar el pago del quinto real. En junio de 1525 se prohibió a los plateros y fundidores realizar piezas, joyas u otras cosas de oro y plata, sin antes registrar los metales ante los diputados y el escribano de la ciudad.[62] A diferencia de otras, en esta disposición se explicita que una de las razones principales era evitar que se defraudara al rey con el pago del quinto real. Apenas un mes después, se reiteró la prohibición a los plateros y se les indicó que no podían ensayar más de diez castellanos de oro, en caso de hacerlo sufrirían un castigo físico consistente en 100 azotes, además de la pérdida de sus bienes.[63] En 1526, por medio de una orden real se prohibió que

[59] Grinberg, *Los señores del metal*, 1990, p. 48.
[60] Sesión de cabildo del 5 de agosto de 1524 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 1A, p. 16.
[61] Sesión de cabildo del 13 de enero de 1525 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 1A, p. 26.
[62] Sesión de cabildo del 20 de junio de 1525 en *ibid.*, p. 45.
[63] Sesión de cabildo del 21 de julio de 1525 en *ibid.*, p. 47.

hubiera plateros en las Indias por el temor a que fundieran oro y plata en sus casas o tiendas sin pagar los derechos reales.[64] Tres años después, a solicitud de los vecinos, se suspendió esta ley con la condición de que los plateros no pudiera tener en sus casas y tiendas herramientas de fundición, y llevaran los metales a fundir y afinar a las casas de fundición frente al veedor; sólo después podían manipularlos en sus casas. La pena por incumplimiento era la muerte y la pérdida de los bienes.[65] La severidad de los castigos indica que esta práctica era habitual en las Indias y perjudicaba los intereses de la corona.

En 1525 se dispuso que hubiera un *contraste* en la urbe, quien se haría cargo de pesar y quilatar el oro, también debía tener herramientas para partir los metales.[66] Según las actas de cabildo, este oficial debía mediar en los tratos, compras y ventas en las que se utilizara oro.[67] Es decir, que las transacciones debían realizarse bajo su supervisión con la finalidad de dar certeza a los vecinos y evitar los fraudes. Es posible que parte de la labor del *contraste* consistiera en verificar que el oro utilizado por los vecinos hubiera pagado el quinto real. En teoría, el oficio de *contraste* debía realizarse en la casa de moneda, o en las casas de fundición, como se estipuló en una disposición ya mencionada, pero como antes de 1535 no existía una ceca en Nueva España, el Ayuntamiento de México se encargó de regular esta actividad. Así también, los regidores solicitaron a los fundidores que les mostraran sus licencias porque existían quejas sobre su desempeño.[68] En este entendido, el cabildo de la ciudad actuaba como garante de la justicia en nombre del rey.[69]

Como pasó en las Antillas, en México también se fundió oro "sin ley", quizá por la falta de un experto en ensayar el metal, y en septiembre de 1528 los regidores decretaron que el platero Pedro de Espinosa ensayara el oro y cobrara por cada 100 pesos de oro ensayados, medio peso

[64] Permiso para plateros en Nueva España, Toledo, 7 de febrero de 1529, en AGI, Patronato, 276, n. 3, r. 80.

[65] *Ibid*.

[66] Estas herramientas consistían en cinceles, yunques y martillos. Sesión de cabildo del 24 de enero de 1525 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 1A, p. 27.

[67] Sesión de cabildo del 13 de enero de 1525 en *ibid.*, p. 26.

[68] Sesión de cabildo del 28 de junio de 1532 en *ibid.*, vol. 2A, p. 185.

[69] Uno de los principales fines de la corporación municipal era procurar el bien común entendido como el beneficio de la mayoría de los vecinos, es decir, se debía supeditar el interés general sobre el particular.

de oro, equivalentes a 225 maravedís.[70] Esto nos remite a la necesidad de los vecinos por conocer, además del peso del oro, la ley del metal dorado para establecer con mayor precisión su valor, lo que derivó en la disposición del cabildo de la ciudad.

En 1529, una vez que se habían instalado los oidores de la Real Audiencia de México, el Ayuntamiento volvió a decretar ordenanzas que trataban directamente sobre los mercaderes y el control del gobierno local sobre la circulación de oro. Estas regulaciones fueron dirigidas específicamente a los mercaderes que recibían pagos en quilates de oro. En la primera de ellas se les ordenó que sus libros de cuentas fueran revisados, corregidos y firmados por el maestro cirujano Diego de Pedraza.[71] Quien no lo hiciera, corría el riesgo de que al ser descubierto se rasgaría su libro, se le daría por falso y pagaría una multa de 20 pesos de oro.[72] La disposición interviene en el ámbito privado de los negocios de los mercaderes, en aras de resguardar el bien común, y exponía a los infractores al escarnio público al exhibirlos como "falsos", además del cobro de una multa.

Dos meses después se ordenó a Pedraza realizar una lista de los vecinos que recibían pagos en oro y contaban con su visto bueno.[73] Con el objetivo de llevar un control más preciso sobre la circulación del oro, se dispuso que cada libro de cuentas debía estar firmado por un alcalde, un diputado y el escribano del cabildo. Un mes después se solicitó a los mercaderes que sacaran un "traslado" del padrón de quienes se habían registrado ante el concejo, para comprobar que ellos se encontraban en la lista. De este modo, los regidores esperaban que los mercaderes y tratantes no engañaran a los vecinos en las operaciones en las que se utilizara el metal dorado como medio de cambio. Se estableció un límite de quince días para cumplir esta ordenanza.[74] Por medio de estas medidas, el cabildo de la ciudad intentó controlar las prácticas de los mercaderes respecto a la circulación del oro como medio de cambio. En este sentido, la corporación republicana actúo como una institución que intentó

[70] Sesión de cabildo del 25 de septiembre de 1528 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 1A, p. 182.

[71] Sesión de cabildo del 20 de agosto de 1529 en *ibid.*, vol. 2A, p. 10. Diego de Pedraza fue uno de los conquistadores de Tenochtitlan y el Pánuco.

[72] Sesión de cabildo del 20 de agosto de 1529 en *ibid*., vol. 2A, p. 10.

[73] Sesión de cabildo del 22 de octubre de 1529 en *ibid*., p. 20.

[74] Sesión de cabildo del 22 de noviembre de 1529 en *ibid.*, p. 23.

normar las actividades que se encontraban organizadas en un ámbito informal y privado, como las que aparecían en los libros de cuentas de los mercaderes.

En cuanto al crédito como medio de pago, se recurría también a distintos instrumentos como libramientos y escrituras. Una de las estrategias que utilizaron los mercaderes en México para evitar el uso de metales preciosos en operaciones menores fue otorgar libramientos a sus acreedores. Un libramiento era una orden por escrito para entregar alguna cantidad de dinero u otra cosa.[75] Los mercaderes se comprometían a pagar los libramientos con oro, pero, muchas veces, tardaban mucho en liquidarlos y terminaban pagando la deuda en especie con las mercancías que tenían; los vecinos de la ciudad se quejaban de este agravio, pues, argumentaban a los regidores, que ni siquiera necesitaban las mercancías que recibían a cambio. En 1531 el concejo urbano ordenó que si los mercaderes se comprometían a pagar libramientos con oro a los vecinos de México los cumplieran o especificaran desde el inicio cómo se pagarían.[76]

Debido a la escasez monetaria y el acaparamiento de los metales preciosos, los europeos en México utilizaron el crédito como medio de pago. En la modernidad temprana, la palabra crédito tenía varias acepciones relacionadas con creer y confiar,[77] así podía referirse a la confianza o creencia en alguien, o en su dicho. También podía hacer referencia a la fama. Además, se entendía como la escritura en la que se expresaba una deuda.[78] La deuda se entendía como la obligación que uno tenía de pagar o reintegrar a otro.[79] De esta forma, quien prestaba o entregaba bienes o dinero a otro en función de la confianza que tenía en él, se constituía como el acreedor, mientras quien gozaba del buen "crédito" o

[75] El diccionario de autoridades lo equipara con una libranza. *Diccionario de autoridades*, 1734, t. 4, en <https://www.rae.es/recursos/diccionarios/diccionarios-anteriores-1726-1996/diccionario-de autoridades>. [Consulta: 24 de junio de 2023.]

[76] Sesión de cabildo del 2 de junio de 1531 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 2A, p. 107.

[77] En este sentido, puede equipararse con la palabra fiar o en el sentido de que una de sus acepciones era "hacer confianza de otro", es decir, confiar en otro. *Diccionario de autoridades*, 1729, t. 2, en <https://www.rae.es/recursos/diccionarios/diccionarios-anteriores-1726-1996/diccionario-de autoridades>. [Consulta: 24 de junio de 2023.]

[78] Del latín *credere* y *creditum*. *Diccionario de autoridades*, 1729, t. 2, en <https://www.rae.es/recursos/diccionarios/diccionarios-anteriores-1726-1996/diccionario-de autoridades>. [Consulta: 24 de junio de 2023.]

[79] *Ibid*.

confianza, se convertía en deudor. Por lo tanto, los préstamos eran expresiones de las relaciones interpersonales.[80]

Los mercaderes de México otorgaban mercancía a crédito a sus conocidos basados en la confianza que tenían en ellos y en su buena fama. El contingente de europeos en Mesoamérica era reducido en la década de 1520, y muchos de los conquistadores se conocían desde su incursión en Cuba o Santo Domingo. El elevado número de obligaciones de pago en la década de 1520 da cuenta de la importancia del crédito en la naciente ciudad de México, sobre todo para realizar intercambios comerciales.[81] Aunque es preciso señalar que muchas de las prácticas crediticias, sobre todo las de montos menores, no dejaban una constancia escrita o algunas lo hacían en el ámbito de instrumentos particulares, como los libros de cuentas de mercaderes.[82]

El crédito es un tema bastante complejo que merece una investigación más profunda, en este apartado sólo se menciona porque era uno de los principales medios de cambio que los europeos utilizaron en la ciudad de México en las décadas de 1520, 1530 y gran parte del siglo XVI.[83] Las relaciones sociales eran muy importantes, pues sólo se ofrecía crédito a quienes tenían buena reputación o eran de confianza para los fiadores.[84] Quien tuviera mejores vínculos con los mercaderes o sus agentes tenía mayores posibilidades de ser abastecido o realizar "tratos" con ellos. Uno de los principales riesgos del crédito consistía en la falta de certeza respecto al pago, además era una actividad que no contaba con una estricta regulación formal, y se basaba principalmente en acuerdos entre particulares, como aquellos expresados en los protocolos notariales.[85]

[80] Las siete partidas distinguen los préstamos en dos tipos, el mutuo que se refiere al préstamo de algún bien fungible, es decir, que se consume y puede ser remplazado por otro del mismo valor, y el comodato que se refiere al préstamo de algo para su aprovechamiento que no puede ser sustituido y es devuelto. *Las siete partidas*, 1807, t. 3, p. 154.

[81] Varios protocolos y fechas entre 1525 y 1528, en Archivo Histórico de Notarias de la Ciudad de México (en adelante AHNCM), Juan Fernández del Castillo, notaría 1, vols. 52 y 54.

[82] María del Pilar Martínez López-Cano, "Fuentes para el estudio del crédito en los siglos XVI y XVII", p. 2, en <http://colmichsig.colmich.edu.mx>ban6>. [Consulta: 18 de mayo de 2023.] Wasserman, *Las obligaciones fundamentales*, 2018, pp. 130-146.

[83] Martínez, *La génesis del crédito*, 2001.

[84] Wasserman, *Las obligaciones fundamentales*, 2018, pp. 26, 95-106.

[85] Martín Wasserman sostiene que los acuerdos expresados en las escrituras notariales indicaban cierta distancia relacional entre las contrapartes, de ahí la necesidad de dejar una constancia escrita que protegiera a los acreedores en caso de incumplimiento. *Ibid.*, pp. 184-194.

MEDIOS DE CAMBIO INDÍGENAS

Además de trasladar sus prácticas referentes al intercambio de bienes como el uso del oro y el crédito como medios de cambio, los europeos que fundaron una comunidad política en la otrora México-Tenochtitlan, también hicieron uso de los medios de cambio indígenas. Resulta pertinente insistir en el significativo papel que tuvieron esos medios de cambio como instrumentos empleados por las economías de conquista y los intercambios derivados de la incursión europea en América. Lo que implica, asimismo, la continuidad de ámbitos de intercambio controlados por indígenas. Por lo tanto, es indispensable aproximarse a la forma en que estos medios de cambio se utilizaron de manera simultánea por los europeos para entender la complejidad del sistema comercial que surgió en México y Nueva España.

En las primeras décadas del siglo XVI, los mexicas realizaban intercambios directos de bienes y también utilizaban distintos medios de cambio como oro, cañones de pluma que contenían oro, cascabeles de cobre, hachuelas de cobre, nácar, cuentas de piedras preciosas, collares de conchas rojas, maíz y sal, por mencionar algunos.[86] Estos bienes cuentan con características que los hacen propicios para servir como medios de pago: son durables, cuantificables, divisibles y portátiles;[87] aunque no contaban con una medida estándar, podían variar en tamaño y forma.[88]

Tras la conquista de Tenochtitlan, los europeos aprovecharon dos medios de cambio indígenas para realizar transacciones comerciales en el ámbito local: las mantas y el cacao.[89] Estos medios de cambio limitaban su aceptación al espacio local, eran utilizados en especial en los intercambios con los indios, en particular el cacao porque es perecedero. Algunos autores como Jacqueline de Durand-Forest y José Luis de Rojas sugieren que las mantas y el cacao eran considerados como moneda desde los primeros años del siglo XVI, mientras otros como Ruggiero Roma-

[86] Durand-Forest, "Cambios económicos", 1971, p. 117; Seeger, "Media of exchange", 1978, pp. 168-169; Rojas, "La moneda indígena", 1987, p. 77, y Berdan, "Los medios de intercambio", 2013, pp. 62-67.

[87] Berdan, "Los medios de intercambio", 2013, p. 64.

[88] *Ibid*., pp. 65-66.

[89] Por lo menos son los únicos medios de pago que aparecen en las fuentes revisadas, lo mismo notó James Lockhart. Lockhart, *Los nahuas después*, 1999, p. 253.

no y Miguel Pastrana, lo dudan.[90] Además del cacao y las mantas, entre los indios se siguieron utilizando otros medios de cambio; por lo menos hasta la primera mitad del siglo XVI, por ejemplo, las hachas de cobre[91] y el maíz.[92]

La principal diferencia entre las mantas y el cacao consistía en que las primeras eran más valiosas que el segundo. El cacao puede considerarse como un medio de cambio menudo, mientras que las mantas habrían tenido un valor más elevado y, por lo tanto, eran menos accesibles para la mayoría.[93] Los mexicas recibían una gran variedad de textiles como parte del tributo, las mantas que se utilizaban como medio de cambio eran de tres tipos distintos: tototlaqualtequachtli, tequachtli y quachtli.[94] Su valor dependía según el tipo y la forma.[95] Las primeras eran muy pequeñas y valían 100 granos de cacao, las segundas eran un tipo de pañuelos con valor de 80 cacaos, y las últimas medían una braza, que equivale a dos metros de largo por media vara de ancho, aproximadamente 45 centímetros, y valían entre 60 y 65 cacaos.[96] Rojas sostiene que el valor del cacao dependía de la calidad de cada pieza,[97] no obstante, el Ayuntamiento ordenó en 1538 que los mercaderes no separaran las almendras buenas y malas del cacao y que se vendieran indistintamente.[98] Se desconoce si esta disposición fue respetada, pero confirma que las semillas se distinguían y, sobre todo, que se usaban como medio de cambio por los españoles.

[90] José Luis de Rojas presenta distintas acepciones del término para mostrar que hay una diversidad de opiniones en torno a lo que se entiende por moneda y, por lo tanto, es factible que el cacao y las mantas puedan ser concebidos como moneda. Rojas, *La moneda indígena*, 1998, pp. 17-20. Una de las razones por las que el autor sostiene que los mexicas contaban con moneda fue la "rápida asimilación" que mostraron al sistema monetario español. Durand-Forest, "Cambios económicos y moneda", 1971; Rojas, *La moneda indígena*, 1998, p. 85. *Cfr*. Pastrana, "José Luis de Rojas", 1999, pp. 167-170, y Romano, *Moneda, pseudomonedas*, 1998.

[91] Berdan, "Los medios de intercambio", 2013, pp. 62-67.

[92] Sesión de cabildo del 17 de abril de 1542 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 4A, pp. 278-279. Sesión de cabildo del 22 de diciembre de 1544 en *ibid*., vol. 5A, pp. 72-73, y Zavala, *El servicio personal*, 1984, vol. 1, p. 263.

[93] Rojas, "La moneda indígena", 1987, p. 78, y Rojas, "El estudio de la moneda", 1988, p. 9.

[94] Rojas, "La moneda indígena", 1987, p. 98, y *Vida económica de Tenochtitlan*, 1995, pp. 176-177.

[95] *Vida económica de Tenochtitlan*, 1995, p. 77.

[96] Rojas, "La moneda indígena", 1987, p. 98, y *Vida económica de Tenochtitlan*, 1995, p. 177.

[97] Rojas, *La moneda indígena*, 1998, p. 176.

[98] Sesión de cabildo del 30 de julio de 1538 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 4A, p. 138.

El cacao tenía un prominente lugar en la sociedad mexica y se utilizaba como alimento, bebida, medicina y medio de cambio.[99] Era un producto muy preciado por los mesoamericanos, su consumo estaba reservado para los "señores" y "sus granos, dados en recompensa o en ofrenda, servían de pequeña moneda".[100]

En 1520, Hernán Cortés informó a Carlos I que los granos de cacao eran una fruta parecida a las almendras que los naturales tenían en gran valor, se usaban como moneda y servían para comprar cualquier cosa en los mercados.[101] Él mismo utilizó dichos granos para pagar a sus soldados.[102] Una vez que se habían establecido en la ciudad, tanto los miembros del gobierno, como los particulares, utilizaban estos medios de cambio para remunerar a los indios. Por ejemplo, en 1525 el cabildo secular de México pagó a los indios que labraban una acequia en la ciudad con mantas y maíz;[103] mientras, los vecinos de la urbe –como Francisca de Valdivieso– también pagaban a los indios por su trabajo con cacao.[104] De lo anterior se desprende que había circuitos diferenciados para los medios de pago, uno de ámbito plenamente local en el que se utilizaban estas "monedas de la tierra", y otro dirigido a los europeos que requería el uso de instrumentos de crédito o metales preciosos como parte de un sistema comercial que se estaba configurando en este periodo temprano.

En las décadas posteriores, los mercaderes europeos intentaron restringir a los indios el uso de moneda metálica, en parte por su escasez, e intentaron controlar la circulación de las mantas y el cacao como medios de pago.[105] Los conquistadores obtenían ambos productos como parte del tributo en especie. Además, empezaron a cultivar cacao en las tierras de la costa en los últimos años de la década de 1520.[106] Las mantas deja-

[99] Durand-Forest, "El cacao entre los aztecas", 1967, p. 155-181, y *Vida económica de Tenochtitlan*, 1995, p. 178.

[100] Durand-Forest, "El cacao entre los aztecas", 1967, pp. 155-181, y "Cambios económicos", 1971, p. 115.

[101] Cortés, *Cartas de relación*, 1971, p. 70.

[102] Durand-Florest, "Cambios económicos", 1971, p. 117.

[103] Sesión de cabildo del 16 de junio de 1525 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 1A, pp. 43-44.

[104] En este caso los indios trabajarían en las huertas de Francisca de Valdivieso. "Concierto", México, 13 de septiembre de 1525, en AHNCM, Juan Fernández del Castillo, not. 1, vol. 52.

[105] Zavala, *El servicio personal*, 1984, p. 272, y Valle, "Orígenes de la centralidad", 2010, pp. 4, 9, 11, 20-24.

[106] Valle, "Orígenes de la centralidad", 2010, p. 21.

ron de servir como medio de cambio mucho más rápido que el cacao,[107] quizá porque su valor era más elevado, no se utilizaban en transacciones menores y fueron desplazadas por moneda metálica, o debido a que fue más difícil que los europeos intervinieran en su producción.[108]

Respecto a la regulación de estos medios de cambio, el Ayuntamiento de México fue la institución que se encargó de regular la circulación y valor de mantas y cacao. Aunque los europeos se interesaron poco por reglamentar de manera temprana la circulación de ambos medios de cambio. En la década de 1520 sólo aparece una disposición sobre el cacao. En enero de 1527, los regidores dispusieron que quienes lo vendieran debían contar con una medida sellada por algún representante de la ciudad,[109] pero no aparecen más disposiciones al respecto. Con base en las posteriores podemos deducir que el cacao se revendía y se vendía por peso a la usanza europea.[110] Después del arribo del primer virrey, las medidas referentes a la circulación del cacao se enfatizaron. En 1536 se prohibió la compra de cacao con la finalidad de revender,[111] pero esta actividad no cesó, y la ordenanza fue revocada un año después debido a las quejas de los vecinos.[112] También en 1536 se especificó que los granos de cacao sólo se podían vender por cierta cantidad y no por peso.[113] En 1540 se impuso el valor del cacao en 200 granos por un tomín.[114]

En cuanto a las mantas, ocurrió como con el cacao, su regulación se acentuó a partir de 1535. Ese año, el regidor Gonzalo Ruiz se quejaba de que las mantas se vendían a un precio mayor al que el cabildo de la ciudad había autorizado, el cual era de dos tomines, del "oro que corre", por pieza.[115] Como se aprecia, cada manta valía 400 granos de cacao. En noviembre de ese año, el marqués del Valle se comprometió a entregar 200 cargas de mantas que él recibía como parte del tributo, en cinco pe-

[107] Rojas, *La moneda indígena*, 1998, p. 124.

[108] Rojas señala que los encomenderos fueron denunciados por diversos abusos cometidos contra las indias al obligarlas a elaborar mantas. *Ibid.*, pp. 25-87.

[109] Sesión de cabildo del 28 de enero de 1527 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 1A, p. 119.

[110] En 1520, Hernán Cortés se admiraba de que los bienes que se intercambiaban en el mercado no se pesaran como en los mercados europeos. Cortés, *Cartas de relación*, 1971, p. 45.

[111] Sesión de cabildo del 6 de octubre de 1536 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 4A, p. 41.

[112] Sesión de cabildo del 18 de mayo de 1537 en *ibid.*, p. 85.

[113] Sesión de cabildo del 24 de octubre de 1536 en *ibid.*, p. 45.

[114] Sesión de cabildo del 3 de diciembre de 1540 en *ibid.*, p. 220. Por su parte, José Luis de Rojas señala que 100 cacaos equivalían a 1 real. Rojas, "El estudio de la moneda", 1988, p. 12.

[115] Sesión de cabildo del 30 de agosto de 1535 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 3A, pp. 123-124.

sos y dos tomines cada una, lo que equivalía a 42 tomines.[116] Considerando que cada carga constaba de 20 mantas,[117] el marqués obtenía una ganancia de dos tomines por cada carga, y 50 pesos o 400 tomines por el total de las cargas. Es decir, que en sentido estricto las 200 cargas de mantas valdrían 1 000 pesos, pero Cortés obtuvo 1050. Aunque parece que este no era un buen negocio para el cabildo de la ciudad, la compra en exclusiva al marqués pudo representar una ventaja sólo si había desabasto o le permitía acaparar este medio de cambio.

En 1536 los diputados de la ciudad condenaron a Martín González a pagar 50 pesos de "oro del que corre", por revender mantas a precios excesivos.[118] Esta práctica fue sancionada en la sesión del 8 de enero de 1538; en esta ocasión se les asignó un precio de cuatro reales la manta,[119] en 1540 se fijó el precio en cuatro tomines cada una.[120] De 1535 a 1538, el precio de las mantas se duplicó, quizá debido a la escasez de este medio de cambio; lo mismo sugiere la reventa a precios excesivos. En la década de 1540 comenzó el cambio de recepción de mantas por moneda en la tributación.[121]

Estos fueron los dos principales medios de cambio de origen prehispánico que los europeos de la ciudad de México utilizaron en este periodo para interactuar con los indios. Es importante señalar su equivalencia en unidades de cuenta europea porque da cuenta de los intercambios que existían entre ambos grupos. Aunque el peso, el tomín y el grano eran medidas ponderales del sistema monetario castellano,[122] en este contexto se utilizaron como medidas de cuenta. Si bien existían otros medios de cambio de tradición mesoamericana que se seguían utilizando, quizá se encontraban restringidos a los grupos nativos, y aunque fueron muy importantes en el ámbito local su aparición en fuentes españolas es escaso.

[116] Sesión de cabildo del 8 de noviembre de 1535 en *ibid*., p. 130. Se realizó la conversión de un peso igual a ocho tomines, parece que en total cada carga valdría 42 tomines, que equivalía al costo de 21 mantas.

[117] Sepúlveda, *Las mantas en documentos*, 2013, p. 182.

[118] Sesión de cabildo del 4 de abril de 1536 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 4A, pp. 13-14. La reventa no se estaba sancionando, sino el abuso que implicaba el precio excesivo.

[119] Sesión de cabildo del 8 de enero de 1538 en *ibid*., p. 114. En ese momento el real valdría lo mismo que el tomín. Rivero, "El oro y los 'pesos'", 2023, p. 577.

[120] Sesión de cabildo del 3 de diciembre de 1540 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 4A, p. 220.

[121] Rojas, *La moneda indígena*, 1998, p. 87.

[122] Rivero, "El oro y los 'pesos'", 2023, p. 550.

LAS PRIMERAS MONEDAS CASTELLANAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Paradójicamente a la asombrosa extracción aurífera en las Indias,[123] y la significativa reforma monetaria ocurrida en 1497, en ellas la moneda acuñada era muy escasa. Esto en cierta medida representó un problema para los mercaderes europeos, vecinos y moradores. Para tratar de sortear este inconveniente, la corona ordenó el envío de moneda menuda acuñada en Sevilla en varias ocasiones entre 1505 y 1535, pero en cantidades insuficientes.

El primer envío ocurrió en 1505 a la isla La Española,[124] y estuvo constituido por moneda de plata y vellón, la de plata con valor de un real, medio y un cuarto,[125] y la de vellón con valor de cuatro, dos y un maravedí.[126] Se ordenó a Fray Nicolás de Ovando, gobernador de las Indias, que repartiera la moneda entre los vecinos de la isla, que la cambiara por oro,[127] y que informara si hacía falta enviar más.[128] La moneda que se envió a América tuvo un diseño diferente de la que circulaba en Castilla porque el valor era diferente en cada continente, al real de plata para las Indias se le asignó un valor de 44 maravedís,[129] y al medio real 22,[130] mientras que en Castilla el real valía 34 maravedís. La razón del aumento se debía al costo del flete y representaba una ganancia de 30% para la corona. Esta moneda fue insuficiente, se realizó otro envío en 1506, y un tercero, cinco años después, en 1511. Con el envío de esta moneda se buscaba, por una parte, cubrir la necesidad de los vecinos

[123] Vilar indica que entre 1503 y 1530 entraron a la Casa de Contratación 18 992 kilos de oro procedente de las islas antillanas. Vilar, *Oro y moneda*, 1974, p. 90.

[124] González, "Importación y acuñación", 1996, p. 27. Orden de envió del oro, Toro, 14 de abril de 1505, en AGI, Indiferente, 418, l. 1, fs. 159r-159v.

[125] González, "Importación y acuñación", 1996, p. 27.

[126] *Ibid*., p. 29.

[127] Mientras la corona enviaba moneda menuda de plata y cobre a los vecinos de las Indias, solicitó en varias ocasiones que se hiciera moneda de oro con el metal dorado que llegaba de América, para cubrir diversos gastos. Sirva de ejemplo la siguiente disposición: Orden para fabricar moneda, Madrid, 17 de marzo de 1510, en AGI, Indiferente, 418, l. 2, fs. 118v-119r.

[128] Orden de repartimiento de maravedíes, Salamanca, 20 de diciembre de 1505, en AGI, Indiferente, 418, l. 1, fs. 190v-191r.

[129] González, "Importación y acuñación", 1996, p. 28; Martínez, *La génesis del crédito*, 2001, p. 109, y Castro, *Historia social*, 2012, p. 22.

[130] Orden de repartimiento de maravedíes, Salamanca, 20 de diciembre de 1505, en AGI, Indiferente, 418, l. 1, fs. 190v-191r.

para conseguir medios de cambio y, por otra, que la corona obtuviera una ganancia sustancial debido al incremento de su valor.

La escasez monetaria en las Indias persistió en la década de 1510, y las autoridades de Santo Domingo solicitaron insistentemente el envío de numerario. En 1519, gracias a Diego Colón, se mandó 1 000 000 de maravedís, cantidad que fue insuficiente;[131] en 1523, Cristóbal de Tapia, veedor de las fundiciones de oro de Santo Domingo, solicitó que se enviara moneda en la misma cantidad que en ocasiones anteriores.[132] La situación de las otras islas era similar, y en la década de 1520 se requirió el envío de moneda a Jamaica y Cuba.[133] Desde 1518, las autoridades de Santo Domingo pidieron que se autorizara la acuñación de moneda de oro en la isla, petición que fue reiterada en 1522 y 1526.[134] A pesar de la imperante solicitud de moneda por parte de los vecinos en las Indias, las autoridades fueron renuentes a permitir que se creara una ceca; incluso, como se mencionó, las disposiciones referentes a la fundición de oro fueron insuficientes y su ejecución poco efectiva.

La introducción de moneda metálica en Nueva España ocurrió en la década de 1520, pero en una proporción muy exigua. De las cuatro necesidades monetarias que Ladero Quesada identificó en el reino de Castilla, en la ciudad de México entre 1522 y 1535 debían cubrirse por lo menos tres. Moneda que requerían los mercaderes para el comercio a gran escala, moneda menuda que pedían los vecinos para sus transacciones cotidianas y moneda para la guerra, pues la economía de conquista propició una necesidad monetaria que fue suplida de forma diversa mediante el uso de los distintos medios de cambio mencionados e incluso con "monedas de necesidad". En 1519, después de fundar la Villa Rica de la Vera Cruz, los conquistadores solicitaron al rey que se enviara moneda,[135] y es muy probable que entre esa fecha y 1523 se haya recibi-

[131] González, "Importación y acuñación", 1996, p. 29.

[132] Envío de moneda a la isla Española, Pamplona, 16 de noviembre de 1523, en AGI, Indiferente, 420, l. 9, f. 231, v (2).

[133] Real Cédula a los Oficiales de la Casa de Contratación, Burgos, 21 de mayo de 1524, en AGI, Contratación, 5787, n. 1, l. 1, f. 23v. Licencia de moneda de plata y vellón a la isla Fernandina, Granada, 2 de junio de 1526, en AGI, Indiferente, 421, l. 11, fs. 60r-60v.

[134] González, "Importación y acuñación", 1996, p. 29. Respuesta a la ciudad de Santo Domingo, Granada, 17 de noviembre de 1526, en AGI, Indiferente, 421, l. 11, fs. 345v-346r. Principio del formulario.

[135] Martínez, *Documentos cortesianos*, 1993, t. 1, p. 82, y González Gutiérrez, "Importación y acuñación", 1996, p. 5.

do moneda procedente de La Española en la ciudad de México.[136] Desde que se adentraron a Mesoamérica y una vez que establecieron villas y ciudades, los conquistadores siguieron utilizando las referencias monetarias castellanas que conocían para asignar valor a los bienes.[137] En 1523 se recibió un primer envío de moneda de plata y vellón a la ciudad de México.[138] En 1528, algunos mercaderes transportaron de manera oficial moneda europea rumbo a Nueva España.[139]

Desde la primera etapa de conquista en territorio mesoamericano, se recabaron metales preciosos. Las primeras fundiciones y la creación de las primeras piezas circulantes fueron de la mano, pero estas, al igual que los medios de cambio de la tierra, parece que sólo circularon en Nueva España. En 1519, Cortés fundió los metales preciosos que había recaudado hasta ese momento con algunos instrumentos que mandó a hacer para este fin, como una marca de hierro, pesos y balanzas.[140] La siguiente fundición ocurrió en septiembre de 1521 en Coyoacán,[141] según consta en la cuarta carta de relación redactada por Hernán Cortés.[142] En ese escrito, el autor informó que tras la conquista "nos vinimos a la ciudad de *Cuyoacán*, donde hasta ahora he estado entendiendo en el buen orden, gobernación y pacificación de estas partes. Recogido el oro y otras cosas, con parecer de los oficiales de vuestra majestad *se hizo fundición de ello, y montó lo que se fundió más de ciento treinta mil castellanos*."[143]

A diferencia de los otros casos mencionados sobre las casas de fundición en las Antillas, la de Coyoacán fue habilitada sin requerir previamente un permiso real y quizá sin contar con los especialistas para realizar dicha labor. Román Beltrán comentó que Cortés se auxilió de los plate-

[136] Pilar González menciona una "resolución de Carlos I dirigida a los procuradores de Nueva España" de 1523, en la que se hace referencia al envío de moneda de oro a La Española; se infiere que se autorizó un envío similar a Nueva España. González, "Importación y acuñación", 1996, p. 29.

[137] Así lo indican varios documentos de la época, como las Cartas de Relación o las cartas elaboradas por los mercaderes burgaleses que estudió Enrique Otte. Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 1A-4A; Otte, "Mercaderes burgaleses", 1968, y Cortés, *Cartas de relación*, 1971.

[138] González, "Importación y acuñación", 1996, p. 29.

[139] Licencia para pasar moneda a Cristóbal de Haro, Burgos, 24 de enero de 1528, en AGI, Indiferente, 421, l. 12, fs. 269v-271r.

[140] Fue ayudado también por los plateros de Azcapotzalco. Román Beltrán señala que esta fundición se llevó a cabo en el antiguo palacio de Axayácatl al que llama primera casa de fundición en la capital mexica. Beltrán, "Primeras casas", 1952, pp. 373-374.

[141] *Ibid.*, p. 376.

[142] Cortés, *Cartas de relación*, 1971, pp. 103-172.

[143] *Ibid.*, p. 205. Cursivas mías.

ros de Azcapotzalco y Jiquipilco, además, que mandó hacer pesas y una "marca de hierro" para estampar en los metales fundidos.[144] Se estima que, desde esta fundición, Cortés ordenó mezclar el oro con tres quilates de cobre,[145] lo que rebajaba su pureza; esta liga se conoció con el nombre de "oro tepuzque". También se produjeron pequeños discos con la marca real hecha a cincel y golpe de martillo.[146] Todas estas acciones ocurrieron al margen de la regulación formal. Fueron los conquistadores, encabezados por Cortés, quienes en estas ocasiones se organizaron para fundir el oro. En cierta medida, la de Coyoacán fue una casa de fundición improvisada, y eventualmente compartió sus labores con otra en la ciudad de México que se encontraba al lado de las casas de cabildo en 1530.[147]

En abril de 1525 se nombró a Luis Ponce de León gobernador de Nueva España. Se le envió con la instrucción de investigar las consecuencias derivadas de "la mezcla del oro con otros metales para fundirlo",[148] y evaluar la posibilidad de crear una ceca en la capital de Nueva España; además, llevaba consigo modelos de moneda y troqueles marcados con las armas reales.[149] Ponce de León arribó el 4 de julio de ese año a la ciudad de México y falleció doce días después. El envío de Ponce de León constituyó un primer intento de las autoridades reales por regular lo que ocurría respecto al oro tepuzque. En los años siguientes, los oidores de la Audiencia de México insistirían en la necesidad de contar con una casa de moneda en la ciudad.[150]

Desde antes de 1525, el cabildo de la ciudad de México había solicitado al rey la concesión de construir una casa de moneda.[151] Los argu-

[144] Beltrán, "Primeras casas", 1952, pp. 373, 375. Dicha marca habría tenido las armas reales y era de tamaño de un real de a cuatro.

[145] Manuel Orozco y Berra supuso que Cortés habría fabricado un tipo de moneda rústica desde 1522. *Ibid.*, p. 379.

[146] Beltrán, "Primeras casas", 1952, p. 377; Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, 1933, pp. 159-161, y Seeger, "Media of exchange, 1978, p. 175.

[147] Fue hasta 1527 que el rey concedió a su secretario, Francisco de los Cobos, los oficios de ensayador y marcador mayor de Nueva España. Cobos delegó el oficio en el platero Pedro de Espina. En 1530, los fundidores designados por el Ayuntamiento de México eran Alonso y Esteban Franco. Merced fundidor y marcador a Francisco de los Cobos: México, 1527, en AGI, Patronato, 246, n. 2, r. 2, y México, 1088, l. 1bis, fs. 149r-150r. Sesión de cabildo del 4 de agosto de 1531 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 2A, p. 124.

[148] Instrucciones a Luis Ponce de León, Toledo, 4 de noviembre de 1525, en AGI, Indiferente, 415, l. 2, fs. 338r-342r.

[149] Seeger, "Media of exchange", 1978, p. 175.

[150] *Ibid.*, pp. 175-176.

[151] En 1526, los regidores de la ciudad de Santo Domingo solicitaron que se les permitiera labrar moneda. Respuesta a la ciudad de Santo Domingo, Granada, 17 de noviembre de 1526, en AGI, Indiferente, 421, l. 11, fs. 345v-346r.

mentos presentados por los procuradores enviados a Castilla, en nombre de los vecinos de la ciudad y los conquistadores que ahí residían, fueron que al haber moneda en el reino los precios de las mercancías bajarían, pues existiría una unidad con valor de cambio estandarizada y de esta forma cesarían los fraudes y engaños en las fundiciones de oro.[152] Los procuradores lo declaraban con estas palabras:

> porque labrándose moneda las mercaderías se reducirían a precios justos y razonables y no estarían en tan subidos precios e los vecinos e moradores serían muy aprovechados y cesarían los muchos fraudes y engaños que en el fundir del oro se hacen mezclándose con otros metales y abajándose de la ley que es de nos recibimos deservicio y nuestras rentas muchos daños.[153]

En la cita anterior se expresan dos problemas derivados de la falta de moneda acuñada, el principal era el aumento en el precio de las mercancías, porque la falta de certeza respecto a estos medios de pago generaba desconfianza en los comerciantes, quienes asignaban precios elevados como una forma de asegurar o cubrir los riesgos en las ventas (los riesgos iban desde el incumplimiento de pago o la variación en la calidad de los metales con que se pagaba). Aunque tampoco se puede negar que el elevado precio de las mercancías fuera una práctica abusiva de parte de los mercaderes para obtener mayores ganancias. El segundo problema, se refiere a la falta de regulación en torno a la fundición de los metales preciosos y la elaboración de moneda. En particular, se alude a la mezcla del oro con cobre que se conoció como "oro tepuzque". Esta aleación propició mayor incertidumbre respecto a la ley del oro. Como se ha subrayado, las fundiciones ocurrían con poca frecuencia. Derivado de lo anterior y a pesar de las muchas disposiciones encaminadas a regular esas actividades, no se evitaron los fraudes y abusos. De esta forma se confirma que cuando el gobierno no imponía reglas o no lograba hacerlas cumplir eficazmente, las reglas las imponían los involucrados con base en sus intereses, por medio de acuerdos o normas informales.

[152] Traslado de la cédula original en que su magestad manda a Luis Ponce de Leon que aya información si es bien que en esta Nueva España aya casa de moneda e que ynvie, Toledo, 24 de noviembre de 1525, en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 1A, p. 219.

[153] *Ibid*.

En la ciudad de México, los vecinos requerían moneda menuda para sus transacciones cotidianas. En busca de una solución, el Ayuntamiento ordenó, en abril de 1526, que se hicieran "piezas de oro tepuzque" equivalentes a uno, dos y cuatro tomines, y también de uno, dos y cuatro pesos, para que los vecinos pudieran gastar en las cosas que necesitaran; es decir, para la compra y venta de mercancías al menudeo.[154] En las actas no se habla de monedas, sólo de oro menudo, y se pide que con él se hicieran tomines y pesos y se pusieran los mismos quilates en cada pedacito. En este sentido, una de las principales necesidades monetarias que el cabildo de la ciudad trató de cubrir fue la de los vecinos de la urbe para el comercio menudo. Estos pedacitos o piezas de oro contaban con el respaldo del Ayuntamiento de México, a diferencia de otros trozos que pudieron cortarse de un tejo más grande, aunque ambas soluciones se habrían implementado ante la necesidad de moneda menuda. De esta forma, mientras que las disposiciones reales iban encaminadas a asegurar la recaudación fiscal, las de las autoridades locales, en particular el Ayuntamiento, buscaban subsanar la necesidad de medios de cambio para el intercambio comercial.

MONEDA DE CUENTA EN MÉXICO

Ahora que se ha abordado la circulación de distintos medios de cambio y la falta de regulación en torno a ellos, es pertinente explicar algunos conceptos importantes que se utilizan en el texto. Primero, es importante distinguir una moneda de un medio de cambio. Los medios de cambio eran valores de uso que buscaban establecer equivalencias a partir de la utilidad de las cosas, y servían para mediar en el intercambio comercial. Mientras una moneda es un medio de cambio y pago, que es aceptado por todos los integrantes de un sistema económico, debe ser una medida de valor que permita fijar el precio de las mercancías y funcionar como reserva de valor, es decir, que se pueda acumular sin depreciarse.[155] A su vez, las monedas se pueden clasificar en dos tipos: moneda de cuenta y moneda corriente. La moneda corriente o circu-

[154] Sesión de cabildo del 6 de abril de 1526 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 1A, p. 82.
[155] Romano, *Moneda, pseudomonedas*, 1998, p. 13.

lante era la que se había acuñado y contaba con el respaldo de las autoridades. Mientras la moneda de cuenta o imaginaria era aquella que servía como referencia de las unidades monetarias pero que no contaba con acuñación.[156]

En la década de 1520, los valores monetarios hispanos se utilizaron para establecer el precio de las mercancías que se vendían en la ciudad de México como comestibles, muebles y ropa. La primera referencia a precios en las actas de cabildo data del 15 de abril de 1524, y trata sobre las ganancias que debían tener los herreros. En esta ocasión, los pesos y tomines sirvieron como medida de valor;[157] un mes y medio después se mencionan los marcos. Estas referencias eran unidades de masa que se utilizaban para el oro, y actuaron como monedas de cuenta o quizá de necesidad, si se considera que se realizaron "piezas" de esas denominaciones en 1526. Dichas piezas debían tener un peso estándar y serían usadas para mediar en los intercambios de bienes, teniendo como base el sistema monetario castellano. Si se consideran "monedas de necesidad",[158] estas piezas junto con las "monedas rústicas", acuñadas por Cortés y marcadas a golpe de martillo, serían las primeras monedas de producción local en México.[159] Quizá por su uso limitado a la ciudad de México, en un periodo de tiempo breve, no se pueden llamar monedas propiamente, aunque sirvieron de base para la posterior regulación monetaria. No las piezas metálicas como tal, sino las referencias monetarias propias del sistema castellano que se les asignaron.[160]

Las monedas de cuenta se utilizaron desde los primeros años del establecimiento de los europeos en la ciudad de México. El cuadro 1 muestra las referencias monetarias empleadas para distintos conceptos y en diferentes fechas en la ciudad de México. La moneda de cuenta se utilizó también para asignar salarios, precios e indicar multas. Las principales referencias monetarias fueron el peso y los tomines que, como se indicó, eran unidades ponderales del oro.

Las monedas de oro y plata que los reyes de Castilla crearon fueron de diferentes pesos. Para el oro, el marco fue la unidad ponderal to-

[156] Rodamilans, "La moneda y el sistema", 2010, p. 30.
[157] Un estudio más detallado sobre el peso de oro en Rivero, "El oro y los 'pesos'", 2023.
[158] Le Flem, "Las 'Monedas de necesidad'", 2000, pp. 559-566.
[159] Manuel Orozco y Berra y Román Beltrán sugieren que estas piezas pueden ser consideradas monedas a pesar de su elaboración rústica. Beltrán, "Primeras casas", 1952, p. 379.
[160] Rivero, "El oro y los 'pesos'", 2023, p. 577.

Cuadro 1. Referencias monetarias en las actas de cabildo de la ciudad de México (1524-1535)

Concepto	*Precio*	*Fecha*
Una cuchara	1 peso	15 de marzo de 1524
Salario de contraste	100 pesos	24 de enero de 1525
Multa por vender a precios excesivos	10 pesos de oro	9 de mayo de 1525
Docena de huevo	1 real de oro	15 de febrero de 1527
Libra de pan	1 real de oro	16 de septiembre de 1527
Libra de pan	10 maravedís	10 de mayo de 1529
Libra de pan	8 maravedís	23 de septiembre de 1530
Libra de queso	1 tomín de oro	14 de abril de 1531
Libra de pan	4 maravedís	9 de febrero de 1532
Salario de Mayordomo	30 pesos de tepuzque	24 de enero de 1533
Arroba de vino	3 pesos y medio	24 de abril de 1534
Arroba de vino tinto	4 pesos	16 de abril de 1535

Fuente: elaborado con base en las actas de cabildo, varias fechas entre 1524 y 1535.

mada como patrón en la elaboración de monedas en Castilla,[161] su peso era de 230 gramos.[162] De cada marco se obtenían 50 castellanos,[163] cada castellano valía ocho tomines, y cada tomín doce granos. Entonces, estas no eran monedas, sino medidas de masa para elaborar moneda, en particular, el castellano que se conoció como peso de oro,[164] es decir, era una referencia para calcular el peso del oro. Resulta oportuno hacer notar que en este periodo algunas unidades ponderales cedieron su nombre a las unidades de cuenta, como lo demuestra el uso de marco y peso para referir valores monetarios. De este modo, dejaron de aludir a la materia que mensuraban para constituirse como signos monetarios, es decir, se convirtieron en medida de valor, ya no de masa.

A partir de los últimos años del siglo XV y en relación con la importación de oro procedente de África a Castilla se utilizó el término "pesos de oro" como unidad de medida.[165] Esta sirvió también como moneda de cuenta, aunque se refería al peso del metal y servía para cuantificar el oro. Esta unidad de medida equivalía a la moneda de oro llamada castellano. Los pesos de oro tuvieron un papel muy importante en las transacciones comerciales porque sirvieron para establecer cierta uniformidad a las cantidades de oro que se obtenían y servían para otorgar valor a los bienes.[166]

Además de las unidades ponderales para la masa del oro, las monedas que se mencionan en las actas son los maravedís y los reales de oro. El real era la principal moneda de plata,[167] es probable que el real de oro

[161] Las unidades de masa castellanas se derivaban de la unidad básica llamada quintal, una antigua unidad de masa castellana que equivalía a 100 libras castellanas, y 200 marcos (o 46 0093 kilogramos). Cada marco tenía ocho onzas, cada onza ocho ochavas, cada ochava seis tomines, y cada tomín doce granos. A los granos se les llegó a equiparar con granos de trigo en Castilla, con granos de lenteja en Aragón, en Venecia con granos de arveja y en Flandes con granos de garbanzo. Aunque el marco era una unidad de peso común en Castilla, Aragón, Venecia y Flandes, cada territorio le asignó diferentes valores y subdivisiones. Arfe y Villafañe, *Quilatador de la plata*, 1572, pp. 6-7.

[162] Muñoz, *La moneda castellana*, 2015, p. 28.

[163] El número de monedas que se obtenía de la unidad ponderal se denominaba talla. *Ibid.*, p. 28.

[164] Arfe comenta que en el siglo XVI los "castellanos" eran las pesas que se usaban "en el comprar y vender del oro". Arfe y Villafañe, *Quilatador de la plata*, 1572, p. 8. Las unidades de masa de la plata eran diferentes de las del oro.

[165] Comisión al asistente de Sevilla sobre los pesos de oro que recibieron Juan de Lugo y Alonso de Tamayo, de carabelas que fueron a la Mina del Oro el año 1479, Murcia, 8 de junio de 1488, en AGS, Registro General del Sello, LEG, 148806,168.

[166] Román Beltrán comentó que en este periodo el "peso de oro" fue la base del sistema monetario en México. Beltrán, "Primeras casas", 1952, p. 377.

[167] Las unidades de masa de la plata eran diferentes de las del oro.

se haya equiparado al tomín, pues en 1536 se estableció que un tomín de oro tepuzque valía 34 maravedís, es decir, lo mismo que un real de plata.[168] Mientras que, en las transacciones de particulares expresadas en los protocolos notariales de la ciudad, las referencias monetarias que los mercaderes usaban eran principalmente los pesos de oro, y especificaban que estos debían haber sido aquilatados, marcados y tener un valor de 450 maravedís.[169]

En este punto, resulta interesante plantearse si es pertinente hablar de monetización en una sociedad carente de moneda metálica. Aunque parezca contradictorio, se puede hablar de un incipiente proceso de monetización porque se utilizaron referencias monetarias del sistema castellano en la naciente urbe, aunque en gran medida estas fueran monedas imaginarias. Además, resulta muy interesante explorar los diversos medios de cambio y pago que los vecinos y residentes de la ciudad de México utilizaron en este periodo.

CONCLUSIONES

En este texto se expusieron las soluciones que implementaron las autoridades reales, locales, mercaderes y vecinos de las Indias ante la falta de un medio de cambio estandarizado. Las regulaciones sobre la fundición y circulación de los metales que emitió la corona referente a las Indias fueron escasas e iban desde la autorización para construir una ceca en Santo Domingo en 1497, las normas sobre las fundiciones de oro, principalmente la de 1519, y las especificaciones sobre el tipo de moneda que se elaboró para su circulación en las Indias. Mientras que las normas locales trataban, sobre todo, de las pautas de circulación de los medios de cambio indígenas, el oro, algunas formas de crédito como los libramientos y el establecimiento de los precios mediante el uso de moneda de cuenta castellana. Resulta relevante señalar que las monedas en las Indias no se ajustaban a la reforma de 1497, aunque la tomaban como base.

[168] Sesión de cabildo del 7 de julio de 1536 en Bejarano, *Actas de cabildo*, 1889, vol. 4A, p. 26.
[169] Varios protocolos y fechas, en AHNCM, Juan Fernández Castillo, notaría 1, vols. 52 y 54.

Esta breve exposición nos permite comprobar que la moneda metálica no resultó indispensable para el comercio menudo o a gran escala en la ciudad de México en las décadas de 1520 y 1530. Una diversidad de medios fue utilizada para mediar en las transacciones. El uso de moneda de cuenta otorgó cierta estabilidad a los intercambios comerciales, aunque esto no subsanó la carencia monetaria. La diversidad de medios de cambio expuestos da cuenta de la complejidad del sistema comercial que surgió en Nueva España, en el que se incorporaron medios de cambio de origen prehispánico a la par de los medios de pago europeos, aunque empleados a distintas escalas. La paulatina articulación de estos permitió que el comercio se llevara a cabo, no sin contratiempos, pero de manera regular y sostenida. Tanto el gobierno como los particulares se preocupaban por la falta de medios de pago para el intercambio comercial, pero a distintas escalas. Mientras el Ayuntamiento de México se preocupaba por la falta de moneda menuda para el intercambio al por menor, realizado por los vecinos, los grandes mercaderes requerían moneda metálica para el comercio de mercancías ultramarinas y transacciones a gran escala.

En resumen, los distintos medios de pago utilizados por los mercaderes europeos en la ciudad de México en este periodo fueron las mantas y el cacao, piezas de "oro tepuzque" hechas en la Nueva España, monedas fabricadas en Castilla, barras de oro, distintas formas de crédito, como escrituras de pago o libramientos. Aunque existían metales preciosos, estos tardaban en ser amonedados en Castilla, las fundiciones demoraban mucho en realizarse y no había casas de Moneda en las Indias en ese periodo. Todo lo anterior favorecía las ventas por medio de crédito. Como las condiciones comerciales eran poco claras, los precios tendían a ser altos.

A largo plazo, la pervivencia de estos medios de pago permitió a los europeos acaparar los metales preciosos y la moneda metálica, sin evitar que se llevara a cabo el comercio en el ámbito local. Aunque el cabildo de la ciudad de México intentó, insistentemente, regular las prácticas relacionadas con los metales preciosos, se vio rebasado por las otras tareas que debía realizar. En este sentido, la creación de la casa de moneda fue un primer paso para controlar y regular de manera más efectiva la fundición y acuñación de moneda.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGI Archivo General de Indias, España.
AGS Archivo General de Simancas, España.
AHNCM Archivo Histórico de Notarías de la Ciudad de México, México.

Bibliografía

Arfe y Villafañe, Juan, *Quilatador de la plata, oro y piedras*, Valladolid, Impreso por Alonso y Diego Fernández de Córdova, impresores de su majestad, 1572.

Bejarano, Ignacio (ed.), *Actas de cabildo de la ciudad de México*, México, Municipio Libre, 1889.

Beltrán Martínez, Román, "Primeras casas de Fundición", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 3, núm. 1, enero-marzo, 1952, México, pp. 372-394.

Berdan, Frances, "Los medios de intercambio en la época prehispánica y la Colonia", *Arqueología Mexicana*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, núm. 122, julio-agosto, 2013, México, pp. 62-67.

Carvajal, David, "Increasing money supply in Late Medieval Castile: minting and lending" en H. Tsurushima (ed.), *Money and its circulation in western Eurasia in the pre-modern times*, Kumamoto, Kumamoto University, 2020, pp. 49-53.

Casado Alonso, Hilario, "El Duero oriental a finales de la Edad Media y principios del siglo XVI, crecimiento económico y transformaciones", *Biblioteca: Estudio e Investigación*, Ayuntamiento de Aranda de Duero, núm. 25, 2010, Aranda de Duero, pp. 25-37.

Castro Gutiérrez, Felipe, *Historia social de la Real Casa de Moneda de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

Cortés, Hernán, *Cartas de relación*, México, Porrúa, 1971.

Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1933.

Durand-Forest, Jaqueline de, "El cacao entre los aztecas", *Estudios de Cultura Náhuatl*, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 7, 1967, México, pp. 155-181.

Durand-Forest, Jacqueline de, "Cambios económicos y moneda entre los aztecas", *Estudios de Cultura Náhuatl*, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 9, 1971, México, pp. 105-124.

Flores Olea, Aurora, "El cabildo de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII", tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969.

Francisco Olmos, José María de, "La moneda castellana de los reyes católicos. Un documento económico y político", *Revista General de Información y Documentación*, Universidad Complutense, vol. 9, núm. 1, 1999, Madrid, pp. 85-115.

García Fuentes, Lutgardo, "Los vascos en la Carrera de Indias en la Edad Moderna: una minoría dominante", *Temas Americanistas*, Universidad de Sevilla, núm. 16, 2003, Sevilla, pp. 29-49.

Garner, Richard, "Exportaciones de circulante en el siglo XVIII (1750-1810)", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 31, núm. 4(124), abril-junio, 1982, México, pp. 544-598.

González Gutiérrez, Pilar, "Importación y acuñación de moneda circulante en La Española durante el siglo XVI", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Universidad de Alcalá, núm. 13, 1996, Alcalá, pp. 25-45.

Grinberg, Dora de, *Los señores del metal: minería y metalurgia en Mesoamérica*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, 1990.

Ladero Quesada, Miguel Ángel, "La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)", *En la España Medieval*, Universidad Complutense de Madrid, núm. 11, 1988, Madrid, pp. 79-124.

Ladero Quesada, Miguel Ángel, "La Hacienda real castellana en el siglo XIII", *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, Universidad de Sevilla, núm. 3, 2002-2003, Sevilla, pp. 191-250.

Las siete partidas, Madrid, 1807, t. 3.

Le Flem, Jean Paul, "Las 'monedas de necesidad'" en Antonio-Miguel Bernal Rodríguez (coord.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica: actas del Simposio Internacional*, Madrid, Fundación ICO-Marcial Pons, 2000, pp. 559-566.

Lockhart, James, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

Martínez López-Cano, Pilar, *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

Martínez, José Luis, *Documentos cortesianos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, t. 1.

Muñoz Serrulla, María Teresa, *La moneda castellana en los reinos de las Indias durante la Edad Moderna*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.

Orozco y Berra, Manuel, *Apuntes para la historia de la moneda y acuñación en México desde antes de la conquista*, México, Tipografía literaria de Filomeno Mata, 1880.

Orozco y Berra, Manuel, "Moneda en México" en Antonia Pi-Suñer Llorens (coord.), *México en el Diccionario Universal de Historia y de Geografía*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, vol. 3, pp. 391-405.

Otte, Enrique, "Mercaderes burgaleses en los inicios del comercio con México", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 18, núm. 69, 1968, México, pp. 108-144.

Pastrana, Miguel, "José Luis de Rojas, La moneda indígena y sus usos en la Nueva España en el siglo XVI", *Estudios de Historia Novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 20, 1999, México, pp. 167-170.

Pradeau, Alberto Francisco, *Historia numismática de México desde la época precortesiana hasta 1823*, traducida, corregida y aumentada por Román Beltrán Martínez, México, Banco de México, 1950.

Priotti, Jean Phillipe, *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 2005.

Proctor, Jorge, "La primera moneda oficial del Nuevo Mundo, incluyendo lo que es hoy Colombia", *Boletín Numismático*, Fundación Numismáticos Colombianos, núm. 107, 2019, Colombia, pp. 1-23.

Quiroz, Enriqueta, "La moneda menuda en la circulación monetaria de la ciudad de México. Siglo XVIII", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, University of California Press, vol. 22, núm. 2, 2006, Texas, pp. 219-249.

Rivero Hernández, Iván, "El oro y los 'pesos de oro' en los inicios de Nueva España. Una propuesta de reinterpretación", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 73, núm. 2, 2023, México, pp. 543-587.

Rodamilans Ramos, Fernando, "La moneda y el sistema monetario en la Castilla medieval", *Ab Initio*, núm. 1, 2010, pp. 22-83.

Rojas, José Luis de, "La moneda indígena en México", *Revista Española de Antropología Americana*, Universidad Complutense de Madrid, núm. 17, 1987, Madrid, pp. 75-88.

Rojas, José Luis de, "El estudio de la moneda indígena en el siglo XVI novohispano", *RELACIONES. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, vol. 9, núm. 36, 1988, Michoacán, pp. 5-19.

Rojas, José Luis de, *La moneda indígena y sus usos en la Nueva España en el siglo XVI*, México, Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social, 1998.

Romano, Ruggiero, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1998.

Santiago Fernández, Javier de, "El origen del sistema monetario castellano y su evolución e implantación en América" en Manuel B. Chacón Hidalgo y Justo Cuño Bonito (eds.), *Monedas, medios de cambio y espacios de circulación en América Latina y España 1500-1900*, Costa Rica, Fundación Museos Banco Central de Costa Rica, 2022, pp. 12-63.

Seeger, Martin L., "Media of exchange in 16th century New Spain and the Spanish response", *The Americas*, Cambridge University Press, vol. 35, núm. 2, Cambridge, 1978.

Sepúlveda y Herrera, María Teresa, *Las mantas en documentos pictográficos y en crónicas coloniales*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013.

Spufford, Peter, *How rarely did medieval merchants use coin?*, Países Bajos, Stichting Nederlandse Penningkabinetten, 2008.

Valle Pavón, Guillermina del, "Orígenes de la centralidad comercial de la ciudad de México en el siglo XVI" en Lourdes de Ita (coord.), *Organización del espacio en el México colonial: Puertos, ciudades y caminos*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, pp. 1-44.

Vida económica de Tenochtitlan. Pochtecayotl (Arte de traficar), Paleografía, versión, introducción y apéndices preparados por Ángel Ma. Garibay K., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

Vilar, Pierre, *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*, Barcelona, Ariel, 1974.

Wasserman, Martín, *Las obligaciones fundamentales. Crédito y consolidación económica durante el surgimiento de Buenos Aires*, Buenos Aires, Prometeo, 2018.

Zavala, Silvio, *El servicio personal de los indios en la Nueva España 1521-1550*, México, El Colegio de México/El Colegio Nacional, 1984, vol. 1.

BIMETALISMO EN GUERRA: FLUJOS DE METALES Y MONEDAS EN LOS ANDES DEL NORTE EN VÍSPERAS DEL COLAPSO COLONIAL

James V. Torres*

INTRODUCCIÓN

La historia del comercio exterior durante las tres últimas décadas de dominio Borbónico en las Américas es la de un ciclo de auge y caída.[1] Los volúmenes de importación y exportación se dispararon en los puertos del imperio entre 1780 y 1795. La escasa evidencia sobre precios relativos sugiere que esta expansión estuvo acompañada de mejores términos de intercambio para los productores coloniales, el desarrollo de nuevas cadenas de productos básicos y nuevos patrones de consumo.[2] Las causas de esta fase ascendente son motivo de debate. Por el lado de la oferta, las lentas pero incisivas reformas del antiguo sistema comercial sin duda desempeñaron un papel fundamental. La eliminación de barreras comerciales, tanto en el Pacífico como en el Atlántico, fomentó nuevas redes comerciales y, por tanto, debilitó el poder de mercado

* El autor agradece a Guillermina del Valle, Martín Wasserman, Juan Luis Martirén, Daniel Gutiérrez y Julio Djenderedjian por su generosidad y comentarios a una versión preliminar del presente texto en inglés. Sea esta la oportunidad para agradecer a mis maestros, Heraclio Bonilla y Antonio Ibarra, quienes me introdujeron al metalífero mundo de la historia monetaria.

[1] Stein y Stein, *Edge of crisis*, 2009, pp. 545-546; Cuenca, "Statistics of Spain's", 1981, pp. 330-335; Cuenca, "The Market of Latin American", 1990, pp. 380-382; Fisher, *Commercial relations*, 1985, pp. 22-21, y Fisher, *Trade, war*, 1992, pp. 32-35.

[2] La literatura es extensa. Además de los trabajos citados en la nota anterior, véanse Fisher, "The effects of comercio libre", 1990; Cuenca, "Trends and cycles", 1984; Gallo and Newland, "Globalización y convergencia", 2004; Baskes, *Staying afloat*, 2013; Lamikiz, *Trade and Trust*, 2010; McFarlane, *Colombia before*, 1993; Barbier, "Commercial reform", 1990; Marichal, "The Spanish-American peso", 2006, y Marichal, "Mexican cochineal", 2006.

de los viejos oligopolios que habían dominado los mercados indianos, a pesar del contrabando.[3] La evidencia sobre tasas de interés y patrones de inversión muestra, en efecto, que la nueva competencia obligó a los antiguos miembros de los consulados a trasladar su capital a nuevos sectores, incluida la expansión de los préstamos comerciales disponibles que alimentaron mercados monetarios incipientes, pero significativos, en todo el imperio.[4] Por el lado de la demanda, la expansión de la minería, el crecimiento demográfico y los cambios en los patrones de consumo llevaron a un cambio en la función de demanda de importaciones de varias regiones.[5]

Los efectos de las guerras de 1793-1815 revirtieron la fase de expansión. Como han enfatizado Kevin O'Rourke y David Jacks, el impacto de estas guerras en el comercio internacional fue mayor de lo que generalmente se aprecia, tuvo alcance internacional y trajo grandes cambios al bienestar de los consumidores alrededor del globo.[6] Los impactos a corto plazo se transmitieron a través de precios relativos y los términos de intercambio, mientras que los impactos a largo plazo incluyeron el surgimiento de grupos de presión proteccionistas que cambiaron la asignación de recursos entre los sectores manufacturero y no transable. En Hispanoamérica, la evidencia sugiere que, a pesar de la expansión del contrabando, el volumen del comercio exterior se contrajo severamente. Como era de esperar, los datos sobre precios relativos muestran que una caída de los términos de intercambio y una alteración de los patrones de consumo acompañaron la fase descendente del ciclo.[7]

Se presentaron también cambios sectoriales y regionales. Parte de los metales y monedas retenidos en los puertos fueron invertidos internamente por comerciantes, creando una bonanza poco estudiada en la

[3] Sobre las transformaciones de las redes comerciales: Valle, *Finanzas piadosas*, 2012; Ibarra, "Redes de circulación", 2017 y "Mercancías globales", 2017, y Souto, *Mar abierto*, 2001.

[4] La aproximación clásica a los cambios en los patrones mercantiles de inversión es la de Brading, *Miners and merchants*, 1971. Sobre los mercados de capitales y las tasas de interés: Torres, "Tasas de interés", 2014.

[5] Véanse Dobado y Marrero, "El mining-led growth", 2014; Flynn y Giráldez, "Cycles of silver", 2002, pp. 159-162.

[6] O'Rourke, "The worldwide economic", 2006; O'Rourke, "War and welfare", 2007, y Jacks, "Foreign wars", 2011.

[7] Véanse Fisher, *Trade, war*, 1992; Stein y Stein, *Edge of crisis*, 2009; Cuenca, "Trends and cycles", 1984, y Gallo y Newland, "Globalización y convergencia", 2004.

oferta de crédito.[8] También se produjeron cambios estructurales a corto plazo. El sector textil doméstico, por ejemplo, que se había enfrentado a una competencia cada vez mayor de los textiles europeos y asiáticos antes de 1795, revivió tras los bloqueos. Los textiles de algodón de Cochabamba, en los Andes, y de Puebla y El Bajío, en la Nueva España, experimentaron una nueva e inesperada bonanza.[9] Los productores de bienes agrícolas exportables, por el contrario, se vieron gravemente afectados por los bajos precios internacionales y la interrupción de las cadenas de suministro, que eran fundamentales en el transporte de productos perecederos.[10]

Los bloqueos de la guerra también tuvieron profundos efectos en la política comercial. Como han señalado Stanley y Barbara Stein, las medidas *ad hoc* adoptadas por las autoridades coloniales durante el conflicto naval generaron cismas entre los intereses comerciales del imperio.[11] Políticas como el comercio de neutrales y el otorgamiento de gracias especiales a grupos específicos generaron conflictos por la supremacía comercial entre Veracruz, la ciudad de México y La Habana en el Caribe, entre Lima y Buenos Aires en el eje sur del Atlántico-Pacífico y entre Cartagena, Bogotá y Maracaibo en los Andes del Norte.

Aunque generaciones de historiadores han estudiado las características generales de las trasformaciones mercantiles durante las guerras, se sabe poco sobre su impacto en el flujo agregado de metales y monedas en los mercados indianos. Abundan las investigaciones sobre la canalización de los ingresos fiscales de América a Europa durante los bloqueos, una saga que involucró a empresarios y banqueros holandeses, franceses, británicos, españoles y estadunidenses.[12] Sin embargo, sorprende la falta de estudios sobre los cambios en el patrón de flujos monetarios en el imperio español durante estos años decisivos. Se trata de un periodo en el que comisiones y comités de moneda discutían activamente el futuro de la política monetaria nacional e internacional.[13] Sabios de renombre

[8] Stein y Stein, *Edge of crisis*, 2009, pp. 323-325.

[9] Thomson, "The cotton textile", 1986, pp. 171-172; Tutino, *Making a New World*, 2011, pp. 301-302, y Larson, "The cotton textile", 1986, pp. 158-159.

[10] Stein y Stein, *Edge of crisis*, 2009, pp. 221-222.

[11] *Ibid*., pp. 130-131.

[12] *Ibid*., pp. 323-324, y Tutino, *Mexico City 1808*, 2018, pp. 152-153.

[13] Redish, *Bimetallism. An economic*, 2006, pp. 163-171 y pp. 201-203; O'Brien y Palma, "Danger to the old", 2020, pp. 10-12, y Palma, "Reconstruction of Money", 2018, pp. 380-381.

a ambos lados del Atlántico escribieron extensos tratados sobre política monetaria para estos comités.[14] Las presiones de la guerra no sólo condujeron a la consolidación del papel moneda en diversas economías, sino también al ascenso definitivo del bimetalismo internacional como sistema que regularía los pagos internacionales hasta el triunfo del patrón oro en 1870.[15]

Este capítulo contribuye al estudio de estos temas al examinar la dirección, magnitud y dinámica de los flujos de metales y monedas en los Andes del Norte durante el periodo colonial tardío.[16] La región era la mayor productora de oro del imperio español, convirtiéndose en la principal proveedora mundial del metal amarillo tras la disminución de la producción en Brasil y África occidental.[17] Además de superar a los Andes Centrales (Perú y Bolivia) en tamaño demográfico, los Andes septentrionales experimentaron un importante proceso de ampliación y profundización de mercado que proporciona un buen laboratorio para comprender la evolución monetaria en el imperio español durante estos años de cambio internacional.[18] Además, al integrar el oro a las narrativas de los historiadores monetarios, el capítulo inserta al bimetalismo al enfoque argentífero que ha dominado la literatura existente.[19]

Este trabajo entrelaza registros notariales y registros de correos poco explorados para construir una novedosa geografía monetaria, y el primer análisis agregado de redes de los flujos de metales para una región del imperio español. El ejercicio identifica las ciudades y regiones que aglomeraban los flujos de oro y plata en forma de barras y monedas durante el ciclo exportador de la economía colonial tardía. Un trabajo posterior, utilizando libros de contabilidad y correspondencia de comer-

[14] Véase Friedman, "Bimetallism revisited", 1990, pp. 90-92.

[15] Flandreau, *The glitter of gold*, 2003, pp. 164-166; Friedman, "Bimetallism revisited", 1990, pp. 88-89; O'Brien y Palma, "Danger to the old", 2020, pp. 15-16, y Palma, "Money and modernization", 2018, pp. 250-251.

[16] El Norte de los Andes aproximadamente con la jurisdicción del virreinato del Nuevo Reino de Granada que cubría los actuales Colombia, Ecuador, Panamá y partes del occidente de Venezuela. Por simplicidad, aquí usaremos los términos "Nueva Granada" y "el Reino" para referirnos a la actual Colombia, mientras que usaremos el término "Audiencia" para hacer referencia al actual Ecuador. La capital virreinal, Santafé de Bogotá, era comúnmente conocida como "Santafé". En este capítulo usaremos "Bogotá" para referirnos a ella.

[17] Torres, "Trade in a changing", 2021, pp. 59-68.

[18] Para un panorama de los cambios económicos en la región, véase *ibid*., pp. 125-168.

[19] La mejor compilación de estudios de historia monetaria en el imperio es la de Hausberger e Ibarra, *Oro y plata*, 2014.

ciantes privados, explorará los impulsores microeconómicos detrás de las tendencias macroeconómicas aquí examinadas. Por lo tanto, la agenda aquí comenzada busca combinar cifras sobre flujos monetarios agregados con datos sobre las restricciones microeconómicas de los intercambios bimetálicos que permitan comprender la mecánica del comercio en la región, antes y después de que las guerras de 1796 alteraran los patrones predominantes.

El capítulo está compuesto por tres secciones, además de la presente introducción y de algunas conlusiones al final. En la primera sección, el texto analiza la naturaleza y estructura de los flujos monetarios y de barras a principios de la década de 1790. La segunda sección proporciona evidencia adicional sobre el intercambio interregional de lingotes a través de registros notariales. La tercera sección examina la forma en que las guerras atlánticas transformaron las corrientes de oro y plata en vísperas del colapso colonial y, finalmente, el capítulo proporciona algunas conclusiones.

ENGRANES DE ORO Y PLATA: LAS REDES DE INTERCAMBIO METALÍFERO EN LOS ANDES DEL NORTE[20]

La falta de fuentes cuantitativas ha afectado el conocimiento que se tiene del flujo interregional de oro y plata en el imperio español. Los libros de cuentas de la Real Administración de Correos (en adelante RAC), poco estudiados en la historiografía, proporcionan una forma novedosa de captar la visión agregada. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la corona consolidó lentamente un conjunto regular y completo de carreras que cubrían las principales ciudades y regiones de los virreinatos indianos.[21] Naturalmente, el objetivo de las carreras era establecer un flujo constante de información, pero la RAC ofrecía un servicio que a finales del periodo colonial ganó atractivo entre los usuarios del correo: las encomiendas. Mediante este servicio, las estafetas se comprometían

[20] Una versión preliminar de esta sección fue publicada, en inglés, en la revista *Tiempo & Economía*. La traducción ha sido realizada enteramente por el autor.

[21] Moreno-Cabanillas, *Entre escrituras*, 2021, pp. 61-65, y Pita, "Amenazas a la fidelidad", 2017, pp. 230-232.

a transportar barras, monedas y pequeños paquetes cobrando tarifas atractivas. De manera similar a instituciones como Wells Fargo durante la era de la fiebre del oro en el siglo XIX, las encomiendas fomentaban el intercambio interregional de metales.[22] Los comerciantes, además, aprovechaban este servicio para transportar monedas y mercancías de forma independiente.

Los oficiales reales de la RAC informaban sistemáticamente a las tesorerías centrales los ingresos de las encomiendas. Sin embargo, no siempre desagregaban los envíos por tipo de metal (oro o plata, barras o monedas) y por tipo de monedas (doblones, fuertes o macuquinas). Esta información desagregada se registraba en los libros manuales que ofrecen información sobre tarifas, nombre del remitente y destinatario, y la naturaleza específica de los metales transportados. Aunque procesar esta información es una tarea relativamente ardua, es la única forma de obtener la información que necesitamos. Infortunadamente, muy pocos libros manuales sobreviven en los archivos de España, Colombia o Ecuador, desconociéndose además registros para algunas regiones. Sin embargo, con las fuentes disponibles, es posible construir una matriz de flujos metalíferos para el bienio 1791-1792.

Afortunadamente, estos años son "normales" en el sentido de que no experimentaron crisis externas (guerras) o internas (malas cosechas).[23] Para comprobar hasta qué punto este bienio es representativo se han analizado datos de la información existente para las oficinas principales de correos (Bogotá, Quito y Popayán) entre 1785 y 1795, oficinas para las cuales los datos están relativamente completos. De esta manera, se calculó la importancia relativa anual de los cuatro destinos principales de cada sucursal y se estimó su media y desviación estándar. Durante estos años, la desviación estándar de la participación de cada destino fluctuó entre 8.5-10.4% de la media en Bogotá, 6.6-10.1% en Popayán y 7.8-10.8% en Quito. En otras palabras, los datos estaban estrechamente agrupados alrededor de la media y la volatilidad era baja, lo que sugiere

[22] Holliday, *Rush for riches*, 1999, pp. 129-130.

[23] Archivo General de Indias (en adelante AGI), Correos, 124-135B y 224A-225B; Archivo General de la Nación Colombia (en adelante AGN), SAA2, Administración de Correos, Encomiendas y cuentas de cargo y data, cajas 1-5 y 1-9. Hemos interpolado la información faltante en algunas administraciones con los promedios de los años siguientes y anteriores al bienio aquí analizado.

que los patrones de 1791-1792 describen bien los patrones relativos de la década que precedió al brote bélico de 1796.

Es importante señalar que no todos los metales preciosos fluían a través de la RAC. La información sobre las exportaciones de doblones de Bogotá muestra que menos de 20% de las monedas de oro recién acuñadas llegaron a su destino a través de las encomiendas. Del mismo modo, no contamos con información de dos nodos vitales: Mompox y Barbacoas. La Audiencia de Quito está subrepresentada porque sólo se conservan datos de Quito y Guayaquil. No hay información sobre las sucursales de Riobamba, Latacunga y Cuenca. Por lo tanto, en las redes aquí elaboradas estos nodos sólo aparecen como importadores, pero no como exportadores de metales. Con todo, nuestra muestra nos permite identificar la dirección y naturaleza de los intercambios privados de oro y plata. Si bien es arriesgado utilizar esta información para calibrar la magnitud de estos intercambios, es posible detectar la importancia relativa de algunos destinos y aplicar herramientas básicas de análisis de redes (véase mapa 1).

Veamos, entonces, qué podemos hacer con los datos en mano. Las figuras 1-3 muestran la red interurbana de transferencia de doblones, oro no amonedado (en polvo y barras) y monedas de plata (véase también el mapa 1). La figura 4, a su vez, muestra la red agregada o la suma de los flujos monetarios y de metales no amonedados. Las redes son asimétricas, con los extremos dibujados como flechas que indican la dirección del flujo y los nodos de origen y destino. Se han mostrado dos características adicionales. Primero, el ancho de cada línea indica la magnitud de la circulación de metales. En segundo lugar, el tamaño del nodo es en función de su *degree*, es decir, el número de conexiones de cada nodo. Los cuadros 1 y 2 muestran los valores de los diez nodos principales en términos de sus valores de entrada y salida. Dado que los flujos se valoran en pesos de plata, dichos datos son un proxy de las balanzas de pago de los diferentes nodos.

La red del flujo de doblones (figura 1) sugiere que había cuatro corrientes principales a través de los cuales circulaban monedas de oro en la región. Dos lazos tradicionales (Bogotá-Cartagena y Honda-Cartagena) no sorprenden. Son el saldo monetario de la importación de bienes europeos al interior neogranadino. Sin embargo, el papel de Honda en la canalización de doblones desde un conjunto heterogéneo de nodos refleja un próspero comercio intercordillerano cuya dinámica aún está por

Mapa 1. Los Andes septentrionales y los nodos analizados

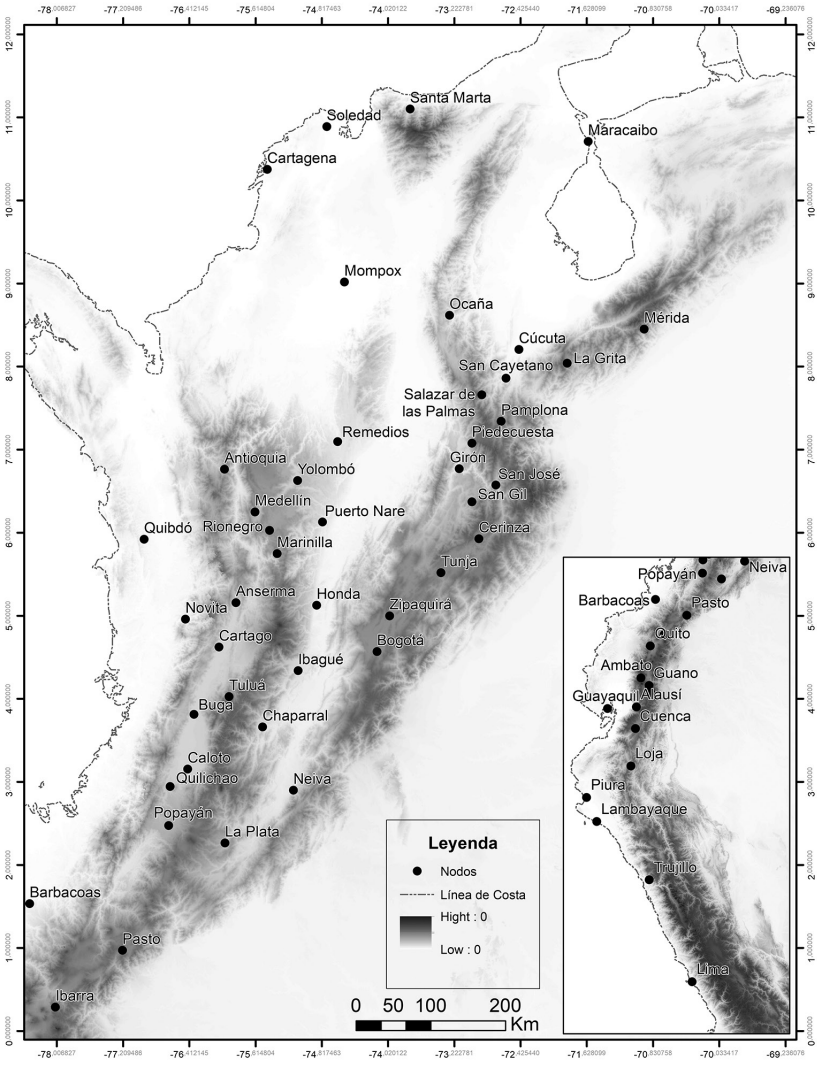

Lima, Trujillo, Lambayeque y Piura pertenecían al virreinato del Perú. Se ha mantenido la grafía colonial de los nombres de algunos de los nodos.

Fuente: elaboración propia.

estudiarse. En segundo lugar, el grosor de la conexión Novita-Bogotá sugiere que esta última liberaba cantidades considerables de numerario de metal amarillo hacia las minas del litoral del Pacífico. Los historiadores tradicionalmente han sostenido que la región pagaba las importaciones regionales en oro en polvo o barras a través de un sistema llamado rescate. Sin embargo, los datos muestran que los mineros y los comerciantes de oro intercambiaban activamente sus lingotes por monedas. Los costos de transacción en las regiones mineras explican este patrón, ya que algunos circuitos operan exclusivamente con metales acuñados.[24] Finalmente, el enlace Quito-Lima indica que los puertos peruanos absorbieron una porción importante de los doblones neogranadinos. Cartagena, entonces, no era la única válvula de salida del oro neogranadino a la economía global.

Un segundo conjunto de enlaces intermedios giraba en torno a Popayán, algunas ciudades del Alto Valle del Cauca y Guayaquil. Popayán liberaba doblones hacia Cartagena y Quito para pagar las importaciones europeas y regionales. Estos vínculos, es importante repetirlo, son bien conocidos en la historiografía. Sin embargo, la ciudad también enviaba monedas de oro hacia las regiones mineras (Nóvita y Quibdó), y sostenía un importante conjunto de flujos de doblones entre Cali, Buga y Cartago en el valle del Cauca y La Plata y Honda en el valle del Alto Magdalena. Las tres primeras ciudades también participaban activamente en la transferencia de doblones al Pacífico. El caso de Guayaquil es sugerente porque la mayor parte del oro que enviaba a Lima no era importada de Quito. Como se verá, los administradores de correo quiteños transportaban sus doblones por tierra, a través de Piura. Es probable que los empresarios de Guayaquil absorbieran doblones de su comercio de sal y vino a lo largo del litoral Pacífico de Nueva Granada, y que la enorme exportación de doblones de Bogotá a Nóvita fomentara también los flujos comerciales en el Pacífico.

Los datos de entrada y salida por nodos (cuadro 1) refuerzan las ideas hasta ahora esbozadas. Los flujos de entrada sugieren que los cuatro nodos principales absorbían el 76% de todas las monedas de oro enviadas en el bienio, mientras que Lima y Chocó (Nóvita y Quibdó) reci-

[24] Sobre los costos de transacción, véase Torres, *Minería y moneda*, 2013, pp. 139-152. El mejor análisis de la interacción entre medios de pago amonedados y no amonedados es el de Ibarra, "El mercado no monetario", 1999, pp. 422-423.

Figura 1. Flujos de doblones en los Andes del Norte, 1791-1792

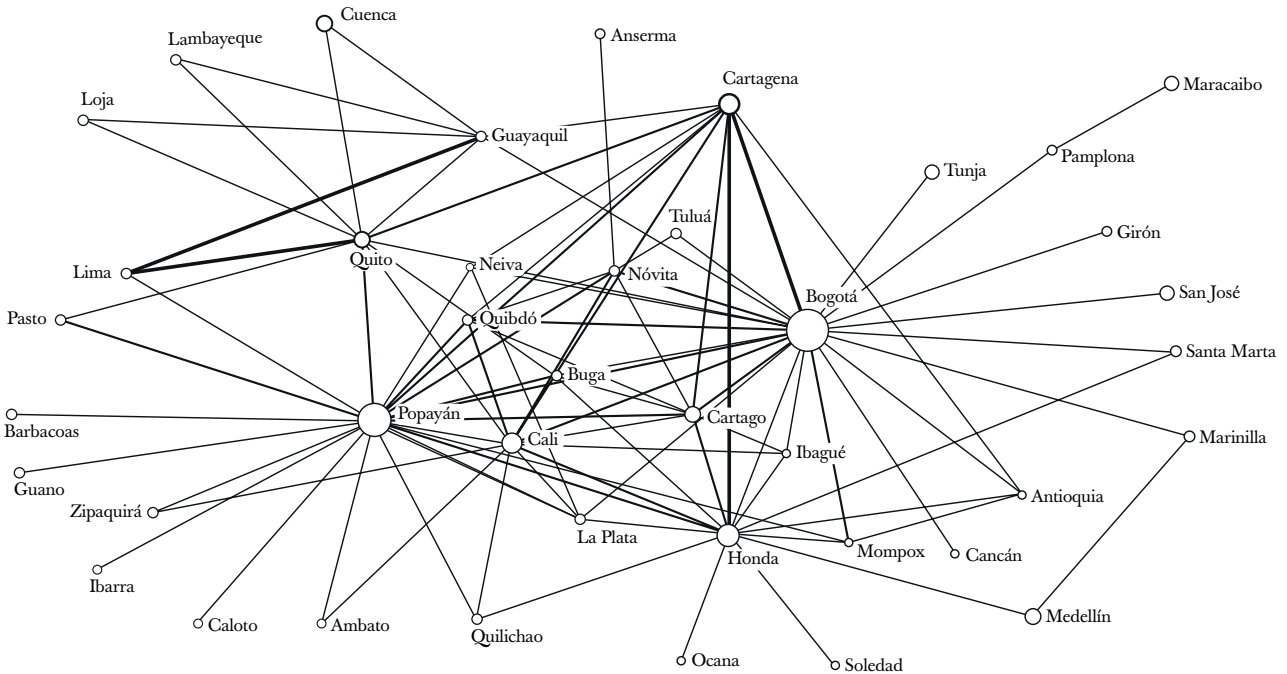

Fuentes: AGI, Correos, 124-135B y 224A-225B; AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas y cuentas de cargo y data, cajas 1-5 y 1-9.

Figura 2. Flujos de plata macuquina en los Andes del Norte, 1791-1792

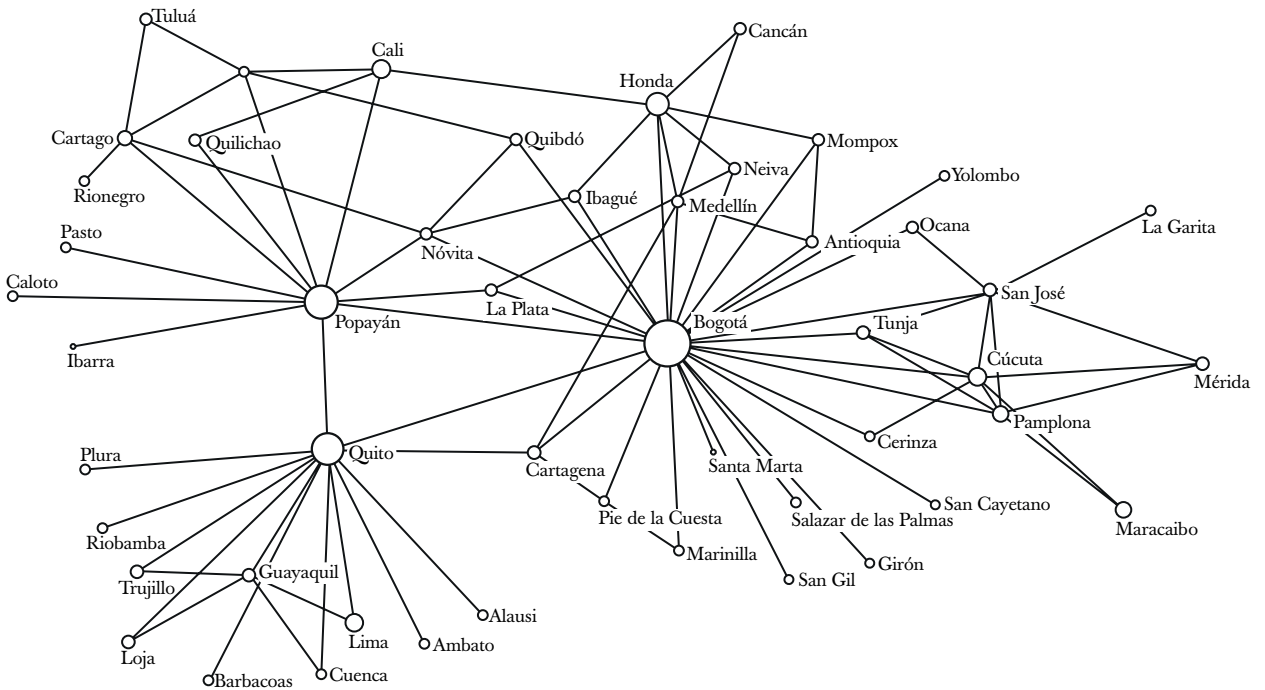

Fuentes: AGI, Correos, 124-135B y 224A-225B; AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas y cuentas de cargo y data, cajas 1-5 y 1-9.

Figura 3. Flujos de plata fuerte en los Andes del Norte, 1791-1792

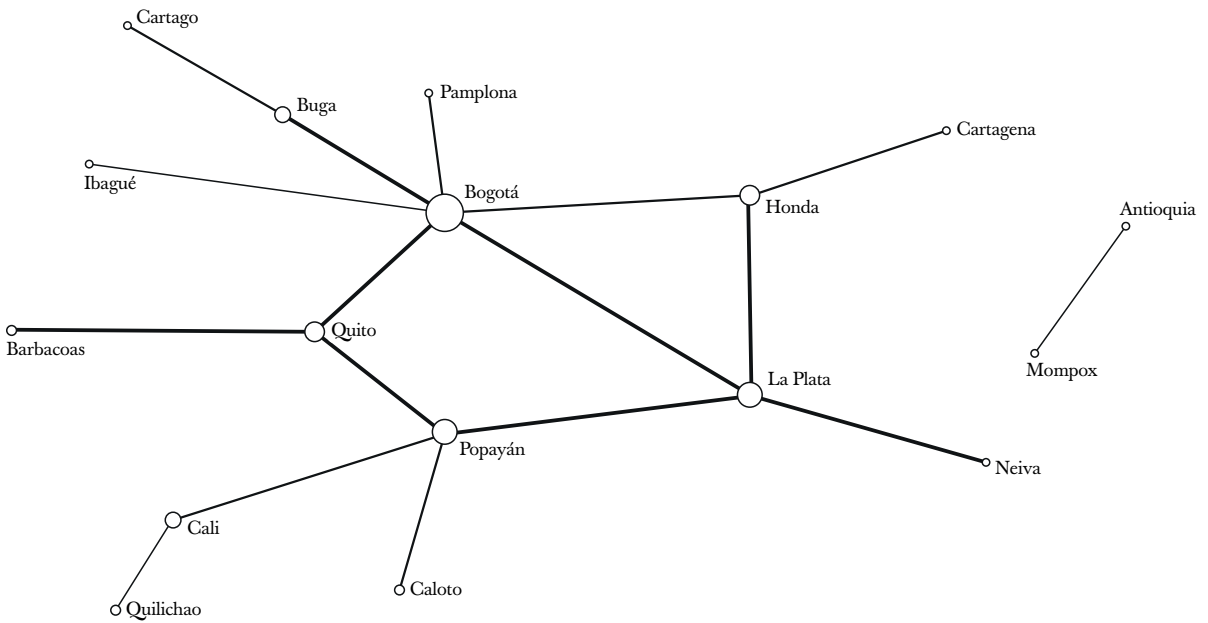

Fuentes: AGI, Correos, 124-135B y 224A-225B; AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas y cuentas de cargo y data, cajas 1-5 y 1-9.

Figura 4. Flujos de metales y monedas en los Andes del Norte, 1791-1792

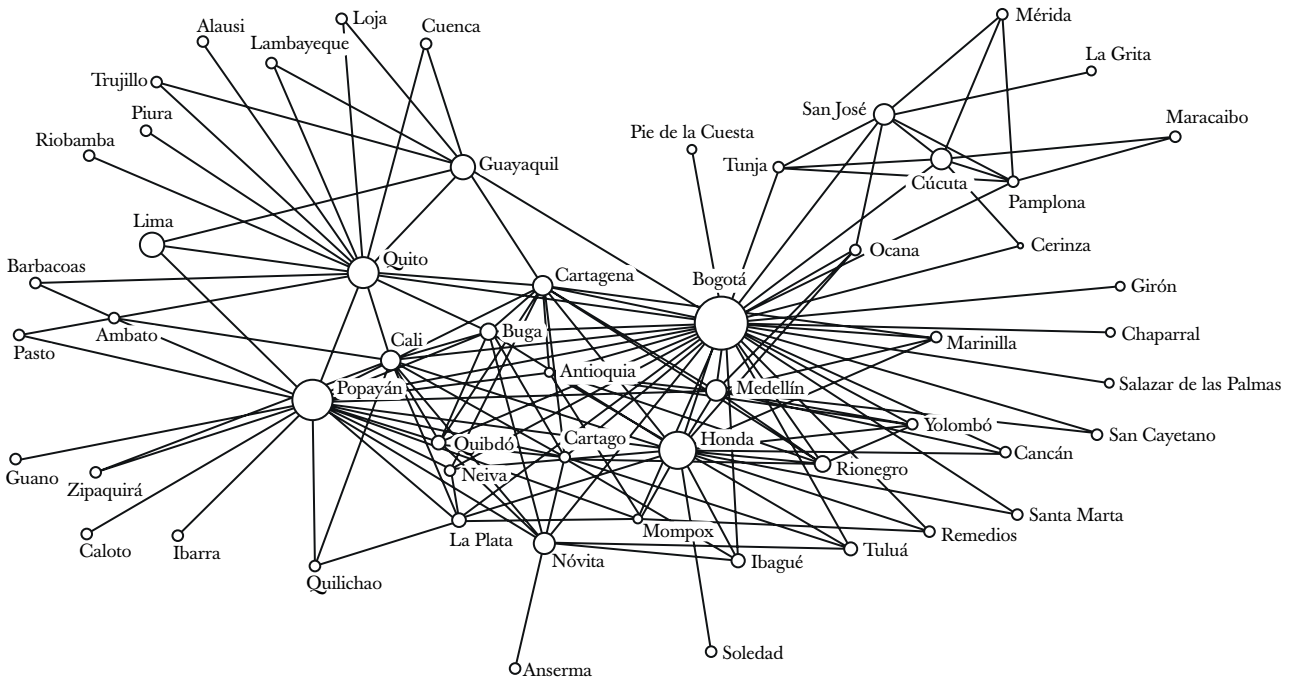

Fuentes: AGI, Correos, 124-135B y 224A-225B; AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas y cuentas de cargo y data, cajas 1-5 y 1-9.

Cuadro 1. Red de flujos de doblones: diez nodos principales según sus medidas de centralidad

	Node	*Indegree (Entradas)*		*Node*	*Outdegree (Salidas)*
1	Cartagena	335 428	1	Bogotá	290 767
2	Lima	178 153	2	Popayán	185 576
3	Nóvita	124 671	3	Quito	164 211
4	Quibdó	61 969	4	Honda	111 880
5	Honda	57 377	5	Cali	55 670
6	Quito	38 833	6	Guayaquil	43 754
7	Bogotá	33 827	7	Cartago	37 402
8	Cartago	23 459	8	Buga	24 912
9	Mompox	19 030	9	Nóvita	10 968
10	Popayán	13 851	10	Quibdó	4 411

Fuentes: AGI, Correos, 124-135B y 224A-225B; AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas y cuentas de cargo y data, cajas 1-5 y 1-9.

bían el 19 y el 22% de las remesas, respectivamente. Cartagena absorbía únicamente el 36% de las remisiones, mientras que un amplio conjunto de nodos distribuidos por la región manejaba la parte restante. En otras palabras, las monedas auríferas desempeñaban un papel importante en la liquidación de los déficits de la balanza de pagos regionales antes de alcanzar los mercados internacionales. Los valores de salida, por otra parte, confirman el papel central de Bogotá, Popayán y Quito como nodos andinos de monedas de oro, al enviar el 68% de las remesas de doblones. Los datos también confirman la importancia del *cluster* del Valle del Cauca (Cali, Buga, Cartago y Quilichao) y Guayaquil en esta red. Las regiones mineras, del mismo modo, liberaban algunos doblones a algunos centros en el interior del virreinato, lo que refleja la naturaleza multilateral del intercambio interregional.

La red de flujos de plata debe analizarse a la luz de dos aspectos importantes. En primer lugar, las monedas argentíferas representaban una pequeña parte de los flujos monetarios agregados. En efecto, los flujos de doblones ascendieron a 1 400 000 pesos plata mientras que los de

Cuadro 2. Tarifas de transporte de barras y monedas a través de la RAC, *ca.* 1790-1791

Origen	*Destino*	*Tipo de metal*	*Tarifa (porcentaje)*	*Origen*	*Destino*	*Tipo de metal*	*Tarifa (porcentaje)*
Antioquia	Honda	Oro en barras	1	Popayán	La Plata	Macuquina	1
Antioquia	Bogotá	Oro en barras	1	Popayán	Buga	Doblones	0.50
Antioquia	Cartagena	Oro en barras	1	Buga	Cali	Macuquina	0.75
Bogotá	Nóvita	Doblones	0.50	Buga	Popayán	Macuquina	1
Bogotá	Neiva	Macuquina	2	Buga	Honda	Doblones	1
Bogotá	Cartagena	Doblones	1	Buga	Quito	Doblones	1
Bogotá	Quibdó	Doblones	0.50	Buga	Bogotá	Doblones	1
Bogotá	Mompox	Doblones	1	Buga	Popayán	Oro en polvo	0.30
Bogotá	Honda	Doblones	0.30	Cali	Ibague	Doblones	0.30
Bogotá	Quito	Macuquina	3	Cali	Cartagena	Doblones	1
Bogotá	Bucaramanga	Doblones	1	Cali	Nóvita	Doblones	0.30
Bogotá	Antioquia	Macuquina	3	Cali	Quito	Doblones	1
Bogotá	Pamplona	Macuquina	3.00	Quibdó	Nóvita	Oro en polvo	0.30
Bogotá	Ocana	Macuquina	2	Quibdó	Cartagena	Doblones	0.50
Bogotá	Popayán	Doblones	1	Nóvita	Bogotá	Oro en polvo	0.50
Bogotá	Cartagena	Macuquina	2	Nóvita	Popayán	Oro en barras	0.50
Bogotá	Guaduas	Macuquina	1	Nóvita	Cali	Doblones	0.50
Bogotá	Ibague	Macuquina	1	Cúcuta	Bogotá	Macuquina	2

Origen	*Destino*	*Tipo de metal*	*Tarifa (porcentaje)*	*Origen*	*Destino*	*Tipo de metal*	*Tarifa (porcentaje)*
Bogotá	Mompox	Macuquina	2	Cúcuta	Mérida	Macuquina	1
Neiva	Cartagena	Doblones	1	Pamplona	Bogotá	Macuquina	3
Popayán	Bogotá	Doblones	1	Rionegro	Honda	Oro en polvo	1
Popayán	Cartagena	Doblones	2	Rionegro	Antioquia	Oro en polvo	0.50
Popayán	Mompox	Doblones	2	Rionegro	Bogotá	Oro en polvo	1
Popayán	Honda	Doblones	1	Antioquia	Bogotá	Oro en barras	1
Popayán	Quito	Doblones	1	Antioquia	Cartagena	Oro en barras	1
Popayán	Nóvita	Doblones	0.30	Antioquia	Mompox	Oro en barras	1
Popayán	La Plata	Doblones	0.50				

Fuentes: AGI, Correos, 124-135B y 224A-225B; AGN, SAA2, Encomiendas y cuentas de cargo y data, carpetas 1-5 y 1-9.

metal blanco sólo ascendieron a 0.15000 000. Esta brecha, naturalmente, refleja la importancia de la minería de oro en la región y la ventaja del oro sobre la plata en términos de costos de transporte (cuadro 2). En segundo lugar, la red no comprende el movimiento de plata fuerte, incluyendo únicamente macuquinas y otras monedas argentíferas antiguas. Teniendo en cuenta estas advertencias, de la figura 2 se desprenden varias conclusiones. Para empezar, la red contiene varios *clusters*, en los que los enlaces Quito-Popayán y Quito-Bogotá actuaban como una suerte de vértebra argentífera. Estas corrientes revelan el papel de Quito como un engrane bimetálico que enviaba plata (sin duda de origen peruano y mexicano) hacia el norte y oro neogranadino hacia el sur. La importancia de este papel se ve confirmada por el hecho de que Quito era el nodo más importante de salidas de plata en los Andes del Norte (véase cuadro 3). En la Audiencia, la importancia del vínculo Guayaquil-Cuenca sugiere, por otro lado, que el auge exportador costero irrigaba plata (probablemente de procedencia mexicana) en las regiones del sur del virreinato. El papel de Cuenca como sumidero de metal blanco confirma que su expansión económica estuvo acompañada de un mayor flujo monetario.[25]

Las ciudades del valle del Cauca desarrollaron una importante médula de circulación argentífera. Cali, por ejemplo, se convirtió en el destino más importante de la plata que circulaba en el norte de los Andes, absorbiendo aproximadamente 18% de las remesas (cuadro 3). Buga y Quilichao, dos ciudades que también prosperaron en la región, emergieron como nodos centrales en la circulación del metal gris. La importancia de estas corrientes revela la capacidad de los nodos a lo largo del valle del Cauca para insertarse en un sistema comercial multilateral en expansión, que incluía las regiones mineras del Pacífico, la economía manufacturera de Quito y los complejos comerciales del Alto Magdalena y el oriente de Nueva Granada.

Las regiones mineras de oro también participaban activamente en los flujos de plata. Medellín, por ejemplo, se convirtió en un nodo importante al importar y exportar monedas de plata a Honda, Bogotá y Cartagena. Esto sugiere que las fuerzas del mercado respondieron positiva-

[25] Estos datos matizan la idea sustentada por Silvia Palomeque sobre la escasez de plata en Cuenca durante este periodo. Palomeque, "Continuidad y cambio", 1995, p. 256.

Cuadro 3. Red de flujos de plata (macuquinas): diez principales nodos según sus medidas de centralidad

	Node	*Indegree (Entradas)*		*Node*	*Outdegree (Salidas)*
1	Cali	13 359	1	Quito	12 868
2	Bogotá	12 402	2	Buga	9 256
3	Popayán	10 304	3	Medellín	8 326
4	Honda	9 440	4	Quilichao	7 090
5	Cartagena	5 541	5	Guayaquil	6 109
6	Cuenca	4 746	6	Bogotá	5 951
7	Cartago	2 828	7	Ibagué	4 572
8	Quito	1 876	8	Nóvita	2 215
9	Mompox	1 630	9	Popayán	2 124
10	Antioquia	1 594	10	Neiva	1 918

Fuentes: AGI, Correos, 124-135B y 224A-225B; AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas y cuentas de cargo y data, cajas 1-5 y 1-9.

mente al esfuerzo liderado por el Estado para fomentar la introducción de numerario argentífero en la región.[26] Aunque el ingreso de estas monedas a las regiones mineras del Pacífico no fue tan impresionante como en el cinturón minero de Antioquia, tanto Nóvita como Quibdó también se convirtieron en destino de remesas en plata. La evidencia, entonces, refuerza la idea de que la moneda desempeñó un papel importante en el comercio interno de las regiones auríferas.

Los datos de la figura 2 reflejan, además, la centralidad de Bogotá en los flujos monetarios al desarrollar una fuerte red solar con alcance en la cordillera oriental y los cinturones mineros. La capital virreinal se convirtió, en efecto, en el segundo centro receptor de plata norandina. Dos grupos adicionales de nodos merecen mención. Primero, las regiones nororientales del virreinato desarrollaron importantes vínculos metalíferos con mercados en Venezuela. Un flujo inverso emergió en ese

[26] Sobre este proceso, véase Twinam, *Miners, merchants*, 1982, pp. 62-69.

sentido: Maracaibo inyectaba plata al sur, pero absorbía oro que enviaba al Caribe, como bien muestra la figura 1. Estos intercambios eran una extensión del comercio triangular entre Nueva España, Nueva Granada y Venezuela que abarcaba los flujos de cacao, plata, productos europeos y oro.[27] La magnitud de esta red bimetálica requiere un análisis de las sucursales de la RAC en el oeste de Venezuela que, dadas las circunstancias actuales, no puede llevarse a cabo en los archivos venezolanos. Sin embargo, como se mostrará, el recrudecimiento de las guerras atlánticas dio a esta red un impulso transformador después de 1805.

La red de moneda de plata fuerte es más pequeña y menos compleja (figura 3 y cuadro 4). Refleja, en efecto, las cantidades marginales (7 125 pesos de plata) de esta especie que fluían en la región. Sin embargo, es interesante que el pivote de la red girase en torno a un cuadrilátero entre Quito, Bogotá, Popayán y La Plata. Quito obtenía estas monedas de Lima y Guayaquil, liberándolas, a su vez, hacia los mercados del norte. Popayán y Bogotá eran los principales destinos. La importancia de La Plata, sin embargo, exige una explicación. Dicha población era un importante *entrepôt* en el camino que conectaba el valle del Alto Magdalena con Popayán.[28] La razón por la que parte de estas exportaciones se liquidaba en fuertes y no en macuquina, sin embargo, requiere mayor investigación.

Analicemos brevemente la red agregada de flujos de barras y monedas (figura 4). Un concepto interesante del análisis de redes es el de *cutpoint*. Si se elimina uno de esos nodos, la red se divide en varios componentes o bloques. La red agregada tiene seis *cutpoints* (nodos en gris en la figura 4) y por tanto varios bloques, tres de los cuales son relevantes: el bloque de la Audiencia de Quito, el bloque de las regiones mineras de Nueva Granada y el *cluster* del tramo oriental del virreinato. El flujo de metales preciosos entre estos segmentos revela la naturaleza interconectada del sistema monetario. Este patrón de bloques es relevante para los historiadores regionales ya que proporciona nuevas formas de estudiar las regiones y sus conexiones.

No es sorprendente que los tres grandes centros andinos: Bogotá, Popayán y Quito también fueran *cutpoints* de la red. No sólo agrupaban

[27] Torres, *Minería y moneda*, 2013, pp. 118-120.
[28] Clavijo, "La economía de la ciudad", 2012.

Cuadro 4. Red de flujos de plata (fuerte):
cinco nodos principales según sus medidas de centralidad

Node	*Indegree (Entradas)*	*Node*	*Outdegree (Salidas)*
1 Bogotá	1 307	1 La Plata	1 352
2 Honda	500	2 Quito	987
3 Neiva	500	3 Popayán	485
4 La Plata	485	4 Buga	425
5 Popayán	441	5 Pamplona	150

Fuentes: AGI, Correos, 124-135B y 224A-225B; AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas y cuentas de cargo y data, cajas 1-5 y 1-9.

flujos bimetálicos, sino también actuaban como nodos que conectaban diferentes bloques. Los otros tres puntos nodales (San José de Cúcuta, Nóvita y Honda) del mismo modo reflejaban el dinamismo de sus áreas de influencia. San José, en la parte más oriental del virreinato, desempeñó un papel importante en la conexión de la Nueva Granada con los flujos de plata de Maracaibo y Mérida. La amplitud de estos vínculos hubiera sido mayor si hubiésemos tenido la información sobre las oficinas venezolanas de la RAC. Nóvita era el depósito de barras auríferas del cinturón minero del Chocó dada la importancia de su fundición. El papel de Honda como *cutpoint* revela su creciente importancia en el comercio interregional que conectaba los cinturones mineros occidentales con el este de Nueva Granada.

Los datos agregados de entrada y salida también pueden aprovecharse como un proxy de la estructura de la balanza de pagos regional (véase cuadro 5).[29] El enorme excedente de Bogotá no es sorprendente dada su aglomeración de servicios comerciales y fiscales. Asimismo, el papel de Cartagena como centro de metales preciosos que circulaban del interior andino está bien representado en los datos. Sin embargo, el

[29] En su conocido informe sobre el estado general del virreinato, el capitán Joaquín Durán elaboró un reporte de las encomiendas en la administración de Bogotá en 1791. Nuestros datos coinciden son sus números agregados, pero divergen en cuanto a las remesas llegadas a Cartagena desde la capital. Durán, *Estado general*, 2012, p. 125.

Cuadro 5. Red de metales y monedas: diez nodos principales según su centralidad

	Node	*Indegree*		*Node*	*Outdegree*
1	Bogotá	496 927	1	Nóvita	436 619
2	Cartagena	442 259	2	Bogotá	297 168
3	Lima	178 494	3	Popayán	185 556
4	Nóvita	159 374	4	Quito	178 074
5	Honda	120 002	5	Medellín	138 942
6	Popayán	109 561	6	Honda	115 534
7	Quibdó	65 480	7	Antioquia	91 705
8	Mompox	46 047	8	Cartago	80 387
9	Quito	40 709	9	Cali	65 055
10	Cali	34 559	10	Guayaquil	49 863

Fuentes: AGI, Correos, 124-135B y 224A-225B; AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas y cuentas de cargo y data, cajas 1-5 y 1-9.

enorme papel de Lima en la absorción de oro de la Nueva Granada es un llamado a una historia más integrada a la historia monetaria andina. Los déficits en Quito y Popayán, por otra parte, sin duda se deben a la falta de datos sobre Barbacoas y otros mercados de la Audiencia.

Las regiones mineras presentaban déficits, pero es interesante que participaban en un flujo multilateral de monedas de plata y oro. Nóvita, por ejemplo, exportó 436 619 pesos de plata, de los cuales 424 436 fueron en barras y el resto en monedas de plata y oro. Importaba, sin embargo, 115 574 pesos de plata en monedas de ambos metales y 34 453 en barras. Por lo tanto, el 27% de las exportaciones de lingotes regresaban en forma de monedas. Como se indicó anteriormente, esto significa que el rescate no sólo implicó un simple trueque de lingotes por bienes, sino también transacciones en las que participaba numerario acuñado. En Antioquia, la relación entre las exportaciones de barras y las importaciones de monedas fue inferior al 15%, tal vez porque no tenemos datos sobre las remesas de Mompox. Con todo, la importación de doblones a Antioquia es un síntoma de que las monedas de oro desempeñaban un papel importante en la oferta monetaria regional frente al oro en polvo.

NOTARIOS Y COMERCIANTES

Los datos de las encomiendas pueden complementarse con una fuente conocida entre los historiadores coloniales: los registros notariales. Esta sección analiza una muestra extensa de transacciones crediticias en Popayán y Quito, que complementan investigaciones anteriores sobre compras a crédito y préstamos en efectivo otorgados por comerciantes de Bogotá entre 1760 y 1810.[30] La muestra de Quito está compuesta por todas las transacciones realizadas por comerciantes en las notarías existentes entre 1760 y 1809.[31] Se encontraron un total de 115 transacciones a pesar del deterioro de varios tomos de la sección notarial. Los volúmenes de escribanos payaneses se conservan en mejores condiciones.[32] Dado el tamaño de los registros, se ha estudiado una muestra de todas las transacciones de los notarios de Popayán en años pares entre 1760 y 1809, arrojando 914 compras de crédito y préstamos en efectivo otorgados por empresarios de la capital provincial. Dado que el objetivo no es estudiar el crédito comercial en la Nueva Granada y Quito, el análisis se centrará en dos aspectos: el tipo de metales involucrados (oro o plata, barras o monedas) y la naturaleza del reembolso del crédito. Además, las series se han dividido en dos secciones: el periodo de transición (1760-1780) y el periodo colonial tardío (1781-1810).

Antes de abordar los datos, una breve comparación entre el volumen de préstamos en efectivo y bienes europeos vendidos a crédito en Bogotá y Popayán revela diferencias importantes en ambos mercados. En este último, los comerciantes otorgaron préstamos en efectivo por 276 938 pesos de plata, de los cuales 221 069 fueron en monedas de plata y el resto en doblones. Si se asume que los registros de años impares son aproximadamente comparables a los de la muestra, los comerciantes de Popayán otorgaron préstamos en efectivo por aproximadamente 550 000 pesos plata. El volumen de crédito de Bogotá fue mayor. En la capital virreinal, los comerciantes otorgaron créditos por 1 950 000 pesos de plata, 1 000 000 de ellos en monedas de plata y 0.95 millones en doblones. La muestra de Torres incluyó dos tercios de los notarios de

[30] Torres, "Tasas de interés", 2014, pp. 24-30.
[31] Archivo Nacional de Ecuador (en adelante ANE), Protocolos, Notarías 1-5, 1760-1809.
[32] Archivo Central del Cauca (en adelante ACC), Escribanos de Popayán, 1760-1799.

Bogotá.[33] Por lo tanto, es probable que la cartera de la capital registrada en notarías fuera cinco veces mayor que la de Popayán. El volumen de bienes importados vendidos a crédito en ambas ciudades es más comparable. En las notarías de Popayán se registraron alrededor de 1 700 000 pesos plata en mercancías europeas, frente a 3 100 000 en Bogotá. Estas cifras subrayan la importancia de las dos ciudades en la distribución interna de las importaciones. Un último punto que vale la pena mencionar es: los comerciantes de Popayán registraban en los notarios sus ventas de textiles domésticos (ropas de la tierra o ropas de Quito), mientras que los comerciantes de Bogotá rara vez lo hacían.

Los cuadros 6 al 9 resumen las transacciones de Quito. Una primera tendencia estructural que surge de los datos es que el 59% de los préstamos comerciales en efectivo en monedas de plata debían liquidarse en doblones, oro en polvo o barras de metal amarillo. Sólo en el 23% de las transacciones los deudores ofrecieron un reembolso en monedas de plata. El 18% restante se liquidaba en bienes: 13.5% en textiles domésticos, 3.5% en productos agropecuarios y 1% en otras manufacturas. Estos patrones, sin embargo, experimentaron transformaciones clave con el tiempo. Durante el periodo 1760-1780, aproximadamente la mitad de los préstamos de plata debían liquidarse en el mismo metal, descendiendo en el periodo siguiente a sólo 5%. La proporción de reembolsos en oro aumentó de 45 a 67%, y la de bienes de 5 a 28%. En resumen, la mayoría de los préstamos en monedas de plata que realizaban los agentes quiteños financiaban actividades para atraer monedas de oro y barras directa o indirectamente del norte. Esta tendencia se expandió durante el periodo colonial tardío, lo que confirma los datos de las encomiendas.

Los préstamos en doblones realizados en Quito también revelan patrones interesantes. En primer lugar, el 86% de estos préstamos se empleaban sistemáticamente en el comercio de Lima para comprar bienes europeos o cambiar doblones por monedas de plata.[34] Estos préstamos se triplicaron durante el último periodo colonial. Por lo tanto, los registros notariales confirman que una parte sustancial de monedas de oro neogra-

[33] Torres, "Tasas de interés", 2014, pp. 20-21.

[34] Algunos especialistas de la historia económica del Ecuador han identificado la importancia de Lima como el destino de las exportaciones de oro quiteñas. Borchart, sin embargo, al analizar algunas transacciones notariales expresaba que "dada la falta de estudios sobre la historia monetaria de Santa Fe y Lima, estas *escrituras* son difíciles de entender". Borchart, *La Audiencia de Quito*, 1998, p. 332.

Cuadro 6. Mercado crediticio de Quito: préstamos en monedas de plata y método de pago, pesos plata

Periodo	*Valor de los créditos*	*Número de créditos*	*Repagos en plata*	*Repagos en oro en polvo*	*Repagos en oro en barras*	*Repagos en doblones*	*Repagos en bienes de la tierra*
1758-1780	35 702	22	17 900	5 827	2 778	7 413	1 784
1781-1809	54 509	25	3 106	9 773	200	26 930	14 550
1758-1809	90 211	47	21 006	15 600	2 978	34 343	16 334

Fuente: ANE, Protocolos, notarías 1-6, 1760-1809.

Cuadro 7. Mercado crediticio de Quito: préstamos en doblones y método de pago, pesos plata

Periodo	*Valor de los créditos*	*Número de créditos*	*Repagos en plata*	*Repagos en oro en polvo*	*Repagos en oro en barras*	*Repagos en doblones*
1758-1780	4 684	3	0	0	2 150	2 534
1781-1809	11 681	4	0	0	0	11.681
1758-1809	16 365	7	0	0	2 150	14 215

Fuente: ANE, Protocolos, notarías 1-6, 1760-1809.

Cuadro 8. Mercado crediticio de Quito: bienes de Castilla vendidos a crédito y método de pago, en pesos plata

Periodo	*Valor de los créditos*	*Número de créditos*	*Repagos en plata*	*Repagos en oro en polvo*	*Repagos en oro en barras*	*Repagos en doblones*	*Repagos en ropa de la tierra*
1758-1780	66 920	19	34 888	0	800	15 320	16 272
1781-1809	120 824	25	77 474	4 000	0	3 211	35 779
1758-1809	187 744	44	112 362	4 000	800	18 531	52 051

Fuente: ANE, Protocolos, notarías 1-6, 1760-1809.

Cuadro 9. Mercado crediticio de Quito: textiles de la tierra vendidos a crédito y método de pago, en pesos plata

Periodo	*Valor de los créditos*	*Número de créditos*	*Repagos en plata*	*Repagos en oro en polvo*	*Repagos en oro en barras*	*Repagos en doblones*	*Repagos en otros bienes*
1758-1780	9 830	8	1 870	0	2 800	5 160	9 830
1781-1809	17 019	7	9 832	667	2 996	3 554	17 019
1758-1809	26 849	15	11 702	667	5 796	8 714	26 849

Fuente: ANE, Protocolos, notarías 1-6, 1760-1809.

nadinas viajaban hacia Lima vía Quito. En segundo lugar, el 14% restante de estos préstamos se debía liquidar en oro en polvo de Barbacoas en el norte y Zaruma en el sur. Esto explica por qué en la figura 1 (ver arriba) Quito liberaba pequeñas pero sugerentes cantidades de doblones hacia Loja y Barbacoas.

Los registros de bienes europeos comprados a crédito muestran que el reembolso de estas transacciones se liquidaba principalmente en monedas de plata (60%), textiles domésticos (28%) y sólo el 12% en doblones y oro en polvo. Aunque la proporción de doblones en estas transacciones aumentó a 24% a finales del periodo colonial, está claro que la plata era el metal preferido para pagar las importaciones. Los registros sobre ropas de la tierra compradas a crédito muestran un patrón diferente. Los comerciantes pedían a sus clientes que liquidaran sus compras principalmente en doblones y oro en polvo (56%). Este contrapunto se explica por los circuitos a los que se dirigían estas transacciones: los productos europeos se distribuían en los mercados de la Sierra, mientras que los textiles de la tierra encontraban sus consumidores en el norte neogranadino. Este patrón concuerda con lo que se esperaría de la aplicación monetaria del modelo Heckscher-Ohlin: cada región tendía a especializarse en exportar el dinero relativamente más abundante. Por ejemplo, un déficit entre una región donde la plata era relativamente más abundante y una región donde era relativamente más escasa, inducía flujos argentíferos y viceversa.[35]

El mercado de Popayán presentaba patrones diferentes (véanse cuadros 10 a 12). A diferencia de Quito, el 62% de los préstamos en efectivo en monedas de plata se saldaban en la misma especie, mientras que sólo el 32% se reembolsaban en doblones y barras y el 6% en productos agropecuarios. Si se divide nuevamente el análisis en dos periodos, durante el periodo colonial tardío, la participación del oro aumentó a 49% en detrimento de la participación de las monedas de plata. La consolidación de la Casa de la Moneda de Popayán después de la década de 1770 y el refuerzo de los vínculos con Barbacoas pueden explicar esta expansión de los reembolsos en metal amarillo. De hecho, el 39% de los préstamos de plata se otorgaron a comerciantes de Barbacoas que prometían pagar en polvo de oro y lingotes.

[35] Flandreau, *The glitter of gold*, 2003, pp. 59-62, y Munro, "Bullion flows", 1983, pp. 105-110.

Cuadro 10. Mercado crediticio de Popayán: préstamos en plata y forma de pago, en pesos plata

Periodo	*Valor de los créditos*	*Número de créditos*	*Repagos en plata*	*Repagos en oro en polvo*	*Repagos en oro en barras*	*Repagos en doblones*	*Repagos en bienes de la tierra*
1758-1780	78 553	34	37 970	12 518	4 000	16 745	7 300
1781-1809	142 536	73	100 357	25 053	0	11 655	6 198
1758-1809	221 069	107	138 327	37 571	4 000	28 400	13 498

Fuente: ACC, Escribanos de Popayán, 1760-1809.

Cuadro 11. Mercado crediticio de Popayán: préstamos en doblones y forma de pago, en pesos plata

Periodo	*Valor de los créditos*	*Número de créditos*	*Repagos en plata*	*Repagos en oro en polvo*	*Repagos en oro en barras*	*Repagos en doblones*	*Repagos en bienes de la tierra*
1758-1780	33 000	8	0	0	2 000	29 000	2 000
1781-1809	22 869	6	2 000	0	8 649	12 400	0
1758-1809	55 869	14	2 000	0	10 469	41 400	2 000

Fuente: ACC, Escribanos de Popayán, 1760-1809.

Cuadro 12. Mercado crediticio de Popayán: bienes de castilla vendidos a crédito y método de pago, en pesos plata

Periodo	*Valor de los créditos*	*Número de créditos*	*Repagos en plata*	*Repagos en oro en polvo*	*Repagos en oro en barras*	*Repagos en doblones*	*Repagos en ropas de la tierra*	*Repagos en otros bienes de la tierra*
1758-1780	627 935	171	473 118	7 801	6 287	117 908	12 229	10 322
1781-1809	1 116 483	409	898 863	2 402	10 887	91 650	80 570	32 111
1758-1809	1 744 418	580	1 371 981	10 203	17 174	209 558	92 799	42 433

Fuente: ACC, Escribanos de Popayán, 1760-1809.

Los préstamos en doblones se saldaban principalmente en la misma especie. A finales del periodo colonial esta preferencia por los reembolsos en moneda de oro era aún mayor (88%). Aproximadamente el 61% de los doblones se invertían en el comercio de Cartagena y el restante se prestaban a comerciantes de los cinturones mineros. Esta información vuelve a confirmar varios patrones encontrados en el análisis de redes. Por ejemplo, la relación de los cinturones mineros con los centros andinos consistía no sólo en un mero intercambio de barras y oro en polvo por bienes, sino también en un fuerte flujo de monedas de plata y oro.

Al igual que en Quito, las monedas de plata eran el medio de pago preferido para pagar los bienes europeos adquiridos a crédito (77%). Los doblones y las barras de metal amarillo representaban sólo 20%, seguidos por otros bienes (3%). Aunque la participación del oro aumentó durante el periodo colonial tardío, la hegemonía de la plata en estas transacciones era clara. ¿A qué mercado se dirigían estas transacciones? Un tercio de los bienes europeos fueron comprados por comerciantes quiteños, seguidos por comerciantes locales (28%), comerciantes de los cinturones mineros y del Valle del Cauca (17%) y comerciantes de Pasto (13%). Se trataba, como hemos visto, de mercados en que las monedas de metal gris eran el activo principal para saldar importaciones. Estos patrones proporcionan, una vez más, evidencia adicional sobre la naturaleza bimetálica y multilateral del comercio neogranadino.

Los patrones financieros de Bogotá también reflejan la función de diferentes monedas en los saldos de las balanzas de pagos locales.[36] Durante el periodo colonial tardío, los reembolsos de los préstamos en numerario de plata –89% de los cuales se otorgaron en macuquina y 11% en fuertes– se liquidaban en proporciones aproximadamente iguales entre doblones (29%), oro en polvo y lingotes (27%), macuquinas (16%) y fuertes (15%). La parte restante se saldaba en cacao de Cúcuta y Neiva (4%), textiles del este de la Nueva Granada (3.5%), ganado del Valle del Alto Magdalena y Los Llanos (2%), trigo de los alrededores de Tunja y Bogotá (2%) y otros bienes (1.5%). Así, más de la mitad de los préstamos en efectivo de plata se invertían directa o indirectamente en el comercio de oro.

[36] El análisis de las condiciones financieras de Bogotá sigue a Torres, "Tasas de interés", 2014, pp. 20-21.

No hay datos sobre el origen geográfico de todos los prestatarios que debían pagar sus deudas (24%). Sin embargo, una quinta parte de quienes informaron su vecindad procedían del Chocó, 22% de Antioquia, 23% del valle del Cauca, 12% de Popayán y 1.5% de otras regiones. El 20% restante lo pidieron prestado a comerciantes, burócratas y otros agentes que vivían en Bogotá. Estas participaciones muestran la naturaleza equilibrada de las fuentes de donde los comerciantes de la capital virreinal atraían metal amarillo. Finalmente, es importante reiterar que una proporción significativa (15%) de los préstamos en plata debían liquidarse en moneda fuerte. Los comerciantes de Pamplona y Cúcuta en el noreste y de Popayán, y Cali en el suroeste, manejaban la mayoría de estas transacciones. Sin duda, estas monedas las obtenían a su vez de comerciantes de Quito y Maracaibo, que tenían acceso a las corrientes argentíferas de Perú y México.

Los préstamos en doblones se liquidaban predominantemente en la misma especie (49.5%), seguidos de oro en barras (35%), productos agropecuarios (12%) y plata (2.5%). Estas participaciones se explican por el hecho de que una enorme porción de estos préstamos se empleaba en el comercio de importación, –principalmente a través de Cartagena y Mompox– y en el intercambio de monedas por barras en los cinturones mineros. Sin embargo, los datos revelan el papel de la acuñación de oro en la financiación de la producción de productos agrícolas de exportación. Los pagos en cacao representaron 5.5% de estos créditos, seguidos por la quinina (3.5%), el algodón (2%) y otros cultivos (1%). Este patrón muestra, una vez más, el sesgo bimetálico en la liquidación de transferencias interregionales. Mientras que los préstamos en plata tendían a financiar la producción de textiles, ganado y trigo, los préstamos en doblones se canalizaban predominantemente a regiones en las que estas monedas corrían a premio sobre la plata. Por ejemplo, financiar la producción de cacao en Cúcuta con oro de Bogotá y devolver las ganancias tanto en cacao como en plata creaba oportunidades para inversiones indirectas.[37]

Finalmente, el reembolso de los bienes europeos vendidos a crédito en la capital virreinal muestra la naturaleza compleja de los flujos metalíferos en toda la región.[38] Si se emplea nuevamente la vecindad del

[37] Gutiérrez y Torres, *La compañía Barrio y Sordo*, 2021, pp. 256-295.

[38] Sobre el papel de Bogotá como centro de distribución, véase Muñoz y Torres, "La función de Santafé", 2013.

comprador como indicador aproximado del mercado final o intermedio, al que se enviarían los bienes comprados en la capital, el 29% del valor de estos productos fue adquirido por minoristas y pequeños comerciantes que operaban en la capital y su provincia. Le seguían en importancia los cinturones mineros del Chocó y el Valle del Cauca que absorbían el 21.5% de las ventas. Antioquia tomaba sólo el 12% de estos créditos, proporción pequeña que no debe sorprender, pues la región tenía acceso a otros mercados de importación a lo largo del río Magdalena (Mompox y Honda) y del Atlántico (Cartagena y Santa Marta). Las otras dos regiones que utilizaban la capital como centro de distribución para sus importaciones fueron el Valle del Alto Magdalena y los puntos de venta a lo largo del este de Nueva Granada (principalmente, Socorro, Tunja y San Gil), adquiriendo respectivamente el 12 y el 25.5% de los productos europeos vendidos a crédito.

El desglose de los activos utilizados para reembolsar todas estas operaciones era el siguiente: 43% en doblones, 25% en oro en polvo y barras, 17% en productos básicos y 15% en plata –12% en macuquina y 3% en fuertes–. Aunque los comerciantes de las zonas mineras sólo absorbían 33.5% de estos créditos, el oro se utilizaba para liquidar el 68% de las importaciones europeas. Por lo tanto, los comerciantes de regiones no mineras debían recurrir a un comercio triangular para adquirir el metal amarillo y liquidar sus cuentas en Bogotá. El tamaño de los reembolsos en productos básicos muestra que, en efecto, aunque una parte de los créditos se liquidaba directamente como un trueque entre bienes domésticos y europeos, se utilizaban metales para cubrir los déficits. Negociantes del Alto Magdalena, por ejemplo, tendían a pagar en cacao, ganado y doblones (adquiridos con excedentes del comercio con Popayán), mientras que aquellos de las regiones orientales saldaban en textiles domésticos y plata (adquiridos con excedentes del comercio con Pamplona y Cúcuta). Las regiones que suministraban textiles de la tierra a todo el virreinato eran al mismo tiempo ávidos consumidores de textiles europeos.[39]

La evidencia analizada hasta ahora sugiere que, además de sus funciones como centros de distribución de mercancías, las tres capitales norandinas (Bogotá, Quito y Popayán) eran también engranes importantes de las corrientes bimetálicas que engrasaban el comercio interregional

[39] Torres, "Trade in a Changing", 2021, pp. 225-232.

durante el periodo colonial tardío. ¿Cómo cambiaron dichos flujos una vez que las guerras en el Atlántico alcanzaron su mayor dimensión?

LA CONEXIÓN VENEZOLANA: DISRUPCIONES Y ADAPTACIONES EN UN MUNDO EN GUERRA

Incluso al final del periodo colonial, la jurisdicción de los virreinatos del Perú y la Nueva Granada estaba lejos de estar bien demarcada. La RAC de Quito, por ejemplo, a pesar de pertenecer al segundo virreinato, debía enviar sus cuentas y excedentes no a Bogotá, sino a Lima. El administrador de correos en Quito tenía conflictos duraderos con el de la capital peruana, algunos de los cuales eran de naturaleza personal y política, pero otros reflejaban realidades económicas y fiscales genuinas. En 1796, por ejemplo, el administrador quiteño solicitó a la corona que su oficina fuera puesta bajo la jurisdicción de Bogotá porque la carrera norte era ahora más importante que la del sur. Como argumento poderoso, el funcionario afirmó que las remesas privadas con el norte, por el gran comercio activo con Popayán, habían superado el 1 000 000 de pesos plata y que los ingresos de su oficina habían llegado a 37 000 pesos plata.[40]

Como se ha visto, algunas de estas afirmaciones encuentran apoyo en la evidencia disponible. Sin embargo, al enfatizar el auge de la carrera norte, el administrador omitió mencionar que la carrera sur estaba lejos de languidecer, y que los flujos cruzados de oro y plata entre Quito y Lima eran un componente vital de las redes bimetálicas que aceitaban el comercio de la región. Esta amalgama de ambas carreras era particularmente fuerte durante los años de paz que siguieron al final de la guerra anglo-española en 1783. Sin embargo, el recrudecimiento de las guerras atlánticas a mediados de la década siguiente generó cambios profundos. Idealmente, la mejor manera de captar estos cambios habría sido comparar la matriz de flujos agregados de metales de 1791-1792 con la de los años en los que los bloqueos fueron particularmente severos, especialmente entre 1798-1800 y 1805-1808. Sin embargo, los datos de los dos últimos periodos son escasos. Afortunadamente, se encuentran disponibles algunos libros manuales de encomiendas y varios informes

[40] AGI, Correos, 108A.

que brindan información relevante sobre los flujos metalíferos en Quito, Popayán y Bogotá.

Resulta particularmente útil un minucioso informe presentado en 1804 por el gerente de la administración de Quito. El nombre del informe es sugestivo: "Cuenta en extracto de los libros de encomiendas de todos los metales precioso y joyas que los vecinos y mercaderes han introducido en esta administración de Quito y aquellos que han venido de Lima y todos los lugares de la Carrera del sur y Guayaquil para ser remitidos a las carreras del norte de Santa Fe y Cartagena de Indias desde1800 hasta el de 1804".[41]

Según este informe, al norte se enviaron 923 860 pesos de plata, de los cuales 40.5% fueron en macuquina, 42.5% en fuertes y 7% en doblones. Estas cifras son reveladoras. Si se comparan con los flujos de plata de 1791-1792 (cuadros 5 y 6), las remesas anuales de metal gris desde Quito hacia el norte se dispararon aproximadamente de 10 000 a 170 000 pesos de plata entre 1791-1792 y 1800-1804. Las macuquinas siguieron fluyendo hacia el norte, pero esta vez acompañadas de un aumento de las remesas en fuertes. ¿Qué puede explicar estos cambios en el volumen y composición de las corrientes de plata? Los trastornos de la guerra proporcionan la respuesta. Los bloqueos y las políticas *ad hoc* que siguieron al decreto de comercio de neutrales de 1797 afectaron la forma en que los bienes y metales fluían a través del imperio. En el Pacífico, los canales tradicionales que conectaban varios puertos con España a través de la égida de los comerciantes limeños sufrieron importantes cambios.[42]

En Nueva Granada, la principal consecuencia de este *shock* externo fue la consolidación de pequeños puertos "escondidos" en el Atlántico, como Barranquilla, Sabanilla y Santa Marta.[43] Todos ellos enviaban sus importaciones al interior a través de Mompox, puerto fluvial cuyo papel en los flujos de metales ha sido discutido en trabajos recientes.[44] Estos

[41] *Ibid.*

[42] Fisher, *Trade, war*, 1992, pp. 53-56.

[43] Escondidos, en el sentido que han sido poco estudiados. Véase Bassi, *An aqueous territory*, 2016, pp. 24-36. Para el impacto del decreto de comercio de neutrales en Nueva Granada, véanse McFarlane, *Colombia before*, 1993, pp. 160-162; Barbier, "Comercio neutral", 1989, pp. 370-372; Barbier, "Commercial Reform", 1990, pp. 100-105, y Pedraja, "El comienzo de la crisis", 1979, pp. 215-216.

[44] Torres y Henao, "Connecting the northern", 2021, pp. 474-478.

puertos no sólo se beneficiaron de las nuevas políticas, sino también de sus vínculos largamente cultivados con puertos extranjeros en todo el Caribe. Como ha señalado Nathalie Moreno, aunque el volumen total de las importaciones europeas en centros internos como Tunja y Bogotá cayó por debajo de los niveles anteriores a la guerra en 1798-1800, los suministros enviados desde Mompox ayudaron a frenar el colapso de las importaciones desde Cartagena, el centro tradicional de importaciones.[45] En otras palabras, los comerciantes de Mompox y sus socios en todo el Caribe lograron desviar el comercio de importaciones durante estos años.

Las guerras de 1796-1801, entonces, aceleraron la zona de libre comercio de facto que se había desarrollado en el Caribe desde la década de 1760. Según Ernesto Bassi, quien ha estudiado en detalle el tema, la participación de la Nueva Granada en el comercio hispanoamericano de varios puertos extranjeros era significativa y comparable a la de Cuba. Durante estos años, por ejemplo, la Nueva Granada representaba 30% de los buques que canalizaban las exportaciones británicas al "Spanish Main" desde Kingston.[46] Una parte menos conocida de esta historia es que las mercancías europeas distribuidas por Mompox, al interior también, penetraron profundamente en la franja sur del virreinato. Antes de las guerras, los comerciantes quiteños adquirían sus importaciones a través de tres centros principales: Guayaquil, Lima y Popayán, este último conectado con Honda y Cartagena, más al norte. Los dos primeros centros tendieron a dominar, mientras que la conexión norte cumplía un papel auxiliar en el comercio de importación.[47] En Cuenca, el papel de Lima fue aún mayor, aportando 66% de las importaciones europeas, seguida de Guayaquil (24.5%) y la ruta del norte (9.5%).[48] Después de 1797, la situación cambió radicalmente. La conexión Popayán-Cartagena suministraba aproximadamente dos tercios del valor de las importaciones en Quito y un tercio en Cuenca entre 1799 y 1804.[49] Las fuentes de bienes globales en ambos mercados se habían desviado hacia el norte después del inicio de las hostilidades en 1796. Estos cambios en el flujo

[45] Moreno, "Circulación de efectos", 2013, pp. 222-225.
[46] Bassi, *An aqueous territory*, 2016, p. 37.
[47] Andrien, *The kingdom of Quito*, 1995, pp. 152-153.
[48] *Ibid.*, p. 158.
[49] Torres, "Trade in a Changing", 2021, pp. 189-192.

de mercancías, naturalmente, vinieron acompañados de cambios en la estructura de los intercambios de metales. Después de las guerras, las monedas de plata fluían hacia el norte no sólo para cubrir intercambios bimetálicos, sino también para saldar el déficit de la balanza de pagos. El hecho de que una gran parte de estos bienes se liquidaran en fuertes sugiere no sólo que la reserva de macuquinas no era suficiente para cubrir el déficit, sino también que estas monedas eran ávidamente demandadas en el norte, donde circulaban a premio.[50]

La figura 5 contiene más información para comprender la naturaleza cambiante de los flujos de lingotes durante estos años. En nodos circulares y cuadrados están los centros urbanos que enviaron y recibieron plata, respectivamente. Es importante recordar que el ancho de las líneas mide la fuerza de cada enlace en pesos de plata. La primera característica principal de la red es la proliferación de vínculos entre mercados del norte de Perú y el sur de Quito como Trujillo, Piura, Lambayeque, Loja y Cuenca con nodos más lejanos en el Atlántico como Cartagena y Mompox. Incluso Maracaibo se convirtió en un nuevo destino de las monedas de plata que llegaban directamente desde los mercados peruanos. Quito seguía siendo el principal remisor de monedas argentíferas, enviando casi 65% de las remisiones a los nodos septentrionales, seguido de Lima (18%) y Guayaquil (10%). En el norte, una gran parte de la plata todavía era canalizada por Popayán (22%) y Barbacoas (8%). Sin embargo, la participación de Bogotá subió a 25% y Mompox y Cartagena absorbían ahora 23 y 19% de los flujos de plata, respectivamente. En resumen, el primer y más importante impacto a corto plazo de la guerra fue un desvío sistemático de plata peruana hacia los Andes del Norte. Las remesas directas de Lima fueron particularmente importantes. Aunque la mayoría de estas transacciones todavía eran negociadas por comerciantes quiteños, algunos comerciantes peruanos viajaron a Popayán y Mompox para cambiar sus fuertes por mercancías europeas y algunos doblones.[51]

Un análisis detallado de la red egocéntrica de Quito en 1804 proporciona evidencia adicional sobre estos patrones. Para ese año, un libro manual de entradas nos permite desglosar las fuentes de las que los comerciantes quiteños atraían oro y plata.[52] Las figuras 6 a 8 muestran

[50] Torres, *Minería y moneda*, 2013, pp. 108-109.
[51] Torres, "Trade in a Changing", 2021, pp. 162-169.
[52] ANE, Correos, caja 1, libro 1.

Figura 5. Flujos de plata del norte de los Andes desde el sur (nodos circulares) al norte (nodos cuadrados) 1800-1804

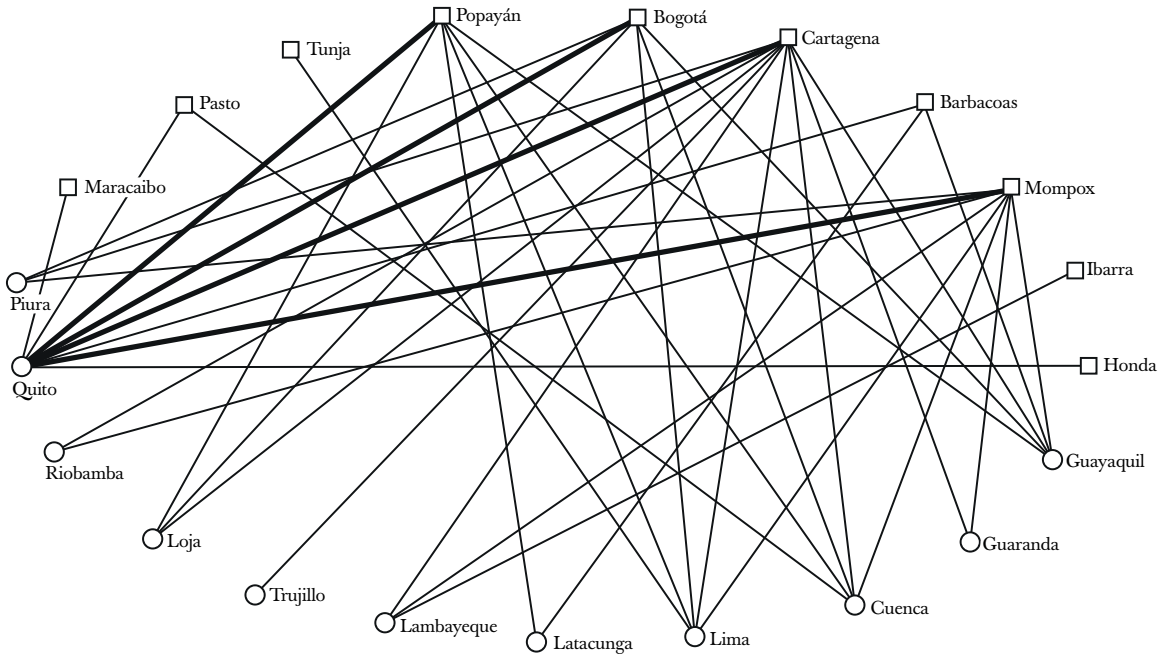

Fuente: AGI, Correos, 108A.

Figura 6. Entradas de plata fuerte a Quito, 1804

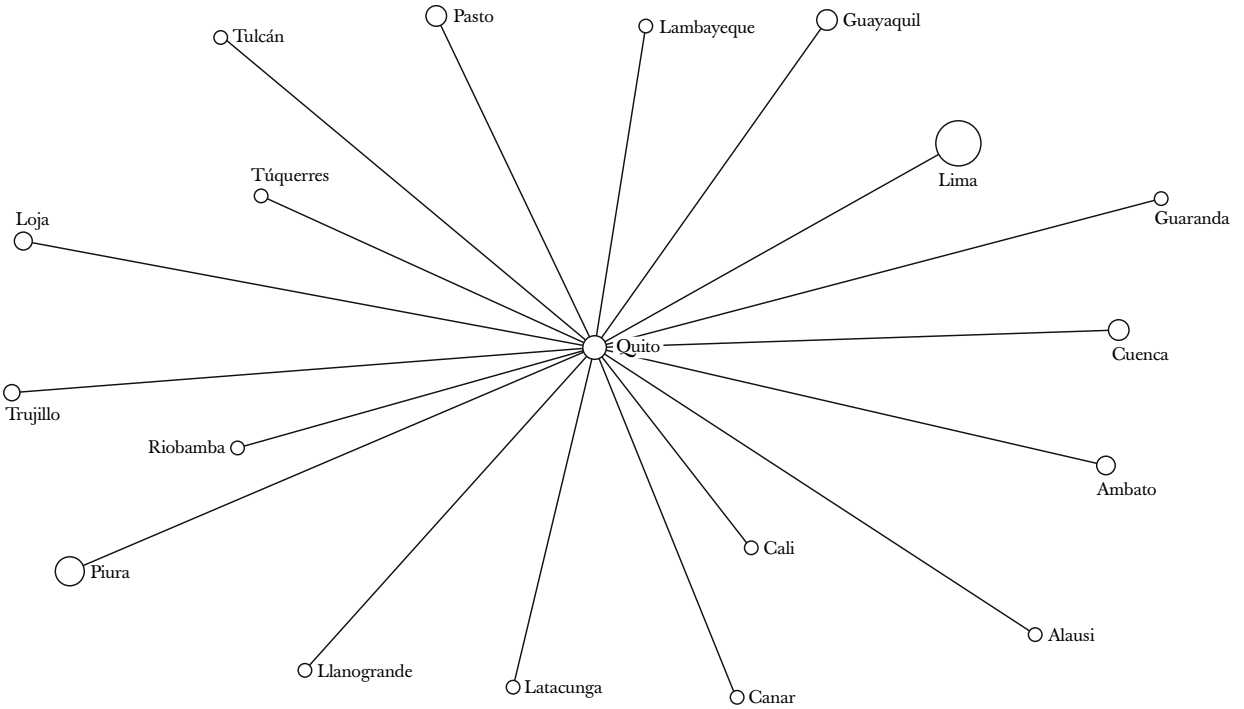

Fuente: ANE, Correos, caja1, libro 1.

Figura 7. Entradas de doblones a Quito, 1804

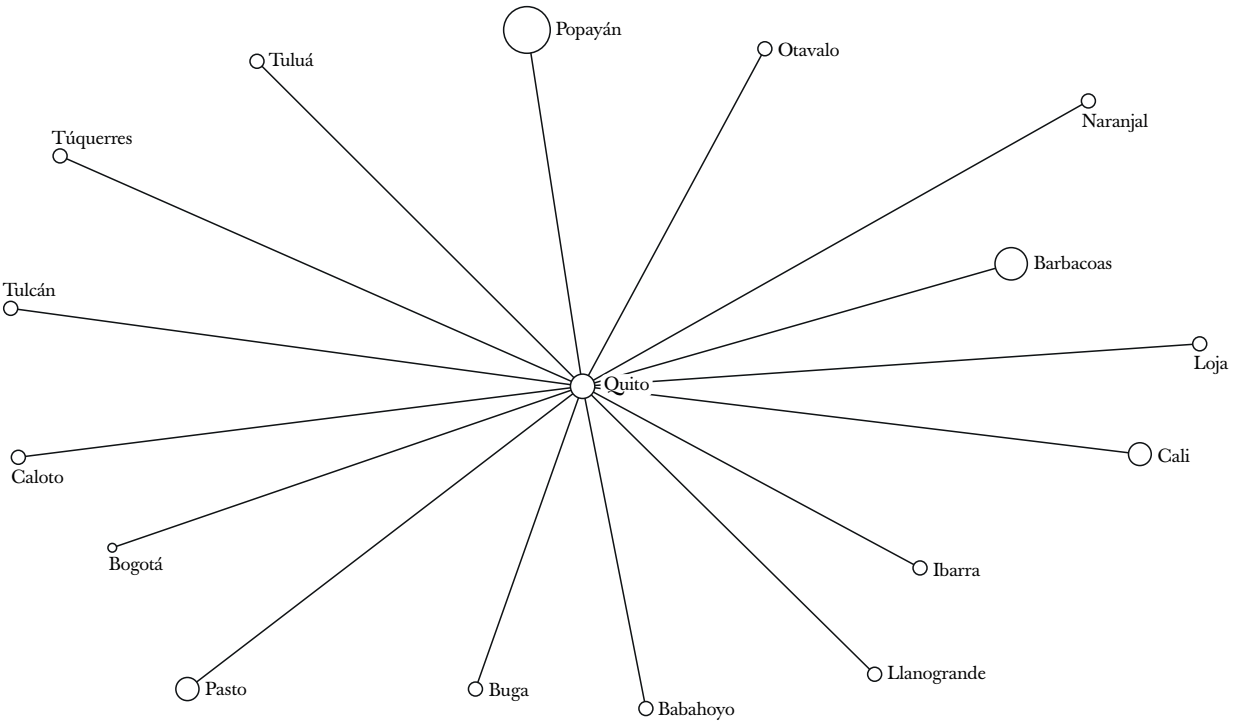

Fuente: ANE, Correos, caja 1, libro 1.

Figura 8. Entradas de plata macuquina a Quito, 1804

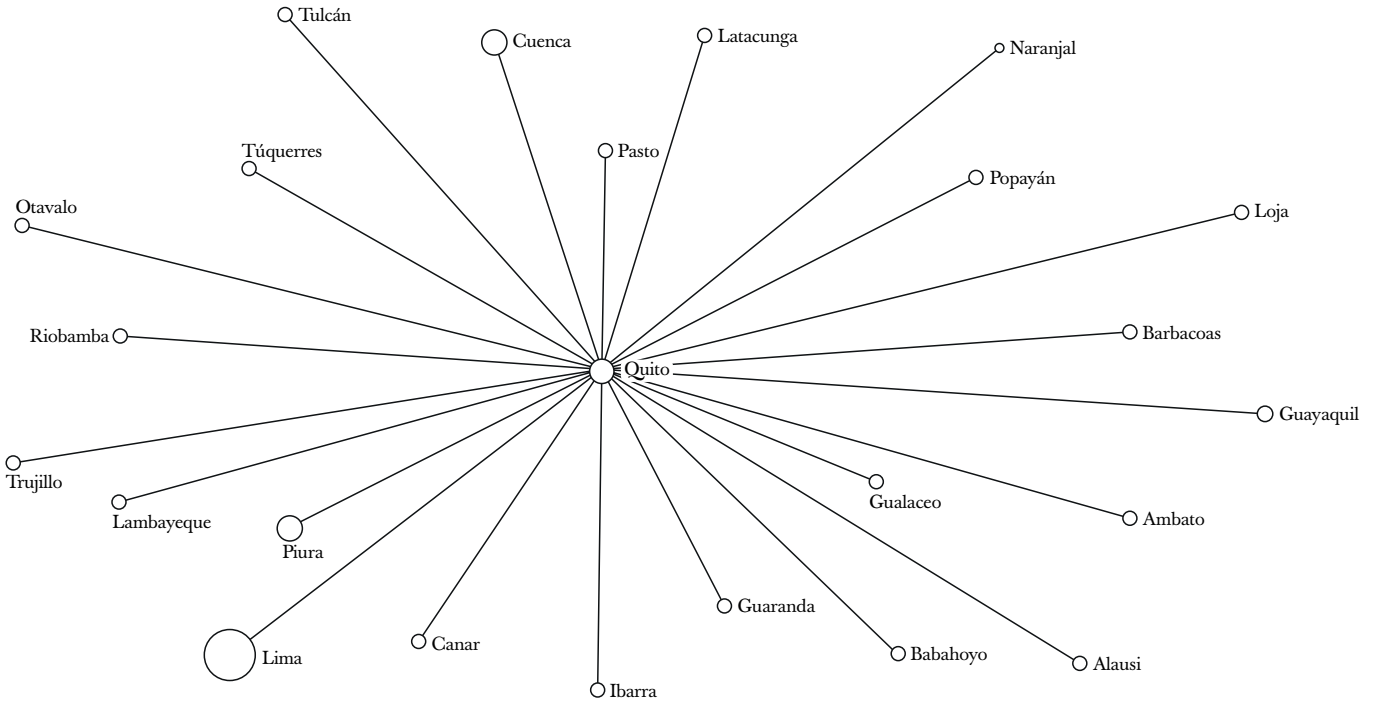

Fuente: ANE, Correos, caja 1, libro 1.

los resultados. Esta vez se ha ponderado la importancia de cada centro proveedor de metal gris con el tamaño del nodo. Las tres redes revelan el amplio alcance de las conexiones de Quito. Los quiteños extraían plata de casi todos los mercados de la Audiencia, incluidos Guayaquil y Cuenca. Sin embargo, las remesas del norte de Perú y Lima dominaban las corrientes argentíferas tanto de fuertes como de macuquinas. Estas cifras muestran, una vez más, el papel de la plata peruana en el comercio de Quito y las redes solares que conectaban la Audiencia, tanto al norte como al sur.

La red de doblones sugiere que Quito conservó su papel como depósito de oro del sur de Nueva Granada. Estas transferencias norte-sur se dispararon de aproximadamente 30 000 pesos de plata en 1791-1792 a poco más de 100 000 pesos de plata en 1804. El triángulo Barbacoas-Pasto-Popayán seguía siendo la principal fuente de monedas de oro para Quito, complementado con pequeñas remesas desde el Valle del Cauca, Otavalo e Ibarra. Hasta qué punto la expansión de las transferencias de doblones refleja un crecimiento general de los flujos auríferos de norte a sur y sólo puede discernirse revisando los registros de la RAC en Lima, Guayaquil y otros nodos en el norte peruano. Como hemos visto, sólo Lima absorbía aproximadamente 170 000 pesos de plata en doblones a principios de la década de 1790. Sea como fuere, el papel de Quito como centro bimetálico de la región se vio reforzado por la coyuntura bélica. En otras palabras, parece que el aumento de las importaciones europeas hacia el sur y el concomitante movimiento de plata hacia el norte no desplazaron el intercambio bimetálico directo e indirecto, que había mantenido el flujo de oro neogranadino hacia Lima y Piura vía Quito.

La evidencia sobre el impacto de la guerra en las redes metalíferas de Bogotá y Popayán es menos sólida. Sin embargo, dos libros manuales que registraban las entradas y remesas de metales desde la RAC de Bogotá entre 1805 y 1807 brindan algunos insumos.[53] A diferencia de las redes estudiadas hasta ahora, estos libros no brindan información sobre transferencias desde y hacia nodos específicos, sino sobre giros agregados a lo largo de las diferentes carreras.[54] En Bogotá, hacia 1805, había

[53] AGN, SAA3, Real Hacienda Cuentas, 2026-c y AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas, cajas 3-5.

[54] Para un sólido análisis de las carreras, véase Moreno-Cabanillas, *Entre escrituras, cartas*, 2021, pp. 60-66.

aproximadamente nueve carreras en servicio. En el noreste, las carreras de Cúcuta y Girón cubrían todos los nodos desde la capital hasta los Andes venezolanos, incluidos Tunja, Socorro y Pamplona. Hacia el norte, las carreras de Honda y Cartagena cubrían los nodos del río Magdalena hasta el Atlántico, abarcando Antioquia y Mompox. Al oeste, las carreras de Ibagué y Chocó canalizaban los flujos con los cinturones mineros del Litoral Pacífico y de las ciudades del Valle del Cauca, incluidas Cali, Cartago, Caloto y Buga. Al sur y suroeste, finalmente, las carreras de Popayán y Neiva eran los conductos por los que circulaban monedas y metales entre Bogotá y todos los nodos hasta los Andes peruanos. Estos registros, entonces, proporcionan información sobre corrientes y sólo indirectamente sobre nodos específicos.

Con estas coordenadas en mente, la figura 9 muestra la entrada y salida de doblones en la capital virreinal. La evidencia sugiere que los canales a través de los cuales los comerciantes de Bogotá adquirían doblones durante la guerra eran similares a los que operaban a principios de la década de 1790. De hecho, los nodos a lo largo de las carreras de Popayán e Ibagué seguían suministrando la mayoría de las monedas de metal amarillo. La magnitud de estos flujos, sin embargo, cambió significativamente, aumentando 3.5 y 2.8 veces entre 1790 y 1807 en las dos carreras, respectivamente. Este crecimiento también indica la forma en que los cambios en el comercio de importación reforzaron la posición de Bogotá frente a otros centros comerciales de la región.

La transformación más importante tomó lugar en los flujos auríferos que emanaban de la capital virreinal. La carrera de Cúcuta absorbía ahora aproximadamente 30% de las transferencias de monedas de oro. Si se comparan con los patrones de 1790-1791, los cambios eran profundos. La participación relativa de las remesas de Bogotá hacia las rutas del noreste creció de 5 a 41%. La importancia de las carreras de Cartagena y Honda, en cambio, cayó de 65 a 44%, mientras que las del oeste de Nueva Granada cayeron de 35 a 15%. Un desvío masivo de metal amarillo había acaecido hacia 1805.

¿Qué había detrás de estos cambios? La guerra, una vez más, fue la principal fuerza transformadora. Mientras que las guerras de 1796-1801 desviaron el comercio a través de los puertos ocultos del Atlántico, los conflictos que siguieron a Trafalgar profundizaron la conexión entre la Nueva Granada y el Atlántico a través de Maracaibo y Caracas. Esta

Figura 9. Matriz de entradas y salidas de doblones en Bogotá, por carreras 1805-1807

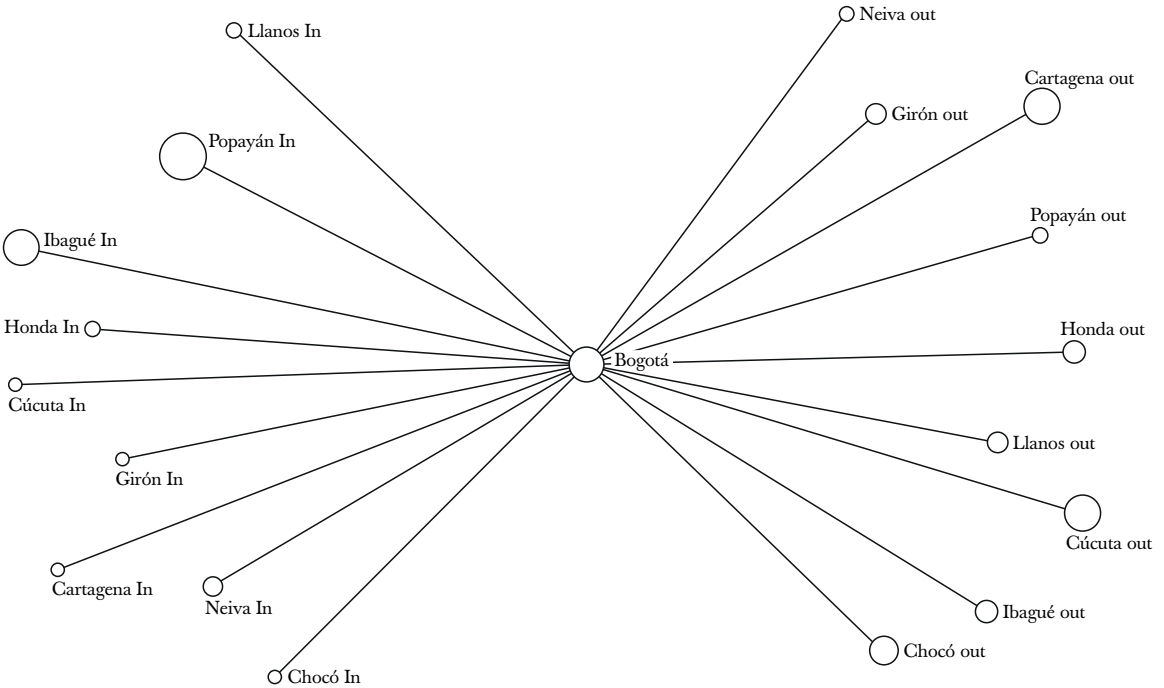

Fuentes: AGN, SAA3, Real Hacienda cuentas, 2026-c, y AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas, casillas 3-5.

conexión no era nada nuevo. Por ejemplo, la administración de Alcabalas enfrentó conflictos crecientes respecto a la autorización continua de importaciones de Maracaibo a Pamplona desde la década de 1780.[55] Bedolla ha demostrado que hacia 1800 Maracaibo había desplazado a Cartagena como principal fuente de mercancías europeas en Pamplona.[56] En el mismo sentido, los comerciantes de Bogotá financiaban en oro parte del comercio de cacao, que de Cúcuta y Pamplona salía vía Maracaibo a Veracruz.[57] El cambio principal luego de 1805 lo constituyó la incursión de comerciantes de Maracaibo en el interior de los Andes neogranadinos. Los puertos venezolanos se beneficiaron de las políticas *ad hoc* adoptadas por Madrid una vez que se produjeron los bloqueos después de 1804.[58] La historiografía que examina el impacto de estas políticas en la Nueva Granada se ha centrado en el conflicto duradero entre las autoridades de Cartagena y Bogotá para mantener abiertos los puertos. Sin embargo, un tercer eje del conflicto, la conexión venezolana, ha sido completamente ignorado.

También se produjeron importantes transformaciones en los flujos argentíferos. Los movimientos de plata fuerte (véase figura 10) desde Popayán –obtenidas a su vez de Lima y Quito– se fortalecieron. Las importaciones anuales de Bogotá de estas monedas a través de la carrera payanesa, se dispararon de 1 200 pesos de plata entre 1791-1792 a la asombrosa cantidad de 128 700 pesos de plata entre 1805-1808. Importantes cantidades de fuertes llegaron a Bogotá también a través de las rutas de Ibagué y Honda. Estos flujos se complementaron con flujos del noreste. La carrera de Cúcuta, en efecto, siguió inyectando fuertes mexicanos al interior neogranadino, aumentando sus remesas anuales de 1 105 pesos a 12 652 pesos plata entre 1791-1792 y 1805-1807. Las guerras, entonces, reforzaron el papel de Bogotá como sifón de plata peruana y mexicana.

Finalmente, los flujos de macuquina también experimentaron cambios importantes (véase figura 11). Las importaciones de estas monedas a Bogotá se triplicaron entre 1791-1792 y 1805-1808. Las diferentes carreras proveían de manera casi paritaria estos flujos. Sin embargo, se

[55] Torres, "The mechanics of the alcabalas", 2023.
[56] Bedolla, "Circulación de efectos", 2020, p. 220.
[57] Torres, *Minería y moneda*, 2013, pp. 132-133.
[58] Torres, "Trade in a changing", 2021, pp. 285-295.

Figura 10. Matriz de entradas y salidas de plata fuerte en Bogotá, por carreras 1805-1807

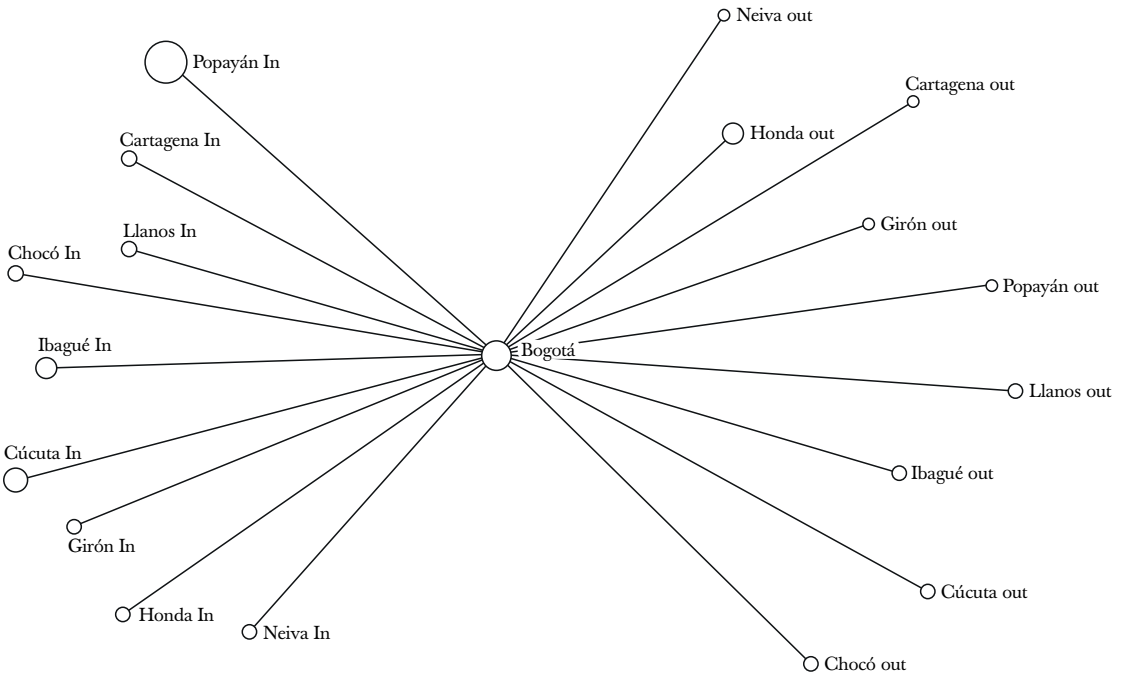

Fuentes: AGN, SAA3, Real Hacienda cuentas, 2026-c, y AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas, casillas 3-5.

Figura 11. Matriz de entradas y salidas de macuquinas en Bogotá, por carreras 1805-1807

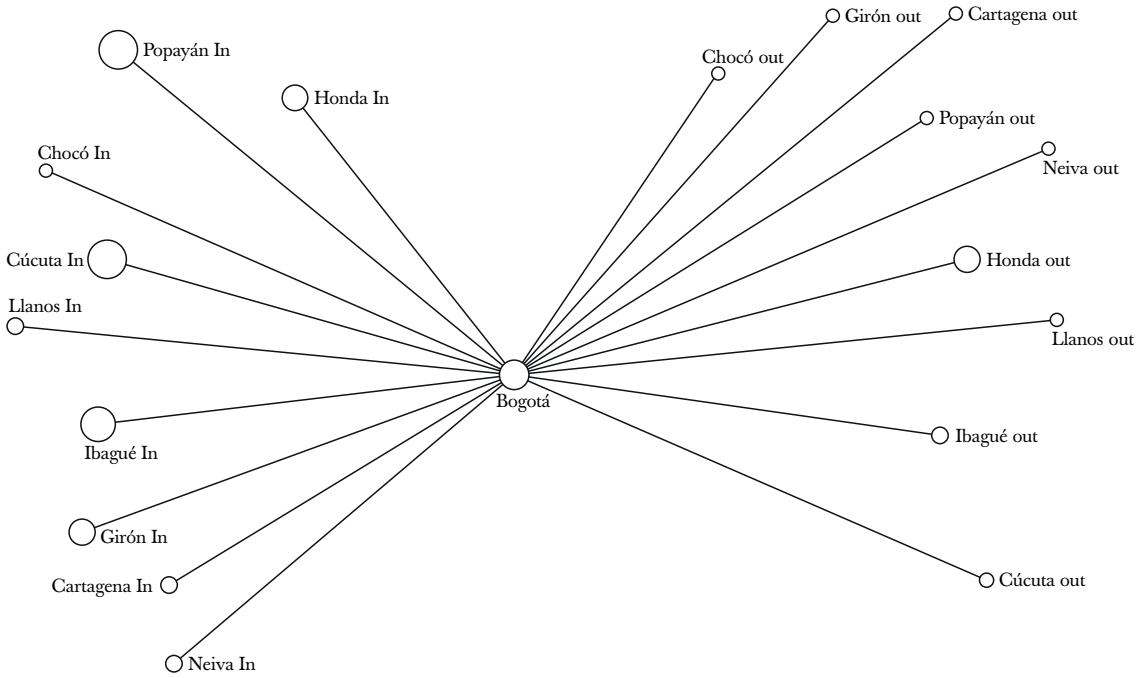

Fuentes: AGN, SAA3, Real Hacienda cuentas, 2026-c, y AGN, SAA2, Administración de Correos, Encomiendas, casillas 3-5.

produjeron dos trasformaciones principales. Primero, Popayán se convirtió en un exportador neto de macuquinas frente a Bogotá. Como se ha demostrado, en 1791-1792 la capital virreinal solía ser exportadora neta de estas monedas para emplearlas en los intercambios bimetálicos en las regiones mineras. Algunas de estas transferencias se canalizaban todavía hacia el oeste a través de Ibagué, pero en términos agregados el cambio fue importante. En segundo lugar, las corrientes de macuquinas que fluían desde las rutas de Cúcuta y Girón a Bogotá experimentaron una importante expansión de menos de 2 000 pesos de plata anuales a principios de la década de 1790 a aproximadamente 11 500 pesos de plata a finales del siglo XIX. Una vez más, estas cifras confirman el nuevo papel de la conexión venezolana en vísperas del colapso colonial.

OBSERVACIONES FINALES

La falta de datos agregados ha obstaculizado intentos anteriores de comprender la naturaleza y la mecánica de los sistemas monetarios coloniales y sus transformaciones durante las guerras de 1793-1815. Al proporcionar nueva evidencia sobre la dirección, estructura y volumen de los flujos bimetálicos, el presente texto buscó integrar el oro a un campo dominado por el estudio de los grandes flujos argentíferos. Siguiendo este enfoque empírico, se han alcanzado tres contribuciones generales.

En primer lugar, existía una densa red multilateral de flujos de metales y monedas en los Andes del Norte. La naturaleza multilateral de los intercambios de metales confirma que tanto el oro como la plata impulsaron el comercio interno al alentar la liquidación monetaria de las balanzas comerciales interregionales. La red estaba compuesta por cuatro tipos de nodos: centros andinos, puertos, regiones mineras y centros intermedios de abastecimiento. Los tres nodos andinos (Bogotá, Quito y Popayán) emergieron como engranes bimetálicos que conectaban las economías ricas en plata con aquellas ricas en oro. La evidencia contradice la vieja perspectiva que subrayaba la naturaleza de enclave de la producción aurífera. Las monedas de metal amarillo, consideradas en la historiografía como meros activos para saldar exportaciones, irrigaban conexiones interregionales. Los cinturones mineros en el occidente de Nueva Granada, por ejemplo, importaban considerables cantidades de monedas de ambos metales. Los flujos bimetálicos en el antiguo virrei-

nato fluían a través de un diverso conjunto de puertos en el Caribe y el Pacífico. En otras palabras, la inserción de la región en las corrientes de la economía global se realizaba a través de un conjunto de conexiones policéntricas.

En segundo lugar, este trabajo encontró que la región desarrolló una vasta red bimetálica que conectaba los Andes del Norte con las economías argentíferas de Nueva España y Perú. La plata peruana fluía hacia el norte y el oro de Nueva Granada hacia el sur, en un intercambio dirigido por comerciantes quiteños. Lima era, en efecto, uno de los destinos más importantes de oro neogranadino, mientras que Guayaquil capturaba también importantes transferencias de doblones a través del comercio con los cinturones mineros del Pacífico. Los mercados neogranadinos, por otra parte, se convirtieron en importantes sumideros de plata peruana que alimentaba la oferta monetaria doméstica. Maracaibo actuó también como un mercado bimetálico que atraía oro neogranadino e inyectaba plata mexicana en el corazón de los Andes del Norte. Esta "conexión venezolana", como la hemos llamado, adquirió un significado innegable en vísperas del colapso colonial.

En tercer lugar, este texto identificó regiones en las que los intercambios metalíferos eran particularmente importantes. Las regiones mineras eran ávidas importadoras de monedas. La evidencia sugiere que los mineros y los comerciantes de oro en barras y en polvo participaban activamente en el intercambio de sus metales por numerario acuñado. En otras palabras, el así llamado *rescate* no era el único mecanismo de intercambio al interior de las regiones auríferas. Los costos de transacción y la naturaleza multilateral del comercio en la región explican este patrón. La minería aluvial, con su enjambre de productores a pequeña escala, sin duda fomentaba este uso generalizado del dinero. Algunas regiones no mineras como el valle del Cauca en el occidente de Nueva Granada y Guayaquil en la cuenca del Guayas también participaron activamente en las corrientes de oro y plata. Los datos sugieren, entonces, que un proceso de monetización acompañó la expansión económica que estas regiones experimentaron durante el periodo colonial tardío.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGI Archivo General de Indias, España.
AGN Archivo General de la Nación, Colombia.
ANE Archivo Nacional de Ecuador.
ACC Archivo Central del Cauca, Colombia.

Bibliografía

Andrien, Kenneth, *The kingdom of Quito, 1690-1830: The State and regional development*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

Barbier, Jacques, "Comercio neutral in Bolivarian America. La Guaira, Cartagena, Callao and Buenos Aires" en Reinhard Liehr (ed.), *América Latina en la época de Simón Bolívar*, Berlín, Colloquium Verlag, 1989, pp. 363-378.

Barbier, Jacques, "Commercial reform and comercio neutral in Cartagena de Indias, 1788-1808" en John Fisher y Allan Kuethe (eds.), *Reform and insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Baton Rouge, Louisiana University Press, 1990, pp. 96-122.

Barona, Guido, *La maldición de Midas en una región del mundo colonial Popayán, 1730-1830*, Cali, Universidad del Valle, 1995.

Baskes, Jeremy, *Staying afloat risk and uncertainty in Spanish Atlantic world trade, 1760-1820*, Stanford, Stanford University Press, 2013.

Bassi, Ernesto, *An aqueous territory. Sailor geographies and New Granada's transimperial greater Caribbean world*, Durham, Duke University Press, 2016.

Bedolla, Jason, "Circulación de efectos de Castilla entre Maracaibo y la provincia de Pamplona, 1785-1819", *Fronteras de la Historia*, vol. 25, núm. 1, 2020, pp. 208-232.

Borchart, Christiana, *La Audiencia de Quito: aspectos económicos y sociales, siglos XVI-XVIII*, Quito, Banco Central del Ecuador, 1998.

Brading, David, *Miners and merchants in Bourbon Mexico 1763-1810*, Cambridge, Cambridge University Press, 1971.

Céspedes, Guillermo, *Las Casas de Moneda en los Reinos de Indias*, Madrid, Museo de la Casa de la Moneda, 1996, vol. 1.

Clavijo, Hernán, *La formación histórica de las elites locales en el Tolima*, Bogotá, Banco Popular, 1993, vol. 1.

Clavijo, Hernán, "La economía de la ciudad y distrito de Neiva en el siglo XVIII. La importancia de una periferia en el subsistema colonial norandino" en *Historia comprehensiva de Neiva*, Bernardo Tovar (ed.), Neiva, Academia Huilense de Historia, 2012, pp. 435-540.

Colmenares, Germán, *Historia económica y social de Colombia II: Popayán, una sociedad esclavista, 1680-1800*, Bogotá, TM Editores, 1997.

Cuenca, Javier, "Statistics of Spain's colonial trade, 1792-1820: Consular duties, cargo inventories, and balances of trade", *Hispanic American Historical Review*, vol. 61, núm. 3, 1981, pp. 381-428.

Cuenca, Javier, "Trends and cycles in U.S. trade with Spain and the spanish empire, 1790-1819", *Journal of Economic History*, núm. 49, 1984, pp. 521-543.

Cuenca, Javier, "The markets of Latin American exports, 1790-1820: A comparative analysis of international prices" en Lyman Johnson y Enrique Tandeter (eds.), *Growth and integration in the Atlantic economy*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1990, pp. 373-399.

Dobado, Rafael y Gustavo Marrero, "El mining-led growth en el México Borbónico, el papel del estado y el coste económico de la Independencia" en Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (eds.), *Oro y plata en la economía moderna. De las minas a la moneda*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 177-216.

Durán y Díaz, Joaquín, *Estado general de todo el virreinato de Santafé de Bogotá 1794*, Bogotá, Banco de la República, 2012.

Fisher, John, C*ommercial relations between Spain and Spanish America, 1778-1796*, Liverpool, University of Liverpool, 1985.

Fisher, John, "The effects of comercio libre on the economies of New Granada and Peru: A comparison" en John Fisher y Allan Kuethe (eds.), *Reform and insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Baton Rougue, Louisiana University Press, 1990, pp. 147-163.

Fisher, John, *Trade, war and revolution. Exports from Spain to Spanish America, 1797-1820*, Liverpool, University of Liverpool, 1992.

Flandreau, Marc, *The glitter of gold. France, bimetallism, and the emergence of the international gold standard*, Oxford, Oxford University Press, 2003.

Flynn, Dennis y Arturo Giráldez, "Cycles of silver: Global economic unity through the mid-eighteenth century", *Journal of World History*, vol. 13, núm. 2, 2002, pp. 391-427.

Friedman, Milton, "Bimetallism revisited", *Journal of Economic Perspectives*, vol. 4, núm. 4, 1990, pp. 85-104.

Gallo, Andrés y Carlos Newland, "Globalización y convergencia de precios en el imperio español 1660-1810", *Revista de Historia Económica*, vol. 22, núm. 3, 2004, pp. 573-596.

Gutiérrez, Daniel y James Torres, *La compañía Barrio y Sordo. Negocios y política en el Nuevo Reino de Granada y Venezuela, 1796-1819*, Bogotá, Universidad Externado, 2021.

Hausberger, Bernd y Antonio Ibarra (eds.), *Oro y plata en los inicios de la economía global: de las minas a la moneda*, México, El Colegio de México, 2014.

Holliday, J., *Rush for riches. Gold fever and the making of California*, Berkely, University of California Press, 1999.

Ibarra, Antonio, "El mercado no monetario de la plata y la circulación interior de importaciones en la Nueva España" en Margarita Menegus (coord.), *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina*, México, El Colegio de México/Instituto Mora/CIESAS, 1999, pp. 445-466.

Ibarra, Antonio, "Mercancías globales y mercados locales: La circulación interior de 'efectos de la China' en Guadalajara" en Antonio Ibarra Romero, *Mercado e institución: corporaciones comerciales, redes de negocios y crisis colonial. Guadalajara en el siglo XVIII*, México, Bonilla Editores, 2017, pp. 267-693.

Ibarra, Antonio, "Redes de circulación y redes de negociantes en Guadalajara colonial" en Antonio Ibarra Romero, *Mercado e institución: corporaciones comerciales, redes de negocios y crisis colonial. Guadalajara en el siglo XVIII*, México, Bonilla Editores, 2017, pp. 253-266.

Jacks, David, "Foreign wars and domestic markets: England, 1793-1815", *European Review of Economic History*, vol. 15, núm. 2, 2011, pp. 277-311.

Lamikiz, Xavier, *Trade and trust in the eighteenth-century Atlantic world: Spanish merchants and their overseas networks*, Rochester, Boydell & Brewer, 2010.

Larson, Brooke, "The cotton textile industry of Cochabamba, 1770-1810: The opportunities and limits of growth" en Nils Jacobsen (ed.), *The economies of Mexico and Peru in the late colonial period*, Berlín, Colloquium Verlag, 1986, pp. 150-168.

Marichal, Carlos, "Mexican cochineal and the european demand for american dyes, 1550-1850" en Steven Topik y Carlos Marichal (eds.), *From silver to cocaine. Latin American commodity chains and the building of the world economy 1500-2000*, Durham, Duke University Press, 2006, pp. 76-92.

Marichal, Carlos, "The Spanish-American peso: Export commodity and global money of the ancient regime, 1550-1800" en Steven Topik y Carlos Marichal (eds.), *From silver to cocaine. Latin American commodity chains and the*

building of the world economy 1500-2000, Durham, Duke University Press, 2006, pp. 25-52.

McFarlane, Anthony, *Colombia before independence. Economy, society and politics under Bourbon rule*, Cambridge, Cambridge University Press, 1993.

Moreno, Nathalie, "Circulación de efectos de Castilla en el virreinato de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII", *Fronteras de la Historia*, vol. 18, núm. 1, 2013, pp. 211-249.

Moreno-Cabanillas, Rocío, *Entre escrituras, cartas y rutas. El servicio postal en la Nueva Granada durante el siglo XVIII*, Madrid, Real Academia Hispánica de Filatelia, 2021.

Muñoz, Edwin y James Torres, "La función de Santafé en los sistemas de intercambio de la Nueva Granada", *Fronteras de la Historia*, vol. 18, núm. 1, 2013, pp. 165-210.

Munro, John, "Bullion flows and monetary contraction in late-medieval England and the low countries" en John Richards (ed.), *Precious metals in the later medieval and early modern worlds*, Durham, North Carolina Academic Press, 1983, pp. 97-158.

O'Brien, Patrick y Nuno Palma, "Danger to the old lady of Threadneedle street? The Bank Restriction Act and the regime shift to paper money, 1797-1821", *European Review of Economic History*, vol. 24, núm. 2, 2020, pp. 390-426.

O'Rourke, Kevin, "The worldwide economic impact of the french revolutionary and napoleonic wars, 1793-1815", *Journal of Global History*, vol. 1, núm. 1, 2006, pp. 123-149.

O'Rourke, Kevin, "War and welfare: Britain, France, and the United States 1807-1814", *Oxford Economic Papers*, vol. 59, 2007, pp. 8-30.

Palma, Nuno, "Reconstruction of money supply over the long run: The case of England 1270-1870", *Economic History Review*, vol. 71, núm. 2, 2018, pp. 373-392.

Palma, Nuno, "Money and modernization in early modern England", *Financial History Review*, vol. 25, núm. 3, 2018, pp. 231-261.

Palomeque, Silvia, "Continuidad y cambio entre la colonia y la república. Estudio de los circuitos mercantiles y de las especializaciones productivas regionales en Cuenca, Ecuador" en Jorge Silva y Juan Carlos Grosso (eds.), *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora, 1995, pp. 235-290.

Pedraja, René, "El comienzo de la crisis en el comercio colonial: la Nueva Granada, 1796-1801", *Desarrollo y Sociedad*, núm. 2, 1979, pp. 210-229.

Pedraja, René, "Comercio neutral in bolivarian America. La Guaira, Cartagena, Callao and Buenos Aires" en Reinhard Liehr (ed.), *América Latina en la época de Simón Bolívar*, Berlín, Colloquium Verlag, 1989, pp. 363-378.

Pita, Roger, "Amenazas a la fidelidad, seguridad y confianza real: el servicio de correo interno en el Nuevo Reino de Granada tras las reformas de Pando, 1764-1810", *Memoria y Sociedad*, núm. 40, 2017, pp. 223-241.

Redish, Angela, *Bimetallism. An economic and historical analysis*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006.

Souto, Matilde, *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, México, El Colegio de México, 2001.

Stein, Barbara y Stanley Stein, *Edge of crisis. War and trade in the spanish Atlantic 1789-1808*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 2009.

Thomson, Guy, "The cotton textile industry in Puebla during the eighteenth and early nineteenth centuries" en Nils Jacobsen (ed.), *The economies of Mexico and Peru in the late colonial period*, Berlín, Colloquium Verlag, 1986, pp. 169-202.

Torres, James, *Minería y moneda en el Nuevo Reino: el desempeño económico de la segunda mitad del siglo XVIII*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2013.

Torres, James, "Tasas de interés y desempeño económico: el *crédito comercial* en Santafé de Bogotá, 1760-1810", *América Latina en la Historia Económica*, vol. 21, núm. 3, 2014, pp. 9-45.

Torres, James, "Trade in a changing world. Gold, silver and commodity flows in the Northern Andes 1780-1840", tesis de doctorado, Georgetown University, 2021.

Torres, James, "The mechanics of the alcabalas: Reform, local bargaining, and dwindling taxation in Bourbon New Granada, 1750-1810", *The Americas*, Cambridge University, vol. 80, núm. 2, abril, 2023, Cambridge, pp. 221-259.

Torres, James y José Henao, "Connecting the Northern Andes and the Atlantic. The role of inland ports in New Granada's interregional trade (1770-1809)", *Journal of Iberian and Latin American Economic History*, vol. 39, núm. 3, 2021, pp. 469-507.

Tutino, John, *Making a new world. Founding capitalism in the Bajío and spanish North America*, Durham, Duke University Press, 2011.

Tutino, John, *Mexico City, 1808. Power, sovereignty and silver in an age of war and revolution*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2018.

Twinam, Ann, *Miners, merchants and farmers in colonial Colombia*, Austin, University of Texas Press, 1982.

Valle, Guillermina del, *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*, México, Instituto Mora, 2012.

COMPRADORES DE PLATA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS REDES DE CRÉDITO EN ZACATECAS Y SAN JOSÉ DEL PARRAL, EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS DEL SIGLO XVII

Guillermina del Valle Pavón

En Nueva España las actividades financieras y comerciales se concentraron en la ciudad de México, en donde se ubicaba la única casa de moneda, la tesorería de la Real Hacienda, el Consulado de comerciantes, el arzobispado, los conventos y las cofradías más acaudaladas. La ciudad capital era la más poblada, en la que había mayor consumo y el mayor centro de redistribución de mercancías, por ser el núcleo de la red de caminos que articulaba el virreinato. En ella residían los mercaderes de plata que concentraban enormes riquezas, quienes adquirían la mayor parte de los metales preciosos que se producía en el reino y mandaban acuñar gran parte del mismo. Siendo la plata la mercancía-dinero más utilizada para los intercambios a nivel local e internacional, dichos tratantes monopolizaban las compras y las ventas que se realizaban dentro y fuera del virreinato. Con la plata compraban las mercancías locales de mayor demanda, así como las que procedían de Europa, Asia y otros espacios de Hispanoamérica, las cuales distribuían a crédito en los principales núcleos de población, entre los que destacan los reales mineros.

De acuerdo con la historiografía económica sobre Nueva España, la expansión de la minería que se presentó a partir de las últimas décadas del siglo XVII fue resultado de la penetración y el predominio del capital comercial en los espacios de producción argentífera.[1] Teresa Huerta mostró cómo la pujante explotación argentífera del septentrión novohispano

[1] Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, pp. 181-184, y "La periodización de la producción", 1991, pp. 31-43.

fue resultado de la actividad conjunta de mineros, comerciantes y autoridades locales, cuyas actividades fueron financiadas por los mercaderes de plata del Consulado de México.[2] Por mi parte, en una primera aproximación al estudio de los mercaderes de plata, encontré que sus principales agentes en los núcleos mineros eran las justicias locales, los oficiales de las cajas reales y los miembros de los cabildos. La venalidad de los oficios reales y las magistraturas, así como la exigencia de fianzas para garantizar el cobro de derechos, permitía a los tratantes de plata establecer relaciones financieras y de clientela con dichos funcionarios. En esta forma podían evadir el pago de los derechos que se imponían a la producción de plata, o pagar el diezmo real, en lugar del quinto, obtener información privilegiada sobre las condiciones de la minería local. Los grandes *compradores de plata* y el Consulado de mercaderes contribuyeron al financiamiento de las compras del azogue con el fin de asegurar su abastecimiento y tuvieron una activa participación en la acuñación de moneda.[3]

Zacatecas, Sombrerete y Parral fueron los núcleos de producción argentífera más productivos y los principales centros de redistribución de moneda y mercancías en sus respectivos entornos en las décadas que van de 1670 a 1710. En este periodo, los mercaderes de plata tuvieron una participación más activa en la adquisición del metal blanco mediante el otorgamiento de crédito, lo que explica en gran medida la reactivación de la producción argentífera en Nueva España.[4] Zacatecas salió de la depresión que padeció de 1640 a 1665, para entrar en un periodo de auge que inició en 1670 y culminó en 1690, cuando pasó por una corta etapa de estancamiento que se prolongó hasta 1705. La recuperación de la jurisdicción de Zacatecas se debió, en gran medida, al florecimiento de la producción de plata en Sombrerete, luego de que sus minas fueron desaguadas en 1673.[5] Por su parte, en los reales de Parral, San Diego, San Francisco del Oro y Santa Bárbara, se presentó un auge minero a partir de 1670, el cual se mantuvo hasta 1680. Los rescatadores que residían en Parral continuaron activos, porque de 1680 a 1710 se abrieron y florecieron reales mineros en las jurisdicciones de Chihuahua y Sinaloa:

[2] Huerta, "Los Retes, prototipo", 1997, pp. 71-85, "Comerciantes en tierra", 2003, pp. 17-40, y "Redes mercantiles", 2007, pp. 85-116.

[3] Valle Pavón, "Bases del poder", 2011, pp. 565-598.

[4] Álvarez, "Colonización agrícola", 1999, pp. 36-37; Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, pp. 181-184, y "La periodización de la producción", 1991, pp. 31-43.

[5] Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, pp. 266-267.

Los Frailes –también conocido como Los Álamos– y Cusihuiriachi, los cuales dependían del avío de los tratantes de Parral.[6] El propósito de este trabajo radica en profundizar en el conocimiento de las complejas redes de crédito que articularon un pequeño grupo de *compradores y mercaderes de plata* de la ciudad de México con los mineros más prósperos y los principales comerciantes-rescatadores de los reales mineros más destacados, con el fin de adquirir el metal blanco en gran escala. Veremos quiénes fueron sus principales agentes en Zacatecas, Sombrerete, San José del Parral y los centros mineros más cercanos, y la forma en que los habilitaban con *pesos fuertes* y mercancías.

Para realizar la investigación, examiné y crucé diversos tipos de fuentes relacionadas con el puñado de grandes casas compradoras de metales preciosos y otros destacados mercaderes de plata de la ciudad de México, las cuales proceden de archivos de México y España, en particular el Archivo Histórico de Notarías de la Ciudad de México. Con el fin de reconstruir algunas redes de crédito, me basé en tres fuentes principales: los inventarios de bienes de tres compradores de plata, en los que se registran a los principales deudores; las escrituras de obligación de pago, en las que los mercaderes de plata reconocían haber recibido y otorgado préstamos, así como los poderes que algunos de ellos otorgaron y recibieron para negociar dinero y mercancías a crédito en la ciudad capital y otros espacios del virreinato. Por otra parte, en el caso de los alcaldes mayores y jueces administradores de azogues fueron relevantes los poderes generales que otorgaron a sus aviadores, en los que se destaca la facultad para solicitar y remitirles el metal líquido correspondiente a su jurisdicción. Asimismo, fueron importantes los nombramientos y los juicios de residencia de los gobernadores de la Nueva Vizcaya.

EL CAMBIO DE PLATA POR REALES Y LA HABILITACIÓN DE LA PRODUCCIÓN MINERA

Los mercaderes de plata del Consulado de la ciudad de México se dedicaban, principalmente, a adquirir plata en pasta y en barras en los

[6] Álvarez, "Colonización agrícola", 1999, pp. 36-37, y "Minería y poblamiento", 1989, pp. 127-129; Cramaussel, *Poblar la frontera*, 2006, y "Poblar en tierras", 2012.

núcleos de producción argentífera más importantes de Nueva España. Parte del precioso metal lo destinaban al comercio, dentro y fuera del virreinato, y otra porción la acuñaban en la única casa de moneda que se ubicaba en la misma capital. En el periodo que se extiende de 1660 a 1700, sólo hubo cuatro *casas* de grandes *compradores de plata*, tres de ellas fueron propiedad de poderosos clanes familiares y se transfirieron a través de dos o tres generaciones. Estas empresas constituían el núcleo de las complejas redes de crédito que se articulaban para *trocar* plata por reales y habilitar con dinero y mercancías a sus agentes y a los productores argentíferos más prósperos en los mismos reales mineros. El negocio se fundaba en la enorme liquidez y el abono que tenían para financiar a los comerciantes-rescatadores que adquirían grandes volúmenes de metales preciosos y a los mineros más prósperos.

En el cuadro 1 pueden verse los nombres de quienes estuvieron a la cabeza de las casas compradoras de plata, su origen, los años en que acuñaron metales en la ceca y los oficios que adquirieron algunos de ellos.

La minería era una actividad sumamente riesgosa porque su éxito dependía de la riqueza de las vetas. Conforme avanzó el siglo XVII, el agotamiento de los minerales de alta ley en las capas superficiales de la tierra obligó a los productores argentíferos a extraer metales de los filones más profundos. Para ello tenían que realizar cuantiosas inversiones para pagar grandes cuadrillas de trabajadores, comprar equipo y animales de tiro para excavar, levantar socavones y drenar las minas. Mientras que, para beneficiar los metales, requerían gran cantidad de operarios, animales de tiro e insumos, así como de complejas instalaciones. Por tales razones, a fines del 1600 la producción argentífera en Nueva España se concentró en un reducido grupo de mineros y refinadores prósperos, que contrastaban con la gran cantidad de mineros pobres que explotaban personalmente pequeños yacimientos en los que podían encontrar ricos minerales a poca profundidad.[7]

Los mercaderes de plata de la ciudad de México financiaban la producción argentífera que se realizaba en gran y pequeña escala, mediante el trueque de moneda por plata en barras, así como del otorgamiento de crédito en *pesos fuertes* y mercancías a los mineros más productivos y a los

[7] West, *Comunidad minera*, 2002, pp. 154, 155, y Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, p. 290.

Cuadro 1. Grandes compradores de plata de la ciudad de México, 1660-1700

Nombres	*Origen*	*Periodos*	*Oficios en la ceca*
Tienda de Joseph de Retes Largacha, Joseph Sáenz de Retes y Dámaso de Saldívar			
Joseph de Retes Largacha	Vizcaíno	1660-1683	Apartador general de oro y plata
Joseph Sáenz de Retes y Dámaso de Saldívar	Vizcaíno	1683-1696	
Diego de Saldívar	Vizcaíno	1696-1703	
Tienda de Diego del Castillo, Domingo de Larrea y Nicolás López de Landa			
Diego del Castillo	Granada	1666-1679	
Domingo de Larrea	Vizcaíno	1666-1697	
Nicolás López de Landa	Vizcaíno	1697-1728	
Tienda de Luis Sánchez de Tagle y Juan de Urrutia y Retes			
Luis Sánchez de Tagle y Juan de Urrutia y Retes	Montañés y Vizcaíno	1679-1688	Urrutia y Retes, guarda mayor
Luis Sánchez de Tagle	Montañés	1689-1710	
Pedro Sánchez de Tagle	Montañés	1698-1723	Tallador mayor
Otros grandes compradores de plata			
Bonifacio de Arjiles y Juan Navarro Pastrana	Aragonés	1666-1672	
Juan García Ramón y Felipe Vélez Escalante	Montañeses	1672-1675	

Fuentes: AGN, Casa de moneda, Certificaciones de remaches de plata y oro, vols. 634-636; AGI, México, 194, N.11. Confirmación de oficio de guarda mayor de la Casa de Moneda a Francisco Molinari Anfonso, 1679 en AGI, México, 194, N.11; Casa de moneda 311-6.

mayoristas de los principales núcleos mineros. Como planteó Bakewell, el mercader de plata "era un rescatador en gran escala" que compraba plata en bruto en grandes cantidades y otorgaba crédito, en dinero y mercaderías, a través de una amplia red de agentes.[8] Los comerciantes-rescatadores de las principales poblaciones mineras se dedicaban, fundamentalmente, al trueque de *reales* por plata en pasta con los numerosos productores que explotaban pequeños yacimientos, los operarios de las minas que disponían de sus pepenas y los minerales que robaban a sus amos. En Zacatecas, los *rescatadores* daban crédito a los productores de plata en cantidades reducidas, a cambio de la entrega del metal en pasta. Cuando completaban una barra con valor de 130 o 135 marcos,[9] la llevaban a la caja real para pagar el *diezmo*, que se imponía a los mineros, en lugar del *quinto* que gravaba a quienes no lo eran. Los aviadores descontaban seis reales por cada marco de plata refinada, lo compraban a 64 reales y lo vendían a los mercaderes de plata a un precio que fluctuaba entre 67 y 70 reales, el cual variaba en función de la abundancia o escasez del metal blanco.[10] Dicha comisión correspondía, en parte, a los costos de llevar la plata a ensayar, almacenarla y transportarla a la ciudad de México con la custodia requerida.[11]

Cuando los mercaderes de plata otorgaban financiamiento y abastecían a algún minero o comerciante-rescatador, del que habían comprobado su solvencia y que hubiera cumplido con los pagos en los plazos acordados, podían abrirle una cuenta corriente o línea de crédito. Esta facilitaba la concesión de créditos en moneda y el abasto continuo de mercancías, al evitar que tuviera que negociar cada memoria de géneros que requería. Como veremos, los mercaderes de plata solían otorgar avío en reales y mercancías por sumas que fluctuaban entre los 100 y los 10 000 pesos, y cuando se trataba de mineros o agentes confiables podían ascender a 20 000 pesos, o más. Cuando los préstamos eran considerables, los mayoristas exigían su respaldo mediante la emisión de una

[8] Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, p. 294.

[9] Un marco de plata era equivalente a 2 300 465 gramos. Céspedes del Castillo, *Las cecas indianas*, 1996, p. 249.

[10] Por lo general, los agentes de los mercaderes de plata compraban los lingotes a la ley media de 2 200 maravedíes y cuando los ensayaban su ley era mayor. Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672, en Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Tierras 110, vol. 3081, exp. 1; Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, pp. 290-292, 295; Hoberman, *Mexico's merchant*, 1991, p. 90.

[11] Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, pp. 290-292, 295.

escritura de obligación ante un notario. Las líneas de crédito se formalizaban mediante la emisión de un vale o un acuerdo de palabra. Por su parte, los mineros y rescatadores pagaban de manera paulatina con barretones de plata, que había pagado el diezmo o el quinto y, muy posiblemente, con algunos metales que no habían sido gravados. Por lo general, los mercaderes de plata realizaban ajustes de cuentas anualmente, en los que sumaban los créditos que habían otorgado y restaban los abonos en plata, aunque muchas deudas se arrastraban a lo largo de los años.[12]

El otorgamiento de cuentas en reales facultaba a los ricos mineros y a los comerciantes rescatadores para emitir libranzas en contra del comprador de plata, quien se hacía cargo de liquidarlas. Las libranzas eran un instrumento que servía, de manera simultánea, como medio de pago y obligación de crédito, para efectuar pagos diferidos en el tiempo a cuenta de un tercero. La emisión de libranzas permitía a los productores argentíferos y a los mayoristas incrementar notablemente su capacidad de pago. Podían comprar mercancías sin desembolsar reales o piezas de plata, y saldarlas con libranzas que eran liquidadas por el comprador de plata en la ciudad de México. Este las cancelaba cuando recibía las barras de plata que el mayorista le remitía. El uso de las libranzas convenía tanto a los mineros y rescatadores, como a los mercaderes de plata, porque evitaban el transporte de reales de la ciudad de México al centro minero, lo que implicaba considerables ahorros en los costos del embalaje, los fletes y la custodia de los caudales. Quienes recibían en pago las libranzas en Zacatecas, Sombrerete, Parral u otra localidad minera, otorgaban crédito al que las expedía, por el tiempo que tardaba en hacer efectivo su cobro en la ciudad de México. A continuación, analizamos la forma en que los grandes compradores de metales preciosos de la ciudad de México extendieron sus redes de crédito en los poblados mineros de Zacatecas, Sombrerete y San José del Parral, así como en otros reales de minas situados en los amplios espacios que dominaban dichos núcleos urbanos.

[12] Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672 en AGN, Tierras 110, vol. 3081, exp. 1; Inventario y aprecio de los bienes del capitán Damaso de Saldívar, en AGN, Real Audiencia, Tierras 110, contenedor 556, vol. 1256; Inventarios, aprecios y partición de los bienes que dejó el difunto capitán Juan García Ramón, 1694-1695, en AGN, Civil, vol. 66, exp 2. García, *Riqueza, poder*, 2014, pp. 164-168.

LA COMPRA DE PLATA EN ZACATECAS Y SOMBRERETE

En el real minero de Zacatecas, los principales agentes de los mercaderes de plata de la ciudad de México fueron los corregidores, los jueces oficiales de la Real Hacienda y las autoridades locales.[13] El corregidor de Zacatecas estaba a cargo del gobierno y la aplicación de la justicia en la jurisdicción, así como del registro de la plata para el pago de derechos. Los corregidores operaban como rescatadores en la ciudad y su entorno, valiéndose del financiamiento que les otorgaban los grandes compradores de plata de la ciudad de México, a los que remitían continuamente grandes cantidades de plata en pasta. El cambio de plata por reales generaba un lucro considerable a los corregidores, a juzgar por los cuantiosos montos que pagaban por el *beneficio* del cargo. Los corregidores recuperaban el dinero invertido en la compra de sus cargos, gracias a los redituables negocios que podían realizar al amparo de los mismos. En 1675, Bernardo Zumbil y Echarri fue nombrado corregidor, luego de haber hecho un donativo a la corona por 10 000 pesos.[14] Por su parte, el general Andrés de Estrada, quien desempeñó el mismo cargo de 1679 a 1684, fue designado tras servir al monarca con 22 000 pesos.[15] Es posible que Estrada desembolsara más del doble de la aportación que había hecho su antecesor, porque desempeñó el cargo durante dos periodos de cinco años.

El general García de Vargas Manrique, quien fue corregidor de Zacatecas de 1662 a 1672,[16] enviaba cantidades muy considerables de plata en barras al alférez Bonifacio de Arjiles, quien, en sociedad con Juan Navarro Pastrana, tenía una de las tres o cuatro tiendas de plata que entonces había en la ciudad de México, las cuales acuñaban grandes cantidades del metal blanco en la casa de moneda.[17] La mayor parte de los caudales que Arjiles y Navarro Pastrana destinaron a la minería, los canalizaron a Zacatecas, en donde su principal agente fue Vargas Manrique, a quien remitía reales en moneda, mercancías y libranzas. Poco

[13] Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, pp. 290, 294, 295, y Valle Pavón, "Bases del poder", 2011, pp. 565-598.

[14] Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, pp. 132-133.

[15] Dicha suma correspondía a 5 500 doblones de dos escudos de oro, 4 500 de donativo gracioso y los 1 000 restantes en forma de préstamo gratuito. Vidal, "Corregidores e intendentes", 1964, p. 191.

[16] Vidal, "Corregidores e intendentes", 1964, pp. 189-190.

[17] Introducciones de plata para acuñar de enero al 11 de mayo de 1672, en AGN, Casa de Moneda, Certificaciones de remaches, caja 635, exp. 843.

antes de que falleciera Bonifacio de Arjiles, el corregidor envió a México al capitán Joseph de Arroyo Santervas, regidor y tesorero general de la Santa Cruzada en Zacatecas, con un poder para recibir y cobrar "todos los reales de plata labrada y otros bienes" que estaban en su poder. Arroyo Santervas hizo el finiquito y ajuste de cuentas con el alférez Antonio de Robles, el albacea de Arjiles,[18] y con Navarro Pastrana. De este resultó que Arjiles adeudaba a Vargas Manrique 45 481 pesos, de los cuales pagaron a Arroyo Santervas 13 481 pesos y quedaron a deber 32 000 pesos. Robles y Navarro Pastrana se hicieron cargo de la tienda de plata del difunto, por lo que el corregidor Vargas Manrique continuó remitiéndoles el metal en barras. En unos cuantos meses quedaron a deber de esta nueva cuenta 11 818 pesos, que pagaron en reales al mismo Arroyo Santervas.[19]

Andrés de Estrada, que fue corregidor de 1679-1684, recibió financiamiento del mercader José de Retes Largacha, dueño de una de las tres tiendas de plata que quedaron tras la muerte de Bonifacio de Arjiles, acaecida en 1672. En el inventario de bienes de dicha empresa, que se realizó en 1695, tras el fallecimiento de Dámaso de Saldívar, el sobrino y socio de Retes Largacha encontró que el excorregidor Estrada adeudaba 7 900 pesos, dita que se consideraba "de muy mala calidad" porque era difícil de cobrar.[20] Andrés de Estrada también fue habilitado por otros grandes compradores y mercaderes de plata. En los primeros años de la década de 1670, Estrada había sido alcalde mayor en el real minero de Guanajuato, en donde había contratado plata con el avío que Bonifacio de Arjiles le había otorgado.[21] En el juicio de residencia que se le hizo luego de ser corregidor de Zacatecas, el general Estrada fue acusado de haber habilitado a los mineros de manera ilegal. Estrada explicó que el crédito de

[18] Cuando Bonifacio Arjiles introducía plata en la casa de moneda para acuñar, Antonio de Robles le prestaba reales para el avío y despacho de la tienda de plata. Cuando murió Arjiles debía 12 000 pesos a Robles. Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672, en AGN, Tierras 110, vol. 3081, exp. 1.

[19] Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672, en AGN, Tierras 110, vol. 3081, exp. 1.

[20] Inventario y aprecio de los bienes del capitán Damaso de Saldívar, en AGN Real Audiencia, Tierras 110, contenedor 556, vol. 1256.

[21] Luego de la muerte de Bonifacio de Arjiles, su albacea encontró en uno de sus libros que adeudaba a Andrés de Estrada 12 674 pesos, muy probablemente por la compra de plata. Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672, en AGN, Tierras 110, contenedor 1314, vol. 3081, exp. 1.

los mercaderes de la capital había beneficiado a la minería de Zacatecas. Entonces se calculó que había recogido de sus aviadores de la ciudad de México aproximadamente 2 500 000 pesos acuñados, con los que había otorgado avío a los mineros de la región. Entre estos se distinguió Juan Bravo de Medrano, el dueño de la mina Veta Grande, una de las más prósperas de Nueva España, cuyo apogeo le permitió adquirir el título de conde de Santa Rosa, que recibió en 1691.[22]

Bonifacio de Arjiles y Navarro Pastrana otorgaban crédito a otros destacados comerciantes de Zacatecas y Sombrerete. Francisco Martínez del Arenal, vecino de Zacatecas, con los reales y las mercancías que le remitían dichos mercaderes, rescataba plata en las Nieves, Sombrerete y otros reales de minas de dicha jurisdicción. Del finiquito de la cuenta de Martínez del Arenal, que se realizó tras la muerte de Arjiles, resultó que tenía de cargo 18 607 pesos y de data 16 837 pesos, por lo que quedó a deber 1 770 pesos. Como no pagaba, la viuda de Arjiles, como albacea, tutora y curadora de sus menores hijos, presentó en Zacatecas, en diciembre de 1772, una carta de justicia contra el deudor y sus bienes por los 1 770 pesos, resultado de la obligación que había contraído en abril de 1668 con Arjiles y Navarro Pastrana por 4 000 pesos, a pagar en plata con su rescate en la ciudad de México, a tres meses de plazo. Sin embargo, Martínez del Arenal había quebrado y los únicos bienes de valor que tenía, una esclava y seis platos de plata, habían sido embargados por los oficiales reales de Zacatecas, por lo que "no hubo bienes en que trabar dicha ejecución". Con el fin de no acabarse de arruinar y perder su crédito, Martínez del Arenal ofreció pagar 1 000 pesos, a un año de plazo, sin rescate alguno, a condición de que le perdonaran los 770 pesos restantes, dando en garantía una escritura de obligación con un fiador de la confianza de la viuda. Esta accedió a realizar dicho concierto porque el deudor era su primo y era el único medio para que sus hijos menores no perdieran toda la deuda.[23]

El capitán José de Arroyo Santervas, quien, como vimos, fue regidor y tesorero de la Bula de la Santa Cruzada en Zacatecas de 1660 a 1682, fue uno de los principales mayoristas de dicha ciudad. Como

[22] Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, pp. 132-134, 294, y Langue, *Los señores de Zacatecas*, 1999, pp. 130-131, 190-191.

[23] Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672, en AGN, Tierras 110, vol. 3081, exp. 1.

puede verse en el cuadro 2, recibió financiamiento de los principales compradores de plata de la capital para realizar el trueque de plata por reales. Arroyo Santervas también era habilitado por Bonifacio de Arjiles y Juan Navarro Pastrana. En el inventario de bienes que se realizó luego del fallecimiento del primero, se encontró que el zacatecano había recibido, en mayo de 1671, un préstamo por 20 000 pesos, a plazo de un año, el cual empezó a pagar "con su rescate", mediante el envío de plata quintada en barras cada cuatro meses –en septiembre del mismo año, enero y en mayo de 1672, cuando debería liquidar dicho crédito–. A fines de mayo adeudaba 5 304 pesos. El hijo de dicho capitán, el alférez Felipe de Arroyo Santervas, también operó como agente de Arjiles y Navarro Pastrana, para lo cual recibió, a mediados de mayo de 1671, un préstamo por 12 800 pesos, con el aval de su padre, quien fue su fiador. Al igual que su padre, don Felipe pagó con el envío de plata quintada, en las mismas fechas. A fines de mayo de 1672 debía a los compradores de plata 4 547 pesos.[24]

Arroyo Santervas y su cuñado, el capitán José de Villarreal, quien se desempeñó como alguacil mayor del cabildo de 1654 a 1683, fueron los principales agentes de la compañía del comprador de plata José de Retes Largacha. Entre 1659 y febrero de 1669, José de Retes entregó a Villarreal 609 805 pesos en moneda y recibió barras de plata por un valor de 601 756 pesos.[25] Juan de Castorena, el yerno de Villarreal, también operaba como rescatador con el financiamiento de los compradores de plata Bonifacio de Arjiles,[26] Luis Sánchez de Tagle, José de Retes Largacha y, posiblemente, de otros mercaderes de plata. El capitán José de Villarreal pertenecía a una red regional en cuyo núcleo se encontraba Francisco Gómez Rendón, quien fue tesorero y dominó la real caja de Zacatecas de 1638 a 1675, periodo cercano a los 50 años.[27] Con fuertes vínculos en la

[24] *Ibid.*

[25] Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, p. 294.

[26] En octubre de 1671, Castorena recibió de Arjiles un préstamo por 4 000 pesos que pagaría en plata quintada con su rescate tres meses después, en enero del siguiente año. Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672, en AGN, Tierras 110, vol. 3081, exp. 1.

[27] En 1672, cuando falleció el comprador de plata Bonifacio de Arjiles, el capitán Juan de Oliden, minero y dueño de "una hacienda de sacar plata" San Gregorio Mazapil, en Zacatecas, de cuya frontera era protector, tenía depositados 2 000 pesos con Arjiles, los cuales traspasó al capitán Francisco Gómez Rendón, quien presentó como fiador al vecino de México Francisco Morales. Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672, en AGN, Tierras 110, vol. 3081, exp. 1.

minería, el comercio, la agricultura y el transporte, Gómez Rendón realizó un intenso tráfico de metales, junto con su hermano Sebastián, que era minero en Zacatecas, en colaboración con otros miembros de la misma tesorería y del cabildo. Entre estos se distinguió el mencionado José de Villarreal, quien era habilitado por José de Retes Largacha y por otros destacados mercaderes de plata de la ciudad de México.[28]

Los tesoreros de la Bula de la Santa Cruzada en la ciudad de Zacatecas "y sus veredas" también fungieron como intermediarios con los mercaderes de plata de la ciudad de México y los mayoristas de Zacatecas. En 1685, José Martínez de León, comerciante y tesorero de la Bula en Zacatecas, pidió prestados a los mercaderes de plata José Sáenz de Retes y Dámaso de Saldívar 9 020 pesos en mercancías, en nombre del rescatador de Zacatecas José Delgado, al que dio su respaldo como fiador. Martínez de León entregó a Delgado las mercaderías que recibió a crédito y se hizo cargo de cobrarle los intereses correspondientes.[29]

El comprador de plata Luis Sánchez de Tagle también canalizó a Zacatecas la mayor parte de los capitales que destinó a la compra de plata en pasta. Entre 1670 y 1710 encontramos que habilitó a más de 24 mayoristas de Zacatecas y, muy posiblemente, a varios más. De 1690 a 1710 remitió a los rescatadores de Zacatecas, cuando menos, entre 30 000 y 130 000 pesos anuales. En el cuadro 2 pueden verse los nombres de algunos de los comerciantes a los que financió Sánchez de Tagle, y cómo varios de ellos también eran habilitados por otros prominentes mercaderes de plata de la ciudad de México (de quienes contamos con menor información). Entre dichos rescatadores destaca José de Villaurrutia, quien, al menos desde 1681, era miembro del cabildo, corporación en la que permaneció mientras fue tesorero de la Santa Cruzada, de 1692 a 1695. En 1700, cuando se avecindó en la ciudad de México, declaró que durante 16 años había tenido cuentas con Sánchez de Tagle, quien "le enviaba reales a cambio de plata". El capitán Gaspar Benito de Larrañaga, minero y dueño de una hacienda de beneficio, que formaba parte del consejo urbano, también recibió financiamiento de Sánchez de Tagle. En

[28] Sobre el funcionamiento de la compleja red de negocios que integró dicho juez y oficial real en el ámbito regional, véase Bertrand, *Grandeur et misères*, 1999, pp. 336-341; Hoberman, *Mexico's merchant*, 1991, p. 180; Huerta, "Redes mercantiles", 2007, pp. 104, 105, y Gordoa, "Norma, estilo", 2024, pp. 138-150.

[29] García, *Riqueza*, *poder*, 2014, pp. 163, 165, 167-169, notas 59, 63 y 66.

Cuadro 2. Comerciantes rescatadores de Zacatecas y mercaderes de plata que los habilitaban, 1660-1710

Comerciantes de Zacatecas	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*Observaciones*
Argüelles Valdés, Juan de			X	X					
Arroyo Santervas, José	X	X	X	X	X				Tesorero de la Santa Cruzada y miembro del cabildo, 1660-1682
Arroyo Santervas, Felipe	X								Alférez
Baldegrudas, Andrés Tenorio, capitán			X						Alcalde ordinario 2o. voto, 1701
Castorena, Juan de, capitán	X		X						Alcalde ordinario 2o. voto, 1681
Corona, Andrés Tenorio, capitán			X						Alcalde ordinario 1o. voto, 1692
Delgado, José		X			X				
Estrada, Andrés	X	X							Corregidor de Zacatecas, 1678-1684
Fernández de Célis, Francisco, capitán				X					
Infante, Juan de			X						
Larrañaga, Gaspar Benito, capitán			X						Alcalde ordinario 2o. voto, 1689; alcalde ordinario 1o. voto, 1698
Martínez de León, José		X	X						Tesorero de la Santa Cruzada y miembro del cabildo, 1684-1691
Martínez de Murga, Juan			X						
Medrano, Francisco de, capitán		X	X				X		Alcalde provincia de la Santa Hermandad, miembro cabildo, 1669-1688
Pérez de Aragón, Francisco			X						
Quintanilla y Heredia, Alonso de, capitán			X						Alcalde ordinario 2o. voto, 1690
Roldán Ponzán, Andrés, capitán			X						Alcalde ordinario 1o. voto, 1690
Romero, Lucas de			X						Se establece en Zacatecas en 1679

Sáenz de Laris, Ignacio				X		X		Síndico general Provincia de San Francisco
Sánchez de Salas, Diego, capitán				X			X	Tesorero de la Santa Cruzada, 1654-1660; miembro del cabildo, 1654-1678
Sola, Francisco			X					
Traña y Alarcón, Carlos				X	X			
Valdés, Andrés Tenorio			X	X				
Vargas Manrique, García de	X							Corregidor de Zacatecas, 1662-1672
Villarreal, José de	X	X	X					Alguacil mayor cabildo, 1654-1680
Villaurrutia, José de			X					Tesorero de la Santa Cruzada y miembro del cabildo, 1692-1695
Ximénez, Cristóbal				X				

Mercaderes de plata de la ciudad de México

1. Bonifacio de Arjiles y Juan Navarro Pastrana
2. José de Quesada Cabreros y José de Retes Largacha; José de Retes Largacha y Dámaso de Saldívar; José Sáenz de Retes y Dámaso de Saldívar
3. Luis Sánchez de Tagle y José de Urrutia y Retes
4. Diego del Castillo, Domingo de la Rea, Nicolás López de Landa
5. Pedro Ruiz de Castañeda
6. Pedro Dávalos Bracamonte
7. José de la Ribas
8. Francisco Fagoaga

Fuentes: Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672, en AGN, Tierras 110, vol. 3081, exp. 1; Inventario y aprecio de los bienes del capitán Damaso de Saldívar, en AGN, Tierras 110, contenedor 556, vol. 1256; AGN, Reales cédulas originales y duplicadas, vols. 39-123; AGNCM, Baltazar Morantes, notario 379, vol. 2511, año 1680; Juan de Lerín Caballero, notario 341, vol. 2248, año 1689; José del Castillo, notario 124, vol. 809, año 1698. Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976, pp. 133, 138, 294; Huerta, "Comerciantes en tierra", 2003, pp. 22, 24, y García, *Riqueza, poder*, 2014, pp. 155-175, 322-324.

1702 había comprado el cargo de ensayador y balanzario de la real caja de Zacatecas, lo que le permitió prestar servicios mucho más valiosos a Sánchez de Tagle.[30] Al capitán Andrés Roldán Ponzán, como al resto de sus agentes, les remitía diversas cantidades de pesos de plata de ocho reales, los cuales cargaba en sus cuentas corrientes.[31]

Los grandes compradores de plata también tenían agentes en el real de Sombrerete, que fue uno de los centros mineros más productivos del periodo que abordamos. Una de las tiendas de plata que tuvo mayor injerencia en este real de minas fue la de los montañeses Juan García Ramón y Felipe Vélez de Escalante, quienes reafirmaron la sociedad que constituyeron en 1664, cuando el primero dio en matrimonio a una de sus hijas al segundo. Felipe Vélez de Escalante, quien descendía por línea materna del linaje de los Pérez Ortegón, residió durante varios años en Sombrerete, en donde fue alcalde ordinario y de hermandad.[32] Vélez de Escalante abastecía a crédito a numerosos mineros y comerciantes-rescatadores en dicha localidad, por lo que recibía de García Ramón sumas importantes de moneda y mercancías, incluidos esclavos "negros" que tenían precios elevados, a cambio de lo cual le remitía plata en barras. También operaba como agente de otros grandes compradores de plata, como Luis Sánchez de Tagle.[33] Esteban, el hermano de Felipe Vélez de Escalante, quien también era comerciante en Sombrerete, les rentaba las casas en donde tenían sus negocios en dicha ciudad. Este recibía el dinero y las mercancías que García Ramón negociaba en su nombre, entre otros, con el comprador de metales Diego del Castillo. Para pagar dichas

[30] Huerta, "Comerciantes en tierra", 2003, pp. 22, 24, y García, *Riqueza, poder*, 2014, pp. 322-324.

[31] En 1699, Sánchez de Tagle envío a Roldán Ponzán 6 000 pesos con un dueño de recua vecino de San Juan del Río, quien se comprometió a entregarlos en el plazo de 25 días. Conocimiento, México, 26 de enero de 1699, en Archivo General de Notarías de la Ciudad de México (en adelante AGNCM), notario Francisco Valdés, núm. 692.

[32] En julio de 1686, tiempo después de que Vélez Escalante se había establecido en Sombrerete, García Ramón hizo una escritura de obligación por 7 000 pesos, por concepto de los efectos que el primero había dejado en su poder cuando había partido, en garantía hipotecó dos haciendas que poseía en Tlalnepantla, en la jurisdicción de Tacuba. Inventarios, aprecios y partición de los bienes que dejó el difunto capitán Juan García Ramón, 1694-1695, en AGN, Civil, vol. 66, exp. 2. Huerta, "Comerciantes en tierra", 2003, pp. 24-25.

[33] Parte del dinero y los géneros que García Ramón le remitía, eran negociados por este con otros tratantes. Como muestra tenemos el poder que el primero dio al segundo, en 1679, antes de partir a las minas de Sombrerete, para que lo pudiera obligar con quien le prestara 6 000 pesos en reales o mercaderías. Poder, México, 15 de julio de 1679, en AGNCM, Fernando Veedor, notario 687, vol. 4624, fs. 416 y v.

deudas, Esteban remitía a García Ramón barras de plata, con las que también saldaba las libranzas que le mandaba pagar a sus acreedores. En garantía de las deudas que contraía con la empresa de su hermano y García Ramón, Esteban firmaba vales y hacía escrituras de obligación.[34]

De acuerdo con el inventario de bienes de la compañía de los mencionados montañeses, que se realizó a fines de 1694, a raíz de la muerte de García Ramón, y otros documentos, los socios operaban, principalmente, con base en la confianza que les proporcionaban las relaciones familiares y de paisanaje.[35] A continuación puede apreciarse la coincidencia de los apellidos de quienes fueron sus deudores. En 1669, el minero de Sombrerete, Toribio González de Escalante, recibió de los mercaderes de plata Diego del Castillo y Beltrán Lubiano y Guevara, un préstamo por 14 000 pesos, en el que García Ramón fue su fiador.[36] Al parecer, la empresa se dedicó con mayor intensidad al trueque de reales por plata en barras, de 1672 a 1675, años en los que ingresaron a la casa de moneda grandes cantidades de plata para su acuñación.[37] Sabemos de dos operaciones importantes que realizaron con parientes en dicho periodo, en Sombrerete, por el inventario de bienes, en el que únicamente se registraron los adeudos que no habían podido cobrar "porque unos se hallaban fallidos y otros difuntos". En 1672, Juan Domingo Vélez, comerciante de Sombrerete, recibió de Juan García Ramón un préstamo por la cantidad de 18 500 pesos en reales, que garantizó con dos escrituras, así como diversas mercancías que se registraron en su cuenta, lo que sumó 26 400 pesos. En 1694, Domingo Vélez aún adeudaba 19 800 pesos, de modo que en 22 años sólo había pagado 6 600 pesos, equivalentes a 25% de la deuda, aun cuando había entregado varias partidas para que se cobraran a cuenta del mismo.[38] En 1675, Bartolomé García Ramón, minero de

[34] Inventarios, aprecios y partición de los bienes que dejó el difunto capitán Juan García Ramón, 1694-1695, en AGN, Civil, vol. 66, exp. 2.

[35] Inventarios, aprecios y partición de los bienes que dejó el difunto capitán Juan García Ramón, 1694-1695, en AGN, Civil, vol. 66, exp. 2, y Certificaciones de Remaches, caja 635, exp. 844.

[36] Obligación, en AGNCM, Fernando Veedor, notario 341, vol. 2248, año de 1669.

[37] AGN, Certificaciones de Remaches, caja 635, exp. 844. En 1690 García Ramón fue evaluador para establecer el precio del oficio de tallador mayor de la ceca. Entonces declaró que era encomendero y había sido comprador de plata por tres años. Francisco de Molinari Anfoso renunciación del título de guarda mayor de la Casa de Moneda para después de sus días. AGN, Indiferente virreinal, vol. 5208.

[38] Entre otras partidas, entregó un vale por 7 800 pesos, contra Santiago García del Palenque, de que no se pudo cobrar nada porque falleció, sin haber dejado bienes. Inventarios, apre-

Sombrerete, recibió en el mismo real un préstamo por 7 000 pesos, del cual, en 1694, aún debía 5 900 pesos, equivalentes al 84% del adeudo.[39]

La compañía de García Ramón y Vélez de Escalante habilitaba a Francisco Castilla y Espinosa, el minero más productivo y acaudalado de Sombrerete, cuya hija, en 1685, contrajo matrimonio con el licenciado Antonio Abarca Vidal y Valda, oidor de la Audiencia de Guadalajara, que años después fue nombrado presidente de dicho tribunal y gobernador de la Nueva Galicia, cargo que asumió a fines de 1702.[40] Este destacado minero remitía a García Ramón plata en barretones por sumas muy elevadas; en una ocasión equivalían a 35 770 pesos y en otra cerca de 32 300 pesos. El comprador de plata, además de enviarle sumas considerables de reales –15 000 en una ocasión– y abastecerlo de mercaderías, pagaba gran número de libranzas en su nombre, hasta por 7 500 y 8 000 pesos. La empresa de los montañeses también otorgaba avío al comerciante Domingo López de Erenchun, posiblemente miembro de la familia del mismo apellido que tuvo la propiedad del oficio de balanzario o juez de balanza de la Casa de Moneda de México, de 1611 a 1683. A este tratante le remitía reales, memorias de géneros y otros bienes, por montos que iban de los 500 a los 7 500 pesos.[41]

Luis Sánchez de Tagle habilitaba a Juan Bautista de Escorza, el capitán del presidio de El Pasaje, que resguardaba el tramo del camino que iba de Sombrerete a Durango. En esta población, Escorza tenía una tienda, era propietario de dos haciendas y otras tierras de agostadero, en las que criaba ovejas, reses, mulas y caballos, con los que abastecía a los reales de minas. Es probable que la relación financiera entre Sánchez de Tagle y Escorza hubiera iniciado cuando este era alcalde mayor del real de minas de Cuencamé. Juan Bautista de Escorza nombró como sus albaceas a Sánchez de Tagle y a Fernando de la Campa Cos, y declaró en

---

cios y partición de los bienes que dejó el difunto capitán Juan García Ramón, 1694-1695, en AGN, Civil, vol. 66, exp. 2.

[39] *Ibid.*

[40] Iguíniz, *Los gobernantes de Nueva Galicia*, 1948, pp. 336-337. Abarca Vidal y Valda, quien falleció en abril de 1703, según Robles, declaró en su testamento que había gastado "en conseguir honores de puestos 100 000 pesos de la dote de su mujer y le pide perdón". Robles, *Diario de sucesos*, 1972, p. 263.

[41] Inventarios, aprecios y partición de los bienes que dejó el difunto capitán Juan García Ramón, 1694-1695, en AGN, Civil, vol. 66, exp. 2. AGN, Certificaciones de Remaches, caja 635, exp. 844. Confirmación del oficio de balanzario de la Real Casa de Moneda de México a Manuel Cayetano de Elizaga, en AGI, México 202, N. 15.

su testamento que adeudaba al primero por "cuenta corriente" 69 554 pesos. Tras la muerte de Escorza, su heredero remató las tierras de su propiedad en almoneda pública. Pedro Sánchez de Tagle, el sobrino, socio y yerno de don Luis, dio poder al capitán Fernando de la Campa Cos para que hiciera postura sobre ellas, las cuales, al parecer, se remataron en 52 846 pesos, suma que don Luis prestó a su sobrino-yerno para que las adquiriera.[42] Estas tierras, de las que formaba parte la hacienda de San Pedro del Álamo, serían la base del mayorazgo del mismo nombre. En Sombrerete, Luis Sánchez de Tagle también otorgaba avío en dinero y mercancías a Francisco de Polanco, Pedro Velarde Cosío, Domingo González Calderón y Antonio de la Campa; los dos últimos eran oficiales de la real caja del centro minero de Llerena.[43]

De acuerdo con el inventario de bienes de Dámaso de Saldívar, el sobrino de José de Retes Largacha que lo sucedió, Joseph de Menoyo Santacoloma, mayorista de Sombrerete, debía a su tienda de plata 27 700 pesos, que habían sido garantizados por medio de una escritura de obligación. A dicha suma se agregaban 2 493 pesos por concepto del "rescate" de dicho préstamo a la tasa de 9%. Asimismo, adeudaba 1 381 pesos por la cuenta corriente que tenía en uno de sus libros. En los libros de cuentas y las escrituras de la empresa de Dámaso de Saldívar también se encontraron los adeudos que tenían otros tres rescatadores de Sombrerete. Mientras que Pedro Agustín de Menoyo tenía a su favor 1 900 pesos, muy probablemente por concepto del metal en barras que había remitido al comprador de plata.[44]

Al inicio de sus carreras, los comerciantes de Zacatecas y Sombrerete nombraban intermediarios a fin de que negociaran en su nombre dinero y mercancías a crédito en la ciudad de México. Para obtener el financiamiento de los mercaderes de plata era necesaria la recomendación o fianza de sus encomenderos, algún otro mercader del Consulado, un

[42] Testamento de Luis Sánchez de Tagle, en AGNCM, Francisco de Valdés, notario 692, vol. 4705; Huerta, "Comerciantes en tierra", 2003, p. 25; Cramaussel y Rosales, *San Francisco de Conchos*, 2019, pp. 24, 53-54.

[43] Huerta, "Comerciantes en tierra", 2003, pp. 24-25.

[44] El capitán Toribio Menéndez debía 3 594 pesos. Juan Martín de Ugalde y su fiador Juan Miguel de Bértiz, 8 000 pesos, que había garantizado con una escritura, más 720 pesos por el "rescate" que había corrido durante ocho meses. Y Juan de Amarilla adeudaba 4 031 pesos, por escritura. Inventario y aprecio de los bienes del capitán Damaso de Saldívar, en AGN, Real Audiencia, Tierras 110, contenedor 556, vol. 1256.

comerciante viandante, o un mayorista que ya recibía avío. Cuando José de Villarreal iniciaba su carrera, en 1656, dio poderes especiales al dueño de recuas Cristóbal Laines y al mercader del consulado Diego de Morales, que se encontraban en Zacatecas, para que le consiguieran dinero prestado.[45] En 1680, Martín de Urien, vecino de México, se obligó a pagar a los capitanes Juan de Urrutia y Retes y Luis Sánchez de Tagle, o a cualquiera de los dos, 6 500 pesos en reales, en virtud de la carta que les había escrito Francisco de Sola, vecino de Zacatecas, en la que planteó que Urien "abona a mi persona por toda la cantidad que hubiese menester y me diesen". Urien se comprometió a pagar su deuda en el término de cuatro meses en la ciudad de México, en plata quintada.[46]

En marzo de 1679, José de Urrutia y Retes y Luis Sánchez de Tagle prestaron 3 000 pesos a Lucas de Romero, quien se estableció como comerciante de Zacatecas en ese mismo año y tuvo como fiador a Gabriel Garro de la Vega. Romero, quien se obligó a pagar en ocho meses, en diciembre remitió a los mencionados compradores de plata 4 910 pesos en barras de plata, con instrucciones de que pagaran las libranzas que les presentaron cuatro vecinos de Zacatecas. Sin embargo, Urrutia y Retes y Sánchez de Tagle consideraron que, con dicha plata, debía saldar los 3 000 pesos de la obligación que había vencido en noviembre. En consecuencia, Romero tuvo que hacer una nueva escritura de obligación de pago, en enero de 1680, en la que se comprometió a pagar 3 500 pesos al plazo de seis meses.[47]

Algunos mayoristas de la ciudad de Zacatecas y mercaderes de plata de la ciudad de México fungieron como intermediarios financieros de rescatadores y productores agropecuarios de Zacatecas y Sombrerete, así como de sus respectivos entornos. José Martínez de León, el comerciante y tesorero de la Bula de la Santa Cruzada en Zacatecas que había operado como agente de José Sáenz de Retes y Dámaso de Saldívar, a mediados de la década de 1680, negoció con Luis Sánchez de Tagle créditos para rescatadores. En 1691 consiguió préstamos para cuatro comerciantes de Zacatecas, por 3 446 pesos para cada uno. Todos realizaron obligaciones de pago, en las que se comprometieron a restituir el

[45] García, *Riqueza, poder*, 2014, p. 158.

[46] Obligación, México, 17 de abril de 1680, en AGNCM, Baltazar Morantes, notario 379, vol. 2511.

[47] AGNCM, Baltazar Morantes, notario 379, vol. 2511, año de 1680.

dinero recibido en reales en un plazo de ocho meses.[48] Los mercaderes de plata también operaban como intermediarios para que ciertos vecinos de la capital invirtieran en la minería. El capitán Pedro Pérez Barreda, que era capataz en la casa de moneda, en 1681 prestó a Jacinto Gutiérrez de Palacios, comerciante de Sombrerete, 4 000 pesos, a plazo de ocho meses, con el aval del comprador de plata Domingo de la Rea. En la escritura de obligación Gutiérrez de Palacios se comprometió a restituir dicho crédito en plata quintada, puesta en la ciudad de México, con el rescate correspondiente, no obstante, unos meses antes de que venciera dicho plazo, Pérez Barreda dio poder al mercader Antonio Fernández Jubera para cobrar el adeudo.[49]

El mercader de plata Juan de Bassoco prestaba a vecinos de Sombrerete de su propia bolsa y operaba como intermediario para conseguirles capitales a crédito de otros comerciantes y vecinos de la ciudad de México. En 1697, Andrés Sánchez de Tagle se obligó con dicho mercader de plata por 2 422 pesos que pagaría en seis meses.[50] El mismo capitán Bassoco, en 1697, recibió poder de Antonio de Ujano, vecino del real de minas de Sombrerete, para que le consiguiera a crédito 8 000 pesos, en reales, mercaderías u "otros efectos", en una o más partidas.[51] El general Antonio de la Campa Cos, dueño de la hacienda de San Sebastián, ubicada en la Villa de Llerena, en el distrito de Sombrerete, en 1691 dio poder a Juan de Bassoco para que lo obligara por la suma necesaria para habilitar su hacienda en la que criaba ganados mayores y menores que se destinaban a la actividad minera.[52] Antonio había heredado sus minas y haciendas de su tío Pedro de la Campa Cos, quien se había iniciado en la minería en San Luis Potosí y había sido administrador de las salinas del Peñol Blanco. El capitán Santiago García de Rodaiega, "hermano" de Fernando de la Campa Cos, vecino de Fresnillo y residente en Zacatecas, otorgó poder a los mercaderes y capitanes Juan de Bassoco y Diego de la Torre, que era su tío, con el fin de que lo obligaran hasta por 6 000 pesos, para comprar una partida de 10 000 cabezas de ganado mayor. Rodaiega, quien esperaba recibir el crédito en "libranza o plata segura", se com-

[48] García, *Riqueza, poder*, 2014, pp. 163, 165, 167-169, notas 59, 63 y 66.
[49] Poder, en AGNCM, Baltazar Morantes, notario 379, vol. 2512, año de 1681.
[50] Obligación, en AGNCM, Notario Francisco Valdés, núm. 692, año 1697.
[51] Poder, México, 4 de julio de 1697, en AGN, Civil, caja 1697, exp. 6, núm. 7.
[52] Poder hacienda de San Sebastián, 25 de junio de 1701, en AGN, Civil, caja 3201, exp. 43.

prometió a pagar en la ciudad de México, en plata o reales, a los plazos y con los premios que pactaran dichos mercaderes. Estos consiguieron que el capitán Juan de Oliden, minero y dueño de "una hacienda de sacar plata" en el real de minas de San Gregorio Mazapil, en Zacatecas, de cuya frontera era protector, le prestara 4 000 pesos. Oliden, a principios del decenio de 1770, tenía depositados 2 000 pesos con el alférez Bonifacio de Arjiles, y a fines de la década de 1680 había otorgado créditos a Luis Sánchez de Tagle por la enorme suma de 40 000 pesos.[53]

Juan de Argüelles Valdés, que era rescatador en Zacatecas, pidió al mercader de plata Domingo de la Rea, en 1697, un préstamo por 6 400 pesos a plazo de ocho meses. A la muerte del capitán De la Rea, Argüelles no había pagado, por lo que, en diciembre de 1698, tuvo que renegociar la deuda con el capitán Nicolás López de Landa, el sobrino y sucesor de De la Rea, con quien se obligó a pagar 7 552 pesos en plata quintada, a plazo de un año. Argüelles pagaría 1 150 pesos más por concepto de intereses correspondientes a los 21 meses corridos entre la fecha en que había escriturado la deuda con De la Rea y el día en que se comprometió a pagar a López de Landa. La tasa de interés no se menciona, pero podemos deducir que era de 8.6% mensual, por el recargo de los 1 152 pesos que pagó por los 21 meses de plazo que le concedió para saldar la deuda, lo que equivalía a una tasa de interés de 10.32% anual.[54]

El capitán Domingo de la Rea destinaba grandes caudales a Zacatecas. En 1695 prestó 25 000 pesos al mercader y rescatador Cristóbal Ximénez.[55] De la Rea habilitaba al minero Juan Bravo de Medrano, que produjo la décima parte de la plata declarada en la tesorería de Zacatecas en la primera década del siglo XVIII. En 1687 le prestó 20 000 pesos para el fomento de la mina Veta Grande, por intermediación del capitán Francisco Fernández de Célis, comerciante y minero, quien, al igual que Bravo Medrano, era miembro del cabildo de Zacatecas. Nicolás López de Landa, el sobrino y sucesor de De la Rea, continuó otorgando finan-

[53] Poder, en AGN, Indiferente virreinal, civil, caja 1697, exp. 6. Obligaciones de 1687 y 1689, en AGNCM, Juan de Lerín Caballero, notario 341, vol. 2248. Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672, en AGN, Tierras 110, vol. 3081, exp. 1. Huerta, "Comerciantes en tierra", 2003, p. 21.

[54] Obligación. México, 5 de diciembre de 1698, en AGNCM, José del Castillo, notario 124, vol. 809.

[55] Huerta, "Redes mercantiles", 2007, p. 95.

ciamiento al conde de Santa Rosa hasta 1710.[56] Este también recibía financiamiento de Luis Sánchez de Tagle, Dámaso de Saldívar y José de la Ribas.[57] En 1692, este pagó a la Real Hacienda 6 000 pesos con una libranza firmada por el comerciante Francisco Medrano, la cual fue cubierta por Luis Sánchez de Tagle.[58]

Es probable que uno de los principales agentes de Domingo de la Rea en Zacatecas fuera el capitán Ignacio Sáenz de Laris. En 1692, el virrey conde de Galve mandó a los jueces y oficiales de la real caja de Zacatecas que de los azogues de Huancavelica, que les habían remitido, dieran seis quintales al capitán Sáenz de Laris para el beneficio de los metales que habían recogido de limosnas en Zacatecas y Sombrerete, quien como síndico de la Provincia de San Francisco, los destinaría a la canonización a fray Sebastián de Aparicio. El pago de dicho mercurio era garantizado por Domingo de la Rea, que era síndico de la misma Provincia de San Francisco en la ciudad de México, y por Sáenz de Laris. Ambos eran considerados "personas bien abonadas".[59]

Los comerciantes viandantes también operaban como encomenderos de los compradores de plata. Algunos eran dueños de carros y recuas de mulas que viajaban a las poblaciones mineras de manera periódica. Los mercaderes de plata les otorgaban crédito por elevadas sumas y lotes de mercancías para que las vendieran por su cuenta. En 1697, Lorenzo Alonso de Saravia, montañés dueño de una recua y de una pequeña tienda, o *cacahuatería*, en la ciudad de México, realizó un inventario de bienes que fueron apreciados en cerca de 4 900 pesos, de los cuales debían rebajarse 2 240 pesos que debía a Nicolás López de Landa, el sobrino de Domingo de la Rea.[60] Los comerciantes viandantes competían con los mayoristas de los principales centros mineros, porque vendían a precios menores y podían establecer una tienda en dichas poblaciones. En Zacatecas cuando menos la mitad de los comerciantes rescatadores habían llegado procedentes de la ciudad de México, en donde contaban con el financiamiento

[56] Langue, *Los señores de Zacatecas*, 1999, pp. 130-131, 190-191; Huerta, "Redes mercantiles", 2007, p. 95; García, *Riqueza, poder*, 2014, p. 323, y AGI, Títulos de Castilla 11, R 5.

[57] Tras la muerte de Dámaso Saldívar, acaecida en 1695 se encontró que Francisco Medrano le adeudaba 3 270 pesos, 3 000 pesos que le había prestado y 270 pesos por el interés del 9%. Inventario y aprecio de los bienes del capitán Damaso de Saldívar, en AGN, Real Audiencia, Tierras 110, contenedor 556, vol. 1256.

[58] Langue, *Los señores de Zacatecas*, 1999, p. 88.

[59] AGN, Reales cedulas originales y duplicadas, vol. 39, exp. 123.

[60] AGNCM, Juan José Fernández de Guevara, notario 232, vol. 1462.

de los compradores de plata, que continuaban habilitándolos para obtener el metal blanco.[61]

El vínculo que establecían los mercaderes de plata de la ciudad de México y los comerciantes de Zacatecas posibilitaba a los primeros para solicitar a los segundos que cobraran en su nombre el dinero que les adeudaban en dicha ciudad y su jurisdicción. En 1689, Luis Sánchez de Tagle otorgó poder a los capitanes Andrés Roldán Ponzan y Alonso de Quintanilla y Heredia, para que cobraran en su nombre.[62] Por otra parte, el mercader de plata, Diego del Castillo, dio poder a José de Arroyo Santervas para cobrar a un hacendado y un minero una escritura por 1 100 pesos, cuyo plazo había vencido. Varios años después de la muerte de Castillo, en su testamento de 1687, Arroyo Santervas pidió a sus albaceas que entregaran dicha suma a Domingo de la Rea. Roldán y Quintanilla y Heredia, al igual que Arroyo Santervas, eran miembros del cabildo de Zacatecas.[63]

RESCATE DE PLATA EN SAN JOSÉ DEL PARRAL Y EL REMOTO NOROESTE

En el real del Parral y el más remoto noroeste, los grandes compradores de plata de la ciudad de México tenían como principales proveedores de plata en barras a los gobernadores y capitanes generales de la Nueva Vizcaya. Al igual que los corregidores de Zacatecas, estos mandatarios pagaban montos considerables por sus cargos, los cuales recuperan con creces por el lucrativo comercio que realizaban en el ejercicio de los mismos. Como veremos a continuación, esto era posible, fundamentalmente, por las relaciones de clientela que establecían con los mercaderes de plata. En 1682, el mercader flotista, Gaspar de la Plaza, compró la gubernatura de Nueva Vizcaya por 20 000 pesos, 14 000 pesos como donativo gracioso y, los restantes 6 000 pesos, en forma de préstamo. Sin embargo, no pudo tomar posesión del cargo porque murió en el mar el

[61] García, *Riqueza, poder*, 2014, p. 158.
[62] AGNCM, Juan de Lerín Caballero, notario 341, vol. 2248.
[63] García, *Riqueza, poder*, 2014, pp. 162, 163, 322-323.

año siguiente, cuando navegaba rumbo al puerto de Veracruz.[64] Juan Isidro de Pardiñas, que fue gobernador de 1689 a 1693, también compró la gubernatura a futuro.[65] Y su sucesor, Juan Bautista de la Rea, hijo del mercader de plata Domingo de la Rea, en noviembre de 1689 adquirió el título en cuestión por 16 000 pesos, 8 000 pesos de donativo y los otros 8 000 pesos en forma de préstamo sin interés.[66]

Como los funcionarios reales tenían prohibido comerciar, establecían tiendas por interpósita persona en Parral, que, desde 1667, era la capital del reino, y los alcaldes mayores que nombraban en su jurisdicción pasaban a formar parte de su red mercantil.[67] Antes de hacerse cargo de su administración, los gobernadores recibían financiamiento de los grandes compradores de plata por cantidades muy considerables. El maestre de campo José García Salcedo, quien fue nombrado gobernador en junio de 1670, dos meses antes de que asumiera su gobierno, en enero de 1671, recibió del alférez Bonifacio de Arjiles y Juan Navarro Pastrana un préstamo por 44 000 pesos, a nueve meses de plazo. El gobernador no cumplió con el acuerdo establecido; cuando falleció Arjiles, en mayo de 1672, adeudaba 35 318 pesos, la mayor parte del crédito que había recibido. Al cabo de varios años, el alférez Antonio de Robles, albacea del difunto, sólo logró recuperar 21 800 pesos.[68] Otro de los grandes compradores de plata, el capitán José de Retes Largacha, también prestó al recién nombrado gobernador de la Nueva Vizcaya 10 000 pesos, en enero de 1671.[69] Es muy probable que Retes Largacha continuara financiando a García Salcedo hasta que concluyó su mandato, en 1676.

En su juicio de residencia, el gobernador García Salcedo fue acusado de haber tenido una tienda de ropa de Castilla y de la tierra a cargo de Diego Antonio Landabazo, que era "persona de su casa". Se le inculpó por nombrar a los alcaldes mayores para que fueran "tratantes", y no para impartir justicia. El gobernador entregaba a dichas autoridades

[64] Gaspar de la Plaza testamento e inventario bienes, en Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contratación, 5583. N. 126. 1683, y Sanz, *¿Corrupción o necesidad?*, 2009, p. 449.

[65] Porras, *Iglesia y Estado*, 1980, pp. 99-100.

[66] A de la Rea se le asignó un salario de 2 000 pesos anuales. Real cédula que concede el título de gobernador de la Provincia de la Nueva Vizcaya a Juan Bautista de La Rea, en AGI, Contratación, 5456, núm. 3, R. 13, año de 1695.

[67] Porras, *Iglesia y Estado*, 1980, pp. 184-186, 279-281, 442.

[68] Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672, en AGN, Tierras 110, contenedor 1314, vol. 3081, exp. 1.

[69] Obligación, en AGNCM, Fernando Veedor, notario 687, año de 1671.

ropa para que la vendieran en sus respectivas jurisdicciones y recibía a cambio plata en pasta. Lo mismo hacían otros agentes de García Salcedo, como su sobrino, Pedro García Almazán. Asimismo, se denunció que el gobernador pagaba con ropa a los soldados que estaban a su cargo. Y se sostuvo que García Salcedo había incrementado su caudal por los tratos que había realizado, mientras los demás comerciantes de su distrito se habían "atrasado". Por todo ello, el Consejo de Indias lo multó con 7 000 pesos. [70]

José de Retes Largacha financió a Bartolomé de Estrada y Ramírez para que comprara el cargo de gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya. Este desempeñó dicho cargo de 1678 a 1684 y obtuvo el hábito de caballero de la orden de Santiago, luego de haber sido contador del tribunal de cuentas de la ciudad de México. La relación entre ambos comerciantes venía de años atrás, cuando Estrada y Ramírez había sido alcalde mayor de San Luis Potosí, en donde Retes Largacha tenía una agencia del apartado del oro de la plata.[71] Retes Largacha, en sociedad con su sobrino Dámaso de Saldívar, habilitaba a Estrada y Ramírez con pesos de ocho reales y mercancías, y el gobernador les enviaba plata en pasta que abonaban a su cuenta. En el juicio de residencia que hicieron a Estrada y Ramírez al término de su periodo de gobierno, los testigos declararon que Juan Fernández Retana, el alcalde mayor de Parral, y Juan de García Valdés, su teniente, tenían, por cuenta de Estrada, una gran tienda en la que daban avío a los alcaldes mayores, los mineros y los soldados a su cargo, quienes le debían "mucha cantidad de pesos". Para abastecer su tienda utilizaba, entre otros recursos, las libranzas que recibía para el sustento de los presidios y sus soldados.[72]

En 1683, Francisco de Iglesias, a quien Bartolomé de Estrada nombró alcalde mayor de la jurisdicción de Ostímuri, denunció al gobernador ante la audiencia de Guadalajara por las arbitrariedades que había cometido. Explicó que cuando lo había designado, lo obligó a tomar 9 000 pesos en mercaderías para "repartir" en su jurisdicción, pero no las había podido vender "por no perjudicar a los vecinos". Entonces, Es-

[70] Porras, *El gobierno de la ciudad*, 1982, pp. 174-180; Andrés Martín, *Al servicio de ambas*, 2016, pp. 195-196.

[71] Huerta, "Redes mercantiles", 2007, p. 106.

[72] Transacción y concierto. México, abril de 1688, en AGNCM, notario José Esteban de Campos, núm. 120, vol. 1. Juicio de residencia a Bartolomé de Estrada y Ramírez, gobernador de la Nueva Vizcaya, en AGI, Escribanía, 389 A, año de 1682.

trada había enviado a Francisco Cuervo de Valdés como visitador general, quien tomó preso a Iglesias, "haciéndole causa de inobediente", lo suspendió de su oficio, lo multó con 50 pesos y embargó todos sus bienes. Estas medidas fueron confirmadas por el gobernador, aun cuando Iglesias le había pagado el préstamo en cuestión. La audiencia mandó a Estrada que restituyera a Iglesias como alcalde mayor, le devolviera los bienes embargados y mandara a Cuervo de Valdés preso a Guadalajara. Como el gobernador no obedeció, dicho tribunal lo delató ante el monarca, quien informó a la audiencia que había ordenado hacer la residencia a Estrada y Ramírez, para que se averiguara sobre los excesos que había cometido y, en particular, sobre la causa pendiente.[73]

En 1686, tras la muerte de Estrada y Ramírez, la compañía formada por José Sáenz de Retes y Dámaso de Saldívar hizo ajuste y liquidación de cuentas, por medio de Pedro de Cabañas, contador jubilado del tribunal mayor de cuentas, del que resultó un alcance a favor de los primeros por 27 000 pesos. La viuda, como albacea y tenedora de bienes de sus cuatro hijos menores, debía pagar dicho adeudo, pero se negó a hacerlo con el respaldo del alcalde del crimen y juez de provincia. Siendo Dámaso de Saldívar cónsul del tribunal mercantil, en el bienio 1687-1688, consiguió el apoyo del virrey conde de la Monclova para que se le remitiera el conocimiento de dicha causa, con el fin de que no fuera a la Audiencia en grado de apelación. Sin embargo, en 1688, por dictamen del Consejo de Indias, el rey ratificó la sentencia dictada por el juez de provincia, con el argumento de que el gobernador difunto no era mercader y "había servido al rey en puestos tan honoríficos", por lo que mandó al consulado entregar a la Audiencia los autos de dicho pleito, sin dilación.[74]

Nicolás López de Landa, el sobrino y sucesor de Domingo de la Rea, en 1697 quedó a cargo de los negocios y las relaciones que su tío había tejido en la Nueva Vizcaya. Es muy probable que López de Landa canalizara parte de los caudales de su tienda de plata para habilitar al hijo de su difunto tío, Juan Bautista de la Rea, quien fue nombrado gobernador de la Nueva Vizcaya en 1698. En su juicio de residencia, De la Rea también fue acusado de obligar a los alcaldes mayores de su jurisdicción

[73] Real orden, Madrid, 4 de septiembre de 1683, en AGI, Guadalajara, 231, L. 5, año 1683.
[74] Buen Retiro, real orden del 22 de noviembre de 1688, en AGN, Archivo Histórico de Hacienda, caja 218, exp. 25.

a surtirse en la tienda de su propiedad.[75] El mercader de plata Juan Miguel de Vértiz habilitaba la tienda de Juan Fernández de Córdoba, quien fue gobernador de Nueva Vizcaya, de 1703 a 1710, desde varios meses antes que asumiera dicho cargo.[76]

Los capitanes Sánchez de Tagle y Urrutia y Retes operaron como intermediarios financieros de Diego Antonio de Landabazo, quien, luego de haber estado a cargo de la tienda del gobernador José García Salcedo, de 1671 a 1676, se dedicó a sus propios negocios. En 1679, Landabazo, como principal, y el comerciante Blas del Castillo, como su fiador, otorgaron un poder a Sánchez de Tagle y Urrutia y Retes, para que en su nombre tomaran a crédito "de las personas que quieran dar", la enorme suma de 30 000 pesos en reales "con los plazos que les parecieren y los gravámenes y requisitos que convengan". Al cabo de unos meses, el mismo capitán Juan de Urrutia y Retes prestó 20 000 pesos en reales a Landabazo y Castillo, quienes se obligaron a pagar dicha suma, en "plata quintada al precio corriente del Parral", al plazo de ocho meses. Sin embargo, Landabazo, que había sido nombrado capitán del presidio de San Pedro del Gallo, en 1685, sólo saldó la mitad de la deuda contraída.[77]

Diego de Landabazo administraba la cuantiosa fortuna de su esposa Luisa de Quiroga y Valdés, que había acumulado la poderosa familia González de Valdez en Parral.[78] En 1692, luego de que falleció Juan de Urrutia y Retes, quien había sido alguacil mayor del Santo Oficio, su viuda entabló pleito en dicho tribunal en contra del capitán Blas del Castillo, el fiador de Landabazo, que también había muerto en 1688. La viuda reclamó el pago de 10 942 pesos, que había quedado a deber al difunto. Suponemos que dicha suma correspondía al principal, que no había sido saldado, más los intereses contraídos por los once años transcurridos desde que Landabazo había recibido el dinero. Lamentablemente, no sabemos qué sucedió con dicho adeudo.[79]

El mercader del consulado, Diego García Cano, en 1674 y 1675, solicitó a Retes Largacha préstamos por sumas considerables para habilitar "memorias de mercancías" para el prominente comerciante, minero

[75] Porras, *Iglesia y Estado*, 1980, p. 442.
[76] Cramaussel y Rosales, *San Francisco de Conchos*, 2019, pp. 94, 104.
[77] Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Inquisición, 1727, exp. 3, año 1693.
[78] Cramaussel, *Poblar la frontera*, 2006, pp. 405-406.
[79] AHN, Inquisición, 1727, exp. 3, año 1693.

y hacendado de Parral, Domingo de Apresa Falcón. García Cano remitía las mercancías a través del carretero Joseph de Mejía, quien era dueño de 30 carros aviados con 1 000 mulas, 40 caballos y diez esclavos. Mejía, quien también se dedicaba a la minería, había registrado y mandado explotar 36 minas en Parral.[80]

Domingo de Apresa Falcón era un destacado vecino de Parral de origen gallego, empezó a hacer fortuna en el comercio en la década de 1640, cuando era capitán. Su labor como minero y rescatador de plata lo condujo a comprar un fuelle y establecer una hacienda de beneficio, que a mediados de la década de 1650 era una de las más prósperas de Parral. En 1661 compró carros de mulas para transportar a México y Puebla las barras de plata que producía en sus haciendas, y abastecerse de las mercancías que vendía en las numerosas tiendas que tenía en las mencionadas ciudades del centro, así como en Parral, Sonora, Chihuahua y Nuevo México. En la década de los sesenta era un poderoso empresario que operaba como comerciante, minero, hacendado de minas y de tierras de labor. Sus negocios prosperaron más, luego de que contrajo matrimonio la hermana de Pedro de Perea, quien era minero en Ostimuri y poseía una hacienda de beneficio en Parral. No obstante, los mayores beneficios de esta relación derivaron del nombramiento de Perea como primer alcalde mayor de Sonora y alcalde de la Santa Hermandad, cuyas principales funciones consistían en vigilar los caminos, perseguir el abigeato y el contrabando. Los vínculos relacionales de Apresa Falcón se enriquecieron, aún más, luego de que María, su primogénita, se casó en 1676 con José de Neira y Quiroga, quien, al igual que su suegro, era gallego. Neira era sobrino del obispo Diego de Escobar y Llamas quien, en 1664, fungió como virrey por un periodo aproximado de cuatro meses. Neira y Quiroga, quien ejerció como gobernador de la Nueva Vizcaya de 1684 a 1687, fue uno de los dos únicos mandatarios que salió limpio de su juicio de residencia.[81]

Apresa Falcón no sólo era financiado por José de Retes, a través de Diego García Cano, también recibía préstamos en dinero de la compañía constituida por los capitanes Juan de Urrutia y Retes y Luis Sánchez de

[80] Huerta, "Los Retes, prototipo", 1997, p. 76; Cramausell, *Poblar la frontera*, 2006, pp. 344, 396, y Andrés Martín, *Al servicio de ambas*, 2016, pp. 146-147.

[81] Cramaussel, *Poblar la frontera*, 2006, p. 301; Baca y Cramaussel, "Los Apresa, oligarcas", 2018, pp. 13-24; Porras, *Iglesia y Estado*, 1980, p. 445.

Tagle. En el cuadro 3 pueden verse los nombres de los comerciantes y rescatadores de Parral, Sinaloa y los reales mineros cercanos, a los que financiaron los principales mercaderes de plata. En 1680, don Domingo Apresa Falcón, quien entonces residía en la ciudad de México, solicitó a Urrutia y Retes y Sánchez de Tagle un cuantioso préstamo, con el aval de su sobrino Domingo de Apresa y Gandra, quien, mediante un poder, lo había autorizado para nombrarlo su fiador. Ambos se comprometieron, en mancomunidad, a pagar a Sánchez de Tagle y Urrutia y Retes, o a cualquiera de los dos, 16 645 pesos que recibieron a diez meses de plazo.[82] Tras el deceso de Domingo Apresa Falcón, acaecido en 1686, su yerno José de Neira y Quiroga, que entonces era gobernador, quedó a cargo de la administración de su fortuna.[83]

Luis Sánchez de Tagle compraba grandes cantidades de plata en pasta en Parral mediante el otorgamiento de avío a Juan Fernández de Retana, quien era originario de la provincia de Álava. Este se transformó en un destacado minero y comerciante a raíz de que fue nombrado alcalde mayor de Parral, en 1678, por el gobernador Bartolomé de Estrada y Ramírez, de cuya tienda se hizo cargo. José de Neira y Quiroga (1684-1689), el sucesor de Estrada y Ramírez ratificó a Fernández Retana como alcalde mayor, circunstancia que favoreció sus negocios. Fernández Retana, quien era dueño de una cuadrilla de carros, también era habilitado por el mercader de plata Juan Miguel de Vértiz durante muchos años. En 1684, cuando los levantamientos de los indios se extendieron por la provincia de Sonora y la Tarahumara Alta, el gobernador Neira y Quiroga lo designó teniente y capitán general de la Nueva Vizcaya. Para fortalecer la defensa del camino real, en 1685 se fundó el presidio de San Francisco de Conchos, el cual quedó a cargo del capitán Fernández Retana, quien había comprado el cargo unos años atrás. En diciembre de 1703, debido a la brutal represión que había ejercido contra los tarahumaras, fue apartado del presidio de Conchos, por lo que se retiró al real de Santa Eulalia, del que fue nombrado alcalde mayor en 1707.[84]

Fernández Retana operó como mayorista en la tienda que estableció en el presidio de Conchos. Otorgaba crédito en dinero y mercancías a los mineros, labradores, oficiales, jesuitas, soldados y jornaleros, así

[82] AGNCM, Baltazar Morantes, notario 379, vol. 2511, año de 1680.
[83] Baca y Cramaussel, "Los Apresa, oligarcas", 2018, pp. 25-27.
[84] Cramaussel y Rosales, *San Francisco de Conchos*, 2019, pp. 61, 94-95, 101, 104, nota 26.

Cuadro 3. Comerciantes-rescatadores de Parral y Sinaloa y mercaderes de plata que los habilitaban, 1660-1710

Comerciantes de Parral y Sinaloa	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*Observaciones*
Apresa Falcón, Domingo		X	X						
Apresa y Gándara, Domingo			X						Sobrino de Domingo Apresa Falcón
Atondo y Antillón, Isidro de		X	X						Gobernador y comandante de Sinaloa, 1676-1690
Estrada y Ramírez, Bartolomé de		X							Gobernador de la Nueva Vizcaya, 1678-1684
Fernández de Córdoba, Juan		X							Gobernador de la Nueva Vizcaya, 1703-1708
Fernández Retana, Juan			X	X	X	X			Alcalde mayor de Parral, 1685-1703; capitán del presidio de Conchos, 1678-1685
Fuensaldaña, Jacinto de								X	Gobernador y comandante de Sinaloa, 1701-1706
García Salcedo, Juan	X	X							Gobernador de la Nueva Vizcaya, 1671-1676
Landavazo, Diego Antonio			X		X	X			Capitán del presidio de San Pedro del Gallo
Maturana, Diego							X		
Pérez Machargo, Antonio			X		X				
Rezábal, Andrés de					X				Gobernador y comandante de Sinaloa, 1696-1701

Mercaderes de plata de la ciudad de México
1. Bonifacio de Arjiles y Juan Navarro Pastrana
2. José de Retes Largacha; José de Retes Largacha y Dámaso de Saldívar; José Sáenz de Retes y Dámaso de Saldívar
3. Luis Sánchez de Tagle y Juan de Urrutia y Retes

4. Juan Miguel de Vértiz
5. Juan de Bassoco
6. Lucas de Careaga, heredero de Juan de Urrutia Lezama
7. Domingo de la Rea y su sucesor Nicolás López Landa
8. José de la Ribas

Fuentes: Concurso de los bienes del alférez Antonio Robles, 1672, en AGN, Tierras 110, vol. 3081, exp. 1; Inventario y aprecio de los bienes del capitán Damaso de Saldívar, en AGN, Real Audiencia, Tierras 110, contenedor 556, vol. 1256; AHN, Inquisición, 1727, exp. 3, año 1693; AGNCM, Baltazar Morantes, notario 379, vols. 2511, 2512; Francisco de Valdés, notario 692, vol. 4696; Juan de Oribay, notario 476, vol. 3252; Huerta, "Los Retes prototipo", 1997, p. 76; "Comerciantes en tierra", 2003, pp. 23-33 y "Redes mercantiles", 2007, p. 106; Baca y Cramaussel, "Los Apresa, oligarcas", 2018, pp. 25-27; Cramaussel y Rosales, *San Francisco de Conchos*, 2019, pp. 93-104.

como a los gobernadores de la Nueva Vizcaya, Sonora y Nuevo México. Gran parte de sus ganancias provenían de la forma fraudulenta en que administraba los salarios de los soldados que estaban a su cargo, a los que vendía por adelantado, a cuenta de su salario, sus armas, equipo, ropa y alimentos.[85] Asimismo, ejercía prácticas similares con los peones e indios que trabajaban en sus propiedades agropecuarias y con los jornaleros que daban servicio a la cuadrilla de carros que poseía. Como planteó Luis Navarro García, los capitanes de Presidios solían pedir a sus habilitadores que cobraran los sueldos de los soldados que tenían a su cargo en las reales cajas que estaban alejadas de sus jurisdicciones, con el fin de que los destinaran a la compra de las mercancías que les proveían.[86] En el inventario de bienes que hicieron los albaceas de Fernández Retana en 1708, se registró que Luis Sánchez de Tagle le adeudaba 9 000 pesos, posiblemente, por el cobro de los salarios de los soldados del presidio de Conchos o por el pago de la plata en pasta que le había remitido.

Un ejemplo de la amplia relación crediticia que tenía Luis Sánchez de Tagle con el "general" Fernández Retana, es el préstamo que el primero otorgó en 1702 a Juan González Retana, el sobrino de Fernández Retana, y Esteban de Quintana, vecinos de Parral, por 500 pesos, para el avío de la cuadrilla de carros propiedad de Fernández Retana. La cuadrilla de carretas que poseía era operada por el mayordomo Esteban de Quintana, quien, junto con Juan González Retana, realizó una escritura de obligación de pago, en la que se comprometieron a saldar dicho crédito en ocho meses, "en plata quintada con su rescate al corriente del Parral".[87] Es muy probable que González Retana traficara por su cuenta, ya que, a la muerte de su tío, resultó que le adeudaba 28 680 pesos. En el testamento que elaboró el capitán del presidio de Conchos, declaró que era propietario de catorce carros herrados, cada uno de los cuales era arrastrado por 18 mulas, además de otras 156 acémilas "de silla y tiro".[88] En 1686, Fernández Retana había vendido ocho carros a María Machado de Sierra, de quien fue apoderado y administró sus carros,

[85] Sobre las prácticas abusivas de los capitanes de los presidios, véase Mirafuentes, "Elite y defensa", 1986.
[86] Navarro, *Don José de Gálvez*, 1964, p. 62.
[87] Obligación de pago, en AGNCM, Francisco de Valdés, notario 692, vol. 4696, año 1702.
[88] Cramaussel y Rosales, *San Francisco de Conchos*, 2019, pp. 49-55, 61, 69, 93-103.

que transportaban mercancías entre México y Parral.[89] El comerciante abastecía diversos centros mineros y presidios ubicados sobre el camino real de *tierra adentro* y las rutas aledañas. Luego de su muerte, acaecida en 1708, sus albaceas encontraron que tenía deudas a su favor por cerca de 15 500 pesos en el presidio de Cerro Gordo (en Durango), los reales mineros de Sombrerete, Los Frailes o Los Álamos, Urique, Cusihuiriachi y San Felipe, en Chihuahua.[90]

La realización de transacciones con los comerciantes avecinados en el lejano norte del virreinato podía ocasionar problemas relacionados con el cobro de deudas. En 1690, el mercader y encomendero de la ciudad de México capitán Pedro López de Mayorga, hizo cesión y traspaso, "en confianza", al comprador de plata capitán Domingo de la Rea por cerca de 4 400 pesos que le debía Rafael de Ibarguren, vecino de Parral, del resto de las dependencias que habían tenido, el cual no había podido cobrar. De la Rea remitió poder y dicha sesión a Diego Maturana, quien se encontraba en Parral, para que cobrara dicho adeudo; sin embargo, pasaron tres años sin que tuviera noticia de Maturana. Lamentablemente no se sabe si se pudo cobrar ese adeudo.[91]

Los compradores de plata también otorgaban dinero a crédito a los grandes productores agropecuarios de la Nueva Vizcaya que abastecían a la minería con los bienes que producían. Joseph de Retes en sociedad con su sobrino Dámaso de Saldívar prestaron, en 1681, a una pareja de hacendados de Nueva Vizcaya, 10 000 pesos a plazo de ocho meses, con la hipoteca de las propiedades que tenían en la jurisdicción de Parral y en otros espacios cercanos, las cuales se comprometieron a no vender, ni enajenar.[92]

Los vizcaínos Juan de Bassoco y Lucas de Careaga, este último heredero de la tienda de plata de Juan de Urrutia Lezama, abastecían a los capitanes de los presidios de San Francisco de Conchos y San Pedro del Gallo. Los fondos para pagar los sueldos de los soldados de estos pre-

[89] En 1686 Fernández Retana cobró 3 538 pesos, de los 4 538 pesos que cobró a Joseph de Iturrao del flete de los ocho carros que fueron de México a Parral. En dicha suma se incluyeron poco más de 400 pesos que la susodicha debía al mercader de plata Juan de Urrutia Lezama. Finiquito. México, 20 de enero de 1686, en AHNCM, Baltazar Morantes, notario 379, vol. 2517.

[90] Cramaussel y Rosales, *San Francisco de Conchos*, 2019, pp. 61, 94-95, 101.

[91] López de Mayorga hizo donación de dicho monto a la Compañía de Jesús de la ciudad de México, en donde tenía a dos hijos. Poder y donación. México, 9 de abril y 7 de julio de 1693, en AGNCM, José Esteban de Campos, notario 120, vol. 780, año de 1693.

[92] Escritura de obligación, en AGNCM, Baltazar Morantes, notario 379, vol. 2512, año de 1681.

sidios procedía de la caja de Sombrerete, la cual, en los primeros años del siglo XVIII, no disponía de recursos para dicho objeto. En un intento por resolver el problema, en 1703, Juan Fernández de Retana, capitán del presidio de Conchos, y Diego Antonio de Landavazo, capitán del presidio de San Pedro del Gallo, dieron cartas poder a sus paisanos y habilitadores Lucas de Careaga y Juan de Bassoco para que solicitaran la autorización del virrey a fin de cobrar los salarios de los soldados de sus respectivos presidios en las cajas de Guanajuato o Durango.[93] El capitán Landavazo, quien había llegado a Parral con el gobernador José García Salcedo, había consolidado su posición como comerciante y minero, tenía un estrecho vínculo con su paisano Lucas de Careaga, a quien nombró su albacea y tenedor de bienes, cuando hizo su testamento, en abril de 1707.[94] Por su parte, el capitán Juan Andrés de Alday, quien se hizo cargo del presidio del Gallo en 1704, al cabo de unos meses de haber sido nombrado, otorgó poder a Juan de Bassoco para que le consiguiera 20 000 pesos prestados. Con dicha suma, el militar y su hermano Martín de Alday, que era capitán del presidio del Pasaje, compraron la hacienda de San Mateo de la Zarca, que tenía linderos con el presidio del Gallo.[95]

El mercader de plata Juan de Bassoco operó como intermediario financiero de varios rescatadores de San José del Parral, y otros reales del noroeste, al negociar en su nombre préstamos en caudales y mercancías, por parte de tratantes y vecinos de la ciudad de México y de otros espacios del virreinato. Véase al respecto el cuadro 4. En 1697, en Parral, Pedro de Bassoco otorgó a su hermano Juan un amplio poder en el que incluyó la facultad para que pidiera prestada en su nombre la cantidad que le pareciera, sobre la cual, muy probablemente habían hablado antes. Casi tres meses después, Juan de Bassoco obtuvo un crédito por 4 000 pesos para su hermano.[96] Bassoco, quien era agente de Luis Sánchez de Tagle, cuando menos desde mediados de la década de 1680,[97] a través de Antonio Pérez Machargo, el principal agente de Sánchez de Tagle en Parral, consiguió que este otorgara préstamos a su hermano Pe-

[93] Cramaussel y Rosales, *San Francisco de los Conchos*, 2019, pp. 78, 99.
[94] Poder para testar, en AGNCM, Antonio de Avilés, notario 15, vol. 102.
[95] Poder. México, 12 de septiembre de 1704, en AGN, Indiferente virreinal, civil, caja 1697, exp. 6.
[96] Poder, San Joseph del Parral, 8 de enero de 1697, en AGN, Indiferente virreinal, civil, caja 1697, exp. 6.
[97] AGNCM, Juan de Lerín Caballero, notario 341, vol. 2247.

Cuadro 4. Sujetos a los que prestó Juan de Bassoco y que le dieron poderes para que consiguiera dinero en su nombre, 1695-1704

Año	*Nombre*	*Vecindad*	*Ocupación*	*Lo obligue por*	
1696	Alcaide Pérez de la Puente, Juan	Los Frailes	Comerciante	Pesos	
1704	Alday, Juan Andrés de	San Pedro del Gallo	Capitán del presidio de San Pedro Gallo	20 000	
1699	Anguis, Juan Antonio de	Álamos	Capitán	8 000	
1697	Bassoco, Pedro de	Parral y Los Frailes	Comerciante, su hermano	Pesos	Le consiguió 4 000
1696	Landeta, Francisco de	Los Frailes	Comerciante, tío de Bassoco	8 000	De partida a Frailes
1702	Loya, Salvador de la	Parral	Bassoco le prestó	3 703	
1697	Madariaga, Pedro de	Parral	Comerciante	10 000	
1696	Orrantia, Cristóbal de	Parral y Los Frailes	Comerciante, tío de Bassoco	15 000	De partida a Parral
1703	Prieto Vélez, Sebastián	Cusihuiriachi	Comerciante	Pesos y mercancías	
1696	Rezábal, Andrés de general	Sinaloa	Capitán Presidio de Sinaloa	Pesos	De partida a Sinaloa
1702	Sánchez de Tagle, Francisco			20 000	De partida a Parral
1702	Sánchez de Tagle, Francisco		Bassoco le prestó	13 900	De partida a Parral
1695	Fernández de la Reguera, Francisco	Cusihuiriachi		Pesos y mercancías	

Fuentes: Poderes otorgados a Juan de Bassoco, en AGN, Indiferente virreinal, civil, caja 1697, y caja 1731; Obligaciones, México, 2 de marzo y 6 de junio de 1702, en AGNCM, Francisco de Valdés, notario 694, vol. 4696, año 1702.

dro y al comerciante Manuel de Iriarte, en 1698 y 1702, respectivamente.[98] También en Parral, en 1697, el comerciante Pedro de Madariaga dio poder a Bassoco para que pidiera en su nombre un préstamo "hasta por 10 000 pesos".[99]

Juan de Bassoco también prestaba de su bolsa a los rescatadores de Parral. Como ejemplo, tenemos el crédito que otorgó, en 1702, a Salvador de la Loya por 3 700 pesos, a plazo de un año.[100] Otro caso fue el del mercader de México Francisco Sánchez de Tagle, quien, en el mismo año de 1702, poco antes de partir rumbo a Parral, se obligó a pagar a Bassoco 13 900 pesos, a plazo de un año, de los cuales saldaría 12 200 pesos en plata quintada y los restantes 1 700 pesos en reales.[101] Unas semanas después, el mismo Sánchez de Tagle otorgó a Bassoco poder para testar y lo nombró su albacea, tenedor de bienes y heredero universal. Asimismo, lo facultó para que lo obligara con cualesquiera personas que le pidieran hasta 20 000 pesos, con las cláusulas y plazos que le pareciera.[102] En 1707, Manuel Fernández de Sierra, alguacil mayor del Santo Oficio en el real de minas de Parral, otorgó poder para testar a Juan de Bassoco y Joseph Fernández Canal, factor de la real caja de México, a los que designó sus albaceas y tenedores de bienes. En la misma fecha les dio otro poder en el que los autorizó para seguir sus pleitos, realizar cobranzas y obligarlo por la suma de 10 000 pesos.[103]

El real Los Frailes o Los Álamos, ubicado en la provincia de Sinaloa, fue descubierto en 1683 y entró en auge en 1690, circunstancia que atrajo a numerosos mineros y comerciantes, gran parte de los cuales se desplazaron de Parral. Cristóbal de Orrantia, tío de Antonio de Bassoco, operaba como rescatador en Los Frailes, con el apoyo de un asistente y un esclavo de origen africano. En 1696 Orrantia, poco antes de partir de la ciudad de México rumbo a Parral, dio poder a Bassoco para que, en su nombre, pidiera prestados hasta 15 000 pesos, incluidos los intereses. En los meses siguientes, Bassoco consiguió que tres personas prestaran a

[98] Huerta, "Comerciantes en tierra", 2003, pp. 23-31.

[99] Poder, San Joseph del Parral, 6 de mayo de 1697, en AGN, Indiferente virreinal, civil, caja 1697, exp. 6.

[100] Obligación, México, 2 de marzo de 1702, en AGNCM, Francisco de Valdés, notario, 694, vol. 4696.

[101] Obligación, México, 6 de junio de 1702, en AGNCM, Francisco de Valdés, notario 694, vol. 4696.

[102] Poderes, México, 30 de junio de 1702, en AGN, Indiferente virreinal, Civil, cajas 1731 y 1697.

[103] Poderes, San Joseph del Parral, 3 de octubre de 1707, en AGN, Indiferente virreinal, caja 1731.

Orrantia 4 000, 6 000 y 4 000 pesos, a plazo de ocho meses, créditos en los que él mismo quedó como fiador.[104] En 1696 y 1699, los comerciantes de Los Frailes, Francisco de Landeta y el capitán Juan Antonio de Anguis, otorgaron sendos poderes a Bassoco para que los obligara con quienes les pudieran prestar 8 000 pesos, a cada uno, que pagarían en reales o plata quintada. Lo mismo hizo Juan Alcaide Pérez de la Puente, antes de dirigirse a dicho real, pero sin precisar el monto que necesitaba.[105] Nicolás López de Landa, el sucesor del comprador de plata Domingo de la Rea, dio especial atención al real de Los Frailes.[106]

Los mercaderes de plata también contrataban en los centros mineros y otros núcleos de población ubicados al norte y noroeste de Parral. Habilitar con dinero y mercancías a los mayoristas de los remotos poblados del septentrión resultaba muy productivo porque podían imponer elevados precios a los reales y las mercancías que habilitaban. Para ello contrabatan con los gobernadores o comandantes de la provincia de Sinaloa y Sonora, los capitanes del presidio, los alcaldes mayores y otros comerciantes. En 1678, el capitán Isidro de Atondo y Antillón, quien había sido alcalde mayor de Sinaloa de 1673 a 1675, se propuso ante el virrey para ocupar la península de California. A fin de que llevara a cabo dicha empresa, el virrey le dio el gobierno político y militar de Sinaloa, así como el título de almirante de las Californias y los navíos que llevara.[107] Poco después de haber sido designado para realizar una expedición colonizadora en California y explotar los placeres de perlas, otorgó poder al mercader del consulado Antonio Fernández de Jubera, para que le consiguiera a crédito 30 000 pesos en reales. Al cabo de unos meses, Fernández Jubera consiguió que los capitanes Juan de Urrutia y Retes y Luis Sánchez de Tagle prestaran a Atondo y Antillón, primero 6 300 pesos y poco después 3 500 pesos más, a pagar en el término de ocho meses. En mayo de 1681 negoció con los capitanes Dámaso de Saldívar y Joseph Sáenz de Retes 10 500 pesos más para el almirante Atondo y Antillón, que también tendría que restituir al cabo de ocho meses.

[104] En el mismo año de 1696 Orrantia nombró a Bassoco uno de sus albaceas testamentarios y tenedores de bienes. Poderes, México, 7 de febrero de 1696, en AGN, Indiferente virreinal, civil, caja 1697, exp. 6.

[105] Poderes, México, 18 de enero y 10 de febrero de 1696, en AGN, Indiferente virreinal, civil, caja 1697, exp. 6.

[106] Huerta, "Redes mercantiles", 2007, p. 107.

[107] Navarro García, *Sonora y Sinaloa*, 1967, pp. 262-267.

Fernández Jubera se obligó al pago de ambas cantidades en nombre de Atondo y Antillón.[108]

La participación que tenían los grandes tratantes de plata en la economía del remoto noroeste les permitía realizar transacciones que les daban mayor acceso a los metales. Como Luis Sánchez de Tagle, que también tenía agentes en Los Frailes, en 1689 el capitán Miguel de Vera, escribano mayor del cabildo de la ciudad de México, le otorgó "poder, cesión y traspaso" para que en su nombre cobrara al comerciante Simón de Dudagoitia, residente en dicho real, 5 860 pesos que le había prestado en México, en mayo de 1688, "por amistad y por hacerle buena obra".[109] Esta leyenda se registraba para no tener que registrar el cobro de un interés superior a 5%, lo cual era considerado usurario e ilícito por el derecho canónico.

El general Andrés de Rezábal fue gobernador de la provincia y presidios de Sinaloa a partir de agosto de 1696, cuando facultó a los mercaderes de plata Juan de Bassoco y Francisco Díaz de Tagle para que negociaran en su nombre préstamos por "todas las cantidades que les pareciera".[110] En 1701, el general Jacinto de Fuensaldaña asumió los cargos de gobernador de los presidios de Sinaloa y teniente capitán general de las costas de la mar del Sur, quien entonces otorgó un poder general al mercader de plata José de la Ribas, quien a partir de entonces lo habilitó con dinero y mercancías.[111]

El general Andrés de Rezábal también detentó el cargo de alcalde mayor y juez administrador de azogues del real de Los Álamos, mejor conocido como Los Frailes, también en agosto de 1696, y dio un amplio poder a Juan de Bassoco, a Francisco Díaz de Tagle y al capitán Alonso de Garro, para que, entre otras cosas, pudieran pedir y sacar todos los azogues que los virreyes y el gobierno repartieran a dicho real de minas y se los remitieran en recuas de mulas.[112] En 1702, Rezábal rompió con Bassoco y se relacionó con Bartolomé Rada, que era el encargado de en-

[108] Poderes del 28 de abril de 1680, y obligaciones, 30 de mayo de 1681, en AGNCM, Baltazar Morantes, notario 379, vols. 2511 y 2512.

[109] Poder para cobrar deuda en el real de Los Frailes, México, 23 de agosto de 1689, en AGNCM, Juan de Lerín Caballero, notario 341, vol. 2248, fs. 241v.-243.

[110] Poder, México, 3 de octubre de 1696, en AGN, Indiferente virreinal, civil, caja 1697, exp. 6, núm. 6.

[111] Poder, México, 11 de abril de 1701, en AGNCM, Juan de Oribay, notario 476, vol. 3252.

[112] Poder, México, 3 de octubre de 1696, en AGN, Indiferente virreinal, caja 1731, exp 10.

viar el mercurio de la ciudad de México a Guadalajara, donde Francisco Panduro fungía como representante de Rezábal y le remitía el azogue al real de Los Frailes.[113] En su juicio de residencia, realizado en 1719, Rezábal fue acusado de haber tenido tratos y contratos con tiendas públicas de mercadurías en la villa de Sinaloa y en el real de los Álamos, así como de permitir el contrabando en el puerto de Topolobampo, en el distrito de Ahome.[114]

El real de minas de Santa Rosa de Cusihuiriachi, que se ubicaba en el camino que partía de Parral rumbo a Sonora, se transformó en una importante población por la riqueza de sus minas que estuvieron en auge de 1690 a 1702. Descubierto en 1687, al cabo de un año se estableció allí la alcaldía mayor del mismo nombre. Los mercaderes de plata también habilitaban a los rescatadores que se asentaron en este nuevo centro productivo. José de la Ribas y Francisco Minaur y Murga eran agentes de Luis Sánchez de Tagle en dicha localidad.[115] Por su parte, Antonio de Bassoco recibió poderes de Francisco Fernández de la Reguera y Sebastián Prieto Vélez, vecinos y comerciantes del real de Cusihuiriachi para que negociara en su nombre préstamos en pesos y mercancías a crédito que pagarían con plata en pasta. El primero también lo facultó para hacerse cargo de sus negocios, cobranzas y pleitos.[116]

CONCLUSIONES

En las últimas décadas del siglo XVII, los grandes compradores de plata de la ciudad de México articularon a la economía mercantil los espacios mineros del septentrión novohispano. Articulaban redes crediticias con los mayoristas de los principales núcleos de producción argentífera, quienes operaban como rescatadores al cambiar reales por plata en pasta. Los mercaderes de México les otorgaban financiamiento en moneda y memorias de mercancías, que saldaban más adelante con barretones de plata. Los plazos de pago iban de unos cuantos meses a un año e imponían tasas de

[113] Huerta, "Comerciantes en tierra", 2003, pp. 29-30.
[114] Valle Borrero Silva, "El ejercicio y el abuso", 2010, p. 10.
[115] Huerta, "Comerciantes en tierra", 2003, pp. 30-31, 33.
[116] Poderes, México, 22 de junio de 1695 y 6 de junio de 1703, en AGN, Indiferente virreinal, civil, caja 1697, exp. 6.

interés que fluctuaban entre el 8 y el 11%, las cuales se incluían en el monto de los préstamos. En Zacatecas, los agentes más importantes de los grandes compradores de plata fueron los corregidores. También operaron como rescatadores los miembros del gobierno local, los jueces oficiales del real erario, los tesoreros de la Santa Cruzada y los capitanes de presidios.

En Parral y los otros reales mineros del lejano septentrión, los grandes compradores de plata habilitaban con grandes cantidades de reales y mercancías a los gobernadores de la Nueva Vizcaya y Sinaloa. Al igual que los corregidores, los gobernadores compraban sus nombramientos, en ocasiones, con el financiamiento que les otorgaban los compradores de metales preciosos. Durante el ejercicio de sus cargos recuperaban con creces los elevados donativos y préstamos que otorgaban por sus nombramientos, principalmente por el redituable comercio que realizaban. Los gobernadores monopolizaban las contrataciones y el rescate de plata en gran parte del territorio de su jurisdicción. Para ello establecían almacenes en Parral y Sinaloa, que eran administrados por interpósita persona y utilizaban como sus agentes a los alcaldes mayores que eran nombrados por ellos. Asimismo, abastecían los reales de minas y presidios situados sobre el camino de *Tierra adentro* y sus ramales, circunstancia que les aseguraba ganancias de consideración. Aun cuando en los juicios de residencia de los corregidores y gobernadores se ponía de manifiesto la actividad comercial que llevaban a cabo de manera ilícita, por lo que se les imponían multas considerables, estas resultaban mínimas en relación con las enormes ganancias que percibían, por lo que sus sucesores continuaban con dichas prácticas.

Los casos de Diego Antonio Landabazo y Juan Fernández Retana, podrían ser representativos de las trayectorias que seguían los mayoristas de Parral. Estos llegaron con los gobernadores y se transformaron en comerciantes bajo el amparo de las redes y los negocios de sus amos. Como comerciantes-rescatadores acumulaban caudales que invertían en la minería y compraban haciendas, además de concertar provechosos matrimonios. Más adelante, consolidaban sus negocios mediante la compra de las capitanías de los presidios, al ejercer su cargo abusaban de su autoridad y de los recursos disponibles. Usufructuaban los salarios de los soldados que estaban a su cargo, a los que pagaban con mercancías, al igual que a los operarios de los carros que poseían, los indios y peones que trabajaban en sus propiedades agropecuarias.

Los compradores de metales preciosos, mercaderes de la ciudad de México, sólo otorgaban crédito a los comerciantes y mineros con los que tenían vínculos familiares, de paisanaje y amistad, así como a quienes obtenían el aval o la fianza de las personas en quienes confiaban. A pesar de estas estrategias para reducir el riesgo, que eran características de las economías premodernas, padecieron pérdidas considerables. La compañía de los montañeses García Ramón y Vélez Escalante, que operaba principalmente en Sombrerete, otorgó cuantiosos préstamos a rescatadores y mineros con los que tenían vínculos de parentesco, sin embargo, al cabo de dos décadas, no lograron cobrar dichos adeudos. También hubo gobernadores de Nueva Vizcaya y rescatadores de Parral que dejaron de pagar considerables deudas.

Algunos mercaderes de plata operaron como intermediarios financieros de los rescatadores de Zacatecas, Sombrerete, Parral, Los Frailes y Cusihuiriachi, al negociar en su nombre dinero y mercancías de vecinos de la ciudad de México. En esta forma posibilitaron la transferencia de caudales de la capital y otros espacios, a los principales núcleos de producción minera. Vimos las estrechas relaciones de parentesco, paisanaje y amistad que ligaba a los mercaderes de México con los comerciantes de los centros mineros, en particular a los que eran de origen vizcaíno. En el caso de Juan de Bassoco, los rescatadores de los reales mineros, que eran sus parientes y paisanos, lo nombraron su albacea, tenedor de bienes e, incluso, su heredero universal. También se realizaban negocios entre sujetos de orígenes diversos. En el futuro convendría investigar acerca de los vínculos y jerarquías que había entre los grandes compradores de metales y otros mercaderes de plata que abastecían el norte minero.

La necesidad de caudales, insumos y bienes de consumo, que se acrecentaba en la medida en que las poblaciones se ubicaban más lejos de la capital del virreinato, favoreció a los rescatadores que compraban la plata con descuentos considerables y vendían mercancías a precios elevados. Al valerse de estos agentes, los grandes compradores de plata lograron controlar la producción de la plata durante el último tercio del siglo XVII.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGI	Archivo General de Indias, España.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
AGNCM	Archivo General de Notarías de la Ciudad de México.
AHN	Archivo Histórico Nacional, España.

Bibliografía

Álvarez, Salvador, "Minería y poblamiento en el norte de la Nueva España en los siglos XVI y XVII: los casos de Zacatecas y Parral", *Actas del Primer Congreso de Historia Regional Comparada*", México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 1989, pp. 105-137.

Álvarez, Salvador, "Colonización agrícola y colonización minera: la región de Chihuahua durante la primera mitad del siglo XVIII", *Relaciones*, vol. XX, núm. 79, 1999, pp. 28-82.

Andrés Martín, Juan Ramón de, *Al servicio de ambas majestades. El gobierno del maestre de campo José García de Salcedo en la Nueva Vizcaya (1671-1676)*, Valladolid, Galland Books, 2016.

Baca Ornelas, Roberto y Chantal Cramaussel, "Los Apresa, oligarcas de la Nueva Vizcaya, y la transmisión del patrimonio familiar por vía femenina (1632-1729)", *Historia de la Universidad de Juárez del Estado de Durango*, núm. 10, enero-diciembre, 2018, pp. 11-37.

Bakewell, Peter J., "La periodización de la producción minera en el norte de la Nueva España durante la época colonial", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 10, octubre, 1991, pp. 31-43.

Bakewell, Peter J., *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, pp. 293-296.

Bertrand, Michel, *Grandeur et misères de l'office. Les officiers de finances de Nouvelle Espagne (XVIIe-XVIIIe siècles)*, París, Publications de la Sorbonne, 1999.

Céspedes del Castillo, Guillermo, *Las cecas indianas en 1536-1825*, Madrid, Museo de la Casa de Moneda, 1996.

Cramaussel, Chantal, *Poblar la frontera. La provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2006.

Cramaussel, Chantal, "Poblar en tierras de muchos indios. La región de Álamos en los siglos XVII y XVIII" en *Región y sociedad*, vol. 24, núm. 53, enero-abril, 2012, pp. 11-53.

Cramaussel, Chantal y Manuel Rosales Villa, *San Francisco de Conchos. La misión y el presidio (1604-1755)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2019.

García Berumen, Elisa Itzel, *Riqueza, poder y prestigio. Los mayoristas de Zacatecas en la segunda mitad del siglo XVII*, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2014.

Gordoa de la Huerta, Rodrigo, "Norma, estilo y arbitrio. 'Cuenta y razón' y jurisdicción contenciosa en la Real Hacienda de Nueva España (siglos XVI-XVII)", tesis doctoral, México, Instituto Mora, 2024.

Hoberman, Louisa Schell, *Mexico's merchant elite, 1590-1660. Silver, State and society,* Durham, Duke University Press, 1991.

Huerta, María Teresa, "Los Retes, prototipo del mercader de plata novohispano en la segunda mitad del siglo XVII" en Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México, siglos XVI-XX*, México, UNAM/Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, 1997, t. III, pp. 71-85.

Huerta, María Teresa, "Comerciantes en tierra adentro, 1690-1720" en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2003, pp. 17-40.

Huerta, María Teresa, "Redes mercantiles en torno a la plata en el norte minero novohispano. Segunda mitad del siglo XVII" en Antonio Ibarra y Guillermina del Valle (coords.), *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*, México, Instituto Mora, 2007, pp. 85-116.

Iguíniz, Juan B., "Los gobernantes de Nueva Galicia. Datos y documentos para sus biografías", *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, vol. VII, núm. 4, octubre-diciembre, 1948, México, pp. 296-395.

Langue, Frédérique, *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano,* México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

Mirafuentes, José Luis, "Elite y defensa en Sonora, siglo XVIII", *Historias*, México, INAH, núm. 12, enero-marzo, 1986, pp. 67-79.

Navarro García, Luis, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las provincias internas*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1964.

Navarro García, Luis, *Sonora y Sinaloa en el siglo XVII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1967.

Porras Muñoz, Guillermo, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821)*, México, UNAM, 1980 [1a. ed., 1966].

Porras Muñoz, Guillermo, *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1982.

Robles, Antonio de, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, edición y prólogo de Antonio Castro Leal, México, Porrúa, 1972, 3 tt.

Sanz Tapia, Ángel, *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009.

Valle Borrero Silva, María de, "El ejercicio y el abuso de autoridad en los presidios del noroeste novohispano: los capitanes Jacinto de Fuensaldaña y Andrés de Rezábal", *Temas Americanistas*, núm. 24, 2010, pp. 1-12.

Valle Pavón, Guillermina del, "Bases del poder de los mercaderes de plata de la ciudad de México. Redes, venalidad, consulado y casa de moneda a fines del siglo XVII", *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 68, núm. 2, 2011, España pp. 565-598, <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es>.

Vidal, Salvador, "Corregidores e intendentes de la Provincia de Zacatecas, 1580-1823", *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, núm. 2, t. XXIII, abril-junio, 1964, pp. 183-211.

West, Robert Cooper, *La comunidad minera en el Norte de la Nueva España: el distrito minero de Parral*, Chihuahua, 2002 [1a. ed., 1949].

EL DESCAMINO DE LA PLATA EN LA NUEVA VIZCAYA. LOS MECANISMOS DE CONTROL FISCAL SOBRE LA PLATA DE LA REAL HACIENDA DE NUEVA ESPAÑA Y LAS ESTRATRGIAS DE EVASIÓN FISCAL DE LOS CAUSANTES EN PARRAL Y URIQUE (1632-1692)

Rodrigo Gordoa de la Huerta*

INTRODUCCIÓN

A las seis de la tarde del 20 de junio de 1692, el jesuita Ignacio de Loyola, encargado de la misión de Norogachi, salió apresuradamente del recientemente descubierto real minero de Urique, Nueva Vizcaya, acompañado de tres arrieros indígenas (posiblemente hablantes de alguna variante de rarámuri) que a vivas voces movían a unas mulas cargadas. Mientras pasaba por uno de los caminos que llevaban a las escarpadas cumbres y profundas barrancas de la actual Sierra Madre Occidental, el padre y sus acompañantes fueron interceptados por el ministro de vara Baltazar de Galindo, criado del justicia mayor Pedro Martínez de Mendívil. Poco tiempo después, el propio justicia mayor llegó al páramo y le preguntó al religioso sus intenciones de partir a tales horas a la sierra; nadie en su sano juicio se atrevería a recorrer los escarpados caminos que bordeaban las barrancas del río Urique en la oscuridad.[1]

* Agradezco los comentarios de las personas que integran el seminario Plata, Papeles y Palabras. Moneda, Crédito y Deuda en Iberoamérica (Siglos XVI-XX). En especial, quiero expresar mi gratitud con Guillermina del Valle, Sergio T. Serrano Hernández, Iván Rivero Hernández y Elienahí Nieves. Dedico este trabajo a Natalia, por su amor y apoyo.

[1] La narración se basa en la relatoría del propio justicia mayor contenida en las primeras fojas de: Auto de oficio y causa de proceso sobre descamino de plata hecho por la Real Justicia de este real de Urique contra don Martín de Zavalza y Juan Antonio Garrido reos que pasan ante el capitán Pedro Martínez de Mendívil, alcalde mayor y capitán a guerra por Su Majestad de dicho real y su jurisdicción, en Archivo Histórico del Municipio de Hidalgo del Parral (en adelante AHMHP), fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de Impuestos, caja 1, exp. 8, fs. 1-2.

El representante de la justicia ordinaria sospechaba que se trataba de otro caso más de un crimen que, según corría el rumor, era algo común en Urique, Guanaceví e incluso en el rico mineral del Parral: el descamino de plata. Sus sospechas se cumplirían algunas horas después, cuando la recua dirigida por el padre fue detenida y entre las alforjas se encontró con varias planchas y dos tejuelos de plata sin la marca de diezmo, las cuales fueron retenidas. Como veremos más adelante, después de un altercado que involucró a los hombres más importantes del real, el padre Loyola huyó del lugar (después de maldecir a todos los vecinos) y los tres arrieros fueron capturados para proceder a un interrogatorio que dejaría al descubierto una de tantas redes de complicidad que se tejían para defraudar al rey y así retener una mayor porción de los metales preciosos extraídos de las entrañas de la tierra.[2]

El "extravío", "fraude" o "descamino" de plata y oro en Nueva España fue una de las principales formas de evasión fiscal practicadas entre los siglos XVI y XVII.[3] El azote de este mal se extendía por los distintos distritos mineros de Nueva España, Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, frente a lo cual las autoridades reales procuraban que se instaurara una alcaldía mayor o un corregimiento para poder regular la vida económica, social y política en la nueva explotación minera e,[4] inmediatamente después, una "caja de la marca" en la cual se realizara un control fiscal sobre la plata u oro producida en el real.[5] En algunos casos se procuró, inclusive, que se instaurara una caja real, como fueron los casos de Zacatecas (*ca.* 1552), San Luis Potosí (1628), Guanajuato (1665), Pachuca (1667) o Sombrerete (1681).[6]

[2] Pese a ser un mal extendido, la mayoría de la historiografía dedicada al estudio de la fiscalidad y la economía de Nueva España tan sólo menciona al descamino como una práctica generalizada que afectaba a los ingresos de la Real Hacienda, sin entrar a profundidad a las estrategias de los actores que cometían dichos fraudes. Como excepción tenemos el análisis detallado de Sergio Serrano sobre un caso de descamino de oro en San Luis Potosí, en el cual se desentraña una de estas redes de complicidades en torno a los metales preciosos. Véase Serrano, "… ¡Hay oro", 2008, pp. 37-64.

[3] En un trabajo reciente nos hemos acercado a las estrategias de evasión fiscal empleadas para los tributos y la renta de alcabalas. Gordoa, "The *alcabala* sales", 2023.

[4] Este proceso de instauración de las representaciones de la justicia ordinaria en los reales de minas ha sido abordado principalmente para el caso de Zacatecas y Taxco en el siglo XVI, si bien este fenómeno fue recurrente a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Enciso, *Taxco en el siglo*, 1999, *Zacatecas en el siglo*, 2000, y Albi Rodríguez, *Por si y en el nombre*, 2022.

[5] Bertrand, *Grandeza y miseria*, 2011, pp. 76-77, y Sánchez Santiró, *Gazofilacio regio*, 2023, pp. 63-64.

[6] TePaske y Klein, *Ingresos y egresos*, 1986, pp. 14-15, y Bertrand, *Grandeza y miseria*, 2011, pp. 70-77.

Pese a las dimensiones tan abrumadoras de este fenómeno, el descamino de metales preciosos ha recibido una atención marginal por parte de la historiografía. Salvo algunos trabajos concretos para la Nueva España y Nueva Granada referentes al descamino del oro,[7] la visión disponible hasta ahora se basa en memoriales, correspondencia e informes de diversos representantes de la corona, los cuales proporcionan una visión en exceso general de esta práctica.[8] Esto se debe, fundamentalmente, a la falta de registros documentales del descamino, debido a que tan sólo tenemos noticia de estos fraudes cuando eran descubiertos. Ante las sofisticadas y densas redes de complicidades formadas en torno al descamino de plata, en las cuales se veían involucrados representantes de la justicia ordinaria, jueces oficiales reales, mercaderes y otros actores, los testimonios directos sobre cómo era practicado el descamino son más bien escasos.[9]

Para nuestra fortuna, hemos localizado dos autos en contra de personas que descaminaron plata en los reales de minas de Parral (1647) y Urique (1692). Lejos de ser una muestra amplia o un estudio que nos conduzca a una caracterización general del fenómeno del descamino, ambos casos nos permiten desentrañar algunas de las formas y estrategias empleadas por los mineros y comerciantes de Nueva Vizcaya.

Dicho lo cual, el presente trabajo tiene un objetivo doble. El primero consiste en analizar cómo la corona desarrolló las cajas de la marca como un mecanismo para combatir el fraude. En segundo término, nuestro estudio pretende ser una aproximación a cómo operaba el descamino de la plata en Nueva Vizcaya durante el siglo XVII. Ambas temáticas nos permiten arrojar luz sobre cómo se realizaba esta modalidad de fraude fiscal, así como las distintas maneras en las que la corona buscó combatir este mal por medio de dos vías: el control a través de las cajas de la marca, que en sí mismas eran una extensión de la jurisdicción especial de Real Hacienda, y, en el caso de la persecución del crimen de descamino, por la vía de la justicia criminal de Hacienda, cuya ejecución podía ser realizada por los jueces del Erario Regio o por los justicias

[7] Serrano, "… ¡Hay oro", 2008, pp. 37-64, y Ariza, "Fraude fiscal", 2022.

[8] Como ejemplo, véase Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976; Lacueva, *La plata del rey*, 2010, y TePaske, *A new world*, 2010, pp. 52-53.

[9] En ese sentido, retomaremos la metodología planteada por Serrano Hernández, la cual consiste en retomar aspectos económicos y sociales vinculados con el descamino a partir de la narración de los hechos contenidos en los autos judiciales. Serrano Hernández, "… ¡Hay oro", 2008.

ordinarios. Con este fin, la exposición se articula en tres apartados. En el primero, abordaremos el funcionamiento ideado por el Erario Regio novohispano para que circulara la plata de manera lícita en Nueva España: las cajas de la marca. En el segundo apartado, trataremos cómo se articularon las cajas de la marca de Nueva Vizcaya en torno a la caja real de Durango, en particular, centraremos nuestra atención en el estudio de la fundación y funcionamiento de la caja de la marca de Parral. En tercer lugar, haremos una aproximación inicial a las estrategias de evasión fiscal practicadas por los causantes de Nueva Vizcaya. Con este fin, analizaremos las causas de descamino practicadas en contra de Manuel de Cortinas, en 1647, y del padre Ignacio de Loyola, testaferro de los comerciantes Martín de Zavalza y Juan Antonio Garrido, en 1692. Ambos casos nos permiten acercarnos a dos cuestiones: la manera en la cual los representantes de la justicia ordinaria perseguían este crimen, así como las estrategias de descamino que se practicaban en Nueva Vizcaya.

LAS CAJAS DE LA MARCA DE LA REAL HACIENDA DE NUEVA ESPAÑA: LOS CAMINOS LÍCITOS DE LOS METALES PRECIOSOS

Desde mediados de la década de 1530, los representantes de la Real Hacienda de Nueva España buscaron la conformación de una organización fiscal que, entre otras actividades, gravara la producción de metales preciosos en los distintos campamentos y, posteriormente, reales de minas que se fundaron de manera paulatina en el reino, así como en otras jurisdicciones más septentrionales como Nueva Galicia o Nueva Vizcaya.[10] En primer término, se crearon las cajas reales en donde se cobraban los derechos y regalías emanados del dominio eminente de la corona sobre el subsuelo, a saber: el quinto y diezmo sobre la plata, el derecho de 1%, el quinto sobre el oro y, a partir de la década de 1550, el cobro de los de-

[10] Nos referimos concretamente a la estructura fiscal creada en los asentamientos mineros permanentes, si bien la explotación de metales preciosos (fundamentalmente el oro) a través del botín, el tributo y la minería de aluvión y desmonte se comenzó a gravar desde el momento mismo de la conquista. Para un análisis detallado de las competencias y la actividad recaudatoria de los primeros oficiales reales propietarios de Nueva España, véase Sánchez, *Gazofilacio regio*, 2023, pp. 54-89, y Rivero Hernández, "La minería de oro", 2023, pp. 233-272.

rechos por el consumo del azogue y el cobro del crédito otorgado a los mineros sobre dicho insumo y la sal, conocido como *veinteno* o *quinceno*.[11]

Este proceso de erigir cajas reales que percibieran los derechos derivados de la explotación de metales preciosos y, posteriormente, la actividad minera, comenzó con la fundación misma de la caja de México en 1521 y se extendió a lo largo del siglo XVI con el surgimiento de las cajas de Guadalajara (1543), Zacatecas (*ca.* 1552) o Durango (*ca.* 1598); para el siglo XVII surgieron las cajas reales de San Luis Potosí (1628), Guanajuato (1665), Pachuca (1667) y Sombrerete (1681).[12]

Pese a la existencia de las cajas reales y la extensión de distintos distritos fiscales que se articularon en torno a dichos órganos del Erario Regio novohispano, la distancia entre las cajas y los reales de minas se presentó como uno de los principales problemas a los que se enfrentaron los oficiales reales de Nueva España y Nueva Galicia, para gravar de manera efectiva la producción de metales y evitar la circulación ilícita del oro y la plata. Ante dicha situación, se crearon las primeras "cajas de la marca" en reales de minas como Taxco o Sultepec[13] y, posteriormente, en otros reales como, por ejemplo, aquellos pertenecientes al distrito de la caja de Zacatecas, como Fresnillo, Pinos y Sombrerete.[14] ¿Qué eran estas cajas de la marca y cómo operaban? Para responder a esta interrogante, podemos remitirnos a las ordenanzas para la minería, expedidas por el virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza, el 14 de mayo de 1539, en las cuales se mandó que para el "buen recaudo" de la Real Hacienda en donde se sacara plata, el alcalde mayor del real estaba obligado a instalar:

> […] un arca barrada de hierro con tres llaves la una de las cuales tenga el alcalde mayor o justicia que fuere de las dichas minas y la otra el escribano de minas o su teniente y la otra una buena persona estante y habitante de las dichas minas señalada por vos los oficiales de Su Majestad la cual

[11] Sánchez Santiró, *Corte de caja*, 2013, pp. 190-197.

[12] TèPaske y Klein, *Ingresos y egresos*, 1986, pp. 13-15; Bertrand, *Grandeza y miseria*, 2011, pp. 72-77; Serrano Hernández, *La golosina del oro*, 2018, y Sánchez Santiró, *Gazofilacio regio*, 2023, pp. 54-89.

[13] Sánchez Santiró, *Gazofilacio regio*, 2023, p. 63.

[14] Estas cajas de la marca ya estaban en operación plena para 1572. Resolución de la visita que hizo el licenciado Gaspar de la Fuente, oidor de esta Audiencia, a todo el reino de Nueva Galicia, y otros papeles relativos a ella (1608-1610), en Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contaduría, 874, N.2.

> dicha arca esté en la casa o posada donde estuviere alcalde mayor o justicia de las dichas minas y dentro della esté una marca del nombre de las dichas minas que yo tengo mandadas hacer al fundidor y marcador de la fundición de Su Majestad desta Nueva España.[15]

Estas cajas de la marca estaban a cargo de los alcaldes mayores, quienes fungían como comisarios de Real Hacienda y, como tales, a partir de la década de 1560, ejercieron una jurisdicción delegada en materia de Hacienda por los jueces oficiales reales de Nueva España y México.[16] Dicha responsabilidad solía ser compartida en mancomunidad con el escribano de minas y aquella "buena persona" del real, que era el diputado de la minería más antiguo de la localidad.[17] Estas cajas de la marca se ubicaban en las casas reales, en donde el alcalde mayor, el escribano y el diputado más antiguo recibían a los mineros para que manifestaran la plata producida en sus minas y haciendas de beneficio. Una vez que manifestaban la cantidad de marcos de plata producidas por fundición o por beneficio de amalgamación, se procedía a marcar las barras o tejos de plata con una marca con las armas y escudo reales. De igual manera, los encargados de la caja de la marca estaban obligados a llevar un control contable sobre la plata que marcaban a través de los llamados "libros de la marca" y "de manifestaciones".[18]

En estas cajas se podían ensayar, marcar y –en algunas de ellas– cobrar el diezmo, tal y como lo señalaron las ordenanzas antes mencionadas, así como aquellas dadas por el virrey Luis de Velasco en 1555 y, posteriormente, Montesclaros en 1603.[19] Al control de los metales preciosos beneficiados y ensayados en las cajas de la marca se incluyó, a par-

[15] "Ordenanzas de don Antonio de Mendoza virrey de Nueva España, que habían de cumplirse en las minas de plata, México, 14 de mayo de 1539" en Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, 1939, t. III, p. 249.

[16] Para un análisis detallado del ejercicio de la jurisdicción de Real Hacienda por parte de los jueces oficiales reales y, posteriormente, por los jueces contadores de rentas, véase Gordoa, *La Contaduría General*, 2021, y Sánchez, "La jurisdicción de Hacienda", 2022.

[17] El funcionamiento de las cajas de la marca está siendo actualmente desarrollado para el caso del distrito fiscal de la Real Caja de Zacatecas como parte de mi investigación doctoral titulada "El gobierno de las cuentas. El control contable de la Real Hacienda novohispana sobre el tributo, los reales azogues y las alcabalas (1575-1709)".

[18] "Ordenanzas de don Antonio de Mendoza virrey de Nueva España, que habían de cumplirse en las minas de plata, México, 14 de mayo de 1539" en Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, 1939, t. III, p. 250.

[19] González, *Ordenanzas de la minería*, 1996, p. 28.

tir de 1572, el de la distribución y cobro del azogue. El 11 de diciembre de 1572, el virrey Martín de Enríquez expidió una instrucción sobre la forma en la cual los jueces oficiales de la Real Hacienda debían delegar la gestión del azogue a los alcaldes mayores, ensayadores, escribanos o diputados de la minería que estuvieran a cargo de las cajas de la marca.[20]

Poco tiempo después, a inicios del siglo XVII, se agregó el control sobre la sal. La lógica subyacente detrás de agregar la administración del azogue a las cajas de la marca consistió en delegarle a los alcaldes mayores de minas o a quien detentara la administración del diezmo, azogue y sal en cada real de minas, que consistía en que la Real Hacienda tuviese el control de todo el proceso productivo de la plata. Ya fuese a través del cobro del azogue al contado, o por medio de las modalidades del consumido o el quinceno,[21] el Erario Regio controlaba la distribución del principal insumo para el beneficio de buena parte de la plata. Posteriormente, los representantes del Erario Regio controlaban, por medio de la "marca de la coronilla", el flujo del metal beneficiado por amalgamación o fundición y de rescate. Después del pago del azogue y la sal y de marcar su plata, los mineros o los mercaderes que captaban la plata por la vía del avío estaban obligados a llevar el metal blanco a que fuese quintado o diezmado en la caja real más cercana.[22]

Para analizar a detalle estos mecanismos creados por la Real Hacienda de Nueva España y articulados a través de las cajas de la marca, es

[20] Instrucción dada por el virrey de Nueva España, don Martín Enríquez, a los alcaldes mayor de minas para la buena administración y gobierno de los azogues, en AGI, Patronato, 182, R.41, f.1r.

[21] En palabras del virrey conde de la Coruña, el pago del consumido debía realizarse de la siguiente manera: "Que de la plata que trajeren los mineros a que se la marquen con la señal del diezmo si debieren de recargo alguna a su Majestad le tomaren y en la cuarta parte de la dicha plata y de lo que restara que habéis de hacer pago de la cantidad de azogue que hubiere consumido y jurara que es falto del depósito que en él se hubiere hecho y habéis de darle luego otro tanto azogue como os pagare para enterarle." El fiscal de Su Majestad con los herederos de Gerónimo de Bustamante sobre la cuenta de los azogues que fueron de su cargo, en AGI, Escribanía, 161C, N.3, fs. 22r-22v. Por su parte, el "quinceno" tuvo como origen el cobro de las deudas viejas por azogue, regulado por el virrey Villamanrique por una instrucción del 3 de julio de 1590. Inicialmente correspondía a la veintena parte (5%) de la plata marcada, conocido como el *veinteno*; a partir de 1603 se moderó este cobro como una gracia a los mineros, cobrándose el *quinceno*, ordenado por el marqués de Montesclaros en 1603. Ambas instrucciones se encuentran en Fonseca y Urrutia, *Historia general*, 1845, p. 302, t. 1, y Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, 1939, t. III, pp. 149-154.

[22] El acaparamiento del metal blanco por parte de los llamados "mercaderes de plata" a finales del siglo XVII ha sido estudiado por Guillermina del Valle. Véase Valle Pavón, "Bases del poder", 2011.

necesario concentrarnos en cómo se desarrolló dicho proceso en la Nueva Vizcaya entre la última década del siglo XVI y mediados del siglo XVII.

LA CAJA REAL DE DURANGO Y SUS CAJAS DE LA MARCA DURANTE EL SIGLO XVII

De acuerdo con la historiografía, la región minero-metalúrgica de la Nueva Vizcaya permaneció, en comparación con Zacatecas, por ejemplo, como una zona marginal.[23] De igual manera, desde finales de la década de 1560 hasta, al menos, la de 1590, los oficiales reales del reino estuvieron sujetos a la autoridad y a las redes clientelares de la familia Ibarra, en particular de Francisco de Ibarra, quien entre las diversa facultades otorgadas por las capitulaciones de sus entradas en Topia y otras expediciones efectuadas desde 1562 y por su nombramiento como capitán general de la Nueva Vizcaya, se encontraba la de nombrar oficiales reales.[24]

Tras varios años de un actuar limitado por parte de dichos oficiales reales, a merced de las órdenes e influencia del gobernador y capitán general de Nueva Vizcaya, y de varias denuncias por fraudes, falta de entrega de cuentas y descamino de plata,[25] el Erario Regio fue recuperando de manera paulatina su influencia sobre dichos oficiales reales. Uno de los primeros cambios sobresalientes sucedió en 1593, cuando el rey le otorgó la jurisdicción de Real Hacienda a los oficiales reales de Nueva Vizcaya y se conformó la organización básica del distrito fiscal de la caja real de Guadiana o Durango.[26] A partir de esta gracia real, los jueces oficiales de Guadiana tuvieron "jurisdicción y poder [….] licencia

[23] Esto se debió a diversos factores, principalmente a que la mayoría de los reales de minas de Nueva Vizcaya estaban dispersos, mal comunicados con los principales centros de abastecimiento como Zacatecas o la ciudad de México y, además, constantemente hostigados por los "indios de guerra". En consecuencia, el poblamiento de estos centros mineros fue intermitente, en especial si se compara con la Provincia de Santa Bárbara, que era la región más poblada del reino. Al respecto, véase Jones, *Nueva Vizcaya*, 1988, pp. 17-60; Cramaussel, *Poblar la frontera*, 2006, pp. 30-43; Lacueva Muñoz, *La plata del rey*, 2010, pp. 236-256, y "Marginalidad y marginación", 2011, pp. 39-72.

[24] Lacueva Muñoz, "Marginalidad y marginación", 2011, p. 84.

[25] Lacueva Muñoz, *La plata del rey*, 2010, pp. 240-241.

[26] Jurisdicción de los Oficiales Reales de Nueva Vizcaya, en AGI, Indiferente, 416, L.6, fs. 44v-45r.

y facultad […] para que puedan cobrar y cobren los tributos y rentas y otras haciendas y deudas que me deban y debieren de aquí adelante en la dicha provincia de la Nueva Vizcaya".[27] Al ser dotados de jurisdicción, estos jueces oficiales reales tuvieron para sí el gobierno pleno sobre las rentas y derechos que pudiesen ser cobrados en el reino y, por lo tanto, se libraron de la jurisdicción directa del gobernador y capitán general, quien sólo podría revertir las determinaciones de los jueces oficiales reales por la vía de la apelación.

Una faceta del ejercicio de dicha jurisdicción especial de Real Hacienda por parte de los jueces oficiales de Nueva Vizcaya y, posteriormente, de Guadiana, fue la facultad de delegar parte de su autoridad en distintos agentes, como fue el caso de los alcaldes y justicias mayores para que supervisaran la producción de plata en los reales de minas que se encontraban dentro del distrito fiscal de la caja de Durango. Esta facultad era particularmente útil para los jueces oficiales de Guadiana, los cuales pasaron de una planta inicial de tesorero, contador y factor-veedor a ser tan sólo un tesorero y un factor-contador para finales de la década de 1620. A partir de entonces, y hasta al menos la última década del siglo XVII, ambos oficiales reales desempeñaron sus tareas junto con un escribano de Real Hacienda para controlar el enorme distrito fiscal de la Nueva Vizcaya.[28]

Tal y como han señalado otros autores,[29] uno de los principales problemas para los jueces oficiales reales de Guadiana-Durango fue que tenían que controlar un distrito muy extenso, con lo cual, la tarea de supervisión de la actividad minero-metalúrgica y, por consiguiente, de

[27] *Ibid.*, f. 44v.

[28] Para ver esta modificación en la plata de jueces oficiales reales de Guadiana, véase AGI, Contaduría, 925 y 926, así como AGN, Caja Matriz, vols. 449, 534, 2325 y 3299. Tomemos, a manera de muestra, la portada del Libro común de cargo y data de Real Hacienda de la Real Caja de Durango de 1641, en el que se registraron todos los cargos y datas de la caja "siendo oficiales reales de ella el capitán don Joseph de Prado. Factor y veedor y teniente de gobernador y capitán general de este reino y don Juan Bruñón de Vértiz, tesorero", en AGN, Caja Matriz, vol. 534, f. 1. En ese sentido, diferimos con la caracterización del funcionamiento de la caja de Durango planteada por Michel Bertrand, quien lo describió como unipersonal hasta la década de 1680 y, por lo tanto, como una caja real que ejemplificaba a aquella Real Hacienda conformada por una "malla administrativa" insuficiente. Como veremos, dicho autor y otros han omitido el papel de las cajas de la marca dentro del funcionamiento del distrito fiscal de la caja real de Durango. Bertrand, *Grandeza y miseria*, 2011, pp. 75-77.

[29] Bertrand, *Grandeza y miseria*, 2011, pp. 73, 75-77, y Lacueva Muñoz, *La plata del rey*, 2010, p. 243.

evitar los posibles fraudes y descaminos de plata en contra de la Real Hacienda, se presentaba como una tarea colosal –por no decir imposible–. Una de las principales medidas para evitar el fraude y tener cierta supervisión sobre la producción de los reales de minas de Nueva Vizcaya fue el establecimiento de una serie de cajas de la marca que se encontraban bajo la supervisión de los jueces oficiales reales de Durango y, posteriormente, del gobernador y capitán general de Nueva Vizcaya. En particular, tenemos noticia de la creación de las primeras cajas de la marca en donde se marcaba la plata del quinto, de rescate o, principalmente, del diezmo por fundición o amalgamación en Cuencamé, Guanaceví, San Andrés y Topia.[30] A estas cajas de la marca se le agregaron, al menos, las de Parral en 1632 y Urique en 1690, siendo la primera la de mayor importancia para la Nueva Vizcaya por el volumen de producción en dicho real de minas. Para finales del siglo XVII existían al menos siete cajas de la marca en el distrito de la Caja Real de Durango, como se puede ver en el mapa 1.

Ante el peso que tuvo en la producción total de plata en Nueva Vizcaya durante el siglo XVII, detengámonos a analizar la instauración y funcionamiento de la caja de la marca de San José del Parral, como ejemplo de cómo operaban estas instancias intermedias del Erario Regio de Nueva España.

El 13 de octubre de 1632, el virrey Rodrigo Pacheco Osorio, marqués de Cerralvo, despachó un mandamiento a Gonzalo Gómez de Cervantes, gobernador y capitán general de Nueva Vizcaya. En este documento, el virrey notificaba al gobernador que había recibido su informe sobre el descubrimiento de los ricos yacimientos argentíferos de San Joseph del Parral, en la Provincia de Santa Bárbara[31] y, derivado de ello, "se han hecho y levantado muchas haciendas y otras se van fabricando y que hay poblados más de 300 vecinos españoles y para que se excusen los fraudes que puede haber en los reales […] se lleve hierro de la

[30] Año de 1634. Fundación de la real caja de la marca de este real para donde estén los hierros del diezmo, rescate y coronilla y los derechos de Su Majestad debe percibir de la plata que en ella se marcare, en AHMHP, fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de Impuestos, caja 1, exp. 1, f. 1; Cuenta de lo consumido que se va cobrando en las minas de Veracruz de Topia, 1597, en Archivo Histórico del Estado de Durango (en adelante AHED), fondo Secretaría General de Gobierno, sección Colonial, serie Egresos, cajón 10, exp. 26.

[31] West, *The mining community*, 1949, y Cramaussel, *Poblar la frontera*, 2006, pp. 100-119.

Mapa 1. Cajas de la marca establecidas en el distrito de la Caja Real de Durango (1690)

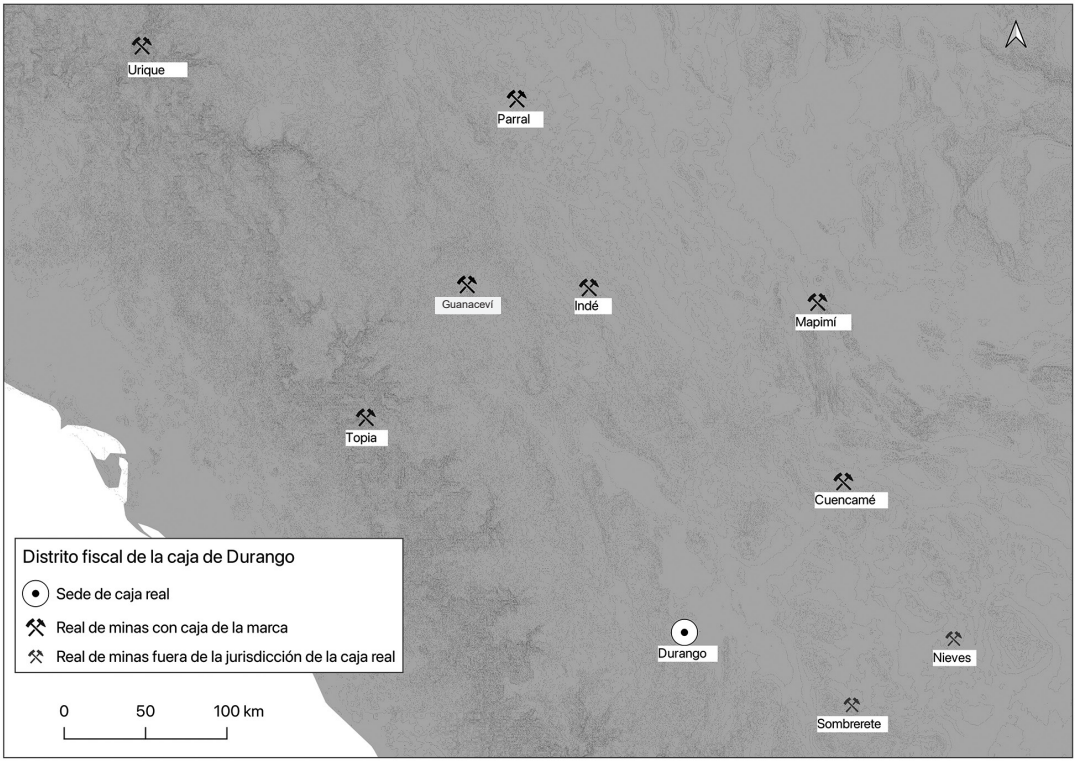

Fuentes: elaboración propia a partir de AGI, Contaduría, 925 y 296, y AGN, caja Matriz, vols. 449, 534, 2325 y 3299.

marca del diezmo".[32] Esta marca del diezmo sería empleada a imagen y semejanza de como se había llevado en Cuencamé, Guanaceví y San Andrés, por lo que los mineros tendrían que marcar la plata antes de llevarla a la caja de Durango, con el fin de evitar los fraudes o descaminos del metal blanco que era obtenido por vía de la fundición o el beneficio por azogue.

Para cumplir con este cometido, Cerralvo ordenó que en la residencia del justicia real de Parral se creara un arca de tres llaves que fuera supervisada por el propio justicia, el escribano y un diputado que sería electo cada año para desempeñar su comisión. Además de marcar la plata producida en el real, los tres encargados de la caja de la marca estaban obligados a informar sobre la cantidad de azogue que se repartía en el real para el beneficio en las haciendas. De tal suerte, se crearía un mecanismo de supervisión en el cual se determinaría la ley de la plata, el método de beneficio del metal, la cantidad de diezmo o quinto (dependiendo si se trataba de plata de beneficio o de rescate) y el monto en plata que debían pagar de azogue, en caso de que se hubiera empleado el metal líquido para el beneficio de los marcos manifestados.[33] Esta forma de funcionamiento de las cajas de la marca era en extremo similar a la empleada en los reales pertenecientes al distrito de la Caja Real de Zacatecas, en donde el alcalde mayor, el escribano y el diputado podían detentar también la comisión de administradores del azogue y, por lo tanto, controlar la circulación de la plata y retener un porcentaje por concepto del azogue consumido, las deudas procedidas de este insumo y de la sal.[34]

[32] Año de 1634. Fundación de la real caja de la marca de este real para donde estén los hierros del diezmo, rescate y coronilla y los derechos de Su Majestad debe percibir de la plata que en ella se marcare, en AHMHP, fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de Impuestos, caja 1, exp. 1, f. 1.

[33] Año de 1634. Fundación de la real caja de la marca de este real para donde estén los hierros del diezmo, rescate y coronilla y los derechos de Su Majestad debe percibir de la plata que en ella se marcare, en AHMHP, fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de Impuestos, caja 1, exp. 1, f. 1v.

[34] En el caso de Zacatecas se estaba experimentando el inicio de un periodo de depresión caracterizado por una reducción en el abasto de azogue y, por consiguiente, en la producción del metal blanco, con lo cual, evidentemente, se redujo la población de trabajadores libres, los cuales migraron en su mayoría a Parral. El control contable sobre la plata producida en Fresnillo, Sombrerete o Pinos se modificó de forma sustancial a partir de las visitas de Rojas y Oroz, quienes ordenaron el uso de un libro de la marca y azogue consumido. Al respecto, véase Bakewell, *Minería y sociedad*, 1976; Lacueva Muñoz, *La plata del rey*, 2010. Como ejemplo de un libro de la marca contemporáneo a los años de fundación de la caja marca de Parral, véase Libro que nos, los jueces oficiales de la Real Hacienda y Caja de Su Majestad de esta ciudad de Zacatecas damos a Pe-

Sabemos que la caja de la marca de Parral operaba de manera similar a sus pares zacatecanas debido a que el primer ensayador y encargado del "hierro de la coronilla" fue el ensayador de Sombrerete, Francisco de Saldaña, y porque se ordenó una teneduría de libros similar a la de los reales del distrito de la Caja Real de Zacatecas.[35] Durante el primer año de funcionamiento de la caja de la marca, el alcalde mayor y el escribano de minas se limitaron a llevar el registro en los libros de manifestaciones de la plata en mena, que se extraía del real a fundir y marcar a otros sitios como los reales de Santiago Mapimí o Cuencamé, para después llevar –aparentemente– este metal a que fuese diezmado en Durango.[36] Este proceso de manifestación se realizaba también con la plata que fuese beneficiada en el propio real de Parral y consistía en dos etapas. La primera de ellas consistía en la manifestación del mineral en mena o, en su defecto, del metal beneficiado ante el representante de la justicia ordinaria de Parral, en la cual el causante (ya fuese el dueño de una recua de mulas o de carros, un mercader y, en menor medida, un minero) declaraba la cantidad de mineral o metal extraído de las minas de la jurisdicción, a dónde sería llevado para ser ensayado y diezmado y a quien presentaba por su fiador.

Tomemos como ejemplo la manifestación realizada por Juan González Rico, vecino de la ciudad de Durango, quien a través de diversos apoderados manifestó durante 1633 un total de 4 513 marcos de plata que serían llevados a la Caja Real de Durango para ser ensayados y diezmados.[37] Para recibir la autorización del alcalde mayor, González Rico estaba obligado a presentar un fiador para que se le permitiera trasladar

---

dro Márquez, administrador de los reales azogues y alcabalas de las minas de las Charcas, 1639, en Archivo Histórico de la Real Caja de Zacatecas (en adelante AHRCZ), Consumido Quinceno, caja 10, exp. 58, <https://repositorio.tec.mx/handle/11285/641125?show=full>. [Consulta: 3 de noviembre de 2023].

[35] Año de 1634. Fundación de la real caja de la marca de este real para donde estén los hierros del diezmo, rescate y coronilla y los derechos de Su Majestad debe percibir de la plata que en ella se marcare, en AHMHP, fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de Impuestos, caja 1, exp. 1, f. 2.

[36] Manifestaciones de plata que se saca a fundir de este real, 1633, en AHMHP, fondo Colonial, sección Hacienda y tesorería, serie Despachos y manifestaciones de metal, caja 1, exp. 1.

[37] Manifestaciones de plata por los mineros del real del Parral correspondientes al diezmo, en AHMHP, fondo Colonial, sección Hacienda y tesorería, serie Despachos y manifestaciones de metal, caja 1, exp. 2, f. 6. La cantidad de plata es extraordinaria, si tomamos que un marco correspondería aproximadamente a 230 gramos, tenemos que Rico extrajo más de 1 037 kilogramos de plata en menos de un año. Esta medida ha sido retomada de Rivero, "El oro y los pesos", 2023, p. 548.

sus metales a Durango; caso contrario, los jueces oficiales reales podrían solicitarle al alcalde mayor de Parral que procediera en contra de la persona y bienes de su fiador y los suyos.

Entre principios de 1633 y el último cuarto de 1634, la mayoría de los mineros y comerciantes que manifestaron plata en la caja de la marca lo hicieron, paradójicamente, sin que aún llegara el hierro de la coronilla. En su lugar, tan sólo se limitaron a presentar sus metales o minerales, ofrecer una fianza y prometer que se dirigirían a marcar la plata a otros reales de Nueva Vizcaya o directamente en Durango, en donde tendrían que ensayar y diezmar su plata para que fuera marcada y, a partir de entonces, validada para su circulación al interior de Nueva España o para su exportación. Esta situación cambió hasta la llegada del ensayador Saldaña y la recepción de la caja de tres llaves, los hierros de la coronilla y los cuadernos de la marca del diezmo provenientes de la caja de Durango a finales de 1634. A partir de entonces, el virrey Cerralvo ordenó que, con el fin de que "no haya fraude en derrotar la plata", el alcalde mayor y el administrador de azogues debían dar relación jurada y cuenta de la "cantidad [de plata] que se marcare".[38]

Después de ensayar y marcar su plata, los mercaderes y mineros disponían de entre dos y cuatro meses para llevarla a diezmar a la caja de Durango y de remitir una certificación al justicia mayor de Parral para comprobar que no se había cometido fraude alguno. Como muestra, tenemos la manifestación de plata de Alonso Esteban de Acevedo, realizada el 1 de abril de 1649. En ese día, el minero ensayó y recibió la marca del diezmo de 190 marcos de plata, para después manifestarlos ante el justicia mayor de Parral, Juan de Carrión. En esta petición, Acevedo declaró que llevaría los marcos de plata a diezmar a Durango, con el fin de llevarlos a la ciudad de México (posiblemente para su venta en alguno de los bancos de plata o para su amonedación), por lo que solicitó al justicia mayor que le expidiera un auto en el que autorizara el traslado de la plata. Posteriormente, presentó como fiador a Andrés Pérez Loza, mercader y vecino de Parral, quien se comprometió a cubrir el monto equivalente al diezmo de los marcos de plata si Alonso Esteban no entre-

[38] Año de 1634. Fundación de la real caja de la marca de este real para donde estén los hierros del diezmo, rescate y coronilla y los derechos de Su Majestad debe percibir de la plata que en ella se marcare, en AHMHP, fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de Impuestos, caja 1, exp. 1, f. 2v.

gaba a Carrión un comprobante de entero de la caja de Durango en los próximos cuatro meses.[39]

Como se puede apreciar, hasta ahora sólo hemos tratado el último paso en el control ejercido en la caja marca sobre la plata presentada por los mineros y mercaderes, la manifestación. Lamentablemente, no hemos podido localizar los libros de la marca del diezmo, en el cual se asentaba la ley de la plata, la cantidad de marcos declarados y el diezmo que debía ser pagado en Durango. ¿Cómo sabemos que existió este paso previo en el control fiscal sobre la producción de plata en Parral? Hasta ahora, tenemos algunos indicios indirectos del uso de la marca del diezmo en este real de minas. El primero de ellos es una certificación del escribano de minas Domingo de Valdevieso, quien elaboró un cálculo de la plata marcada en la real caja de la marca de Parral entre el 12 de enero de 1666 y concluyó el 21 de enero de 1667, que en dicho plazo sumó un total de 85 779 marcos de plata. En este documento notarial, el escribano de minas declaró que tomó como base el libro de la real caja de la marca, en donde se registraban las partidas de plata enteradas en la casa real de Parral.[40] Al revisar este documento con los libros de manifestaciones, y fianzas de 1666, podemos corroborar que la periodicidad de la marca y autorización de extraer la plata del real por la vía de la manifestación se realizó en dicho año en intervalos de entre diez y 20 días.

De igual manera, se aprecia una de las estrategias para reducir los costos de transacción de marcar, manifestar y llevar a diezmar la plata a Durango: nombrar un solo apoderado que, en nombre del cuerpo de minería de Parral, se hiciese cargo de todos los marcos que –aparentemente– eran declarados por los mineros de la localidad, cuando en realidad les pertenecía a los mercaderes.[41] Para poner a prueba esta hipótesis sobre el funcionamiento de la caja de la marca de Parral, comparemos la partida del testimonio de Valdivieso con la fianza dada por el capitán Pedro de Andrade en garantía de la plata marcada y manifestada por la

[39] Manifestaciones de plata presentadas por algunos vecinos mineros del real del Parral, 1 de abril de 1649, fondo Colonial, sección Hacienda y tesorería, serie Despachos y manifestaciones de metal, caja 1, exp. 12, fs. 2-2v.

[40] Testimonio de la plata y oro que se ha marcado en el real del Parral desde enero de 1666 a enero de 1667, en AGI, Guadalajara, 29, R.4, N.35, f. 1r.

[41] Cuando hacemos referencia al "cuerpo de minería", la "diputación de minera" o simplemente a "la minería" nos referimos a una de las corporaciones conformadas por los mineros de un real de minas, las cuales tenían privilegios particulares que podían extenderse al total de los mineros de Nueva España. Sánchez, "Privilegio, versus, monopolio", 2007.

minería de Parral el 20 de enero de 1666. Lejos de ser una conclusión general a partir de un caso particular, en este "botón de muestra" podemos esbozar algunos indicios que tendrán que ser completados con un estudio más amplio de los libros de manifestación.

En el libro de la caja de la marca se registró que el 11 de enero de 1666 se marcaron 3 218 marcos de plata, mientras que el 20 de enero ingresaron a la caja de la marca 1 035 marcos de plata.[42] En un periodo de aproximadamente dos semanas habían pasado ante el justicia mayor, el ensayador y el escribano de minas distintas barras de alta ley que en total pesaron 4 443 marcos de plata, los cuales, en teoría, debieron ser manifestados para ser trasladados a la Caja Real de Durango y, en última instancia, a la ciudad de México.

Entre los sujetos que acudieron a marcar y manifestar plata, se encontraba el capitán Pedro de Andrade, dueño de carros avecindado en Durango, quien fungió como apoderado de distintos "vecinos y mineros" de Parral para trasladar a la ciudad de Durango 1 090 marcos "en barras de plata del diezmo ensayadas en este real" para que fuesen gravadas en la caja real.[43] Al igual que otros apoderados, presentó un fiador para garantizar que diezmaría la plata y enviaría la certificación correspondiente dentro del término que le indicara el representante de la justicia ordinaria. Quien otorgó dicha fianza fue el mercader Manuel Machado, uno de los dueños de tienda de Parral. En este punto, vale la pena preguntarse a quién pertenecía la plata; si bien Pedro de Andrade presentó un poder de algunos vecinos y comerciantes –de los cuales no da sus nombres–, la persona que obligó todos sus bienes como garantía de que la plata sería trasladada a Durango fue un mercader. El juego de intereses en torno a aquellas barras de metal blanco emana de entre la parquedad del registro del escribano de minas.

Por su parte, el alcalde mayor le otorgó la licencia necesaria a Andrade, con la condición de que en un término de 60 días presentara su certificación, caso contrario, procedería en contra de los bienes de Manuel Machado. Como podemos observar en este testimonio de una fian-

[42] Testimonio de la plata y oro que se ha marcado en el real del Parral desde enero de 1666 a enero de 1667, en AGI, Guadalajara, 29, R.4, N.35, f. 1r.

[43] Fianza dada por el capitán Pedro de Andrade para sacar plata a quintar a la Real Caja del Parral por diferentes mineros y manifestación que de ellas se hizo, en AHMHP, fondo Colonial, sección Hacienda y tesorería, serie Despachos y manifestaciones de metal, caja 3, exp. 34, f. 1.

za, el dueño de carros fungía como intermediario de un grupo anónimo de mercaderes y mineros y era respaldado por uno de los comerciantes del Parral y, además, presentó en el mismo 20 de enero de 1666 una cantidad de plata que incluso superaba los 1 035 marcos marcados en aquel día. Por lo tanto, podemos suponer que esas barras de plata ensayadas y marcadas habían pasado por la caja de la marca anteriormente, al menos desde el 11 de enero de 1666. Pese a los indicios que nos pueden dar ambos registros, es necesario hacerse dos preguntas: ¿a quién pertenecía esta plata? y ¿el metal marcado en Parral era, en efecto, entregado a los jueces oficiales reales de Durango para que fuesen gravados?

Tomemos como muestra el libro de manifestaciones de la caja marca de Parral y el libro común de la Caja Real de Durango, correspondientes a los años de 1641-1642. Entre el 24 de abril y el 15 de septiembre de 1641 acudieron ocho personas a la caja de la marca de Parral a manifestar distintas cantidades de plata en barretones, barras o tejuelos de plata, cuya ley y peso en marcos era realizado en la caja de la marca para proceder a su manifestación. De igual manera, algunos mineros presentaron algunas arrobas de mineral molido, listo para ser beneficiados por fundición las cuales, de acuerdo con sus testimonios, no podían ser fundidos en Parral ante la ausencia de hornos adecuados y, por lo tanto, era necesario que se trasladaran a reales como Cuencamé o Mapimí y, de ahí, llevar la plata marcada en dichos lugares para ser gravada en Durango.[44]

Veamos una muestra de algunas manifestaciones para conocer cómo se articulaban los caminos lícitos de la plata en el distrito de la Caja Real de Durango. El 24 de abril de 1641, Andrés Pérez das Marinas, dueño de carros, acudió ante el general Melchor de Valdés, alcalde mayor de Parral, para manifestar en la caja de la marca que tenía en su poder 7 200 marcos de plata del diezmo (es decir, que provenía directamente del beneficio de los mineros) y 50 marcos de plata de rescate, con la cual pretendía dirigirse a la ciudad de México, no sin antes acudir a Durango para pagar el diezmo y el quinto que le correspondían. Para tal efecto, presentó como su fiador el mercader Fernando de Valdez, quien comprometió a su persona y bienes en nombre de Pérez das Marinas y,

[44] Despachos y fianzas de plata que ha salido y va saliendo en los envíos, para que se quinten en la Real Caja de Durango y se paguen los derechos (1641), en AHMHP, fondo Colonial, serie Despachos y manifestaciones de metal, caja 1, exp. 5, fs. 8-11v.

como era común en este tipo de escrituras de fianzas, asumía la responsabilidad del dueño de carros ante el alcalde mayor y los jueces oficiales reales de Durango, como si las posibles deudas de quintos y diezmos fueran "suyas propias".[45]

Entre las condiciones impuestas en la fianza, se encontraba que Andrés Pérez das Marinas debía presentarse en un plazo no mayor de cuatro meses en la ciudad de Durango para pagar sus derechos en la Caja Real; de lo contrario, tanto él como su fiador serían procesados por los jueces oficiales reales o, en dado caso, por el alcalde mayor de Parral. Después de dicho protocolo, el alcalde mayor ordenó que se marcara la plata manifestada y que se le otorgase un testimonio del auto de manifestación a Andrés Pérez, quien salió del real. No tenemos noticia del paradero de este chirrionero durante los siguientes meses, sin embargo, sabemos que debió dirigir sus carretas a través de uno de los caminos que unían a Parral con Durango, el cual pasaba por Cuencamé y El Pasaje, un área que contaba con abundante cantidad de haciendas y que tenía habilitadas distintas vías a través de las cuales podían circular carretas con cargas importantes sin ningún problema.[46]

Después de poco más de un mes de trayecto, Andrés Pérez das Marinas se presentó en la Caja Real de Durango en la mañana del 7 de junio de 1641. En un mismo día, el dueño de carretas quintó 348 marcos y tres onzas de plata, una cantidad considerablemente mayor a la que manifestó en Parral. Como hipótesis, cabe suponer que el comerciante viandante pasó por Cuencamé y cobró deudas en plata de rescate; sin embargo, desconocemos el origen de la mayoría de la plata gravada con el quinto real. De esta primera operación pagó 72 marcos, seis onzas y cuatro granos de "plata reducida al común", cuyo valor ascendió a 591 pesos un tomín.[47] Ese mismo día, presentó dos partidas de plata del diezmo: la primera fue por un total de 9 725 marcos, cuatro onzas, cuatro tomines de plata, de los cuales pagó de diezmo 1 060 marcos, cinco tomines y cinco granos de plata, valuada en 8 613 pesos, un tomín y seis granos. En una segunda partida del libro común de la Caja Real de Durango se

[45] Despachos y fianzas de plata que ha salido y va saliendo en los envíos, para que se quinten en la Real Caja de Durango y se paguen los derechos (1641), en AHMHP, fondo Colonial, serie Despachos y manifestaciones de metal, caja 1, exp. 5, f. 3.

[46] Cramaussel, "El camino real", 2006, pp. 310-311.

[47] Libro común de cargo y data de Real Hacienda de los pesos de oro que entran y salen en cualquier manera en esta real caja de la ciudad de Durango, en AGN, Caja Matriz, vol. 534, f. 2.

asienta que presentó otros 149 marcos, seis onzas de plata, de los cuales pagó 16 marcos, dos onzas, cuatro tomines y ocho granos, valuados en 132 pesos, cinco tomines y once granos.

Ambas cifras son considerables, pese a que su cuantía se difumina entre las extraordinarias cifras del valor de la plata registrada en la Caja Real de Durango en 1641: 52 284 pesos de plata del quinto y 1 079 836 pesos de plata del diezmo. Cabe aclarar que nos encontramos en el punto álgido del auge minero de Nueva Vizcaya, impulsado, en buena medida, por la explotación de Parral y el incremento en la producción del resto de los reales de minas.[48] Estas cifras extraordinarias se conformaron, en buena medida, a partir de la sucesión de transacciones locales como la que acabamos de describir; vale la pena considerar el vínculo entre el proceso de producción de la plata, el abasto de dicha actividad y, en última instancia, el papel de la fiscalidad en el conjunto de la actividad económica y, por añadido, la capilaridad del tránsito de la plata en el amplio territorio de Nueva Vizcaya.

El vínculo entre la minería, el beneficio del metal blanco y el avío o abasto de ambas actividades quedan de manifiesto en los registros fiscales de Parral y Durango. En ese sentido, los mercaderes conformaron el que quizás fue el principal grupo de causantes en la caja de la marca de Parral. El 23 de agosto de 1641, el comerciante Juan de Hoyos y Velasco se presentó en la caja de la marca de Parral con 390 marcos de plata contenidos en "tres barras grandes y una chica", las cuales marcó en la caja para, posteriormente, presentar como fiador a Francisco Reina, vecino y tendero del Parral. Estas barras de plata fueron recibidas por el comerciante viandante como pago por el abasto de ciertas mercancías en el real, práctica común en la Nueva Vizcaya y en otros centros mineros, estrechamente vinculada a los intereses de los mercaderes de plata de la ciudad de México. En términos generales, este tipo de transacciones son una muestra de los flujos de plata desde los reales de minas hacia la cabeza del reino de Nueva España, metales acaparados por los mercaderes

[48] Las cifras de la producción de plata manifestada en la Caja Real de Durango, así como la caracterización del "auge" de la Nueva Vizcaya entre 1630 y 1699 fueron retomados de Lacueva, *La plata del rey*, 2010, pp. 278-292, 398. Véase, en especial, el Apéndice III de la obra.

por la vía del crédito directo a la actividad minero-metalúrgica y del avío de ciertos bienes indispensables para ambas actividades.[49]

Tal y como se comprometió en Parral, Hoyos y Velasco acudió a la Caja Real de Durango el 9 de septiembre de 1641 para presentar sus barras de plata, junto con otra de menor tamaño que seguramente obtuvo en su recorrido de Durango a Parral. En total, presentó cinco piezas de plata con la marca del diezmo que pesaron 511 marcos siete onzas, de las cuales pagó 55 marcos, seis onzas, dos tomines y nueve granos que valieron 453 pesos, dos tomines y seis granos que fueron enterados en la Caja Real.[50]

En este punto, es pertinente cuestionarnos sobre la escasa presencia de los mineros en los registros de la caja de la marca de Parral y de los registros de cargo de quintos y diezmos mineros en el libro común de la Caja Real de Durango de 1641. En particular, en nuestro año de análisis hemos visto una escasa participación de los mineros, lo cual nos lleva a pensar en el dominio de los rescatadores de plata y sus agentes: comerciantes, dueños de carretas y mercaderes viandantes. Entre las excepciones localizadas en esta muestra, se encuentra la manifestación del minero Francisco de Igusquiza, quien el 11 de julio de 1641 presentó ante el alcalde mayor de Parral un barretón de plata del diezmo de 138 marcos, así como una barra de plata de rescate que pesó 60 marcos; su fiador fue el capitán Diego de Bergonza, vecino del real.

Tan pronto, el 3 de agosto, el minero ya se encontraba en Durango, le entregó al tesorero de la caja real el primer barretón para que fuese ensayado y, posteriormente, quintado. En total, la plata fue pesada en 58 marcos y siete tomines, con una ley de 2 230 maravedís de ley, lejos de ser una plata de "toda ley" o pura, de la cual pagó de derechos doce marcos una onza siete tomines y diez granos, que valieron 99 pesos, tres tomines y once granos.[51] La baja ley de metal se debía a que el barretón

[49] El papel de los mercaderes en el avío de la minería en Nueva España ha sido profundamente analizado por dos autoras. Para la primera mitad del siglo XVII, véase Hoberman, *Mexico's merchant*, 1991, pp. 71-93; para la segunda mitad de siglo, véase Valle Pavón, "Bases del poder", 2011, pp. 565-598.

[50] Libro común de cargo y data de Real Hacienda de los pesos de oro que entran y salen en cualquier manera en esta real caja de la ciudad de Durango, en AGN, Caja Matriz, vol. 534, f. 15.

[51] Libro común de cargo y data de Real Hacienda de los pesos de oro que entran y salen en cualquier manera en esta real caja de la ciudad de Durango, en AGN, Caja Matriz, vol. 534, f. 2v. Esta conversión se acerca a lo establecido por Juan de Belveder, quien en su *Libro general de reducciones* señaló una equivalencia de 60 marcos de plata de ley de 2 230 en 297 pesos 1 tomín

había sido fundido a partir de plata de rescate, es decir, de mineral de diversos orígenes y leyes, seguramente fundida en pequeños hornillos por los propios operarios de las minas o, en su defecto, por los mineros que compraban de los trabajadores. Ese mismo día, Igusquiza diezmó dos barras de plata de diferentes leyes, las cuales fueron "reducidas al común" y pesadas en 138 marcos y cuatro onzas, pagando de diezmo quince marcos, seis tomines y dos granos, equivalentes a 122 pesos cinco tomines.

Los ejemplos que acabamos de analizar conforman, en su conjunto, una breve muestra de cómo operaban los caminos lícitos de la plata. Pese a presentar una visión inicial del funcionamiento regular de la caja de la marca más importante de la Nueva Vizcaya, así como su estrecha relación con la Caja Real de Durango, en este punto de la investigación no podemos establecer la estacionalidad de las remesas de plata de Parral, ni un análisis más detallado de las redes de interés tejidas en torno al metal blanco. Ambos temas podrán ser estudiados a detalle a partir de un trabajo que retome una muestra más amplia de libros de manifestaciones de Parral y comunes de Durango, tarea que dejaremos para otra ocasión. Por ahora, huelga señalar que contamos con un esbozo inicial del tránsito de la plata a través de las vías ideadas por las autoridades reales para evitar el fraude y descamino de la plata. Sin embargo, resultaría poco factible que todos los dueños de metales preciosos acudieran voluntariamente a las instancias de control del Erario Regio.

Los amplios márgenes institucionales y territoriales que dejaban los mecanismos de supervisión sobre la plata permitían la práctica del contrabando; empero, tenemos muy poca información sobre la magnitud del extravió o descamino de la plata. Sin embargo, existen algunos testimonios que nos dan indicios de las estrategias empleadas por distintos sujetos para reencauzar los caudales de plata de Nueva Vizcaya hacia otros canales de distribución, un tanto alejados de la Caja Real de Durango. Veamos.

---

8 granos, mientras que doce marcos equivalían, *grosso modo*, a 58 pesos. Suponemos que cuando se refieren los jueces oficiales reales a que era plata "reducida", se tomaba como plata de 2 380 marevedís, considerada "de toda ley". Belveder, *Libro general*, 1597, fs. 32, 37.

LOS DESCAMINOS DE LA PLATA EN NUEVA VIZCAYA. LAS ESTRATEGIAS DE EVASIÓN DEL DIEZMO MINERO EN PARRAL Y URIQUE

En el apartado anterior pudimos acercarnos al funcionamiento de las cajas de la marca a partir del caso de Parral y, por ende, a cómo operaban los caminos lícitos de la plata en Nueva Vizcaya. Sin embargo, no todos los caminos conducían a Durango. Durante la segunda mitad del siglo XVII se planteó en diversas ocasiones que las cajas de la marca no eran gestionadas correctamente por los alcaldes mayores y que, por lo tanto, se cometían distintos fraudes en contra de la Real Hacienda. Entre ellos, destacaba hacer pasar la plata de rescate (la cual, recordemos, era aquella obtenida de los trabajadores de las minas o por otras vías) por plata beneficiada. Esto implicaba que los causantes evitaran el pago del quinto real, que le correspondía a esta plata rescatada y, en cambio, redujeran su carga fiscal al diezmo.[52] Esta primera estrategia de fraude estaba encaminada a la reducción del pago de derechos; la otra modalidad era la evasión directa del pago de derechos por la vía del descamino.

El "descamino" consistía, fundamentalmente, en circular plata y oro sin el registro de la marca o, en su defecto, de no llevarla a quintar o diezmar una vez que se colocaba la señal de la coronilla.[53] En palabras del oidor Francisco Calderón y Romero, contenidas en su afamado Informe del 2 de julio de 1663, el descamino era un fraude en el cual circulaban "piñas y barretones" de plata sin quintar como plata del diezmo o, en su defecto, como metal sin marca. Las dimensiones de este fraude eran tales que el propio oidor estimaba que hasta la tercera parte de la plata embarcada en cada flota iba sin quintar. Ya en años anteriores se conocía este fraude como una práctica generalizada que había sido atendida por medio de la expedición de distintas ordenanzas, dadas por el marqués de Montesclaros en 1603 y por el conde de Alba de Liste en 1651, tras un escandaloso descamino de más de 11 000 marcos de plata extraídos en su mayoría de Pachuca, en el que se vieron involucrados

[52] Carta del virrey Luis Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Liste. El virrey conde de Alba de Liste sobre lo que conviene hacer para que la plata de rescate reconozca y pague el quinto, en AGI, México, 37, N.4; Álvarez Suárez, "El parecer de Francisco", 1999, pp. 156-157.

[53] *Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias*, 1987, ley VIII, título XVII, libro VIII.

varios mercaderes de la ciudad de México.[54] Este fenómeno fue descrito detalladamente por el fiscal de la Audiencia de México, Pedro Melián, quien:

> Repetidamente he representado a V.M. el exceso a que ha llegado el descamino de la plata, que se saca de las minas en este reino, pues casi toda (y no es encarecimiento en las que reconocen esta caja de México) sin quinto real, y mucha sin la primera marca del diezmo o rescate, se vende a los tratantes y mercaderes de España a donde la transportan en gruesas cantidades, y de allí sin salir a tierra, fondeada de unos a otros bajeles pasa a Portugal, Francia, Holanda, y otros reinos extraños, rebeldes o enemigos. Y careciendo los de V.M. de este nativo socorro, y del beneficio y utilidades que había de producirles en común y particular su comercio y V.M. de sus quintos y demás derechos reales adquieren y gozan los émulos de su grandeza, y se enriquecen y hacen poderosos para poner en cuidado las coronas de V.M. Y aunque en diferentes tiempos a mi pedimento se han hecho y publicado ordenanzas y bandos para estorbarlo no han sido de efecto y creciendo cada día el desorden, ha llegado a la mayor exorbitancia que parce por si y es más difícil el remedio porque se reconocen por principales autores, y complicado en el daño, los mismos alcaldes mayores, los mineros y otros harto obligados a excusarlo.[55]

Formalmente, los casos de descamino de mercancías, plata y oro eran causas criminales dentro de la jurisdicción especial de Real Hacienda, empero, si el crimen se cometía en una jurisdicción apartada del distrito de una caja real, las justicias locales estaban facultadas para conocer en primera instancia sobre estos hechos. En caso de proceder en su contra, los procesados por descamino podían oponerse a la sentencia por la vía de la apelación ante las Audiencias.[56] Este orden procesal implicaba un problema mayúsculo. Tal y como señalaba el fiscal, los alcaldes mayores y otros representantes de la justicia ordinaria, eran los encargados de combatir el descamino de plata, pero parecía que eran los principales inte-

[54] Carta del virrey Luis Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Liste. 6. Testimonio del descamino de 11 726 marcos de plata y oro sin quintar, lo que pidió en esta causa el fiscal de la Audiencia de México y el estado en que queda. México, 17 de diciembre de 1651, en AGI, México, 37, N. 4, f. 6r.

[55] *Ibid.*

[56] *Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias*, 1987, ley V, título XVII, libro VIII.

resados en que no se marcara y manifestara la plata, y mucho menos que se pagara el diezmo y el quinto en las cajas reales. Esto podría explicar, en buena medida, la escasez de testimonios documentales sobre procesos de descaminos o extravíos de plata, con la salvedad de los casos más graves.

En el caso de Nueva Vizcaya, tenemos la fortuna de contar con dos causas de descamino en las cuales los justicias de Parral (1647) y Urique (1692) procedieron en contra de tres personas acusadas de descamino de plata. A partir de la reconstrucción de los hechos presentados en ambos casos, así como de la dinámica procesal de cada juicio (qué instancias intervinieron, cuáles fueron sus sentencias, cómo reaccionaron los implicados), podremos tener una aproximación a dos cuestiones: primero, cómo procedían los representantes de la justicia real en contra de quienes extraviaban la plata y, en segundo término, a las estrategias de descamino empleadas por evasores.

El primer caso es la causa criminal interpuesta por el justicia mayor de Parral, Luis de Enciso y Valdés, en contra de Manuel Cortinas. A finales de 1646, el justicia mayor detuvo a Cortinas cuando se disponía a salir del real para dirigirse a Durango. Desconcertado, Cortinas presentó seis barras de plata marcadas, sin embargo, se le descubrieron otras diez barras y dos tejos de plata que llevaba sin marcar. Por lo tanto, Enciso y Valdés acudió ante el gobernador de Nueva Vizcaya, Luis de Valdés, quien determinó que él retendría la plata sin marcar, mientras que Luis de Enciso tendría que embargar la plata marcada a manera de fianza para que Cortinas pudiera seguir la causa criminal en su contra en libertad. El acusado declaró que había presentado fianzas ante el justicia de Parral con un valor de hasta 20 000 pesos como garantía de la plata que llevaría a diezmar a la Caja Real de Durango, es decir, había practicado lo acostumbrado en el distrito minero. Sin embargo, Enciso y Valdés lo procesó por no haber presentado más que las seis barras de plata.[57]

Poco tiempo después, el gobernador de Nueva Vizcaya confirmó la sentencia del justicia mayor de Parral y ambos procedieron a embargarle la plata decomisada a Cortinas, quien fue procesado como un criminal al haber intentado descaminar y sacar plata del reino, con el pretexto de llevarla a Durango. Esta sentencia no fue aceptada por el acusado, quien

[57] Causa sobre el descamino de plata de Manuel de Cortinas, en AHMHP, fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de impuestos, caja 1, exp. 2, f. 1.

acudió en grado de apelación ante la Audiencia de Nueva Galicia, asentada en Guadalajara, para recuperar su plata. Los autos fueron recibidos por el fiscal de la Audiencia, don Gerónimo de Álzate, quien de oficio debía proceder en contra del acusado por ser un crimen en contra del Real Haber.[58] Después de revisar el caso, el fiscal de la Audiencia determinó que, tanto el justicia de Parral, como el gobernador, habían cometido una serie de excesos en el proceso en contra de Cortinas. En primer lugar, no habían hecho válidas las fianzas dadas por los mercaderes de Parral Juan González de Cobos, Domingo Lorenzo y Juan Rodríguez Sánchez, valuadas en 20 000 pesos, sino que cada uno había retenido cierta cantidad de plata que no remitieron a la caja de Durango por comisos.[59]

De nueva cuenta, los mercaderes de Parral se hicieron presentes en un asunto relativo a la explotación y circulación de la plata. Si bien no se menciona explícitamente en el proceso judicial, esto pudo ser un factor importante en la determinación del fiscal, quien terminó por darle la razón a Manuel Cortinas. El argumento fue que, ante el mal proceder del representante de la justicia ordinaria y del propio gobernador, Cortinas tenía el derecho de exigir la restitución de la plata embargada y de los gastos erogados en el juicio. La materia central del caso pasó de ser una causa criminal por descamino a una sentencia en vía de apelación por un mal proceder judicial, con lo cual el acusado consiguió que la Audiencia de Guadalajara expidiera una Real Provisión dirigida al gobernador de Nueva Vizcaya y al justicia de Parral, para que le devolvieran las diez barras y dos tejos sin marcar y las seis barras con la marca del diezmo.

Este primer caso nos permite observar cómo operaban las diferentes instancias judiciales involucradas en las causas por descamino. De la justicia local se elevaban al conocimiento del gobernador de Nueva Vizcaya, quien respaldaba o denegaba las sentencias de los justicias. En caso de recibir una sentencia condenatoria, los acusados podían apelar ante la Audiencia de Nueva Galicia, en donde el fiscal tomaba el caso para que se revisara nuevamente en presencia del presidente y oidores, quienes emitían una sentencia aceptando o rechazando lo ejecutado en la

[58] El funcionamiento de la Audiencia de Nueva Galicia como tribunal de apelación ha sido escasamente abordado por la historiografía. Para el siglo XVI, véase Parry, *La Audiencia de Nueva Galicia*, 1994. La Audiencia en el siglo XVII ha sido estudiada por Orozco, "Paz en el reino", 2020.

[59] Causa sobre el descamino de plata de Manuel de Cortinas, en AHMHP, fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de impuestos, caja 1, exp. 2, f. 2.

primera instancia judicial. De igual manera, en este caso se aprecia cómo Manuel Cortinas se valió de sus vínculos con los comerciantes de Parral con la entrega de las fianzas necesarias para que llevara el proceso en libertad, las cuales fueron tomadas como pagaderas y válidas por el fiscal de la Audiencia de Guadalajara. El desenvolvimiento mismo del proceso, lamentablemente, nos aleja del crimen original: el descamino, ya que no se desvela si Cortinas pretendía descaminar esa plata (a la cual, por cierto, no se le pesó en marcos) o si, por otro lado, se trató de alguna artimaña de Enciso y Valdés por quitarle las barras de plata.

Para conocer una de las estrategias empleadas por los comerciantes y mineros de Nueva Vizcaya es necesario regresar a aquella noche del 20 de junio de 1692 con la que iniciamos este trabajo. Este hecho quedó registrado en un auto sentenciado ejecutivamente por el alcalde mayor de Urique, un real de minas que tuvo una breve bonanza durante la década de 1690. Ubicado en medio de la llamada "Sierra Tarahumara", este real de minas fungió como cabecera de una jurisdicción que comprendía las minas de Urique, así como aquellas ubicadas en el partido de la vecina Batopilas. De igual manera se encontraban bajo la jurisdicción del alcalde mayor de Urique varias poblaciones dispersas de indígenas de habla tarahumara, recientemente evangelizadas por los jesuitas.[60]

Uno de los primeros alcaldes mayores y capitán a guerra fue Pedro Martínez de Mendívil, quien enfocó su actividad jurisdiccional a perseguir el contrabando de plata. En palabras del alcalde, desde su llegada había recibido noticia "que diferentes personas que salen de este real sacan porciones de plata sin manifestar y sin llevar guías […] para con ellas parecer a pagar en la real caja [de Durango] los quintos".[61] Estas prácticas contravenían lo mandado en diferentes ordenanzas, pero principalmente a lo acostumbrado desde la fundación del real y en otros sitios de minas en Nueva Vizcaya: acudir a las casas reales para manifestar la plata extraída del real y que quede registrado en el libro de manifestaciones. Ante la gravedad del rumor que recorría las escasas calles del real, así como las sierras y barrancas de su jurisdicción, el alcalde mayor nom-

[60] Jones, *Nueva Vizcaya*, 1988, y Gerhard, *La frontera norte*, 1996, pp. 218-223.

[61] Auto de oficio y causa de proceso sobre descamino de plata hecho por la Real Justicia de este real de Urique contra don Martín de Zavalza y Juan Antonio Garrido, reos que pasan ante el capitán Pedro Martínez de Mendívil, alcalde mayor y capitán a guerra por Su Majestad de dicho real y su jurisdicción, en AHMHP, fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de Impuestos, caja 1, exp. 8, f. 1.

bró como "ministro de vara" a Baltazar de Galindo, quien fungiría como una suerte de alguacil y denunciador, cuya principal tarea consistía en avisarle si "a su noticia llegare de que alguna persona o personas contravinieran a lo suso dicho y pretendieren sacar plata sin manifestar".[62] Además del renombre y poder que otorgaba la posesión de un símbolo de justicia, Galindo obtendría la tercera parte de la plata que lograra decomisar, tal y como señalaban las cédulas reales y ordenanzas relativas a los decomisos de la "plata extraviada".[63]

En dicho contexto, el 20 de junio de 1692, Baltazar de Galindo recorría las afueras de Urique, acompañado de dos mozos. A eso de las seis de la tarde, se encontró con el padre jesuita Pedro Ignacio de Loyola, quien montado en una mula les ordenaba a sus tres arrieros indígenas que cargaran su recua de mulas para dirigirse a la misión de Norogachi, que se encontraba a 40 leguas del real. Galindo sospechaba que el padre esperaba a que cayera la noche para salir del real con plata, ante lo cual, acudió apresuradamente a las casas reales para notificarle al alcalde mayor de las intenciones del jesuita.

Después de escuchar lo que estaba sucediendo, Pedro Martínez salió a las siete de la noche acompañado de los vecinos Juan Salgado y Juan de Castro, ambos mineros del real. Poco tiempo después, llegaron al camino que salía de Urique hacia la sierra y retuvieron al jesuita y sus arrieros en un punto cercano a la casa del propio Juan de Castro, quien llamó a dos de sus mozos para apoyar al alcalde en la detención del padre jesuita. Cuando Pedro Martínez le preguntó al padre Ignacio de Loyola por qué salía tan tarde de "unos caminos tan ásperos como son las salidas de este real que de día se mandan con mucho riesgo de despeñarse",[64] el segundo le respondió al primero que tenía asuntos ur-

[62] Auto de oficio y causa de proceso sobre descamino de plata hecho por la Real Justicia de este real de Urique contra don Martín de Zavalza y Juan Antonio Garrido, reos que pasan ante el capitán Pedro Martínez de Mendívil, alcalde mayor y capitán a guerra por Su Majestad de dicho real y su jurisdicción, en AHMHP, fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de Impuestos, caja 1, exp. 8, f. 2.

[63] Tal disposición estaba contenida en la *Recopilación de Leyes de los reinos de las Indias*: "Por evitar los daños que resultan a nuestra Real Hacienda, comercio y avería de las ocultaciones y extravíos de plata y oro, ordenamos que los jueces y denunciadores tengan alguna parte de premio en las casusas de esta calidad, y si el denunciador fuese secreto, no se publique su nombre y asignamos a los denunciadores públicos o secretos la tercia parte de lo aprehendido y comisado". *Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias*, 1987, ley VIII, título XVII, libro VIII.

[64] Auto de oficio y causa de proceso sobre descamino de plata hecho por la Real Justicia de este real de Urique contra don Martín de Zavalza y Juan Antonio Garrido, reos que pasan

gentes que atender en su misión y que si no lo dejaba salir del real caería sobre él, sus hijos y todo el real el peso del tribunal de Dios. Frente a las amenazas de origen divino, el alcalde mayor ejecutó la justicia real en el plano terrenal, ordenando que se descargaran las alforjas de todas las mulas de la recua, dado que estaba informado que en ellas había plata extraviada.

Al retirarle la carga a los animales, el alcalde mayor y sus acompañantes descubrieron que debajo de las sábanas y pabellón de la cama del padre se encontraba entre los dobleces "una plancha de plata arpillada en jerga y otro envoltorio de cuero cocido con plata al parecer dentro".[65] El botín decomisado al padre terminó por consistir en 25 piezas de plata pertenecientes a diversos dueños, principalmente a Juan Antonio Garrido y a Martín de Zavalza, ambos comerciantes de Parral radicados en Urique. Después de ser interrogado y de proporcionar los nombres de los responsables, el padre declaró que no podía ser juzgado por la justicia ordinaria y que sólo rendiría cuentas ante sus superiores, al ser eclesiástico. Por lo tanto, los tres arrieros fueron apresados y llevados a las casas reales de Urique. Después de los interrogatorios hechos a los tres arrieros, así como a los vecinos Cristóbal de Valderábano, Tomás de Mendoza, Juan de Castro y Guerra, Joseph González y Diego de Aguilar Montero, el alcalde mayor descubrió una red de tráfico de plata articulada por Martín de Zavalza y Juan Antonio Garrido, los cuales transportaban plata sin marcar desde Urique hacia Parral. Las 25 piezas de plata pesaron 315 marcos once onzas y fueron adjudicadas a Zavalza y Garrido, contra los cuales se libró una orden de prisión.

Estos comerciantes tenían un cuidado especial para preservar su reputación como personas respetables en el real, por lo que huyeron del lugar antes de que pudieran ser apresados. Martín de Zavalza, además de ser comerciante, era comisario en Nueva Vizcaya del asentista de la renta y fábrica de naipes de Nueva España y un conocido rescatador de plata que, entre 1688 y 1692, había marcado en Parral y diezmado en la ciudad de Durango más de 8 000 marcos de plata.[66] En el caso de Juan

---

ante el capitán Pedro Martínez de Mendívil, alcalde mayor y capitán a guerra por Su Majestad de dicho real y su jurisdicción, en AHMHP, fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de Impuestos, caja 1, exp. 8, f. 3.

[65] *Ibid.*

[66] *Ibid.*, f. 21.

Antonio Garrido, era dueño de una tienda en Urique y arrendaba una hacienda de beneficio en el real, además, era un vecino de Parral. A ambos comerciantes se les emplazó para que se presentaran a comparecer ante el justicia mayor, quien, al no recibir respuesta, procedió al embargo y secuestro de sus casas y bienes en el real. Ante la huida de ambos comerciantes, el alcalde mayor de Urique libró una solicitud de ejecutoria al justicia mayor de Parral para que los apresara en aquel real.

Después de algunas diligencias, el 22 de julio de 1692, Martínez de Mendívil tuvo noticia de Martín de Zavalza. El comerciante estaba refugiado en una de las misiones jesuitas de la sierra, nombrada por el alcalde como "misión de Cerocahui". Desde su refugio, Zavalza le recordó a Martínez a través de una carta que, además de ser una persona honrada y respetable, consideraba que eran "paisanos" y que no debía obrar en su contra como enemigo.[67] En su defensa, el comerciante alegaba que entre los marcos de plata decomisados al padre Loyola se encontraban 98 marcos que en efecto le pertenecían, pero que no era plata descaminada, sino que era metal destinado a su teniente, Miguel de Cía, para que él la diezmara en Durango y la manifestara como plata obtenida de la venta de naipes. Las sospechas continuaban, dado que no era un pago en reales o plata marcada, sino barras irregulares ocultas entre las alforjas de una recua. Ante lo cual, Zavalza minimizó el incidente diciendo que la plata había sido decomisada dentro del real, y puesto que no era costumbre el uso de guías después de manifestarla, sino de un comprobante notariado del minero que extraía el metal, no había cometido crimen alguno, por lo que era una acusación sin sustento.[68]

Pese a los alegatos de Zavalza, el alcalde mayor Pedro Martínez de Mendívil procedió al embargo y remate y le remitió un traslado de los autos al comerciante, para que este determinara si apelaba su sentencia. Lamentablemente, no tenemos noticia de que Zavalza o Garrido hayan acudido ante la Audiencia de Nueva Galicia, ni si pasaron tiempo en pri-

[67] Martín de Zavalza era un vasco originario de Garinoain y perteneció a una ola de inmigrantes del País Vasco que se asentaron en Parral entre 1632 y 1700, la mayoría de ellos fueron mercaderes que abastecían a las minas de Nueva Vizcaya. Suponemos entonces que el justicia mayor también era vasco. Cramaussel, "Movimientos migratorios", 1999, pp. 391-393.

[68] Auto de oficio y causa de proceso sobre descamino de plata hecho por la Real Justicia de este real de Urique contra don Martín de Zavalza y Juan Antonio Garrido, reos que pasan ante el capitán Pedro Martínez de Mendívil, alcalde mayor y capitán a guerra por Su Majestad de dicho real y su jurisdicción, en AHMHP, fondo Colonial, sección Justicia, serie Evasión de Impuestos, caja 1, exp. 8, fs. 18-21.

sión por descaminar plata desde Urique hacia Parral. La red de contrabando de plata encabezada por los comerciantes de Parral terminó por ser desarticulada. Sin embargo, todo parece indicar que los inculpados no fueron apresados, sino que sólo perdieron sus bienes en el incipiente real de Urique, una pérdida mínima si se compara con las dimensiones de los negocios de Zavalza, por ejemplo. Los caminos entre las barrancas y cerros que bordeaban el río Urique y las cumbres de la Sierra Tarahumara continuaron llevando el rumor de la plata sin quintar; mientras una red se desarticulaba, nuevos hilos se tendían para, posiblemente, formar otro entramado de complicidades por donde el metal blanco se escapara de las manos del monarca.

CONSIDERACIONES FINALES

Durante el siglo XVII, la plata producida por los boyantes reales de minas de Nueva Vizcaya encontró distintas vías a través de las cuales circuló hacia diversas provincias de Nueva España pero, principalmente, a la ciudad de México. Si bien imperfecto, el trayecto del metal blanco ideado por las autoridades reales operó de manera continua a lo largo del siglo. Contrario a lo que ha planteado la historiografía, los mecanismos de control practicados por los jueces oficiales reales de Durango y, por añadido, en las cajas de la marca, dotaron a la caja real de un entramado de instancias del Erario Regio que, pese a todos los límites, ejerció cierto control sobre la producción, beneficio y distribución de la plata entre los reales de Nueva Vizcaya, Durango y otras jurisdicciones.

Lejos de contar con resultados concluyentes, este trabajo se presenta como una propuesta metodológica que tendrá que ser profundizada para el caso del distrito de la Caja Real de Durango, y comparado con otros casos como, por ejemplo, los trabajos realizados hasta ahora sobre la Caja Real de San Luis Potosí. El estudio detallado de la circulación y gravamen de la plata, producto de la sistematización y complementariedad de los libros de manifestaciones y de los libros comunes y particulares de las cajas reales, tendrá que ser aparejado con el análisis de las causas por fraude, cohecho y descamino de plata interpuestas por los representantes de la justicia ordinaria o por medio del ejercicio directo de la jurisdicción especial de Real Hacienda de los jueces oficiales reales.

A partir de este análisis complementario podremos arrojar más luz sobre el funcionamiento de los mecanismos de control en cuanto a la circulación de la plata y, como contraparte, las diversas estrategias empleadas por los causantes para reducir o evadir la carga fiscal impuesta a la actividad minera y al comercio de metales preciosos. Aún estamos lejos de poder estimar la magnitud del fenómeno del contrabando de plata, sin embargo, los estudios de caso locales nos permiten matizar las aportaciones y generalizaciones realizadas hasta ahora relativas al descamino. Como pudimos apreciar, estas redes de complicidades requerían un hilado fino, en cuya trama se debían entrelazar distintos filamentos de complicidades, vínculos y deudas difusos y sutiles, en cuyo centro se encontraban los comerciantes y mineros.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGI	Archivo General de Indias, España.
AGN	Arcivo General de la Nación.
AHED	Archivo Histórico del Estado de Durango, México.
AHMHP	Archivo Histórico del Municipio de Hidalgo del Parral.
AHRCZ	Archivo Histórico de la Real Caja de Zacatecas.

Fuentes editadas

Álvarez Suárez, Salvador, "El parecer de Francisco de Calderón y Romero de 1663 y el tema del contrabando en la historiografía de Ruggiero Romano", *Relaciones*, El Colegio de Michoacán, vol. XX, núm. 79, verano de 1999, México, pp. 131-188.

Belveder, Juan de, *Libro general de las reducciones de plata y oro de diferentes leyes y pesos de menor a mayor cantidad y de sus intereses a tanto por ciento, con otras reglas, y avíos muy necesarios para estos reinos del Perú*, Lima, Antonio Ricardo, 1597.

Fonseca, Fabián de y Carlos de Urrutia, *Historia general de Real Hacienda, por orden del virrey conde de Revillagigedo; obra hasta ahora inédita y que se imprime con permiso del superior gobierno*, México, Vicente G. Torres, 1845, t. I.

Paso y Troncoso, Francisco del, *Epistolario de Nueva España 1505-1818*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1939, t. III.

Recopilación de leyes de estos reinos de las Indias, México, Miguel Ángel Porrúa/ Escuela Libre de Derecho, 1987, t. III.

Bibliografía

Albi Rodríguez, María de los Reyes, *Por sí y en el nombre de la república de las minas: el gobierno local de Zacatecas (1546-1650)*, Sevilla, Editorial de la Universidad de Sevilla, 2022.

Ariza Ariza, Nectalí, "Fraude fiscal y contrabando de metales en el Nuevo Reino de Granada. El caso de las minas de Pamplona durante el siglo XVII", *Historia Crítica*, núm. 85, 2022, pp. 3-25.

Bakewell, Peter John, *Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas 1546-1700*, México y Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1976 [1971].

Bertrand, Michel, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de Michoacán/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericano/Embajada de Francia/Instituto Mora/Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2011.

Cramaussel, Chantal, "Movimientos migratorios vascos en Nueva Vizcaya. Siglos XVI y XVII" en Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México. Siglos XVI a XX*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/ Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco/Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo, 1999, pp. 385-400.

Cramaussel, Chantal, *Poblar la frontera. La provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya durante los siglos XVI y XVII*, México, El Colegio de Michoacán, 2006.

Cramaussel, Chantal, "El camino real de tierra adentro. De México a Santa Fe" en Chantal Cramaussel (ed.), *Rutas de la Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2006, pp. 299-328.

Enciso Contreras, José, *Taxco en el siglo XVI. Sociedad y normativa en un real de minas novohispano*, Aguascalientes, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Facultad de Derecho-Universidad Autónoma de Zacatecas, 1999.

Enciso Contreras, José, *Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas/Universidad de Alicante/Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2000 (serie Elías Amador).

Gerhard, Peter, *La frontera norte de la Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1996.

González, María del Refugio (estudio y edición), *Ordenanzas de la minería de la Nueva España formadas y propuestas por su Real Tribunal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1996 (serie C: Estudios Históricos, núm. 58).

Gordoa de la Huerta, Rodrigo, *La Contaduría General de Alcabalas. Una oficina y tribunal del Real Erario novohispano (1677-1756)*, México, Instituto Mora, 2021.

Gordoa de la Huerta, Rodrigo, "The *Alcabala* sales tax administration: avoidance strategies in Bourbon Colonial Mexico (1723-1754)" en Korinna Schönhärl, Gisela Hürlimann y Dorothe Rohde (eds.), *Histories of tax evasion, avoidance and resistance*, Londres y Nueva York, Routledge, 2023, pp. 37-50.

Hoberman, Louisa Schell, *Mexico's merchant elite, 1590-1660. Silver, State and society*, Durham y Londres, Duke University Press, 1991.

Jones, Oakah L., *Nueva Vizcaya. Heartland of the Spanish frontier*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1988.

Lacueva Muñoz, Jaime J., *La plata del rey y sus vasallos. Minería y metalurgia en México (siglos XVI y XVII)*, Sevilla, CSIC-Escuela de Estudios Hispano-Americanos/ Universidad de Sevilla/ Diputación de Sevilla, 2010.

Lacueva Muñoz, Jaime J., "Marginalidad y marginación de la minería de Nueva Vizcaya (1563-1621)", *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos-INAH*, núm. 78, 2011, México, pp. 39-72.

Orozco Martín del Campo, Alfredo José, "Paz en el reino y buen despacho en la Audiencia. La Real Audiencia de Guadalajara en el siglo XVII", tesis doctoral, Zapopan, Ciencias Sociales-El Colegio de Jalisco, 2020.

Parry, John H., *La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI*, Zamora, El Colegio de Michoacán/ Fideicomiso Teixidor, 1994 [1948].

Rivero Hernández, Iván, "El oro y los 'pesos de oro' en los inicios de Nueva España. Una propuesta de reinterpretación", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 73, núm. 2 (290), octubre-diciembre, 2023, México, pp. 543-587.

Rivero Hernández, Iván, "La minería de oro en la construcción de Nueva España: el caso de Hernán Cortés (1519-1536)", tesis doctoral, México, Programa de Doctorado en Historia-Facultad de Filosofía y Letras-Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2023.

Sánchez Santiró, Ernest, "Privilegio, 'versus' monopolio: El cuerpo de minería de Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII" en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corpora-*

ciones novohispanas, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas/Instituto Mora, 2007, pp. 215-246.

Sánchez Santiró, Ernest, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*, México, Instituto Mora, 2013.

Sánchez Santiró, Ernest, "La jurisdicción de Hacienda. Jueces y tribunales del Erario Regio de Nueva España, 1560-1562", *Estudios de Historia Novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas, núm. 67, julio-diciembre, 2022, México, pp. 143-172.

Sánchez Santiró, Ernest, *Gazofilacio regio y jurisdicción. El gobierno de la Real Hacienda de Nueva España (1521-1810)*, México, Instituto Mora/CONAHCYT, 2023.

Serrano Hernández, Sergio Tonatiuh, "… ¡Hay oro y no nos avisan a los amigos! Contrabando y evasión fiscal en el cerro de San Pedro Potosí durante la primera mitad del siglo XVII", *Vetas. Revista de El Colegio de San Luis*, núm. 29, año X, julio-diciembre, 2008, México, San Luis Potosí, pp. 37-64.

Serrano Hernández, Sergio Tonatiuh, *La golosina del oro. La producción de metales preciosos en San Luis Potosí y su circulación global en mercados orientales y occidentales durante el siglo XVII*, México, El Colegio de San Luis/El Colegio de Michoacán/Red Columnaria/Instituto Mora/CONACYT, 2018.

TePaske, John J., *A new world of gold and silver*, Leiden y Boston, Brill, 2010, vol. 21 (Atlantic World. Europe, Africa and the Americas, 1500-1830).

TePaske, John J. y Herbert S. Klein, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, México, INAH, 1986, vol. 1 (colección Fuentes).

Valle Pavón, Guillermina del, "Bases del poder de los mercaderes de plata de la ciudad de México. Redes, control del Consulado y de la Casa de Moneda a finales del siglo XVII", *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 2, núm. 68, 2011, pp. 565-598.

Vallebueno, Miguel, "El camino de Topia y los caminos que atravesaban la sierra de Durango" en Chantal Cramaussel (ed.), *Rutas de la Nueva España*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2006, pp. 355-364.

West, Robert C., *The mining community in northern New Spain: The Parral mining district*, Berkeley, Los Ángeles, University of California Press, 1949.

UN MAL NEGOCIO. LA AMORTIZACIÓN DE MONEDA DE COBRE. 1835-1842

Javier Torres Medina

La amortización del cobre es indispensable;
este es un hecho reconocido: lo es también
incontestable que no puede hacerse sin un recargo
siempre grave para nuestra hacienda pública;
pero véase con evidencia la ligereza con
que muchos de nuestros diputados han obrado
hasta aquí en un asunto en que se versan
intereses tan cuantiosos de una nación
hoy casi en estado de insolvencia.[1]

La amortización de la moneda de cobre significó para el recién establecido gobierno centralista en 1836 un gran reto cuando no se tenían los recursos suficientes para hacer frente a la avalancha de estas monedas que circulaban de manera desmedida. Desde la época colonial, la fabricación de moneda fraccionaria había sido un problema complicado de resolver. La Casa de Moneda de México, dedicada a fabricar los reales de a ocho de plata de circulación mundial, poco se dedicaba a fabricar moneda "menuda" para usos populares y cotidianos. Desde el siglo XVI los intentos por acuñar moneda de cobre o de vellón nunca se concretizaron, por lo que Nueva España hasta el siglo XIX se vio sumida en serias dificultades para efectuar los pagos de poca monta en el comercio al menudeo en pulperías y tianguis, a pesar de que a finales del siglo XVIII hubo acuñaciones de medios reales y de cuartillas de plata que no lograron cubrir la demanda de circulante menudo. Por otra parte, los comer-

[1] *El Cosmopolita*, suplemento al núm. 23 del 20 de marzo de 1841.

ciantes pequeños acudieron a elaborar sus propios signos monetarios, con la finalidad de acaparar el circulante y devolver a sus clientes fichas, a lo que se les empezó a conocer como "tlacos". Estos signos informales llamados también "seudomonedas" se convirtieron en un instrumento para que pulperos, panaderos y otros comerciantes en pequeño pudieran acopiar y mantener liquidez para pagar sus insumos, pero no para resolver el problema del circulante; al contrario, el descontento entre los usuarios fue tal, que las autoridades tuvieron que tomar cartas en el asunto para detener abusos y meter en cintura a los comerciantes que se negaban a aceptar tlacos de otros negocios, si no era con un descuento, en detrimento de los clientes.[2]

La solución que se había contemplado era acuñar cuartillas de cobre, pero por diferentes razones no se hicieron, por lo que fue hasta el periodo de guerra civil en que se elaboraron atendiendo a la exigencia de pagos y a las circunstancias extraordinarias provocadas por la guerra. En 1814, para paliar los efectos de la crisis en la producción y circulación monetaria, tanto la insurgencia como el gobierno realista acuñaron sendas monedas de cobre, cuartillas, que servirían para efectuar pagos y necesidades propias de una situación de conflicto.

Las acuñaciones de cuartillas de cobre no eran un problema en sí, al contrario, daban liquidez y dinamismo a las transacciones comerciales. Las casas provinciales de Guanajuato, Zacatecas y Durango acuñaron grandes cantidades de estas monedas que tuvieron amplia aceptación en la población. El problema comenzó cuando se empezó a fabricar cuartillas falsas en talleres clandestinos ubicados en las periferias de varias ciudades y cercanas a centros productores de cobre.[3] Junto con las acuñaciones oficiales, la masa monetaria se incrementó hacia principios de la década de los treinta del siglo XIX. Para ese entonces el incremento del circulante llegaba a extremos preocupantes dado el impacto que se había experimentado en los precios de mercancías básicas. El alza de costos de insumos hizo que tenderos, pulperos y panaderos elevaran sus precios, que se negaran a aceptar cuartillas de cobre, si no era con un descuento, y a exigir el pago de sus productos en plata. La presencia de

[2] Hay dos textos pioneros en el estudio de estos signos monetarios, Muñoz, *Tlacos y pilones*, 1976, y Romero, *Los tlacos coloniales*, 1935. Más recientemente Quiroz, "La moneda menuda", 2006, y Romano, *Moneda, seudomomonedas*, 1998.

[3] Torres, "El negocio del día", 2023.

cobre falso mezclado con el legal, preocupaba al gobierno por los connatos de violencia social y el descontento popular. Desde principios de 1836 se estaba percibiendo el incremento de cuartillas de cobre en circulación y empezaba a no ser aceptada por los comerciantes, si no era con un descuento. El valor real de la moneda había descendido hasta un 50%, ante lo cual el gobierno interino decretó que se aceptase de manera obligatoria la moneda falsa como la oficial de forma indistinta ante la negativa de molinos, panaderías, pulperías y diversos negocios a aceptar esas "malditas" cuartillas, pero para no confrontarse con los comerciantes decretó que se aceptara por la mitad de su valor, es decir, por un octavo, a lo que la gente llamaba popularmente "tlacos", como aquellos signos informales.[4]

Debido a ello, y después de sendos motines y protestas violentas en la ciudad de México y varias ciudades del país, entre enero y marzo de 1837, se pensó en crear un banco cuya función sería detener la producción y circulación de moneda de cobre, recoger toda la moneda circulante, conseguir los fondos necesarios para amortizar el valor de la moneda sustraída a los tenedores y gestionar la elaboración de una nueva cuartilla que sustituyera a la moneda tanto falsa como verdadera. Creado el 17 de enero de 1837 y conocido como Banco Nacional de Amortización de Moneda de Cobre (BNAMC), fue una institución peculiar, por así decirlo, dado que es un antecedente a lo que se conoce como la etapa de formación de una banca moderna.[5]

Este trabajo se centra en las discusiones que se dieron en el Congreso nacional para solucionar el problema del cobre. Algunos diputados presentaron varios proyectos que mostraron diferentes alternativas y estrategias para resolver este problema y las maneras en que se debía negociar el recogimiento del cobre y regresar a sus tenedores nueva moneda con la consabida amortización de la pérdida del valor de las cuartillas. Ello implicó que se buscaran formas de financiamiento y gestión de re-

[4] Desde la época colonial había la necesidad de acuñar moneda "menuda" o de baja denominación que siempre había sido limitada, lo cual restringía la oferta monetaria y dificultaba las transacciones. Es necesario aclarar que la acuñación de más baja denominación de moneda menuda era la cuartilla, que correspondía a un cuarto de real, es decir 32 piezas por peso. La recomendación era que se redujera su valor para ajustar los precios a la mitad, es decir, que tuviera el valor de un "tlaco": un octavo de real.

[5] Véase un trabajo previo: Torres, "Un banco para una moneda", 2003, y Covarrubias, "El Banco Nacional", 1998.

cursos para hacer frente a este gasto que se asumiría como una deuda pública. Las discusiones se centraron en ver cómo se conseguirían dichos recursos, cómo se negociarían y con base en qué se debían firmar acuerdos y convenios con empresarios, mineros y comerciantes dispuestos a hacer negocios con el gobierno a cambio de librarle recursos.

El medio de negociación fue el seno de la representación nacional y el ministerio de Hacienda, quedando en un segundo plano el BNAMC, a pesar de que fue creado expresamente para ese fin. Este trabajo pretende explicar el porqué de esta situación y los efectos que tuvo en los resultados de la negociación entre el Estado y los particulares. Es interesante observar cómo en las antesalas de las Cámaras pululaban agentes de grupos empresariales que influían de manera definitiva en las decisiones de los representantes, incluso llegando a la compra de voluntades y al tráfico de influencias.

El proceso no fue sencillo ni fácil para que los congresistas aceptaran que era necesario amortizar el cobre asumiéndolo como una deuda pública, dado que había diferencias de intereses e incluso de principios. Los proyectos con algunas diferencias que eventualmente se llevaron al pleno para su discusión, evidenciaron no sólo una polémica entre los mismos congresistas, sino que permitieron ver las disputas y conveniencias entre grupos económicos y políticos que veían la posibilidad de hacer negocio. Era notorio cómo varios diputados defendían y hacían suyos diversos intereses de empresarios extranjeros y nacionales.

Conviene hacer una pregunta inicial: ¿Por qué la administración centralista decidió amortizar la moneda de cobre? El gobierno centralista de Anastasio Bustamante (1837-1841) necesitaba consolidarse y una manera de hacerlo era tener una solvencia económica. Para esto, era necesario conseguir préstamos con los particulares para poder remontar el "descredito" del gobierno. A través del BNAMC se podrían negociar créditos a cambio de la enajenación de bienes nacionales que sería administrado por esta institución.

El problema del cobre adquiere otra complejidad cuando se ve a través de las disputas político-militares que evidenciaban una gran inestabilidad. El gobierno de Bustamante fue derrocado por un movimiento subversivo que cuestionó su política fiscal y fue secundado por los cosecheros y productores de tabaco, desplazados en el negocio de la amortización y cuyos intereses eran defendidos por el general Antonio López de Santa Anna, quien apoyó el movimiento de Mariano Paredes y Arri-

llaga. Esto propició cambios en las reglas del juego y en la administración. El más relevante fue la extinción del BNAMC con lo que se favoreció a otros agentes económicos, de tal manera que se construyeron nuevas alianzas y acuerdos con los "dueños del dinero", que se decía, serían "los dueños del país".

EL FANTASMA DE LA MONEDA DE COBRE. DEBATES EN TORNO A LA AMORTIZACIÓN

Los debates sobre el problema del cobre llenaron páginas completas de la prensa y provocaron una avalancha de panfletos y artículos en favor y en contra de las medidas. Aunque no era el único asunto que tenía entretenidos a los diputados, las connotaciones del debate sobre el cobre tenían un impacto nacional e involucraban intereses diversos.

El 10 de julio de 1836 el diputado Jerónimo Villamil presentó un primer proyecto que consideraba como puntos fundamentales la amortización de las cuartillas de cobre, el recogimiento de todo el cobre circulante y la reducción de su valor a un dieciseisavo de real, es decir a la mitad de un tlaco. El recogimiento del cobre –según la propuesta– se debía de llevar a cabo en ocho días para que los tenedores pudieran entregarla para su resello. La moneda se les devolvería resellada con un certificado que especificara la cantidad entregada y otro que marcaba lo que se le quedaba debiendo al tenedor respecto a su valor nuevo. Esa diferencia se debía de amortizar al tenedor. El problema era de dónde se obtendrían los recursos para dicha amortización. La propuesta también comprendía la acuñación de una nueva moneda de cobre con el mismo tamaño pero con el valor de un dieciseisavo. Finalmente, consideraba que el gobierno debería apresar a los "monederos falsos" –como se empezó a llamar a los falsificadores de moneda.[6]

En la sesión del 12 de julio se leyó otro proyecto presentado por el diputado Manuel Sánchez de Tagle, que establecía en esencia la emisión de vales con valor de 100, 25 y 5 pesos en cantidad suficiente para amortizar la moneda de cobre, la reducción del valor de las cuartillas a

[6] *La Lima de Vulcano*, núm. 112, 19 de julio de 1836. Véase Torres, "La ronda de los monederos", 1998.

un dieciseisavo y el perfeccionamiento de los cuños. Apuntaba que no se emitiera cantidad alguna de nueva moneda hasta no recoger y fundir igual cantidad de la antigua, dándose en cada emisión recibos certificados auténticos.[7] Ambos proyectos se enviaron, después de una lectura, a la recién formada Comisión de Hacienda.

El 14 de julio se hizo una propuesta decisiva que ordenaba detener las acuñaciones de cobre en la Casa de Moneda. La propuesta se discutió, pero en ese momento no se aprobó, pues al gobierno le interesaba mantener la producción de moneda fraccionaria de cobre, dado que con esa moneda se cubrían gastos necesarios como la nómina militar y burocrática, entre otros gastos. Sin embargo, se acordó que se considerarían las cantidades que se deberían acuñar.[8] En las casas provinciales como las de Guanajuato y Zacatecas, la producción de cobre no cesó y las cuartillas circulaban y eran aceptadas, aunque también se registraron altas cantidades de cuartillas falsas y motines populares.

Otra forma que proponía el proyecto para recolectar las cuartillas era que se aceptaran como pago de contribuciones, por lo que la Casa de Moneda debía continuar con su acuñación pero con una mejor factura. Este nuevo signo se emitiría en cantidades iguales a las que se recogieran y se fundiesen de la antigua.[9]

Para el 19 de julio se había conformado una comisión encargada del problema del cobre, la cual presentó en el pleno del Congreso general otro proyecto de ley de doce artículos que retomó la propuesta sobre la emisión de vales de alcance por la cantidad de 100 pesos en cantidad suficiente para amortizar la moneda de cobre que circulaba y que se cambiaría por dichos vales. La moneda así recogida se fundiría en el momento para evitar su circulación. Posteriormente, estos vales se recibirían en cualquier oficina de Hacienda pública para que se cambiasen por moneda de cobre al nuevo valor de un dieciseisavo.

[7] *La Lima de Vulcano*, núm. 111, 16 de julio de 1836.

[8] De hecho, en septiembre de 1835 se habían establecido las cantidades que debería acuñar la ceca de México de moneda de cobre. *Providencia* del 1 de septiembre de 1835, Arrillaga, *Recopilación de leyes*, 1836.

[9] *Proyecto de ley presentado sobre amortización de moneda de cobre, presentado al Congreso general en la sesión de 19 de julio de 1836*, México, impreso por J. M Fernández de Lara, calle de la Palma, 1836, en Biblioteca Nacional. Colección Lafragua (en adelante BNLAF). núm. 4. En este proyecto participó Manuel Sánchez de Tagle rescatando algunos puntos de lo que había presentado el 12 de julio junto con Berruecos, ambos artífices del centralismo.

El 22 de julio Villamil presentó nuevas ideas que adicionaban su proyecto anterior y propuso que se autorizara al gobierno a contratar un préstamo nacional o extranjero por la cantidad calculada de moneda de cobre, estableciendo que los comerciantes deberían contribuir con la tercera parte del préstamo. Para cubrir el crédito se destinaría 15% de los ingresos de las aduanas marítimas y de frontera, así como el estanco del tabaco para el pago de amortización. Fue la primera vez que se involucró a empresarios ricos, especialmente dedicados a la comercialización del tabaco, a participar en la amortización del cobre.[10] Varias ideas fueron retomadas, principalmente sobre los préstamos solicitados por el estanco del tabaco, que tanta polémica iban a causar.[11]

Otra propuesta que se aceptó fue controlar las acuñaciones de cobre, así como la entrada y salida de este metal a la ciudad de México con el fin de parar las acuñaciones clandestinas. Era necesario mantener bajo control a la Casa de Moneda y para esto se pensaba optimizar a la administración de todas las oficinas públicas. El presidente interino José Justo Corro mandó que en todas las oficinas se especificaran detalladamente en las partidas de existencia de cuentas los cortes de caja que se practicasen, la cantidad o importe de oro, plata, moneda de cobre y vales que se recibieran.[12] Al mismo tiempo, el Congreso, junto con la Secretaría de Hacienda, determinaron imponer un elevado impuesto al cobre.[13] Desde mayo de 1841 el cobre no entraba libremente a la Casa de Moneda y se había acordado que el cobre pagara derechos de alcabala.[14]

[10] *La Lima de Vulcano*, núms. 119 y 128, 4 y 25 de agosto de 1836.

[11] *Vaya algo sobre Hacienda*, México,1836, en BNLAF, impreso por Tomás Uribe, calle del Puente del Correo Mayor.

[12] Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Casa de Moneda, vol. 55, exp. 78, f. 213.

[13] La ley se promulgó el 6 de noviembre e imponía una nueva contribución al cobre que era a razón de cuatro pesos por arroba de cobre que se introdujera sin labrar, a medio labrar o ya fuera en pasta, "roseta", "ladrillo", en planchas, barra o "cizalla". El cobre laminado se cobraría a doce pesos por quintal. El cobre para utensilios de cocina y para artículos manufacturados se le impondría una cuota de seis pesos. Asimismo, todo tipo de cobre que excediese de cuatro libras tendría que conducirse con una guía igual que el cobre amonedado que excediese por 300 pesos. Dublán y Lozano. *Legislación mexicana*, 1876, vol. III, pp. 747-748.

[14] *El Cosmopolita*, suplemento al núm. 129 del 7 de noviembre de 1840. Un crítico autollamado "Causídico" escribió que un impuesto de esa naturaleza perjudicaría a los productores y que los verdaderos causantes del mal (a parte de los del gobierno) eran los monederos falsos que estaban libres. Puso énfasis en que los artesanos de Santa Clara del Cobre argumentaron que por el aumento al impuesto del cobre pagarían justos por pecadores, pues ya no sería rentable trabajar el metal que era "el único ramo de subsistencia de este infeliz pueblo". "Comunicado de los mineros de Santa Clara de los Cobres", *El Cosmopolita*, núm. 136, 2 de diciembre de 1840.

Para ese entonces se estaban recibiendo noticias de los abusos provocados por la baja en el valor nominal de la moneda de cobre y de los perjuicios que provocaba a los tenedores de estas monedas, ya que en las pulperías, molinos y panaderías sólo aceptaban el pago en plata. Motines, revueltas y manifestaciones de violencia social se estaban dando en algunas ciudades del país, mientras la administración centralista mostraba dificultades para cubrir el gasto corriente.[15]

Ante los efectos del cobre y cuando se estaban buscando soluciones, surgió la idea de crear una institución bancaria que se hiciera cargo de conseguir fondos para la amortización. Sería una muy buena oportunidad para conseguir recursos ofreciendo bienes y propiedades nacionales: minas, salinas, aduanas, propiedades exjesuitas, bienes del Fondo Piadoso de las Californias y "privatizar" rentas nacionales como la del tabaco. En enero de 1837 se decretó la creación del BNAMC y se formó una junta cuyos miembros "representaban" a los diversos sectores económicos del país; a la sazón se nombró a un minero, a un hacendado, a un comerciante y a un eclesiástico.[16]

Una de las primeras críticas que hizo la junta del BNAMC fue si había sido conveniente y si había valido la pena el haber reducido la moneda a la mitad de su valor, entregando la otra mitad a los tenedores y pagarles con plata. El problema se complicaba cuando no se sabía exactamente cuánto ascendía "esa plaga funesta" en circulación. Se decía que el gobierno tenía que hacerse responsable de toda emisión de cobre y erogar una fuerte cantidad. Además, que la tendría que amortizar toda, pues hacerlo de manera parcial no solucionaría el problema, pues siempre seguiría el fantasma de la falsificación.

El Cosmopolita afirmaba que el gobierno debería "emplear todo su celo y autoridad en contener los progresos de las cuartillas de cobre que la Casa de Moneda ha elaborado en enormes cantidades sin perjuicio de las innumerables casas que furtivamente han hecho y están haciendo lo mismo para ausiliar [*sic.*] al gobierno con sus préstamos, sacándolo de unos apuros para meterlo en otros más graves".[17]

[15] Torres, "La ronda de los monederos", 1998.

[16] En su junta estaban prominentes empresarios. Como presidente se nombró a Pedro Echeverría; como representante de los comerciantes a José Fernández de Célis; de los mineros, Francisco Fagoaga; de los "labradores" (hacendados), Ignacio Cortina Chávez, y del Cabildo eclesiástico a Manuel Posadas. Véase Torres Medina, "Un banco para una moneda", 2003, pp. 87-103.

[17] *El Cosmopolita*, núm. 116, 21 de enero de 1837.

Otra propuesta interesante fue la hecha por el diputado por Oaxaca Carlos María de Bustamante para que se prohibiera toda extracción de plata u oro en pasta fuera de la república. Al respecto agregó que nunca era más necesaria que ahora esta medida, pues faltaba el numerario de plata indispensable para la circulación. La proposición se pasó a la Comisión de Industria donde estaban los antecedentes sobre el fomento de minería y se empezó a discutir.[18]

En un artículo escrito por un "Aprendiz de financiero", se aconsejaba al gobierno sobre la mejor manera de solucionar la cuestión del cobre, por lo que debería empezar por reorganizar y sanear la Hacienda pública, reformar los aranceles y poner al corriente las rentas nacionales para que de esta manera pudiera amortizar el cobre, los vales de alcance y los vales de amortización de la deuda pública.[19]

El "Aprendiz" sentenció que estos consejos tenían que tomarse en cuenta junto con la estrategia de amortización de la moneda de cobre que consistía en recoger las cuartillas circulantes, acopiarlas para refundirlas y pagar a los tenedores con vales o con moneda nueva el valor de la moneda recogida. El problema principal era con qué recursos se iba a cubrir la amortización y cómo garantizarla.

Lo que quedaba claro en las discusiones era que para llevar a cabo la amortización del cobre eran necesarios muchos recursos, y quienes los tenían eran esos "dueños del dinero", algunos pertenecientes a la Compañía del Tabaco que le mostraron al gobierno la cartera con el crédito abierto, dinero en efectivo para solucionar el problema del cobre y otros más. Aunque ya tenían algunas concesiones querían más y se valieron del BNAMC y del Congreso para llevar a cabo su estrategia de negocios.[20] El 22 de marzo de 1838 el gobierno solicitó a los empresarios del tabaco un préstamo por 500 000 pesos y había recibido un adelanto por 50 000

[18] Vázquez y Hernández, *Anastasio Bustamante, Diario Histórico de México*, [CD], 2003.

[19] *El Diario del Gobierno*, núm. 673, 3 de marzo de 1837.

[20] En 1837 se había formado una empresa para tomar el arrendamiento del tabaco en los departamentos de México, Puebla, Veracruz, Oaxaca, Michoacán y Querétaro que se llamó "Empresa de los seis departamentos" y que según Rubio dejó de existir en 1839 y se formó una nueva con menos socios y con el objetivo de tomar las rentas del tabaco de todos los departamentos de la república, por lo que se unieron las empresas particulares de Zacatecas, Durango, San Luis Potosí, Guadalajara y Coahuila. La nueva compañía se compuso por Agüero, González y Cía., Rubio, Hermano y Cía., Felipe Neri del Barrio, Manuel Escandón, Benito Maqua y Juan María Flores. Walker, "Bussines as usual", 1984, p. 704.

pesos en diciembre de 1838 e igual cantidad en enero de 1839 por un valor de 50 libranzas.

Al BNAMC se le estaba dotando de algunos recursos para garantizar los préstamos, como los fondos provenientes de las recién implementadas contribuciones directas que se usarían para contratar un crédito por 2 000 000 de pesos, con el menor gravamen posible, para lo cual se empeñarían los productos de la capitación decretada por el gobierno, un tanto por ciento que el gobierno designara sobre aduanas marítimas, así como el arbitrio de 2 y 3 al millar.

Varias propiedades y bienes adjudicados al BNAMC fueron puestas a la venta, así como ganado y las administraciones de algunas garitas que fueron puestas en almoneda pública, como la de Barrientos que fue rematada en 2 740 pesos o como la garita de Huichila, cuya venta se anunció desde mayo de 1840 en 299 pesos, pero que desafortunadamente había llegado septiembre y aún no se vendía.

El 21 de octubre de 1839 se autorizó al BNAMC contratar un nuevo préstamo, ahora por 800 000 pesos, "para atender á las actuales escaseces del erario, garantizando el pago con la hipoteca de la renta del tabaco" para pagar el segundo vencimiento de la suma que se les debía a los franceses como parte del convenio que puso fin al conflicto "pastelero". El diputado Morales argumentó que si se daba para este fin, ya no quedaría nada para el objetivo fundamental de este que era amortizar la moneda de cobre.

De hecho, la junta del BNAMC admitió que no podía cumplir con todas las obligaciones que había contraído de amortizar las cuartillas, entre otras cosas porque no se habían recibido los fondos suficientes, además que se vio obligada a atender otras necesidades del gobierno como la integridad del territorio y la "conservación de la independencia". Se aclaraba que algunos fondos no se habían recibido como el de 3% de la aduana de Veracruz, debido al bloqueo francés, por lo que se intentó suplir con el 3% de aduanas interiores. También había sido letra muerta la disposición de abonar al BNAMC 15% de las aduanas de la capital. Se aclaraba que el préstamo solicitado por el gobierno de 500 000 pesos se tuvo que amortizar con los primeros productos del arbitrio extraordinario, por lo que la institución se había quedado prácticamente sin recursos. Tan sólo había recibido 50 000 pesos en diciembre de 1838 y estaba en espera de recibir un préstamo de 210 000 pesos que se había celebrado con el clero.

La intención de la junta era exponer los problemas que se habían suscitado para cumplir con la encomienda y para que el presidente conociera la situación con el fin de que aumentara los fondos destinados al BNAMC. Con la finalidad de paliar estos errores, el 17 de diciembre de 1840 el gobierno presentó un proyecto que pretenciosamente apuntaba en su primer artículo que en 18 meses se iba a "extinguir" la moneda de cobre y se iba a sustituir por moneda corriente de plata y por nueva moneda de cobre, de la cual se pensaban acuñar 500 000 pesos y que se haría efectiva la adjudicación de 15% de las aduanas marítimas.[21]

Pero mientras eso ocurría, se autorizó una emisión de bonos nacionales por un valor de 8 000 000 de pesos garantizado con los ingresos del tabaco. De acuerdo con ello, Neri del Barrio, director de la Empresa del Tabaco, notificó al ministro de Hacienda, don Manuel Canseco, que los ingresos por concepto del tabaco serían entregados al ministerio a su cargo desde el 1 de septiembre de 1841.[22] Estos fondos se destinarían para cubrir los gastos que ocasionaba la fundición, el refinamiento y la reacuñación de las piezas recogidas que se utilizarían para una nueva emisión.

Por circular de la Dirección General de Rentas se hacía de conocimiento que las rentas del tabaco se habían arrendado a varios particulares: las de Zacatecas a Felipe Neri del Barrio; las de Jalisco a Manuel Escandón y las de Querétaro a Ramón R. González. Empezaba así un proceso de enajenación de este estanco y el gobierno iba creándose una fuerte dependencia hacia esos grupos que no sólo constituían sólo un grupo económicamente influyente, sino también con un fuerte peso político.[23]

Los editorialistas de *El Cosmopolita* escribieron que la amortización era una empresa complicada, que se dificultaba más por la "mala fe de perversos y codiciosos agiotistas verdaderas sanguijuelas de la república", que habían provocado la superabundancia del cobre y hasta se les acusaba de ser causantes de la disminución del valor de la moneda, de

[21] *El Cosmopolita*, núm. 6, 6 de enero de 1841.

[22] *Comunicaciones sobre amortización de la moneda de cobre que se publicaban de orden del supremo gobierno para la ilustración de la materia*, México, impreso por J. M. Lara, calle de la Palma, 1841, en BNLAF, vol. 677, núm. 4.

[23] La influencia económica también estaba determinada por las relaciones personales y familiares de los empresarios. Felipe Neri del Barrio estaba casado con una sobrina de Fagoaga, vicepresidente del Banco, y además Barrio y Fagoaga eran socios en una importante casa comercial de la ciudad de México. Walker, "Bussines as usual", 1984, p. 680.

convertir "en pesetas los pesos duros". Los "cosmopolitas" escribieron que ya era hora de que los representantes se encargaran de este negocio y que cuidaran de no crear más dependencia de esa empresa particular "cuyo principio no puede ser otro que la especulación y el lucro".[24] El gobierno no tenía muchas opciones y era más fácil que se decidiera por aceptar las propuestas del agio. Las ventajas y desventajas estaban a la vista, lo malo es que no había más fuentes de crédito que lo que aportaban los grupos financieros particulares.[25]

Algunos otros críticos publicaron sus puntos de vista, como fue el caso de Pedro de Azcué y Zalvide, quien afirmó que el haber reducido a la mitad el valor de la moneda había sido una medida absurda e injusta y no era

> decoroso para el gobierno disminuir el valor legal de una moneda en la cual tiene comprometida su palabra […] y se pensaba que era más viable una amortización de esta moneda haciéndola salir del mercado, pero sustituyéndola por otra más fuerte de plata, pues al sacar de circulación el cobre quedaba un vacío que debe aparecer en la masa circulante, [y] rompe el equilibrio que siempre debe existir entre ésta y los artículos comerciables.[26]

COBRE Y TABACO, UNA COMBINACIÓN NADA HALAGÜEÑA

Durante los meses de marzo y abril de 1841 larguísimas discusiones tuvieron lugar en las Cámaras por la manera en que se estaba negociando la amortización del cobre. Lo que causaba cierto resquemor era la pretensión de la administración de comprometer por más años la renta del tabaco al pedir más empréstitos con la llamada Empresa del Tabaco,

[24] *El Cosmopolita*, núm. 139, 12 de diciembre de 1840.

[25] *El negocio del día, cobre, tabaco y préstamo. Conducta de las comisiones reunidas para el negocio. La que observó en su discusión la Cámara de Diputados. La que ha observado el Banco de Amortización lo que se llama opinión*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de Rebeldes, 1841, en BNLAF, vol. 1090, núm. 2.

[26] *Ligeras observaciones contra el proyecto de la Cámara de diputados sobre la extinción de la moneda de cobre*, Puebla, Imprenta del Antiguo Portal de las Flores, 1841, en BNLAF, vol. 24. Azcué y Zalvide estaba interesado en los problemas bancarios. En 1831 había escrito una contestación a los editores de *El Sol* y *El Registro Oficial.*

cuya presencia en varios departamentos la hacía muy fuerte e influyente. Estas discusiones generaron una copiosa folletería en pro y en contra de esos contratos.

La Empresa del Tabaco ya había adelantado algunas cantidades al gobierno de Bustamante y ahora ofrecía 500 000 pesos que serían específicamente destinados a la amortización. Las discusiones se centraron especialmente en la manera en cómo se debería negociar el crédito. Aunque varios representantes coincidían en que se debería hacer con el menor gravamen para las arcas nacionales, a otros poco les importaba.

En un negocio que involucraba tanto dinero, propiedades, minas y rentas, los intereses eran diversos y a veces opuestos. En el seno del Congreso se formaron dos bloques que mantenían ideas opuestas con respecto a la amortización y defendían diferentes intereses. Diputados como Juan N. Rodríguez de San Miguel, cuyas ideas eran muy influyentes entre los diputados, comentó que no se había presentado en la Cámara negocio que no se hubiera meditado y discutido tanto como el de la amortización y volvió a insistir en que la única salida para amortizar el cobre era hacer negocio con los empresarios del tabaco, además que era urgente la solución del problema, pues la paralización del comercio era palpable.[27]

Para ese entonces el diputado Morales informó en el pleno que existían 2 500 000 pesos de cobre, de los cuales más de 900 000 eran de falsa circulación. Esta cifra contrastaba con la que dio el diputado Carlos María de Bustamante de 4 000 000. De todos modos, el préstamo de 500 000 no alcanzaría a cubrir el total. Aun así, se acordó que los contratistas deberían de entregar de entrada 100 000 pesos en cobre y 400 000 en plata, obviamente sin interés alguno, lo cual fue aprobado sin gran dificultad por 22 votos contra 8.[28] A cambio de esto los contratistas particulares tendrían manga ancha, "libre, franca y general" para la administración del estanco, que estaría supervisada por un representante del BNAMC. Del proyecto del gobierno se retomaba la idea de amortizar en 18 meses todo el cobre, la acuñación de 500 000 pesos en moneda nueva

[27] *El Diario del Gobierno*, núm. 2198, 27 de mayo de 1841. Rodríguez de San Miguel había sido secretario del BNAMC y tenía bonos por un valor de 8 601 pesos y su postura concordaba con otros empresarios como el minero Francisco Fagoaga, que siendo vicepresidente del BNAMC tenía 74 627 pesos en bonos de la Compañía del Tabaco. Véase Walker, "Bussines as usual", 1984, p. 704.

[28] "Sesión del 18 de marzo", *El Diario del Gobierno*, núm. 2171, 29 de abril de 1841.

de cobre y la prohibición de extraer plata. Para regocijo de los agiotistas, se prohibía la importación de tabaco extranjero.[29]

Por otro lado, los cosecheros y productores de tabaco se pronunciaron en contra del negocio con la Empresa del Tabaco. El apoderado y personero de este grupo era el general José María Tornel y Mendívil, que había sido alcalde primero y en ese entonces ministro de Guerra, amigo cercano del general Santa Anna. En un discurso retórico afirmó el origen de los males de la "infelísima República no es la inconsistencia del pueblo, no son los cambios de gobierno que se han hecho con excesiva ligereza, ni los partidos políticos, sino que se carece de Hacienda". Tornel cuestionó la enajenación de rentas de tabaco y afirmó que sería como "esclavizar[las] por siete años", por lo que rechazaban completamente la propuesta de enajenar esta renta.[30] Finalmente, el ministro propuso que se dejara el tabaco a los cosecheros y a cambio proporcionarían al gobierno las cuatro quintas partes de las rentas. La oferta no fue lo suficientemente atractiva para el gobierno, además que no quería enemistarse con los prestamistas al negarles el estanco del tabaco. La propuesta de Tornel no se tomó en cuenta y eso provocó una separación entre la administración del presidente Anastasio Bustamante y el poderoso grupo de comerciantes de Veracruz, sostenido militarmente por Santa Anna.

La resolución de la Cámara de Diputados sobre el proyecto de amortización pasó a la Comisión de Hacienda en la Cámara de Senadores y fue aceptada sin reparos. Esta dictaminó que el proyecto de la empresa era el menos gravoso y que su solución era impostergable. Concluyeron que el negocio se debía realizar con los empresarios, pues era responsabilidad contraída por el gobierno el haber emitido moneda que no tenía un valor intrínseco y que amortizar la moneda no era otra cosa que el pago de una deuda pública. Además, que el BNAMC no podía generar los 500 000 pesos que se requerían para la guerra con los texanos y que tampoco podía recibir y administrar la renta de tabaco por sí sólo.[31]

[29] *El Cosmopolita*, núm. 22, 17 de marzo de 1841.

[30] *Manifestación presentada a la Cámara de Senadores por el general José María Tornel apoderado de las diputaciones de cosecheros del tabaco de las ciudades de Jalapa y Orizaba pidiendo la reprobación del acuerdo sobre amortización de moneda de cobre, por medio de estanco de aquel ramo*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes, 1841, en BNLAF, vol. 1090, núm. 2.

[31] *Comunicaciones sobre amortización de la moneda de cobre que se publicaban de orden del supremo gobierno para la ilustración de la materia*, México, impreso por J. M. Lara, calle de la Palma, 1841, en BNLAF, vol. 677, núm. 4.

La junta del BNAMC tomó cierta distancia de la ley de amortización y afirmó que el Congreso no conocía el monto de las rentas del tabaco y que los datos que se tenían era de la época del gobierno español cuando las ventas ascendían a 10 000 000 y ahora tan sólo ascendían a 4 000 000. Pedían que el gobierno no debería sacrificar las rentas del tabaco a la voluntad de los agiotistas, sino que debería adoptar otra forma de arrendamiento, menos onerosa para el erario.[32] Al mismo tiempo que se discutían los puntos, el diputado Bustamante afirmó que Cayetano Rubio, miembro importante de la Empresa del Tabaco, había gastado 40 000 pesos en ganar votos en la Cámara. Corrían rumores de que cuando se encontraba empantanada la discusión en la Cámara, un agente de la Empresa sacó del brazo a un diputado y, cuando volvió al recinto, se repitió la votación y entonces se ganó por un voto. Igualmente, el diputado Ignacio Trigueros de Veracruz le mandó decir a Rubio que, cuando se aprobara la ley, podía hacer cuanto quisiera de la contrata del tabaco.[33]

Santa Anna, por intermediación de este diputado, le envió una carta al presidente Bustamante en la que manifestó su oposición a esta ley. El presidente le comentó a Trigueros: "Qué quiere usted qué hagamos, es preciso tener el dinero que proporciona al gobierno dicha ley". El gobierno necesitaba dinero y era su prioridad, aunque propiciara una fuerte oposición.[34]

Ante la aprobación de la ley de amortización, las posturas se polarizaron entre los que consideraban que lo ofrecido por la Empresa era muy poco y que con ello no se podría cubrir la amortización, menos los gastos de la guerra de Texas. En el mismo sentido, el administrador y el contador de la aduana de México presentaron un análisis de la ley y concluyeron que era leonina, que se les daba manga ancha en el manejo del negocio y que lo que aportaban no alcanzaría ni para cubrir los gastos de la guerra con Texas, menos alcanzaría para amortizar el cobre.[35]

[32] *Exposición de la Junta Directiva del Banco Nacional de Amortización a la Cámara de Senadores sobre el proyecto de la ley aprobada por la de diputados relativos a la amortización de la moneda de cobre, venta del tabaco y auxilio al gobierno para la campaña de Tejas*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes, 1841, en BNLAF, vol. 1090, núm. 2.

[33] Vázquez y Hernández, *Anastasio Bustamante, Diario Histórico de México*, abril de 1841 [CD], 2003.

[34] Vázquez y Hernández, *Anastasio Bustamante, Diario Histórico de México*, 11 de abril de 1841 [CD], 2003.

[35] Joaquín Lebrija e Ignacio Barrera, *Análisis e impugnación del proyecto de ley sobre amortización de la moneda de cobre, sobre contratar la renta del tabaco y sobre arbitrios para la guerra de Tejas*, México, Im-

En su defensa, los empresarios expusieron ante las Cámaras que la ley era favorable para el gobierno ya que el valor intrínseco del metal que se recogiera llegaba a 800 000 pesos, equivalente a 40 000 quintales que se podrían vender a 20 pesos el quintal, por lo que le importarían al gobierno 3 200 000 pesos. Por otra parte, afirmaron que la Hacienda tenía por concepto de bonos al 15 y 8%, 8 000 000 de pesos, el uso del estanco del tabaco por siete años aportaría 4 900 000 pesos, lo que haría un total de 13 900 000 pesos, de lo cual se deducía un exceso en la percepción del erario de 2 980 000 pesos.[36]

Algunos representantes no quedaron satisfechos con los argumentos de los empresarios y afirmaron que no se explicaban de dónde sacaban los miembros de la Empresa los 2 980 000 pesos de más en las percepciones y afirmaban que sólo habría grandes ventajas para ellos. Los diputados Joaquín Lebrija e Ignacio Barrera llamaron al negocio "el más terrible golpe que pudo sufrir la hacienda nacional", y propusieron que lo más viable era hacer una emisión de 8 000 000 de pesos en bonos, amortizables con los productos de las rentas del tabaco que generarían una ganancia de 21 768 000 pesos. Las erogaciones para la amortización de moneda de cobre, la emisión de papel y el auxilio de las tropas de Texas, serían de 13 000 000 de pesos, quedando una ganancia de 8 768 000 pesos; "¡qué diferencia!" –exclamaron–. Sin embargo, esta propuesta no prosperó por gestiones que hicieron los agentes de los empresarios de la compra de voluntades y algunos representantes con intereses en el negocio, además de que ya le había adelantado algunas cantidades al gobierno de Bustamante.[37]

---

prenta de J. M. Fernández de Lara, calle de la Palma, 1841, en BNLAF, vol. 677, núm. 4. *La Hesperia*, núm. 100, 10 de marzo de 1841, estimaba que la deuda nacional por el negocio de Texas ascendía a 3 285 607 pesos.

[36] *Observaciones sobre el análisis que han formado los srs. Lebrija y Barrera del proyecto relativo a la amortización del cobre, renta del tabaco y arbitrios para la guerra de Tejas*, México, impreso por Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes, 1841, en BNLAF, vol. 1090, núm. 2. *La Abeja Poblana* era la misma idea de los empresarios. En un análisis sobre lo que reportaría la amortización del cobre, demostraba que, con la utilidad de la renta del tabaco, menos la amortización de los créditos y los gastos de amonedación, se tendría una ganancia de 4 800 000 pesos por el pago de la renta de tabaco. En *El Diario del Gobierno*, 4 de abril de 1841, núm. 2143.

[37] *Replica de Lebrija y Barrera á los señores de la Compañía empresaria de la renta de tabaco*, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, calle de la Palma, 1841, en BNLAF, vol. 677, núm. 4. La Empresa contaba en el Congreso con Luis Varela, así como con Basilio Arrillaga. Ambos eran miembros de las comisiones de Hacienda y habían trabajado en el banco junto con Francisco Fagoaga. Walker, "Bussines as usual", 1984, p. 687.

Los miembros de las comisiones de Hacienda y Tejas manifestaron que el BNAMC no podría hacerse cargo de la amortización y ciertamente estaba siendo desplazado no sólo de las discusiones, sino de las decisiones que afectaban su desempeño, ya que la oferta se la habían enviado a las Cámaras y no a ellos. Los de la Empresa se justificaron diciendo que era la comisión de Hacienda quien tomaba las medidas y acciones para hacer efectiva la amortización y para proporcionar recursos al gobierno, pero que no tenían inconveniente de enviársela a la junta. La junta del BNAMC respondió que podrían hacer la amortización en un tiempo igual y con menos gravamen para la Hacienda pública, si tuvieran los recursos suficientes.[38]

Aun con los cuestionamientos, el 26 de abril de 1841 se aprobaron todos los artículos de la Ley de Amortización de Moneda de Cobre y Tabacos en el Senado por nueve votos contra ocho. Los opositores protestaron y solicitaron que la votación fuera revisada por el *S*upremo Poder Conservador, organismo creado para dirimir polémicas y arbitrar controversias, ya que esta ley traería funestas las consecuencias para la nación.

El 28 de abril, la Secretaría de Hacienda emitió el dictamen que estableció que la amortización debería hacerse con la totalidad de la moneda de cobre y dentro de un periodo de 18 meses; que la amortización no debería causar ningún perjuicio a los tenedores; mantener la moneda con un descuento moderado y comprometerse a perseguir a los monederos falsos.[39]

Para la prensa crítica no quedaba del todo claro el negocio del tabaco, argumentando que esas disposiciones eran un comprobante del descrédito público del gobierno y que no se tenía la certeza de que se pudiera amortizar todo el cobre, mucho menos sufragar los gastos militares para reintegrar a Texas al territorio nacional, que era otro de los asuntos que se pretendía resolver con los recursos provenientes del estanco del tabaco. El documento terminaba sentenciando: "¡quiera el cielo, que cuando ponemos estos renglones, no se haya gastado más de la mitad de los quinientos mil pesos que se han consignado para Tejas!"[40]

[38] *El Cosmopolita*, núm. 29, 10 de abril de 1841.

[39] Luis Varela, *Exposición de los resultados que la Hacienda pública reportara del proyecto propuesto al Congreso sobre amortización de la moneda de cobre y estanco del tabaco*, México, impreso por Agustín Guillén, calle del Factor, 1841, en BNLAF, vol. 1090, núm. 6.

[40] *El Cosmopolita*, núm. 36, 5 de mayo de 1841.

En un artículo bastante crítico firmado por "Varios mexicanos" se decía que el plazo de amortización de 18 meses era muy corto, por lo que el gobierno "debería estimar en algo su dignidad", que es poco decorosa para dar tantos millones a los contratistas por todo el cobre, que ni siquiera se sabe a cuánto asciende, y que si bien la amortización del cobre era indispensable, no se podía seguir ese "cebo" que pusieron los contratistas del tabaco de ofrecer sólo 500 000 pesos para que se verificara un proyecto lleno de vicios. La utilidad de la renta del tabaco, menos la amortización de los créditos y los gastos de amonedación, reportaría para los empresarios una ganancia de 4 800 000 pesos. ¿Cómo era posible que de las grandes cantidades que ganarían los empresarios sólo le darían al gobierno 500 000 pesos? Con ese negocio –se afirmaba– se haría a estos empresarios "dueños del país".[41]

El 30 de mayo la Empresa del Tabaco informó al gobierno que estaba de acuerdo en enviarle el dinero solicitado y que se mandara publicar el *Dictamen.* El ministro de Hacienda apresuró al presidente a aceptar el crédito, pero que debido a la oposición, la ley no se publicó inmediatamente, por lo que *El Cosmopolita* comentó que este negocio cada vez estaba "más misterioso".[42] La dilación obedeció a que se le hizo una pequeña pero importante modificación al *Dictamen*: todo el proceso de amortización lo llevaría el BNAMC y no la Empresa.

DISPUTA Y OPOSICIÓN A LOS "DUEÑOS DEL PAÍS". "¡VIVA LA LIBERTAD DEL TABACO!"

En junio de 1841 se presentó en el Congreso un proyecto que pedía la derogación del *Dictamen* del 28 de abril. Sus autores eran los diputados Falcón, Pimentel, Viesca, Bustamante, Echave y Trigueros, y su argumento era que dicha ley no había surtido el efecto deseado, ya que ni siquiera se había puesto en marcha en los tiempos en que se le exigía. Otro grupo de diputados conformado por Gordoa, Barreiro, Garza Flores, Chico Sein y Díaz afirmaron que el gobierno había cometido graves y notorias infracciones a la Constitución al no publicar la ley y dando

[41] *El Cosmopolita*, suplemento al núm. 23 del 20 de marzo de 1841. *Diario del Gobierno*, 4 de abril de 1841, núm. 2143.

[42] *El Cosmopolita*, núm. 47, 12 de junio de 1841.

una autorización sobre las rentas del tabaco de las que no tenía facultades para ello.[43]

Este proyecto tenía ocho artículos que fueron aprobados en lo general. Lo relevante era que le regresaban al BNAMC sus tareas fundamentales; se tenía que encargar de verificar que la amortización se llevara en tiempo y forma; se consideró que para paliar el gasto el gobierno debería emitir 8 000 000 de pesos en bonos sobre los fondos de 8 y 15% de las aduanas, y se mandó pedir a las casas de moneda que acuñaran el 2% de la plata que tuviese y la emisión de 500 000 pesos en moneda de cobre nueva.[44]

La ley sobre la amortización se emitió el 1 de julio de 1841, por lo que quedó derogada la del 28 de abril. Se decretó la emisión de bonos, la emisión 500 000 pesos en cuartillas de cobre nueva y la negociación de un préstamo de 500 000 pesos que se pondrían a disposición del gobierno para la guerra de Texas.[45]

En la sesión del 4 de julio, Rodríguez de San Miguel dijo que resultaba extraviado que se quisiera derogar la ley del 28 de abril. El diputado, en larguísima disertación, descartaba la posibilidad de que el BNAMC pudiera ofrecer los 500 000 pesos que se le solicitaban. En opinión contraria, el diputado Viesca respondió que si el negocio se hubiera hecho como lo disponía la ley del 28 de abril hubiera traído pérdidas lamentables.[46] Por su parte, los cosecheros afirmaron, en un panfleto anónimo, que si se hubiera establecido la ley habría sido "el ultimátum de la ruina de la patria".[47]

Con estas modificaciones se reafirmaron algunas funciones al BNAMC que se encargaría de recoger el cobre en cantidades de más de 10 000 pesos bajo las garantías establecidas de reembolso. Poco después se informó que también los tenedores hasta de 500 pesos, podían depositar el cobre, y mientras se les devolviera la misma cantidad en plata o en nueva moneda, se les daría un interés. La institución dijo que la finalidad de estos anuncios era que la moneda de cobre fuera recogida y refundida,

[43] *Diario del Gobierno*, núm. 2225, 23 de junio de 1841.
[44] *Ibid*., núm. 2290, 27 de junio de 1841.
[45] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. III, p. 24.
[46] *Diario del Gobierno*, núm. 2285, 22 de agosto de 1841.
[47] *Pésame a los mexicanos por la muerte de la patria ó sea oposición a la ley sobre cobre, tabaco y Tejas*, México, imprenta de Vicente García Torres, calle 3ª de San Francisco, 1841, en BNLAF, vol. 1090, núm. 5.

operación que se efectuaría en la Casa de Moneda a la vista del público que decidiese asistir.[48]

Se retomó la propuesta de emitir bonos nacionales por un valor de 8 000 000 de pesos sustentados sobre fondos de 15 y 18% de las aduanas marítimas, aunque se desestimó que eran recursos sobre fondos que ya estaban comprometidos. El arrendamiento del tabaco continuaría en manos de la Empresa debido a los adelantos y a los acuerdos que ya le habían hecho al gobierno. De acuerdo con ello, Felipe Neri del Barrio, su director, notificó al ministro de Hacienda, don Manuel María Canseco, que los ingresos por concepto del tabaco serían entregados al ministerio a su cargo a partir de ese día. Estos fondos debían dedicarse a la amortización para compensar los gastos que ocasionaba la fundición, el refinamiento y la reacuñación de la misma para aprovecharla en una nueva emisión. Aunque se les acotó la "manga ancha" para administrar la renta, estas disposiciones les beneficiaban ya que podían controlar la entrada de cobre y amortizarse ellos mismo las cantidades ingresadas, incluso su propio cobre falso, además que dispondrían de porcentajes de ingresos aduanales.[49]

En el corto plazo estas medidas fueron favorables para la administración de Anastasio Bustamante. Poco le duraría gusto ya que las críticas y el rechazo a su administración se materializaron en una sublevación militar y para echarle más leña al fuego se había autorizado un aumento de impuestos. La Nochebuena de ese año estuvo precedida de la aplicación de un impuesto al consumo de 15% que fue muy mal recibida.

El 8 de agosto de 1841 Mariano Paredes y Arrillaga encabezó una revuelta contra el gobierno de Bustamante, a quien acusó de no luchar para recuperar Texas y ceder a la invasión francesa en la guerra de los Pasteles, pero detrás de esas acusaciones estaba un rechazo al aumento de impuestos. La oposición creció y fue secundada por José María Tornel, Nicolás Bravo y Antonio López de Santa Anna a los que se unieron el grupo de cosecheros de tabaco y empresarios de Veracruz que aprove-

[48] *El Cosmopolita*, núms. 55, 68 y 69, 10 de julio, 25 y 28 de agosto de 1841.

[49] Los beneficiarios fueron, además del mismo Neri del Barrio, Cayetano Rubio, Manuel Escandón, Benito Maqua, Cosme Garay y el grupo de Agüero, González y Cía., que tenían diversos intereses y, algunos como Rubio, tenían minas y se les acusaba de practicar el contrabando, además tenían relaciones que convergían en el negocio del cobre, ya que algunos fabricaban moneda falsa y tenían relación con el BNAMC.

charon para exigir la abolición de ley sobre el estanco del tabaco. El argumento de los opositores era crear un nuevo *laisse faire* al grito de "Viva la independencia, viva la libertad del tabaco".[50]

En ese contexto subversivo e inestable, el gobierno de Bustamante continuó emitiendo bonos y recogiendo las cuartillas de cobre, que se aceptaban en los comercios con un elevado descuento. El gobierno tomó medidas e intentó detener a los *corredores del cobre*, empleados de algunos agiotistas que ofrecían gruesas cantidades de cobre para que no se abrieran negocios generando así un desabasto que provocara nuevos disturbios y motines populares. El Ayuntamiento y el gobernador de la ciudad de México acordaron que panaderos, pulperos, matanceros y otros comerciantes en pequeño que no abrieran sus negocios para surtir de vivieres al pueblo, se les multaría con 200 pesos.

Los corredores se apuraban en recoger todos los cuartillos que pudieran, tanto falso como legítimo y lo compraban a 50 y 60% de su valor para llevarlo al BNAMC y obtener una ganancia de 30% por cuanto se les devolviera en plata o en moneda nueva. Con ese pago, tanto empresarios, comerciantes y monederos falsos se beneficiaron porque no les pagaron las monedas por pieza, sino por el peso del metal, que para esa época estaba bien cotizado. El cobre recogido se enviaría a la Casa de Moneda para su reacuñación, pero no se acuñaron las nuevas monedas porque el gobierno que autorizó su emisión fue derrocado el 28 de septiembre de 1841.[51]

CAMBIO DE GOBIERNO. "BANDO Y BANDO Y EL COMERCIANTE ROBANDO"

Antonio López de Santa Anna, José María Tornel, Nicolás Bravo y Gabriel Valencia aparecieron en escena apoyando el pronunciamiento de Paredes y Arrillaga, cuya causa era la defensa de intereses comerciales y mercantiles. A este grupo se unieron empresarios y agiotistas afectados por la política fiscal de Bustamante. Los cosecheros redactaron un

[50] *Pésame a los mexicanos por la muerte de la patria ó sea oposición a la ley sobre cobre, tabaco y Tejas*, México, imprenta de Vicente García Torres, calle 3ª de San Francisco, 1841, en BNLAF, vol. 1090, núm. 5.

[51] *El Siglo XIX*, núm. 39, 15 de noviembre de 1841.

documento en el que rechazaban el estanco y se decía que para salvar la situación "solo confiamos en las espadas que triunfaron en Tampico y repitiendo nuestros votos el cielo, digamos: ¡viva la independencia, viva la libertad del tabaco!"[52]

De acuerdo con las Bases de Tacubaya y como "jefe de la Nación", Santa Anna se fue contra la administración anterior a la que acusó del desastre del cobre y de haber permitido la enorme circulación y su "perniciosa" fluctuación en el mercado.[53] Una de las primeras acciones que llevaron a cabo Santa Anna y Paredes fue la abolición del impuesto de 15%, además de desaparecer la pauta de comisos y elaborar una reforma a los aranceles de aduanas marítimas, con extensión a algunas aduanas interiores.[54] Inmediatamente después se emitió una serie de bandos y decretos enfocados principalmente a recoger todas las cuartillas de cobre sin hacer distinción entre auténticas y falsas, suprimir el decreto sobre el arrendamiento del tabaco para que volviera a ser administrado por el gobierno y la desaparición del BNAMC.

Los cambios eran inminentes y la incertidumbre crecía. Las nuevas alianzas entre la elite militar triunfante y los comerciantes, determinarían un nuevo derrotero en la administración y en los proyectos de amortización. El grupo en el poder había defendido el proteccionismo para fortalecer la empresa privada, pero las elites regionales de cosecheros y productores se opusieron fuertemente al proyecto de Anastasio Bustamante. Al calor de las discusiones sobre las finanzas, se pensó incluso reformar la Constitución de 1836, idea que había partido de un grupo de parlamentarios opuestos a que se otorgara la renta del tabaco a particulares. Esto mostraba cómo se imbricaron los intereses económicos con los intereses políticos.

El nuevo gobierno formado por la mancuerna militares-comerciantes llevó a cabo nuevas políticas económicas tendentes a "regenerar" a la república, sin embargo, el problema del cobre estuvo sin solución durante más tiempo. Para fines de 1841 el descontento por la moneda de

[52] *Pésame a los mexicanos por la muerte de la patria ó sea oposición a la ley sobre cobre, tabaco y Tejas*, México, imprenta de Vicente García Torres, calle 3ª de San Francisco, 1841, en BNLAF, vol. 1090, núm. 5.

[53] *El Cosmopolita*, núm. 87, 27 de noviembre de 1841.

[54] Véase Noriega, *El Constituyente de 1824*, 1986, pp. 26 y ss., en donde se explican los nexos entre Paredes y algunos comerciantes y agiotistas que contribuyeron para subvencionar el pronunciamiento.

cobre iba en aumento ya que sólo se aceptaba con descuento que había llegado hasta el 50%. No se había resuelto mucho y se decía que el negocio había sido un fracaso para solucionar el problema del cobre y se culpaba principalmente a empresarios, refiriéndose veladamente a Neri del Barrio y a Ewen C. Mackintosh como los autores de este envilecimiento. El reclamo al gobierno era que no se había cumplido el pago de las indemnizaciones por las pérdidas que les produjo la baja del cobre, cuando eran ellos los que producían y hacían circular moneda falsa depreciada porque su objetivo era comprarla barata para introducirla en la Ceca y que se la devolvieran con un nuevo cuño.

El 19 de noviembre de 1841 se creó la junta de Minas, Moneda y Comercio que gestionaría la acuñación de cuartillas de cobre nuevo y de plata. Por bando se retomó la idea de acuñar una nueva pieza de cobre cuyo diseño se encargó al grabador Luciano Rovira, con el mismo tamaño y peso, pero con valor de un tlaco. Se mandó que se fabricaran con un mejor diseño para evitar la falsificación y en cantidades iguales a las que se recogieran. Se decretó que el clero, cofradías, juzgados, testamentarías, capellanías, obras pías y todos los particulares deberían entregar su cobre viejo a las tesorerías departamentales, administraciones de rentas, receptorías y subreceptorías con el fin de que se les cambiara por la nueva en un plazo de seis meses. A la moneda vieja sólo se le permitiría circular durante los 30 días después de la promulgación del decreto en el Departamento de México y 60 días en los otros departamentos. Pasado este término los tenedores no podían recibir indemnización alguna y los falsificadores recibirían las sanciones establecidas. Por eso el 3 de enero de 1842 se estableció que a toda persona que se sorprendiera con monedas apócrifas serían multados con tres pesos.[55]

Debido a varios problemas, las acuñaciones de nueva moneda tardaron, por lo que comerciantes y tenderos decidieron no entregar de inmediato su moneda. El superintendente de la Casa de Moneda, Bernardo González Ángulo, había hecho creer a Santa Anna que se podían acuñar hasta 7 000 pesos diarios, por lo que el caudillo se apresuró a publicar un decreto en el que se comprometió con los tenedores de cobre a entregarles moneda nueva, pero resultó que ni había máquinas suficien-

[55] Pradeau, *Historia numismática*, 1957, pp. 370-375, y *El Cosmopolita*, núm. 87, 27 de noviembre de 1841.

tes ni útiles para acuñar esa cantidad. Se dijo que eso había provocado la ira de Santa Anna quien no sólo despidió a González Ángulo, sino que le formó causa por el juez de Hacienda.

Lo que no se había hecho público es que en el plan "reformista" y de "renovación" de Santa Anna habían estado involucrados González Angulo, Francisco y Tomás Murphy, Cayetano Rubio y Francisco Iturbe, conocidos agiotistas, empresarios y algunos sospechosos de fabricar cobre falso.[56] Algunos otros empresarios negociaban con Santa Anna la posibilidad de comprar la moneda de cobre vieja que hubiera en existencia en la ceca de México. Las redes entre empresarios del tabaco, funcionarios del BNAMC, diputados y políticos se habían movido un poco, pero siguieron funcionando.

Mientras, el rechazo a las cuartillas continuaba y su depreciación iba en caída. Los comerciantes se negaban a aceptarla a menos que se aplicara un descuento que llegó a 75%. Los pobres lo estaban malbaratando por necesidad y los corredores del cobre lo acopiaban en grandes cantidades para llevarlo al BNAMC. Se decía que en Puebla no entraban víveres y los pulqueros derramaron el pulque en las garitas porque no querían venderlo en cobre. En aquella aduana no se había cobrado en el mes ni un real de derechos porque una parte se exigía en plata y pasaba lo mismo en Oaxaca.

Para aliviar la presión social y otro estallido de violencia, el 3 de diciembre se fijaron rotulones en los que avisaba al pueblo que en la Diputación se había puesto en venta maíz a medio real y tlaco el cuartillo, o sea, a siete pesos carga. Se presentó mucha gente y se les aceptaron indistintamente tlacos de buena y mala moneda. Por su parte, el diputado Bustamante se quejaba de que le había costado dos reales una taza de café comprada con cobre, "¡cosa increíble!" –exclamó–. En las calles se decía: "Bando y bando, y el comerciante robando".[57]

[56] Los nexos entre la nueva administración con estos empresarios era clara. González Angulo era el superintendente de la Casa de Moneda de México con muchas y estrechas relaciones con varios empresarios. La relación entre Morphy y Santa Anna permitió el enlace con los comerciantes de Veracruz. Rodríguez, *La república mexicana*, 1845, y Walker, *Parentesco, negocios*, 1991. Otros como Barrio y Escandón eran miembros de la comisión para restructurar la Secretaría de Hacienda y formar un plan para financiar la bancarrota de las repúblicas. Walker, *Business as usual*, 1984, p. 699.

[57] Vázquez y Hernández, *Anastasio Bustamante, Diario Histórico de México*, 3 de diciembre de 1841 [CD], 2003.

El 3 de diciembre se decretó que el BNAMC cesaría en funciones y en su lugar se crearía en la Secretaría de Hacienda una oficina que se llamaría Sección créditos relativos a la Hacienda pública, amortización de moneda de cobre y temporalidades. Aunque la actuación del Banco había sido deslucida por tanto problema y por la política adversa de los agiotistas empresarios de la renta del Tabaco, Manuel Eduardo Gorostiza, secretario de Hacienda, informó que durante los seis primeros meses de su funcionamiento había tenido 56 735.43 pesos de utilidades y que con 43 000 de esta suma se había podido amortizar algo del cobre.[58] El fin del BNAMC se dio cuando se reacomodó el nuevo gobierno a través de un cambio político-militar.

Por decreto presidencial de 14 cláusulas, emitido el 16 de diciembre, se estipularon las nuevas reglas para el recogimiento del cobre que se enfrentaría a problemas como la acuñación de moneda nueva. En oficio de la ceca se le informó al caudillo que a lo más se podrían acuñar sólo 50 pesos diarios.[59] Santa Anna dispuso que se apresuraran las labores y que se llevara todo el cobre disponible incluso el que estaba en las Tesorería General y en los fondos del extinto Banco.

Para enero de 1842 se informó que las monedas que se habían recogido pesaron 4 000 000 de libras, pero como era de metal tan impuro, tuvo merma y que se tuvo que vender a diez centavos la libra, lo que produjo una ganancia de tan sólo 400 000 pesos.[60]

El cobre se siguió recogiendo, aunque la acuñación de cuartillas nuevas era insuficiente para cubrir las necesidades y se estimó que durante 60 días desde que se aplicó el decreto, se habían producido 180 000 pesos, que no tardaron en ser falsificados, por lo que el 3 de enero de 1842 se publicó una ley que estableció que toda persona que tuviera en su poder cobre nuevo falso, sería multada con tres pesos.

Con problemas en el circulante, pero con mucho optimismo y lanzando las campanas al vuelo el 21 de junio de 1842, el gobierno dio por terminado el problema del cobre de manera oficial en una circular del ministro de Hacienda Ignacio Trigueros, en la que afirmó que estaba

[58] Pradeau, *Historia numismática*, 1957, p. 375.

[59] AGN, Casa de Moneda, vol. 55, exp. 58, f. 108.

[60] Pradeau, *Historia numismática*, pp. 374-375. Este autor da las cifras en "centavos", pero hay que aclarar que todavía no se usaba esta denominación, pero se estima que un tlaco equivalía a 1.5 centavos.

"terminada felizmente la crisis que ocasionó la escandalosa y nociva falsificación de moneda de cobre".[61]

CONSIDERACIONES FINALES

La amortización fue un mal negocio pero para las arcas del Estado, no así para los particulares, empresarios, agiotista, mineros y comerciantes, ni para la elite política que compartía intereses y colaboraba animosamente con los llamados "dueños del dinero".

La amortización del cobre se vio como una posibilidad para atraer recursos que podían ser administrados por el BNAMC que se dedicaría a gestionar préstamos y reactivar el crédito del "descredito" gubernamental para, a través de los bienes y propiedades estatales, garantizar el pago. Es decir, dotar a la administración de un instrumento que funcionara como banca del Estado para financiar el déficit crónico que significaba un "cáncer" para un gobierno que necesitaba generar recursos para resolver los problemas urgentes y gastos extraordinarios como la constante movilización de tropas, la contención de intento de golpes militares al presidente Bustamante, subvencionar la guerra de Texas y el pago de las indemnizaciones francesas, además de cubrir el gasto corriente.

El diseño del BNAMC respondió más a los intereses de los propietarios y comerciantes que a atender los daños causados a la economía de los usuarios del cobre, como "la baja burocracia" y al ejército que eran víctimas del despojo, pues no se les daba el aumento para subrogar la pérdida. Sólo se contemplaba detener la violencia social criminalizando a grupos conocidos en la época como el "léperaje" o la "canalla", vagos, malvivientes y toda esa caterva de las llamadas "clases peligrosas".

Aunque la amortización se anunciaba como la solución a las calamidades y los embates devaluatorios que sufrían los usuarios de las "malditas" cuartillas, favorecería a los comerciantes que aceptaban las cuartillas a cambio de un premio y les convenía que el gobierno hubiera decretado la reducción del valor de la moneda porque les permitió manipular los precios a su antojo.

[61] Citada por Bermúdez, "Meter orden", 2002, p. 206.

Otro grupo que se benefició fueron los empresarios del tabaco, cuya renta era de las más cuantiosas del erario nacional y a cambio de unos préstamos se les otorgaría no sólo los ingreso por varios años, sino que se les adjudicarían en pago a través del BNAMC, bienes nacionales, además de garitas, salinas y minas, algunas de ellas productoras de cobre, por lo que se sospechaba que algunos de ellos no sólo producían este metal, sino que patrocinaban y eran dueños de talleres y casas clandestinas en las que acuñaban moneda falsa y la introducían al circuito monetario por medio de negocios donde compraban bonos, vales de alcance y otros papeles de deuda. La decisión de amortizar todas las cuartillas, tanto verdadera como falsa, fue otra medida hecha para favorecer a los mismos productores clandestinos: se les pagó el cobre que ellos mismos producían y acuñaban, se les pagó la pérdida que afectaba sus negocios y además se les regresó moneda nueva y de plata. El nuevo gobierno formado por la mancuerna militares-comerciantes llevó a cabo nuevas políticas económicas tendentes a "regenerar" a la república, sin embargo, el problema del cobre estuvo sin solución durante más tiempo.

Varias voces críticas se alzaron a través de los debates parlamentarios y por la prensa que cuestionaron la forma en que se llevó a cabo la amortización. Las discusiones sobre los dictámenes llenaron un amplio espacio de panfletos y artículos periodísticos, además se filtraban acusaciones previas de que los empresarios del tabaco habían "comprado" votos de los representantes.

Años después, Manuel Payno comentó al respecto del contrato que los empresarios, además de no cumplir con sus compromisos, se habían tomado atribuciones no concertadas en el documento. Por otra parte, el argumento del gobierno es que la operación no convenía a los intereses de la administración, de la nueva administración encabezada por Santa Anna, y fue con su intervención que se canceló el contrato y el gobierno aceptó comprar todo el inventario de la compañía, pero no fue un arreglo que dejara contenta a la Empresa del Tabaco.

Lo que sacamos en claro es que Santa Anna prefirió apoyar a otro grupo que le prometía mejores negocios, léase, más créditos. A partir de enero de 1842 la Secretaría de Hacienda tomó las riendas administrativas del monopolio del tabaco a través de la creación de una Dirección General del Tabaco. Al mismo tiempo, la casa Manning y Marshall fue favorecida por el caudillo y se convirtió en agente de los bonos del tabaco. El asunto era que los socios y poseedores de bonos de esta primera

empresa del tabaco terminaron divididos en dos grupos: uno formado por la alianza de Escandón y Mackintosh, y otro integrado por el resto de los accionistas y la firma Martínez del Río Hermanos. Esta última, aunque era una nueva integrante (como tenedora de bonos únicamente) en la Empresa del Tabaco, era una fuerte competidora de la casa Manning y Mackintosh.

Con el cierre del BNAMC algunos políticos y funcionarios cayeron en la cuenta que para amortizar la moneda de cobre no se necesitaba una institución de esas características y entonces se cuestionó el porqué de su creación. La razón fue el interés de un grupo de propietarios y notables para gestionar el negocio que implicaba otorgar préstamos al gobierno. La amortización de la moneda de cobre no fue la prioridad del BNAMC y menos resolver el problema del circulante que salía de su competencia. Fue una institución que favorecía al agio y terminó favoreciendo, primero, a un grupo de empresarios que comercializaban el tabaco y, después, a los productores y cosecheros ligado a intereses político-militares, y fue este grupo quien decretó su extinción. De hecho, la institución no surgió por la pugna entre los interesados en el negocio del tabaco, pero sí entre los que querían mantener el monopolio fiscal de la administración y quienes defendían el arrendamiento para obtener préstamos que resultaban onerosos para el erario, pero hay que precisar que en el Banco no se dirimieron ni se acordaron las medidas ni las políticas decretadas y su junta sólo sirvió para convalidar las decisiones del ejecutivo.

Finalmente, podemos decir que las cuartillas de cobre recolectadas fueron refundidas y se iría una parte al extranjero comprado por comerciante británicos. De manera popular se decía que "Ojos que te vieron ir, ¿cuándo te verán volver?", pero el cobre regresó. Otra parte del cobre recuperado se envió a la Casa de Moneda y se utilizó para acuñar cuartillas nuevas, que, al poco tiempo, ya se estaban falsificando.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGN Archivo General de la Nación, México.

AHCDMX Archivo Histórico de la Ciudad de México, México.

BNLAF Biblioteca Nacional, Colección Lafragua, México.

Hemerografía

El Cosmopolita, México, 1836-1841.
El Diario del Gobierno, México, 1836-1842.
La Lima de Vulcano, México, 1838.

Fuentes de la época

Arrillaga, Basilio, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes*, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, calle de la Palma, 1836, núm. 4.

Dublán, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expendidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano, hijos, calle de Cordobanes, 1876, núm. 8.

Payno, Manuel, *México y sus cuestiones financieras con la Inglaterra, la España y la Francia. Memoria que por orden del supremo Gobierno Constitucional de la República*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1862.

Rodríguez de San Miguel, Juan, *La república mexicana en 1846 o sea directorio general de los supremos poderes y las principales autoridades, corporaciones y oficinas de la nación*, México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma, 1845, núm. 4.

Fuentes contemporáneas

Bermúdez, María Teresa, "Meter orden e imponer impuestos. La política de Ignacio Trigueros" en Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos*, México, UNAM, 2002, t. I, pp. 197-228.

Costeloe, Michael, *La república central en México (1835-1846). "Hombres de bien" en la época de Santa Anna*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

Covarrubias, José Enrique, "El Banco Nacional de Amortización de Moneda de Cobre y la pugna por la renta del tabaco" en Leonor Ludlow y Carlos Marichal, *La banca en México, 1820-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998, pp. 384-400.

Covarrubias, José Enrique, *La moneda de cobre en México, 1760-1842: un problema administrativo*, Instituto Mora/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, 2000.

Meyer, Rosa María, "Los ingleses en México, la casa Manning y Mackintosh (1824-1852)", *Historias*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, núm. 16, 1987, México, pp. 57-72.

Muñoz, Miguel L., *Tlacos y pilones: la moneda del pueblo de México*, México, Fomento Cultural BANAMEX, 1976.

Noriega, Cecilia, *El Constituyente de 1842*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986 (serie Historia Moderna y Contemporánea, núm. 19).

Parra Escontría, Yolanda de la, "Especulación, riesgo y asuntos consulares. Ewen Clark Mackintosh y la Casa Manning y Mackintosh (1824-1852). Un adeudo no reconocido", tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, en <http://132.248.9.195/ptb2010/agosto/0660248/Index.html>. [Consulta: 15 de octubre de 2023.]

Pradeau, Alberto, *Historia numismática de México de 1823 a 1950*, México, Sociedad Numismática de México, 1957.

Quiroz, Enriqueta, "La moneda menuda en la circulación monetaria de la ciudad de México. Siglo XVIII", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 22, núm. 2, 2006, California, University of California Press, pp. 219-249.

Romano, Ruggiero, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, El Colegio de México, 1998.

Romero de Terreros, Manuel, *Los tlacos coloniales: ensayo numismático*, México, Imprenta "Regis", 1935.

Suárez de la Torre, Laura, "El predominio del agio y la bancarrota nacional 1835-1850" en Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de Hacienda*, México, UNAM, 2002, pp. 165-172.

Torres Medina, Javier, "La ronda de los monederos falsos: falsificadores de moneda de cobre, 1835-1842" en José Antonio Bátiz, *La moneda en México, 1750-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/IIH-UNAM, 1998, pp. 107-130.

Torres Medina, Javier, "Un banco para una moneda" *América Latina en la Historia Económica*, Instituto Mora, vol. 10, núm. 1, 2003, México, pp. 87-103.

Torres Medina, Javier, "'El negocio del día'. Falsificación de moneda de cobre durante la primera mitad del siglo XIX" en Antonio Ibarra y Bernd Hausberger (coords.), *Historia económica del peso mexicano. Del mercado global a la gestión política de la moneda*, México, El Colegio de México, 2023, pp. 187-227.

Walker, David, "Las ubérrimas ubres del Estado", *Nexos*, núm. 15, marzo, 1979, México, pp. 15-18.

Walker, David, "Bussiness as usual: The Empresa del Tabaco in Mexico, 1837-44", *Hispanic American Historical Review*, Duke University, vol. 64, núm. 4, noviembre, 1984, pp. 675-706.

Walker, David, *Parentesco, negocios y política: la familia Martínez del Río en México, 1823-1867*, México, Alianza Editorial, 1991.

MONEDA "MENUDA" Y CIRCULACIÓN IMPERIAL. LAS EMISIONES DE LA REAL CASA DE MONEDA DE MÉXICO, 1733-1804

Antonio Ibarra*

EL PROBLEMA: PRODUCCIÓN DE MONEDA Y *SISTEMA DE ENGRANES MONETARIOS*

El carácter exportador de metálico de la economía novohispana en el siglo XVIII se acentúo con la producción centralizada de moneda, que la dinastía borbónica estableció a partir de la reforma emprendida por Felipe V, quien ordenó la administración directa de la ceca novohispana por la corona.[1] Considerando el proceso de control directo de la producción de moneda, en la Real Casa de Moneda de México, el giro supuso un cambio institucional decisivo para la articulación de un sistema de circulación global que contemplara tres características relevantes: primero, la producción de una moneda de ley y peso uniforme, capaz de circular en la economía global con premio; segundo, el establecimiento de un sistema de moneda fuerte, con equivalencias en monedas fraccionarias, en cantidades alícuotas de plata; tercero, una producción limitada de monedas febles y una masa de piezas defectuosas, deterioradas por abrasión o recortes, que circulaban por su valor fiduciario supliendo la demanda de "moneda menuda".[2]

* Agradezco los comentarios de R. Fernández, E. Konove, J. Torres, G. del Valle y M. Wasserman a una versión previa, así como la ayuda de M. Alzaga en la investigación de archivo. Este ensayo se inscribe en el proyecto de investigación PAPIIT IG 400222, "Gestión política de la moneda: procesos locales y transiciones globales, siglos XVIII-XX", con el apoyo de la DGAPA-UNAM.

[1] Delhuyar, *Indagaciones sobre la amonedación*, 1979, pp. 28-40.

[2] Ibarra, "Tres piezas", 2023, pp. 189-197.

La complejidad de esta circulación se incrementa por signos monetarios producidos privadamente, que incrementaron informalmente la masa de medios de cambio, supliendo a la moneda física en transacciones menudas, localizadas e interpersonales. No consideramos a estos "signos monetarios" –tlacos y pilones– dentro de una masa monetaria, toda vez que se trata de obligaciones de crédito antes que de moneda con poder liberatorio en el mercado. Sin embargo, existieron y suplieron la carencia relativa de moneda fraccionaria, o bien dieron testimonio de su acopio.[3]

En conjunto, se puede estimar que la producción de moneda en la ceca de México respondía, por lo menos, a tres circuitos de circulación, a saber: primero, en la economía global que demandaba moneda fuerte, de ley y peso uniforme, equivalente en su valor extrínseco e intrínseco, regulada por disposiciones reales sobre su cantidad y calidad metálica, capaz de circular en el mundo con premio; segundo, un circuito de circulación doméstico, en regiones novohispanas interconectadas, caracterizado por un sistema octavar a partir del peso, que refería precios y valores en unidades equivalentes y fraccionarias, y tercero, un conjunto de mercados del sistema imperial sin plata, que demandaban transferencias por cuenta de la Real Hacienda, *situados*, o bien por tratos de particulares, tanto en pesos como en moneda fraccionaria.[4]

La primera dificultad consiste en conseguir una estimación precisa, que estriba en reducir los montos destinados a cada uno de los circuitos mencionados, así como calcular la velocidad de circulación interior de la moneda antes de transitar entre circuitos externos a la Nueva España, ya porque se despachaban directamente por la ceca de México, o porque circulaban en pequeñas cantidades de "mano en mano".

Empero, para entender su articulación dinámica, podemos acudir a los testigos de época y a los enfoques de política de emisiones, que siguieron las autoridades de la Real Casa de Moneda de México y el gobierno

[3] Romano, *Moneda, seudomonedas*, 1998, pp. 183-228.

[4] La investigación de Klein y Serrano, "Was there a 17th Centuy", 2019, pp. 43-80, ha dejado de manifiesto el carácter articulado de la circulación de caudales entre distintas cajas americanas, desde el siglo XVII, tanto para suplir gastos como para cubrir déficit (2019). Por su parte, Marichal y Souto "Silver and situados", 1994, pp. 587-613, han documentado el flujo de monedas que, desde la Nueva España, cubría los gastos de defensa del cordón Circunscribe de baluartes y las fronteras septentrionales.

virreinal, para suplir la demanda de numerario y atender al carácter exportador de la economía imperial.

El problema que nos interesa abordar no sólo contempla los requerimientos monetarios de la economía novohispana, sino la manera como el *sistema de engranes monetarios* resolvió el problema de la circulación entre mercados, tanto coloniales como exógenos a la economía imperial. No consideramos que la exportación de moneda sea una "sangría", en tanto constituyeron medios de pago privados para suplir la demanda de bienes, y de la corona para colocar excedentes fiscales en la dinámica espacial del sistema imperial. Antes bien, pensamos que la capacidad de movilizar recursos financieros estaba en el corazón de la gobernanza imperial, que así maximizaba los beneficios coloniales.[5]

Consideramos que tanto las mediciones, como los argumentos de los contemporáneos, dan cuenta de una complejidad en la gestión política de la moneda, dado su régimen determinado por los requerimientos de un modelo imperial de gobernanza y un sistema global de cambios, lo que convirtió a la moneda novohispana en una *commodity* que gozaba de un aprecio global, premiada en su demanda por mercados distantes.[6]

En ese contexto, la producción y circulación de moneda fraccionaria soberana, particularmente la acuñada en la ceca de México, nos remite a varios problemas de la configuración de los mercados locales, regionales e imperiales. Todos requerían signos fraccionarios: los monopolios reales, el servicio de armas del rey, los comerciantes locales, los asalariados y los pagos al consumo por menor. El problema de la oferta monetaria era, simultáneamente, de la economía pública y privada, no sólo de los consumidores. Pero también, a la vez que se requería exportar moneda fraccionaria para los polos de demanda imperial, se prohibía su

[5] Nos apartamos de la tesis de Romano, *Moneda, seudomonedas*, 1998, pp. 35-101, según la cual el "modesto *stock* monetario" respondía a la sangría de plata "que no volverá nunca a la Nueva España y no se quedará en el imperio", así como la consecuente desmonetización de la economía novohispana.

[6] Para un análisis de la oferta monetaria americana en la globalización temprana, el texto de Hausberger, "La distribución intercontinental", 2023, pp. 31-71, da testimonio de la presencia tricontinental de la plata acuñada en Perú y México, tras una profusa circulación interna, su exportación respondía a un propósito extractivo de la corona, pero especialmente a la necesidad de numerario para la economía global. El poder de los productores estaba en la agencia de producir y controlar la circulación interior y la exportación, legal e ilegal de plata y monedas, como *commodity* y/o medio de pago. Véase, también, el trabajo de Irigoin, *The new world*, 2019, pp. 271-286, sobre el impacto de la plata americana en la construcción de la economía global.

exportación a la península, anclada en la moneda de cobre, pero beneficiada por el contrabando de plata menuda. En este ensayo nos proponemos discutir el carácter global de dicho problema.[7]

LA MONEDA MENUDA Y LA POLÍTICA EXPANSIVA IMPERIAL DE LA OFERTA MONETARIA

En 1732, cuando la corona asumió el control directo sobre la Real Casa de Moneda de México, por órdenes virreinales y en autos del superintendente de la ceca, se dispone que hasta nueva orden "no se labre más que un dos por ciento de moneda menuda en medios reales y toda la demás gruesa, así de Su Majestad, como de particulares".[8] La medida advierte el interés del monarca por regular la oferta de moneda, estableciendo una proporción fija de acuñación, toda vez que su producción estuvo sujeta a la demanda de particulares y a los requisitos de la economía de los monopolios reales: una oferta frecuentemente deficitaria, por los requisitos de moneda gruesa, pero que empieza a ser central en la política de abastecimiento del sistema circulatorio imperial.

En un informe que pidió el virrey, el 8 de julio de 1749, se da "razón de las cantidades de moneda menuda labrada en esta Real Casa, en marcos reducidos a 11 dineros", entre 1733 y 1749, donde se constata la acuñación de más de 3 500 000 pesos, con las siguientes consideraciones, que es relevante reproducir:

> La moneda menuda circular de cordoncillo que se entiende reales de a 2, reales sencillos y medios reales de plata que se han labrado en esta Real Casa de México, desde 16 de diciembre de [1]733, que es cuando se comenzó a fabricar dicha moneda circular, es la cantidad *de tres millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos*. Con advertencia [de] que, desde 18

[7] Coincidimos con Torres, "Sencillos y piezas", 2013, pp. 179-212, quien demuestra el importante papel que tuvo para la economía granadina la producción de "sencillos", o moneda fraccionaria, para la circulación interior y su articulación con el oro, en los mercados locales. Su conclusión, de que "el nivel óptimo de monedas de baja denominación depende del ingreso per cápita y de los patrones de intercambio hace relevante el hecho de que la producción equilibrada de moneda fraccionaria mejora las condiciones de los consumidores cuando se tiene acceso a la moneda menuda, siempre que mantenga una relación de correspondencia con la fuerte, por la cantidad alícuota de plata", como ocurría en Nueva España.

[8] Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Casa de Moneda, vol. 66, exp. 3.

> de marzo de 1746, que se hicieron de nuevo las asignaciones, se obligó al Fiel de moneda a labrar anualmente 40 mil marcos de dicha moneda menuda, y de ellos dar 10 mil marcos labrados de medios reales.[9]

La política expansiva de acuñación de moneda menuda fue una prioridad que se afirmó en la década de 1740, dadas las instrucciones que recibió el fiel de la ceca, Nicolás Peinado Valenzuela, donde se le especificó que la proporción de que un cuarto de lo acuñado fuese en *medios reales*. De cumplirse el objetivo, los 10 000 marcos equivaldrían a una acuñación promedio de 1 360 000 piezas anuales (véase gráfica 1).

Años más tarde, la tendencia al alza se correspondió con las decisiones del virrey conde de Revillagigedo de incrementar la oferta de medios reales.[10] Lo anterior quedó de manifiesto en el informe que entregó Francisco Guerra de Manzanares, el 19 de enero de 1763, como apoderado de la viuda del fiel Nicolás Peinado Valenzuela, quien obtuvo dos asientos para la acuñación de moneda fraccionaria y murió el 1 de agosto de 1762.[11]

Según dicha rendición de cuentas, la moneda labrada en "doces y reales" sumó la cantidad de 500 383 marcos, cuatro onzas, tres ochavas, cuatro tomines y cinco granos. Además, "en dicho tiempo debió labrar en medios reales" por la cantidad de 166 794 marcos, cuatro onzas, tres ochavas, cuatro tomines, un grano, que representaron 33% respecto a "doces y reales" de marcos acuñados. En conjunto, la acuñación de moneda menuda ascendió a 667 178 marcos, seis ochavas, dos tomines y seis granos.[12]

En particular, el incremento de la oferta representó más de 2 800 000 piezas de medio real. Y de ello se ufanaba el mismo apoderado, cuando recordó que si Peinado Valenzuela debía labrar 10 000 marcos, "haciendo gracia labró el total del exceso dicho, y ventaja por el mismo precio por el que labró el todo de lo que debió y fue su obligación, quedando conocidamente beneficiada la Real Hacienda". El excedente

[9] "Razón de la moneda menuda acuñada entre 1735-1747", en AGN, Casa de Moneda, vol. 663, exp. 174. Subrayado y cursivas en el original.

[10] Según decreto del 23 de febrero de 1754.

[11] Los asientos fueron concedidos por 16 años y 48 días, del 18 de marzo de 1746 hasta el 20 de noviembre de 1762, en AGN, Casa de Moneda, vol. 703, exp. 572.

[12] *Ibid.* La conversión de marcos a valores fraccionarios se hicieron conforme a las equivalencias de la época.

en *medios reales* fue de 17 697 marcos, siete onzas, una ochava, tres tomines y seis granos, correspondiente a más de 2 400 000 piezas. La cuenta general, con que se cancelaban los asientos, estableció el saldo que se muestra en el cuadro 1.

Aquí hay un tema importante: debido a que el costo de estampado de la moneda fraccionaria era superior el beneficio que se obtenía en el labrado de otras denominaciones, por los términos del asiento que se estableció en 26 maravedíes por marco el beneficio para el labrado de *doces y reales*, el fiel "haciendo gracia" decidió hacerlo extensivo a los *medios reales*, "haciendo este servicio a su Majestad y al Publico que la necesitaba el beneficio de su labor".

Si admitimos los valores consignados por el *Asiento* concedido a Peinado Valenzuela, sumados a lo acuñado entre 1733 y 1762, entonces la suma de moneda menuda ascendió aproximadamente a 965 600 marcos en "doces y reales" y medios reales: 280 724 marcos –entre 1733 y 1745– y 684 876 marcos desde 1746 y hasta 1762, cuando se concedieron los dos asientos.

Aceptando los montos en piezas de medio real, los datos arrojan que, durante la vigencia del *Asiento*, se produjeron 22 943 200 piezas de medio real, a un promedio de 1 400 000 piezas anuales. Y respecto al excedente sobre lo comprometido, se labraron 2 406 792 piezas de medio real. La evidencia apunta a que se produjo un *stock* monetario suficiente para las transacciones menudas, haciendo notar la voluntad de labrarlas y hacer perentorio el ordenamiento a los particulares que obtuvieron asientos.

Años más tarde, el 22 de septiembre de 1770, el superintendente de la Casa de Moneda, Pedro Núñez de Villavicencio, hace saber al virrey que "con atención a la abundancia de platas" de todos los minerales que entran a amonedarse, "sería indispensable cesar en sus labores por un tiempo considerable con grave perjuicio del Erario, pidiendo diferir la cuenta al próximo año como en otras ocasiones, y que también se excuse por ahora el acuñar moneda menuda, respecto de que en las cajas reales y en las tesorerías de las rentas estancadas hay gruesas cantidades de ellas".[13]

[13] AGN, Casa de Moneda, vol. 45, exp. 32, f. 104, 1776.

Cuadro 1. Moneda menuda labrada en la ceca de México, durante el asiento de Peinado Valenzuela, 1746-1762

Cargo	*Marcos*	*Onzas*	*Ochavas*	*Tomines*	*Granos*
En "doces y reales"	500 383	4	3	4	5
En medios reales	166 794	4	2	4	1
Data					
En "doces y reales"	516 176				
"Se labró de más"	15 792	3	4	1	7
Suma	531 968	3	4	1	7
En medios reales	168 700				
"Se labró de más"	1 905	3	5	1	11
Suma	170 695				
Resolución					
Cargo de lo debido labrar	667 178	0	6	2	6
"Se labró de más"	17 697	7	1	3	6
Data de lo labrado	684 876	7	1	3	6

Fuente: AGN, Casa de Moneda, vol. 703, exp. 572, 1763.

El ciclo expansivo, siguiendo este testimonio, se habría cerrado con una sobreoferta de moneda menuda, que hacía costoso seguir labrándola cuando la urgencia de acuñar pesos fuertes impuso un límite a las capacidades y rentabilidad de la propia ceca y la política virreinal. En conclusión, podemos advertir que la política expansiva de labrado de moneda fraccionaria arrancó tempranamente con el control directo de la corona sobre la producción de la ceca, así como en las contratas asignadas durante las tres décadas sucesivas, saturando el mercado interno y abriendo canales de distribución a otros mercados del imperio.

La tendencia de producción de moneda fraccionaria, como se puede advertir en la gráficas 1 y 2, marca muy señaladamente la proporción significativamente mayor de acuñación de piezas de moneda menuda, ya que en los años sucesivos de 1747 a 1755 se produjeron más 30 000 000 de piezas, declinando entre 1759 y 1761, pero expandiéndose de nuevo entre 1767 y 1772, previo a la reforma monetaria de Carlos III de 1772, relativa a sustituir la moneda circular antigua columnaria, con el doble propósito de rebajar la ley a la vez que mejorar la factura, introduciendo el estampado con molinillo y cordoncillo en el canto, para evitar fraudes del público y estandarizar una moneda con su efigie que tuviese un mismo valor, en relación con su peso y ley. El peso carolino sería la moneda global y a la vez la moneda fuerte de la economía novohispana.[14]

La acuñación de piezas de moneda fraccionaria, como se aprecia en la gráfica 2, sufrió una baja relativa entre 1775 y 1778 como resultado de que la moneda antigua se retuvo en manos del público, y particularmente de los comerciantes, una vez advertida la rebaja de la ley y su sustitución tropezó con la resistencia al cambio por las nuevas piezas de moneda carolina. Pese a ello, la ceca se vio impelida a producir más piezas en la década de 1780, cuando alcanzó un máximo de casi 30 000 000 de piezas y sucesivamente declinar en las décadas sucesivas, hasta reducir a un tercio su estampado. Empero, si se estiman estos registros como testimonio de dos grandes ciclos, a saber: el primero de 1733 hasta el fin del asiento de particulares, cuando se produjeron más de 41 150 000 piezas menudas, con una inflexión entre 1767 y 1772 previa a la reforma

[14] Marichal, "El peso de plata", 2017, pp. 45-51, sostiene que con la determinación del peso de plata en 272 maravedíes y la centralización de su acuñación, se logró su consolidación como moneda fuerte, preservando su calidad monetaria y a la vez evitar "la evasión fiscal y la degradación".

Gráfica 1. Moneda menuda acuñada en la Real Casa de Moneda de México, 1733-1749
(valores en pesos de ocho reales)

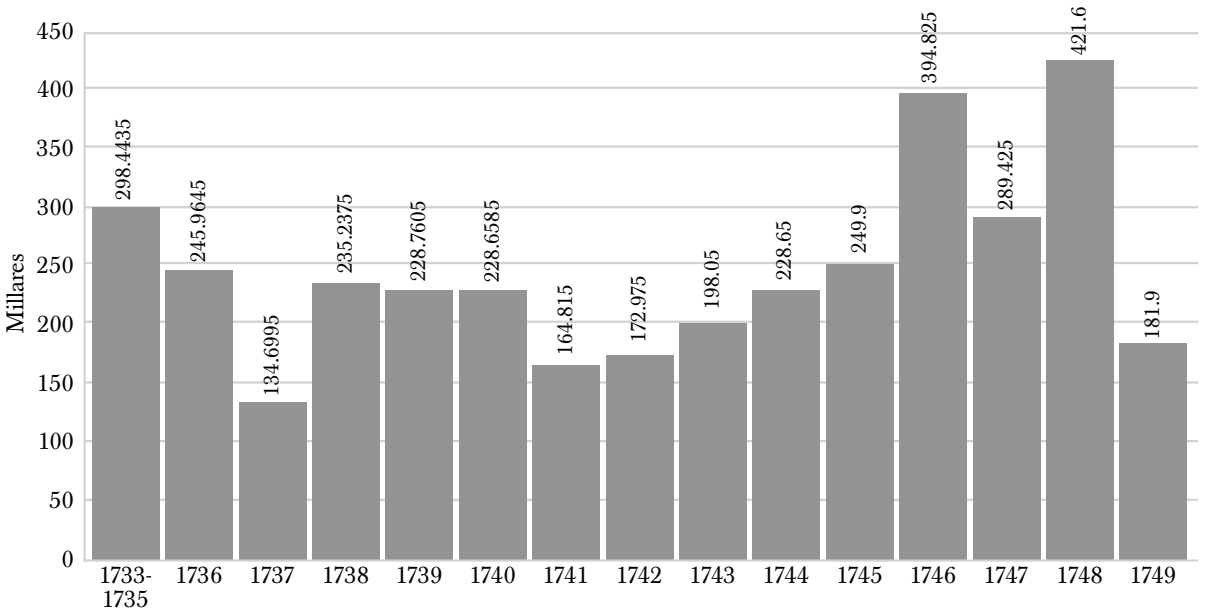

Fuente: AGN, Casa de Moneda, vol. 663, exp. 174.

Gráfica 2. Evolución de acuñación de piezas de moneda menuda en la Real Casa de Moneda de México, 1747-1802

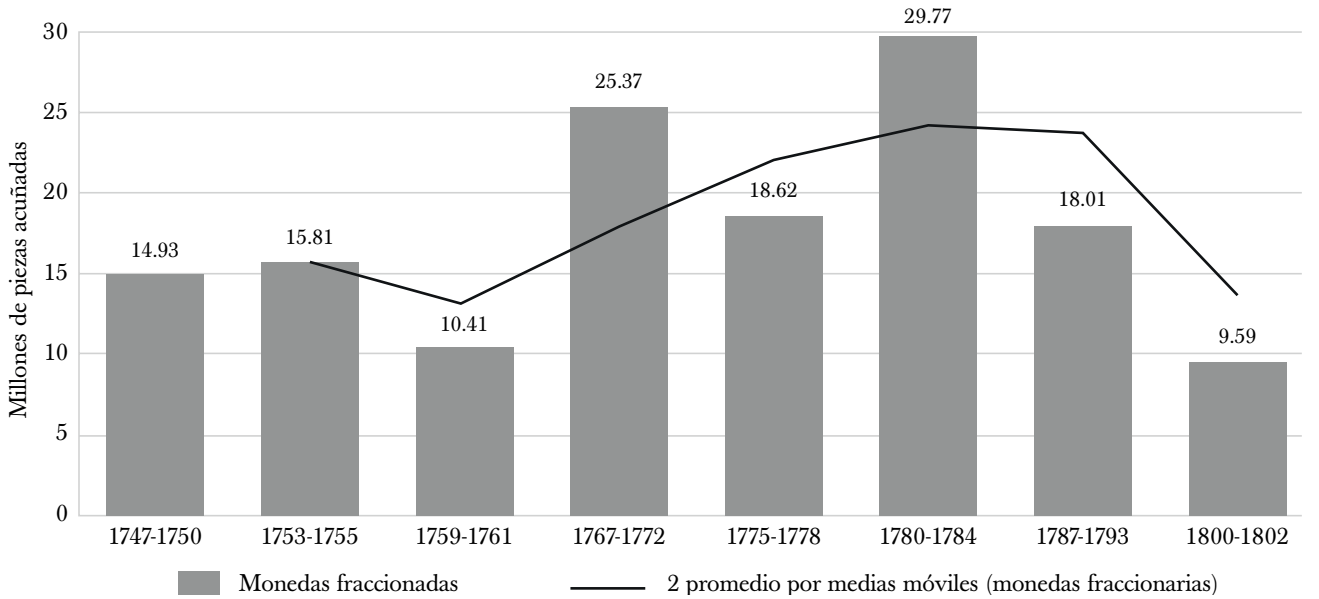

Fuente: Romano, *Moneda, seudomonedas*, 1998, p. 119, cuadro IV.2.

monetaria carolina de 1772, cuando se acuñaron más de 25 000 000 de piezas, para abrir un segundo ciclo entre 1775 y 1802, cuando esta oferta se expandió a más de 76 000 000 de piezas menudas.

Pese a ello, las quejas por la falta de moneda fraccionaria fueron una constante, por diversos motivos que nos interesa examinar. Una explicación se refiere al problema de la retención de la moneda menuda circular antigua, con mejor ley aunque peor calidad, que se expresó en una mayor velocidad de circulación de las disponibles y en las recurrentes prácticas defraudatorias, como el limado o mutilación, que produjo una masa de "moneda gastada" que la ceca se vio obligada a recibir por su valor en pasta y asumir los costos de reacuñación. Dichas piezas, muchas de ellas en manos de la renta de alcabalas y del tabaco principalmente, crearon un problema significativo para la Real Casa de Moneda, toda vez que su captura era difícil y la que se remitía desde las tesorerías de las rentas estaba marcadamente deteriorada, daba una ley menor y su costo de reacuñación recaía en la propia casa: el diferencial del costo, ya que se dispuso no cobrar señoreaje, redujo el beneficio del cambio de piezas, ya que implicó un mayor costo neto de producción para la ceca y, consecuentemente, una disminución marginal para las rentas reales.

Como se aprecia en la gráfica 3, de la moneda menuda recaudada en la década de 1794 a 1804, el diferencial entre el valor en pasta (4 921 pesos, dos reales) y su valor extrínseco (5 957 pesos, dos reales) alcanzó 1 035 pesos, que expresaba la brecha entre su valor en plata y su valor nominal. La resistencia a reacuñar plata de baja denominación, entonces, obedeció al mayor costo marginal de reacuñación. Sin embargo, el aspecto más relevante es la caída en la captura de moneda menuda de la circulación interior, desde fines del siglo XVIII.

Lo anterior implica otro problema relevante: el hecho de que la moneda gastada pierde su legitimidad una vez que se desdibuja el sello real que la identifica. Los problemas asociados a recuperar moneda se hicieron críticos a principios del siglo XIX, coincidiendo con la baja emisión. Un incidente de este tipo se produjo entre la real Aduana de Guadalajara y los oficiales reales de aquella caja, que rechazaron moneda menuda gastada aludiendo al argumento de su ilegitimidad. La disputa produjo un expediente en el que salió a flote que la ceca estimaba en 15% de su valor el costo que debía asumirse al reacuñar moneda gastada, en tanto que no se cobrara el señoreaje y la devolución de estas, frecuen-

Gráfica 3. Valor de la moneda antigua, extrínseco y en plata pasta, recaudada para su reacuñación por la Real Casa de Moneda de México, 1794-1804 (pesos)

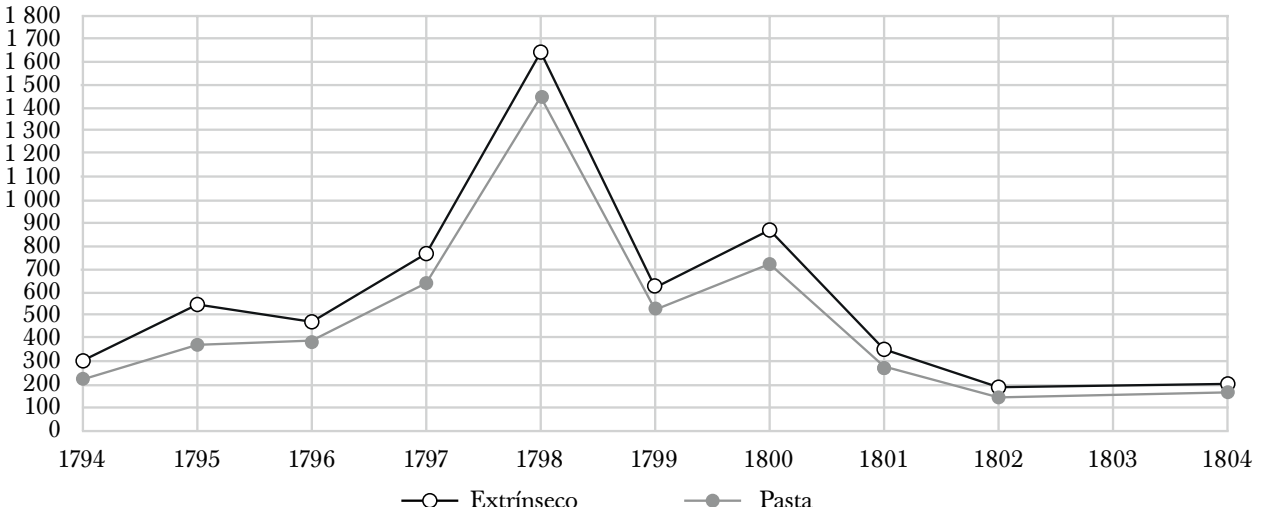

Fuente: AGN, Casa de Moneda, vol. 227, exp. 22.

temente a los monopolios reales que la demandaban, y que produjeron una caída en la rentabilidad de la acuñación.[15]

La negativa a producir moneda menuda, sin embargo, se enfrentaba a los requerimientos de las rentas reales que producían beneficios y que obligaban a contar con una masa monetaria suficiente para comercializar tabaco y aguardiente, para con ello garantizar sus beneficios.

TABACO Y MONEDA MENUDA: LA INESQUIVABLE DEMANDA DE MONEDA FRACCIONARIA Y LOS RECURSOS DE FALSIFICACIÓN

La provisión de moneda fraccionaria constituyó un factor importante de la regulación monetaria novohispana, particularmente para proveer de liquidez a las rentas reales que demandaban circulante para transacciones cotidianas. La más importante, tanto por sus rendimientos como por su capacidad de distribución en los mercados del reino, fue la renta del tabaco.[16]

La demanda de tabaco, particularmente de puros y cigarros, considerada como menuda y cotidiana, se realizaba con moneda fraccionaria. Para la renta del tabaco, así como para el pago de alcabalas del *viento* o *de la tierra*, la moneda fraccionaria era fundamental en su fondo revolvente. El problema de la liquidez de ambas rentas se manifestó cuando Carlos III ordenó retirar la moneda circular antigua, o columnaria, ya que produjo un *shock* monetario en sus dos primeros años, cuando se desmonetizó los fondos de depósito de las rentas y se obligó a la reacuñación de la moneda facial, con igual peso, pero menos ley.[17]

El retiro de moneda, ordenado en 1772, tuvo un efecto inmediato en el primer bienio y más tarde una reacción de mercado que se expresó en la retención de numerario antiguo fuera de la circulación. A partir de

[15] Ibarra, "Tres piezas", 2023, pp. 189-197.

[16] "Between 1769 and 1780 six state managed tobacco manufactories were set up in Mexico City, Orizaba, Puebla, Guadalajara, Oaxaca, and Querétaro. At the same time, private tobacco stores and manufactories were abolished throughout the viceroyalty. The flagship of manufactories was located in Mexico City, the very heart of the administrative and commercial capital of the viceroyalty of New Spain, and which at its peak, employed almost 9 000 workers". Deans, "Compromise and conflict", 1992, p. 276.

[17] Ibarra, "La sonrisa del rey", 2021, pp. 31-35.

1774 las dificultades de recaudación de la moneda para su reacuñación enfrentó la resistencia del público, particularmente para el retiro de moneda fraccionaria (véase gráfica 4).[18]

Una de las primeras instrucciones dadas al superintendente de la Real Casa de Moneda, Pedro Núñez de Villavicencio, fue transmitir a la Dirección General del Tabaco para "que pase a su poder todos los caudales que haya en aquella tesorería para reducirlo a moneda del nuevo cuño". Allí se previno que se haga "bajos las formalidades necesarias todos los caudales que hay en la tesorería y de más que se remitan a las factorías del Reino, para que se reduzcan a la moneda del nuevo cuño, […] y que conforme se vayan labrando los devuelva V.S. a la propia tesorería de la Renta".[19]

Las instrucciones ejecutivas pronto habrían de chocar con los intereses particulares de las rentas del monarca, dada la resistencia a desmonetizar sus medios de cambio fraccionario, por varios motivos: primero, porque la rebaja de la ley en los metales, aunque perjudicaba al público en su poder de compra, representaba un costo para las rentas porque recibían menos monedas; segundo, porque la demora en la reacuñación, que tenía como prioridad los pesos fuertes, postergaba la acuñación de fraccionaria; tercero, porque la captura y diseminación de monedas de nuevo cuño representaba costos adicionales de transporte a las rentas, así como un paso obligado por receptorías y las tesorerías de cada renta, que eran las autorizadas para entregar moneda en la ceca.

En agosto de 1778, el contador de la Real Casa de Moneda hizo un informe al superintendente, y este lo trasladó al virrey Bucareli, sobre los perjuicios que causaría el retiro de moneda menuda antigua. Refirió que, al momento de publicarse la pragmática de 1771, en los años sucesivos se redujo la masa monetaria disponible, en los siguientes términos:

> entonces se computo que podían existir a fin de año anterior de 1771, […] en el giro de este Reino 26, 944,000 [en letra] de la expresada útil moneda, la mayor parte menuda. Hasta el día y desde el predicho año de [17]72 […] se han cambiado, en esta Real Casa 9, 331,954 pesos [en letra] Y ya, por el año de 1774 se habían embarcado para España 10, 323,983 pesos

[18] Para una discusión más detallada, véase Ibarra, "Gresham en Nueva España", 2023, pp. 73-115.

[19] AGN, Casa de Moneda, vol. 45, exp. 64.

Gráfica 4. Retiro de moneda antigua para su reacuñación en la Real Casa de Moneda de México, 1772-1812 (pesos)

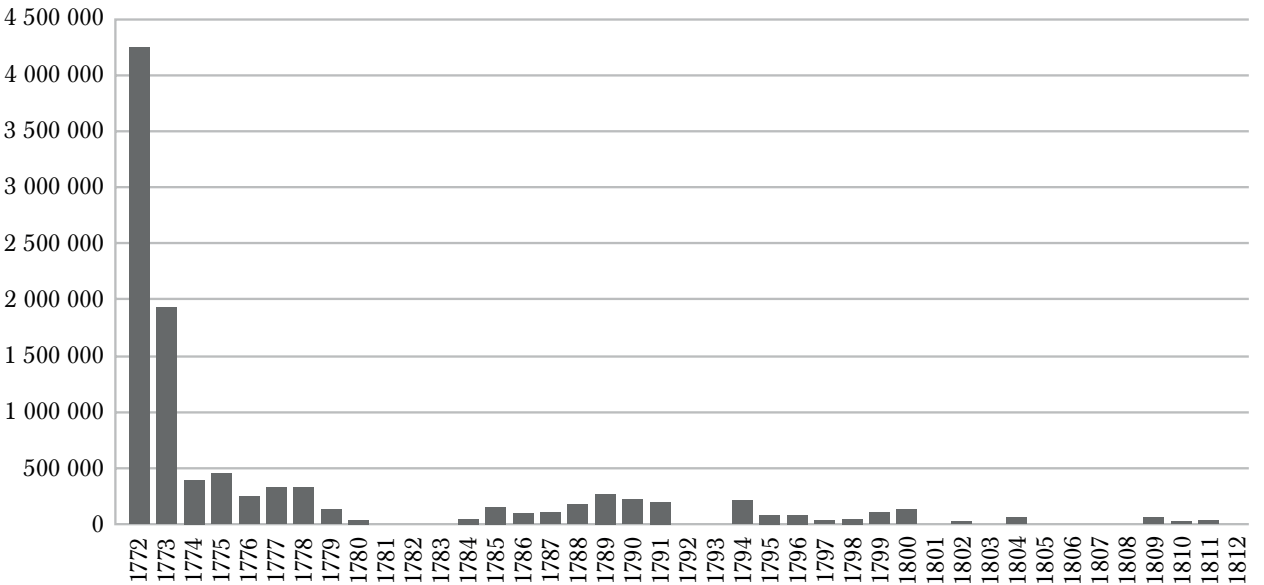

Fuente: AGN, Casa de Moneda, vol. 227, exp. 22.

> que es verosímil fuesen, sino del todo, la mayor parte de esta moneda, como supuso el Sr. Don Pedro Núñez de Villavicencio en consulta de 21 de junio del mismo [17]74. Con que, deducidas estas dos partidas de aquella existencia, debe haber quedado en este reino un resto de 7, 288, 063 pesos [en letra] y esto suponiendo que la extracción a España haya sido la que se ha dicho, en la que puede haber su más o menos, no obstante, las prohibiciones de los bandos de recolección.[20]

La escasez relativa de moneda, entonces, respondía a un cambio de orientación de la política monetaria, determinada a la reacuñación de moneda fuerte para su exportación y un déficit de moneda fraccionaria, que pronto produjo una reacción del público advertida por los funcionarios de la ceca, cuando haciendo prevenciones sobre las consecuencias que podría acarrear extender la medida a la menuda, el contador llamó la atención en lo siguiente:

> Mas como quiera que haya sido lo que sí parece indubitable es que la que existe debe ser de las suertes de menuda; así porque de estas es la que se retiene para los usos del comercio menudo extrayéndose al doble para el comercio mayor ultramarino de Europa y Asia como por que, en el cambio que hasta hoy se ha hecho en esta Real Casa, solo de 1, 877,392 pesos ha sido menuda. Este solo fundamento concibe el contador bastante para que, sin que por ahora se adopte el arbitrio de la Dirección de la Renta del Tabaco, se prorroguen nuevos plazos para la circulación y giro de la expresada moneda menuda, que se comprende en las suertes de doses o pesetas, reales y medios reales hasta que insensiblemente y sin violencias se vayan colectando en la Rentas, que cambiándose en esta Real Casa. Y que se impongan las correspondientes penas, para que no se resista su recibo y circulación en los tratos, tiendas y comercios de todos lugares y distancias de este Reino, en que debe estar esparcida; para que de lo contrario ya se ven cuan graves serán los perjuicios que se sigan al común, careciendo de las suertes de moneda menuda, tan necesaria para las compras menores, y satisfacción de raciones y jornales.[21]

[20] AGN, Casa de Moneda, vol. 227, exp. 21.
[21] *Ibid.*

En rigor se pulsaban algunas dificultades adicionales, ahora para la Real Casa de Moneda, ya que la reacuñación era costosa y distraía la de los pesos fuertes que interesaban a la corona y a la economía de los mercaderes, para alimentar a la economía global del numerario que habría de integrar la unidad monetaria más extensa, con una moneda uniforme en peso, ley y factura. Sin embargo, como se advirtió por el superintendente al virrey: "no podría esta Real Casa después de mucho tiempo subrogar otra igual cantidad en las mismas suertes de menuda; porque de estas V.E. sabe, no es mucho lo que se labra, ni a la Real Hacienda es útil que lo sea, por los mayores costos y desperdicios que la ofrecen".

La perspectiva de recaudación, compra de moneda por su vieja ley y reacuñación en la nueva ley, era un mal negocio para la Casa de Moneda pero esencial para mantener el flujo de circulante de las rentas reales, lo cual mortificaba al contador de la ceca, que no se limitó a describir con certeza la poca moneda menuda que se había reacuñado, en el lustro de 1786 a 1790, sino apuntó sobre la dificultad de su recaudación futura ya que "se han labrado 1`823, 347 pesos y continuando la propia labor se necesitan como veinte años para una cantidad de moneda menuda nueva, equivalente a la que hay antigua, que es muy justo se reemplace en la misma clase, a efecto de que no careciendo el común de ella, no haya ocasión de los desórdenes y perjuicios que puede inferir su falta".

Como se aprecia en las gráficas 5 y 6, la evolución de la recaudación de moneda menuda contrasta con la de plata doble, donde la moneda fuerte era prioridad de la ceca y de la corona. En su caso, de los 5 953 pesos de fraccionaria recaudada, devolvió 4 916 pesos y obtuvo un beneficio de descuento de 1 031 pesos, que corresponde a la rebaja de ley por un 17.3% de depreciación metálica de la moneda menuda, muy probablemente por su desgaste o mutilación.

Mientras que, en la moneda fuerte, siendo mayor su recaudación ya que alcanzó en el mismo periodo los 112 478 pesos en valor nominal, se reintegró 105 543 y se obtuvo un beneficio de 6 927 pesos, es decir, 6.15% que revela una mayor cantidad de plata y un costo menor de reacuñación. El argumento del contador era, además de certero, incontestable y, por ello, el incentivo para recaudar y reacuñar moneda fraccionaria era menor, tanto por los costos a la ceca como las dificultades de operación de las rentas reales.

Un último elemento importante para considerar era el relativo al impacto social que podría tener retirar compulsivamente la moneda me-

Gráfica 5. Recaudación y reacuñación de moneda menuda, según registros de la Real Casa de Moneda de México, 1794-1804 (valores en miles de pesos de ocho reales)

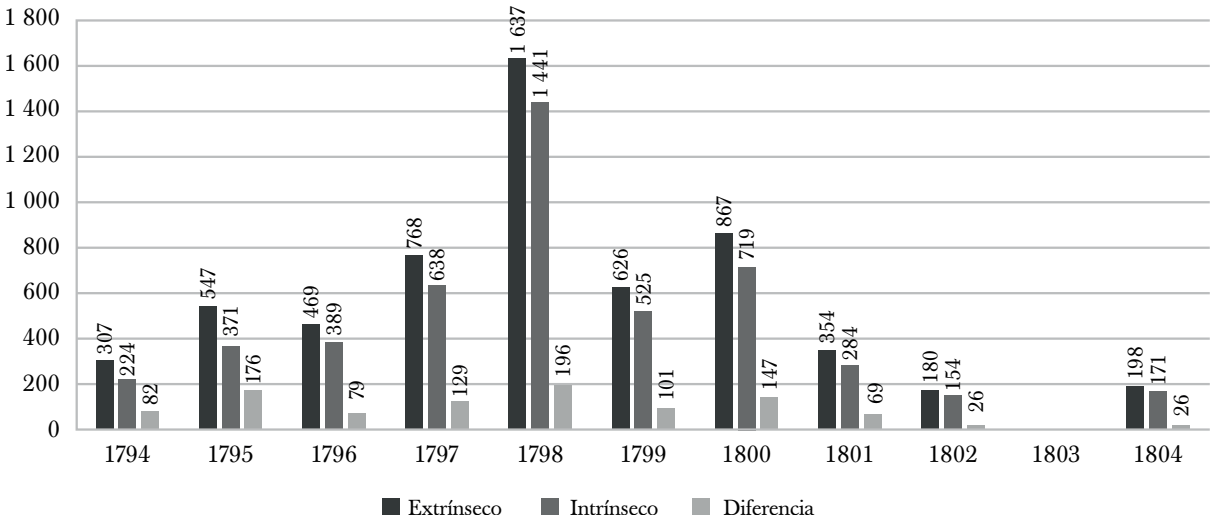

Fuente: AGN, Casa de Moneda, vol. 227, exp. 22.

Gráfica 6. Recaudación y reacuñación de plata doble en la Real Casa de Moneda de México, 1794-1804
(valores en miles de pesos de ocho reales)

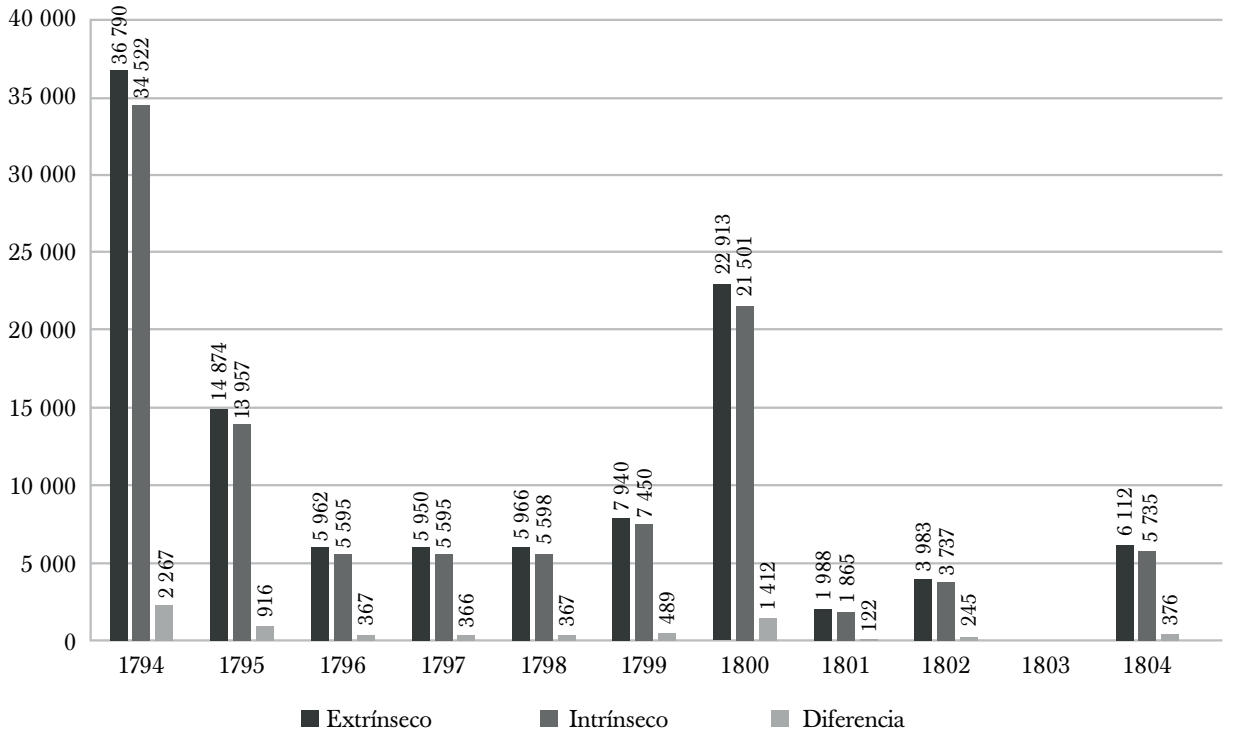

Fuente: AGN, Casa de Moneda, vol. 227, exp. 22.

nuda, ya que afectaba directamente a los pobres y el consumo cotidiano. En noviembre de 1800, el fiscal de lo civil, Francisco de Borbón, encargado de la Real Hacienda, recomienda al virrey Marquina "el medio más propio y oportuno para recoger la moneda antigua que circula sin perjuicio de las gentes pobres, en quienes viene a parar al fin, es que se reciba en las Administraciones del Tabaco o Alcabalas, por pago de los efectos o Derechos Reales y cambie en ellas por la corriente y remitiéndose de allí a las respectivas Tesorerías, o Cajas Reales".[22]

UN PROBLEMA SUPLEMENTARIO: LA CIRCULACIÓN DE MONEDA FALSA

La contraparte de las dificultades para recaudar moneda fraccionaria, de cuño antiguo, se complicó con la recurrente práctica defraudatoria con la moneda falsa. El monopolio del tabaco fue un circuito de introducción de moneda vil, ya sea infiltrada por los británicos, o bien por la factura local que encontró múltiples formas de engañar a consumidores, autoridades locales y administraciones foráneas. El superintendente de la Real Casa de Moneda denunció ante el virrey, Miguel de Aranza, los perjuicios que produjo la moneda fraccionaria falsa:

> Es notable el perjuicio que se sigue al mismo tiempo por el irregular modo con que se maneja y trata la moneda, principalmente entre gente vulgar, poniéndola a disposición, con especialidad la de los medios reales, de que no la quieran recibir ninguna clase de persona y desmereciendo en su peso, a manera que la que se trae aquí a cambiar del antiguo sello, padece bastante demérito y tiene que sufrirlo la Real Hacienda o los pobres en quienes para.[23]

Las monedas falsas recalaron en la Tesorería General de la Renta de Tabaco, desde las administraciones provinciales de la renta. El tesorero de la Real Aduana de México, Domingo Ignacio Lardizábal, informó el 3 de septiembre de 1796 sobre el hallazgo de monedas defectuosas

[22] AGN, Casa de Moneda, vol. 414, exp. 9.
[23] AGN, Tabaco, vol. 408, fs. 268-269.

dentro de los caudales entregados por dicha tesorería al administrador general de la renta del tabaco, Silvestre Díaz de la Vega. Según el tesorero, las monedas se hallaron en los "actos de pagamentos al menor, remisiones a cajas reales y apartado, que se hace de los cuños antiguos, que no se pudieron advertir en sus recibos al mayor".[24]

Para entonces ya se tenían antecedentes de la *orden reservada* del 26 de septiembre de 1796, siguiendo las disposiciones de la real orden del 17 de junio del mismo año, en la que se comunicó al superintendente de la Casa de Moneda, a los intendentes de las provincias internas, a los ministros de las cajas principales y foráneas, al administrador general de la Aduana y al director general de Tabaco, para que estuviesen atentos de los recibos de caudales en sus respectivas tesorerías y para que, en caso de encontrar alguna moneda falsa, la remitan a la Real Hacienda. El expediente también incluye los acuses de recibo de los intendentes de Valladolid, Pachuca, San Luis Potosí, Guadalajara, Zacatecas, Puebla, Veracruz, Yucatán, Monterrey, del presidio de Loreto y del superintendente de la Real Casa de Moneda.[25]

La multiplicación de noticias sobre monedas falsas, de aparentes pesos fuertes y piezas fraccionarias, provinieron de las administraciones de rentas del tabaco inmediatas a la capital, como Coyoacán, Tianguistengo, Texcoco, Ixmiquilpan, Huichapan, entre otras localidades. De Valladolid se recibieron noticias más preocupantes porque incluía monedas de varias suertes: cinco monedas de peso, 27 de a dos reales, 26 de real y 20 de medio real, que pertenecían a distintos cuños, como se aprecia en el cuadro 2.

Lo más inquietante fue que dichas falsificaciones mostraban una diversidad de cuños que incluían estampados de moneda columnaria y circular antigua, de Felipe V a Carlos III, así como facial acuñada después de la reforma de 1772 y hasta 1793. En consecuencia, la exigencia para el cumplimiento de la *real orden* del 17 de junio de 1796, dada en Aranjuez y dirigida al virrey marqués de Branciforte, cobró carácter de urgente a fin de precaver la introducción y circulación de monedas falsas al interior de la Nueva España, fabricadas en Birmingham, Inglaterra.

[24] AGN, Tabaco, vol. 409, f. 32.
[25] *Ibid*., fs. 70-78, 117, 141-142.

Cuadro 2. Suertes de moneda falsa capturada
en la Factoría de Tabacos de Valladolid, 19 de octubre de 1796

Suertes	*Cuños*
1 peso	1784
2 reales	1750, 1751, 1753
1 real	1753, 1755, 1758, 1760, 1763, 1767, 1768, 1769, 1774, 1778, 1781, 1782, 1784 y 1785.
1/2 real	1737, 1738, 1739, 1748, 1753, 1754, 1761, 1765, 1783, 1785, 1786, 1787, 1790 y 1793

Fuente: AGN, Tabaco, vol. 409, fs. 62-64.

Las monedas de pesos fuertes falsos habían sido introducidas a través del comercio de larga distancia, como aseguraba la real orden:

> se ha podido descubrir que los ingleses destinan todas estas especies a nuestras islas de Barlovento y Sotavento en primer lugar; en segundo a que circulen en los Estados Unidos de América; y en tercero y más principalmente al comercio que hacen los ingleses en la China y en toda la India Oriental. Todo lo cual participo a vuestra excelencia a fin de que con esta noticia tome las providencias reservadas que juzgue más convenientes y eficaces a precaver la introducción de los especificados pesos fuertes falsos en el distrito de su mando.[26]

Por diversos testimonios, se supo de la remisión de esas piezas falsas a la Tesorería General de la Renta de Tabaco y a la Casa de Moneda, por parte de las administraciones provinciales de la renta de tabaco, entre el mes de mayo de 1797 y hasta octubre de 1799.

Sin embargo, el interés centrado en la moneda fraccionaria falsificada remitía a otro problema: ¿faltaba moneda fraccionaria o la falsificación permitía retener la moneda menuda buena y hacer circular la espuria? En cualquier caso, duplicar moneda de baja denominación llegó a

[26] *Ibid.*, vol. 408, fs. 26-26v.

tener un efecto sobre las rentas de los monopolios reales y allí estribaba su preocupación para la Real Hacienda y su efecto sobre el sistema de circulación menuda.

PLATA NOVOHISPANA PARA EL IMPERIO: MONEDA MENUDA Y ECONOMÍAS PERIFÉRICAS

Como ya hemos advertido, la fabricación de moneda fraccionaria en la Real Casa de Moneda de México tenía una demanda interna generalmente reclamada para los monopolios reales, así como para el funcionamiento de mercados locales, relativamente dispersos respecto a la capital virreinal. En los límites del virreinato, las Provincias Internas, Californias y Luisiana, la demanda de moneda menuda era episódica, y por ello regularmente urgente.

Mejor atendida era la demanda de moneda para el Caribe, particularmente para La Habana, Campeche y Yucatán, así como para los situados de guarniciones militares. La exigencia era complementaria a los envíos de moneda fuerte, tanto para el comercio como para las fuerzas militares, pero la fraccionaria, a diferencia de los pesos, tenía como propósito sedimentarse en los mercados locales, acaso para sustituir la moneda gastada, macuquina o mutilada. En ese sentido, la dotación de moneda fraccionaria contrariaba la presunta hemorragia de piezas metálicas que sostiene Romano, como lógica de la circulación que dejo desprovista a la economía novohispana de circulante.[27]

Un tercer destino, las Filipinas, reclamaba recurrentemente considerables cantidades de moneda fraccionaria, ya que la circulación de pesos fuertes se evadía en el comercio con China y la falta de numerario se agudizaba en las islas. Quizá estamos frente a un problema estrictamente de circulación local y no necesariamente de exportación de monedas, por su bajo contenido de plata y mayor peso, por lo cual en la costa de la China imperial el tráfico con pesos novohispanos era más privilegiado.

Las cualidades de toda esta demanda se realizaban a través de canales institucionales, como los situados o remisiones, ya fuese por la

[27] "De todas maneras se puede decir desde ahora que las cifras que he dado no permiten hablar –como se hace muy a menudo– de "paulatina monetización" de la vida económica mexicana durante el siglo XVIII". Romano, *Moneda, seudomonedas*, 1998, p. 40.

Real Hacienda o bien por despachos directos de la ceca, lo cual siempre tendía a ser financiado con fondos de la tesorería del virreinato. El costo imputado en la fabricación de moneda fraccionaria, como diferencia del valor facial y su costo de producción, corría por cuenta de la ceca y ello explica la renuencia a su continua remisión.

A partir de estas consideraciones, nos interesa precisar la frecuencia de las solicitudes y los montos exigidos y, en algunos casos, efectivamente remitidos. Para entender el problema de la oferta de moneda fraccionaria en el sentido más amplio, como una circulación imperial que complementa la novohispana, es preciso entender que la menor disponibilidad de moneda fraccionaria en la economía novohispana ejerció una mayor presión sobre la masa monetaria, produciendo un efecto de aumento en la velocidad en la circulación de moneda menuda.

En el contexto de la guerra anglo-española derivada de la independencia de las Trece Colonias (1779-1783), se exigió a Nueva España colocar más de 40 400 000 pesos en el Caribe.[28] Si bien las remesas fueron fundamentalmente en pesos fuertes, la solicitud de moneda fraccionaria no escapó a las urgencias del mercado y la economía de guerra, cambiando el tono de petición a una exigencia.

En octubre de 1781, el virrey Martín de Mayorga dirigió al superintendente de la Real Casa de Moneda, Fernando Mangino, una comunicación urgente en la que se decía: "Rencargo [*sic*] a V.S. eficazmente que disponga se aumenten todo lo posible las labores de moneda menuda en esa real casa pues La Habana y Campeche tienen urgentísima necesidad de ella, especialmente para el cambio de la antigua."[29] Un mes más tarde, el apuro aumentó por la arribada, en diciembre, de las embarcaciones de La Habana "y que aquellos generales me pidan caudales para sostener el éxito y escuadra de sus mandos", apelando a su celo y amor al buen servicio del rey, para "colectar, a mayor suma que pueda, […], de cuanta cantidad puedo disponer en moneda doble y menuda moneda, expresando el número de esta por la importancia de que haya de ella todo lo más que sea posible".[30]

[28] Marichal y Souto, "Silver and situados", 1994, tabla A, p. 613. Véase también Grafenstein, "El situado novohispano", 2012, pp. 143-152.

[29] Mayorga a Mangino, 1 de octubre de 1781, en AGN, Casa de Moneda, vol. 139, exp. 38, f. 206.

[30] *Ibid.*, 2 de noviembre de 1781, en AGN, Casa de Moneda, vol. 139, exp. 38, f. 208.

En abril de 1785, el superintendente Francisco Fernández de Córdova solicitaba que "a la mayor brevedad se socorra" a la Luisiana de caudales, debido a la demora de su despacho "en cuya proporción ha aumentado la necesidad de ellos en los que es muy precisa una parte en menudo desde el medio real; pues por no haber ninguno correen en su lugar papeles chicos, de los que hay muchos falsos, por la facilidad que hay en hacerlos pasar entre las gentes común y de color que son los que más manejan en las ventas y compras de poca monta".[31]

En mayo de 1785, la audiencia gobernadora exigió a Mangino la cantidad de 400 000 pesos, del fondo de utilidades de la Real Casa de Moneda, "no solo por los Situados correspondientes al segundo semestre de este año, y primero del inmediato de [17]86; sino cuantos pueda para paga de devitas [*sic*]."[32] El dinero debía ser enviado a La Habana, por Veracruz, a cargo del conductor de platas Pedro de Vértiz, "entregándoseles trescientos mil en doble, y los cien mil restantes, en moneda menuda".[33]

Más allá de las exigencias de la guerra, el situado y las urgencias referidas, el problema que nos interesa destacar es la importancia de la moneda fraccionaria para asegurar el intercambio en corta escala, en reemplazo de signos monetarios de carácter fiduciario, frecuentemente fraudulentos.

En el otro extremo del reino, la península de Yucatán, el virrey Matías de Gálvez, ordenó a Mangino que para

> subvenir de pronto a las urgencias que ocasiona la falta de moneda menuda en Yucatán, he determinado que conformidad con lo pedido por el Señor Fiscal que el dinero que se remita a aquella Provincia, por razón de Situados u otra causa hasta completar ciento y cincuenta mil pesos, que se conceptúan precisan sea en algunos de a cuatros, y de a doses [*sic*] reales, y medios del nuevo cuño, y que en las mismas especies embarquen, durante el año corriente y los seis meses primeros del próximo venidero, los comerciantes o particulares que llevan plata acuñada para la referida Provincia.[34]

[31] México, 8 de abril de 1785, en AGN, Casa de Moneda, vol. 54, exp. 6, fs. 23-28.
[32] Audiencia a Mangino, 24 de mayo de1785, en AGN, Casa de Moneda, vol. 54, exp. 7, f. 25.
[33] AGN, Casa de Moneda, vol. 54, exp. 7, f. 25.
[34] Matías de Gálvez a Mangino, 11 de agosto de 1783, en AGN, Casa de Moneda, vol. 139, exp. 54, f. 275.

Días más tarde, Mangino responde que ya había entregado 50 000 pesos a los oficiales reales, para "aportarles luego" por el destino de Campeche 120 000 o 125 000 pesos, "en las suertes de a cuatros (reales), doses, reales y medios".[35]

El gobernador de Tabasco, Nicolás Bulfe, hizo por su parte una urgente solicitud de 25 000 pesos para atender a la ordenada extinción de la moneda "para cambio de igual número, que de la macuquina cortada, se considera circulando en el territorio; pues de lo contrario serían gravísimos los perjuicios, e inconsecuencias, que resultarán al Publico, caso de que, sin el expresado auxilio, se pusiese en práctica a la mencionada extinción".[36]

A solicitud del mismo gobernador, se ordenó por el fiscal de Real Hacienda que el cambio se hiciese "al peso, sin rebaja de los derechos de señorío y monedaje; y costos de afinación y braceaje con arreglo a lo prevenido en el art. 5º de la Real Cédula de 18 de marzo de 1771 y que, cumplidos los dos meses citados, no corra en aquella Jurisdicción la dicha moneda macuquina, pagándose solamente lo que se cambie, como plata pasta".

La demanda de moneda fraccionaria por el gobernador de Filipinas, hacia 1800, nos habla de la cantidad comprometida en despachos anuales: 50 000 pesos, en cuatro suertes. El virrey Azanza solicitó los 50 000 pesos, "como se hizo el año anterior… comprendidos en su situado en pesetas, reales, y medios reales", considerando que en las cajas reales "no haber en ellas cantidad alguna en dichas clases de moneda… la que podrá facilitarme en esta ocasión por esa Real casa, y la que podrá franquear después anualmente con este fin".[37] El superintendente respondió que "podrá aprontarse para incluir en el situado", 40 000 pesos distribuidos en las cuatro suertes reclamadas: 16 000 en "doces o pesetas", 8 000 en reales, 4 000 en medios reales y 2 000 en cuartillos.[38]

Un año más tarde, el virrey Marquina preguntaba a la ceca "qué cantidad podrá aprontar y facilitarse para el situado de Filipinas", restau-

[35] Mangino a Gálvez, 14 de agosto de 1783, en AGN, Casa de Moneda, vol. 139, exp. 54, f. 276.
[36] AGN, Casa de Moneda, archivo muerto, caja 274, exp. 271.
[37] Azanza al Superintendente, 3 de enero de1800, en AGN, Casa de Moneda, vol. 256, exp. 12.
[38] Superintendente a Azanza, 7 de enero de 1800, en *ibid.*

rándose el compromiso de 50 000 pesos, en las siguientes suertes: 26 000 en pesetas, 14 000 en reales, 8 000 en medios y 2 000 en cuartillos.[39]

Siguiendo el criterio de Azanza, que afirmaba haberse enviado 50 000 pesos de moneda menuda a las Filipinas en 1799, además de los despachos confirmados por la ceca, entonces tendríamos los siguientes despachos para disponibilidad de moneda en Filipinas, considerando las piezas por suerte, como se muestra en el cuadro 3.

El conjunto de evidencias, a lo largo de esas décadas, nos muestra que la política de emisión de moneda fraccionaria fue exigida con frecuentes choques con los intereses de mineros y mercaderes que privilegiaban la acuñación de pesos fuertes exportables. Sin embargo, los requisitos de gobernanza del amplio imperio español obligaron a la ceca mexicana a ampliar la acuñación de moneda fraccionaria, tanto para su mercado interno como para los polos de comercio caribeño, septentrionales y asiáticos. La acuñación de moneda fraccionaria era de una importancia estratégica y fundamental, lejos de una política restrictiva de emisión monetaria.

ALGUNAS HIPÓTESIS SOBRE LA OFERTA MONETARIA Y LA PRESUNTA ESCASEZ DE CIRCULANTE

Como ha puesto de manifiesto Ruggiero Romano, la economía novohispana era rica y los novohispanos pobres, enfatizando que dicha pobreza se representaba en la carencia de signos monetarios disponibles para transacciones menudas. Ya hemos hecho consideraciones que matizan dicha tesis, sin embargo, no teníamos evidencias robustas sobre la política de emisión de largo plazo, como ahora lo presentamos.

Lo que se desprende de los datos es que la voluntad de emisión de moneda fraccionaria no solamente respondía al interés del público para contar con una masa monetaria suficiente para transacciones cotidianas, sino también al interés que impuso la Real Hacienda sobre los requisitos de moneda que los monopolios reales demandaban, particularmente el de tabaco. El costo de acuñar, o reacuñar moneda fraccionaria en que

[39] Marquina al superintendente, 1 de diciembre de 1801, en *ibid.*

Cuadro 3. Despacho de piezas de moneda menuda a Filipinas, 1799-1801

Año	*Pesetas*	*Reales*	*Medios reales*	*Cuartillos*	*Disposición*
1799[a]	104 000	112 000	128 000	64 000	408 000
1800	64 000	64 000	640 000	64 000	832 000
1801	104 000	112 000	128 000	64 000	408 000
Suma	272 000	288 000	896 000	192 000	1 648 000

Nota: [a] Se considera la distribución de 50 000 pesos como en 1801.
Fuente: AGN, Casa de Moneda, vol. 256, exp. 12.

incurría la ceca desde 1772 se trasladaba a los beneficios de la renta del tabaco, lo que da sentido a la política expansiva de emisión monetaria.

Esta decisión de política monetaria, que responde a criterios fiscales y de rentabilidad de las empresas reales, nos remite a una coordinación de instrumentos de política monetaria que, desde luego, encontró resistencias en los funcionarios de la ceca, toda vez que disminuía sus beneficios y en los mercaderes introductores de plata, que reclamaban sus pesos fuertes para saldar sus cuentas con el exterior.

Por otra parte, la corona enfrentó un doble problema en términos de la unidad monetaria imperial: satisfacer la demanda de moneda en los márgenes de las economías productoras de plata, como el Caribe y a Luisiana, a la vez que dotar de moneda fraccionaria a los mercados estratégicos distantes, como las Filipinas y las Indias Orientales. En ambos casos, puede entenderse que las fugas de moneda fraccionaria respondían a su demanda, la circulación franca en mercados de potencias rivales, que la reemplazaban por falsa, o bien a la transferencia entre reinos americanos que padecían déficit de moneda de plata.

Considerar el impacto de la moneda fraccionaria en los mercados domésticos, tanto en los precios como en los salarios, no parece ser el problema esencial toda vez que la moneda se apreciaba por su valor intrínseco –todas tenían plata– y las crisis respondieron más al régimen de cosechas que a un nivel de precios impuesto por la oferta monetaria, por lo menos ese es el consenso entre historiadores. Queda, pese a ello, el interés por establecer un análisis de la elasticidad de precio de la demanda

en respuesta a las inyecciones masivas y/o retiros frecuentes de moneda fraccionaria.

En conclusión, la economía novohispana no careció de moneda fraccionaria, su *stock* local y los depósitos en mercados imperiales nos hablan de una política expansiva de la oferta monetaria que no produjo una escasez crónica de piezas fraccionarias, pese a las remisiones imperiales exigidas a la Real Casa de Moneda de México.

No tenemos, por otra parte, evidencias cuantitativas de la moneda fraccionaria exportada por particulares, salvo aquella que por decisión de la corona se registraba en los *situados* para beneficio del comercio local. Sin embargo, resulta concluyente que el aprovisionamiento de moneda obedeció al interés por proteger los beneficios de monopolios reales y operar transferencias a la Real Hacienda por medio de las alcabalas y otras rentas que se satisfacían con moneda fraccionaria por el público.

Finalmente, un tema relevante para fines del siglo XVIII revela que el desgaste de la moneda fraccionaria respondía a dos fenómenos diferentes: por una parte, la presión a la circulación por la retención de *moneda circular antigua*, ya fuese para su atesoramiento o exportación, lo que puso en evidencia el desgaste de la fraccionaria por la mayor velocidad de circulación, más que su escasez relativa. Lo mismo pensamos para el caso de los "signos monetarios" que reemplazaron en tratos interpersonales a la moneda menuda, así como la oportunidad para introducir moneda fraccionaria falsa dada su utilidad y su valor nominal en las transacciones entre particulares. La suplantación, quizá debida al secuestro de moneda fuerte y su cambio por fraccionaria, merece otras consideraciones que dejamos para otras exploraciones. El tema, gracias a las polémicas tesis de Romano, sigue abierto.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGN Archivo General de la Nación, México.

Bibliografía

Deans-Smith, Susan, "Compromise and conflict: the tobacco workers of Mexico City and the colonial State, 1770-1810", *Anuario de Estudios Americanos*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. 49, núm. 1, 1992, España, pp. 271-309.

Delhuyar, Fausto, *Indagaciones sobre la amonedación en Nueva España*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1979 (facsímil de la primera edición, Madrid, 1818).

Grafenstein, Johanna von, "El situado novohispano al Circuncaribe, un análisis de su composición, distribución y modalidades de envío, 1791-1808" en Johanna von Grafenstein y Carlos Marichal (coords.), *El secreto del imperio español: Los Situados coloniales en el siglo XVIII*, México, El Colegio de México/ Instituto Mora, 2012, pp. 143-192.

Hausberger, Bernard, "La distribución intercontinental de la plata americana en la globalización temprana" en Antonio Ibarra y Bernd Hausberger (coords.), *Historia económica del peso mexicano. Del mercado global a la gestión política de la moneda*, México, El Colegio de México, 2023, pp. 31-71.

Ibarra, Antonio, "La sonrisa del rey. Tanto vale la confianza en el rey, como la ley y peso de su moneda, o de cómo Felipe V y Carlos III envilecieron el peso de plata", *Relatos e Historias*, vol. XIV, núm. 157, 2021, México, pp. 31-35.

Ibarra, Antonio, "Gresham en Nueva España: la política de Carlos III y la desmonetización novohispana, 1772-1818" en Antonio Ibarra y Bernard Hausberger (coords.), *Historia económica del peso mexicano. Del mercado global a la gestión política de la moneda*, México, El Colegio de México, 2023, pp. 73-115.

Ibarra, Antonio, "Tres piezas de medio real y tres reflexiones sobre la moneda menuda novohispana", *Boletín del Archivo General de la Nación*, Archivo General de la Nación, vol. 9, núm. 15, enero-abril, 2023, México, pp. 189-197.

Ibarra, Antonio y Bernd Hausberger (coords.), *Historia económica del peso mexicano. Del mercado global a la gestión política de la moneda*, México, El Colegio de México, 2023.

Irigoin, A., "The New World and the global silver economy, 1500-1800" en Giorgio Riello G. y Roy Tirthankar (eds.), *Global Economic History*, Londres y Nueva York, Bloomsbury Publishing/Bloomsbury Academic, 2019, pp. 271-286.

Klein, Herbert y Sergio Serrano Hernández, "Was there a 17th centuy crisis in Spanish America?", *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Universidad Carlos III de Madrid, año 37, núm. 1, 2019, España, pp. 43-80.

Marichal, Carlos, "El peso de plata hispanoamericano como moneda universal de antiguo régimen (siglos XVI a XVIII)" en Carlos Marichal, Steven Topik y Zephir Frank (coords.), *De la plata a la cocaína. Cinco siglos de historia económica de América Latina, 1500-2000*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 37-75.

Marichal, Carlos y Matilde Souto, "Silver and Situados: New Spain and the financing of the Spanish empire in the Caribbean in the eighteenth century", *The Hispanic American Historical Review*, vol. 74, núm. 4, noviembre, 1994, pp. 587-613.

Náter, Laura, "Fiscalidad imperial y desarrollo regional en el siglo XVIII. El monopolio del tabaco como instrumento de fomento en la Luisiana", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 54, núm. 1, 2004, México, pp. 59-91.

Romano, Ruggiero, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, Fondo de Cultura Económica/Fideicomiso Historia de las Américas, 1998.

Romano, Ruggiero, "Respuesta a los comentarios de Antonio Ibarra", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 49, núm. 2, 1999, México, pp. 309-312.

Torres Moreno, James Vladimir, "Sencillos y piezas de a ocho. El problema de la moneda de baja denominación en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Universidad Nacional de Colombia, vol. 40, núm. 1, 2013, Colombia, pp. 179-212.

DESCENTRALIZACIÓN MONETARIA Y GESTIÓN POLÍTICA DE LA MONEDA: EL CASO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE MONEDA EN MÉXICO, 1848-1895

Omar Velasco Herrera

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este texto es ofrecer un acercamiento al proceso histórico detrás de la configuración y establecimiento de la Dirección General de Casas de Moneda, la cual se puso en marcha en 1895 después de que el gobierno mexicano logró la rescisión de los contratos de arrendamiento de las casas de moneda. De este modo, se sostiene que la Dirección General formó parte de los esfuerzos del gobierno mexicano por reconstruir su rectoría sobre la amonedación tras 70 años de la presencia intermitente de empresarios privados en el negocio de la acuñación. Para ello iniciamos explicando las condiciones históricas, es decir, el proceso de descentralización monetaria que inició en 1810 con la guerra civil de independencia, y mostrar cómo esta condición dio pie a lo que denomino *la gestión política de la moneda*, un planteamiento basado en el papel que tuvieron los contratos de arrendamiento de las casas de moneda a compañías privadas durante gran parte del siglo XIX.

De este modo, en la segunda parte damos cuenta de las preocupaciones que le dieron vida al proyecto de la Dirección General de Casas de Moneda en 1848. Analizamos cómo las condiciones históricas abiertas por la descentralización monetaria y la gestión política de la moneda fueron tales que el proyecto de la Dirección General no trascendió más allá de eso, un mero proyecto. Esto sirve para mostrar cómo, a partir de 1870, la consumación de la Dirección General fue posible en un momento en el que se articularon transformaciones políticas, fiscales y productivas, tanto nacionales como internacionales, las cuales hicieron viable

la centralización monetaria entre 1895 y 1905, un suceso importante que permite tener una perspectiva amplia de las transiciones monetarias mexicana. Esto se trata en la tercera parte de este escrito.

DESCENTRALIZACIÓN MONETARIA Y RELEVANCIA FISCAL: LAS CONDICIONES HISTÓRICAS

La Real Casa de Moneda de la Ciudad de México empezó operaciones el 11 de mayo de 1535. Desde entonces, y hasta 1810, fue la única ceca del virreinato de Nueva España. Durante este amplio periodo un cambio importante fue la incorporación a la Real Hacienda de los oficios de la ceca que estaban vendidos, lo cual fue ordenado el 14 de julio de 1732 y se concretó el 25 de febrero de 1733. Este cambio fue relevante dado que la Casa de Moneda tuvo mayor peso en la fiscalidad novohispana, y una muestra de ello fue que funcionó como una tesorería, la segunda más importante de la Real Hacienda al concentrar 11.5% de los ingresos fiscales entre 1744 y 1748 (la caja matriz de México, la principal tesorería, recaudaba 45.5% del total). Los productos netos de las contribuciones cobradas en la ceca de la ciudad de México eran remitidos a la caja matriz para ser enviados a España. Entre 1730 y 1770 estos pertenecieron al ramo fiscal denominado "efectos remisibles a España", un monto que no representaba los productos de la ceca sino el envío de los excedentes.[1]

La formación de un fondo dotal para la compra de metales fue un suceso relevante en la medida en la que dinamizó la acuñación, aumentó el flujo de metales y sirvió en ocasiones como fondo auxiliar ante gastos extraordinarios. El monto inicial del fondo dotal fue de 500 000 pesos, el cual creció al ritmo de las operaciones de la casa de moneda. La real orden del 16 de septiembre de 1780 estableció que el fondo debía alcanzar los 2 600 000 pesos como monto. Adicionalmente, desde febrero de ese año el virrey Martín de Mayorga ordenó la formación de un fondo en donde debían colocarse "los caudales que con cualquier motivo se mandaren secuestrar y depositar por los jueces reales y tribunales eclesiásticos", una medida que colocó a la casa de moneda como depositaria de recursos que debía ser utilizados por la corona en coyunturas bélicas

[1] Sánchez, *Corte de caja*, 2013, pp. 251, 262-263.

como la defensa del Caribe hispano. Para octubre de 1780 contaba con 1 311 000 pesos convirtiendo a la ceca en un agente que gestionó la deuda del imperio.[2] Estos elementos muestran que la Real Casa de Moneda de la Ciudad de México, además de fabricar cuños, tenía también una función importante en materia fiscal no sólo por lo que se ha dicho anteriormente, sino también porque al certificar el valor intrínseco de la moneda se garantizó la homogeneidad de la mercancía dinero usada en el comercio interno y externo a gran escala y fue provisora del instrumento mediante el cual la corona pudo garantizar la tributación y ejercer los recursos para las necesidades imperiales.[3]

En ese sentido, la guerra civil de independencia fue un parteaguas para la Casa de Moneda de México en particular, y para la acuñación en general. En primera instancia, las condiciones que generó la conflagración se tradujeron en complicaciones para los flujos de plata hacia la capital novohispana. De este modo, pronto se presentó la necesidad de abrir centros de acuñación en otras latitudes, aunada a la amonedación realizada por los insurgentes. Esto dio pie a un proceso de descentralización monetaria cuyas consecuencias se tradujeron en la transformación de aspectos políticos, administrativos, institucionales y fiscales que trascendieron a la vida del México independiente.

Si bien es cierto que los primeros centros de acuñación en términos técnicos estaban más cercanos a ser talleres o ingenios de moneda, su relevancia cualitativa estriba en que, además de romper con el monopolio de la acuñación, dieron paso a una heterogeneidad en los cuños y con el paso del tiempo se convirtieron en elementos reivindicativos regionales que se volvieron funcionales a los términos bajo los cuales fue planteado el pacto federal de 1824. Así pues, las primeras casas de moneda provinciales nacieron bajo la etiqueta de ser *provisionales*, es decir, debían ser clausuradas cuando las condiciones bélicas lo permitieran y la moneda producida tenía que ser amortizada y retirada de la circulación. Esta condición era muestra de una resistencia por parte de las autoridades novohispanas a las inercias generadas por la ya inevitable descentralización monetaria, las cuales rebasaron sus perspectivas cuando, en 1815, intentaron clausurar las cecas *provisionales* que para entonces aún funcionaban.

[2] Rodríguez, *Pandectas hispano-mejicanas*, 1852, t. III, p. 255, y Valle, "Contraprestaciones por los servicios", 2015, pp. 153, 165.

[3] Sánchez, *La imperiosa necesidad*, 2016, p. 55.

Las casas de moneda habilitadas durante la guerra de Independencia fueron establecidas en Sombrerete (1810), Zacatecas (1810), Guadalajara (1810), Chihuahua (1811), Durango (1811) y Guanajuato (1812). En 1815, cuando la insurgencia había sido controlada, las cecas que habían ganado mayor presencia en la articulación minera y comercial eran las de Zacatecas y Guadalajara. Por ello, los actores locales buscaron el reconocimiento oficial, un objetivo que significaba la consolidación del proceso de descentralización monetaria. La resistencia de las autoridades de la ceca de México siempre estuvo presente ante las implicaciones que representaba el fin del monopolio de la acuñación. En todo momento se articuló el argumento técnico, es decir, que las monedas producidas fuera de la capital no cumplían con los parámetros de calidad y que por ello circulaban con descuento.

En el trabajo de Fernández Castillo se recupera un valioso ejemplo que da muestra de lo anterior, además de que pone en perspectiva la indisoluble relación entre lo fiscal y lo monetario. En 1816 la Junta Superior de Real Hacienda propuso un incremento en las alcabalas cobradas en Monterrey y en las Provincias Internas de Oriente, ante ello, Pedro Simón del Campo, comandante de la zona, argumentó que la presencia de la moneda fabricada en las cecas *provisionales* había trastocado el comercio de la región, por lo que el número de casas comerciales se había reducido ante los costos y especulación derivada de recibir moneda provincial, impactando así en el declive de la recaudación. Simón del Campo también hacía notar que para los consumidores esta moneda representaba un problema, pues podía emplearse dentro de ciertos radios de circulación por su valor facial, pero fuera de ellos resultaba difícil su aceptación.[4]

Para actores como Francisco Fernández de Córdova y Rafael de Lardizábal, ambos en su momento superintendentes de la Casa de Moneda de México, se habían cometido errores graves en el proceso de amonedación realizado en las cecas provisionales, razón por la cual los signos monetarios elaborados en cecas como la de Sombrerete, Guanajuato, Zacatecas, Durango y Chihuahua ni siquiera debían ser denominados monedas. Las consideraciones políticas sustentadas por estos actores en contra de las cecas provisionales fueron igual de contundentes

[4] Fernández, *La formación del sistema*, 2023, p. 87.

que las de naturaleza técnica. Si bien aceptaban que el proceso de descentralización monetaria había tenido su origen en la falta de numerario, el espíritu de insurrección e independencia detrás de su defensa era el dominante.[5]

Tras peticiones y gestiones hechas por comerciantes, mineros y autoridades locales, el 25 de noviembre de 1820 se formalizó el reconocimiento oficial de las cecas de Guadalajara y Zacatecas; se trataba de la institucionalización de una práctica que no pudo detenerse, a saber, la de fabricar cuños fuera de la capital novohispana. De este modo, los grupos políticos que consumaron la independencia de México lo hicieron bajo esta condición monetaria, la cual fue reconocida por los gobiernos de la Regencia y del primer imperio mexicano durante los cuales funcionaron las cecas de Durango, Guadalajara, Zacatecas y Guanajuato. No obstante, fue con la irrupción de la primera república federal que la descentralización monetaria se intensificó ante la consolidación de un elemento fiscal muy importante: la repartición de rentas del 4 de agosto de 1824.

El ordenamiento tributario detrás del primer pacto federal fue trascendental para entender la permanencia y profundización del proceso de descentralización monetaria que se dio entre 1825 y 1895. Este consistió en que las rentas bajo la potestad de las entidades federativas fueron definidas por omisión, es decir, los primeros diez artículos del decreto de repartición de rentas precisaron con claridad los ingresos que eran de orden federal (los aduanales entre los más importantes), mientras que el artículo 11 simplemente dejó establecido que aquellos ingresos que no estaban mencionados en los artículos precedentes pertenecían a los estados. Entre los recursos no indicados se encontraban aquellos generados por las casas de moneda. Esto impulsó el interés de los estados por abrir cecas estatales, sobre todo en donde había actividad minera. Sin embargo, no todos los estados tenían la capacidad financiera para rehabilitar o poner en marcha un establecimiento de acuñación, por lo que la descentralización monetaria se conjugó con un elemento adicional que dio origen a lo que he denominado *gestión política de la moneda*; a saber, la presencia de contratos de arrendamiento.

Desde 1825 hubo interés en abrir y rehabilitar casas de moneda a través de contratos de arrendamiento a compañías privadas. El 2 de mar-

[5] *Ibid*., pp. 87-91.

zo de 1825 el gobierno de Jalisco quedó facultado por el Congreso estatal para firmar un contrato con el británico Ricardo Exter. La propuesta implicaba ceder la administración de la Casa de Moneda de Guadalajara al arrendatario para amonedar y al mismo tiempo renovar la maquinaría y el edificio. Además, estaba obligado a pagar una renta a convenir con el gobierno estatal de la cual se iría descontando un préstamo de 10 000 pesos hecho al erario jalisciense. En septiembre del mismo año Ricardo Exter firmó otro contrato para la apertura y arrendamiento de la Casa de Moneda del Estado de Occidente con condiciones similares a las que había establecido con el gobierno de Jalisco. Sin embargo, estos contratos no se llevaron a la práctica; en los hechos, el primero que realmente se consumó fue el de la Casa de Moneda de Guanajuato, arrendada a la compañía Anglo-Mexicana el 31 de mayo de 1825, empresa en la cual estaban inmiscuidos los intereses de la casa comercial británica Manning & Marshall, la cual tuvo a su cargo la representación en México de la Barclay, Herring, Richardson y Cía., proveedora de uno de los primeros créditos externos al gobierno mexicano.

Este arreglo contractual con el estado de Guanajuato inaugura un periodo en la historia fiscal y monetaria del México independiente en donde la amonedación respondió a negociaciones entre agentes públicos y privados, nacionales y extranjeros, todos ellos tomando decisiones bajo criterios políticos, con objetivos fiscales y no necesariamente monetarios. Estas negociaciones estuvieron mediadas por los contratos de arrendamiento, una figura institucional cuyas transformaciones dan cuenta del proceso de construcción de la Hacienda pública nacional, de la forma en la que se fueron redefiniendo las rentas nacionales, así como del impacto de la descentralización monetaria en ese proceso. La mecánica de operación detrás de los contratos es a la que denominamos *gestión política de la moneda*, la cual actuó engarzada a la condición histórica de la descentralización en la emisión de moneda.

De este modo, entre 1825 y 1841 se configuró una dinámica mediante la cual los contratos de arrendamiento de las casas de moneda sirvieron como mecanismo para obtener recursos que fueron útiles para hacer frente al gasto corriente, no sólo por el flujo de ingresos pactado sino también porque este sirvió para el apalancamiento de créditos otorgados por los contratistas. Las negociaciones y transformaciones políticas del periodo, en particular la puesta en marcha del centralismo, hicieron posible que los contratos pasaran del ámbito estatal al nacional, por

lo que los contratos también fueron una vía mediante la cual el erario mexicano logró mayores potestades fiscales sobre los ingresos derivados de la acuñación. Por ello, es de resaltar que, tras la reinstauración del federalismo en 1846, la repartición de rentas de septiembre de ese año estableció como renta del gobierno federal a los ingresos procedentes de las casas de moneda. Así pues, resulta relevante analizar las circunstancias bajo las cuales nace el proyecto de la Dirección General de Casas de Moneda en 1848 y las trabas para su puesta en marcha en un escenario caracterizado por la descentralización monetaria y la consolidación de la gestión política de la moneda mediante los contratos de arrendamiento.

EL PROYECTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE MONEDA

El proyecto de la Dirección General de Casas de Moneda está enmarcado por dos sucesos en la historia del México decimonónico. El primero es de orden monetario y tiene que ver con la consolidación de los contratos de arrendamiento como mecanismo para operar las cecas y, por ende, como parte de la gestión política de la moneda. Esta consolidación está representada por el arrendamiento de la Casa de Moneda de la Ciudad de México a la Mackintosh, Bellangé y Compañía, el 23 de febrero de 1847, es decir, en plena guerra con Estados Unidos. El otro suceso fue de orden político y tiene que ver con el fin del conflicto bélico con los estadunidenses: los acuerdos de paz, la pérdida del territorio mexicano y la indemnización. Este último fue clave frente a la drástica situación de las finanzas públicas y los intereses de los acreedores del erario mexicano alrededor de estos ingresos.

En ese contexto, a finales de 1848, el gobierno nacional buscó establecer un mecanismo que le permitiera mayor presencia y vigilancia sobre los ingresos generados por las casas de moneda, sobre todo en las tres más importantes del país que se encontraban arrendadas: Zacatecas, Guanajuato y la de la ciudad de México. El 2 de noviembre de 1848 el ministro de Hacienda, Manuel Piña y Cuevas, presentó una iniciativa para la creación de la Dirección General de Casas de Moneda.[6] La argu-

[6] Gutiérrez, *Memoria presentada*, 1849, p. 53.

mentación y exposición de motivos decía que el gobierno nacional tenía el mandato constitucional de cuidar la calidad, peso, ley y homogeneidad de la moneda. Esta tarea se dificultaba con la coexistencia de dos formas de administración en las casas de moneda: aquellas que se encontraban arrendadas y las que estaban bajo control del gobierno. Para ese año estaban arrendadas las casas de moneda de Durango, Culiacán, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, Zacatecas, Guanajuato y la de la ciudad de México; mientras que el gobierno nacional tenía bajo su administración sólo dos: Guadalajara y San Luis Potosí.

Para el ministro Piña y Cuevas atender la situación de las cecas era un asunto tan importante como el incremento de los ingresos nacionales y resolver la deuda pública. A la par de esta Dirección General, el 2 de enero de 1849, el ministro presentó el presupuesto general de gastos al Congreso bajo una premisa: reducir el gasto, incrementar los ingresos y atender los aspectos administrativos de la Secretaría de Hacienda. En este último elemento fue donde se circunscribió la propuesta de la Dirección General de Casas de Moneda. Poco después, el 14 de febrero de 1849, Piña y Cuevas envío una iniciativa más: la de federalizar el impuesto de 3% sobre plata y oro en pasta, renta que estaba bajo control de los erarios estatales.[7] Esta última propuesta buscaba incrementar las rentas federales bajo la óptica de que este impuesto era en estricto sentido el antiguo quinto real, que había sido una prerrogativa de la corona española y que debía ser potestad de la soberanía fiscal nacional. Esta iniciativa estaba en el marco de las necesidades presupuestales y se relacionaba con las casas de moneda en la medida en la que no podían ser acuñados los metales que no habían pagado ese derecho, por lo que en algunas ocasiones era cobrado directamente en las cecas. No obstante, esta propuesta, junto con la de la creación de la Dirección General no fue desahogada en el Congreso y ambas quedaron en un vacío legislativo.

En marzo de 1849 Manuel Piña y Cuevas envío por segunda ocasión la propuesta de creación de la Dirección General a la Cámara de Diputados. En la exposición de motivos se hizo hincapié en la necesidad de vigilar la amonedación ante los arrendamientos; para el secretario de Hacienda los acuerdos contractuales habían provocado un descuido en el ramo, tanto en el ámbito de la acuñación como en el de los ingresos

[7] "Parte oficial", *El Monitor Republicano*, 18 de febrero de 1849.

generados por las cecas.[8] La iniciativa era idéntica a la que se había dado a conocer en noviembre de 1848 y en ambas hay dos tipos de medidas: *a*) las que estaban dirigidas a mejorar la fabricación del cuño, y *b*) las que pretendían mayor intervención del gobierno en aspectos administrativos de las cecas.

Bajo estas dos directrices, la propuesta estaba enfocada a cuidar la calidad de los instrumentos utilizados para la acuñación en todas las casas de moneda del país. Era obligación del gobierno mexicano surtir los utensilios, entre punzones y matrices, para garantizar el tipo, peso, ley y diámetro de las monedas. Se apelaba a una política que disminuyeran los costos de amonedación y apartado, así como establecer castigos contra quienes modificaran la moneda. No obstante, las medidas vinculadas con lo administrativo fueron los más relevantes. La creación de una junta directiva de la Dirección General de Casas de Moneda, cuyo presidente debía ser el director de la Casa de Moneda de la Ciudad de México, era uno de los preceptos de mayor peso. Esta junta la debían conformar el ensayador mayor de la ceca de México y el director de grabado de la Academia Nacional de San Carlos, además, el artículo 7 del proyecto estableció que el director de la ceca de la capital y presidente de la junta directiva debía ser nombrado por el gobierno federal.[9]

La propuesta resultaba inviable en un contexto en el que las cecas estaban arrendadas, sobre todo la de la capital cuyo contrato acababa de ser firmado el 23 de febrero de 1847, un contrato que al mismo tiempo representó la consolidación de este mecanismo de financiamiento gubernamental que le dio forma a la gestión política de la moneda. En ese sentido, la iniciativa de la Dirección General de Casas de Moneda era un intento por recuperar la capacidad administrativa del gobierno en las cecas bajo control de compañías privadas y también una muestra de que la descentralización monetaria seguía siendo una preocupación. Con estas premisas el proyecto era poco realista, sobre todo por el peso que tenía la ceca de la capital en la articulación de todo el proyecto, el cual, dicho sea de paso, quedó archivado por acuerdo legislativo.

Poco después, el 19 de octubre de 1849, el secretario de Hacienda, Bonifacio Gutiérrez, presentó al Congreso la *Memoria sobre la creación*

[8] La iniciativa en "Parte Oficial. Ministerio de Hacienda", *El Siglo Diez y Nueve*, 31 de marzo de 1849.

[9] *Ibid.*

y estado actual de las casas de moneda de la república, uno de los documentos más relevantes para el estudio de la historia de las casas de moneda en México durante el siglo XIX. En términos llanos, era un informe en el que se demostraba el preocupante estado de los establecimientos de amonedación, su desorganización y poca homogeneidad administrativa. Este diagnóstico, sostenía Gutiérrez, se debía a los contratos de arrendamientos. Si bien la vigilancia del gobierno en las cecas arrendadas estaba garantizada desde los primeros contratos con una figura administrativa que debía cuidar sus intereses, el denominado *interventor*, estos habían demostrado tener poca capacidad de supervisión. En esta *Memoria*, Bonifacio Gutiérrez trató de argumentar la necesidad de crear un órgano administrativo como el de la Dirección General de Casas de Moneda. Gutiérrez tenía presente que la viabilidad de esta dependía de los arrendamientos y de los problemas presupuestales, así que una vía para su construcción era abrirla bajo el cargo de empleados cesantes, mientras vencían los contratos de arrendamiento, apuesta incierta pues si bien las contratas tenían fecha de vencimiento también podían ser prorrogadas, como ya había sucedido.[10]

Sin embargo, la propuesta no prosperó, y hacia mediados de 1850 la idea de crear esta Dirección General fue sustituida por una medida de corte administrativo: la puesta en marcha de un reglamento de interventores de casas de moneda. Con este reglamento quedó establecido con mayor claridad qué era lo que debían hacer estos funcionarios, siendo su tarea más importante la de generar información puntual de los montos de entrada de metales y de amonedación que se daban en las cecas bajo arrendamiento. Esto era de vital importancia pues, desde los años cuarenta, en los contratos de arrendamiento se había establecido que un porcentaje del total de la acuñación, comúnmente el 1%, pertenecía al erario nacional. Una prerrogativa que había ganado el gobierno producto del desenvolvimiento de las negociaciones de los contratos, un flujo de ingresos que fue usado por la Secretaría de Hacienda como colateral para la negociación de créditos adicionales otorgados por los propios arrendatarios de las cecas. De este modo, la vigilancia de estos caudales mediante los interventores era clave, pues a través de ellos podía generarse la información necesaria para saber la capacidad de negociación que se podía

[10] Gutiérrez, *Memoria presentada*, 1849, p. 45.

tener ante el flujo de metales y los montos de acuñación, vigilancia que no tenía que esperar a que vencieran los contratos de arrendamiento.

Pasaron 45 años para que se echara a andar la Dirección General de Casas de Moneda. Su consecución invita a poner como perspectiva de análisis un abordaje amplio vinculado con la gestión política de la moneda, es decir, con la arquitectura institucional, administrativa y política ligada con la amonedación. Así pues, la posibilidad de rescindir los contratos, crear un órgano administrativo y dar un paso firme hacia la centralización de la emisión monetaria libre de las presiones de corte fiscal, respondió a la voluntad de los agentes, al contexto político y económico, nacional e internacional, así como a los mecanismos de negociación que permitieron la clausura definitiva de las casas de moneda estatales.

EL GIRO DE TUERCA: UN BREVE ESBOZO DE LAS CONDICIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE MONEDA

En 1868, es decir, tras el fin de la intervención francesa y la caída del segundo imperio mexicano, funcionaban once casas de moneda. Las cecas de Durango y Guadalajara funcionaban a cuenta del gobierno nacional, mientras que las ubicadas en Álamos, Hermosillo, Chihuahua, San Luis Potosí, Guanajuato, Culiacán, Zacatecas, Oaxaca y la de la ciudad de México estaban arrendadas a compañías privadas.[11] Para ese mismo año el ramo de casas de moneda se trasladó de la Secretaría de Hacienda a la de Fomento, se trató de un cambio significativo pues simbolizó el inicio de un proceso que intentó darle un viraje a la naturaleza de las casas de moneda, buscando convertirlas en agentes del fomento económico y no simples fuentes de ingresos.[12] No obstante, dada la naturaleza fiscal de los contratos de arrendamiento aún vigentes, la Secretaría de Hacienda mantuvo su vigilancia en ellas, al mismo tiempo se volvía cada vez más evidente la necesidad de recuperar las casas de moneda no sólo para convertirlas en motores del fomento minero, sino también para lograr revertir el proceso de descentralización monetaria.

[11] Calderón, *Historia moderna*, 1955, pp. 161-163, y Matamala, "Las casas de moneda", 2008, pp. 69-74.

[12] Canudas Sandoval, *Las venas de plata*, 2005, t. II, p. 812.

La Ley del 24 de diciembre de 1871 que permitió la exportación de metales en pasta de ciertos distritos mineros fue un primer paso. Los contratos de arrendamiento establecían que el gobierno mexicano debía prohibir la exportación de metales sin acuñar, sobre todo aquellos producidos en los distritos mineros aledaños a las cecas. Esta condición se había convertido en una traba para la explotación de aquellos metales con baja ley, pues resultaba mucho más costoso su traslado a los centros de acuñación. Esta ley fue viable porque hacia 1870 habían vencido los contratos de arrendamiento de las cecas de Guadalajara, Durango, Culiacán, Álamos y Hermosillo. Entre 1870 y 1874 había ya negociaciones para la rescisión de los contratos en las casas de moneda de Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí, Chihuahua y Oaxaca. De este modo, hacia 1874 la única ceca con contrato vigente sería la de la ciudad de México, el cual vencía en marzo de 1877. Ante este panorama las autoridades hacendarias mexicanas tenían expectativas positivas en torno a la incorporación total de las cecas a la administración pública al finalizar el contrato de la ceca capitalina.

Sin embargo, estas expectativas se vieron truncadas ante las necesidades presupuestales que exigió el levantamiento armado tuxtepecano al mando del general Porfirio Díaz. El 18 de abril de 1876 el presidente Sebastián Lerdo de Tejada decidió arrendar nuevamente la Casa de Moneda de San Luis Potosí por 30 000 pesos, convirtiéndose en el inicio de un proceso que revirtió la recuperación de las casas de moneda. El 24 de mayo se firmó el contrato de la ceca de San Luis Potosí, tres días después quedó aprobado el arrendamiento de las casas de moneda de Guanajuato y Zacatecas; para agosto del mismo año se arrendaron a Robert Symon las casas de moneda de Álamos, Hermosillo y Culiacán.[13] El 31 de octubre se prorrogó la vigencia del contrato de la ceca capitalina a la familia Temple la cual tenía el control desde 1856, este suceso significó el fin de este intento por recuperar las cecas. Finalmente, en 1879 las cecas de Guadalajara y Durango fueron arrendadas a la Compañía Limitada Central de Casas de Moneda de México de la que también era socio Robert Symon. Al iniciar la década de los años ochenta la única ceca bajo control gubernamental era la de Oaxaca.[14]

[13] Pletcher, "Mexico opens", 1959, p. 11.
[14] Matamala, "Las casas de moneda", 2008, p. 80.

Cabe resaltar que una característica importante de esta nueva ola de arrendamientos fue el cambio en el origen de las compañías contratistas. Mientras que entre 1825 y 1847 dominaron las de origen británico, particularmente aquellas vinculadas con el cónsul Ewen Mackintosh, a partir de 1856, tras el arrendamiento de la ceca de México a Jonathan Temple, el capital que llegó a las cecas estaba ligado a Estados Unidos. Esto muestra un cambio geoeconómico dado el mayor peso de la inversión y el comercio con el vecino del norte. Este factor explica el giro de tuerca que fue necesario para generar las condiciones que hicieron posible la puesta en marcha de la Dirección General de Casas de Moneda y la recentralización monetaria. Por otra parte, el hecho de que los arrendamientos continuaran siendo la opción contingente ante las necesidades presupuestales es una muestra de que el mecanismo detrás de la gestión política de la moneda continuaba siendo viable, es decir, la posibilidad de que el erario accedería a liquidez mediante acuerdos contractuales.

La posibilidad de rescindir los arrendamientos se dio a inicios de 1888 cuando el gobierno de Porfirio Díaz acordó con todos los contratistas que renunciarían a cualquier tipo de prórroga. Al mismo tiempo, esta negociación logró que el erario obtuviera un crédito por 1 300 000 pesos, el cual no generaría intereses y sería pagado, como se había venido haciendo desde tiempo atrás, con el 1% de la acuñación total y el 1% de los derechos por la exportación de metales; es decir, se negoció aún con las premisas que daba la gestión política de la moneda y los contratos de arrendamiento.[15] A finales de 1892 el secretario de Hacienda, Matías Romero, envío una iniciativa al Congreso donde se proponía la rescisión de todos los contratos. El argumento fue que su presencia se había traducido en perjuicios al erario y en ese sentido a los intereses públicos de la nación. Este había sido, dicho sea de paso, el principal argumento esbozado por los detractores del sistema de contratos desde su puesta en marcha en 1825, sin embargo, en su momento, el mecanismo de financiamiento y de negociación basado en estos se volvió funcional a las condiciones de descentralización monetaria, así como a las necesidades presupuestales de corto plazo, dándole forma a lo que denominamos gestión política de la moneda.

[15] Herrera, "El rescate de las casas", 1999, pp. 25-26, y Matamala, "Las casas de moneda", 2008, pp. 79-84.

Un año después de que el secretario de Hacienda presentara su iniciativa al Congreso, esta se transformó en un decreto con fecha del 19 de diciembre de 1892. En este documento se autorizó al ejecutivo a llevar a cabo las gestiones necesarias para la rescisión de los contratos de arrendamiento de las casas de moneda especificando que debía devolverse a los contratistas "las cantidades que se les adeuden, *por anticipos hechos al erario federal* y abonarles a título de indemnización o por valor de maquinaria y otros motivos, las sumas que juzgue equitativo".[16] Estos anticipos que había recibido el erario formaban parte de la mecánica en torno a la gestión política de la moneda, la cual permitió sortear las necesidades de corto plazo mediante créditos otorgados por los arrendatarios. La posibilidad de cubrir los adeudos y las indemnizaciones por parte del gobierno mexicano eran la muestra de un cambio en las condiciones fiscales y financieras que hicieron posible prescindir del financiamiento otorgado por estos agentes. El hecho de que poco más de un mes después de haber sido emitido este decreto –el 31 de enero de 1893– se haya concretado la rescisión del contrato de la Casa de Moneda de la Ciudad de México es una muestra de que para este momento el gobierno contaba con los instrumentos para lograr la recuperación de esta ceca y comenzar a revertir el proceso de descentralización monetaria iniciado en 1810.

El 3 de junio de 1895 el Congreso emitió un decreto que autorizó al ejecutivo a dictar leyes y disposiciones "que estime necesarias, a fin de organizar las Casas de Moneda y Oficinas de Ensaye de la República".[17] Con base en estas facultades, el 15 de junio el gobierno mexicano emitió un decreto mediante el cual dejó en funcionamiento solamente las casas de moneda de México, Guanajuato, Zacatecas y Culiacán. Resulta revelador el texto del artículo 1 de este decreto pues muestra el objetivo de mediano plazo: "Para concentrar hasta donde fuere posible la amonedación y las demás operaciones que con ella se relacionan, la Secretaría de Hacienda determinará, en su oportunidad, la clausura o traslación a otro punto, de alguna o algunas de las casas de moneda enumeradas en este artículo [Guanajuato, Zacatecas y Culiacán]."[18] Es decir, el objetivo era lograr la centralización de la amonedación.

[16] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. XXII, p. 451, las cursivas son mías.
[17] *Ibid.*, t. XXV, p. 155.
[18] *Ibid.*, p. 227.

Por lo anterior, el decreto del 15 de junio de 1895 es un documento clave para dar cuenta del giro de tuerca al que nos hemos referido en esta sección. La intención centralizadora estaba explícita en el artículo 1, mientras que en el artículo 4 quedó establecido que "las casas de moneda y las oficinas de ensaye dependerán directamente de la Casa de Moneda de México, la cual funcionará como *dirección general*, y por conducto de dicha oficina rendirán aquellas sus informes y elevarán sus consultas a la Secretaría de Hacienda".[19] Es decir, como en el proyecto de 1848 elaborado por Manuel Piña y Cuevas, la ceca de México debía erigirse como la Dirección General de Casas de Moneda.

En el decreto se enumeran las funciones que a partir de entonces debía llevar a cabo la Casa de Moneda de México y su director. Está claro que la articulación administrativa en torno a los aspectos técnicos, monetarios y fiscales vinculados con la fabricación de moneda recaerían a partir de este momento en la ceca capitalina. De este modo, el director estaba obligado a vigilar todos los establecimientos que dependían ahora de la casa de moneda, es decir, las cecas estatales y las oficinas de ensaye. Tenía la responsabilidad de presentar anualmente una memoria sobre las actividades de las casas de moneda con los datos y estadísticas más relevantes del ramo; debía presentar los presupuestos de gastos de las cecas, así como buscar mejoras y la unificación de los procesos técnicos en la fabricación de moneda; esto último, muestra de que la queja que habían esgrimido desde 1810 los entonces superintendentes de la ceca de México, en torno a la heterogeneidad en los procesos de acuñación se había mantenido vigente hasta entonces.

Estos esfuerzos por encauzar la centralización monetaria estaban dirigidos también a las cuestiones administrativas, pues la Dirección General de Casas de Moneda tuvo como premisa impulsar la uniformidad contable, concentrar las cuentas de los distintos establecimientos y remitir las cuentas a la Tesorería de la Federación. En ese sentido, aunque desde 1868 el ramo de acuñación dependía de la Secretaría de Fomento, los intereses fiscales de la amonedación y de la explotación de metales mantuvieron al ramo dentro de la órbita de la Secretaría de Hacienda en todo momento. De allí que se dejara claro que las casas de moneda, así como las oficinas de ensaye, debían recibir piezas destinadas a la amone-

[19] *Ibid.*, p. 228, las cursivas son mías.

dación, el apartado, o bien, piezas destinadas a la exportación, teniendo atribuciones como oficinas eventualmente recaudadoras.[20] Esto resulta relevante en la medida en la que si bien es cierto que el fin de los contratos de arrendamiento permitió que la amonedación dejara de responder exclusivamente a las necesidades presupuestales, esto no quería decir que el proceso de amonedación quedaba por completo excluido de la lógica recaudadora.

Por lo anterior, es significativo que dos años después, el 27 de marzo de 1897, se emitiera un decreto y un reglamento para el cobro de impuestos y derechos a la plata y el oro en donde se especifican dos cosas importantes. La primera, los impuestos que deben pagar los metales preciosos: impuesto interior del timbre, a razón de 3% sobre el valor del metal; impuesto de amonedación a razón de 2% sobre el valor; los derechos de ensaye, fundición, afinación y apartado. Segunda, se especificó que los impuestos de timbre y amonedación, y los de ensaye, se pagarían, ya fuese para que el metal se amonedara o para ser exportado, en las casas de moneda o en las oficinas de ensaye.[21] Es decir, las instancias administrativas bajo responsabilidad de la Dirección General de Casas de Moneda, por lo que la articulación tributaria de los metales quedaba bajo la responsabilidad de esta. Lo monetario y lo fiscal articulado ahora bajo otras condiciones y premisas dadas por la presencia de un organismo capaz de regular y vigilar directamente los otros centros de amonedación.

Fue así como entre 1895 y 1905 la Casa de Moneda de México operó en los hechos como la Dirección General de Casas de Moneda, coordinando el proceso de amonedación en lo técnico, lo administrativo y lo fiscal en las cecas que habían quedado en funcionamiento: Zacatecas, Guanajuato y Culiacán. Fue en el marco del cambio en el patrón monetario que se consumó por completo la centralización monetaria, cerrando así casi un siglo de inercias descentralizadoras que hicieron posible gestionar la acuñación bajo parámetros políticos y mayormente fiscales. La entrada en vigor de la ley monetaria el 25 de marzo de 1905, además de establecer una unidad monetaria para todo el país llamada peso, equivalente a 75 centigramos de oro y a 49.85 centavos de dólar, estableció algo que fue crucial para la centralización monetaria, y

[20] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. XXV, p. 230.
[21] *Ibid.*, t. XXVII, p. 125.

que cualitativamente marca un diferencial con respecto a la que ejerció la ceca en la época novohispana: quedó prohibida la libre acuñación de oro y plata.[22]

Esta particularidad gana notoriedad porque la prohibición de acuñar libremente significó la imposibilidad de que agentes privados llevaran oro y plata para su acuñación, dejando en manos del gobierno y de la dirección de la Casa de Moneda de México el control de la cantidad de moneda que debía ser acuñada, es decir, hasta cierto punto, tenía el control de una parte de lo que podemos denominar la oferta monetaria. Afirmamos que sólo era el control de una parte, pues en el escenario económico la irrupción tardía de la banca de emisión significó un cambio cualitativo importante para el sistema monetario y financiero mexicano. De hecho, esta fue una de las tres transformaciones estructurales que desde mi punto de vista explican que hacia 1895 haya sido posible la recuperación de las casas de moneda y el inicio de este proceso de centralización.

El crecimiento de la banca en México entre 1880 y 1897, principalmente la banca de emisión articulada por la ley general de instituciones de crédito de este último año, así como la consolidación de la banca privada de gobierno, en esencia a cargo del Banco Nacional de México, fue crucial para entender cómo las elites políticas vinculadas al capital financiero hicieron posible que este banco tuviera el papel de agente financiero del gobierno. Las indemnizaciones derivadas de la rescisión de los contratos de arrendamiento fueron posibles gracias a que en abril de 1893 José Yves Limantour pudo obtener un préstamo del Banco Nacional de México por un monto de 2 500 000 pesos, el cual tuvo como garantía de pago los derechos de amonedación y apartado de oro y plata.[23] Por ello, resulta relevante que en el decreto del 19 de diciembre de 1892, el cual permitió al gobierno llevar a cabo todo lo necesario parta rescindir los contratos, pueda leérsele que se autoriza al ejecutivo a "procurarse recursos necesarios con ese objeto [la indemnización] y demás que con él se relacionen, por medio de operaciones bancarias de corto plazo, que no requieran emisión pública de títulos de ningún género".[24]

De este modo, las otras dos transformaciones estaban vinculadas con elementos productivos, esencialmente cambios en la minería y en el

[22] Romero, "Patrón oro", 2009, p. 88.
[23] Al respecto, véase el trabajo de Herrera, "El rescate de las casas", 1999, pp. 28-29.
[24] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. XXII, p. 451.

papel de México como productor de plata. En primer lugar, la caída del precio del metal argentífero a partir de 1870 que se tradujo en la devaluación del peso mexicano.[25] Esto incrementó las exportaciones, mejoró la balanza comercial, pero encarecía el servicio de la deuda, lo que empujó la discusión hacia el cambio en el patrón monetario. Esta situación, además, hacía mucho más rentable exportar la plata en pasta que amonedada, lo cual estaba prohibido por los contratos de arrendamiento. Esto presionó hacia dos cuestiones importantes: el cambio institucional en torno a la regulación de la exportación de plata sin acuñar y procurar la recisión de los contratos de arrendamiento. A ello hay que sumar una tercera transformación, a saber, la naturaleza del auge minero que vivió el país entre 1880 y 1910, el cual tuvo su origen en la posibilidad de exportar mineral de piedra para ser procesado en las plantas de refinación establecidas en la frontera sur de Estados Unidos; en esto la presencia del ferrocarril fue clave. Aunque la plata continúo siendo el mineral más importante para México, comenzaron a ganar relevancia otros vinculados con la actividad industrial tales como el cobre, el carbón, el zinc y el plomo. A esto se sumó el cambio institucional en materia de propiedad y actividad minera como el código de minería de 1884 y la ley minera de 1892 que le dio peso a la concesión como forma de explotación, lo cual amplió los horizontes de la inversión privada y extranjera.[26] De este modo, el giro de tuerca que hizo posible la centralización de la amonedación tuvo con estas condiciones un terreno fértil. Por ello, entender el cambio que significó la edificación de la Dirección General de Casas de Moneda como respuesta a la descentralización monetaria iniciada en 1810 implica entender un proceso complejo que pasa por lo monetario, pero también lo fiscal, lo productivo, lo financiero y, por supuesto, lo político.

CONCLUSIÓN

Desde su fundación en 1535, la Casa de Moneda de la Ciudad de México tuvo un papel relevante en todo el entramado fiscal y administrativo del virreinato de Nueva España, no fue causal que al mismo tiempo que

[25] Mussachio, "Reforma monetaria", 2002, pp. 112-121.
[26] Riguzzi, "Legislación y propiedad", 2015, pp. 177-194.

se instaló el primer virrey también lo hiciera la ceca novohispana, por ello es significativo que sólo haya habido una casa de moneda entre su fundación y 1810. De este modo, la ceca de México ejerció un monopolio en la producción de moneda y desempeñó un papel fiscal relevante, sobre todo a partir de 1733 cuando los principales oficios, que se encontraban vendidos, fueron reincorporados a la Real Hacienda, se estableció la formación de un fondo dotal que debía dinamizar la compra de metales y que en ocasiones funcionó como proveedor de recursos para el real erario novohispano. De este modo, la ceca funcionó en los hechos como una tesorería, la segunda en importancia. Esto permite poner en perspectiva de análisis el peso fiscal de una entidad monetaria como lo fue la casa de moneda.

La guerra civil de independencia significó el fin del monopolio de la acuñación y el inicio de un periodo de descentralización monetaria que se profundizó entre 1825 y 1895, sobre todo a partir de la puesta en marcha del orden federal y los incentivos que la repartición de rentas de 1824 dio a los estados para abrir casas de moneda. Esta situación también dio pie a que algunas casas de moneda fueran arrendadas a compañías privadas mediante contratos. El mecanismo detrás de este modelo de administración es a lo que he denominado *gestión política de la moneda*, es decir, la forma mediante la cual la acuñación de moneda fue producto de una negociación entre agentes económicos tomando decisiones bajo parámetros políticos, con objetivos fiscales y no necesariamente monetarios. De este modo, los contratos de arrendamiento, más allá de los perjuicios causados al erario, permitieron hacer frente al gasto corriente, negociar créditos con los arrendatarios y definir las rentas nacionales.

La descentralización monetaria engarzada a la gestión política de la moneda mediante los contratos de arrendamiento llegó a su punto máximo en 1847 cuando fue arrendada la Casa de Moneda de México en plena guerra con Estados Unidos. Tan sólo un año después apareció en el escenario el proyecto de crear una Dirección General de Casas de Moneda bajo el objetivo de vigilar y ordenar el ramo de la acuñación. Las condiciones no eran las mejores para un proyecto como este en el cual la ceca de la capital tenía un peso determinante en la vigilancia y regulación de las otras casas de moneda, mucho menos cuando acababa de ser arrendada. El proyecto quedó archivado en 1849 y fue hasta el 15 de junio de 1895 cuando un decreto clausuró todas las casas de moneda excepto la de México, Guanajuato, Zacatecas y Culiacán. Al mismo

tiempo se dejaba en claro que la ceca de la capital funcionaría a partir de ese momento como dirección general.

El recorrido que hemos hecho a lo largo de este texto permite sostener que la descentralización monetaria generada por la guerra de Independencia pudo mantenerse en gran medida por las inercias que generó el orden federal y el mecanismo de arrendamientos de las cecas. Como hemos demostrado, el largo proceso de recuperación de las cecas pudo consolidarse cuando se dieron transformaciones estructurales en los ámbitos productivos, financieros y también políticos. La centralización monetaria que inició en 1895 tuvo como telón de fondo la expansión y consolidación de la banca, sobre todo de aquella que funcionó como banca de gobierno, especialmente el Banco Nacional de México. Además, la posibilidad de centralizar la amonedación también fue posible gracias a transformaciones en el mercado y la producción de la plata. Estos cambios presionaron hacia la adopción del patrón oro en 1905 y con ello no sólo fueron clausuradas todas las cecas, excepto la de la ciudad de México, también se prohibió la libre acuñación de metales preciosos, dejando en las manos del gobierno la posibilidad de controlar los montos de acuñación. De este modo, el largo recorrido de la descentralización monetaria permite abrir una ventana hacia la identificación de procesos de transición en la historia fiscal y monetaria nacional.

FUENTES CONSULTADAS

Hemerografía

El Monitor Republicano.
El Siglo Diez y Nueve.

Bibliografía

Calderón, Francisco, *Historia moderna de México. La República Restaurada. La vida económica*, México, Editorial Hermes, 1955.

Canudas Sandoval, Enrique, *Las venas de plata en la historia de México. Síntesis de historia económica*, México, Utopía/Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2005, 3 tt.

Dublán Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana*, México, Imprenta del Comercio, 1876.

Fernández Castillo, Ricardo, *La formación del sistema monetario mexicano durante la transición de la Nueva España al México independiente*, México, UNAM/Bonilla Artigas Editores, 2023.

Gutiérrez, Bonifacio, *Memoria presentada a la Cámara de Diputados sobre la creación y estado actual de las casas de moneda*, México, Tipografía de M. Murguía, 1849.

Herrera, Inés, "El rescate de las casas de moneda: un paso a la concentración de las rentas federales a finales del siglo XIX", *El Mercado de Valores*, vol. 59, núm. 11, 1999, pp. 20-29.

Ludlow Leonor y Carlos Marichal (coords.), *La Banca en México, 1820-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998.

Marichal, Carlos, "El nacimiento de la banca mexicana en el contexto latinoamericano: problemas de periodización" en Leonor Ludlow y Carlos Marichal (coords.), *La Banca en México, 1820-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998, pp. 112-141.

Matamala, Juan Fernando, "Las casas de moneda foráneas, 1810-1905", *Historias*, Dirección de Estudios Históricos, núm. 71, septiembre-diciembre, 2008, México, pp. 61-85.

Musacchio, Aldo, "La reforma monetaria de 1905: un estudio de las condiciones internacionales que contribuyeron a la adopción del patrón oro en México", *Secuencia*, Instituto Mora, núm. 52, enero-abril, 2002, México, pp. 163-196.

Pletcher, David, "Mexico opens the door to American capital, 1877-1880", *The Americas*, Cambridge University Press, vol. 16, núm. 1, julio, 1959, Cambridge, pp. 1-14.

Riguzzi, Paolo, "Legislación y propiedad minera en México, 1884-1937: Concesiones, derechos de propiedad y cambio institucional" en José Alfredo Uribe Salas y Eduardo Flores Clair (coords.), *Comercio y minería en la historia de América Latina*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2015, pp. 177-204.

Rodríguez de San Miguel, Juan, *Pandectas hispano-mejicanas*, México, Librería de J. F. Sosa, 1852, t. III.

Romero Sotelo, María Eugenia, "Patrón oro y estabilidad cambiaria en México, 1905-1910", *América Latina en la Historia Económica*, Instituto Mora, núm. 32, 2009, México, pp. 83-109.

Uribe Islas, José Alfredo y Eduardo Flores Clair (coords.), *Comercio y minería en la historia de América Latina*, México, UMSH/INAH, 2015.

Sánchez Santiró, Ernest, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*, México, Instituto Mora, 2013.

Sánchez Santiró, Ernest, *La imperiosa necesidad. Crisis y colapso del erario de Nueva España (1808-1821)*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán, 2016.

Valle Pavón, Guillermina del, "Contraprestaciones por los servicios financieros del Consulado de México y sus miembros: los fondos extraordinarios para la guerra contra Gran Bretaña, 1779-1783", *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 41, 2015, España, pp. 149-171.

BANCA Y MEDIOS DE PAGO EN EL OCASO DEL ANTIGUO RÉGIMEN. EL SURGIMIENTO DEL DINERO BANCARIO EN BUENOS AIRES (1822-1826)

Martín L. E. Wasserman

INTRODUCCIÓN

Los medios de pago en los que se materializa la moneda no se limitan a aquellos instrumentos que detentan curso legal. Por caso, cualquier medio aceptado por el acreedor habilita intercambios, aun cuando diferentes instrumentos porten distintos grados de liquidez en función de la diversa amplitud de su aceptación, cargando a distintos medios con diferentes costos de transacción. Por lo tanto, la admisión que los actores económicos confieren a un instrumento representa un criterio definitorio para dotarlo de atributos dinerarios, brindándole su función como medio de pago.

Establecido en 1822, el Banco de Buenos Aires forma parte de las innovaciones institucionales que tuvieron lugar durante esa década en la ciudad. Su fundación también implicó la aparición local de los dispositivos monetarios bancarios: el billete de banco y el cheque de banco. Los billetes eran emitidos por el banco contra el descuento de letras comerciales, y su inicial convertibilidad a metálico les confirió aceptación en las transacciones comerciales locales. A su vez, los tenedores de cuentas bancarias podían emitir cheques para librar dinero depositado a favor del portador, introduciendo de esta manera al dinero bancario por primera vez en el mercado local. La historiografía conoce relativamente poco sobre estos primeros cheques en Buenos Aires, aun cuando la amplitud de su uso local lo erigió pronto como un novedoso medio de pago que habilitaba intercambios.

Tomando en consideración aquellas premisas, tres propósitos orientan al presente capítulo. En primer lugar, reponer la estructura y evolución de los primeros cheques bancarios aparecidos en Buenos Aires hacia 1822, un medio de pago novedoso para la turbulenta economía porteña. En segundo lugar, indagar el papel que los principales libradores pudieron ejercer en la difusión y aceptación de dicho medio de pago. En tercer lugar, evaluar en qué medida su empleo como medio de pago por los principales usuarios contribuyó a la bancarrota del banco.

BUENOS AIRES DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN

Una coyuntura crítica

El proceso revolucionario iniciado en Buenos Aires desde mayo de 1810 contra la corona española generó profundos cambios en el sistema monetario local. Los conflictos desplegados sobre el territorio del extinto virreinato del Río de la Plata afectaron a la actividad productiva y a los intercambios comerciales, pero también detuvieron la circulación fiscal de la moneda: en junio de 1811 dejaban de llegar las transferencias de recursos fiscales que hasta entonces eran anualmente enviados desde otras tesorerías regionales (principalmente, Potosí) para financiar los gastos defensivos y administrativos en la Buenos Aires virreinal. Esto conllevó la desaparición del principal recurso fiscal que había suministrado al gobierno de Buenos Aires con moneda desde el temprano siglo XVII. De este modo, las interrupciones en los circuitos comerciales y fiscales agravaron la escasez de moneda metálica en un puerto desprovisto de fuentes argentíferas o auríferas locales.[1]

Carente de estos recursos fiscales, y dada la insuficiencia relativa de la recaudación aduanera sobre impuestos a las importaciones, el gobierno revolucionario en Buenos Aires comenzó a levantar préstamos para financiar los gastos y la lucha armada. Desde 1813, dichos empréstitos fueron acreditados mediante la emisión de títulos, que el propio gobierno aceptaba como instrumento para el pago de obligaciones adua-

[1] Irigoin, "Las raíces monetarias", 2010, y Wasserman, "Monedas de papel", 2022.

neras.[2] Siendo negociables, estos bonos comenzaron a funcionar como medios de pago para los intercambios comerciales, supliendo la escasez metálica en el mercado local. Por ello, estas emisiones de títulos públicos implicaron una expansión de la oferta monetaria.[3]

Dadas las incertidumbres sobre la capacidad del gobierno para cumplir sus compromisos, el comercio aceptaba aquellos títulos por debajo de su valor facial en las transacciones (aplicándole descuentos de hasta 70%), mientras que la tesorería de la Aduana los admitía por la totalidad de su valor nominal. Por esta razón, la principal fuente de recursos fiscales rápidamente se colmó de papeles emitidos por el propio gobierno.[4]

La revolución implicó por lo tanto la aparición de títulos de deuda emitidos por el gobierno, y esto implicaba la aparición de un nuevo instrumento para el pago de los compromisos, tanto entre actores económicos como entre estos y el gobierno. En este sentido, la aparición de la deuda pública implicó la monetización del compromiso gubernamental, el cual circulaba con altas tasas de descuento en el mercado. Monetizar la deuda pública implicaba, sin embargo, la admisión de sus papeles por debajo del valor nominal.

Con miras a revertir esta dinámica, el gobierno dispuso algunos cambios institucionales. Desde abril de 1814, el gobierno autorizó las letras comerciales como medio de pago para cancelar impuestos a la importación.[5] De esta manear, el gobierno intentaba evitar que las arcas de la Aduana se llenaran con sus propios papeles, admitiendo en su lugar títulos de crédito privado mejor posicionados en el mercado. Y la admisión oficial de las letras comerciales estimuló, entre tanto, su monetización local.

El gobierno implementó otras innovaciones institucionales para amortizar la creciente deuda pública. La primera consistió en la creación de la Caja Nacional de Fondos de Sud América (en adelante CNFSA) en 1818, cuyo objetivo consistía en absorber aquellos papeles públicos para evitar su ingreso a la Aduana. Para lograrlo, la CNFSA ofrecía tasas de in-

[2] Amaral, "Medios de pago", 1982.

[3] Irigoin, "Finance, politics", 2000, p. 13.

[4] Moutoukias, "Coacción pública", 2018, demostró que importantes casas comerciales de Buenos Aires, como la de Santa Coloma, adquirían títulos del gobierno a bajos precios en el mercado, con tasas de descuento que podían alcanzar el 80% sobre el valor facial.

[5] Amaral, "Medios de pago", 1982.

terés a los depositantes. Sin embargo, no logró su cometido, dado que las tasas ofrecidas no eran lo suficientemente atractivas para los principales tenedores de los títulos gubernamentales.[6]

Esta experiencia fue pedagógica para el gobierno de Buenos Aires, cuyas autoridades concluyeron que, para continuar accediendo al crédito local, debían adaptar la racionalidad de su administración financiera a los intereses de los principales acreedores, garantizándoles beneficios en el corto plazo.[7]

Tras la batalla de Cepeda en febrero de 1820, el gobierno centralista del Directorio en Buenos Aires cayó, y cada una de las catorce Provincias Unidas pasó a constituir sus propios gobiernos autónomos, reservando para sí los atributos soberanos.[8] La provincia de Buenos Aires, asimismo autonomizada del resto de las provincias, estableció su propia cámara legislativa con sede en la ciudad portuaria de mismo nombre. Y siendo urgente la amortización de la creciente deuda pública, la legislatura porteña tomó nota de las experiencias previas: en 1821 cerró la CNFSA y estableció la oficina de Crédito Público, junto a su correspondiente Caja de Amortización, un complejo institucional desde el cual recomprar los títulos a precios de mercado, adaptando los objetivos del Tesoro a los intereses de sus depositantes.[9]

La emergencia de la institución bancaria y sus dispositivos en Buenos Aires

Tras las innovaciones institucionales que el gobierno de Buenos Aires lanzó en 1821 para pagar la deuda pública, el año siguiente tuvo lugar la más radical innovación monetaria local: el establecimiento del Banco de Buenos Aires, el primer banco de la región en Hispanoamérica.

Establecido en 1822 como una sociedad por acciones, este primer banco contaba con la autorización exclusiva para la emisión de billetes pagaderos a la vista al portador, denominados en pesos y convertibles a la par en la caja del banco, a un tipo de cambio según el cual un peso de

[6] Wasserman, "Deuda, papeles", 2020.
[7] Wasserman, "Monedas de papel", 2022.
[8] Goldman, "Argentina/Río de la Plata", 2014, p. 49, y Souto, "La forma de unidad", 2017, pp. 273-275.
[9] Amaral, "Medios de pago", 1982.

papel equivalía a un peso de plata, mientras 17 de estos equivalían a una onza de oro.[10] La emisión de billetes bancarios se realizaba sobre el descuento de letras comerciales giradas entre comerciantes de Buenos Aires.[11] Dos profundas innovaciones por lo tanto tuvieron lugar: la emergencia de la institución bancaria, y la aparición de sus dispositivos monetarios.

Los principales acreedores de la deuda pública gobernaban al banco, constituyendo su directorio o formando las filas de sus principales accionistas. Instituidos bancariamente, los acreedores del gobierno procuraban de esta manera obtener los beneficios de corto plazo que la CNFSA no había sido capaz de ofrecerles.[12]

Al habilitar el establecimiento del banco con aprobación parlamentaria, el gobierno de Buenos Aires garantizaba a sus acreedores –ahora, instituidos bancariamente–, entre otros beneficios: el monopolio sobre la emisión de billetes de banco convertibles a metálico por 20 años; los beneficios de un virtual señoreaje, materializados en las ganancias derivadas del descuento de letras sobre el que se emitían los billetes (sin condicionamiento de coeficiente de liquidez alguno); la potestad de constituirse como agente financiero del gobierno; el monitoreo de los recursos fiscales del gobierno (mediante el depósito de algunos de sus recursos en las arcas de la institución, tal como ocurrió cuando en 1823 las letras giradas a favor de la Aduana comenzaron a depositarse en el banco). Como contraprestación, los acreedores instituidos bancariamente le garantizaban al gobierno la continuidad en el acceso al crédito, proveyendo asimismo los medios de pago que la economía de Buenos Aires requería con urgencia.

De este modo, a cambio de preservar su acceso al crédito local, el gobierno garantizó al grupo de sus principales acreedores locales el ejercicio de la prerrogativa monetaria y la captación de los beneficios de ella derivada. Por lo tanto, la negociación financiera entre el gobierno y sus acreedores encontró una nueva expresión institucional en la creación del Banco de Buenos Aires (en adelante, BBA).

Consecuentemente, la escasez de moneda metálica de curso legal fue una condición necesaria pero no suficiente para la emergencia de los

[10] De aquí en adelante, las sumas expresadas como pesos, refieren a pesos de papel nominados en pesos de plata de a ocho reales cada uno, equivaliendo cada peso a una pieza de plata con ley de al menos 895.8 milésimas y peso de 27.06 gramos.

[11] Garrigos, *El Banco de la Provincia*, 1873, y Casarino, *El Banco de la Provincia*, 1922.

[12] Wasserman, "Monedas de papel", 2022.

billetes bancarios convertibles en Buenos Aires. Los billetes bancarios emergieron no sólo por la escasez de metálico con curso legal, sino porque la emisión de dichos medios de pago de papel implicaba un potencial beneficio para sus emisores privados, un incentivo que se adosaba a aquella constricción.[13]

La aparición del billete de banco logró proveer un nuevo medio de pago ante la escasez de moneda metálica, generando una caída en la tasa de interés (que bajó a 9 y a 10% anual), gracias a la monetización de deudas comerciales en el mercado de Buenos Aires.[14] A su vez, el billete de banco removió las funciones monetarias de los títulos de la deuda pública, contribuyendo a la consolidación local de los pasivos del gobierno. Comenzaba la era bancaria en el Río de la Plata.

Ello implicaba la transición desde una monetización de la deuda pública hacia una monetización del crédito privado, bajo la forma principal de billetes de banco convertibles a metálico a la vista, y emitidos contra el descuento de letras comerciales. Dichos billetes, de todos modos, todavía no contaban con curso forzoso, careciendo por ello de poder cancelatorio para saldar deudas. Sin embargo, la garantía implicada en su convertibilidad a moneda metálica estimuló inicialmente su aceptación, proveyéndoles de liquidez en el mercado. Su admisión le confería, en este sentido, un poder cancelatorio con independencia de su sanción legal.

LOS PRIMEROS CHEQUES BANCARIOS DE BUENOS AIRES

Características de los cheques bancarios

No obstante, el billete de banco no es el único instrumento que hizo su aparición en Buenos Aires. Los cheques bancarios emergieron simultáneamente, como un nuevo medio de pago en la economía local.

El artículo 11 del Estatuto del Banco de Buenos Aires permitía al banco tomar depósitos en cuentas corrientes cuyos tenedores podían

[13] Sobre esta constricción, véase Irigoin, "Finance, politics", 2000, p. 28; sobre dicho incentivo, véase Wasserman, "Monedas de papel", 2022.

[14] Amaral, "El descubrimiento de la financiación", 1988; Segreti, *Moneda y política*, 1975, p. 141, y Olarra, *Evolución monetária*, 1968, p. 24.

realizar pagos usando los fondos depositados por medio de "letras a la vista" o, más coloquialmente llamadas *libranzas*, o *cheques*, diseñados a imagen y semejanza de los que ya eran conocidos en Inglaterra y en los Estados Unidos de América.[15]

Estos primeros cheques bancarios de Buenos Aires no devengaban interés, y sus beneficiarios solían cobrarlos en el banco un día después de su emisión. De este modo, la seguridad que estos instrumentos conferían a los fondos, así como la disponibilidad de estos por medio de cheques, incentivó su uso como instrumento para facilitar las transacciones.[16]

El cheque bancario era un instrumento igualmente novedoso para el mercado de Buenos Aires, expresando la aparición local del *dinero bancario*, es decir, del uso de las cuentas corrientes como medio de pago.

Estos cheques o libranzas bancarias constituían órdenes de pago emitidas por el tenedor de una cuenta corriente (cuentas a la vista que no devengaban interés) contra el contador del banco. Por defecto eran emitidos a favor del portador, pero el emisor podía asimismo incorporar de manera manuscrita el nombre de una tercera parte, para individualizar al beneficiario en el documento. Siendo emitidos al portador por defecto (como lo evidencia la misma impresión del formulario), su posible circulación no requería ningún endoso.[17]

Evolución de los cheques bancarios en Buenos Aires (1822-1826)

La totalidad de los cheques preservados en el Archivo y Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AMHBPBA) asciende a 9 018 unidades, que han sido emitidas a lo largo de la existencia

[15] Estos cheques son idénticos a los desarrollados desde el siglo XVIII en Inglaterra (aun cuando fue sólo en torno a 1830 cuando su uso alcanzó una difusión amplia allí), tal como lo explican Redlich y Christman, "Early American", 1967, p. 290. Por este motivo, son igualmente similares a los cheques empleados en los Estados Unidos de América durante las primeras tres décadas del siglo XIX.

[16] Paula, "El Banco de Buenos Aires", 1997, p. 49.

[17] Identificar al beneficiario no era obligatorio sino optativo. El formulario impreso ordena al contador del banco que "pague V. á [*blanco*] ó al portador", de modo que aun cuando el emisor identificara a un beneficiario particular en el documento, no era necesario que este asistiera personalmente a efectivizar el cheque: cualquier portador podía cobrarlo. Por caso, 1 688 cheques (18.71%) abonados por el banco, mantienen vacío aquel espacio en blanco.

del BBA (desde septiembre de 1822 a febrero de 1826) y movilizaron un monto total de 22 469 587.46 pesos[18] (véase cuadro 1).

Los pagos realizados con cheques no se circunscribían a transacciones de alto valor unitario.[19] La moda entre los montos unitarios era de 1 000 pesos (406 cheques). El 90% de los documentos fue emitido por menos de 5 523.37 pesos unitarios, movilizando 54% del monto total transferido mediante cheques entre 1822 y 1826. Correlativamente, sólo el 10% de los documentos movilizó altos valores unitarios (desde 5 525 pesos hasta la excepcional suma de 111 204.87 pesos registrada por un cheque).

El cuadro 2 muestra que 48.1% de los cheques movilizaron entre 0.5 pesos y 1 000 pesos. Dentro de ese rango, el segmento de 101 a 500 pesos acumuló 22.9% de los documentos. Entre tanto, otro 40% de los cheques fue emitido por 1 000 a 5 000 pesos.

La evolución anual de los cheques se alineaba con el desempeño de las obligaciones del banco: los montos desembolsados para el pago de cheques crecieron de manera correlativa a la emisión de billetes contra descuento de letras (véase gráfica 1). Sin embargo, la utilización de cheques tuvo una dinámica más acelerada que la del crédito otorgado por el banco: anualmente, los montos desembolsados para pagar cheques parecen haber representado proporciones crecientes del crédito otorgado vía descuento de letras.[20] Por lo tanto, la circulación de los cheques se expandió de manera acompasada con los pasivos del banco, pero más aceleradamente que la expansión de sus activos. Esto expresa la rápida difusión del uso del cheque, a la vez que las dificultades del banco para capitalizar sus fondos con el mismo ritmo.

[18] Debido a la inexistencia en el archivo de un libro contable que preservara de manera sumaria los movimientos de cheques, fue necesario procesar la información desde los cheques mismos, tomándola manualmente de cada uno de los 9 018 documentos.

[19] Véase Quinn y Roberds, "The evolution of the check", 2008.

[20] En este sentido, los montos pagados por cobro de cheques equivalen a 46% del crédito otorgado durante 1822; 63% en 1823; 56% en 1824; 87% en 1825, y 144% en 1826. Un examen pormenorizado sobre el Libro Diario, actualmente en curso, permitirá ofrecer mayores precisiones sobre estas relaciones proporcionales.

Cuadro 1. Evolución general de los cheques
en el Banco de Buenos Aires (1822-1826)

Año	*Número de cheques*	*Monto (en pesos)*
1822*	109	209 642.594
1823	1 361	2 571 475.84
1824	2 763	6 947 068.43
1825	4 003	10 736 555.8
1826**	665	1 812 801.25
N/D***	117	192 043.531
Total	9 018	22 469 587.5

* El año 1822 sólo abarca desde septiembre hasta diciembre.
** El año 1826 sólo abarca hasta febrero.
*** Algunos cheques no cuentan con fecha de emisión, debido a la omisión durante su confección o por su deterioro material.
Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1 000-32-1; 1 000-32-2; 1 000-32-3.

Propósitos de la emisión de los cheques

Unas 223 firmas, entre compañías y personas físicas, emitieron aquellos 9 018 cheques. Sólo 21 firmas (9.41%) emitieron el 75.7% de los documentos (6 830 cheques) y movilizaron el 79% del valor total pagado. De manera concomitante, más de 90% de los emisores produjeron el restante 24.3% de los cheques, movilizando el 21% del monto total abonado con ese instrumento.

Considerando a los beneficiarios de los cheques, es posible agruparlos en cuatro categorías según el propósito del libramiento: cheques emitidos a favor de agencias gubernamentales; cheques emitidos a favor del portador (sin identificación manuscrita de beneficiario alguno); cheques emitidos a favor del mismo banco, y cheques emitidos a favor de terceras partes identificadas de manera manuscrita en el documento (individuos o compañías)[21] (véase cuadro 3).

[21] Un 1.11% de los cheques, que movilizó 0.94% del monto total librado, resultaron ilegibles debido al deterioro material de los documentos.

Cuadro 2. Montos unitarios movilizados por cheques en el Banco de Buenos Aires (1822-1826)

Monto unitario (en pesos)	*Número de cheques*	*Monto total movilizado (en pesos)*	*Porcentaje de cheques*	*Porcentaje de monto*
0 a 10	18	118.5	0.2	0.00
11 a 100	893	64 026.54	9.9	0.29
101 a 500	2 066	612 028.67	22.9	2.72
501 a 1 000	1 360	1 090 632.75	15.1	4.85
1 001 a 5 000	3 684	9 886 095.31	40.9	44.00
5 001 a 10 000	709	5 285 895.84	7.9	23.53
10 001 a 50 000	276	5 011 273.47	3.1	22.30
>50 000	6	519 516.37	0.1	2.31
Total	9 012*	22469587.46	100	100

* Este cuadro no computa seis cheques (0.06%) con montos ilegibles debido al deterioro material de los documentos.
Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1 000-32-1; 1 000-32-2; 1 000-32-3.

Gráfica 1. Pagos por cobros de cheques, crédito otorgado y emisión de billetes. Banco de Buenos Aires, 1822-1826 (en pesos)

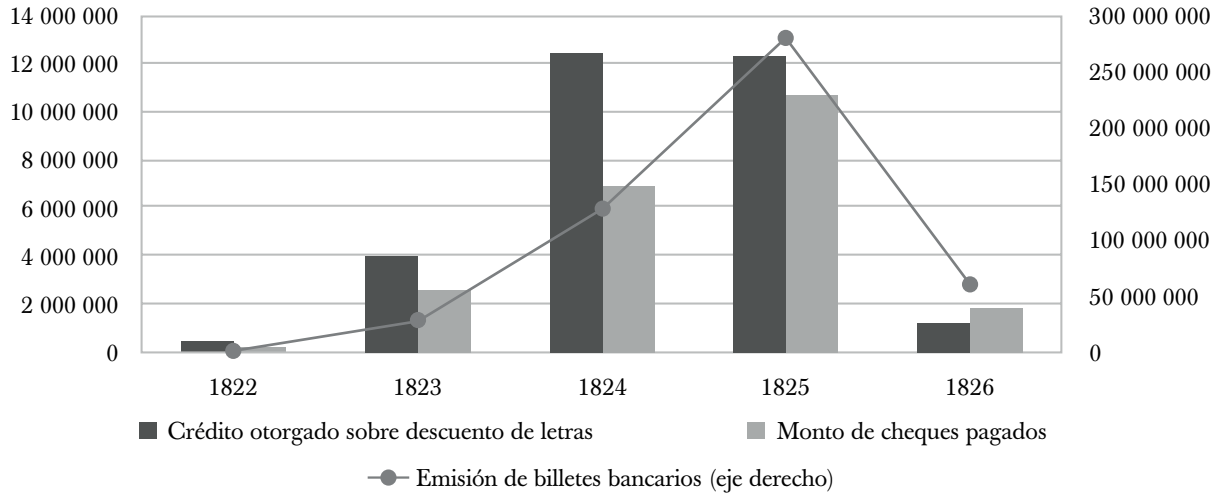

Fuentes: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1 000-32-1; 1 000-32-2; 1 000-32-3; Casarino, *El Banco de la Provincia*, 1922, pp. 18-21, y Paula, "El Banco de Buenos Aires", 1997, p. 56.

Cuadro 3. Propósitos de los cheques bancarios emitidos
(Buenos Aires, 1822-1826)

Propósito	*Número de cheques*	*Porcentaje de cheques*	*Monto*	*Porcentaje de monto*
Medio de pago a terceros	4 157	46.10	8 926 234.38	39.73
Pagos al banco	2 636	29.23	9 006 626.54	40.08
Retiro de efectivo	2 012	22.31	4 050 173.88	18.03
Pagos a agencias del gobierno	113	1.25	275 758.62	1.23
Ilegible	100	1.11	210 794.03	0.94
Total	9 018	100	22469587.5	100

Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1 000-32-1; 1 000-32-2; 1 000-32-3.

Aunque en una muy baja proporción, los emisores usaron cheques para pagar a agencias gubernamentales, tales como la Tesorería de la Aduana de Buenos Aires (1.25% de los cheques, que acumularon 1.23% del monto total). Esto implica que el gobierno aceptaba cheques girados sobre cuentas corrientes bancarias como medio de pago para la cancelación de obligaciones fiscales la aceptación de los cheques por el gobierno. Aun cuando esta utilización de los cheques no era representativa de su uso habitual, confirma la admisión de estos instrumentos por el gobierno y el consecuente respaldo que ello les otorgaba como instrumento en las transacciones mercantiles.

Tal como fuera mencionado previamente, los cheques podían ser emitidos simplemente a favor del portador, sin identificación individualizada beneficiario alguno en el documento (allí cuando se preservó vacante el espacio en blanco provisto en el formulario para incorporar su nombre, o cuando se incorporaban leyendas tales como “a la vista”, o “a mi orden”, según el hábito de los diferentes libradores). En estos casos, es posible asumir que los tenedores de cuentas empleaban los cheques como recibo a favor del banco para el retiro de efectivo de sus cuentas. Esta modalidad involucró al 22.31% de los cheques y movilizó 18.03% del monto total librado.

Los emisores usaban cheques también para pagar al mismo banco. Más del 29% de los cheques fueron empleados para ello, movilizando el 40% del total de los montos girados. En otras palabras, los depositantes también usaban papeles del banco para cancelar compromisos sostenidos con la misma institución. Pueden distinguirse tres tipos de compromisos abonados al banco con cheques. En primer lugar, el pago al banco por los desembolsos que el establecimiento previamente hubiera realizado a terceras partes que cobraron cheques (lo cual sugiere que la emisión de cheques para el pago a terceras partes reposaba, al menos parcialmente, en descubiertos autorizados por el banco, es decir, empleando crédito otorgado por el banco en lugar de ahorros depositados). En segundo lugar, el pago de letras comerciales que habían sido descontadas por el banco pero que se encontraban pendientes de cancelación (siendo los titulares de las cuentas los aceptantes de dichas letras). En tercer lugar, el pago de acciones con las cuales el banco había integrado su capital fundacional. Teniendo en cuenta que el banco aceptó crecientemente cheques en pago de estos tres tipos de compromisos (tal como lo ilustra la gráfica 2), y considerando que los cheques se usaban tanto para pagar letras comerciales previamente descontadas por el propio banco, como para abonar acciones pendientes de pago, es comprensible que las bases patrimoniales del banco se hallaban peligrosamente expuestas ante las contingencias del periodo.[22]

Sin embargo, el principal uso otorgado a los cheques fue como medio de pago a favor de terceras partes, esto es, firmas o individuos identificados en los documentos. Esta modalidad abarcó 46.10% de los cheques y movilizó 39.73% de los montos librados por el banco. El uso de los cheques para el pago de transacciones cotidianas, y su aceptación por sujetos que no eran necesariamente titulares de una cuenta bancaria, expresa la adopción de instrumentos bancarios por el público no bancarizado, y evidencia la difusión de nuevos dispositivos de pago.[23]

[22] Wasserman, "Monedas de papel", 2022.

[23] Aun cuando otros medios de pago emitidos por actores privados ya existían en Buenos Aires (tales como los vales o fichas de pulperías y establecimientos), y ello pudo facilitar la aceptabilidad de nuevos medios de pago de papel en Buenos Aires (Irigoin, "Finance, politics", 2000, p. 31), los cheques eran emitidos contra un banco, y ello constituía en sí mismo un fenómeno extremadamente novedoso para la cultura económica local. Si bien no es el propósito de este trabajo indagar acerca de la admisibilidad diferencial que estos nuevos instrumentos encontraron entre las distintas capas sociales de Buenos Aires, puede comprenderse que los mismos tendían

Gráfica 2. Montos movilizados según finalidad de los cheques.
Buenos Aires (18222-1826)

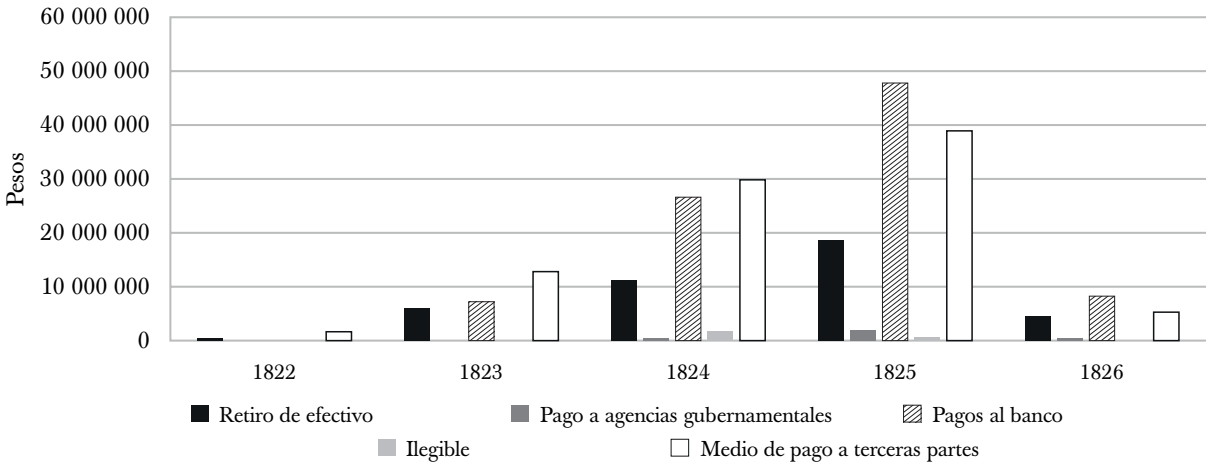

Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1 000-32-1; 1 000-32-2; 1 000-32-3.

La siguiente sección se detiene, por lo tanto, en el empleo de los cheques como medios de pago a terceros, y su penetración como instrumento para los intercambios en la cultura económica local.

CHEQUES COMO MEDIOS DE PAGO

Libradores y beneficiarios

Los 4 157 cheques empleados como medio de pago a terceros involucraron a 1 305 actores económicos: 118 firmas emitieron dichos cheques, que fueron aceptados por 1 261 beneficiarios. Aun cuando 74 de dichas firmas (6%) ejercieron ambos roles –librando tanto como recibiendo cheques–, la mayoría de los actores involucrados –1 231 (94%)– sólo ejerció un único papel. Y la mayor parte de ellos, como receptores (1 187, 90%). Los cheques, por lo tanto, tenían más receptores que libradores, y este es un primer signo de su aceptación como medio de pago.

Tomando en cuenta los 1 261 receptores de estos cheques, 782 (62%) aceptaron cheques sólo una vez, 156 (12%) dos veces y 323 (26%) tres o más veces. Sólo 64 firmas (5% de los receptores) han aceptado cheques por la mitad del total del monto movilizado, recibiendo 41% de los 4 157 cheques. Por lo tanto, el restante 95% de los receptores aceptaron la otra mitad del capital movilizado (recibiendo 59% de los cheques). Si esto implica una relativa concentración en la aceptación de cheques (coherente con la estructura social del comercio), es sin embargo relevante que 1 197 receptores, que recibieron entre uno y doce cheques, aceptaron el 50% del capital movilizado: el uso de cheques parecía expandirse.

Observando los 118 emisores, 37 (31%) libraron sólo una vez, 10 (8%) emitieron dos veces y 71 (61%) lo hicieron tres o más veces. Nuevamente, sólo el 5% de los emisores (seis firmas) movilizaron 49% del capital total mediante la emisión de 1 918 cheques (46% de los documentos), lo que implica que el restante 51% del capital fue librado por el 95% de los emisores (112 firmas que libraron 54% de los cheques). Como puede apreciarse, la emisión de cheques no sólo estaba en manos

---

a circular entre actores económicos enlazados directa o indirectamente al creciente comercio Atlántico de exportación agropecuaria e importación de manufacturas.

de menos actores que los que los aceptaban, sino que estaba más concentrada toda vez que la mayoría de libradores los usaban frecuentemente (véase gráfica 3).

Considerando la distribución entre receptores y emisores, la evolución anual muestra un incremento del volumen de receptores así como su admisión de cheques (con excepción del crítico primer mes y medio de 1826, inmediatamente antes del cierre del banco). Encabezados por los beneficiarios que aceptaron una única vez por año, la admisión de cheques se incrementó anualmente en términos globales. Aún más: 43% de los receptores aceptaron más cheques en 1825 que en 1823, evidenciando un proceso iterativo que condujo al incremento de la admisión de los cheques como medio de pago.[24]

En otras palabras, los cheques ganaron aceptabilidad como medios de pago desde el establecimiento mismo del banco. Y los principales emisores pudieron haber tenido alguna incidencia en esta dinámica difusión.

Una red de cheques para pagar

La red resultante de la circulación de aquellos cheques empleados como medio de pago a terceros permite una interpretación sobre el papel que los principales pudieron tener emisores en su difusión.

Modelando a los actores económicos como nodos (1 305 emisores y receptores), y a los enlaces que los cheques generaron entre ellos como aristas (cuyo peso deriva de la frecuencia de interacción entre mismos nodos y los montos acumulados), el grafo direccionado resultante para el periodo que corre entre septiembre de 1822 hasta febrero de 1826 acumuló 2 208 aristas. Es decir, 2 208 enlaces entre actores funcionando como emisores o receptores, dentro de los cuales fueron realizados los 4 157 pagos empleando cheques[25] (véase gráfica 4).

Focalizando sobre los principales emisores de cheques, tres firmas tuvieron un desempeño sobresaliente, acumulando la emisión de 33% del total de cheques empleados para el pago a terceros. Estas firmas fueron Bertram, Armstrong & Co. (en adelante BACo.), Stewart McCall &

[24] En términos de evolución anual, 30.7% de los receptores aceptaron más cheques en 1824 que en 1823, y 37.7% incrementaron el número de cheques aceptados entre 1824 y 1825.

[25] Wasserman, "Paper monetization", 2025.

Gráfica 3. Frecuencia de uso de cheques. Buenos aires, 1822-1826

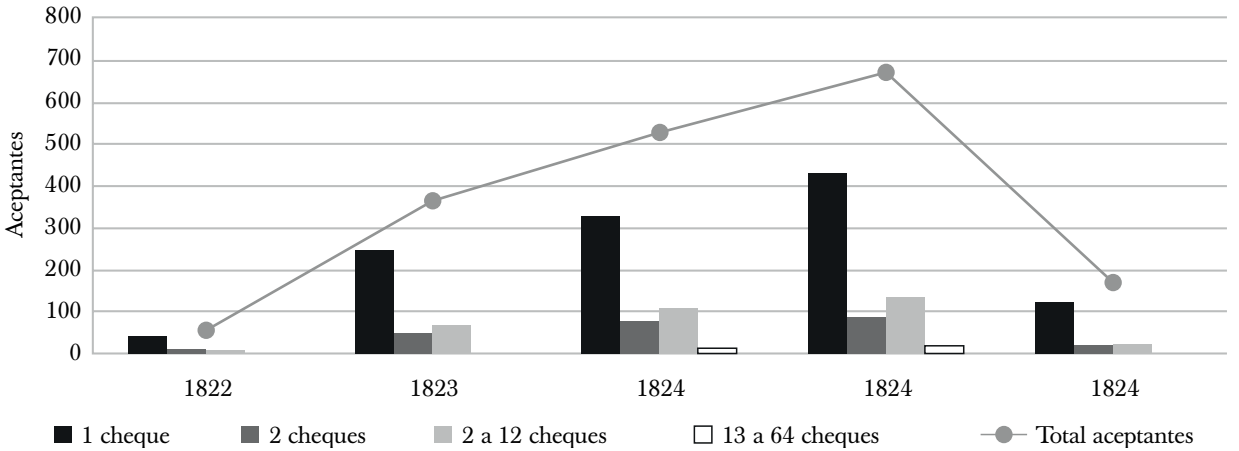

Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1000-32-1; 1000-32-2; 1000-32-3.

Gráfica 4. Red de flujos de cheques de banco. Buenos Aires, 1822-1826



Nota: el valor de *out-degree* define el tamaño de los nodos.
Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1 000-32-1; 1 000-32-2; 1000-32-3.

Co. (en adelante SMCo.) y Guillermo Ford & Co. (en adelante GFCo.): tres compañías establecidas en Buenos Aires y dedicadas al comercio atlántico como importadoras, exportadoras y consignatarias.[26]

Tanto Francis Bertram, como Thomas Armstrong y SMCo. eran accionistas fundacionales del Banco de Buenos Aires.[27] A su vez, SMCo., Francis Bertram como Guillermo Ford pertenecían a la lista de principales operadores del banco, es decir, aquellos que recibieron crédito por más de 100 000 pesos.[28] Sin embargo, ninguno de ellos perteneció personalmente al directorio del banco durante la duración de este (1822-1826) ni eran acreedores del gobierno. Esto sugiere que su uso de los dispositivos bancarios estaba orientado por el propósito de consolidar sus negocios (antes que de recuperar las pérdidas derivadas del financiamiento al gobierno). Pero, al hacerlo, las tres firmas contribuyeron a consolidar socialmente la aceptación de instrumentos bancarios, dando lugar a una convergencia entre sus intereses y los de los accionistas y directores que sí habían oficiado como acreedores de la deuda pública.

El desarrollo de una red de aceptación: componentes fuertemente conectados y elevada centralidad de intermediación

Aunque la aceptación de estos instrumentos tendió a circunscribirse a los circuitos relacionales enlazados directa o indirectamente con el comercio atlántico de Buenos Aires (protagonizado por la exportación agropecuaria y la importación manufacturera), en dicho entorno su admisión resultó creciente.[29]

[26] Sobre algunos aspectos de cada una de ellas, véase Besseghini, "British trade", 2020; Silveira, "Comerciantes británicos", 2015; Perticone, *Historia de nuestros*, 2022, p. 96; Murray Forbes, *Once años*, 1956, p. 183, y Wasserman, "Paper monetization", 2025.

[27] AMHBPBA, 001-1-1, Actas de Directorio, sección Comercial, libro núm. 1.

[28] Desde 1822 y hasta 1826, BACo. reintegró al banco 969 500 pesos debidos por créditos previamente otorgados, GFCo. reembolsó 765 000 pesos y SMCo. lo hizo por 664 000 pesos. Amaral, "Comercio y crédito", 1990, pp. 155-156. En los tres casos, sus montos reembolsados excedieron la media entre el segmento de principales operadores (es decir, quienes reportaron movimientos crediticios por sobre los 100 000 pesos).

[29] Esto permite comprender que, mientras los sectores sociales no intervinientes en el comercio Atlántico continuaban apelando a instrumentos de crédito y a medios de pago endebles producidos localmente, las capas sociales enlazadas directa o indirectamente al comercio Atlántico incorporaron estos instrumentos para usarlos en transacciones locales, sumándolos a la pluralidad de medios de pago con mayor alcance regional (piezas *febles*, circulante acuñado en las

Tomando en cuenta los cheques emitidos como medio de pago a terceros identificados, BACo. emitió 514 cheques (y recibió 71 como beneficiario), SMCo. emitió 432 (y aceptó 29) y GFCo. emitió 444 (aceptando 15).[30] Al igual que en casi todos los casos, sus receptores eran principalmente mercaderes locales, proveedores diarios, comerciantes con tiendas locales, vendedores de la ciudad, o capitanes de embarcaciones que arribaban al puerto de Buenos Aires con sus cargamentos.

Este *ranking* estadístico tiene su expresión directa en la estructura de la red en los niveles que cada firma acumuló en sus respectivos grados de salida (u *out-degree*, esto es, el número de nodos adyacentes –receptores a los que cada firma entregó un cheque, una o más veces–): BACo. reportó un nivel de 232 nodos receptores adyacentes, SMCo. 227 y GFCo. 200.[31] Sin embargo, estas firmas no solían recibir cheques de sus propios beneficiarios: sólo 4% de los nodos adyacentes de BACo. eran tanto receptores como emisores de cheques para la firma. Por lo tanto, la reciprocidad de aceptación no era el principal mecanismo que sostenía los flujos de cheques: 96% de los nodos adyacentes de BACo. eran, o bien beneficiarios de los cheques que la firma emitía, o bien remitentes de los mismos (pero no ambas cosas). Y 98% de dichos nodos adyacentes eran, claro, receptores (como puede suponerse siendo BACo. el más dinámico emisor de cheques de la red). El patrón se remite en los casos de SMCo. y GFCo.[32]

Es clara, por lo tanto, la importancia de las tres firmas en la totalidad de la red de cheques, así como el hecho de que la aceptación de dichos instrumentos no reposaba en criterios reciprocitarios.

Circunscribiendo el análisis a las redes de cheques desarrolladas en torno a cada una de estas tres firmas (es decir, sus redes egocentradas,

distintas provincias y, aún, numerario brasileño y chileno que asimismo atravesaban la ciudad de Buenos Aires).

[30] La cuarta firma emisora de cheques les sigue muy de lejos (tratándose del mismísimo contador del Banco, Enrique Thiessen, con 204 cheques emitidos y diez aceptados), así como lo hace la quinta firma (Winter, Brittain and Co., con 166 cheques emitidos y 56 aceptados).

[31] Ningún otro nodo en la red alcanza un valor de *out-degree* de 200: por caso, GFCo. sólo es seguido por Juan Parish Robertson & Co., firma que reportó un nivel de *out-degree* de 103.

[32] En los casos de SMCo. y GFCo., sólo el 3% de sus nodos adyacentes fueron tanto receptores de cheques como remitentes de los mismos. Concomitantemente, 97% de sus contrapartes directas sólo aceptaron cheques de esas firmas o sólo les remitieron cheques. La mayor proporción de dichas contrapartes fueron sólo receptoras de los cheques emitidos por las firmas (98% en el caso de GFCo. y 97% en el caso de SMCo.).

que tienen a cada firma por centro), es visible la creciente aceptación de sus cheques. Anualmente, sus cheques eran aceptados por receptores frecuentes (aquellos que admitieron el cheque de una firma más de una vez a lo largo del mismo año), así como por nuevos receptores (aquellos que nunca habían recibido un cheque de la firma) (véase gráfica 5).

En promedio, el 25% de los aceptantes que recibieron cheques emitidos por estas tres firmas lo hicieron de un modo frecuente (es decir, más de una vez al año). Aun con singularidades en cada caso, esto implica que un 75% del portafolio de aceptantes admitieron cheques sin haberlo hecho previamente.[33] La expansión de sus respectivas redes de cheques corrobora, entre tanto, la creciente aceptación de estos instrumentos: cada firma incrementó anualmente el número de contrapartes con las cuales interactuaron por medio de cheques (véase gráfica 6).

Esto implica una creciente proporción de proveedores y acreedores que aceptaban cheques emitidos por cada una de estas tres firmas. Aun si un porcentaje de contrapartes admitía cheques frecuentemente, la mayor parte de receptores lo hacía por primera vez, adoptando este nuevo medio de pago.

La aceptación de cheques podía servir a cada firma para cancelar sus respectivos compromisos, pero la eficiencia de dicho instrumento como medio de pago sólo estaba garantizada si su uso se difundía más allá de las transacciones individuales de cada firma. Era necesario desarrollar circuitos dentro de los cuales los cheques fueran aceptables como medio de pago, difundiendo su uso. Y aquellos tres principales emisores parecen haber tenido un papel en el desarrollo de esos circuitos.

Los nodos pertenecientes a sus respectivas redes egocentradas alcanzaron una elevada conectividad interna: cada red de cheques configurada en torno a cada firma logró una fuerte conexión interna, es decir, una sólida interconexión con relativa autonomía respecto del nodo central representado por la firma (y ello es visible cuando se analiza la participación de componentes fuertemente conectados dentro de cada red egocentrada, evaluando cuán conectados se sostienen los nodos de la red al eliminar del análisis al nodo de la firma que opera como centro) (véase gráfica 7).

[33] Por caso, SMCo. aumentó interanualmente la cartera de proveedores no recurrentes, en contraste con BACo. (hasta 1825) y GFCo.

Gráfica 5. Porcentaje de receptores frecuentes de cheques. Buenos Aires, 1822-1826

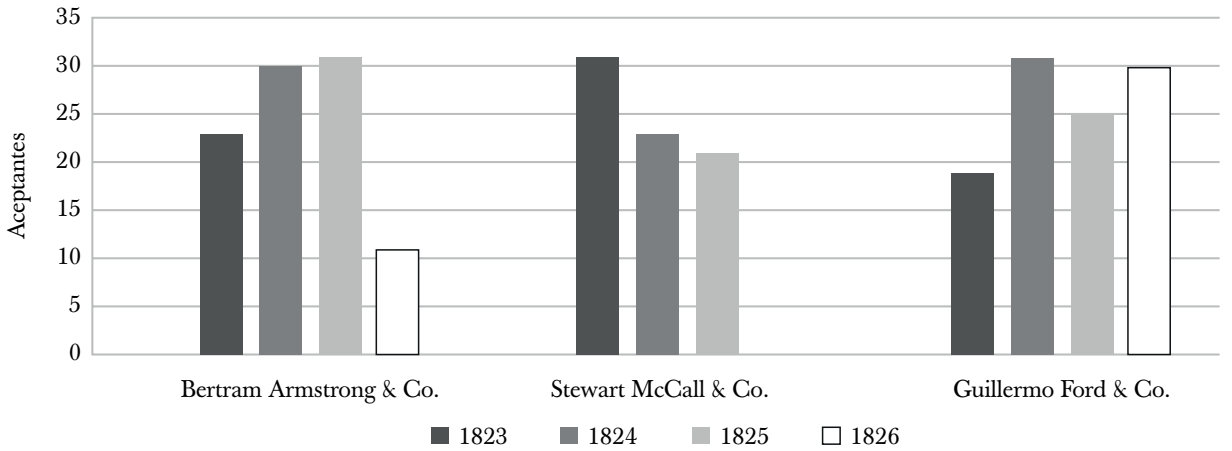

Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1000-32-1; 1000-32-2; 1000-32-3.

Gráfica 6. Evolución de los nodos en cada red egocentrada de cheques.
Buenos Aires, 1822-1826

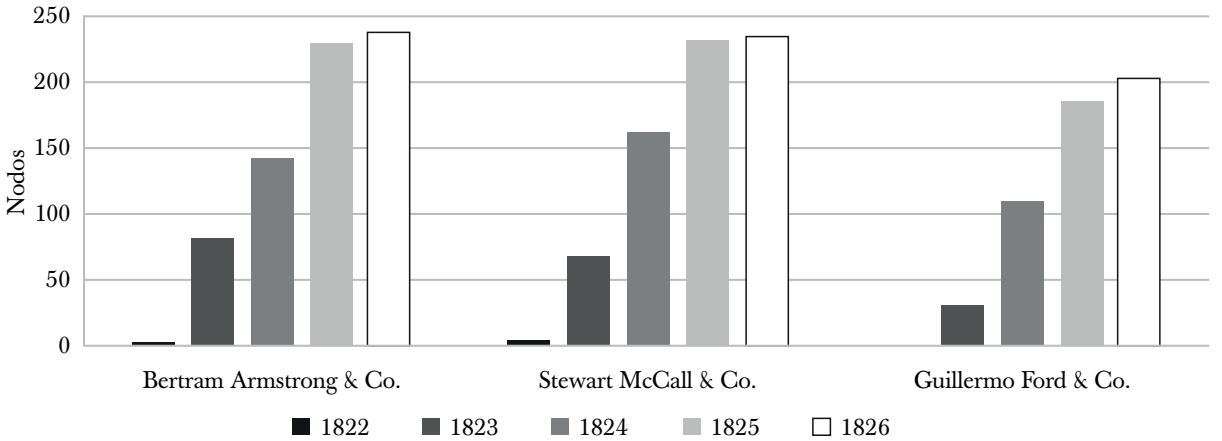

Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1000-32-1; 1000-32-2; 1000-32-3.

Gráfica 7. Calidad de la conectividad de los componentes dentro de cada red egocentrada de cheques. Buenos Aires, 1822-1826 (porcentajes)

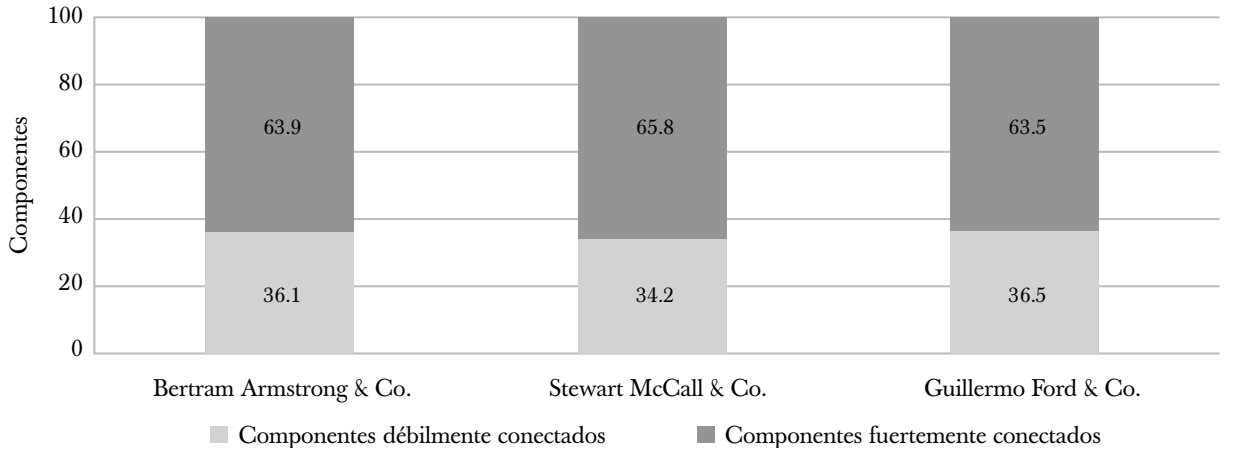

Nota: el algoritmo aplicado para calcular componentes conectados es tomado de Tarjan, "Depth-first search", 1972, y ejecutado en *Gephi 0.9.2*.
Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1000-32-1; 1000-32-2; 1000-32-3.

El análisis confirma que aquellas tres redes egocentradas de cheques tenían una elevada proporción de componentes fuertemente conectados (en promedio, 64.4% de sus componentes internos se hallaban sólidamente interconectados). Interpretando este patrón como expresión de comunidades fuertemente conectadas dentro de cada red, resultantes de las redes preexistentes de proveedores y acreedores que ya interactuaban con cada firma, la circulación interna de cheques podía reposar en constricciones reputacionales, las cuales disminuían el riesgo crediticio y estimulaban la aceptación de cheques como medios para saldar los compromisos de cada firma.

Sin embargo, estas redes de cheques surgidas de cada una de las tres principales firmas no sólo tenían sólidas conexiones internas. Dichas redes también estaban interconectadas.

La yuxtaposición entre dos o tres de las firmas sobre un mismo receptor ofrece una primera confirmación de la interconexión entre sus circuitos de cheques. Considerando al universo de 538 receptores que recibieron cheques de aquellas tres firmas, 81.8% (440) sólo aceptaron cheques de una de las tres firmas, perteneciendo por lo tanto únicamente a su red egocentrada. No obstante, las tres firmas compartieron el restante 18.9% de aceptantes: 13.6% recibieron cheques de dos de las tres firmas, y 4.6% aceptaron cheques emitidas por las tres.

Más allá de estos aceptantes compartidos, existió un modo más complejo de conexión que no afectaba sólo a los enlaces directos entre cada firma y los receptores de sus cheques. La *centralidad de intermediación* es una variable estructural que permite conocer la capacidad de un actor para enlazar nodos que carecen de mutua adyacencia (es decir, sin contacto directo en la red). En este caso, la centralidad de intermediación sirve para conocer la capacidad de un actor para posicionarse como mediador en la distribución de cheques sobre la totalidad de la red.[34]

[34] Scott, *Social network*, 2000, p. 86. La centralidad de intermediación permite identificar la importancia de un nodo con arreglo a su capacidad para poner en contacto a otros nodos carentes de mutua adyacencia, como una función de su posición en la red. En este sentido, dicha capacidad depende del posicionamiento del nodo en el camino geodésico (el trayecto más corto) entre dichos nodos no adyacentes. De este modo, el valor de centralidad de intermediación reportado por un actor depende de su participación en una cantidad definida de caminos geodésicos que enlacen potencialmente a nodos no adyacentes a través de la red, incrementando la dependencia que dichos nodos acusan respecto del intermediario (que viene así a suplir un hueco estructural). Véase Burt, "The social capital", 2002.

Es importante notar que sólo una pequeña porción de los nodos involucrados en la totalidad de la red de cheques reportó valores de intermediación superiores a cero cada año: en promedio, sólo 5.7% de los nodos registró valores positivos de centralidad de intermediación.[35]

De hecho, aquellas tres firmas no sólo eran las principales emisoras de cheques, sino que pertenecían a aquella fina retícula de nodos con valores de intermediación positivos. Exceptuando los primeros meses de funcionamiento del banco (los últimos meses de 1822), durante los siguientes años estas firmas ganaron posición como intermediarias sobre la totalidad de la red de cheques (véase gráfica 8).

Por lo tanto, los principales emisores de cheques no sólo lograron usar sus cheques como medios de pago dentro de sus respectivas redes de proveedores y acreedores, sino que pudieron enlazar sus respectivas redes para integrarlas en un circuito interconectado más amplio, dentro del cual los cheques fueran admitidos. Las firmas usaron crecientemente cheques para pagar a proveedores y acreedores compartidos, y cada firma aceptó asimismo cheques de nodos pertenecientes a las redes egocentradas en otra firma. Si bien la creciente centralidad de intermediación alcanzada por las tres firmas sobre la totalidad de la red de cheques señala el papel condicionante que aquellos emisores detentaban sobre el circuito (concomitante con el grado de concentración alcanzado en el mismo), sugiere asimismo una integración de las distintas redes en una trama más amplia.[36]

PAGAR CON DEUDAS

Sin embargo, el incentivo para difundir la aceptación de los cheques no se apoyaba solamente en la mayor seguridad que ello representaba sobre los valores puestos en circulación, o en la mera agilidad administrativa

[35] En 1822, sólo 6.5% de los participantes en la red de cheques reportaba algún valor en la variable centralidad de intermediación. Los años siguientes expresan magnitudes similares: 1823 (5.4%), 1824 (5.7%), 1825 (5.6%), y 1826 (5.4%).

[36] Próximos estudios sobre la evolución diacrónica de los componentes fuertemente conectados, así como sobre los cambios experimentados por la posición de diversos nodos conectores, permitirán ofrecer mayores precisiones sobre este punto. De igual manera, un trabajo en curso sobre la identidad de los receptores de cheques habilitará una más concisa comprensión sobre las razones que incentivaban la aceptación –y ya no sólo la emisión– de cheques.

Gráfica 8. Evolución de la centralidad de la intermediación en la red de cheques. Buenos Aires, 1822-1826

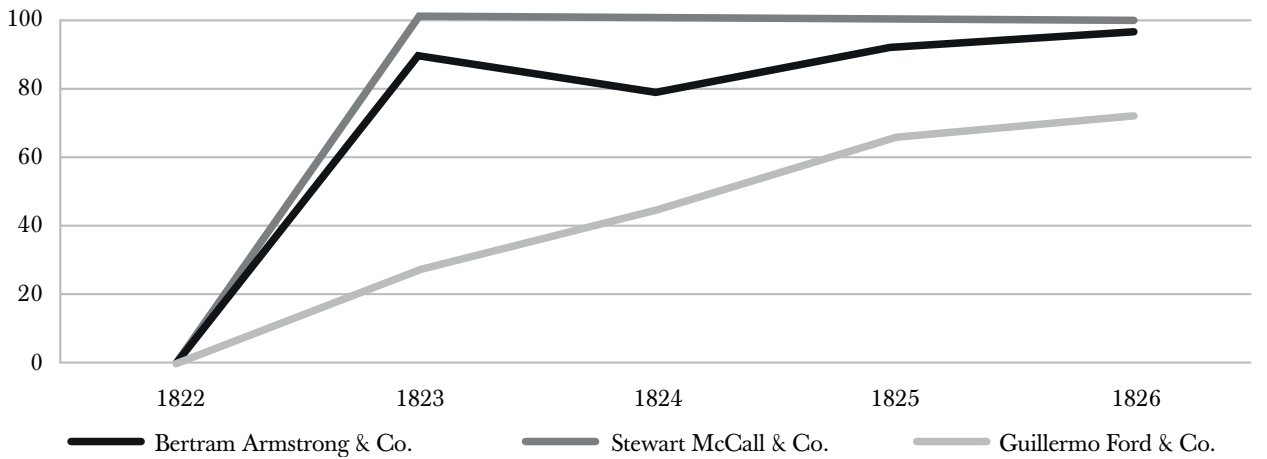

Nota: 100 equivale al valor máximo de centralidad de intermediación en cada año, siendo 1822 = 12; 1823 = 2 025.5; 1824 = 6 640.1; 1825 = 2 1465.6; 1826 = 2 0966.7.

El algoritmo aplicado para calcular la centralidad de intermediación es tomado de Brandes, "A faster algorithm", 2001, y ejecutado en *Gephi 0.9.2*. Véase Bastian, Heymann y Jacomy, "Gephi: an open", 2009.

Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1 000-32-1; 1 000-32-2; 1 000-32-3.

para realizar los pagos. Las firmas emisoras también intentaban dar uso a los cheques porque, mediante ellos, lograban hacer pagar al banco parte de sus propias obligaciones económicas.

En efecto, un análisis sobre el apalancamiento de los principales operadores del banco permite comprender que el crédito otorgado por la institución sostenía parcialmente los negocios.

Circunscribiéndonos a las tres principales firmas emisoras de cheques (BACo., SMCo. y GFCo.), la evolución de sus cuentas en el banco demuestra una estructura deficitaria. Y el apalancamiento (esto es, el uso de deudas con el banco para financiar el pago de los cheques), también era estructural.

Conocida la evolución de sus saldos periódicos, es posible conocer el promedio anual de los mismos (es decir, cuánto debieron en promedio al banco a lo largo de un año). Relacionar el promedio anual de ese saldo, con los montos librados anualmente mediante cheques (pagados efectivamente por el banco), arroja el crédito (sobregiro o *descubierto*) que en los hechos el banco proveyó a las firmas para que estas cancelasen sus cheques. En otros términos, permite inferir cuál era la proporción de montos librados por las compañías que el banco pagaba por estas (véanse gráficas 9-11).

Así, la relación proporcional entre el promedio anual de los saldos reportados periódicamente por las cuentas de las firmas, y el monto anual librado por estas mediante la emisión de cheques a favor de terceros, muestra el porcentaje que en promedio el banco tomaba a su cargo *ex post.*

Como puede apreciarse, la proporción de pagos de cheques que el banco terminaba acreditando en promedio anualmente era variable para cada compañía. Si bien el apalancamiento promedio de BACo. entre 1822 y 1826 fue de 0.53% (oscilando entre 0.1% y 0.8% anuales), el de SMCo. fue de 6.03% (iniciando con 0.7% y finalizando con 21.5% anuales) y el de GFCo. fue de 3.8% (entre 0.7 y 8.9% anuales). Y desde luego, estas medias anuales esconden coyunturas críticas, en las que la agudización periódica de los saldos negativos de las firmas era acompañada con un mayor apalancamiento bancario en términos semanales o diarios.[37]

[37] Próximos estudios sobre el Libro Diario del Banco permitirán comprender con mayor precisión el periodo de tiempo en el que los distintos titulares de cuentas corrientes se hallaban en posición de descubierto con el establecimiento. Ello permitirá comprender la dinámica, costos y beneficios de este crédito tácito que el Banco ofrecía a sus clientes mediante el uso de libranzas.

Gráfica 9. Stewart, McCall & Co. Saldos y apalancamiento en el banco de Buenos Aires (1822-1826)

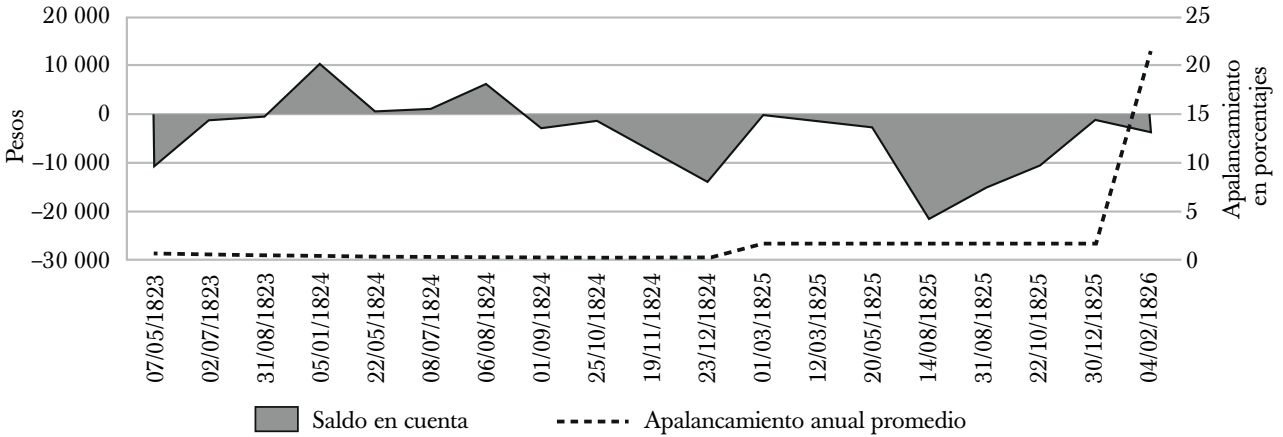

Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1000-1-1.

Gráfica 10. Bertram Armstrong & Co.
Saldos y apalancamientos en el Banco de Buenos Aires (1823-1826)

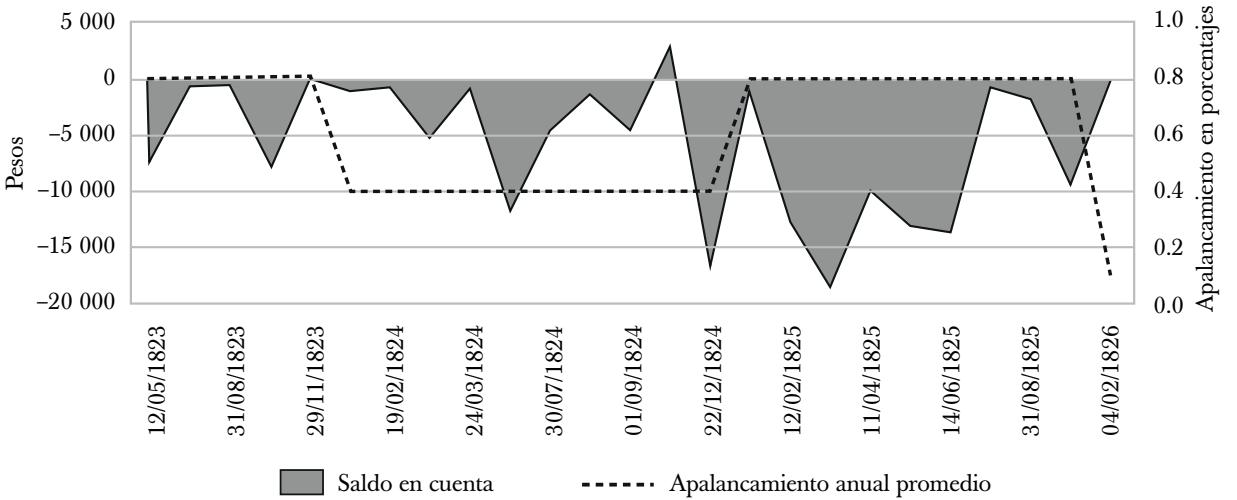

Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1000-1-1.

Gráfica 11. Guillermo Ford & Co.
Saldos y apalancamientos en el Banco de Buenos Aires (1822-1826)

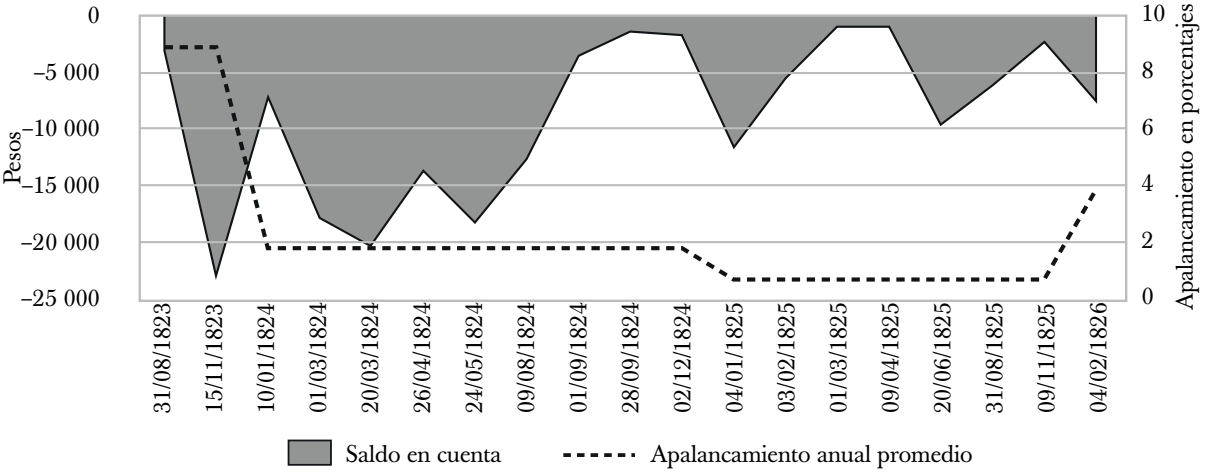

Fuente: elaboración propia con base en AMHBPBA, 1000-1-1.

En otros términos, en cada cheque circulaban no sólo los ahorros de las firmas, sino el crédito que a las firmas emisoras les otorgaba el banco, el cual por lo tanto asumía parcialmente los compromisos de aquellas.

CONCLUSIONES

Los pilares patrimoniales del banco eran, sin embargo, débiles. En primer lugar, y tal como se acaba de observar, los cheques pagados por el banco estaban abonados no sólo con ahorros de los titulares de cuentas que emitían los cheques, sino por el crédito que el banco les otorgaba y que no recuperaría.

Y a ello se adosa, en segundo lugar, otro factor de suma importancia: sus accionistas fundacionales habían integrado la mitad del capital no con moneda metálica, sino con crédito provisto por el banco mismo.[38] De hecho, aquellos cheques empleados por sus emisores para el pago de compromisos a favor del propio banco (29.23% de los cheques, que movilizaron el 40.08% del monto total librado por dichos instrumentos) fueron parcialmente aplicados a saldar cuotas vencidas de acciones impagadas. Por lo tanto, los propios papeles del banco conformaban una importante parte de su capital, y esto le confería una endeble base institucional.

Esta debilidad institucional se volvió evidente cuando la guerra contra Brasil fue declarada en diciembre de 1825. Las reservas metálicas del banco, ya escasas, experimentaron una acelerada demanda tanto del gobierno como del público, debilitando aún más el respaldo de los billetes.[39] En enero de 1826 la legislatura de Buenos Aires autorizó el pedido de inconvertibilidad de los billetes del banco, y cuatro meses más tarde era declarado su curso legal (ya con una nueva unidad de cuenta, el *peso moneda corriente*), mientras el Banco de Buenos Aires era cerrado y absorbido por una nueva entidad, el Banco de las Provincias Unidas (conocido como Banco Nacional). En una coyuntura políticamente turbulenta y

[38] *El Argos de Buenos Aires*, 104, 18 de diciembre de 1824, Buenos Aires, p. 5; Vedia, *El Banco Nacional*, 1890, p. 71; Burgin, *Aspectos económicos*, 1960, p. 91; Cuccorese, *Historia del Banco*, 1971, p. 52; Perticone, *Historia de nuestros*, 2022, pp. 99-100, y Wasserman, "Monedas de papel", 2022.

[39] Ello contrasta con otras experiencias, como la de los bancos provinciales españoles de mediados del siglo XIX, que adoptaron pautas tales como la *regla de Palmer*. Véase Blasco-Martel, "Reputation and the Palmer", 2019.

económicamente crítica, la rápida depreciación de sus billetes, inconvertibles y de curso forzoso, se volvió inevitable.[40]

Más allá de su corta vida institucional, el Banco de Buenos Aires habilitó la aparición de nuevos medios de pago para la economía local. Junto a los billetes de banco, los cheques ganaron aceptación entre los actores económicos de la ciudad, alcanzando a actores sin cuentas bancarias. De hecho, la emisión de cheques creció más rápidamente que el crédito otorgado por el banco, y los emisores usaron crecientemente estos instrumentos para pagar transacciones cotidianas. Los incentivos para su uso radicaban no sólo en la posibilidad de dar uso monetario a los depósitos en las cuentas, sino en el acompañamiento que en los hechos el banco realizaba mediante su descubierto, atendiendo con este el pago de compromisos que los emisores asumían en el mercado.

Los emisores tenían por lo tanto incentivos para fomentar la difusión y aceptación de este instrumento de pago. La red desplegada por los flujos de cheque permite identificar tres firmas emisoras con desempeño sobresaliente: Bertram, Armstrong & Co., Stewart McCall & Co., y Guillermo Ford & Co., comerciantes británicos establecidos en Buenos Aires que dieron un uso superlativo a los cheques como medio de pago. Sus respectivas redes de cheques crecían, incorporando a una creciente proporción de sus proveedores y acreedores en el uso de este instrumento. Lo lograron desarrollando dos atributos: estructuras con componentes fuertemente interconectados (los cheques de una firma circulaban entre los proveedores y acreedores de esta gracias a constricciones reputacionales que ofrecían garantías tácitas), e interconexiones entre dichas estructuras (que permitieron ampliar la admisión de cheques más allá de los círculos de admisión propios).

Los principales emisores de cheques eran, así, sus principales difusores, contribuyendo a configurar la infraestructura relacional necesaria para garantizar la admisión de dichos instrumentos en la sociedad local y en su cultura económica.

[40] Sobre la evolución de la depreciación de la moneda a partir del establecimiento del sistema convertible en Buenos Aires desde 1826, véase Irigoin, "Finance, politics", 2000 e "Inconvertible paper", 2000. Sobre la relación entre dicho proceso y la evolución de diversas variables mercantiles, véase Schmit, "El valor de las cosas", 2022.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AMHBPBA Archivo y Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Hemerografía

El Argos de Buenos Aires, 1824.

Bibliografía

Amaral, Samuel, "Medios de pago no metálicos en Buenos Aires a comienzos del siglo XIX. Letras de cambio y letras secas", *Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas*, vol. IX, núm. 30, 1982, Buenos Aires, pp. 45-55.

Amaral, Samuel, "El descubrimiento de la financiación inflacionaria: Buenos Aires 1790-1830", *Investigaciones y Ensayos*, núm. 37, 1988, Argentina, pp. 379-419.

Amaral, Samuel, "Comercio y crédito en Buenos Aires, 1822-1826", *Siglo XIX*, vol. 5, núm. 9, pp. 1990, 105-121.

Bastian, Mathieu, Sebastien Heymann y Mathieu Jacomy, "Gephi: an open source software for exploring and manipulating networks", *International AAAI Conference on Weblogs and Social Media*, 2009.

Besseghini, Deborah, "British trade and the fall of the Spanish empire – Changing practices and alliances of Antony Gibbs & Sons in Lima during the transition from viceregal to independentist rule (1820-1823)", *Nuevo Mundo/Mundos Nuevos*, 2020, Debates, DOI: https://doi.org/10.4000/nuevomundo.79632.

Blasco-Martel, Yolanda, "Reputation and the palmer rule in the origins of Banking in Spain", *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, vol. 37, núm. 1, 2019, Cambridge, pp. 139-167.

Blondel, Juan José María, *Almanaque político y de comercio de la ciudad de Buenos Ayres para el año de 1826*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1825.

Brandes, Ulrik, "A faster algorithm for betweenness centrality", *Journal of Mathematical Sociology*, vol. 25, núm. 2, 2001, pp. 163-177.

Burgin, Miron, *Aspectos económicos del federalismo argentino*, Buenos Aires, Hachette, 1960.

Burt, Ronald, "The social capital of structural holes" en Mauro Guillén, Randall Collins, Paula England y Marshall Meyer (eds.), *The new economic sociology. Developments in an emerging field*, Nueva York, Russell Sage Foundation, 2002.

Casarino, Nicolás, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario. 1822-1922*, Buenos Aires, Talleres S. A./Casa Jacobo Peuser Ltda., 1922.

Cuccorese, Horacio, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1971.

Garrigos, Octavio, *El Banco de la Provincia*, Buenos Aires, Imprenta de Pablo E. Coni, 1873.

Goldman, Noemí, "Argentina/Río de la Plata" en Noemí Goldman (ed.) y Javier Sebastián Fernández Sebastián (dirs.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-Universidad del País Vasco, 2014, pp. 43-58, t. II.

Irigoin, Alejandra, "Finance, politics and economics in Buenos Aires, 1820s-1860s: the political economy of currency stabilisation", tesis doctoral, Londres, London School of Economics and Political Science-University of London, 2000.

Irigoin, Alejandra, "Inconvertible paper money, inflation and economic performance in early nineteenth century Argentina", *Journal Latin American. Studies*, núm. 32, mayo, 2000, pp. 333-359.

Irigoin, Alejandra, "Las raíces monetarias de la fragmentación política de la América española en el siglo XIX", *Historia Mexicana*, vol. LIX, núm. 3, 2010, pp. 919-979.

Moutoukias, Zacarías, "Coacción pública e innovación. Deuda, actores y cambio institucional en el Río de la Plata (1790-1820)" en Michel Bertrand y Zacarías Moutoukias (eds.), *Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico, 1760-1850*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018, pp. 175-195.

Murray Forbes, John, *Once años en Buenos Aires. 1820-1831*, Buenos Aires, Emecé, 1956.

Olarra Jiménez, Rafael, *Evolución monetaria argentina*, Buenos Aires, EUDEBA, 1968.

Paula, Alberto de, "El Banco de Buenos Aires (1822-1826) y sus antecedentes históricos" en Alberto de Paula y Noemí Girbal-Blacha, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822-1997*, Buenos Aires, Macchi, 1997.

Perticone, Fernando, *Historia de nuestros primeros bancos. Del billete de banco al papel moneda*, Buenos Aires, Centro Numismático de Buenos Aires, 2022.

Quinn, Stephen y William Roberds, "The evolution of the check as a means of payment: A historical survey", *Federal Reserve Bank of Atlanta Economic Review*, vol. 93, núm. 4, 2008, pp. 1-28.

Redlich, Fritz y Webster Christman, "Early American checks and an example of their use", *Business History Review*, vol. XLI, núm. 3, 1967, pp. 285-302.

Scott, John, *Social network analysis. A handbook*, Londres-Thousand Oaks-Nueva Delhi, SAGE Publications, 2000.

Segreti, Carlos, *Moneda y política en la primera mitad del siglo XIX. Contribución al estudio de la historia de la moneda argentina*, Tucumán, Fundación Banco Comercial del Norte, 1975.

Schmit, Roberto, "El valor de las cosas. Los precios de los bienes y la inflación en Buenos Aires entre 1824 y 1850" en Martín Wasserman y Roberto Schmit, *El gobierno de la incertidumbre. La política financiera en Buenos Aires desde el Virreinato a la Confederación*, Buenos Aires, Prometeo, 2022.

Silveira, Alina, "Comerciantes británicos en el Río de la Plata. En torno a la construcción de una comunidad mercantil (1810-1860)", *Anuario del Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S. A. Segreti*, núm. 15, 2015, pp. 265-285.

Souto, Nora, "La forma de unidad en el Río de la Plata. Soberanía y poder constituyente, 1808-1827", tesis doctoral, Buenos Aires, Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"-Universidad de Buenos Aires, 2017.

Tarjan, Robert, "Depth-first search and linear graph algorithms", *SIAM Journal on Computing*, vol. 1, núm. 2, 1972, pp. 146-160.

Vedia, Agustín de, *El Banco Nacional. Historia Financiera de la República Argentina*, Buenos Aires, Felix Lajouane, 1890.

Wasserman, Martín, "Deuda, papeles y compromisos en la construcción del crédito público. La Caja Nacional de Fondos de Sud América (Buenos Aires, 1818-1821)", *Revista de Historia Económica/Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 2020, pp. 1-34.

Wasserman, Martín, "Monedas de papel para una nueva soberanía. La negociación del financiamiento a la Hacienda de Buenos Aires, entre la revolución y el surgimiento de la banca bonaerense (1810-1826)" en Martín Wasserman y Roberto Schmit, *El gobierno de la incertidumbre. La política financiera en Buenos Aires desde el Virreinato a la Confederación*, Buenos Aires, Prometeo, 2022, pp. 87-128.

Wasserman, Martín, "Paper monetization and relational structures. The diffusion of checks in Buenos Aires during the emergence of the banking system", Elise Dermineur y Matteo Pompermaier (eds.), *Credit networks in the preindustrial world - A social network analysis approach*, Londres, Palgrave Macmillan, 2025.

EL RÉGIMEN BIMONETARIO EN BUENOS AIRES A PARTIR DE LA EMERGENCIA DEL BANCO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA

Roberto Schmit

La situación monetaria en Buenos Aires luego de la independencia se desenvolvió a través de dos etapas de la mano de un renovado y muy inestable escenario político e institucional que fue experimentando la construcción del Estado confederal en el Río de la Plata durante la primera mitad el siglo XIX.

Tras la fragmentación del antiguo sistema de unión monetaria hispana desde 1810 en el gobierno porteño emergió una primera etapa a partir de las directivas tomadas por la Asamblea del año de 1813 que intentó mantener un patrón monetario metálico mediante la creación y la regulación de una nueva moneda metálica de la "patria". Pero, simultáneamente, a consecuencia del déficit fiscal y de la notable escasez de moneda metálica, también se puso en circulación una gran variedad de seudomonedas con la gestación de una diversidad de papeles de deuda pública producidas durante el curso de las guerras de independencia en forma de pagarés y de vales, los cuales finalmente con la constitución de una Caja Nacional de Fondos de Sud América en 1818 se reconocieron y unificaron como bonos públicos amortizables.[1]

Pero, desde 1821 se abrió una segunda etapa cuando se introdujo en Buenos Aires una nueva política basada en un patrón bimonetario de dinero metálico y de papel moneda. Por lo cual, además de la persis-

[1] Para una visión general de la época tardo-colonial y primera mitad del siglo XIX sobre las finanzas, el crédito y la moneda en Buenos Aires: Schmit y Wasserman, *El gobierno de la incertidumbre*, 2022. Sobre la fragmentación y política monetaria en el siglo XIX: Irigoin, "Incovertible paper", 2000, "Gresham on Horseback", 2009, y "Las raíces monetarias", 2010.

tencia decreciente de las monedas metálicas, tuvo lugar la fundación del Banco de Descuentos o Banco de Buenos Aires (BBA), una entidad de capitales privados que fue habilitado por el gobierno para emitir papel moneda en forma de billetes bancarios garantizado con una convertibilidad a la vista en metálico.[2]

Más tarde, desde 1826, aquella tradición continuaría con la fundación del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata de capitales y gestión pública y privada también llamado Banco Nacional que, por una parte, absorbió al maltrecho BBA y, por otra, se convirtió durante un decenio en el responsable de la moneda metálica y de la emisión de papel moneda a través de billetes, pero con la conversión a metal suspendida.

En el presente trabajo, nos proponemos analizar aquella experiencia bimonetaria para explorar cuestiones medulares sobre la trayectoria de la misma. En primer lugar, cuáles fueron los principales argumentos del debate político que llevo a la creación del BN, así como cuáles fueron sus fundamentos estatutarios en torno a la emisión monetaria y del crédito. En segundo término, también evaluaremos su gestión institucional inicial y prácticas en relación con su papel clave sobre tres aspectos medulares, su función de regulador de la emisión de billetes, su dinámica en torno al manejo del crédito en los negocios de la plaza y su intento de conformación del tesoro metálico a través de la creación de una casa de la moneda. De manera que las respuestas de aquel conjunto de tópicos permitan ilustrar en gran medida el diseño y la dinámica que alcanzaría aquel régimen monetario rioplatense durante los decenios de 1820 y 1830.

EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA DEL BANCO NACIONAL

En Buenos Aires, a inicio del año 1826, se destacaban sobre todo dos cuestiones coyunturales que como parteaguas de aquella segunda década decimonónica transformarían completamente las trayectorias y demolerían las certezas del emergente escenario. Por una parte, en el seno de un Congreso General de las Provincias Unidas reunido desde 1824

[2] Al respecto se puede ver el capítulo escrito por Wasserman, en este mismo volumen.

se puso en marcha un inestable acuerdo para intentar constituir una soberanía y un gobierno nacional. Al mismo tiempo que, por otra parte, comenzaba una larga guerra de 1826 a 1828 con el imperio del Brasil, la cual implicó un amplio reclutamiento para conformar un poderoso ejército, en tanto también se concretaba un severo bloqueo comercial brasileño al puerto que desataba una agonía de los mercados y las finanzas locales rioplatenses.

Por la cual, tanto la subsistencia del BBA como el impulso del plan de creación y puesta en marcha del Banco Nacional convivirían con un escenario de notable crecimiento del gasto público y de una merma sustancial de los ingresos públicos, consolidando un significativo y duradero déficit fiscal por al menos un quinquenio. Al tiempo que se limitaba severamente la dinámica de los negocios en las importaciones y en el comercio exportador. Todo lo cual se completó con un marco recesivo, de retracción de las inversiones y de aumento notable de la tasa de interés del capital.[3] De modo que en aquel complejo contexto político-institucional, con la presencia del Congreso que aspiraba a imponer un proyecto nacional a las Provincias Unidas, con el surgimiento de nuevas autoridades a través del nombramiento en la presidencia de Bernardino Rivadavia, el gobierno y los capitalistas debieron enfrentar las consecuencias de una guerra que alteraba las dinámicas en la cuenca del Plata abriendo una coyuntura crítica que tendría notables efectos negativos hasta fines de aquel decenio.

En aquel momento de creciente incertidumbre, en el mercado financiero de los noveles billetes del BBA, consolidó el impulso de extracción del oro del establecimiento, por lo cual las reservas metálicas de aquel llegaron a contar con apenas unos 285 000 pesos fuertes, de manera que desde entonces ya no podrían resistir mucho la precipitada conversión que habían emprendido los billetes del banco en la plaza porteña. Ante tal situación, el directorio del primer banco porteño solicitó que se eximiera al mismo de la obligación de mantener en pie la convertibilidad del papel, pues había llegado casi al agotamiento de sus reservas y a la suspensión de sus operaciones.[4]

[3] Para una visión de aquella coyuntura: Nicolau, *La reforma económico-financiera*, 1988.

[4] Sobre el periodo y el Banco de Descuentos, véanse Casarino, *El Banco de la Provincia*, 1922; Amaral, "*La reforma financiera*", 1982, y "El empréstito de Londres", 1984. Para una lectura reciente véase Wasserman, "Monedas de papel", 2022, cap. 3.

En tanto se encendían aquellas alarmas financieras y monetarias, el gobierno ponía en marcha la propuesta de la creación del Banco Nacional en aquel mismo momento tan volátil en las actividades y tan necesitado en sostener los recursos del crédito. De manera que los debates en el Congreso ligaron necesariamente la situación que estaba transitando el BBA con la creación y puesta en marcha de la nueva institución del Banco Nacional, por lo cual ambas cuestiones resultaron simultáneamente en gran medida la expresión de un conjunto de decisiones políticas del grupo gobernante y de los principales capitalistas en pos de solventar lo mejor posible en el contexto de guerra sus necesidades para sostener los negocios y el financiamiento del tesoro, que asimismo implicaba nada menos que impulsar el proyecto político de articular los intereses a un nuevo escenario de alcance más interregional.

De manera que, en pleno momento crítico político y económico, el 7 de enero de 1826, en una sesión extraordinaria del Congreso de las Provincias Unidas, ingresaba el proyecto impulsado por el ministro de Hacienda, Manuel García, para la creación del Banco Nacional. En su presentación el propio funcionario enfatizó con mucho dramatismo que, dado el estado de la guerra, la alteración del comercio y la industria de las Provincias de la Unión se demandaba a los representantes que "urgentemente" y por el "bien común" se pusiera en marcha el debate para la creación del establecimiento bancario.[5]

El texto normativo fue ingresado inicialmente a la Comisión de Hacienda del Congreso, cuyo presidente, el muy influyente diputado Julián S. Agüero, también acordaba que se trataba de un asunto de "suma gravedad" y que no admitiría demora alguna. Pero al mismo tiempo, introducía en su argumentación que "ellos" como representantes debían considerar su creación y también establecer o incorporar al mismo el ya existente y maltrecho BBA. De modo que en la misma presentación del proyecto comenzó a tomar cuerpo el tratamiento de manera simultánea a la aprobación de la creación del nuevo banco, pero a partir del cese del BBA y su posterior incorporación al naciente Banco Nacional.

De manera que en criterio de esa Comisión el cese e incorporación del BBA al Nacional era una necesidad que incluso debía ser tratado an-

[5] En 1826 el proyecto de fundar un Banco Nacional no era una novedad, pues ya un año antes se había postulado el mismo sin éxito de la mano de varios capitalistas rioplatenses en función de contar con una institución de alcance interprovincial.

tes y con suma premura, dado que los diputados estimaban que aquella institución pionera no duraría muchos más días en pie debido a su escasez de numerario, pues según su visión, para entonces era evidente que se apreciaba crecientemente a ritmo demoledor la onza de oro en lugar de los papeles del Banco, porque para entonces "no había hombre que quisiera conservar un billete".[6]

De manera que aquella cuestión sobre el BBA llevó al Congreso de manera súbita y expeditiva a tratar la situación crítica que el mismo presentaba. Así, primero se pasó a considerar el pedido que había realizado aquel establecimiento al gobierno de suspender la conversión a la vista de sus 1 800 000 billetes existentes en curso. Por lo cual, prosiguiendo con la sesión extraordinaria, el Congreso retomó ese debate a partir de recuperar la sugerencia sobre la necesidad de garantizar los fondos del BBA. Entonces, luego de algunos comentarios y la consideración de ofrecer nueva información general, se consolidó en el seno de aquel cuerpo la opinión que resultaba "imprudente" e "insuficiente" el pedido que había elevado el BBA de suspender la convertibilidad de sus billetes.

Ante aquella significativa decisión, de inmediato el ministro de Hacienda propuso en cambio, como alternativa, otorgar un periodo acotado de ocho meses de suspensión de la conversión. Prohibir nuevas emisiones de billetes del banco, tomar parte de las utilidades del establecimiento para hacer frente a los gastos eventuales y habilitar sólo al gobierno a recibir los mismos. Al tiempo que estimaba que desde entonces seguramente se podía avanzar en una negociación rápida con los accionistas para poder finalmente integrar su capital al futuro emergente Banco Nacional.

Ante el surgimiento de aquella nueva agenda de acción, varios diputados muy críticos del BBA plantearon además muchas dudas sobre el estado financiero real del establecimiento, debido, según su mirada, a los negociados "pocos claros" realizados por el mismo, así como a las nulas posibilidades que tenía de generar "confianza" en la garantía de sus billetes. Por lo cual finalmente Agüero, el presidente de la Comisión, pidió modificar los términos sugeridos por el ministro y terminaron aproban-

[6] Es significativo considerar que varios y muy influyentes diputados del Congreso eran también actores relevantes del Banco de Descuentos. Los debates del Congreso General Constituyente en Ravignani, *Asambleas Constituyentes*, 1937, t. 2. pp. 406-551. Sesiones del Congreso General Constituyente, 1826, en Archivo General de la Nación (AGN). Biblioteca.

do una resolución que garantizaba los billetes emitidos por el BBA sólo hasta tanto se llegará a establecer el Banco Nacional.

De tal manera que por la estrategia inicial tomada por el Congreso el tratamiento del proyecto del Banco Nacional quedó pospuesta para tratar primero la situación y los pedidos realizados respecto del maltrecho BBA. Para entonces ya resultaba muy evidente que las medidas tomadas daban cuenta que no había "voluntad política" para sostener lo solicitado por aquella institución, a la cual muchos pasaron a considerar sólo como un reducto de negocios extranjeros y muy poco "patriótico". Al tiempo que se encausó la situación de las resoluciones en pos de un rumbo directo hacia un acuerdo sin margen de maniobra para hacer cesar aquella institución y, al mismo tiempo, incorporar su capital y cartera como parte del nuevo establecimiento bancario que aún no habían gestado.

EL INICIO DE LOS DEBATES PARA LA CREACIÓN DEL BANCO NACIONAL

Por lo expuesto, recién el 19 de enero de 1826, once días más tarde de su ingreso, se puso al tratamiento el "urgente" proyecto del Banco Nacional. Entonces, los representantes comenzaron a considerar la propuesta elevada por el ministro de Hacienda a la cual se sumó otro dictamen que contaba con una propuesta alternativa elaborada por la Comisión de Hacienda, de modo que ambas opciones estuvieron disponibles para ser consideradas en el plenario del Congreso.

En su presentación la Comisión enfatizó que el proyecto se basaba en criterios similares a todos los que solían "montarse" en los establecimientos existentes de este tipo. Pero al mismo tiempo enfatizaban como muy necesario que esos criterios "doctrinales" debían ir "bien combinados y en consideración concreta de la situación presente en la peculiar coyuntura rioplatense". Por lo tanto, se trataba de una cuestión que debía analizarse con mucho cuidado, pues ello implicaba la intervención sobre criterios normativos conocidos que al mismo tiempo debían darse en consonancia con las necesidades de la "situación política del gobierno" como también de "la propia economía" del Banco. De modo que, bajo esa clara invocación muy heterodoxa, la Comisión discutió los 86 artícu-

los del proyecto, agregando muchas otras sugerencias de modificaciones a los artículos del texto original elevado por el ministro de Hacienda.

A modo de inicio, y para dar la bienvenida al proyecto, el diputado Mariano Lozano comentó que, pese a estar unos años atrás en contra de crear un nuevo Banco emisor, ahora consideraba que "en las presentes circunstancias" el maltrecho BBA sin duda había perdido sus privilegios otorgados de exclusividad por no poder sostener sus compromisos, y que por lo tanto la situación ya clamaba por un nuevo establecimiento que pudiera resolver "las imperiosas necesidades" del Estado y también de los hombres de negocios. Por todo ello invitaba al resto de los representantes para acompañar afirmativamente el proyecto que se ponía en debate; lo cual sucedió con súbita premura al aprobarse en general sin ninguna oposición la propuesta de creación del Banco Nacional.[7]

No obstante, el brevísimo tratamiento que dio lugar al ingreso del general del proyecto, en cambio el debate en particular de las opciones propuestas en cada artículo del mismo sí demandó muchas jornadas e intensos intercambios en el seno del Congreso. Por lo cual las numerosas intervenciones de los diputados reflejaron, por una parte, los consensos posibles existentes y, por otra, varios puntos de disensos o lecturas diferentes en torno a la situación contextual imperante y también sobre las posiciones o argumentos que tenían los actores respecto de los tipos de normativas doctrinales e institucionales del banco para asegurar la solvencia tanto de los intereses del Tesoro público como de la marcha del mercado monetario y del crédito.[8]

Durante los debates el ministro de Gobierno intentó defender su proyecto original, en tanto el diputado Agüero fue la voz principal que sostuvo con notable insistencia las pretensiones de las modificaciones que había elevado desde la Comisión de Hacienda del Congreso. Al tiempo que también un amplio grupo de diputados opinaron y propusieron comentarios alternativos sobre varias cuestiones clave de los artículos que regularían al Banco Nacional. Al respecto analizaremos en función de los tópicos de este trabajo los que consideramos más relevantes

[7] El diputado Lozano también era un miembro integrante del Banco de Descuentos.

[8] Es significativo considerar que entre los diputados del Congreso se encontraban también protagonistas relevantes del mundo de las finanzas y de la producción de varias provincias, incluyendo, asimismo, como ya mencionamos, a varios accionistas del propio Banco de Descuentos.

en torno a los ejes mencionados sobre la política monetaria y crediticia del establecimiento.

Del conjunto de las normativas correspondientes al título primero del proyecto, que trataba sobre las bases de formación del Banco, hubo un punto principal en debate referido a la cuestión fundamental de cuál sería el capital necesario, en ese peculiar contexto, para el sustento razonable del Banco emisor. Asimismo, cómo se conformaría este para disponer su solvencia en el funcionamiento de una institución bancaria que debía velar por los intereses privados y los públicos.

Sobre estos tópicos hubo un intercambio de posiciones respecto de cómo se debería componer el capital y otra referida a la posibilidad de contar o no con los fondos del BBA. Sobre la primera cuestión algunos diputados, como Mariano Lozano, esgrimieron una fuerte oposición o resistencia a la oferta de las acciones del Banco por la posibilidad que su venta libre resultaría en una composición mayoritaria de accionistas extranjeros. Según su opinión, se trataba de tomar en cuenta la enseñanza de la malograda experiencia ya acontecida respecto del papel poco patriótico de los capitalistas extranjeros, que en su visión, sin duda, fueron los responsables de la bancarrota del BBA. De manera que aquel punto preocupaba a varios diputados que mostraban ya una fuerte desconfianza sobre el papel de los inversionistas británicos que ya venían participando muy activamente desde el decenio anterior en las finanzas de la plaza porteña.

Pero frente a aquella opinión, en cambio la mayoría de los representantes, desde el propio ministro como del presidente de la Comisión, postularon que no estaban dispuestos a hacer ninguna exclusión de inversores porque, en su criterio, reinaba una situación contextual de fuerte endeudamiento por insolvencia, y si no aceptaban a una buena parte de aquellos actores tan significativos se mantendría quebrada la inversión en la plaza porteña.

Por su parte, el diputado Félix Frías, que era accionista y había sido presidente del BBA, planteó una posición más distante aún al afirmar directamente que estaba claramente en contra de limitar ningún tipo de participación, al tiempo que acordaba totalmente con lo propuesto por los artículos del proyecto. Sosteniendo al mismo tiempo una visión muy diferente respecto de la situación financiera de la coyuntura al considerar que de ninguna manera se podía sostener una opinión negativa respec-

to del BBA y de sus accionistas, dado que los mismos no habían faltado nunca a sus deberes a través de abusos ni creía que el banco estuviera liquidado. En su mirada, aquella experiencia bancaria no avalaba de ninguna manera la exclusión de los capitalistas extranjeros poco confiables, sino que tan sólo habría ocurrido que esa institución bancaria temprana no podía continuar operando, en el nuevo contexto imperante, debido a la "extensión" de los recursos que solicitaba el gobierno y el público. Al mismo tiempo que la desconfianza y el temor de la guerra habían generado poca disponibilidad de fondos fuertes que ya no eran suficientes para continuar operando al ritmo de la nueva escala de emisión de billetes. También, el presidente de la Comisión de Hacienda, Julián S. Agüero, sostuvo aquellos mismos argumentos respecto del BBA y sus accionistas, dado que los mismos no se encontraban insolventes ni era una institución quebrada, sino que básicamente ya no podían afrontar el pago de la conversión ante el nuevo volumen de retiro de sus notas con sus propios fondos metálicos.

De manera que las diferentes lecturas imperantes sobre lo que había sucedido con la primera experiencia del BBA fue un detonante de opiniones divergentes en el Congreso, que a su vez se utilizaron como argumentos para solventar opiniones diversas de cómo debería conformarse el estatuto y luego operar el capital con la emisión de sus valores de carácter público-privado.

Finalmente, si bien algunas posiciones pretendieron imponer límites a la participación del capital extranjero, ellas no lograron imponerse. No obstante las mismas sí tuvieron peso durante el debate y pusieron en alerta sobre lo que ellos entendían eran los peligros futuros respecto de la confianza en quiénes relacionaban más con la especulación que con las necesidades económicas locales, un tópico que reaparecería con mucha mayor fuerza en la tradición federal, sobre todo años después durante los gobiernos del caudillo Juan Manuel de Rosas.

Sobre aquella cuestión, también los diputados Lozano y Mansilla expresaron que no sólo no compartieron una visión favorable sobre la manera abierta de conformar las acciones del Banco, sino que en el caso de Lozano tomó la palabra enfáticamente para mencionar que sólo por consideración "a la necesidad del avance del proyecto prefería callar" para no abundar más sobre ese tópico, en beneficio de su necesidad de urgencia.

Finalmente, en la votación la opinión de limitar la presencia de accionistas extranjeros, e incluso la idea de algunos diputados respecto de asegurar al menos 75% de accionistas para los "ciudadanos del Río de la Plata", no contó con apoyo suficiente. Por lo cual primó entre los representantes la opinión sobre la importancia de atraer a todos los capitales y tipos de inversiones, pues el país no contaba con capitales suficientes.

También el diputado Lozano expuso sus dudas respecto de los fondos que podría disponer realmente el gobierno en su inversión de capital, dado que en su opinión parte de los mismos provenían del empréstito tomado por la provincia de Buenos Aires ante la banca inglesa, por lo cual puso en duda si era legal que el Congreso pudiera disponer libremente de estos, ya que eran patrimonio provincial. También Diego Estanislao Zavaleta presentó sus reparos respecto del uso de los 3 000 000 del "empréstito inglés", pues igualmente consideraba que eran propiedad particular del gobierno provincial.

Aquella cuestión sobre el origen y disponibilidad de los fondos públicos que conformaría el capital del banco encontró una respuesta muy contundente en las intervenciones tanto del ministro como del diputado Agüero, que enfatizaron su legitimidad a partir del criterio de la existencia de una clara distinción entre la propiedad privada y la pública. Para ellos ese capital ya era potestad de la nación y, por lo tanto, no se necesitaba el advenimiento de la provincia. Frente a lo cual Zabaleta replicó que a ese momento las provincias aún se hallaban cada una con lo suyo y que no había ley general que legitimara la propiedad y las rentas nacionales, por lo cual, según su opinión, la provincia todavía tenía derechos particulares que debían ser considerados. Por su parte, el diputado Valentín Gómez fue más concluyente al plantear que el Congreso ya se encontraba facultado plenamente desde su instalación para organizar el país y, por lo tanto, para disponer de todo derecho y propiedad pública, no así de la propiedad particular; concluyendo que si estaban allí mismo votando los propios diputados de Buenos Aires, ello ya era más que suficiente garantía y legitimidad.

De manera que a la hora de regular la conformación del capital bancario emergieron aquellas cuestiones que evidenciaban nuevas preocupaciones significativas a partir de la primera experiencia bancaria emisora porteña y sus visiones de cómo debía conformarse y regularse sus dinámicas para salvaguardar el interés general. Ese tópico fue muy discutido por varios diputados que al ser una minoría en la votación no

pudieron modificar el contenido del proyecto ministerial que fue aprobado por mayoría. No obstante aquellos ya reflejaron lecturas y preocupaciones muy disimiles sobre la experiencia de la inversión extranjera y el manejo de los fondos y la moneda que fundamentaba en ellos la desconfianza sobre la naturaleza especulativa del capital invertido en la nueva institución naciente.

En tanto, en un sentido opuesto, mayor cuestionamiento llevaron también otros puntos referidos al título tercero del proyecto de ley sobre la administración principal del Banco en relación con el poder especial que se otorgaba al gobierno de aprobar o reprobar la elección de los miembros de la Junta de Directores y del presidente del Banco. Ese artículo tensionó notablemente las opiniones durante el tratamiento de la normativa respecto de la cuestión entre lo privado y lo público, con argumentaciones sobre los posibles abusos mutuos de poder y el margen de discrecionalidad de cada parte. Al respecto, finalmente se impuso el criterio de la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda, que resumía bien Agüero al plantear que al igual que otros casos muy conocidos por entonces en Europa, se trataba de una sociedad compuesta por intereses diversos pero que tenía tanta trascendencia en los intereses públicos, que siempre o casi siempre imperaba la idea de tratar de subordinar lo privado. Por lo tanto, sin duda el gobierno debía ser el árbitro, con esa facultad de aprobar o desaprobar la elección realizada por la Junta de Accionistas del Banco.

Otros argumentos también aportaban de manera similar, como el caso de Valentín Gómez, al afirmar que si al Banco se le otorgaba el privilegio de acuñar moneda por ello se exigía la férrea intervención del gobierno para velar por esos intereses tan importantes para la nación. Pero además creía que en esas circunstancias, y con la posible influencia extranjera, estimaba que esa función debía actuar en pro del "bien público", sobre todo en las votaciones de la Junta de Accionistas del establecimiento.

También, en cambio, hubo quienes plantearon otra lectura diferente sobre aquellos riesgos y peligros, pues no se haría otra cosa que exponer los intereses particulares a los riegos que "provenían del propio gobierno". Así, por ejemplo, el diputado Juan Ignacio Gorriti manifestaba que tenía muchas dudas y ansiedad por lo propuesto dado que estimaba que se debía tener en cuenta la necesidad institucional de perfeccionar más aún la forma representativa, vigorizar la opinión pública y afianzar

todo lo posible las garantías individuales. Por todo ello creía que no se debía dar mayor poder al gobierno que el estrictamente necesario frente a la institución bancaria. Agregando que era sumamente peligroso hacer que los establecimientos del Estado dependieran tanto de la voluntad del gobierno, por todo ello sostenía que se deberían "restringir" las facultades del mismo. Incluso el diputado Juan José Paso opinaba que con esa normativa las elecciones y las decisiones de la Junta de Accionistas frente a la situación posibilitarían, sin duda, afectar la misma a placer según el gobierno de turno. Por lo que era complejo encontrar un verdadero balance de poder entre las necesidades de los capitalistas y las del gobierno.

En el curso del debate otro foco muy importante de cuestionamientos surgió en torno a las regulaciones del banco sobre el uso de los fondos disponibles. Agüero defendió los poderes otorgados al gobierno porque entendía que con ellos no podía haber abusos, ya que el mismo "no podía" disponer de más fondos o adelantos ni emisiones de papel moneda más que los estipulados por la propia "ley" aprobada en el Congreso. Al mismo tiempo que las autoridades gubernamentales sólo estaban autorizadas a intervenir en el Banco si la Junta de Directores transgredía lo que la ley ya había dictado. También el diputado Gómez postuló que en el caso de un potencial pedido de algún anticipo de dinero, o si el gobierno abusara de sus pedidos y la Junta reclamara, daría sin duda lugar a la intervención del Congreso, el cual en su visión finalmente "impediría" que prosperara todo mal posible al respecto.

Aquellos argumentos de ocasión en apoyo a los márgenes de confianza en las normativas del proyecto como garantías totalmente suficientes llevaron al diputado Paso a responder que, en su opinión, como ya se había visto en la práctica, que sin quebrantar las leyes y mostrando empeño era posible cometer muchas "picardías" que se podían hacer de "mil modos". De manera que para este diputado, el problema que más temía que pudiera suceder no era el abuso, sino el sostener como suficiente la confianza institucional en el proceder futuro del Congreso y del Banco, pues en caso de conflicto él mismo entendía que no llegaría a primar el acuerdo sino "el egoísmo" de cada parte; agregando incluso que a pesar de no lograrse los objetivos de un pedido extraordinario, el solo hecho de producirse un potencial conflicto ya habría al menos alcanzado la mitad del daño posible sobre una cuestión tan delicada como era sostener "la confianza pública".

Frente a aquel planteo sobre la ley y las prácticas, nuevamente el diputado Agüero argumentó que fuera quien fuera el gobierno y los directores del Banco, sean amigos o enemigos, en su criterio lo realmente significativo era que al igual que los otros casos existentes en la época tanto a Europa o América no se podrían usar otros mecanismos para solicitar fondos que no fueran los que finalmente "la ley" exigía y garantizaba.

Asimismo, también hubo discusiones respecto de los abusos o monopolios que podían llegar a cometer los miembros de la Junta de Directores del Banco, frente a lo cual el diputado Frías apuntó que precisamente para ello en la ley el gobierno tenía la potestad de aprobar o no a los integrantes del cuerpo, que sólo duraban un año en su función, a lo que se sumaba también la fiscalización del ministro en todas las operaciones del establecimiento.

De modo que, de todos aquellos debates, y en particular el referido al artículo 32, fue uno de los que más discusiones suscitó durante las sesiones del Congreso. Más allá de que finalmente no se corrió el riesgo del rechazo y se aprobó la propuesta elevada por la Comisión de Hacienda, quedaron expresados en este tópico los planteos y los temores referidos a las garantías de control de la ley frente a las prácticas respecto de las necesidades contrapuestas del poder público y el privado sobre el uso del capital, el tesoro metálico y la emisión monetaria del Banco. Por lo cual en este punto de la votación, más que en ningún otro, el artículo tuvo un mayor número de votos en contra.

Otros intercambios de menor peso se dieron también en temas relativos al título cuarto del proyecto sobre la normativa referida a las administraciones subalternas y sucursales del banco en torno a dejar o no las mismas abiertas a las decisiones de la Junta de Directores y al presidente del Banco. Y no sujetas por la ley general, respecto de las funciones, las dinámicas, la temporalidad puntual de las reuniones y las relaciones con las dependientes de la institución; respecto de las cuales no hubo muchas intervenciones de los representantes de las provincias del Interior, salvo el diputado Eduardo Bulnes, quien comentó el interés de abrir lo antes posible las sucursales en todas las provincias y opinó a favor de dejar lugar a la discrecionalidad de las autoridades de cada Caja sobre la naturaleza de las operaciones acordes al giro de cada plaza.

Otra discusión relevante, respecto del título quinto, surgió sobre el premio del cambio y el interés del dinero. En ese sentido, más allá de

las diversas estimaciones de la base monetaria necesaria para el establecimiento, Agüero señaló que más allá de tratar de bajar la tasa de interés disponiendo de más numerario para el crédito de la plaza, creía que era muy necesario la prudencia en la emisión de los billetes de papel moneda, y sobre todo saber calcular muy bien los que se emitieran y circularan, pues en su opinión era necesario tener muy presente que la clave estaba en cuánto era la necesidad real de numerario que se demandaba.

De esta forma, otro punto que el presidente de la Comisión de Hacienda consideró relevante fue el premio y los dividendos a pagar, planteando que se podía esperar aumentar la oferta de dinero notablemente a un premio más bajo, y al mismo tiempo darle dividendos más ventajosos para el Banco. En ese plano Agüero suponía una marcha con beneficios varios a partir de la emergencia del mismo. El principal era poder bajar la tasa de interés a 0.5% mensual o 6% anual, en una coyuntura que había impulsado su aumento hasta 0.75%. Al respeto, el diputado Santiago Vázquez sostuvo que más allá de las doctrinas conocidas en las presentes circunstancias debían admitirse diferentes opiniones. En su opinión, el mayor beneficio de invertir en el banco para los accionistas y clientes no estaría dado en sus dividendos sino en la oferta de mayor volumen de crédito que el mismo daría para el comercio y la producción. Enfatizando también, en segundo término, la importancia del proyecto en función de bajar el premio del dinero y facilitar el crédito en las diversas plazas. Pero él mismo consideraba que inicialmente el premio debería estar a 0.75% para después de un tiempo tratar de llegar a 0.5 por ciento.

En su opinión, Agüero insistió en sostener que la clave del éxito era mantener el numerario necesario para poder cambiar los billetes, por lo cual se debía tener mucha prudencia en la emisión, así como en mantener el costo del crédito a 0.5% para fomentar el préstamo y el descuento de letras a tasas razonables, pues de lo contrario aquel suponía que los capitales disponibles recurrirían, en cambio, tomar como destino la compra de los fondos de la deuda pública.

También se suscitó un intercambio referido a si el gobierno debía cobrar un ingreso por la sesión de los derechos que otorgaba al Banco para acuñar moneda como privilegio exclusivo, como una especie de "señoreaje". Para algunos diputados debía obtenerse réditos de esa concesión, en tanto que, para otros –que terminaron imponiendo su postura en la votación– se cedían al establecimiento no sólo los privilegios de emitir y acuñar, sino también de aprovechar sus ganancias.

De esa forma, entonces, se dieron en el Congreso algunos de los principales debates entre el 19 y el 25 de enero de 1826 respecto al tratamiento y la aprobación de la ley de creación del Banco Nacional. Pero de manera súbita y extraordinariamente el ministro de Hacienda volvió a presentase ante el seno del cuerpo para plantear directamente sobre tablas una cuestión emergente sumamente urgente por razones de "Alta política".

En aquel momento ya se hallaba en una situación totalmente ruinosa la continuidad del BBA, por lo que podían ser muy graves las consecuencias de su subsistencia, tanto para los intereses futuros del Río de la Plata en la Bolsa de Londres, como para los capitalistas locales. Sumado a ello, crecían las necesidades del auxilio urgente que requería la Tesorería pública por sus grandes "embarazos". Por todo lo cual el ministro expuso que era necesario actuar de inmediato "para no desvanecer en humo a los capitales del Banco y del gobierno", y se debía tomar una resolución urgente que inspirara nueva confianza en el crédito. Por todo ello solicitó que se debía incorporar de inmediato el capital del BBA y que al día siguiente ya debía comenzar a operar el Banco Nacional.

Ante el apremio de las circunstancias, el Congreso, luego de largos intercambios de opiniones y después de tener la aceptación por escrito de los accionistas del BBA, pasó a tratar el decreto por el cual finalmente se produjo la incorporación de todas las acciones del BBA en razón de considerar cada siete acciones de aquel por el valor de 200 pesos del Banco Nacional, dejando al ministro y a la Junta de Directores la tarea futura de terminar de acordar el modo en que se considerarían aquellas acciones dentro del nuevo establecimiento por crear.

Así, en un álgido contexto, el 26 de enero se trató la incorporación de las acciones del BBA al futuro Banco Nacional. Con el advenimiento de la Junta de Accionistas y una nota de aceptación, se terminó de arreglar la absorción del mismo. El decreto al respecto no tuvo debate, tan sólo el diputado Miguel Villanueva no acordó el convenio, pues en su criterio se trataba sin duda de otorgar un gran favor para los accionistas del BBA, que en su opinión muchos ni siquiera eran hijos ni vivían en el país, por lo cual consideraba que el acuerdo alcanzado era gravoso para el gobierno nacional.

En los días siguientes, entre el 26 y el 27 de enero de forma apresurada se terminaron de debatir los últimos artículos restantes del proyecto de fundación del Banco Nacional. Entre los títulos finales de la

normativa emergió otro intenso debate sobre dos tópicos referidos a los márgenes razonables de emisión de papel moneda para sostener la "buena salud" del Banco y los derechos exclusivos del establecimiento para acuñar moneda frente a los intereses preexistentes de los "mineros" y de la Casa de Moneda riojana.

Sobre todo, en el primer punto hubo diversas opiniones sobre los márgenes razonables que debería tener la emisión. Allí se expresaron básicamente dos posturas: una sostenida sobre todo por Agüero quien no temía que la emisión superara por un porcentaje significativo al capital del Banco, pues en su visión se podía emitir hasta alcanzar un valor que se sostuviera con sólo un cuarto de los recursos disponibles en el Tesoro del mismo. Pero en su criterio lo más importante era que hubiera y se sostuviese la demanda del dinero y la confianza en los billetes, más que mantener a la inglesa una ecuación más rígida del volumen de emisión. En tanto otros diputados, como Lezica, Paso y Mansilla, consideraban que era necesario poner en la normativa límites muy concretos para que nunca la emisión pudiera superar el capital real de giro que tenía el Banco. Al tiempo que postulaban que el árbitro de esa relación no debía ni podía ser el gobierno sino la Junta de Directores del Banco.

Este tema muy crucial mostraba márgenes desiguales de posiciones respecto del potencial impacto de la emisión, uno más a la usanza del régimen estadunidense relacionado sobre todo con el nivel de la demanda de los negocios y otro más rígido a la inglesa con arbitraje fijo por la ley y por las autoridades del Banco. Al respecto, el proyecto tomaba una posición más cercana con la primera opinión al menos en la etapa inicial del mismo.

Otra cuestión que suscitó un muy largo intercambio fue el derecho exclusivo del Banco para acuñar moneda metálica, frente a lo cual el diputado Vázquez de la Rioja planteó que la normativa desconocía y dañaba los derechos ya adquiridos de los riojanos que tenían acordado por un convenio anterior los derechos para procesar metales y producir moneda en la mina de Famatina. Por ello solicitaba que no hubiera para el Banco exclusividad y que se aceptaran dos casas de la moneda o se reformulara el artículo en cuestión. Esa propuesta recibió fuertes críticas de los impulsores de la ley, por lo cual no se tomaron las sugerencias de Vázquez, no obstante lo cual se votó en contra del artículo original y se aprobó otro nuevo artículo con una versión algo más conciliadora con las quejas de los riojanos.

De manera que desde su ingreso de forma extraordinaria al Congreso, el 19 de enero la creación del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata tuvo un tratamiento súbito y apremiado por las circunstancias generales y del BBA. Primero pasó por la Comisión de Hacienda y más tarde su tratamiento fue algo más dilatado en el plenario del Congreso, por lo cual luego de una veintena de días se logró aprobar la normativa final del Banco emisor, que además absorbió a su antecesor BBA.

EL ENTRAMADO DE LA GESTIÓN INTERNA DEL BANCO

Los siete títulos con 85 artículos que conformaron la ley de creación del Banco Nacional, por un plazo de vigencia de diez años, pusieron en marcha una institución bancaria que contaba con una serie de aspectos inéditos, en una coyuntura crítica para la gestión público-privada de la moneda y del crédito en el Río de la Plata.[9]

En primer lugar, destacaba que se trataba de un Banco con un capital que en buena parte era totalmente tentativo, el cual se intentaría consolidar luego según los planes trazados hasta llegar a futuro a un total de 10 000 000 de pesos. Pero el sustento concreto del mismo al inicio estaba compuesto por una combinación de 3 000 000 aportados por el Estado y los capitales particulares de otro 1 000 000 de pesos ingresado por la incorporación de los accionistas del extinto BBA. En tanto el restante capital recién sería aportado a través de una suscripción paulatina de acciones de 200 pesos que se abriría y mantendría en todo el territorio de la República. Aquellas acciones bancarias, tanto las públicas como las privadas, serían negociables y en principio pagarían dividendos al año de su suscripción.

Sobre la Asamblea de Accionistas del Banco se reglamentó que el número de votos al que tendría derecho cada uno resultaba de una proporción de sus acciones de acuerdo con el siguiente modo: por una y dos acciones un voto. Desde dos acciones hasta diez inclusive era un voto por cada dos. Desde diez hasta 30 inclusive un voto por cada cua-

[9] Estatuto del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Archivo y Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Arturo Jaureche (en adelante AMHBPBA). Sobre el Banco Nacional se pueden ver también, Agote, *Informe sobre la deuda*, 1881, y De Vedia, *El Banco Nacional*, 1891.

tro. Desde 30 hasta 60 inclusive un voto por cada seis. Desde 60 hasta 100 inclusive un voto por cada ocho. Desde 100 para arriba un voto por cada diez. Asimismo, se prohibía acumular más de 30 votos propios o en representación de otros. De manera que por el temor de un dominio potencial de unos pocos grandes capitalistas en la Asamblea se trató de un sistema con una ponderación que llevó a repartir más el peso entre los pequeños inversores y el Estado con la finalidad de regular mejor los potenciales diversos intereses existentes en las asambleas.

Otra cuestión muy significativa respecto de la dirección del Banco fue que recién pasado el primer año se realizarían asambleas semestrales con la finalidad de nombrar por un año a los futuros directores, así como para poder instruirse por un informe que daría la Junta de Directores sobre el progreso y el estado del establecimiento y el monto de los dividendos. También se nombraría de ese ámbito a la Comisión que revisaría y finiquitaría las cuentas del semestre. Eso daba en la etapa fundacional mucha mayor influencia al gobierno sobre las autoridades que gestionarían la institución.

De manera que la estructura de gestión política del Banco representaba un desafío notable dado que se trataba de una entidad de carácter mixto privado-público que desde el año inicial cargaría con la incertidumbre de la coyuntura sobre las influencias cambiantes de poder del gobierno y de los capitalistas sobre las decisiones que se tomarían en la marcha de las operaciones. Por lo cual luego de la apertura continuaron los debates sobre las facultades que debía tener o no el gobierno respecto de su influencia sobre los responsables del establecimiento. Aquella situación, como ya mencionamos, además estaba sujeta a la novedad de que tanto los integrantes de la Junta de Directores como el presidente luego de ser electos por la Asamblea de Accionistas debían ser aprobados o desaprobados por el gobierno. Al tiempo que el ministro de Hacienda tenía la facultad de vigilar las operaciones y las decisiones políticas del Banco.

En tanto las funciones de gestión intermedia quedaron a cargo de tres oficinas principales y de los dependientes empleados bajo el control de sus respectivos jefes de sección tanto en la Contaduría, en la Tesorería y en la Secretaría. Todos ellos con un sueldo pero que al mismo tiempo sujetos a entregar una fuerte suma en concepto de fianza para garantizar sus futuras responsabilidades y posibles faltantes en el manejo de sus tareas. De manera que la estructura de gestión político-institucional del Banco

Nacional, bajo aquellas circunstancias, quedó fijada como se observa en el esquema 1.

Otra cuestión nueva y desafiante para el Banco resultaba de las múltiples operaciones que debía habilitar para realizar de lunes a sábado, durante el horario de 9 a 12 horas. Las mismas eran:

1. Descuento de Letras con garantía de 2 firmas, a 0.5% anual a 90 días.
2. Giro de Letras públicas y privadas con garantías sobre las plazas.
3. Depósitos sobre el cual se podía girar letras a la vista, con premio a acordar.
4. Cobros del gobierno, de corporaciones y sociedades.
5. Dinero a interés sólo con previa autorización.
6. Emitir billetes papel pagaderos a la vista y al portador.
7. Acuñar oro y plata, y sostener una casa de moneda con las especificaciones dictadas por el Estado.

Pero dentro de aquellas operaciones, sin duda las tres primeras fueron las de mayor interés, frecuencia, y que demandarían el capital dentro de las actividades del Banco. En tanto, respecto a las más extraordinarias de emisión de moneda papel se estipulaba en principio que durante el primer año se daba el poder de árbitro al gobierno para regular sus montos, y luego las mismas ya deberían ser aprobadas por una ley. Al mismo tiempo el Banco concedía al gobierno 2 000 000 de pesos papel en concepto de adelanto de rentas. Dentro de estas operaciones complejas también estaban las tareas de obtención de pasta metálica y su posible acuñación en la Casa de Moneda y como soporte del Tesoro del banco. Finalmente, también se acordaba que el traslado de dinero público no tendría costo así como tampoco las letras de cinco o seis meses entre el Estado y los particulares.

De manera que el Banco Nacional por su potencial capital compuesto público-privado, por los tipos de diversas operaciones y capacidades de emisión de papel moneda y acuñación metálica, resultó una novedosa institución bancaria rioplatense pensada para producir diversas operaciones, sobre todo de acción monetaria y del crédito en función de intentar resolver los graves escollos, coyunturales y estructurales, que enfrentaban los rioplatenses en sus actividades públicas y privadas.

Esquema 1. Administración del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata

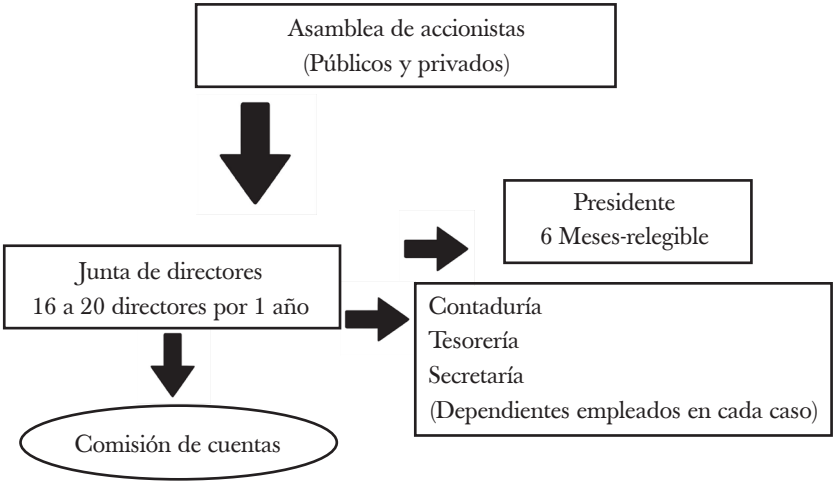

Fuente: Estatuto del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en AHBPBA.

EL BANCO NACIONAL Y LAS DINÁMICAS INICIALES DEL RÉGIMEN BIMONETARIO

Entonces, bajo aquellos postulados, el 11 de febrero de 1826 dieron inicio las actividades del establecimiento bancario, tratando de superar la situación negativa vigente debido a la fallida primera experiencia del BBA. De allí entonces que el Banco Nacional debía lograr sobre todo negociar y transitar los equilibrios necesarios de las demandas acuciantes de moneda y de crédito de la plaza, sin perder la posibilidad de contar con la constitución de un tesoro con una base de pastas o de moneda de plata, oro y cobre, como patrón combinado de disponibilidad de depósitos como respaldo para la emisión de moneda fiduciaria al servicio de las operaciones privadas y públicas.

En este apartado analizaremos la dinámica que tomo el Banco a lo largo de su primer año en relación con los tópicos que nos interesan sobre la gestión de su capitalización a través de la compra de las acciones. La disponibilidad de avales para la conformación del tesoro metálico y su función como emisor del papel moneda. Así como de su política res-

pecto del crédito privado a través de los descuentos y del crédito público mediante sus auxilios a las crecientes necesidades del gobierno.[10]

La primera cuestión significativa luego de su apertura fue el muy modesto interés que generó la inversión en acciones por parte de los capitalistas rioplatenses. De modo que más allá de las especulaciones iniciales quedó desde su inicio muy lejos la posibilidad de incrementar su capital hasta alcanzar los 10 000 000, tal cual habían imaginado como tope máximo al momento de la gestación del Banco.

De todos modos, y muy probablemente a la luz de lo comentado por varios diputados durante el debate en el Congreso, sí hubo un conjunto de comerciantes muy interesados en ampliar su participación en la institución, dado que la misma además de posibilitar una inversión a mediano plazo en acciones o depósitos era sobre todo una opción para reforzar o habilitar su crédito local a través de los futuros descuentos. Así, para mediados del año se habían incorporado inversiones en acciones por unos 341 000 pesos, que más tarde en diciembre llegarían a alcanzar algo más de 780 000 pesos. Lo cual permitió que las mismas alcanzaran un total de 4 840 600 pesos, mostrando un incremento de 19% en la cartera de accionistas. Por lo cual podemos evaluar, al mismo tiempo, que se estuvo muy lejos de generar un monto significativo de inversión no obstante lo cual sí hubo un interés en el mismo sobre todo de parte del sector mercantil.

Pero, si el rubro de la captación de inversión en acciones fue limitado, el aspecto que mayor rezago respecto de los objetivos iniciales y centrales de la institución sin duda estuvo en el limitado y traumático avance en conformar el tesoro metálico y su casa de moneda. En aquel sentido, antes de cumplir un mes de habilitado el Banco, ya se había aprobado en el Directorio la necesidad urgente de emitir más billetes y de avanzar con la acuñación de moneda. Para aquel fin de inmediato se autorizó a los comisionados del establecimiento en las provincias para poder comenzar a comprar en sus respectivos lugares las pastas metáli-

[10] El análisis se basa en las fuentes del AHBPBA. Balances mensuales del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Series 4, 1, carpetas 5 a 13, enero a diciembre, 1826 a 1835, en AHBPBA; Balances del Tesoro principal del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata, serie 4.2, carpetas 1 a 5, en AHBPBA; Balances de deudores del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata, serie 4.2, en AHBPBA; Actas del Directorio del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata, serie 2, carpetas 1, 2, 4 y 7, en AHBPBA, y Correspondencia del Banco con el Ministerio de Hacienda, años 1826-1829, en AHBPBA.

cas disponibles al precio corriente. Al mismo tiempo que se sostenía la idea de contar lo antes posible con moneda metálica. Por lo cual entonces se opinaba que lo más conveniente y rápido sería que el Banco adquiriera la Casa de Moneda existente en La Rioja, para lo cual se creó una comisión para estudiar la factibilidad y negociar esa propuesta.

Sin que avanzaran en nada aquellas dos posibilidades, dos semanas más tarde se presentaba una nueva alternativa por la cual José María Achával le proponía al Banco venderle a lo largo de un año pasta de oro y plata por un monto de 500 000 pesos, siempre que el establecimiento le adelantara los fondos necesarios para la adquisición de los metales. Para los cual se presentaba como necesario comenzar a acordar plazos de entrega, intereses y formas de adelanto de los capitales. Pero aquel emergente acuerdo de provisión de metales se desvaneció tan sólo una semana más tarde, pues para entonces, en opinión de los actores involucrados, ya se había hecho "muy difícil" producir el acopio de metálico en la plaza, tanto por su notable escasez como por su altísimo precio.

Por los fracasos señalados, a fines de marzo se presentó otra alternativa que parecía más acertada, que era mandar agentes a comprar las pastas a Chile. Para esto los directores habilitaron a Sebastián Lezica para ir al país vecino con la misión de comprar las pastas metálicas al precio que él mismo creyera conveniente para los intereses del Banco, en la cantidad mayor posible y pudiendo girar contra el establecimiento las cantidades que necesitara para la adquisición. Al mismo tiempo que, dado el nulo avance en la compra de la Casa de Moneda de La Rioja, el Directorio comenzó a considerar que posiblemente resultaba más conveniente la circulación de lingotes de oro y plata, para lo cual se creó otra comisión para analizar la propuesta y luego llevar adelante sus posibles avances en acuerdo con el gobierno.

Nuevamente, a finales de abril José María Achával y el Banco comenzaron las tratativas sobre otra posible compra de pastas de oro y plata ahora por la suma de 400 000 pesos, al precio de siete cuartillos por quilate a entregar en quince meses. Por lo cual aquel agente llegó a solicitar como condición un adelanto de 100 000 pesos y garantías de pago y de premios. Pero esta propuesta, luego de ser analizada en detalle por una comisión del Directorio, quedó suspendida hasta su posible tratamiento en el plenario de directores, el cual nunca llegó a producirse.

En tanto, a inicios del mes de mayo se tomaba un nuevo rumbo con el objetivo de instalar la Casa de Moneda en Buenos Aires, para lo

cual se ordenó al director nominado para la misma –el señor Miers– visitar todos los edificios públicos disponibles con el fin de resolver si alguno era apto para aquella finalidad. También, a fin de ese mes se informaba que Sebastián Lezica finalmente había podido adquirir metálico en Chile, por lo cual le agradecían el cumplimiento con el Banco, al mismo tiempo que dadas las limitaciones existentes aún en la Casa de Moneda local le solicitaban información urgente sobre los posibles costos y posibilidades de la amonedación de las pastas en aquel país.

De manera que, transcurrido un semestre de actividades, a pesar de aquellos impulsos y planes iniciales, para el mes de julio tanto las propuestas de Lezica en Chile como de Achával en Buenos Aires, no habían logrado avanzar en su tarea de proveer al Banco de pastas o de moneda metálica para la conformación inicial de su tesoro. Por lo cual desde entonces los directores decidieron crear una nueva comisión, ahora integrada por los directores Fragueiro y Schmaling, para estudiar los pasos futuros en tal materia.

En simultáneo también se autorizó la adquisición de una vivienda en Buenos Aires para poder establecer la Casa de Moneda; entre tanto se negociaba un nuevo recinto, se habilitó interinamente su funcionamiento en la vieja casa del Consulado. Para septiembre aún continuaba la búsqueda de una locación al tiempo que se trataba de mejorar el estado en que se encontraba la maquinaría de amonedación ya existente en la sede provisional del Consulado. Recién fue durante el mes de octubre cuando aquella terminó de ser acondicionada por el señor Miers, sin disponer aún de los metales para poder proceder a la acuñación.

En medio del panorama cada mes más complicado durante ese año la situación de la constitución del tesoro metálico no se encarrilaría como se había planificado, al mismo tiempo que, como veremos a continuación, surgían en el segundo semestre de 1826 otras cuestiones aún de mayor urgencia para la institución. De manera que ni los operadores del Banco lograron proveer adecuadamente los metales ni se puso en funcionamiento regularmente la Casa de Moneda, pese a contar con su director y disponer de una maquinaría lista. Por lo que la moneda metálica y las pastas que respaldaron consistentemente al establecimiento eran una quimera aún inalcanzable.

No obstante lo significativo de aquellas cuestiones, a medida que la institución se puso en marcha y surgieron nuevas demandas, la preocupación del Directorio desde julio de 1826 se fue centrando en conducir

otros tópicos más explosivos e imperiosos para su gestión, como fueron la emisión de papel moneda y la marcha del crédito privado de los descuentos y del crédito público emergente por las renovadas y crecientes exigencias del gobierno.

La nueva institución, como ya explicamos, inició sus actividades tomando la cartera del BBA, por lo que pasó a responder por la emisión de los 2 107 670 pesos en billetes y otros 587 186 pesos en vales. Luego, a unas pocas semanas de su apertura, el siete de marzo el Directorio del Banco Nacional ya había expresado su planificación futura para poder disponer el cambio de los billetes existentes por los propios y además de contar con un gran *stock* para su puesta en circulación en el mediano plazo. Por lo que ordenó avanzar en una megaoperación de compra de billetes en Inglaterra por un total de más de 25 000 000 de pesos.[11]

Se trataba entonces de disponer de un enorme *stock* de billetes de una gran calidad de buen papel y con marca de agua, que asimismo también incluyó en el mismo encargo la provisión de numerosas láminas para emitir letras y varios tipos de libros contables. De manera que aquella solicitud expresaba la temprana idea de dotar al Banco con un *stock* de papel moneda que no sólo permitiera una primera renovación de los existentes en la plaza, sino también poder disponer de renovaciones futuras de millones de pesos en papel moneda de buena calidad para inyectar en la plaza a medida que fuera posible aumentar el circulante.

Pero 20 días más tarde de aquellas disposiciones iniciales, y sin que la misma hubiera avanzado en su concreción, se debió reconocer la "urgente necesidad" de disponer de inmediato de nuevos billetes de todas clases para poder sostener el crecido número de operaciones y de descuentos. Por lo cual frente a la inexistencia de billetes para reemplazar a los existentes se determinó imprimir nuevamente con la antigua plancha de la lámina del Banco de Buenos Aires el monto de 1 000 000 de pesos papel. Aquella situación se repetiría poco después a inicios de junio por la "necesidad imperiosa" de fabricar con las mismas planchas ya existentes emisiones de vales de un peso por otro millón, dado que había una demanda extraordinaria y urgente de la población por esos valores me-

[11] La misma planteaba concretar la disponibilidad de disponer con: 2 500 billetes de 500 pesos, 20 000 billetes de 200 pesos, 100 000 billetes de 100 pesos, 100 000 de 50 pesos, 100 de 20 pesos color amarillo, 100 000 de 10 pesos color verde, 200 000 de cinco pesos color celeste y 1 000 000 de un peso color rojo.

nudos. Para lo cual se usaría una imprenta local con un grabado que en lo posible no fuera tan fácilmente falsificable, "al menos a corto plazo".

La situación de la emisión, como vemos en la gráfica 1, lejos de una regulación más precisa de inyección a la plaza y de contar con nuevos billetes de calidad, fue inmediatamente creciente sobre todo a pedido del propio gobierno y a un ritmo superlativo durante la segunda mitad del año. Por lo cual a partir de mediados de agosto Schmaling planteaba al Directorio que ya no se recibieran más depósitos en el Banco de fondos de la deuda pública, pues ello agregaría mucha mayor liquidez de papeles con su valor muy depreciado. Para entonces en el Directorio se mencionaba con énfasis que no sólo se había superado la emisión autorizada, sino que la misma cantidad se encontraba a la par de los valores reales que la institución poseía. Por lo cual se reconocía que si se continuaba recibiendo papeles de deudas muy pronto el capital estaría totalmente reducido a los mismos. Además, se estipulaba que en caso de recibirse los fondos públicos del gobierno lo harían como máximo al 50% del valor nominal.

Respecto de aquella marcha acelerada de emisión para sostener el crédito público ya para inicios del mes de mayo, el presidente del establecimiento debió comunicarle al ministro de Hacienda que se había sobrepasado la suma de los 2 000 000 de pesos que la ley le había asignado como crédito de tope máximo disponible al Estado. Pero en respuesta unos días después, el 10 de mayo, el ministro totalmente carente de fondos directamente le propuso al Banco que él mismo pasaría a desempeñarse como Tesorería General del gobierno. Cuestión que comenzaría a tomar un nuevo rumbo a partir de julio cuando aquel pedido fue aprobado por el Directorio y, por lo tanto, se modificaban las relaciones institucionales preexistentes entre el Banco y el gobierno. Aunque simultáneamente la Junta de Directores intentaba poner límites volviendo a reiterar su aviso respecto de tomar las medidas urgentes que juzgara convenientes pues, como se observa también en la gráfica 1, el crédito asignado por el estatuto al gobierno ya se había agotado completamente.

Pero desde entonces las relaciones entre el gobierno y el Banco tomaron una nueva dirección crucial en cuanto a las responsabilidades mutuas sobre las políticas del establecimiento a partir de la emergencia y redacción de un nuevo reglamento interno para la gestión institucional del mismo. A través de este se estipuló un artículo concreto en el cual se incorporó una cláusula muy concreta sobre el absoluto "sigilo" que debían guardar los Directores sobre todas aquellas cuestiones que se tra-

Gráfica 1. Evolución de la emisión y la deuda del gobierno, Banco Nacional, en 1826

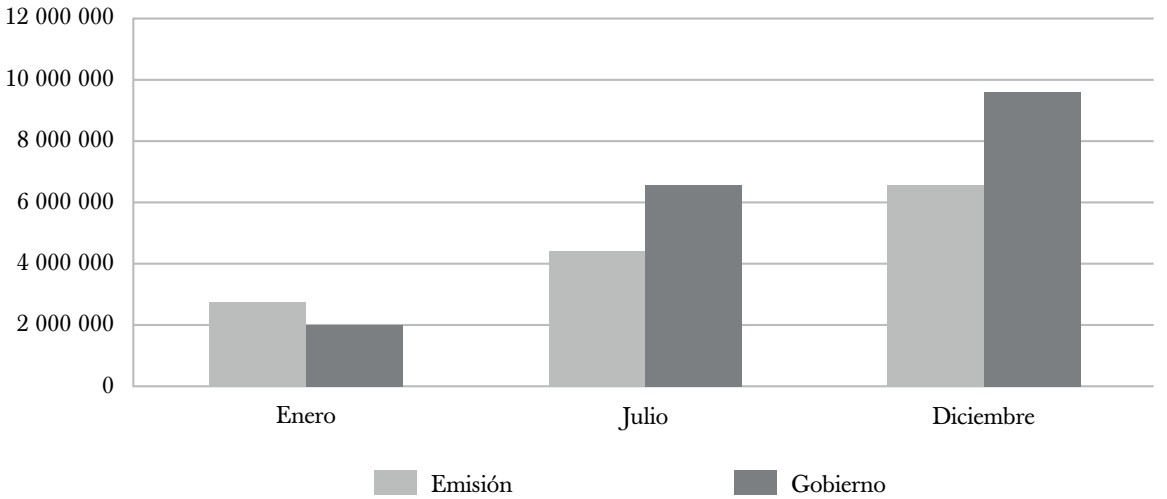

Fuente: Actas de Directores-Libro de Balances, AHBPBS.

taban en sus reuniones, al tiempo que el mismo daba mayor presencia a la intervención del gobierno.

Pero, además de las nuevas prácticas sobre la dirección del Banco, la situación financiera se volvería aún más imperiosa en novedades inéditas cuando el ministro de Hacienda solicitó al mismo que procediera a hacerse cargo de pagar en su nombre los intereses por vencer del empréstito Inglés, para lo cual se debería disponer de 27 000 libras en concepto de cancelación de los intereses correspondientes al primer semestre del año. Al mismo tiempo que esas nuevas demandas del gobierno aumentaban, el ministro también procedió a reconocer su fervoroso agradecimiento al banco por todos los créditos concedidos, que en su criterio debían considerarse bien solventes e hipotecados por los 3 000 000 que en acciones tenía el Estado. Al mismo que también comenzaría a sugerir al Directorio que se redujeran los montos de los créditos privados que se otorgaban a través de los descuentos.

De modo que el segundo semestre de 1826 se presentaba notablemente complicado en términos de apremios financieros superlativos. En la reunión formal de agosto con los Directores, y la asistencia del ministro de Hacienda y Gobierno, se volvió a exigir el sigilo sobre las operaciones de crédito y emisión, de las cuales en palabras del ministro dependía la "salvación del país y el crédito del Banco". Al mismo tiempo que aquel alto funcionario confirmaba la mala noticia sobre la continuidad de la guerra y el rechazo inicial del emperador del Brasil a la mediación de Inglaterra.

Asimismo, para hacer frente a aquella continuidad del conflicto bélico, el gobierno solicitó al Banco un nuevo sacrificio de intentar abrir un crédito en Inglaterra por 300 000 libras garantizándolo con las firmas que pudiesen recogerse entre los principales comerciantes de la plaza. Para lo cual en esas circunstancias el ministro estaba dispuesto a pagar cualquier premio o quebranto. Esa cuestión fue puesta a consideración del debate "libre" del Directorio que tras su votación resultó aprobada sólo por mayoría, con la intención de solicitar el mismo a la banca de los hermanos Baring, por lo que se nombró como agente especial a Mariano Sarratea para negociar el mismo en Londres.

Las injerencias y pedidos del ministro de Hacienda continuaron desde agosto influyendo decisivamente en la marcha posterior de la emisión y del crédito bancario mediante renovados reclamos. Por ello, en su criterio, se habían puesto en circulación más billetes que lo permitido debido sobre todo al crédito ampliado permitido por las operaciones

de los descuentos a los particulares, que en su criterio era necesario de allí en adelante poner dentro de un límite máximo. En tanto, según la opinión del Directorio, la circulación había crecido por la insistencia del gobierno en dotar de mayores habilitaciones de billetes a todas las cajas subalternas del establecimiento en los diversos territorios y sobre todo particularmente en los destinados a solventar los gastos de guerra del propio gobierno en la Banda Oriental.

Quedaba por entonces en evidencia muy expuesta la creciente pugna por la expansión del circulante de billetes destinados al crédito para financiar los descuentos de los negocios privados y sobre todo las enormes necesidades imperiosas solicitadas por el gobierno para financiar sus necesidades durante esos "tiempos de guerra". En esa puja el ministro directamente pidió a los Directores imponer un límite al crédito privado, por el cual los descuentos no debían superar más de 40 000 pesos como suma máxima para los dos días que en cada semana se procedía a aprobar los mismos.

La potencial aplicación de esa nueva restricción política abrió un intenso debate entre el Directorio y el gobierno, pues aquellos consideraron que viviendo tan malos tiempos no podían cortarse de golpe los descuentos sin ocasionar con ello graves consecuencias negativas para los negocios. Afirmando además que se habían venido realizando esfuerzos notables, pues durante el mes de julio ya se habían aminorado los descuentos en 700 000 pesos. Al respecto, el ministro replicó un duro comentario afirmando que no se podía "divagar en opiniones" y que no permitiría superar el "máximum" por él designado. Ante lo cual el presidente y los Directores respondieron que aún no se había puesto en práctica el nuevo reglamento con las modificaciones hechas por el propio ministro porque en su criterio consideraban que aquel se apropiaba de una influencia directa inédita sobre el Banco para designar esos "máximum" de crédito. Cuestión irregular, pues sostenían que los mismos no podían recibir limitaciones de esa autoridad pues su competencia en todo caso le correspondía a la Legislatura.

En medio de ese nuevo cruce de opiniones y posiciones en pugna de los máximos responsables políticos del banco, el ministro volvió a avalar su reclamo basado sobre su atribución de poner un "máximum" de crédito en que el gobierno podía actuar hasta que la primera Junta de Accionistas desde 1827 comenzara a regular y avalar a las autoridades y sus decisiones. En tanto también entendía que el gobierno había absorbido más capacidad de intervención que la Legislatura desde que aquella

había declarado como moneda corriente a los billetes del banco, y que por lo tanto como autoridad a cargo del orden público él mismo no estaba decidido a ceder sobre este particular.

No obstante aquellos duros intercambios de posiciones, el ministro procedió a abrir un diálogo más reparador consultando a los directores sobre qué regla adoptarían al respecto si no hubiera ya un reglamento. A lo que la Junta de Directores respondió diciendo que simplemente atenerse al celo y la prudencia del criterio que tomaran según la situación los propios directores. En ese contexto de intercambios más flexible entre las partes surgió un punto de acuerdo mutuo propuesto por el director Fragueiro. Él mismo consultó directamente al ministro diciéndole si aceptaría la siguiente redacción modificada del artículo 80 del reglamento:

> El ministro de Hacienda por ahora y hasta la reunión del primer Directorio nombrado por los accionistas, designaría en general un máximum de crédito que en toda especie puede abrir el banco a una persona, casa comercial o sociedad. En tanto la Junta de Directores por un acuerdo especial fijaría puntualmente ese máximum, que en particular pudiera abrirse a cada individuo.[12]

Finalmente, esa propuesta de distribución del poder algo más compartido sobre el manejo del crédito finalmente fue acordada por el ministro y luego votada por la Junta de Directores.

De manera que, más allá del transitorio acuerdo, la competencia y necesidades por el crédito fue notable –como se puede observar en las gráficas 1 y 2– mostrando un aumento notable de la deuda del gobierno y al mismo tiempo una caída significativa de los descuentos mediante las limitaciones "negociadas" al interior de la Junta de Directores, a lo largo de la segunda mitad de aquel complicado año inaugural del banco. De modo que desde el mes de agosto se abrió una nueva etapa en la dinámica de las principales operaciones del banco que reflejan la compleja relación de poder y necesidades de la institución, los capitalistas y el gobierno. Todo ello en medio de una clara tendencia general de considerable aumento de la circulación de papel moneda y de depreciación del mismo.

[12] Actas de la Junta de Directores del Banco de las Provincias Unidas del Río de la plata. Año 1826, en AHBPBA.

Gráfica 2. Evolución de los descuentos del Banco Nacional en 1826

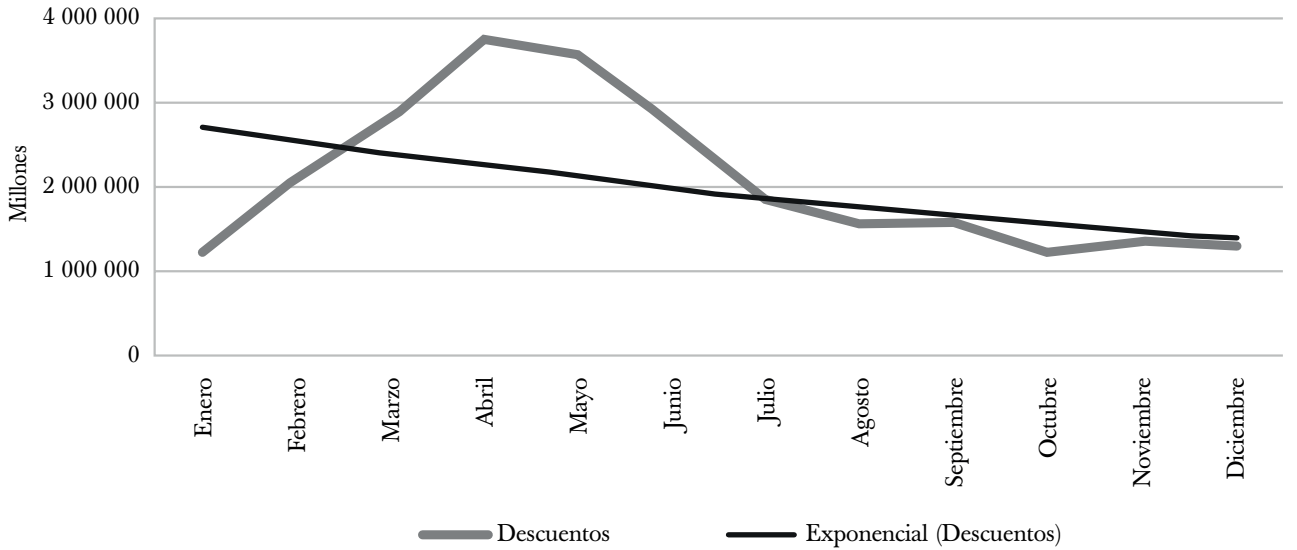

Fuente: Actas de Directores-Libro de Balances, AHBPBS.

Aquel nuevo escenario acordado para los descuentos de letras llevó a quejas y pedidos de explicaciones, como por ejemplo el planteado por Meyer quien comentó acertadamente que la Junta de Directores, al aceptar el máximum fijado por el gobierno, había tomado un camino perjudicial a los intereses de los capitalistas y de la institución porque disminuía el nivel de sus seguridades sobre las normales operaciones. De modo que se preguntaba qué pasaría con una letra girada a descuento que por lo general tenía varias firmas de endoso, que podían llegar a ser hasta diez. Entonces se preguntaba cómo procedería la Junta y a quién aplicaba el límite de los descuentos, al que figuraba en la última firma o se limitaría contando a cada uno de los intervinientes en cada operación. Por ello solicitaba que se determinara claramente la forma de proceder al respecto. Frente a lo cual, luego de un debate y una votación compleja, la decisión final de la Junta de Directores fue considerar los límites sólo sobre el último endoso de cada letra presentada al Banco.

En aquel contexto de debate sucedió otra discusión relevante entre varios directores que proponían directamente no descontar letras a personas conocidas por acopiar oro y plata, pues según ellos "hacían su negocio y competían con el Banco", sacando ventajas del crédito en pesos para luego adquirir las onzas de oro. Incluso el director Lezica fue aún más enfático al comentar que esos individuos que compraban metales por los anuncios del periódico eran los que más concurrían al Banco para descontar sus letras. En tanto la mayoría de los directores sostuvo que era muy difícil acreditar en cada caso esa relación que se planteaba, pues ante el alza tan general de todos los valores del país y la preferencia por el metal no se podía decir que eran aquellos los que tomaban los metales del Banco. Por lo cual finalmente se votó solamente fijar el límite de descuentos a las letras en un valor de 250 000 pesos.

De todos modos, el creciente deterioro de la moneda papel y del crédito, como puede verse en la gráfica 3, llevó a mediados de septiembre al presidente del Banco a dirigirse al ministro de Hacienda para comentarle que la Junta de Directores debía "cubrirse" respecto a que ya había traspasado en demasía y "por mucho" los adelantos permitidos en créditos al gobierno, que este ya no podía continuar con su aprobación sin que el gobierno le diera otras garantías por los créditos. Al tiempo que le hacía notar la marcha de los descuentos y la necesidad de volver a aumentar la emisión de los billetes.

Gráfica 3. Valor de la onza de oro en Buenos Aires durante el año 1826

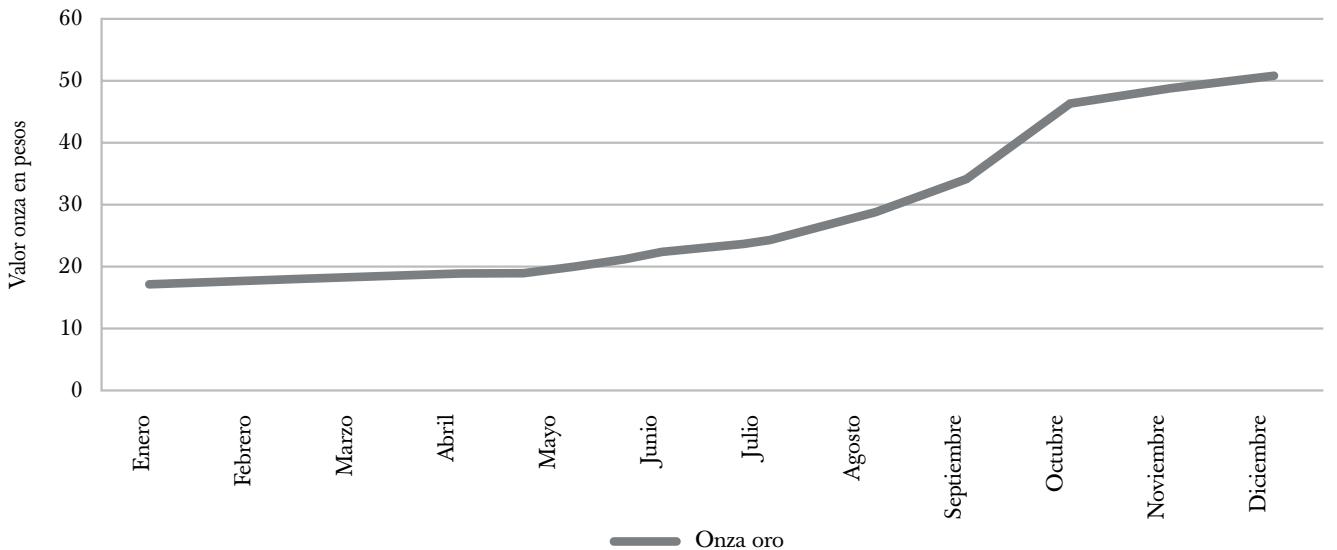

Fuente: Schmit y Wasserman, *El gobierno de la incertidubre*, 2022.

Aquel reclamo no detuvo las demandas del gobierno que en respuesta a las preocupaciones mediante una nota al Banco los facultó para la emisión especial de 3 000 000 en billetes, con el objeto de continuar alimentando los gastos en el Estado Oriental, para lo cual el gobierno hipotecaba las rentas de Montevideo y los terrenos y propiedades públicas nacionales. Pero para entonces, entre septiembre y octubre la situación del crédito público se volvería aún más inestable cuando desde Londres expusieron los operadores las notables dificultades que impedían allí conseguir por entonces fondos en préstamos, como se había solicitado unos meses antes a través del Banco.

Ante aquellas novedades tan críticas, la Junta de Directores interrogó al ministro para que diera mayores razones sobre la necesidad del préstamo solicitado a Londres y la emisión especial de los estipulados 3 000 000 de pesos. La explicación principal fue que ambas cuestiones habían sido "en fuerza de las imperiosas necesidades" por las circunstancias en que se hallaba el crédito de la nación sin disponibilidad de ningún fondo. Al mismo tiempo que él anunciaba que relevaría al Banco de su obligación contraída de conformar un tesoro metálico –por la llamada "ley de los lingotes"–, pues no se podría cumplir de ningún modo. Asimismo se mostraba muy dispuesto a transmitir al gobierno todas las observaciones que la Junta de Directores tuviera en pos de lograr mantener una relativa estabilidad del crédito por parte del Banco.

Las respuestas del ministro a los Directores apuntaron a la extrema falta de fondos fuertes para sostener la marcha del crédito público y los descuentos. Él mismo les planteó que debían "desvanecer" sus temores a las leyes, pues en ese momento había que tener más "lasitud" reglamentaria, pues no era ya posible su estricta observación. En su criterio para entonces no se debía negar al gobierno sus solicitudes y al mismo tiempo aquel procedería a no sacar al establecimiento las sumas necesarias para el "entretenimiento del giro de los particulares, pues su fortuna estaba ligada también a la del gobierno y el país". Así como expresaba su postura respecto de que en ese momento "no convendría recurrir a la Legislatura o a los accionistas".[13] Por lo cual en su retórica de coyuntura invitaba a considerar la situación de la Junta de Directores y del gobierno a través de un prisma diferente a lo regular del estatuto, la ley y los ámbitos de la representación,

[13] *Ibid.*

y en cambio marchar más cercano a lo extraordinario de las complicidades mutuas para sobrellevar estrategias con base en las "picardías" y "lasitud" conjunta, en pos de sostener aquella marcha del crédito y la emisión.

Finalmente, el 7 de diciembre el gobierno relevó al Banco de su obligación de constituir y disponer de un tesoro en metales, en medio de una coyuntura de prácticas lejanas del planteo original del establecimiento, pero acordes a lo que el ministro había expuesto tan claramente a la Junta de Directores respecto de mantener abierta la negociación entre las partes para poder actuar en esos "tiempos de guerra" y de "extremas necesidades", frente al incremento de las deudas, la depreciación del papel moneda y la inflación de los bienes.

Con la emergencia del Banco de las Provincias Unidas en 1826 se pretendió crear instrumentos bimonetarios, de metal y papel moneda, que pudieran tener el carácter de curso legal en todas las provincias. El intento a lo largo del año inicial era habilitar sucursales en todas las provincias con papel moneda y concentrar el metálico en la sede central. Pero aquel proyecto a los pocos meses de su inicio, como vimos, resultó en un evidente fracaso de las dirigencias locales, a la par que lo hacía asimismo el proyecto de Rivadavia de formar un gobierno nacional. Por lo que los billetes enviados al Interior volvieron al Banco y sólo circularon ampliamente en la provincia de Buenos Aires.

Su posterior alcance en su aceptación en Buenos Aires, más allá de su depreciación y conflicto iniciales, fue sostenido en gran medida de la mano del gasto público, en salarios y consumos. Así como en el pago de aranceles en la aduana porteña, que al mantener su monopolio sobre toda el área rioplatense fue una gran fuente permanente de demanda de la moneda papel. Por lo cual tuvo amplia aceptación, con los ajustes necesarios, en las transacciones mercantiles de todo tipo. Asimismo, si bien no es objeto de este trabajo, no sin conflictos logró circular ampliamente también entre los sectores populares, sobre todo a través de los Décimos de papel sellado, utilizado para los consumos cotidianos de la población urbana porteña.

CONSIDERACIONES FINALES

La emergencia del Banco Nacional durante una coyuntura tan crítica sumado a la fallida experiencia del BBA condicionó sin duda tanto el debate de su estatuto como luego su puesta en marcha. Asimismo, en medio de

aquellas frágiles coordenadas históricas, la creación de la institución madre de la gestión financiera y monetaria habilitó un enorme desafío de convivencia compleja con fondos endebles que debían responder a una inédita gestión unificada de los intereses del gobierno y de los privados del comercio porteño.

Durante los debates y conformación de su diseño normativo –aún en medio de la vertiginosa bancarrota del BBA– se apeló con fuerza para disponer de nuevas regulaciones que fortalecieran sobre todo la función del control gubernamental sobre la moneda y de ese modo evitar que los intereses individuales o corporativos pudieran operar con demasiada influencia como para afectar decisivamente la marcha de la emisión de billetes como las reservas metálicas. Para lo cual las mismas no quedaron vinculadas a un mayor control de los accionistas y sus Asambleas, sino que inicialmente la política de la gestión de la moneda quedó en manos de la intervención preferente del gobierno a través de su capacidad para desaprobar a la Junta de Directores y al presidente. Al mismo tiempo que también se otorgó al ministro de Hacienda instrumentos de control regulatorio para fiscalizar todas las operaciones. Aquello abrió la posibilidad –durante esa coyuntura tan crítica– al posible uso arbitrario del poder político acorde a su "extrema necesidad" para regular el manejo de la marcha de la emisión y la constitución del tesoro bancario sólo a los efectos prácticos de sus necesidades perentorias.

Otra cuestión medular del Banco –de capital público-privado y de régimen bimonetario– resultó del manejo de la emisión y del abasto del crédito. Como mencionaron los propios diputados desde el inicio del debate se trataba de un proyecto institucional similar a otros ya existentes, pero en este caso muy sujeto a la peculiar coyuntura de las prácticas financieras porteñas. Por lo cual a lo largo de la discusión emergieron significativas disputas sobre aquellas cuestiones tan relevantes. En la visión inicial de sus principales impulsores hubo una predominante referencia algo más afín con la experiencia estadunidense y similar a los tipos de operatorias llevadas adelante entre la Corte real y la banca del Brasil.[14] Aquellas experiencias y la naciente del propio Banco Nacional eran visualizadas como pertenecientes a instituciones flexibles en las cuales los

[14] Marichal y Gambi, *Historia bancaria*, 2017, y Marichal, *El nacimiento de la banca*, 2022. Diferente de otros casos contemporáneos como el mexicano. Ibarra y Hausberger, *Historia económica*, 2023.

márgenes de emisión de moneda fiduciaria, más allá del seguro que reposaría en su tesoro metálico, podría ir sin problemas aumentando en correlación con el nivel de demanda de moneda y de la actividad económica. Por lo cual, como bien sostuvo reiteradamente Agüero, no temían en principio que la emisión superara al capital metálico de la institución, siempre claro que esta fuera acompañado por un margen notable de confianza y de mantenimiento del nivel de la demanda de los billetes fruto del crecimiento de la actividad.

En tanto no tuvo consenso otro tipo de planteo que pretendió poner en marcha la emisión y el crédito del Banco a través de un funcionamiento más rígido, al estilo inglés, como planteaban entre otros Lezica, Paso y Mansilla, donde la emisión de la moneda papel estuviera restringida y fuera de manera puntual sólo de la mano del capital y el tesoro disponible en la institución, operando de modo más regulado.

Además de aquella concepción muy flexible sobre las posibilidades de la emisión de la moneda fiduciaria, otro argumento aceptado por la mayoría fue que no se debería llegar a correr grandes riesgos en esa relación móvil entre capital y emisión, pues consideraban que ya había límites expresamente estipulados y claros respecto de la influencia extrema que podría llegar a ejercer a través de la demanda arbitraria gubernamental sobre los fondos de la emisión bancaria. Así, en teoría, operaría el criterio del imperio evidente de los límites en aquella relación basada en el argumento de que el giro de provisión de billetes sólo estaría habilitado por la ley para recibir un máximo de partidas hasta un monto fijo y no más. Suponiendo que nunca se podría avanzar superando los montos establecidos, de manera que no se pondría en riesgo la estabilidad del circulante de la moneda y del capital de la institución garante. Pero también sobre aquella solvencia estatutaria, garantía de la ley y de posibles abusos de poder que expresaron otras opiniones alarmantes, pero que no tuvieron suficiente peso para imponerse, no obstante ellas advirtieron las posibles consecuencias provenientes de la obligación de auxiliar con emisiones al déficit público. En el punto de vista de aquellos planteos no sólo esa relación debía depender del gobierno y del límite que sostenía por entonces la propia ley, sino que necesariamente consideraban que su marcha debía también contar siempre con el voto de la aprobación unánime de la Junta de Directores del Banco.

De modo que sobre aquellos desafíos que tomó el Banco frente a las demandas se pensó que podría simultáneamente lograr mantener la

atracción de la inversión en sus acciones, en los depósitos, en el giro de letras y al mismo tiempo regular equilibradamente el nivel de su emisión ante las presiones de suplir al crédito privado y al déficit del gobierno, manteniendo la confianza y el valor de sus billetes. Lo cual, para algunos, como bien advirtió el diputado Paso, era una quimera imposible, por ello postularon que debía haber mucho mayor poder en manos del Directorio, pues aún sin llegar a quebrantar las leyes o cambiando las mismas, se podían poner en juego y cometer "mil picardías", que terminarían perjudicando notablemente la marcha monetaria y del crédito de la institución.

Otro costado desafiante del Banco emisor fueron las potenciales demandas que se esperaban encontrar de parte de los operadores comerciales sobre el crédito bancario. Al respecto, como bien había afirmado el diputado Vázquez, más allá de la importancia que sin duda tenía la baja o no de las tasas de interés del crédito, en un contexto marcado de emisión de papel moneda fiduciaria y de potencial devaluación, lo que buscarían los clientes muy posiblemente no sería tan sólo el beneficio del bajo costo del dinero o los dividendos obtenidos, sino sobre todo obtener oferta barata de crédito en pesos papel para sostener los negocios y que luego pudieran saldar los mismos con el banco licuado los costos a través de la pérdida del valor de la moneda fiduciaria.

Pero, más allá de aquellos debates, en la propia puesta en marcha en el Banco se sostuvieron dos trayectorias muy diferentes. Una inicial durante toda la primera mitad del año 1826 en la cual se intentó operar bajo los parámetros propuestos de intentar constituir un tesoro metálico de respaldo, de reponer el *stock* de los billetes y de sostener una circulación razonable o moderada acorde a la demanda de los negocios. Por entonces también se auxilió al gobierno dentro de los topes estipulados y al mismo tiempo se expandió notablemente el crédito a través de los descuentos de letras de los agentes privados.

Pero aquella dinámica del Banco desde la mitad de aquel año tomó un camino diferente. Desde entonces, por una parte, se hicieron visibles los límites enormes que impidieron poder conformar el tesoro metálico, al tiempo que, por otra, las presiones de emisión crecieron desde las nuevas exigencias provenientes del crédito público aún más que desde los descuentos de los negocios. De manera que las presiones del escenario de extrema necesidad financiera del gobierno llevaron a sostener un incremento de 244% en la circulación de billetes, en tanto el crédito pú-

blico sostuvo un crecimiento de 480% y la depreciación del peso papel alcanzaba 298%. En correspondencia con esta nueva etapa también se produjo una renegociación institucional compleja y encubierta entre el gobierno y la Junta del Directorio en torno a las prácticas monetarias. De modo que se fueron dejando atrás los marcos sustanciales planteados en el proyecto original, sobre mantener los topes de emisión y la renegociación de los préstamos públicos fijados por la ley, así como también quedó suspendida de manera casi definitiva la obligación de conformar y sostener el tesoro metálico del Banco.

De manera que más allá del debate doctrinario sobre el diseño del Banco Nacional, a diferencia de otros casos en Latinoamérica, hubo en su dinámica un temprano y rotundo fracaso en poder constituir su tesoro metálico, al mismo tiempo que estuvo sujeto a renovadas presiones y desequilibrios sobre la emisión de moneda fiduciaria relacionada más con las necesidades financieras extraordinarias del gobierno que con los negocios y el crédito local. Por lo cual en aquellas cambiantes coyunturas terminaron imponiéndose nuevas prácticas monetarias y rumbos al crédito, sin poder alcanzar a regular nuevos equilibrios en las bases del régimen bimonetario, en salvaguarda del valor y de una mejor convivencia entre los intereses públicos-privados.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGN Archivo General de la Nación.
AHBPBA Archivo y Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Bibliografía

Agote, Pedro, *Informe sobre la deuda pública, bancos y emisión de papel*, Buenos Aires, 1881.

Amaral, Samuel, "La reforma financiera de 1821 y el establecimiento del Crédito Público en Buenos Aires", *Cuaderno de Numismática y Ciencias Históricas*, vol. 9, núm. 33, Buenos Aires, 1982, pp. 29-48.

Amaral, Samuel, "El Banco Nacional y las finanzas de Buenos Aires. El curso forzoso y la convertibilidad del papel moneda 1826", *Actas VI Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, ANH, 1982, pp. 415-429.

Amaral, Samuel, "El empréstito de Londres de 1824", *Desarrollo Económico*, vol. 23, núm. 92, 1984, pp. 559-588.

Casarino, Nicolás, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario. 1822-1922*, Buenos Aires, Ed. Peuser Ltda., 1922.

De Vedia, Agustín, *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. 1811-1854*, Buenos Aires, Ed. Lajovane, 1891, t. 1.

Hansen, Emilio, *La moneda argentina. Estudio histórico*, Buenos Aires, Sopena, 1916.

Ibarra, Antonio y Bernd Hausberger (coords.), *Historia económica del peso mexicano. Del mercado global a la gestión política de la moneda*, México, El Colegio de México, 2023.

Irigoin, María Alejandra, "Inconvertible paper money, inflation and economic performance in early nineteenth Argentina", *Journal of Latin American Studies*, vol. 32, núm. 2, 2000, pp. 333-359.

Irigoin, María Alejandra, "Gresham on Horseback: the monetary roots of Spanish American political fragmentation in the nineteenth century", *The Economic History Review*, vol. 62, núm. 3, 2009, pp. 551-575.

Irigoin, María Alejandra, "Las raíces monetarias de la fragmentación política en la América española en el siglo XIX", *Historia Mexicana*, vol. 59, núm. 3, 2010, pp. 919-980.

Marichal, Carlos, *El nacimiento de la banca en América Latina. Finanzas y política en el siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2022.

Marichal, Carlos y Tiago Gambi, *Historia bancaria y monetaria de América Latina, siglos XIX y XX. Nuevas perspectivas*, Universidade Federal de Alfenas/Editorial de la Universidad de Cantabria, 2017.

Nicolau, Juan, *La reforma económico-financiera en la Provincia de Buenos Aires 1821-1825. Liberalismo y economía*, Buenos Aires, Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1988.

Ravignani, Emilio, *Asambleas Constituyentes Argentina*, Argentina, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras-UBA, Peuser, 1937, t. 2.

Schmit, Roberto, "Los precios en Buenos Aires durante un ciclo de guerra y de inestabilidad política, 1825-1835", *Quinto Sol*, núm. 23-2, Universidad Nacional de la Pampa, 2019, pp. 1-19.

Schmit, Roberto y Martín Wasserman, *El gobierno de la incertidumbre. La política financiera de Buenos Aires desde el Virreinato a la Confederación*, Buenos Aires, Prometeo, 2022.

Wasserman, Martín, "Monedas de papel para una nueva soberanía. La negociación del financiamiento a la Hacienda de Buenos Aires, entre la revolución y el surgimiento de la banca bonaerense (1810-1826)" en Martín Wasserman y Roberto Schmit, *El gobierno de la incertidumbre. La política financiera en Buenos Aires desde el Virreinato a la Confederación*, Buenos Aires, Prometeo, 2022, pp. 87-128.

DEUDA PÚBLICA EN GUANAJUATO, 1824-1876*

Amor Mildred Escalante

INTRODUCCIÓN

El interés de este trabajo es analizar la deuda pública del estado de Guanajuato, entre 1824 y 1876, periodo en el que, junto con el gobierno nacional, los enfrentamientos políticos y las rebeliones ocasionaron problemas a los erarios estatales y al general. Se propone que el gobierno de Guanajuato no tuvo una quiebra financiera, como el Estado nacional, porque la mayoría de los préstamos se pagaron en los meses siguientes, gracias al apoyo de los grupos con más poder adquisitivo, que casi siempre dieron esos préstamos de forma voluntaria y con tasas medias de interés, lo que evitó grandes déficits a Guanajuato, al contrario de las condiciones de usura de los créditos al gobierno federal. Otorgar préstamos voluntarios iba de la mano con la idea de las obligaciones del ciudadano, de defender la patria e independencia que tanto había costado a los guanajuatenses, además de algún rédito o prebenda en la compra de armas o uniformes para las milicias.

Nos centramos en analizar la deuda estatal de 1824 a 1876, periodo en el que los problemas políticos locales, pero sobre todo los nacionales y las intervenciones extranjeras, llevaron a pedir prestado para hacer frente a los rebeldes e invasores. Ahí radica la importancia de esta investigación, pues no se ha estudiado la deuda en el estado, pese

* Este capítulo se realizó gracias a la beca posdoctoral del CONAHCYT, en la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

a ser de los más gravados por el gobierno general. Dentro de la historiografía de Guanajuato destacan los trabajos de José Antonio Serrano Ortega,[1] quien se centra en estudiar diferentes aspectos de la Hacienda pública entre 1790 y 1836. En la historiografía nacional, sobre el siglo XIX, hay importantes aportes sobre la deuda, los procesos de negociación, la dependencia de los capitales internos de los agiotistas, que se aprovecharon del gobierno para obtener privilegios y especular con las necesidades de la federación, lo que impidió el cabal fomento de las diversas actividades productivas.[2]

Las fuentes más importantes para este trabajo son las memorias de gobierno y el ramo de Hacienda, las que nos permitieron analizar la aplicación de los diferentes préstamos y la forma de pago. Se organizó de acuerdo con la cronología política, porque insidió en las demandas de los empréstitos del gobierno nacional y el de Guanajuato, debido a la relevancia que tuvo esta entidad por su producción minera y agrícola, cuyos propietarios fueron en su mayoría los afectados con los préstamos.

ANTECEDENTES DE LOS PRÉSTAMOS EN GUANAJUATO

Guanajuato fue una intendencia ubicada en el centro de lo que hoy conocemos como México, que destacó por la producción minera y agrícola en la zona del Bajío, conocida como el "granero" de Nueva España; contó con recursos importantes para apoyar las finanzas públicas de la corona española que, a partir de 1790, dependieron más de los ingresos extraordinarios, de los préstamos y de los donativos de todos los sectores sociales, y en menor medida de las rentas normales (quinto minero y alcabalas, sobre todo), debido a las exigencias pecuniarias del enfrentamiento contra Inglaterra y Francia. Los grupos con más poder adquisitivo fueron los que solventaron esos enfrentamientos, siendo los mineros y propietarios agrícolas de Guanajuato los más aquejados por las conti-

[1] Véanse los trabajos citados en la bibliografía, que abarcan de 1790 a 1836.

[2] Véanse en la bibliografía los trabajos de Carmagnani, Bazant, Costeloe; Ludlow y Marichal, *Un siglo de deuda*, 1998, p. 8; Tenenbaum, *México en la época*, 1985, p. 13, y Carbajal, "La Hacienda Pública", 2012, p. 308.

nuas exacciones, lo que generaría, de alguna forma, que en esta zona se gestara la idea de luchar por la independencia.[3]

Con el levantamiento iniciado por Miguel Hidalgo en Dolores, Guanajuato, en 1810, la corona pidió préstamos para combatir a los insurgentes y mandar donativos a las autoridades metropolitanas, lo que disminuyó los recursos para invertir en la minería e implicó el rompimiento de la cadena productiva con la agricultura y las manufacturas.[4] A partir de 1812, todo lo recaudado se usó para cubrir los gastos de la guerra interna, debido a que en el Bajío fue donde se dieron los mayores enfrentamientos.

Los mineros expresaron, en 1816, que habían entregado siempre el dinero solicitado, sin considerar que se podían quedar en "la pobreza", sabían que el gobierno no cumplía sus promesas de pago.[5] También los comerciantes habían sido forzados a pagar de sus peculios a los militares irregulares para defender a la intendencia. Conforme avanzó la guerra insurgente, las elites, las corporaciones y la diputación provincial de minería se opusieron a proporcionar más capitales, pidieron que se cambiara a Agustín de Iturbide del mando militar, porque hacía malos manejos de los recursos que se le otorgaban y pedía nuevos préstamos sin justificarlos. Por su parte, Iturbide amenazó con retirar a las tropas que protegían a la ciudad de Guanajuato, si no entregaban un empréstito extraordinario.[6]

Poco después se removió a Iturbide, pero las exacciones extraordinarias no cesaron, pese a que muchas minas ya no se trabajaban. Siguieron las protestas de mineros, agricultores y comerciantes, sobre todo de Guanajuato y León, pues las milicias no podían proteger los ramos productivos, los cuales se encontraban en estado "deplorable" por la

[3] Serrano Ortega, "Votos, contribuciones", 1998, pp. 125-126.

[4] Cuando Hidalgo amenazó con invadir Guanajuato, en la Alhóndiga de Granaditas se resguardaron los fondos reales y los municipales, que ascendían a 620 000 pesos, más las fortunas de los españoles que se guarecieron, fueron cerca de 2 500 000 pesos que quedaron en manos de los insurrectos. Bazant, *Historia de la deuda*, 1995, p. 20, y Serrano, *Jerarquía territorial*, 2001, p. 117.

[5] Según Bazant, la Iglesia no prestaba a los mineros, eran los comerciantes quienes les otorgaban créditos, por eso se organizó el Tribunal de Minería para financiarlos, a quien el gobierno virreinal también pidió prestado, pero muy difícilmente pagó. En 1814 se consideraba que la deuda interna total a Nueva España era de 68 475 304 pesos, más de la mitad se debía a corporaciones y a particulares. Bazant, *Historia de la deuda*, 1995, pp. 17, 21, 22, 94.

[6] En 1813 sólo se recaudaron 1 500 pesos de los 12 000 proyectados. Serrano Ortega, "Votos, contribuciones", 1998, pp. 127-130.

emigración masiva, la subida de los precios y la escasez de insumos. Para ayudar a mejorar esta situación, los guanajuatenses exigieron a las autoridades virreinales aplicar tres medidas para recaudar el dinero para la guerra y para los gastos administrativos: conceder a Guanajuato una casa de moneda; eliminar las contribuciones extraordinarias a las propiedades, rentas o capitales para que estos pudieran invertirse, y recurrir a los gravámenes indirectos que podían traspasarse a todos los consumidores y ciudadanos.[7] Pensaban que si la minería mejoraba, la agricultura y el comercio también, por lo que aumentarían los ingresos públicos; sin embargo, no se autorizaron esas medidas.

Al declararse la independencia y la constitución de un gobierno imperial en 1821, se siguió una política de rebajar los impuestos a la minería, repartir las cargas impositivas, sobre todo en las fincas rústicas, y evitar nuevos préstamos, que habían destruido la mitad del capital nacional durante la guerra.[8] En la regencia de Agustín de Iturbide, este había prometido no pedir préstamos; sin embargo, los gastos administrativos y del ejército requirieron urgentes recursos.[9] Los grupos más poderosos de Guanajuato, como los del resto del país, se negaron a otorgar más créditos, pues el paro de la minería y la decadencia de la agricultura no generaban suficientes ingresos para cubrir el faltante de la Hacienda imperial, por lo que no se pudo alcanzar el nivel de rentas obtenidas antes de 1810, lo que de alguna forma alentó el recelo contra el gobierno, el golpe de Estado y la creación de la república en 1824.[10]

[7] Se justificó que la casa de moneda era necesaria para que la circulación del dinero ayudara a la economía del estado; porque se habían robado varios cargamentos de plata y oro que se mandaron amonedar a la ciudad de México, y era difícil que estos volvieran a Guanajuato, y había que pagar altos costos por la protección de los convoyes. Serrano Ortega, "Votos, contribuciones", 1998, pp. 132-134.

[8] Bazant, *Historia de la deuda*, 1995, p. 23.

[9] De Guanajuato se pidió al marqués de Jaral (hacendado), quien prestó 25 000 pesos; al marqués de Salvatierra, Miguel Cervantes y Velasco (militar y hacendado); y a José Mariano Sardaneta, marqués de San Juan de Rayas (minero). Sólo se recabaron 277 000, razón por la cual pasó de ser un préstamo voluntario a uno forzoso. Bazant, *Historia de la deuda*, 1995, p. 25; Carbajal, "La Hacienda pública", 2012, p. 313, y Hernández, "Desequilibrio presupuestario", 2010, p. 59.

[10] Serrano Ortega, "Votos, contribuciones", 1998, pp. 145-146, y Tenenbaum, "Banqueros sin bancos", 1985, p. 78.

EL ESTABLECIMIENTO DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El territorio de la intendencia fue el mismo que integró al estado de Guanajuato. Para la consolidación de la entidad, como para contribuir al fortalecimiento del gobierno general, se facultó a la administración para hacer los gastos necesarios en lograr la tranquilidad interior y para seguir los preceptos de la Constitución general de 1824.[11]

Dentro de las obligaciones del gobierno de Guanajuato estaba la de aportar un "contingente" o una parte de las rentas estatales a la federación, que fue difícil pagar para todos los estados,[12] debido a que las actividades económicas debían reactivarse en la entidad, al sufrir el abandono durante las luchas insurgentes. El gobierno de Guanajuato, como el de otros estados, protestó por el alto "cupo fiscal", que era de 218 750 pesos anuales, pues no se hizo una evaluación certera de la riqueza para asignar un contingente más acorde con la situación económica. Ese cupo era el 65% del ingreso anual de Guanajuato, lo que generó que se quedara debiendo para poder hacer frente a los gastos administrativos, pero no se pidieron préstamos, como pasó en otros estados.[13] Para compensar las deudas traspasadas a las entidades, la federación se comprometió a descontar del contingente lo que se destinara al pago de dichos créditos; también se decretó que, si un estado no pagaba su asignación, el gobierno embargaría las rentas necesarias para cubrirlo, pero ello no ocurrió en Guanajuato, a pesar de incumplir.[14]

En diciembre de 1824 se debía por contingente 32 717 pesos, de los que se dedujeron los derechos de oro y plata de noviembre y diciembre, cobrados por la Tesorería federal; de alguna forma el gobierno de

[11] Archivo General del Estado de Guanajuato (en adelante AGEG), Decretos, caja 1, 25 de marzo de 1824, instala el gobierno.

[12] También hubo dificultades para pagar la renta del tabaco al gobierno federal y las aduanas no proporcionaron los recursos esperados. Serrano, *Igualdad, uniformidad*, 2007, p. 58.

[13] AGEG, Decretos, caja 1, 10 de octubre de 1824, arregla la administración de rentas. En 1823 sólo ingresaron 149 000 pesos en Guanajuato, por lo que fue imposible obtener rentas para mantener al estado, y para el contingente asignado, los diputados propusieron suspender el pago mientras la minería se recuperaba y los ingresos se reorganizaban. Serrano Ortega, "Votos, contribuciones", 1998, pp. 362-363. Al inicio del periodo independiente, Jalisco tuvo que solicitar préstamos voluntarios y forzosos entre los comerciantes de Guadalajara. Olveda, *El sistema fiscal*, 1983, p. 28.

[14] Jáuregui, "Control administrativo", 2002, p. 67.

Guanajuato se negó a pagar porque no se le había entregado al estado la parte del cobro del diezmo que le correspondía. Hasta junio de 1826, se adeudaba de contingente 44 361 pesos, razón por la que se solicitó a la federación que se bajara a la mitad para que el estado pudiera emprender mejoras; esto se aceptó a condición de que al año siguiente pagara todo el contingente que se adeudaba. Guanajuato entregó en 1827 cerca de 123 000 a la Hacienda federal, más 257 000 pesos que se debían por el estanco de tabaco. La federación mantuvo cierta estabilidad hasta 1827 por los préstamos ingleses, pero no pudo obtener los recursos necesarios para pagar las cuotas de este y comenzó a recurrir a créditos internos y exigir lo que debían los estados.[15] Todavía no existía un Estado federal fuerte que se impusiera ante los gobiernos locales, por ello, varios quedaron debiendo parte o todo el contingente.

Ante la amenaza de España para reconquistar sus colonias, en 1827 se mandó expulsar a los españoles porque podían volverse contra el país, lo mismo se hizo en Guanajuato.[16] Esto se ratificó en marzo de 1829, debido a los enfrentamientos que hubo con las fuerzas de España.[17] Algunos particulares de Guanajuato aportaron voluntariamente dinero para hacer frente a la guerra, pero los recursos no fueron suficientes.[18] El

[15] Montesdeoca, *Memoria que presenta el gobernador*, 1882, pp. 37-38; Serrano, *Jerarquía territorial*, 2001, p. 214, y Meyer, "Empresarios, crédito", 1985, p. 100. Entre 1827 y 1830 los estados aportaron sólo 45.6% de la asignación original de 3 148 500 pesos, pues siempre quedaron debiendo algunas cantidades; el contingente significó sólo el 10% del ingreso total de la nación. Tenenbaum, *México en la época*, 1985, pp. 54, 64.

[16] Según Ruiz, muchos grandes comerciantes-capitalistas españoles emigraron antes de 1827; cerca de 3 000 españoles fueron expulsados entre 1827 y 1830, se llevaron cerca de 12 000 000 de pesos a Burdeos, Francia; de ellos, 10% residían en Guanajuato. Otros españoles fueron a Cuba, Estados Unidos, Inglaterra y España. Algunos más fueron eximidos de la expulsión. Ruiz, *La expulsión de los españoles*, 2006, pp. 82, 97, 98, y Ruiz, "Remesas de caudales españoles", 2016, pp. 312-313. En este año, el gobierno federal se vio en la necesidad de pedir prestado a los capitalistas nacionales, aceptando a cambio papeles de la deuda pública interior, que se adquirían a ínfimos precios en el mercado, situación que aprovecharon los agiotistas. Bazant, *Historia de la deuda*, 1995, p. 54.

[17] El 21 de noviembre de 1827 el Congreso de Guanajuato mandó expulsar a los españoles que apoyaron la invasión y a los que no tenían el derecho de ciudadanía. El 19 de marzo de 1829 se desterró a todos los españoles, a excepción de los que estuvieran incapacitados y de los que llegaron a un acuerdo con el gobierno al prestar capitales, pero no se les expropiaron los bienes para obtener recursos. AGEG, Decretos, caja 1, 21-11-1827, decreto de vigilancia de españoles, y Tenenbaum, *México en la época*, 1985, p. 48.

[18] Como los miembros de los ayuntamientos de Dolores, Apaseo y Salamanca. Serrano Ortega, "Votos, cotribuciones", 1998, pp. 321-323. La expulsión de los españoles afectó al comercio en general y a los ingresos del fisco federal, aunque la expulsión fue nulificada gran parte en la práctica. Bazant, *Historia de la deuda*, 1995, p. 54. En 1827 Guanajuato debía 94 351 por contin-

gobierno federal requirió un préstamo a los estados, al que se opuso el de Guanajuato defendiendo a sus pobladores, asegurando que esto, y las contribuciones directas, violaba los derechos de la confederación, al afectar los ingresos de la Hacienda estatal e impedir que los ciudadanos invirtieran libremente sus capitales.[19]

El 4 de octubre de 1828 se decretó que el gobierno federal podía adquirir un préstamo de 600 000 pesos, tocando a Guanajuato 54 000; era de los que más aportarían (véase cuadro 1), esto en relación con su población y producción, sobre todo minera, que ya se estaba recuperando; sin embargo, según datos de Hernández, no se entregó nada. Hasta septiembre de 1829 pagó 15 000 pesos como parte del contingente atrasado y en noviembre 132 243 pesos.[20]

En el estado hubo problemas para obtener todos los capitales asignados a los particulares por préstamo forzoso, debido a la falta de recursos o al rechazo de los contribuyentes, por lo que es difícil saber lo que realmente se obtuvo de los empréstitos y contribuciones extraordinarias.[21] Guanajuato apoyó al gobierno general enviando 500 hombres a Tampico. También se hizo un llamado para que los guanajuatenses se prepararan en caso de que las tropas españolas entraran a territorio mexicano y llegaran a la entidad.[22]

El 17 de agosto de 1829 la federación solicitó otro préstamo por la amenaza española, fue de 2 818 113 pesos repartidos entre los estados, a Guanajuato tocaron 132 175 pesos, que era el 4.7% del total, ocupaba

---

gente; en 1828, 127 842 pesos; en 1829 aumentó a 164 363 pesos por esta situación de guerra que impactaba en la economía y recaudación. Montesdeoca, *Memoria que el gobernador del estado*, 1882, p. 34, y AGEG, Decretos, caja 1, 3 de mayo de 1828, presupuesto de gastos, y 30 de abril de 1829, presupuesto de gastos.

[19] Serrano Ortega, "Votos, contribuciones", 1998, p. 365. Si el gobierno federal hubiera podido obtener créditos del extranjero, hubieran sido más baratos, con un rédito de entre 12 y 30% anual, a diferencia de los préstamos nacionales que exigieron un rédito de entre 10 y 50% mensual, considerado como agiotaje. Bazant, *Historia de la deuda*, 1995, p. 45. Los préstamos se repartían entre los gobiernos según la riqueza y población, ese monto se prorrateaba a su vez entre los municipios y luego entre los pobladores o propietarios con más poder adquisitivo, aunque no vivieran ahí, y si alguien justificaba que no podía aportar la cantidad (porque pudo ser gravado en otro lugar), se repartía entre otros ciudadanos.

[20] En 1826 llegaron las compañías inglesas: Anglo-mexicana y Unida de Minas que reactivaron la minería. Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. III, p. 187, y Hernández, "Desequilibrio presupuestario", 2010, pp. 226, 238, 239.

[21] Se impuso una contribución extraordinaria de 5% anual sobre las rentas que pasaran de 1 000 pesos y 10% a las mayores de 10 000 pesos. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. II, p. 110.

[22] Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. III, p. 205.

Cuadro 1. Cantidades de los préstamos exigidos a las principales entidades por el gobierno general de México, 1828-1847 (valores nominales)

	Fecha de decreto			
Estado o departamento	*4-10-1828*	*17-8-1829*	*20-4-1843 y 5-5-1843*	*17-6-1847*
México	100 000	266 667	588 000	123 450
Zacatecas	66 000	253 334	176 400	82 300
Oaxaca	58 000	66 667	94 000	46 295
Veracruz	58 000	184 959	117 600	10 287
Jalisco	56 000	266 667	294 000	123 450
Guanajuato	54 000	132 165	235 200	56 600
Yucatán	40 000	107 667		
Puebla	32 000	244 412	294 000	42 865
Durango	30 000	125 303	117 600	36 000
Michoacán	30 000	117 333	117 600	56 600
San Luis Potosí	30 000	176 992	176 400	46 295
Distrito		552 536		292 800
Otros*	46 000	323 411	289 200	83 058
Total	600 000	2 818 113	2 500 000	1 000 000

* Otros incluye a: Chihuahua, Querétaro, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Chiapas, Coahuila, Tabasco, Alta y Baja California, Colima, Nuevo México, Tlaxcala, Aguascalientes y Texas.

Fuente: elaboración propia con base en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. II, pp. 80, 81, 101, 147-149; t. IV, pp. 413-415, y t. V, pp. 86, 91, 286, 291.

la posición octava dentro de los que más aportarían (véase cuadro 1). Se debía entregar en tercios dentro de los siguientes tres meses; los estados podían prestarlo de sus fondos públicos y para amortizarlo se iría rebajando del contingente. Si los ingresos no eran suficientes, se repartiría entre los habitantes, quienes recibirían un rédito de 4% anual. Descontaba en automático entre 20 y 8% a los sueldos de los empleados federales, incluidos los pensionistas, a quienes ya no se les podía exigir más cantidad en préstamo.[23] El Congreso del estado de Guanajuato se opuso a esta exacción, aunque sin éxito, por lo que mandó a hacer el padrón de los que tuvieran capitales mayores a los 1 000 pesos.[24] Como en Guanajuato, otros diputados cuestionaron la continua crisis del Estado federal, al no contar con los recursos para armar al ejército, por la merma de sus principales rentas, que eran las aduanas y el tabaco, como por la falta de pago del contingente.[25]

Ante la falta de recursos, el 21 de agosto de 1829 el Congreso de Guanajuato decidió pedir un préstamo forzoso de 100 000 a los españoles residentes en el estado o a los que tuvieran bienes, aunque no residieran ahí, esto con la finalidad de no afectar a los mexicanos, que ya estaban obligados a pagar contribuciones extraordinarias. Se estableció una junta para asignar la cuota a cada español y sólo dio 28 días como plazo para entregar el capital, mientras que el decreto federal había dado tres meses para hacerlo.[26]

El resto del préstamo, es decir 32 175 pesos, se pactó pagarlo de los fondos del estado; esto se haría suspendiendo los gastos extraordinarios. Luego de los tres meses que disponía el decreto federal para entregar el capital del préstamo, se destinarían 6 000 pesos mensuales para amorti-

[23] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. II, pp. 94, 147-149. En Michoacán, el préstamo de la federación afectó a propietarios de fincas, a los que tuvieran un sueldo, renta o pensión del estado; se suspendió el último tercio del pago por haberse retirado los españoles. Coromina, *Recopilación de leyes*, 1887, t. IV, pp. 24-27, 33-35.

[24] AGEG, Decreto, 15 de septiembre de 1829, manifestación de capitales privados.

[25] Se exigió el pago del contingente a los estados morosos. Serrano, "Tensar hasta romperse", 2002, p. 105.

[26] Algunos de los españoles que otorgaron préstamos al gobierno quedaron exentos de la expulsión decretada en 1827. Se embargaron algunas propiedades y se pusieron en subasta, pero no se vendieron por la escasez de recursos. Otros presentaron quejas, porque había muerto la persona en la que recaía la cuota y los herederos quedaban exentos a ser mexicanos. Tenenbaum, *México en la época*, 1985, p. 48; AGEG, Hacienda, caja 44, exp. 3, 14 de agosto de 1929, donativo de Antonio Elena de Sardaneta, y Decretos, caja 1, 21 de agosto de 1892, préstamo forzoso a españoles.

zar el crédito pedido a los españoles y se comenzaría a deducir la tercera parte del contingente que debía pagar el estado.[27]

Esta idea de afectar los bienes de los "enemigos" del país también fue secundado por el gobierno federal. En su decreto del 2 de septiembre de 1829 se crearon "arbitrios que atacan las propiedades de los enemigos".[28] Estos bienes podían ser incluso de personas que residieran en España, de cuyas rentas se tomaría la mitad. En ningún momento se habló de apropiarse de los capitales, ni por la federación ni en el estado de Guanajuato. Todo sería reintegrado una vez que pasara la guerra y cuando los ingresos del erario lo permitieran.

Los guanajuatenses donaron voluntariamente 11 236 pesos para apoyar la guerra contra los españoles, parte de esto se gastó en vestuarios y armas para la milicia en Guanajuato. Se hicieron importantes aportes a la federación, sobre todo se pagó lo que se adeudaba por tabacos, que fueron 319 744 pesos, lo que representó casi la mitad de las rentas del estado y 50 015 pesos por contingente. Del préstamo forzoso que recayó sobre los españoles sólo se colectaron 28 807 pesos hasta finales de diciembre, se exceptuaron los capitales nacionales que estuvieran asociados con los españoles para no afectarlos. El gobierno se vio imposibilitado en sus rentas cuando debió comenzar el pago del crédito, pero no se incautaron esos capitales.[29]

Esta situación se debió a que a las contribuciones normales había que sumar las extraordinarias, los préstamos forzosos, las aportaciones voluntarias y otras formas de obtener recursos, como las rifas obligatorias de fincas nacionales.[30] A esto se añadía que las exacciones se debían pagar a los ocho o diez días siguientes al decreto, de lo contrario se procedería ejecutivamente contra los individuos o corporaciones, embargando y rematando los bienes si era necesario. Además, había robos, inseguridad, una proliferación de monedas falsas, y los particulares de-

[27] AGEG, Decreto, 7 de octubre de 1829, préstamo forzoso sin gravar con nuevas contribuciones; y Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. II, p. 183.

[28] AGEG, Decretos, caja 1, 2 de septiembre de 1829, decreto federal sobre ocupación de fincas y rentas de españoles.

[29] Montesdeoca, *Memoria que presenta*, 1829, pp. 3-4, 11, y *Análisis de la memoria*, 1828, pp. 15-16.

[30] El 4 de septiembre de 1829 la federación hizo una rifa donde se otorgarían fincas nacionales como premio, se repartían ciertos billetes entre los estados y estos a su vez en las municipalidades de acuerdo con su población. Era obligatorio que los vecinos los adquirieran, y en caso de que rehusaran hacerlo, el gobierno lo pagaría o lo asignaría a alguien más. AGEG, Decretos, caja 1, 31 de octubre de 1829, acciones estatales para reparto de boletos de rifa federal.

bían mantener a sus propios vigilantes, lo que generó cierta paralización productiva, asociado a que los hombres fueron reclutados para combatir a los españoles.

En la federación, la falta de cumplimiento de las obligaciones crediticias, tanto con el exterior como con los prestamistas nacionales, terminó con la confianza de estos, debido a la desorganización de la administración y a las medidas violentas, que rompieron la relativa estabilidad que hubo en los años anteriores. Se pudo arreglar en cierta forma la Hacienda federal con el ministro Rafael Mangino, al reprimir a la oposición política, pero no recuperar la credibilidad y los ingresos fiscales, lo que impidió reanudar el pago de la deuda externa, suspendida en 1827. Los sucesivos déficits presupuestales se saldaron con préstamos que harían crecer la deuda interna o con impuestos extraordinarios.[31]

Guanajuato también tuvo complicaciones económicas (véase cuadro 2). Para abril de 1830 se adeudaban 32 932 pesos por contingente por los aportes que se habían hecho para la guerra; del préstamo pedido a los españoles se debían 30 307 pesos, pues se recabó un poco más o se agregaron los réditos que se les iba a pagar.[32] Por la situación precaria, el 20 de octubre de 1830, el gobierno de Guanajuato decidió pedir un préstamo de 50 000 pesos entre los vecinos del estado. Los vales de este crédito se recibirían a partir del 1 de enero de 1831 como pago de la sexta parte de toda clase de derechos que se hicieran al estado.[33] Siguiendo la política federal del presidente Anastasio Bustamante de endeudarse para conseguir dinero rápido, en lugar de gravar más a las clases pudientes porque los nuevos impuestos directos realmente no generaron dinero por el rechazo de los contribuyentes y la necesidad de levantar catastros y padrones.[34]

Fueron los impuestos sobre la producción de metales preciosos y la alcabala los que generaron mayores recursos a Guanajuato. Estos fueron los que garantizaron el pago de los préstamos, pues de ahí se tomaba para pagar el contingente a la federación. Generalmente no se especificó un rédito en los decretos, y como se observa en el cuadro 2, en el mismo año que se pidieron comenzaron a pagarse. Las cuentas de egresos

[31] Bazant, *Historia de la deuda*, 1995, pp. 56, 60.
[32] AGEG, Decretos, caja 1, 25 de mayo de 1830, presupuesto de egresos.
[33] AGEG, Decretos, caja 2, 20 de octubre de 1830, préstamo de 50 000 pesos.
[34] Jáuregui, "Los orígenes de un malestar", 2005, p. 85.

muestran un gasto otros años en que no se pidieron préstamos, tal vez por suministro de bienes al gobierno.

En 1831 se pagaron por préstamos 18 674 pesos, lo que representaba muy poco comparado con el gasto total del estado, que fue de 672 668 pesos.[35] Para 1832, el contingente había bajado de 218 750 a 84 000 pesos, lo que significó un alivio para las finanzas estatales, pero no para las federales que siguieron en déficit.[36] Esto se debió a los levantamientos de Santa Anna contra Bustamante, a partir de 1832 y hasta 1835, año en que el primero asumiría la presidencia. Guanajuato estuvo desviando gran parte de sus ingresos al ejército para esta guerra interna, lo que generó un déficit en estos años.

A escala nacional se buscaron recursos con préstamos extraordinarios, contribuciones a las propiedades rústicas y urbanas, el aumento a la alcabala y la venta de bienes de temporalidades, pero las elites se opusieron violentamente a otorgar más créditos.[37] Fue raro que se impusieran contribuciones extraordinarias en Guanajuato, sólo estuvo afecto a las decretadas por el gobierno general. Por ejemplo, el 31 de julio de 1833 se estableció un descuento de una tercera parte de los sueldos de los empleados del estado que ganaran más de 1 000 pesos, para hacer frente a los sublevados contra Santa Anna, que amenazaron con atacar la capital

[35] Gómez, *Memoria de la administración*, 1832, anexo 1.

[36] AGEG, Decretos, 22 de abril de 1831 y 27 de abril de 1832, presupuesto de gastos. AGEG, Decretos, caja 2. El 21 de mayo de 1831, la federación pactó arreglar la deuda interna para calificar, clasificar y liquidar los créditos después de la guerra contra España. Se cobró el adeudo y se disminuyó el contingente que pagaban los estados a 25% de sus ingresos en efectivo; Guanajuato no debía para ese momento, Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. II, p. 334, y t. III, p. 28. En Michoacán se pidió un préstamo de 50 000, el 13 de agosto de 1832, para cubrir los pagos del gobierno por la falta de numerario, se trató de que fuera de la manera menos onerosa, pero no pudo cumplir y tuvo que pedir otro préstamo. Coromina, *Recopilación de leyes*, 1887, t. V, p. 60. En 1833 Jalisco pidió un préstamo de 200 000 pesos debido a la crisis fiscal del estado, sobre todo a los comerciantes más importantes, además de cambiar los empleados corruptos para poder saldar los créditos que se pedían a los particulares. Olveda, *El sistema fiscal*, 1983, pp. 49, 56. La federación dependía en parte del contingente que entre 1827 y 1829 no pasó de 10% del ingreso total nacional, porque los estados casi nunca pudieron pagar sus asignaciones anuales. Tenenbaum, *México en la época*, 1985, p. 54.

[37] Los empréstitos que se otorgaron al gobierno general tuvieron un rédito de entre 8 y 10%, que se justificó como pérdida y descuento que sufría el valor nominal de las órdenes. Se acordó que proporcionaban ventajas al gobierno, como disminuir el contrabando o el impulso al comercio por la introducción de mercancías. Se hicieron otros arreglos con los agiotistas para privilegiar el pago de sus créditos en las aduanas marítimas, lo que no dejó recursos al erario para atender sus necesidades. Noriega, "El 'prudente' funcionario", 2002, pp. 136, 143.

Cuadro 2. Principales ingresos y egresos fiscales, aportación a la federación y préstamos exigidos en Guanajuato, 1823-1877 (valores nominales)

Año	*Ingresos*	*Egresos*	*Diferencia entre I-E*	*Pago de contingente o contribución federal*	*Cantidad solicitada en préstamo**	*Cantidad recaudada del préstamo*	*Cantidad pagada del préstamo*
1823	149 000						
1826	364 515	345 686	18 829	143 303			
1827	518 840	501 000	16 983	123 000			
1828	747 629			319 744	*54 000*	0	
1829	515 871	677 000	–161 129		*132 165*	43 807	15 257
1830					50 000		
1831	672 668	731 000	–58 332	156 893			23 929
1832	645 000	673 000	–28 000	115 000			
1833	459 000	606 000	–147 000	108 000			
1834	424 000	346 000	78 000	55 000			
1835	304 000	204 000	100 000	60 000			340
1837	475 036	472 976	2 060				51 788
1843	428 653	428 653	0		*235 200*	65 485	23 816
1844	437 164	421 614	15 550				47 020
1845	370 275	301 661	68 614				9 177
1846					12 000	12 000	
1847	605 986	605 986	0		500 000 y *56 600*	116 428	60 600
1848	672 568	672 568	0	55 898			30 478
1849	661 525	661 520	5				59 297
1850-1851	641 700	575 868	65 832				26 341
1851-1852	733 966	700 290	33 676	109 988			3 934

1852-1853	668 134				*50 000*		
1855	1 182 999	588 531	594 648		50 000		57 558
1856	602 160	378 744	223 416		100 000	100 000	*12 492*
1858					126 000	28 477	
1859					60 000	60 000	60 000
1865	811 478						
1866	766 622	747 670	18 952				
1867	890 864				50 000	46 066	
1868	750 478			23 000			
1869	713 463			5 000			
1870	744 440			12 000			
1871	776 057			11 000			
1872	776 823	802 369	–25 546	13 000	27 000	27 000	
1873	757 700			5 000			
1874	799 985			5 000	200 000	No se pidió	
1875	809 058			145 000			
1876	851 704			200 000	*400 000*		
1877	853 387			241 000			

* Las cursivas indican préstamos exigidos por el gobierno federal, las cantidades recaudadas no son certeras. Las cursivas en 1855 y 1856 indican un cálculo de ingresos, egresos y pago de préstamo basado en los cortes de caja de algunos meses de ese año.

Fuentes: elaboración propia con base en las Memorias de gobierno de 1824 a 1895 citadas en la bibliografía; Serrano Ortega, "Votos, contribuciones", 1998, p. 450; Bazant, *Historia de la deuda*, 1995, pp. 84, 93, 95, 111; AGEG, Hacienda, caja 146, exp. 5, 4 de enero de 1844, estado de ingresos y egresos, y caja 167, exp. 2, ingresos y egresos de 1847; Tenenbaum, *México en la época*, 1985, pp. 108, 111, 216, y Carmagnani, "Finanzas y Estado", 1998, p. 171.

de Guanajuato; finalmente la ocuparon los generales Arista y Durán, el 5 de agosto de 1833.[38]

La ciudad fue tomada por las tropas enemigas hasta el 9 de octubre, cuando Santa Anna la recuperó. Entre los problemas generados por el cólera y una inundación en julio de 1834, la situación no se pudo mantener y el gobierno declaró la bancarrota de la Hacienda estatal a finales del año. Esto generó que se rebajara a 3% lo que se pasaba de alcabala a los municipios, los cuales también sufrieron por la escasez de recursos.[39] Pero esta situación fue momentánea, pues la Hacienda estatal se recuperó y logró tener un sobrante en los siguientes años (véase cuadro 2).

La federación siguió imponiendo otros préstamos, pero entre los individuos o compañías que quisieran hacerlo, casi siempre con hipoteca en los ingresos de las aduanas, lo que generó que hicieran falta recursos para hacer frente a los gastos administrativos y se siguieran pidiendo más créditos a los agiotistas, aunque se trató de que fueran con un interés menor a 15% anual, pero fue difícil, igual que evitar la falsificación de los documentos probatorios.[40] Esto llevó a un cambio de gobierno.

CENTRALIZACIÓN DE LAS RENTAS Y ENFRENTAMIENTOS CON LOS EXTRANJEROS

Durante el periodo centralista, el gobierno general se apropió de la mitad de los ingresos estatales, se mantuvieron los mismos impuestos sin modernizarse, por lo que siguió el problema crónico de falta de dinero, asimismo fijó las contribuciones extraordinarias y préstamos que el departamento de Guanajuato debía aportar, acatando las nuevas bases

[38] Las tropas contagiaron a la población de cólera, agravando la situación. AGEG, Decretos, caja 2, 31 de julio de 1833, descuento a salarios de empelados, y Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. III, pp. 224-225.

[39] Desde 1828 se pasaba el 6% de las alcabalas a los municipios, lo que para algunos representó hasta 50% de sus ingresos. Serrano Ortega, "Votos, contribuciones", 1998, pp. 351-352, y Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. III, p. 230.

[40] En abril de 1835 se pidió un préstamo de 200 000 pesos mensuales por un máximo de seis meses; otro en noviembre por 1 000 000 de pesos; dos semanas después otro por 500 000, y en febrero de 1836 uno de 600 000 pesos. Costeloe, *La república central*, 2000, pp. 115-116, y Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. III, p. 25.

constitucionales.[41] Los problemas y contradicciones entre el centro y los departamentos no tardaron en aparecer, lo que ocasionó que las relaciones entre estos fueran difíciles. Además, el enfrentamiento contra Texas, que comenzó en 1836, y contra los franceses en 1838, requirió grandes recursos para el ejército.[42]

El gobierno central siguió teniendo problemas fiscales y continuó solicitando préstamos a los particulares, sobre todo porque este sistema aumentó los gastos de administración al controlarse todo desde la ciudad de México, y debido a la incapacidad de coaccionar a los ahora departamentos para que entregaran las rentas.[43] El 16 de junio de 1836 se exigió un préstamo forzoso a la república de 2 000 000 de pesos para cubrir las deficiencias y para la organización militar. Las cuotas asignadas a los individuos o corporaciones debían entregarse a los ocho días y enviar el capital a la ciudad de México (hubo ciertas personas exentas a pesar de saberse que contaban con dinero); las quejas de los afectados fueron numerosas, incluyendo las de los guanajuatenses. Los que no pagaran podían ser embargados y enjuiciados, lo que daba poder al ejército, pero lo distraía del problema con Texas, además de desacreditar al gobierno.[44]

La incapacidad de pagar los compromisos financieros con los ingleses y franceses, llevó a que el 19 de abril de 1838 el gobierno centralista exigiera otro préstamo de 6 000 000 de pesos para atender la seguridad de la nación y hacer frente a los franceses, de lo que ya se hablaba en Guanajuato.[45] También se autorizó un impuesto extraordinario para obtener hasta 4 000 000 en todos los departamentos; recaería en propiedades urbanas y rústicas, el comercio, profesiones, oficios, capitales impuestos o en giro, capitación y objetos de lujo, para obtener recursos de

[41] Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. III, p. 234. La base impositiva recayó en la agricultura y la minería, ya que, al no haber industria, no podían crearse impuestos directos o "modernos". Marichal, "Las finanzas del Estado", 1998, pp. 175-177.

[42] Tenenbaum, *México en la época*, 1985, p. 67.

[43] A partir del decreto del pago de la deuda interna con créditos, se eliminó a los pequeños prestamistas y se concentraron en los comerciantes y agiotistas. Tenenbaum, "Banqueros sin bancos", 1985, pp. 84-85.

[44] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. III, p. 166; Tenenbaum, *México en la época*, 1985, p. 70; Costeloe, *La república central*, 2000, pp. 117-118, y Sánchez, *Las alcabalas mexicanas*, 2009, p. 183. En 1836-1837, en la subtesorería de Guanajuato se recibieron 485 pesos por donación, en otros estados también lo hicieron y se reunió la cantidad de 95 872 pesos. En el mismo departamento se juntaron 5 456 pesos de préstamo voluntario y 1 341 de forzoso. Gorostiza, *Memoria de la Hacienda*, 1838, cuadros 44 y 45.

[45] Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. III, p. 237.

actividades menos expuestas a la guerra, pero hubo una escasa recaudación; sin embargo, estas sentarían y ampliarían la base impositiva para el cobro de diferentes contribuciones directas que tuvieron continuidad en el siglo XIX.[46]

Ante esta imposición a los capitales, propietarios e industrias, el jefe político de San Felipe consultó al gobernador de Guanajuato si se debía cobrar también este impuesto extraordinario y "forzoso" a varios individuos que habían estado auxiliando a la patria contra los franceses, algunos de manera mensual y voluntaria. El gobernador contestó que estos señores podían dejar de hacer sus donaciones si se veían obligados a pagar esas contribuciones o ajustar las cuotas a lo indicado desde el centro.[47]

Varios particulares siguieron cooperando voluntariamente para hacer frente a la guerra, incluso aportaban maíz, vestimenta o animales. Para marzo de 1839, el gobierno aseguraba no tener recursos para mantener a las tropas que se estaban dando de alta y el arbitrio de guerra no alcanzaba. Los extranjeros se oponían a pagarlo, también los dependientes porque no les alcanzaba para costear la capitación impuesta el año anterior.[48] Las autoridades municipales no sabían qué hacer para convencerlos antes de proceder a embargarlos. La ley sólo dejaba exentas a las personas menesterosas, pero había muchos que ya no tenían recursos después de erogar otros impuestos, de rebajas en salarios y por el encarecimiento de los bienes básicos.[49]

Finalmente, forzaron a los extranjeros a pagar, incluso la Compañía Unida de Minas de Guanajuato prestó al gobierno general, no sa-

[46] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. III, pp. 482, 512. En Campeche, el gobernador "endeudaba a la administración mediante decretos especiales, créditos ilimitados y anticipos que taponeaban recursos líquidos constantes". Esto se debió también a la ocupación de sus puertos por los franceses, lo que limitó sus ingresos por las aduanas marítimas. Soria, "Finanzas públicas", 2020, p. 36. Estos impuestos directos se establecieron ante la incapacidad de obtener préstamos de la Iglesia o ingresos por la aduana de Veracruz; en 1838 sólo se recaudaron 113 950 pesos en el país. Tenenbaum, "Banqueros sin bancos", 1985, p. 86, y *México en la época*, 1985, p. 72, y Serrano, *Igualdad, uniformidad*, 2007, pp. 133, 137.

[47] Informe de San Felipe, en AGEG, Hacienda, caja 111, exp. 2, 21 de diciembre de 1838.

[48] Aportación de 242 pesos para las tropas en Pénjamo, en AGEG, Hacienda, caja 110, exp. 2, 4 de septiembre de 1838. Por ejemplo, en enero los herederos del exconde de Valenciana, Antonio Obregón, decidieron mantener a diez soldados durante los problemas con Francia, lo que representaba 110 pesos mensuales; lo suspendieron en mayo por haber cesado la guerra. AGEG, Hacienda, caja 114, exp. 1.

[49] El jefe político de Irapuato externó la falta de ingresos de la contribución y preguntó al gobierno qué hacer, en AGEG, Hacienda, caja 117, exp. 3, 4 de septiembre de 1838.

bemos la cantidad, pero a partir de octubre de 1839 se aceptó que se le abonaran 5 000 pesos mensuales para cubrir ese crédito, además de que se les tomaba a cuenta los derechos que debían pagar por la plata que sacaban de sus minas.[50] Todavía en noviembre de 1840 se le debía dinero, y el presidente de la república mandó que se le pagaran 8 000 pesos mensuales, pero los ingresos eran pocos y el departamento no podía cubrirlos; la misma Compañía Unida de Minas era de las principales introductoras de metales al ensaye y que pagaba el derecho de platas y oro, lo cual no estaba ingresando.[51] Los mineros de Guanajuato protestaron contra la idea de cerrar la Casa de Moneda cuando se quiso centralizar la amonedación, porque era muy caro llevar sus platas a la ciudad de México y los beneficiados sólo eran los agiotistas, aunque no se clausuró la ceca de Guanajuato.[52]

En general había una baja en los ingresos de todas las receptorías, aumentaba el contrabando por la situación bélica, los rendimientos eran menos y se notaban en los cortes de caja mensuales. La mayoría de los ingresos del departamento iban para auxiliar al supremo gobierno, es decir, que apenas alcanzaba para los sueldos y los gastos de oficina, incluso se debían algunos de ellos.[53] El 17 de octubre de 1840 el gobierno general pidió otro préstamo de 2 000 000 de pesos para formar la marina y demás gastos contra Texas.[54] De 1830 a 1840 los ingresos por préstamos representaron cerca de la mitad de los ingresos del gobierno central, lo que indicaba una falta de soberanía financiera.[55]

El 20 de abril de 1843 se impuso otro préstamo forzoso de 2 500 000 pesos para indemnizar a los ciudadanos de Estados Unidos por los daños y perjuicios de la guerra. Esta cantidad se repartió entre los departamentos. En la aclaración del 5 de mayo, Guanajuato tuvo que apor-

[50] Aporte voluntario para guerra, en AGEG, caja 114, exp. 1.

[51] Se disminuye pago de préstamo a la Compañía Unida, en *ibid.*, caja 119, exp. 1, 6 de noviembre de 1840. Los prestamistas podían otorgar una pequeña parte en efectivo y el resto en papeles de la deuda nacional o extranjera, por lo que entregaban muy poco capital. En ocasiones pidieron réditos de 100% anual. Meyer, "Empresarios, crédito", 1985, pp. 105, 111.

[52] Costeloe, *La república central*, 2000, p. 207.

[53] Sobre ingresos y aporte al gobierno central, véase AGEG, Hacienda, caja 121, exp. 3, 23 de julio de 1840.

[54] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. III, p. 739. Entre 1836 y 1842 ingresaron por préstamos y donativos al gobierno central 6 263 046 pesos, que equivalían 26% de los ingresos. Sánchez, "El peso de la fiscalidad", 2011, p. 131.

[55] La otra mitad ingresaba por derechos aduaneros. Carmagnani, "Finanzas y Estado", 1998, p. 141.

tar 235 200 pesos, siendo el cuarto entre los que más debía cooperar y más de 50% de sus ingresos (véanse cuadros 1 y 2). La primera parte del préstamo debía entregarse a los ocho días de decretado y el resto en cinco años, por trimestres adelantados.[56] El hecho de que se le diera una mayor participación fue porque la mina de La Luz había comenzado una bonanza, pero no se recaudó todo lo esperado.[57] Estos abonos se estuvieron dando cada trimestre, eran 47 000 pesos anuales, para el segundo trimestre de 1843 se recaudaron 23 516 pesos;[58] en 1844 se aportaron 41 969 pesos. Si alguien fallecía o se mudaba, se hacían ajustes en las listas de cotización en los diferentes municipios; así se cooperó por lo menos hasta 1845. Gravó a hombres, mujeres, órdenes religiosas y curas, testamentarías, haciendas, extranjeros y colegios.[59] Esto, como el pedir el adelanto de las contribuciones directas, indicaba la bancarrota política y fiscal del gobierno central, a cargo de Santa Anna, lo que generó el pronunciamiento del general Mariano Paredes y Arrillaga, respaldado por Jalisco y Querétaro.[60]

En enero de 1845 se desterró a Santa Anna y se puso a debate la forma de gobierno que se debería adoptar, situación que no fue fácil debido a la guerra contra Texas y Estados Unidos, lo que requería recursos. El 15 de septiembre se otorgó permiso al ejecutivo para adquirir un préstamo de 15 000 000 de pesos, nacional o extranjero, en dinero efectivo y con el menor gravamen.[61] Para mayo se suspendió el pago de todos

[56] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. IV, pp. 413-415. Fue muy común que se pidieran los impuestos por adelantado, lo que generó un déficit constante porque sólo ingresaba una pequeña parte en efectivo y el resto eran papeles de la deuda, que costaban muy poco para los empresarios. Meyer, "Empresarios, crédito", 1985, p. 101.

[57] Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. III, p. 257.

[58] Este préstamo se repartió según el valor de las fincas rústicas y urbanas, y giros mercantiles en Celaya. En otros poblados según la riqueza que se pensaba tenían los individuos. Recaudación de 1843, en AGEG, Hacienda, caja 140, exp. 1.

[59] En León muchos de los comerciantes tasados salieron para la feria de San Juan de los Lagos, Jalisco, por lo que no había a quién exigir el préstamo en enero de 1843. En ocasiones era muy caro cobrar las cuotas en lugares alejados o por la contratación de mozos que dieran los avisos y a veces no se obtenían los pagos, como en Pénjamo. AGEG, Hacienda, caja 137, exp. 1; caja 138, exp. 6; caja 146, exp. 5, y Trigueros, *Memoria de la Hacienda*, 1844, cuadro 67.

[60] Tenenbaum, *México en la época*, 1985, p. 89.

[61] Algunos préstamos alcanzaron tasas de interés de 300% anuales. Los prestamistas recibían el pago en los puertos directamente, lo que dio oportunidad de cometer fraudes y una baja en los ingresos por aranceles. Tenenbaum, "Banqueros sin bancos", 1985, pp. 81-82.

los créditos del gobierno general, por las circunstancias críticas por las que pasaba el país ante la invasión estadunidense.[62]

Además de pagar el contingente exigido por el gobierno de Santa Anna, a quien habían pedido que regresara, el 4 de junio de 1846, la asamblea departamental de Guanajuato decidió dar 4 000 pesos mensuales para la lucha contra Texas, que se tomarían de la renta de 6 000 pesos que pagaba la Compañía Anglo-Mexicana, arrendadora de la Casa de Moneda. Se descontó entre 2 y 15% de los sueldos de los empleados de la entidad; se dejó de dar el 6% de las alcabalas a los municipios; se pidió un préstamo al Ayuntamiento de la capital de 1 000 pesos mensuales por un año, que se comenzaría a pagar después del tiempo fijado con parte de la renta de la Casa de Moneda,[63] y se gravó a los mineros, como a los caudales de plata que se extrajeran del departamento, debido a que continuaba la bonanza de las minas.[64] También se aumentaron todas las contribuciones directas.

Fue difícil conciliar los intereses de la Hacienda central y los contribuyentes por los préstamos e impuestos, lo que generó que muchos fueran a la ruina, mientras unos pocos se hacían ricos en poco tiempo.[65] Nuevamente, el gobierno nacional pidió otro préstamo el 30 de diciembre de 1846, para hacer frente a los cambios internos entre centralistas y federalistas, pero sobre todo a Estados Unidos, que invadió y se apropió de varios territorios; los propietarios de las fincas rústicas pagarían una sola vez 6% sobre la renta anual que percibieran.[66]

Guanajuato mandó 6 000 hombres armados para San Luis Potosí, a contribuir en la defensa nacional contra los estadunidenses; opinaba

[62] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. V, pp. 36, 123.

[63] Sólo se pagó la primera mensualidad y luego se suspendió por órdenes del gobierno del departamento, el Ayuntamiento exigió el pago con la renta que se obtenía de la Casa de Moneda, pero la rebelión interna en Xichú y la invasión estadunidense no lo permitieron. AGEG, Hacienda, caja 171, exp. 4. Las casas de moneda de Guanajuato y Zacatecas estaban rentadas a la misma compañía. Tenenbaum, *México en la época*, 1985, p. 97.

[64] AGEG, Decretos, caja 4, 1 de octubre de 1846, establece cuerpos de celadores.

[65] Herrera, *Proyecto sobre el arreglo*, 1845, p. 4.

[66] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. V, pp. 240-241. En el Estado de México, entre 1846 y 1847, se requirieron préstamos para hacer frente a la invasión estadunidense, primero 10 000 pesos, luego 89 680 por un empréstito forzoso y 53 404 pesos por un crédito voluntario contraído con los comerciantes. No hubo déficit, gracias a la reforma hacendaria en que se sustituyó la alcabala con las contribuciones directas que recayeron en las fincas rústicas y urbanas, en la producción de azúcar y aguardiente, y sobre los negocios y profesiones. Marichal, Miño y Riguzzi, *Historia de la Hacienda*, 1994, pp. 132-134.

Marmolejo que: "Si todos los estados hubieran cooperado con la misma eficacia, esa guerra no habría tenido el vergonzoso desenlace que lamentamos, pero por desgracia, una fría indiferencia fue todo el contingente con que los gobernadores y legislaturas de la mayor parte de los estados ayudaron a la patria en los días de su mayor angustia."[67]

LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA REPÚBLICA FEDERAL

Ese abatimiento de la Hacienda general y la lucha contra Estados Unidos hicieron volver al régimen federal, con Santa Anna como presidente; se pidió otro préstamo en febrero de 1847, por 5 000 000 de pesos, que para marzo se aumentó a 20 000 000, sin ser forzoso, pero quedaba prohibido enajenar parte del territorio.[68] El Congreso del estado se opuso al decreto federal que se proponía ocupar los bienes eclesiásticos para atender la guerra.[69] Ante esta necesidad de fondos, la federación pidió al gobierno de Guanajuato un préstamo de 30 000 pesos para auxiliar al ejército comandado por el presidente Santa Anna y poder hacer frente a los estadunidenses.[70]

El 18 de abril de 1847, el gobierno de Guanajuato decidió pedir un préstamo de 500 000 pesos para equipar a la milicia y ayudar al gobierno general. El empresario y minero Pérez Gálvez ofreció 200 000, sin premio alguno o interés; se hipotecó para su pago un quinto de todas las rentas del estado, y hasta una tercera parte de los ingresos por derechos de plata pasta. Los 300 000 restantes se darían al gobierno general adelantando el contingente.[71] Al parecer no tuvo efecto este préstamo, pues no se menciona esta deuda en las memorias de gobierno.

[67] Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. III, p. 273.

[68] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. V, pp. 255, 262.

[69] Se calculaba en 400 000 pesos el valor de los bienes de manos muertas en Guanajuato, que podrían aprovecharse para obtener el préstamo de 15 000 000 de pesos en la república, por decreto de 15 de enero de 1847. Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. III, p. 276.

[70] Según las cuentas de febrero de 1847, la federación debía al estado 10 874 pesos. AGEG, Hacienda, caja 167, exp. 2; Decreto, caja 4, 8 de marzo de 1847, préstamo de 30 000 pesos.

[71] Se hipotecaron las rentas y el fondo de instrucción pública para pagarlo. Pérez Gálvez era el mayor accionista de las minas de La Luz, en bonanza. AGEG, Decretos, caja 4, préstamo de 500 000, y Aguilar y Sánchez, *De vetas, valles*, 2002, p. 142.

El 17 de junio de 1847 la federación pidió otro préstamo de 1 000 000 de pesos, correspondiendo a Guanajuato 56 600 (véase cuadro 1). Se distribuiría entre capitalistas, comerciantes, agricultores, mineros o cualquiera que tuviera una profesión o industria lucrativa, y las cantidades iban de 25 a 2 000 pesos; daba diez días para hacer la distribución y tres días más para entregar el capital, con el castigo de pagar doble si no lo hacían a tiempo.[72] El gobierno de Guanajuato, ante las constantes exacciones y la pobreza general, sólo pidió dos aportaciones a los ciudadanos. El 6 de agosto el ministro de Hacienda exigía que se pagaran 30 000 pesos que se debían, pues sólo se entregaron 26 600, aparte de un suplemento de 100 000 pesos en letras o en efectivo; los particulares estaban reticentes a erogar más dinero, incluso para la guerra. Según informes, se obtuvieron 116 428 pesos en préstamo y al final del año se reintegraron 60 600 pesos, de ellos fueron 18 705 para Juan de Dios Pérez Gálvez, dinero que se usó para completar el presupuesto de las tropas que el estado mandó a San Luis Potosí.[73]

Se cobró a las platas 1.5% más sobre su valor, ya se cobraba 3% para la federación (quien se las apropió por el decreto de 30 de abril de ese año); además de 5% a la extracción de moneda fuera del estado (antes era de 3%).[74] Es evidente que la minería y el comercio eran los más gravados en estas circunstancias, al ser las principales actividades del estado. Los ciudadanos siguieron cooperando con donativos, animales y armas para mejorar los cuerpos de seguridad; pero también otros causantes se negaron a otorgar más préstamos, como los de León, quienes aseguraron no poder pagar las cuotas asignadas.[75]

[72] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. V, pp. 286-291.

[73] El préstamo se otorgó en octubre de 1846, se dio el adelanto de más de la mitad en mayo de 1847. Fue muy difícil cobrar el primer entero de la contribución extraordinaria sobre fincas urbanas porque los contribuyentes se negaban a pagar. Había otros que no tenían dinero, como Antonio Rojas Taboada, quien se excusó de no poder dar los 500 pesos asignados; José María Frías y Tovar pidió que le dieran tiempo para erogar el dinero; José María Arizmendi y Joaquín Galván salieron de la ciudad, y Domingo Molino había fallecido, por lo que se debía tasar a alguien más. Si no pagaban se podía embargar, además se cobraba el 10% por multa, como se hizo con la testamentaría de Francisco Suárez, quien no pagó los 2 000 pesos asignados, el 30 de diciembre de 1847. AGEG, Hacienda, caja 171, exps. 1 y 4. Juan N. Lejarza cobró lo que aportó para el préstamo en Guanajuato, pero como no había los recursos en la Tesorería, pidió que se aplicara parte del crédito en el pago del tres al millar y lo demás se le diera en abonos parciales. La situación del erario no lo permitió, en AGEG, Hacienda, caja 148, exp. 1, 17 de abril de 1850.

[74] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. V, pp. 273, 554.

[75] Los vecinos de la capital cooperaron con armas para el ejército del estado, debido a que antes de 1844 se llevaron hasta los vestuarios. Doblado, *Memoria que contiene*, 1847, p. 11, y AGEG, Hacienda, caja 171, exp. 4.

> Ante esta situación, aseguraba el gobernador de Guanajuato, Manuel Doblado, que era una verdad muy evidente que el Gobierno general no puede satisfacer las exigencias de los ejércitos situados en Veracruz y S. Luis Potosí, porque se halla exhausto de recursos, y porque ni los subsidios, ni las pensiones, ni los empréstitos, ni ninguna otra gabela que invente para hacerse de numerario le proporcionará el que necesite al efecto, a causa de que en sus manos desaparece como el humo el poco dinero que llega a conseguir mediante unos contratos que celebra con los agiotistas, y que sin llenar sus compromisos no pueden dar otro resultado que la ruina progresiva de la nación y la improvisación de fortunas sacadas de la sustancia de los pueblos, y aumentadas considerablemente de día en día a la sombra del reprobado e ilícito comercio del agio.[76]

Doblado se quejaba de que se habían dado muy pocos ramos a los estados, los ingresos no eran suficientes en esos momentos que estaban obligados a sostener al ejército nacional, facilitando "hombres, armas y dinero". Consideraba que era necesario poner a su disposición todas las rentas, incluso las estancadas, y que se prorrateara entre los estados el monto del presupuesto mensual del ejército. Doblado proponía suspender el pago de cualquier crédito que no fuera el de las tropas y hasta que terminara la guerra se arreglaran con los acreedores de la Hacienda federal, pues primero era necesario salvar al Estado del enemigo, sobre todo Veracruz, porque generaba la mayor parte de sus rentas.[77]

Esta propuesta era muy utópica, podría haber funcionado para algunos estados, pero no para el gobierno general. Incluso para el mismo Guanajuato fue complicado porque, aunque había terminado el problema con Estados Unidos, en 1848 la situación se agravó en la entidad por los levantamientos armados en la sierra de Xichú, y los egresos aumentaron 70 000 pesos de 1847 a 1848 (véase cuadro 2), por el ejército que se puso en operación para combatirlos. Esta necesidad de recurso llevó al Congreso del estado a autorizar un préstamo, el 24 de marzo de 1849, para sostener a 600 hombres de infantería y 400 de caballería, aparte de las fuerzas dedicadas para amagar a la sedición de Rioverde. Este préstamo finalmente no se solicitó y en esta contienda fue el gobier-

[76] Doblado, *Memoria que contiene*, 1847, p. 61.
[77] *Ibid.*, pp. 62-64.

no general el que ayudó a Guanajuato con colonias militares en la Sierra Gorda y el transporte de los misioneros que contribuyeran a pacificar a los revoltosos.[78]

Del préstamo forzoso de 1847 se habían recaudado 59 078 pesos, más otros 35 000 pesos en calidad de reintegro, y otra cantidad que sumó 116 428 pesos; según el informe de ingresos, al final del año ya se habían reintegrado 64 600 pesos.[79] En 1848 se pagaron sólo 30 478 pesos, porque la rebelión de Xichú seguía y se llevó la mayoría de los recursos, ya que se gastaron 196 643 pesos en la guerra.[80] En 1849 se pagaron 35 797 del empréstito forzoso, más 23 256 a los particulares que prestaron por reintegro, y 250 pesos al Ayuntamiento de Salvatierra.[81] La situación se agravó en 1850 con la epidemia de cólera, por lo que el gobierno designó dinero para asistencia y curación de la población. Para 1850 se debían 48 168 pesos, la mayoría del gasto seguía siendo para mantener la seguridad del estado, vigilar la zona de la Sierra Gorda y los caminos. En 1851 todavía se debían 42 911 y en 1852 eran 26 500 pesos.[82]

En 1851, el gobernador, Lorenzo Arellano, se quejaba de la pugna entre las rentas federales y estatales. De la doble imposición en algunos bienes, proponía que mejor se dividiera el gasto de la federación entre los estados y estos recargaran la industria u objetos que creyeran más viables para generar recursos, ya que conocían mejor qué se podía gravar. La situación en Guanajuato no era tan complicada, gracias al aumento de los ingresos por minería, con los cuales gastó cerca de 100 000 pesos en Xichú; hay que restar más de 50 000 pesos que se llevaron los Liceaga en su levantamiento contra el gobierno y paso por Guanajuato.[83] A pesar de mantener el balance de cuentas, el gobernador consideraba que

[78] AGEG, Decretos, caja 4, 24 de marzo de 1849, autorización para pedir préstamo. Hubo varios levantamientos en el país, de alguna forma se solventaron los gastos extras con parte de los 15 000 000 que recibió el gobierno general por la venta de territorio a Estados Unidos. Meyer, "Francisco Iturbe", 2002, pp. 258, 261.

[79] Informe de ingresos de 1847, en AGEG, Hacienda, caja 167, exp. 2.

[80] Arellano, *Memoria que el gobernador*, 1849, anexo 3.

[81] Arellano, *Memoria que el gobernador*, 1851, documento 4.

[82] Decretos, 7 de marzo de 1850, 22 de abril de 1850, 24 de mayo de 1850, 7 de junio de 1851 y 1 de junio de 1852, informes de egresos de diferentes años, en AGEG, Decretos, caja 4.

[83] Arellano, *Memoria que el gobernador*, 1851, pp. 8, 17, y Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. IV, p. 7.

más de 200 000 pesos se habían gastado en la guerra y no se pudieron invertir en el fomento del estado.[84]

Para 1852 sólo se invirtieron en pago de réditos y créditos 4 484 pesos, el gasto general de este año fue de 810 498 pesos, siendo 158 247 para el ramo de guerra. Como las rentas que gravaban a la minería estaban dedicadas a pagar las deudas pendientes, se les recargó con doce granos más por marco de plata.[85] En mayo de este año se aumentó el contingente de 15 a 20% sobre las rentas de cada estado, para pagar la deuda interna, complicando los pagos.[86] Esto generó una rebelión en Jalisco para derrocar al orden republicano; se extendió a Michoacán, a Aguascalientes y a Guanajuato, llegando a ocupar la capital de este en diciembre. Finalmente ganaron los revoltosos y trajeron de nuevo a Santa Anna a la presidencia; en marzo de 1853, todas las rentas pasaron a ser otra vez del erario nacional.[87]

Los agiotistas comenzaron a negar el crédito al gobierno federal porque no pagaba debido a la inestabilidad política y los escasos recursos.[88] Se recurrió a otros comerciantes estatales, como la casa Phols y Goerne de Guanajuato, quienes emitieron una libranza de 30 000 pesos, en 1853.

Para marzo de 1854 hubo un nuevo levantamiento bajo el Plan de Ayutla desconociendo a Santa Anna, al cual no se adhirió Guanajuato, porque atentaba contra la Iglesia.[89] En enero de 1855 se pidió un préstamo forzoso de 50 000 pesos a los causantes de las contribuciones directas para las fuerzas liberales al mando de Manuel Doblado, que terminaron imponiéndose en la capital del estado. Para finales del año, Doblado se

[84] Arellano, *Memoria que el gobernador*, 1849, p. 7. Se criticó a los comerciantes de la ciudad de México porque no invertían su dinero en producir, sino en especular prestando al gobierno federal con altas tasas de interés. Carbajal, "La Hacienda pública", 2012, p. 320.

[85] Muñoz, *Informe leído*, 1853, p. 7; Arellano, *Memoria que el gobernador*, 1849, p. 12.

[86] En 1848 sólo se pagó 8.3% de contingente respecto a los ingresos federales y en 1852 se pagó 15% (véase cuadro 2). Se enviarían libranzas de la deuda interna para que se pagaran mensualmente con el contingente en los estados. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. VI, pp. 187, 224.

[87] Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. IV, pp. 17-24, y Sánchez, *Las alcabalas mexicanas*, 2009, p. 256.

[88] Carbajal, "La Hacienda pública", 2012, p. 320.

[89] En este año, Santa Anna exigió un préstamo a los hombres más ricos de la ciudad de México por 655 000 pesos, se negaron a aportar el capital, por lo cual Santa Anna fue derrotado. Tenenbaum, "Banqueros sin bancos", 1985, p. 91.

sublevó contra el presidente Juan Álvarez, y se pronunció a favor de Ignacio Comonfort, quien ocupó el poder ejecutivo.[90]

En diciembre de 1855 se preguntaba al administrador de rentas de Guanajuato si se podían aceptar los recibos de los préstamos insolutos como pago del impuesto de tres al millar sobre las fincas, lo cual se aceptó pues las contribuciones directas tenían esa finalidad.[91]

Manuel Doblado eliminó la contribución de peajes, el pago de guarniciones, así como los impuestos sobre establecimientos industriales, profesiones, ejercicios lucrativos, las contribuciones a la leña y al carbón. Por la disminución en los ingresos de plata en enero de 1856 se pidió un préstamo de 100 000 pesos, de los cuales la Casa de Moneda otorgó 10 000,[92] y se pidieron 30 000 a la compañía de tabacos, por la situación de guerra contra los conservadores y para atender el restablecimiento del orden en el departamento, el cual se pagó a finales del año.[93]

El 29 de diciembre de 1856 se decretó otro préstamo forzoso en Guanajuato de 54 000 pesos, varios individuos ofrecieron auxiliar al gobierno por lo que se aumentó a 100 000, dejando encargado a Gregorio Jiménez (minero), quien entregó 83 000 en numerario y 17 000 en bonos de la deuda nacional consolidada. Este capital se destinaría sobre todo para el gobierno nacional y las tropas del general Anastasio Parrodi, quien defendía a los liberales. Sería amortizado con el ingreso de 3% de platas, los 5 000 pesos que pagaba la compañía que rentaba la Casa de Moneda, los productos del derecho de circulación de las conductas de platas y el

[90] Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. IV, pp. 59-60. Se pagaría con los ingresos de las contribuciones directas, Domingo Mendoza pedía el rembolso de 50 pesos, en AGEG, Hacienda, caja 239, exp. 5, 10 de octubre de 1857.

[91] Sobre préstamos insolutos de particulares, en AGEG, Hacienda, caja 229, exp. 1; caja 232, exp. 2, 3 de mayo de 1856.

[92] Doblado, *Memoria leída*, 1857, p. 8. El director de la Casa de Moneda, Hockin, había prestado varias cantidades al gobierno de forma voluntaria, a pesar de estar exento como súbdito inglés, los que todavía no se le había rembolsado completamente, en AGEG, Hacienda, caja 232, exp. 2, 30 de diciembre de 1856. Creemos que se obligó a la Casa de Moneda a otorgar el préstamo, porque en mayo de 1857 se destinaron 2 500 pesos para pagar este crédito, igual cantidad para el Ayuntamiento de Guanajuato. AGEG, Hacienda, caja 237, exp. 1.

[93] Desde 1854 se había arrendado a Cayetano Rubio y Manuel Lizardi (eran agentes de los tenedores de bonos ingleses y españoles, prestaban dinero al gobierno general, y el primero cultivaba tabaco y fabricaba textiles). Ya se habían tomado 27 000 pesos antes por la fuerza (no sabemos la fecha exacta), el 7 de septiembre de 1855 se preguntaba al gobernador si los ingresos de las rentas ya eran suficientes para dejar de pedir capitales a la compañía de tabaco y comenzar a pagar el empréstito. AGEG, Hacienda, caja 211, exp. 2; caja 225, exp. 2, y caja 234, exp. 3, y Tenenbaum, *México en la época*, 1985, p. 77.

derecho de contrarregistro.[94] En este caso no se exigió un rédito al gobierno del estado ni al federal, pero seguramente hubo algún beneficio para los prestamistas.[95]

Dentro de la Constitución de 1857 se planteaba que desaparecieran las alcabalas, pero al gobernador le preocupaba que el erario del estado sufriera un desequilibrio y se tuvieran que pedir préstamos, los cuales consideraba "recursos peligrosos" por la incertidumbre que causaban al no poder pagarlos, ya que las contribuciones directas no redituaban ingresos equiparables a las alcabalas.[96] También se planteó una serie de reformas contra la Iglesia, lo que generó descontentos y que el mismo presidente Comonfort se retractara y aceptara el plan de Tacubaya, en que se restituían los bienes eclesiásticos después de haberlos desamortizado.[97] Hubo descontentos en Guanajuato, por lo que el Congreso dio amplias facultades para que el gobernador Doblado pudiera hacer frente a los revolucionarios, comenzando la guerra de Reforma. Correspondía a Benito Juárez subir a la presidencia interinamente, pero al estar ocupada la capital de México, se fue a Guanajuato a mediados de enero de 1858, a establecer los poderes y nombrar autoridades para luchar contra los sublevados.[98]

Fue por esta razón que el 15 de enero de 1858, el gobernador Doblado pidió un préstamo forzoso de 100 000 pesos, que garantizaba con la renta de 3% sobre plata y oro, debido a las circunstancias graves de la república y a los recursos insuficientes del estado. Asimismo, conside-

[94] El mismo Gregorio Jiménez era el encargado de las conductas. En febrero salió una por 1 250 000 pesos, sobre lo que se cobró 25 000 pesos por impuestos, pero se le dejaron a Jiménez como pago del préstamo. Además, el gobierno general mandó pagar 16 000 pesos a Jiménez, con cargo a los ingresos de la aduana marítima de Veracruz; al final fueron 41 000 pesos, siendo Jecker Torres y Compañía los intermediarios para entregarlos, en AGEG, Hacienda, caja 237, exp. 1, 30 de diciembre de 1856.

[95] Pedro Jiménez prestó 16 000 pesos el 28 de abril de 1856, pero no sabemos si se contaron dentro de este anterior crédito de Gregorio Jiménez –tal vez pariente–. Parte de esta cantidad sirvió para pagar 7 800 que se debía a comerciantes por paños para uniformes y sastre, mercancías, zapatos, alimentos, sueldos para el ejército en diferentes lugares, forrajes y herrajes, telégrafo, impresiones de decretos, correo; se pagó al mismo Pedro 654 por varios libramientos municipales en Allende. *Ibid.*, caja 238, exp. 1.

[96] Muñoz, *Informe leído*, 1853, p. 11.

[97] La desamortización de los bienes eclesiásticos, hasta diciembre de 1856, generó 675 308 pesos en efectivo y 426 303 en bonos de la deuda interior y certificados de la Tesorería, lo que dio una suma de 1 083 611 pesos. Estos recursos no fueron suficientes y el erario nacional debió recurrir a nuevos préstamos, como el que se obtuvo en Guanajuato. Bazant, *Historia de la deuda*, 1995, p. 85, y Escalante, "Reforma fiscal", 2021, p. 108.

[98] Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. IV, pp. 85, 88.

ró justo exigir este empréstito en los siguientes seis días porque siempre había pagado los anteriores. A los ciudadanos que entregaran el capital asignado dentro del término fijado se les rebajaría 10% y se les daría además una indemnización de igual cantidad. Dentro de los principales prestamistas se mencionaba a Juan B. Jecker, a quien se pedían 50 000 pesos, pero se opuso porque los fondos que se le pedían pertenecían al Colegio de Minería, capital que sólo tenía consignado; luego a los parcioneros de la mina de San José con 20 000, en menor medida otros habitantes de la ciudad (mineros, comerciantes, Ayuntamiento), con cuotas de entre 2 500 y 300 pesos.[99]

El 22 de junio de 1858, Manuel G. Pueblita, jefe constitucionalista, atacó la ciudad de Guanajuato, después de más de un día de enfrentamientos y balaceras; se dice que unos particulares hicieron un trato, dándole dinero para que cesara el fuego y se retirara.[100] Como en los enfrentamientos anteriores, fueron los ciudadanos quienes estuvieron proporcionando recursos a ambos bandos, de forma voluntaria o forzada, para mantener cierta tranquilidad y sobre todo sus intereses; muchos de esos capitales no se pudieron recuperar.[101] No se aceptaron los papeles de la deuda interna como pago de impuestos, aun cuando muchos ya se estaban usando para pagar la desamortización, pues hacía falta el efectivo para enfrentar los gastos administrativos y cotidianos de los gobiernos.[102]

El 21 de agosto de 1858, en Guanajuato se decretó que no se "reconocerá ni pagará ninguna cantidad, sea de la clase que fuere, que por los particulares se ministre a los invasores o pronunciados, aun cuando estos hayan establecido alguna forma de gobierno y hayan exigido por la fuerza, la exhibición".[103] Este decreto se emitió porque había algunos particulares que inmoralmente daban préstamos, mercancías o contribuciones a los revolucionarios o sublevados que invadían a la entidad, luego lo reclamaban al gobierno como una pérdida de guerra, simulando el haber sido forzados por el enemigo. Por este decreto, nadie tenía

[99] Préstamo forzoso de 100 000 pesos, en AGEG, Hacienda, caja 242, exp. 1, 30 de diciembre de 1856.

[100] Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. IV, p. 97.

[101] Olveda, *El sistema fiscal*, 1983, p. 82.

[102] En 1858 los jaliscienses otorgaron un préstamo de 30 650 pesos para el ejército federal, se les dieron 48 horas para depositar la cuota asignada, bajo la amenaza de duplicar el monto a quienes no cumplieran. *Ibid.*, p. 83, y Escalante, "Impuesto de alcabala", 2023.

[103] AGEG, Decretos, caja 5, 21de agosto de 1858, prohíbe pagar préstamos de otros gobiernos.

la autoridad para exigir préstamos o contribuciones más que el gobierno legítimo, lo demás se consideraría un robo que no tendría que pagar la administración, que de por sí tenía pocos recursos.[104] Tampoco se aceptaba que otro gobierno exigiera dinero dentro de Guanajuato, como lo hizo el de Michoacán.[105]

El 6 de octubre de 1858, el gobierno del estado exigió un préstamo de 26 000 pesos a particulares con hipoteca en los derechos de platas, los productos de la instrucción pública y de las contribuciones directas de 1859, que se pedirían por anticipado. Se obtuvieron 17 500 entre los principales mineros y comerciantes de la ciudad de Guanajuato. Se mandó recoger y cancelar los certificados del préstamo del 15 de enero de 1858, por 10 977 pesos y las certificaciones de los derechos de plata que se exhibieran serían por 28 477, suma de las cantidades obtenidas. Se mandó pagar con las contribuciones directas 11 450 pesos a Gregorio Jiménez, incluidos los 1 250 que prestó de forma personal.[106]

En estos enfrentamientos la población estaba dividida ideológicamente, por lo que no se puede hablar realmente de un gobierno legítimo, ni tampoco culpar a los ciudadanos por el pago de impuestos al otro bando. Esto tuvieron que aceptarlo los administradores; por ejemplo, en noviembre de 1858 se pidió por adelantado el pago de los impuestos directos de 1859 y se haría una rebaja de 5% a los que pagaran todo el año por la penuria de los ingresos del departamento. Sabiendo que algunas partes se ocuparon por el llamado "gobierno constitucionalista" y que

[104] En San Miguel de Allende se exigió el adelanto de las contribuciones directas de 1859 y un préstamo de 50 500 pesos, por Francisco Verduzco, en julio de 1858, quien recaudó más de 24 000 pesos, pero al desconocer su gobierno se exigiría a este y a sus empleados que pagaran las cantidades confiscadas o serían embargados sus bienes. AGEG, Hacienda, caja 243, exp. 1, 23 de octubre de 1858.

[105] El gobernador de Michoacán mandó un comisionado a cobrar los réditos de los ranchos de los Agustinos, situados en Guanajuato, para completar un préstamo que se impuso a los padres agustinos; el gobernador de Guanajuato mandó que no se entregaran esos recursos, pues sólo al estado le correspondía imponer préstamos en su territorio, en AGEG, caja 242, exp. 4, 23 de octubre de 1858.

[106] Los principales prestamistas fueron Victoria Rul, Francisca Pérez Gálvez, Florentina Echeverría, Gregorio Jiménez, el señor Guadalupe Ibargüengoitia, Somellera y Cía., Ramón Muñoz, la Casa de Moneda, José Ma. Gutiérrez, Gutiérrez y Septién, Agustín Godoy, Demetrio Montes, Ederra y Hordieres, Manuel Godoy, y Francisco Castañeda (comerciantes, mineros y hacendados). Se embargaron bienes a otros particulares que no pagaron a tiempo, para cubrir el préstamo, en AGEG, Hacienda, caja 242, exp. 1, 14 de octubre de 1858.

este exigió igual anticipación, se les consideraría cubierto ese adelanto.[107] Esto pasó en toda la república, los diferentes bandos ocuparon militarmente algunos territorios y exigieron los recursos fiscales, a la fuerza, y coaccionaron a los contribuyentes por medio de las fuerzas militares, quienes obtuvieron pequeños préstamos forzosos, los cuales ahondaron los conflictos con las elites regionales.[108]

El general Francisco A. Vélez, entonces gobernador conservador de Guanajuato, pidió un préstamo de 57 000 pesos, el 31 de diciembre de 1858; se recaudaron 43 070 pesos hasta el 1 de febrero de 1859, cuando se mandó suspender su cobro por su destitución.[109] Entonces, el 2 de marzo de 1859, el general Francisco Iniestra exigió un préstamo a los propietarios, vecinos y comerciantes de la capital, Silao y La Luz; el monto repartido fue de 69 750. Los principales afectados fueron la familia Pérez Gálvez-Rul con 10 000 pesos, otros dueños de minas, las casas comerciales y el Ayuntamiento, con cuotas entre los 3 000 y 100 pesos. Sólo se dieron 48 horas para entregarlo en la Tesorería del estado; si no lo hacían se les aplicaría una multa del doble de la cantidad asignada. Se les pagaría 12% de rédito anual. Para amortizar el préstamo, se admitirían los certificados para el pago de 50% de los derechos que tuvieran que pagar los prestamistas, en impuestos estatales y federales, incluido el real de minería y derecho de platas.[110]

Ante la ocupación de la ciudad de Guanajuato por las fuerzas de Nuevo León, se pidió un préstamo de 10 000 pesos para pagar al general Adrián Woll, quien defendió la capital con sus hombres. Este capital se rebajaría de lo que debían pagar los ciudadanos de 1% sobre sus ca-

[107] AGEG, Decretos, caja 5, 20 de noviembre de 1858. En Michoacán también se adelantó el cobro de algunos impuestos, no se podía hacer frente al pago de los préstamos, haciéndose un círculo vicioso que afectaba al gobierno y a los ciudadanos por la presión fiscal. Se trató de mejorar la recaudación de las contribuciones directas para poder contratar nuevos créditos. Coromina, *Recopilación de leyes*, 1887, t. XIV, pp. 17, 28, 30-33.

[108] Marichal, Miño y Riguzzi, *Historia de la Hacienda*, 1994, p. 141.

[109] Sobre préstamo forzoso, AGEG, Hacienda, caja 244, exp. 2 y caja 246, exp. 8, 31 de diciembre de 1858.

[110] AGEG, Decretos, 2 de marzo de 1859, préstamo forzoso. La familia Rul y Pérez Gálvez entregaron 5 000 por ese préstamo, se les daría 25% como interés. Decreto del 2 de marzo de 1859, por el general Francisco Iniestra, en AGEG, Hacienda, caja 244, exp. 6. Harán Hermanos y el director de la Casa de Moneda dijeron que no causaban derechos de platas, que no se les podría reintegrar el 50% del préstamo, aunque podía ser por otros impuestos, como contribuciones directas; el director pidió que se le reintegrara todo en capital y que renunciaba al premio de 12% por no estar interesada la compañía en el lucro, lo cual se aceptó por la Tesorería del estado, en AGEG, Hacienda, caja 245, exp. 3, 5 de marzo de 1859.

pitales, por decreto federal del 7 de febrero de 1859.[111] Los gobiernos, conservador y liberal, se sucedieron constantemente en Guanajuato, los impuestos no alcanzaron para financiar las guerras continuas, por lo que "se imponía con el carácter de préstamo forzoso, una derrama entre los habitantes ricos de las poblaciones, que sólo tenía de préstamo el nombre, porque jamás se cuidaba ningún gobierno de pagar".[112]

El 30 de agosto de 1859 se pidió otro préstamo voluntario de 60 000 pesos. Con la vuelta del gobernador Francisco A. Vélez, se propuso que los beneficiadores de metales adelantaran los derechos de platas a cambio de eliminar el aumento de un tercio decretado hacía poco, que subió de 3 a 4%, rebaja que sólo se aplicaría a los que dieran el préstamo. Se propuso que por cada arrastre contribuyeran con 50 pesos, entregaran la mitad en el acto y la otra mitad a los quince días. Varios beneficiadores se negaron a dar el préstamo por la imposibilidad de adelantar el capital. Se llegó a un arreglo con el comerciante German Pohls, quien prestaría los 60 000 pesos y admitiría a los beneficiadores que quisieran inscribirse, otorgándoles la rebaja del impuesto sobre platas, es decir, tendría un premio de 20% o 15 000 pesos.[113] En noviembre ya se habían devuelto 41 171 pesos de este crédito a Pohls, y 4 500 a Guadalupe Ibargüengoitia, quien prestó 7 500 pesos. En diciembre se entregaron 13 819 pesos a Pohls para saldar el total.[114]

El gobierno de Guanajuato sufrió en 1860 porque se habían adelantado las rentas, se estaban pagando los créditos y se aceptaban los bonos de deuda interna como parte de la nacionalización de los bienes eclesiásticos. Sólo quedaba el ramo de alcabalas para hacer frente a los gastos de administración y militares. Se pidió al gobierno general que permitiera al departamento quedarse con los ingresos de 1% sobre ca-

[111] Se pidieron instrucciones para aplicar el préstamo, en AGEG, Hacienda, caja 245, exp. 1, 6 de junio de 1859.

[112] Esquivel, *Recordatorios públicos*, 1992, p. 69.

[113] Aceptaron adelantar los derechos: Guillermo Brokman, G. de Pavia, D. Montesdeoca, Godoy, P. A. de Ondiz, Gregorio Jiménez, J. Guadalupe Ibargüengoitia, Fernández Somellera y Cía., Francisco de P. Castañeda. Se negaron Joaquín Obregón, Carlos Birkbek, Joaquín G. de Campos, Miguel Rul y hermanas, Compañía Unida de Minas, todos dijeron que sus negocios estaban en ruina. AGEG, Hacienda, caja 242, exp. 1, 30 de agosto de 1859.

[114] Pago de préstamos. AGEG, caja 245, exp. 3.

pitales, por haber proporcionado 21 000 pesos al general Francisco A. Vélez para marchar a San Luis Potosí.[115]

Esta situación se agravó, sobre todo porque el gobierno general admitió pagar créditos que no estaban reconocidos. Esto trastocó a la Hacienda pública y la dejó en una situación "menesterosa", sin recursos y con más enemigos debido a la imposibilidad de pagar la deuda interna y externa.[116] Para ayudar a paliar esta situación, el 16 de diciembre de 1861 se transformó el contingente en la contribución federal; con ello se pretendía gravar directamente a los habitantes; en lugar de ser una participación del total de las rentas de los estados, se aplicaba a las transacciones directas de las personas y al pago de derechos, recargando 25% adicional sobre todo entero hecho en las oficinas de la federación, de los estados y de los municipios.[117]

Esa situación llevaría a los conservadores a aliarse con los franceses e invitar a Maximiliano a gobernar el país. Ante esta nueva amenaza extranjera, el gobierno federal exigió un préstamo de 1 000 000 de pesos para hacerles frente. Luego se pidió un subsidio extraordinario en mayo de 1862 de 1% sobre todo edificio para sufragar la guerra. Los recursos no fueron suficientes y se mandó emitir bonos al portador por 15 000 000 de pesos.[118]

En Guanajuato se establecieron juntas en noviembre de 1862 para "excitar al patriotismo de todos los ciudadanos para que contribuyan eficazmente a la defensa de la independencia, y al sostenimiento de las instituciones que rigen a la república".[119] Parte de sus actividades era la de organizar la Guardia Nacional y que los exceptuados de las armas hicieran donativos para sostener esas fuerzas. En diciembre se estableció otro impuesto extraordinario para resistir la guerra y comprar armamento; los habitantes del estado darían una contribución de entre 25 centavos y

[115] El 15 de noviembre de 1860 se pidió un préstamo en Allende; se repartieron 11 180 pesos. AGEG, caja 248, exps. 3 y 13.

[116] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. IX, p. 27.

[117] Sólo quedaron exceptuados cuando los enteros de derechos no llegaran a cuatro reales o menos; como las contribuciones de plaza en los mercados, la alcabala a efectos de primera necesidad; los peajes, los portes de correo y la compra de papel sellado. *Ibid.*, t. IX, pp. 337-338.

[118] Tocó aportar algunas sumas a los guanajuatenses: a Francisca Pérez Gálvez se le exigieron 48 000; a Victoria Rul 21 000; a Miguel Rul y hermanos, 1 200 pesos. Varias personas fueron gravadas con créditos al vivir en la ciudad de México, pero tenían propiedades en Guanajuato. *Ibid.*, t. IX, pp. 218, 469, 532.

[119] AGEG, Decretos, caja 6, 11 de noviembre de 1862, establecimiento de juntas patrióticas.

diez pesos, por una sola vez, y lo pagarían los mayores de 18 años, exceptuados los extranjeros, militares en servicio y los físicamente impedidos. Las juntas patrióticas asignarían la cuota y cobrarían el impuesto dentro del siguiente mes, de lo contrario pagarían cuatro veces la cuota asignada.[120] En caso de que los contribuyentes se negaran a pagar, se podían seguir los preceptos económico-coactivos de aviso, embargo y remate de bienes, aunque era un proceso lento y costoso.

El gobierno de Juárez, ante los constantes enfrentamientos con los conservadores y la carencia de recursos, fue perdiendo territorios. Los diferentes jefes militares comenzaron a exigir a los pueblos y haciendas préstamos y recursos para alimentar a las tropas. En agosto de 1863 se prohibió que se accediera a las exigencias de esos jefes, si no eran autorizadas por el gobierno liberal de cada lugar, de lo contrario no se reconocerían esos créditos. Manuel Doblado, como secretario de Hacienda y exgobernador de la entidad, exigió un préstamo de 50 000 pesos a la Casa de Moneda de Guanajuato.[121]

Como se pudo ver, en este periodo se pidieron más préstamos, lo que generó déficit en la Hacienda estatal, pese a los esfuerzos para pagarlos y hacer frente a las dificultades; los constantes cambios de gobierno no permitieron organizar la Hacienda pública y aprovechar los recursos que se obtenían (véase cuadro 2). Por desgracia no hay muchos datos de lo que se recaudó por préstamos y si estos se pagaron.

LA RESTAURACIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA ESTABILIDAD FINANCIERA

Hubo algunas demandas de préstamos de las fuerzas federales que siguieron luchando contra el segundo imperio de 1864 a 1866, pero no sabemos los montos;[122] también hubo algunas reclamaciones de los súbditos franceses en Guanajuato, debido a los empréstitos anteriores o da-

[120] *Ibid*., caja 6, 11 de diciembre de 1862, cobro de cuotas por juntas patrióticas.

[121] Se traspasó a A. D. N. Dousdebés, como parte del crédito de Jecker. Payno, *Cuentas, gastos*, 1868.

[122] Los generales Garma, Hinojosa y Antillón pidieron préstamos durante el segundo imperio en Guanajuato; por ejemplo, 302 pesos que se pretendían pagar a un prestamista en Piedra Gorda en 1867 y 100 pesos por caballos exigidos a la Hacienda de Jalpa. AGEG, Hacienda, caja 272, exp. 3.

ños por parte de las fuerzas armadas.[123] No hay muchos datos sobre el manejo de los recursos porque se centralizaron, aunque hubo un superávit en 1866 (véase cuadro 2).

Con la restauración de la república, los estados volvían a pagar la contribución federal de 25% sobre todo impuesto, con lo que se haría frente a algunas de esas deudas.[124] En 1867 se presentaron diversos acreedores ante el gobierno de Guanajuato para exigir los pagos debidos, lo que causó problemas ya que no había los recursos. Igualmente, algunos particulares otorgaron algunas cantidades para cubrir los gastos más urgentes, pero sólo alcanzó para los pagos de la primera quincena. Se pidió a la federación le permitiera conservar los impuestos de una conducta, para solventar los gastos de empleados, tropa y créditos contraídos; por lo que el gobierno federal concedió el 75%, que significó 54 880 pesos.[125]

Este desequilibrio económico no sólo se debió a la situación que vivió el país por la guerra, sino a las sequías, el estancamiento de la minería, la escasez de semillas y forrajes que impedían impulsar las empresas en el estado, y por la descapitalización causada por los constantes préstamos forzosos para la guerra civil e impuestos extraordinarios.[126]

Como la federación, el estado tuvo que modificar las rentas para reordenar y volver a administrar sus propios ingresos. Hizo una serie de ajustes a las cuotas de los bienes extranjeros; a las mantas, hilazas, paños, casimires, alfombras; al ensaye de oro y plata e introducción de los

[123] Al reconocer el gobierno de Maximiliano la deuda externa e interna, en esta última aparecen bonos de Guanajuato por 1 085 pesos, del 14 de septiembre de 1863. Entre otras reclamaciones que hicieron los franceses de Guanajuato, hubo una de 1 975 pesos de Cassou y Gaillardon por indemnización de los perjuicios que les ocasionaron las fuerzas armadas. Otra de Alfonso Denné, quien pedía la devolución de la suma tomada por la aduana de Guanajuato en 1847 y la del pago de derechos de exportación por 17 150 pesos. Otra de Andrés Larroque por perjuicios en su negociación en Guanajuato en 1853, por 7 953 pesos. Lébre, Borde y Barthélemy dieron un préstamo forzoso en 1859, por 500 pesos. Carlos José Mairesse por anticipación de derechos de 1859, 1860, 1863 e indemnización por perjuicios causados, por 61 505 pesos. Payno, *Cuentas, gastos*, 1868, p. 842 y anexo, pp. IX, XIII, XXII, XXIII, XXVII.

[124] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. X, pp. 83, 123.

[125] Antillón, *Memoria leída*, 1867, pp. 8-9.

[126] Sánchez, *La empresa de minas*, 2006, p. 23. Blanco, Parra y Ruiz, *Breve historia*, 2000, p. 131. Por ejemplo, Marcelino Rocha se declaró en quiebra en 1871 porque los productos mineros no le redituaron lo invertido; en general la situación era precaria debido a que los impuestos se triplicaron, y los préstamos que hizo al gobierno no le fueron pagados. AGEG, Supremo Tribunal de Justicia, Juzgado Civil, caja 9, exp. 5.

metales de otros estados, y a los caudales que se extrajeran del estado.[127] Como en la federación, después de 1867, en el estado no se exigieron contribuciones extraordinarias, y Guanajuato mantuvo unas finanzas sanas, ya que, si había un pequeño déficit, se podía cubrir al año siguiente. En cambio, la federación aún tuvo que enfrentar la deuda de décadas anteriores.[128]

El 23 de febrero de 1867 se exigieron dos préstamos voluntarios en Guanajuato para ayudar en la transición del imperio a la república, uno lo otorgó la Casa de Moneda con los comerciantes más importantes de la ciudad; otro los municipios.[129] En 1870 los municipios y particulares pedían su pago, que ascendía a 46 000 pesos, pero no se sabía si incluía alguno exigido por el gobierno de Maximiliano, por lo que se dudaba cuánto debía pagarse.[130]

Como jefe del estado, Florencio Antillón logró adelantos importantes en el desarrollo económico y social. Se encargó de reestructurar la economía, la política y a la sociedad guanajuatense a la par del país. Encontró un erario vacío y con pagos pendientes a las fuerzas armadas y empleados civiles; y aunque tenía permiso del gobierno federal para decretar impuestos extraordinarios, no quiso aplicar esa medida con el fin de evitar problemas con la sociedad guanajuatense. Optó por reducir la fuerza armada y la burocracia, y al poco tiempo los ingresos del estado aumentaron con la relativa calma.[131] Para 1868 sólo se reconocían 5 598 pesos de deuda, cuando el gasto general fue de 806 839 pesos.[132]

Para 1869 se rebajaron algunos impuestos, sobre todo al oro y la plata, así como a los bienes extranjeros, para ser equitativos en las tasas que se cobraban en los estados limítrofes.[133] También contribuyó a esto la creación del primer presupuesto de ingresos, que calculó las rentas que

[127] AGEG, Decretos, caja 6, 4 de marzo de 1868, cambio de cuotas de impuestos, y 28 de junio de 1868, reforma a cuotas de impuestos.

[128] En Jalisco había el problema de los préstamos otorgados por particulares años atrás, pues era confuso y se dudaba de su autenticidad. En 1878 su deuda era de 205 310 pesos. Olveda, *El sistema fiscal*, 1983, pp. 107, 117.

[129] En los poblados se hizo una derrama entre los ciudadanos para obtener el capital, pero algunos eran pobres y no pudieron cubrir las cuotas asignadas, como en León. AGEG, Hacienda, caja 272, exp. 3.

[130] AGEG, Hacienda, caja 277, exp. 1, y Decreto, 23 de febrero de 1867, exigencia de pago de préstamos por ayuntamientos y particulares.

[131] Guzmán, *La participación del gobierno*, 1999, p. 82.

[132] Antillón, *Memoria leída*, 1869, doc. 10.

[133] AGEG, Decretos, caja 6, 27 de septiembre de 1869, rebaja de impuestos a minerales.

deberían generar los diversos impuestos y proyectar cuánto se podía gastar en el presupuesto de egresos.[134]

El 25 de febrero de 1872 llegaron noticias de pronunciamientos en San Luis Potosí, que se extendieron a Silao y León, y luego se internaron en Jalisco.[135] Para apoyar al gobierno del estado, en caso de que tuviera que luchar contra las revueltas de Monterrey y Oaxaca al nombrarse como presidente a Sebastián Lerdo de Tejada, los particulares de la ciudad de Guanajuato ofrecieron "espontáneamente" un préstamo de 27 000 pesos que el gobierno aceptó y reembolsó el mismo año (fue la cantidad que hubo de déficit ese año).[136] Con ello, los particulares y empresarios afianzaron los vínculos que tenían, esperando en un futuro poder obtener ventajas económicas.

Como la situación política se estabilizó, en Guanajuato ya no se pidieron en el estado, "el Gobierno [de Guanajuato] se impuso desde un principio la limitación de no contraer empréstitos".[137] Esa liquidez se debió a la minería, lo que generó que la federación pidiera un crédito a la Casa de Moneda de Guanajuato y Zacatecas por 400 000 pesos, en 1876.[138] Ese capital se usó contra la revuelta de Tuxtepec, que llevaría a Porfirio Díaz al poder. Por orden del Ministerio de Hacienda se exigió un préstamo en Guanajuato de 54 000 pesos, el 18 de diciembre de 1876, luego se pidió un impuesto extraordinario por el que se recaudaron 47 791 pesos y un préstamo que fue difícil de cobrar en las municipalidades por 50 000 pesos, el 28 diciembre de 1876, además de vestuario para el ejército.[139] Se desconoció a Sebastián Lerdo de Tejada como pre-

[134] AGEG, Decretos, caja 6, 1 de enero de 1869, presupuesto de ingresos, y 4 de enero de 1869, presupuesto de egresos.

[135] Marmolejo, *Efemérides guanajuatenses*, 1974, t. IV, p. 233.

[136] Antillón, *Memoria leída*, 1873, p. 41.

[137] Mena, *Memoria leída*, 1877, s. p.

[138] Petición del gobierno de crédito. Archivo Histórico de Guanajuato, Protocolo de Cabildo, libro 178, escritura 93, 22 de mayo de 1876, f. 173v.

[139] Mena, *Memoria leída*, 1878, p. VIII. AGEG, Hacienda, caja 280, exp. 8; caja 294, exp. 1. En 1886 se reconoció que se debía a Eusebio González 15 000 pesos por paño, mantas y frazadas que proporcionó en 1876 para vestuario de las fuerzas del estado, más 23 000 pesos que entregó a la administración general de rentas en efectivo. Este crédito no se terminó de pagar y el 25 de mayo de 1886 se fijó en 31 666 lo que se debía. AGEG, Hacienda, caja 287, exp. 3. El 26 de septiembre de 1895, Mateo Rubio reclamó un préstamo forzoso que otorgó en 1876 junto con su papá, de 1 500 pesos, como parte del préstamo exigido por la federación de 54 000 y el de 50 000 pesos, impuesto por el general en jefe de la División de Guanajuato, del 18 y 28 de diciembre de 1876, respectivamente. Solamente se reconocieron 500 porque no hubo constancia que entregara la otra cantidad. AGEG, caja 294, exp. 1.

sidente, puesto que ocupó Porfirio Díaz.[140] Como parte de estos préstamos fueron solicitados por los gobiernos que perdieron en la revolución de Tuxtepec no se pagaron y, años después, los particulares estuvieron instando al gobierno para que se reconociera.[141]

A partir de la llegada de Porfirio Díaz a la presidencia, Guanajuato gozaría de una situación económica bonancible, con el aumento de la producción agrícola, industrial y minera, debido a los adelantos técnicos y de comunicación, por lo que el gobierno no impondría más préstamos a los ciudadanos. También la situación económica de la Hacienda federal mejoraría, por lo que ya no requirió capitales a los estados.

CONCLUSIONES

Es importante destacar la negociación entre el gobierno, los poderes locales y los ciudadanos, para recaudar los impuestos y préstamos, pero también para lograr pagar las deudas y los gastos generales. Las relaciones de algunos gobiernos con los prestamistas llevaron a favorecer el pago de sus deudas puntualmente; podría decirse que incluso dieron preferencia a estos[142] que al pago de las cuotas federales, por lo tanto, una parte importante de los créditos se quedó en la entidad[143] y no se exigieron altos réditos al gobierno de Guanajuato, razón por la que no podemos decir que eran "agiotistas", como la historiografía ha llamado a los prestamistas de la ciudad de México. Incluso se obtuvieron sin interés o a cambio de una rebaja en los impuestos adelantados, lo que permitió pagar las deudas en un corto plazo, ya fuera en moneda, vales o rebajándolos de los impuestos que debían pagar los prestamistas (hasta ahora no hay datos de que recibieran tierras, propiedades o algún puesto dentro del gobierno). Los montos que se recaudaron en moneda, especie o papeles, siempre fueron menores a lo solicitado, en ocasiones sólo al-

[140] AGEG, Decretos, 33, 9 de noviembre de 1876; 48, 26 de diciembre de 1876, desconocimiento como presidente a Lerdo de Tejada.

[141] A inicios de 1895, varios guanajuatenses pidieron que se les otorgara certificado de diversas cantidades que prestaron, del que se exigió en 1876, para gestionar su pago ante las autoridades federales. AGEG, Hacienda, caja 295, exp. 6.

[142] Ludlow menciona que los empleados federales estaban ligados a los acreedores y se responsabilizaban del pago puntual de los adeudos. Ludlow, "Introducción", 1998, p. 17.

[143] La nación perdió soberanía ante la autonomía de los estados, como menciona Carmagnani, "Finanzas y Estado", 1998, p. 143.

canzaron 30%, lo que permitió pagarlos pronto. No se puede hablar de eficiencia en la recaudación de impuestos normales, ni extraordinarios en ningún nivel de gobierno, por eso se acudía a los empréstitos.

Como se observó, los préstamos solicitados en Guanajuato, entre 1827 y 1846, fueron una imposición de la federación ante la falta de recursos para hacer frente a las incursiones extranjeras (de España, Estados Unidos y Francia). A partir de 1847 el estado se vio obligado a pedir recursos para combatir la rebelión de la Sierra Gorda, lo que desvió los ingresos que se generaron por las bonanzas de las minas durante casi una década, situación que llevó a la Hacienda estatal a sufrir déficits, pues tampoco se pudieron cobrar los impuestos y contribuciones en el norte del estado, lo cual generó más gastos para sostener los cuerpos armados y combatir los levantamientos, robos y problemas causados por esta guerra interna. Esas pérdidas duraron hasta 1863, y en 1867 también se registró una falta de recursos, aunque no tan graves comparado con otros estados o el mismo gobierno federal.[144]

Aparte de las exigencias del gobierno general, cada estado se enfrentó a sus propios problemas, rebeliones, inseguridad para que su producción volviera a estabilizarse; como en otros lados, se cobraron impuestos y se exigieron préstamos no registrados por parte de militares, rebeldes, ladrones o funcionarios que defraudaron a la Hacienda pública, lo que incrementaría los aportes dados por los ciudadanos.[145] Los préstamos nunca se pudieron recabar completos, sabían que los embargos y remates de bienes eran muy tardados; también se debió a la mala situación de la producción y la economía, por las continuas luchas, contribuciones extraordinarias y los pocos recursos para invertir.

Al repartirse los préstamos forzosos decretados por el gobierno nacional y hacerse la derrama, los diferentes municipios tenían que hacerse cargo de cobrarlos entre los habitantes, y no siempre los más prominentes aportaron más cantidades. También es de destacar las aportaciones voluntarias de algunos de los guanajuatenses, quienes estuvieron dispuestos a defender su patria de forma indirecta, pues no todos podían ir a combatir durante las invasiones extranjeras.

[144] Marichal afirma que no hubo déficits en el Estado de México, comparado con la federación durante la primera mitad del siglo XIX. Marichal, "Las finanzas del Estado", 1998, p. 183.

[145] Toda cifra cobrada o exigida para la Hacienda pública debe interpretarse con precaución. *Ibid.*, p. 185.

La Hacienda federal estuvo en déficit entre 1820 y 1880, según Carlos Marichal, debido a los gastos militares que consumieron entre 50 y 80% de los ingresos.[146] Guanajuato tuvo un mayor control de sus rentas hasta 1835, aunque no estuvo exento de algunos delitos de peculado, colusión de guardas y empleados para cometer contrabando y evasión fiscal; aunque queda pendiente estudiar las deudas de los ayuntamientos.[147]

A diferencia de los prestamos obtenidos de los agiotistas y de diferentes individuos de la ciudad de México, el gobierno de Guanajuato obtuvo los préstamos de importantes comerciantes o mineros, recibió el capital nominal, a diferencia del gobierno nacional, que tomó muy poco dinero en efectivo y la mayoría en bonos de la deuda, lo que generó un continuo déficit.

Como siempre, los habitantes de las capitales de los estados, en este caso Guanajuato, aportaron la mayor cantidad de los préstamos, debido sobre todo a la producción minera y el intercambio comercial que se generaba. Algunos particulares otorgaron donaciones aparte de los préstamos exigidos, con la intención de obtener alguna ventaja del gobierno, como la protección o compra de bienes para el ejército. Aseguraban la continuidad de sus negocios, sin importar el gobierno en turno, pues había que velar por los intereses a futuro.

Los prestamistas nacionales y guanajuatenses obtuvieron algunas concesiones del gobierno, razón por la que otorgaron créditos a bajos réditos, como el poder encargarse de las conductas, la rebaja en impuestos sobre las platas o información privilegiada para realizar sus negocios. Es que Guanajuato estaba entre las entidades con mayor riqueza minera, comercial y agrícola, razón por la cual se le impusieron altas cuotas en los préstamos forzosos o el contingente, junto con la ciudad y el estado de México, Veracruz, Zacatecas, Jalisco y Puebla.

El gobierno de Guanajuato actuó de acuerdo con los decretos generales y devolvió las sumas como se indicaba, muchas veces tomándolo de la participación que debía dar al gobierno general; esto incluyó pagar el préstamo pedido a los españoles durante la invasión de España. Fue más bien después de 1847 que los prestamos dejaron de pagarse íntegramente, por las continuas necesidades y hasta 1863. En general la deuda

[146] Los réditos que debían pagarse por un crédito comercial en la ciudad de México iban de 30 a 200% anual. Marichal, "Una difícil transición", 2001, pp. 53, 56.

[147] Sobre la deuda municipal, véase Serrano Ortega, "Votos, contribuciones", 1998, p. 353.

no alcanzó a ser mayor a 25% de los ingresos de Guanajuato, excepto en 1847, pero tenemos dudas de que se exigieran los 550 000 pesos decretados. La posibilidad de ir pagando, aunque fueran algunas sumas de dinero, permitieron un cierto equilibrio y, por lo tanto, no hubo una bancarrota. Después de 1867 el estado volvió a poner orden en sus ingresos, incluso hubo un mayor apoyo para el fomento de las actividades económicas del estado, momento a partir del cual empezaría un mayor desarrollo en el estado, razón por la que no se pedirían más préstamos durante el porfiriato.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGEG Archivo General del Estado de Guanajuato: Decretos, Hacienda, Supremo Tribunal de Justicia (Juzgado Civil), México.

AHG Archivo Histórico de Guanajuato, Protocolo de Cabildo, México.

Bibliografía

Aguilar Zamora, Rosalía y Rosa Ma. Sánchez de Tagle, *De vetas, valles y veredas. La región económica guanajuatense entre 1730-1918*, Guanajuato, La Rana, 2002.

Análisis de la memoria del gobierno presentada al H. C. de Guanajuato el año de 1828, Guanajuato, Imprenta del Supremo Gobierno a cargo del C. J. M. Carranco, 1828.

Antillón, Florencio, *Memoria leída por el ciudadano general Florencio Antillón, gobernador interino del estado de Guanajuato, en la solemne instalación del segundo Congreso Constitucional, verificada el 12 de diciembre de 1867, y contestación dada por el presidente de la H. Legislatura*, Guanajuato, Imprenta de Albino Chagoyán, 1867.

Antillón, Florencio, *Memoria leída por el ciudadano gobernador del estado libre y soberano de Guanajuato, general Florencio Antillón, en la solemne instalación del 3er Congreso Constitucional, verificada el 15 de septiembre de 1869*, Guanajuato, Imprenta de Ignacio Hernández Zamudio, 1869.

Antillón, Florencio, *Memoria leída por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, general Florencio Antillón, en la solemne instalación del quinto Congreso*

Constitucional verificada el 15 de septiembre de 1873, Guanajuato, Imprenta de Ignacio Escalante, 1873.

Arellano, Lorenzo, *Memoria que el gobernador del estado leyó el 24 de mayo de 1849 en el salón del Honorable Congreso para dar cumplimiento al artículo 82 de la Constitución, y para que tuviese conocimiento de los diversos ramos de la administración pública*, Guanajuato, Tipografía de J. E. Oñate, 1849.

Arellano, Lorenzo, *Memoria que el gobernador del estado leyó el día 1° de enero de 1851 en el salón del Honorable Congreso, para dar cumplimiento a lo prevenido en las constituciones general y particular, e informar sobre los diversos ramos de la administración pública*, México, Imprenta de Cumplido, 1851.

Bazant, Jan, *Historia de la deuda exterior de México, 1823-1946*, México, El Colegio de México, 1995.

Blanco, Mónica, Alma Parra y Ethelia Ruiz Medrano, *Breve historia de Guanajuato*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2000.

Bustamante, Benigno, *Memoria instructiva, que en cumplimiento de la parte 4ª del artículo 109 de la Constitución del estado de Guanajuato, presenta al superior gobierno del mismo, su primer vicegobernador constitucional*, Guanajuato, Imprenta del Supremo Gobierno, 1830.

Carbajal Arenas, Lilia, "La Hacienda pública y la transformación del sistema financiero mexicano en el siglo XIX", *Análisis Económico*, tercer cuatrimestre, 2012, vol. XXVII, núm. 66, pp. 307-329.

Carmagnani, Marcello, "Finanzas y Estado en México, 1820-1880" en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora, 1998, pp. 131-177.

Coromina, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de los Hijos de I. Arango, 1887.

Costeloe, Michael P., *La República central en México, 1835-1846*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

Doblado, Manuel, *Memoria que contiene los principales actos del gobierno del excelentísimo señor Lic. Manuel Doblado, presentada por el mismo a la honorable legislatura del estado al hacer entrega del mando*, Guanajuato, Imprenta de Juan Oñate, 1847.

Doblado, Manuel, *Memoria leída en la inauguración del H. Congreso del Estado por el Exmo. Sr. Gobernador licenciado Don Manuel Doblado, el día 31 de julio de 1857*, Guanajuato, Tipografía de Francisco A. Oñate, 1857.

Dublán, Manuel y José Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedida desde la Independencia de la república ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano*, México, Imprenta del Comercio, 1876.

Escalante, Amor Mildred, "Reforma fiscal, intento de abolición de las alcabalas y opinión pública en el estado de Guanajuato, 1846-1884" en Jorge Silva Riquer y Amor Mildred Escalante (coords.), *Política fiscal, reforma hacendaria y participación de los contribuyentes, siglos XIX y XX*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Silla Vacía, 2021, pp. 95-136.

Escalante, Amor Mildred, "Impuesto de alcabala de traslación de dominio por desamortización en Guanajuato, 1856-1861", *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Universidad Michoacana, núm. 78, julio-diciembre, 2023, Michoacán, México, pp. 105, 114, en <http://tzintzun.umich.mx/index.php/TZN/article/view/1691>. [Consulta: 24 de febrero de 2025.]

Esquivel Obregón, Toribio, *Recordatorios públicos y privados, León, 1864-1908*, México, Universidad Iberoamericana, 1992.

Gómez de Linares, Manuel, *Memoria de la administración pública del estado de Guanajuato, correspondiente al año de 1831, que el vice-gobernador constitucional, en ejercicio del poder ejecutivo, presenta en cumplimiento del artículo 82 de la Constitución del mismo estado*, México, Imprenta del Águila, 1832.

Gorostiza, Manuel Eduardo de, *Memoria de la Hacienda nacional de la república mexicana, presentada a las Cámaras por el ministro del ramo en julio de 1938*, México, Imprenta del Águila, 1838.

Guzmán, López, Miguel Ángel, *La participación del gobierno del estado de Guanajuato en el movimiento decembrista de 1876*, Guanajuato, La Rana, 1999.

Hernández Jaimes, Jesús, "Desequilibrio presupuestario y estrategias de sobrevivencia. La Hacienda pública nacional en México, 1821-1835", tesis doctoral en Historia, México, El Colegio de México, 2010.

Herrera, José Joaquín, *Proyecto sobre el arreglo de la Hacienda Pública, quitando el pernicioso ramo de la alcabala interior, presentado a las Augustas Cámaras de la Unión*, México, Imprenta de Luis Abadiano y Valdés, 1845.

Jáuregui, Luis, "Control administrativo y crédito exterior bajo la administración de José Ignacio Esteva" en Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, t. 1, pp. 55-86.

Jáuregui, Luis, "Los orígenes de un malestar crónico. Los ingresos y los gastos públicos de México, 1821-1855" en Luis Aboites Aguilar y Luis Jáuregui (coords.), *Penuria sin fin; historia de los impuestos en México, siglos XVIII-XX*, México, Instituto Mora, 2005, pp. 79-114.

Ludlow, Leonor, "Introducción" en Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, t. 1, pp. 13-22.

Ludlow, Leonor y Carlos Marichal (eds.), *Un siglo de deuda pública en México*, México, El Colegio de México/Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/UNAM, 1998.

Ludlow, Leonor y Carlos Marichal, "Introducción" en Leonor Ludlow y Carlos Marichal (coords.), *La banca en México, 1820-1920*, México, Instituto Mora, 1998, pp. 7-30.

Marichal, Carlos, "Las finanzas del Estado de México en la temprana república: federalismo y centralismo" en José Antonio Serrano Ortega y Luis Jáuregui (eds.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1998, pp. 175-201.

Marichal, Carlos, "Una difícil transición fiscal: del régimen colonial al México independiente, 1750-1850" en Carlos Marichal y Daniela Marino, *De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*, México, El Colegio de México, 2001, pp. 19-58.

Marichal, Carlos, Manuel Miño Grijalva y Paolo Riguzzi, *Historia de la Hacienda pública del Estado de México*, Toluca, El Colegio Mexiquense/Gobierno del Estado de México, 1994.

Marmolejo, Lucio, *Efemérides guanajuatenses o datos para formar la historia de la ciudad de Guanajuato*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1974.

Mena, Francisco Z., *Memoria leída ante el 7º Congreso el día de su solemne instalación por el C. Francisco Z. Mena, gobernador y comandante militar del estado, y contestación del ciudadano presidente del Congreso*, Guanajuato, Imprenta de la V. e Hija de F. Soria, 1877.

Mena, Francisco Z., *Memoria leída por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, general Francisco Z. Mena, en la solemne instalación del octavo Congreso Constitucional, verificada el 15 de septiembre de 1878*, Guanajuato, Imprenta del Estado, 1878.

Meyer Cosío, Rosa María, "Empresarios, crédito y especulación (1820-1850)" en Leonor Ludlow y Carlos Marichal (eds.), *Banca y poder en México (1800-1925)*, México, Enlace/Grijalbo, 1985, pp. 99-117.

Meyer Cosío, Rosa María, "Francisco Iturbe: un agiotista en la Hacienda pública" en Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, t. 1, pp. 247-266.

Montesdeoca, Carlos, *Memoria que el gobernador del estado de Guanajuato formó para dar cumplimiento a la parte 8ª del artículo 161 de la Constitución federal, ampliándola en otros ramos para conocimiento del Congreso del mismo estado, todo por lo*

respectivo al año de 1826, México, Imprenta y Librería a cargo de Martín Rivera, 1827.

Montesdeoca, Carlos, *Memoria que presenta el gobernador de Guanajuato, de su administración pública correspondiente al año de 1829, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 161, fracción 8ª de la Constitución federal, y en el 82 de la particular del mismo Estado*, Guanajuato, Imprenta del Supremo Gobierno, 1829.

Montesdeoca, Carlos, *Memoria que el gobernador del estado libre y soberano de Guanajuato, formó para dar cumplimiento a la parte 8ª del artículo 161 de la Constitución federal, ampliándola en otros ramos para conocimiento del Congreso del mismo estado, todo por lo respectivo al año de 1827*, Guanajuato, Imprenta del Estado, 1882.

Montesdeoca, Carlos, *Memoria que presenta el gobernador de Guanajuato al Congreso Constituyente, del estado de negocios públicos, que ha tenido a su cuidado desde 10 de mayo de 1824, hasta 31 de diciembre de 1825*, Guanajuato, Imprenta del Estado, 1882.

Muñoz Ledo, Octaviano, *Memoria del gobierno del estado de Guanajuato presentada a su Honorable Legislatura en 1° de enero de 1852*, México, Biblioteca Nacional, 1852.

Muñoz Ledo, Octaviano, *Informe leído por el Exmo. Sr. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en la solemne apertura de la Honorable Legislatura del mismo estado. Verificada el día 1° de enero de 1853*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1853.

Noriega, Cecilia, "El 'prudente' funcionario, José María Bocanegra" en Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, t. 1, pp. 111-146.

Olveda, Jaime, *El sistema fiscal de Jalisco (1821-1888)*, Guadalajara, Gobierno de Jalisco, 1983.

Payno, Manuel, *Cuentas, gastos, acreedores y otros asuntos del tiempo de la intervención francesa y del imperio de 1861 a 1867*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1868, p. 846, en <https://catalogo.iib.unam.mx/F/-/?func=find-b&find_code=SYS&local_base=bndm&format=999&request=000225569>. [Consulta: 17 de junio de 2023.]

Ruiz de Gordejuela Urquijo, Jesús, *La expulsión de los españoles de México y su destino incierto, 1821-1836*, Madrid, CSIC/Universidad de Sevilla/Diputación de Sevilla, 2006.

Ruiz de Gordejuela Urquijo, "Remesas de caudales españoles durante los primeros años del México independiente, 1821-1827", *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 42, 2016, pp. 293-317, DOI: http://dx.doi.org/10.5209/RCHA.53720.

Sánchez Rangel, Óscar, *La empresa de minas de Miguel Rul (1865-1897), inversión nacional y extracción de plata en Guanajuato*, Guanajuato, La Rana, 2006.

Sánchez Santiró, Ernest, *Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas en la construcción de una Hacienda nacional*, México, Instituto Mora, 2009.

Sánchez Santiró, Ernest, "El peso de la fiscalidad sobre la economía mexicana, 1790-1910", *Historia Mexicana*, vol. 6, núm. 1, 2011, pp. 107-162.

Serrano Ortega, José Antonio, "Votos, contribuciones y milicias en Guanajuato, 1810-1836", tesis doctoral en Historia, México, El Colegio de México, 1998, pp. 125-126, en <https://www.repositorionacionalcti.mx/autor/JOSE+ANTONIO+SERRANO+ORTEGA>. [Consulta: 17 de febrero de 2025.]

Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política: Guanajuato, 1790-1836*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2001.

Serrano Ortega, José Antonio, "Tensar hasta romperse, la política de Lorenzo de Zavala" en Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, UNAM, 2002, t. 1, pp. 87-110.

Serrano Ortega, José Antonio, *Igualdad, uniformidad y proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846*, México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2007.

Sims, Harold, *La expulsión de los españoles, 1821-1828*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.

Soria, Fernando, "Finanzas públicas y fiscalidad: Campeche, estudio de la evolución de los ingresos, ejecución del presupuesto de gastos y controversias de amparo, 1858-1916", tesis doctoral en Historia, Mérida, CIESAS, 2020.

Tenenbaum, Bárbara, *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

Tenenbaum, Bárbara, "Banqueros sin bancos: el papel de los agiotistas en México (1826-1854)" en Leonor Ludlow y Carlos Marichal (eds.), *Banca y poder en México (1800-1925)*, México, Enlace/Grijalbo, 1985, pp. 75-97.

Trigueros, Ignacio, *Memoria de la Hacienda nacional de la república mexicana*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1844.

LA GESTIÓN POLÍTICA DEL BILLETE: BANCA Y PAPEL MONEDA EN EL SIGLO XIX (1822-1884)

Iliana Quintanar Zárate*

La emisión y uso del papel moneda en México en un sistema de monopolio bancario en 1925 implicó un largo proceso iniciado a principios del siglo anterior con la elaboración de varios proyectos que tenían como propósito establecer el papel moneda como medio de financiamiento para el gobierno y/o como medio de pago para las transacciones mercantiles ante la escasez de numerario. Las propuestas contemplaban el establecimiento de bancos nacionales y la emisión de papel, ya fuese en forma de cédulas, bulas, pagarés o billetes bancarios. Sin embargo, la situación política, las costumbres de los posibles usuarios –acostumbrados al uso de moneda metálica– y la consideración teórica en cuanto a qué tipo de documento era el papel moneda, dificultaron el uso generalizado del billete.

Los primeros proyectos bancarios del siglo XIX no tuvieron la suficiente solidez para establecerse de manera permanente debido a que fueron elaborados por los distintos gobiernos –imperiales y nacionales– como una estrategia para hacerse de más recursos y tangencialmente de proveer a la población de signos de intercambio, situación que sembró la desconfianza para su uso. No fue sino hasta el último tercio del siglo que los billetes se establecieron como medio de pago alternativo a la moneda

* Agradezco los comentarios de los miembros del seminario Plata, Papeles y Palabras. Moneda, Crédito y Deuda en Iberoamérica (siglos XVI-XX), coordinado por Guillermina del Valle, Antonio Ibarra y Martín Wasserman, así como los comentarios de Carlos Marichal y la asistencia de José Luis Galván y Edna Aguirre en la localización de documentación para la elaboración del presente capítulo.

metálica con el establecimiento de instituciones bancarias concesionadas a grupos de inversionistas particulares en la ciudad de México y el estado de Chihuahua, cuya circulación se circunscribió a los límites territoriales de ambas demarcaciones. Con todo, el gobierno nacional no cejó en su intento por establecer una institución emisora de billetes propia, de ahí que facultase de aquella atribución a la Tesorería General de la Federación y al Monte de Piedad. Los intentos fueron infructuosos, por lo que en la década de los ochenta el gobierno decidió seguir concesionando la banca a particulares, quienes debían acatar ciertas reglas para la emisión de papel moneda.

La historiografía sobre el desarrollo de la banca en México en el siglo XIX ha hecho poco hincapié en la emisión de papel moneda como una estrategia de los gobiernos en turno para instituirse como autoridad monetaria nacional en aras de su consolidación política. La gestión política de la moneda, en este caso en papel, se entiende en el presente texto como "la serie de acciones tomadas en torno a la producción y circulación de la moneda en la que interviene una relación dinámica de constante negociación entre agentes económicos político y legal".[1] El concepto resulta pertinente para el análisis, pues como se verá más adelante, el establecimiento de la banca en México, así como la conversión de papel moneda-crédito a billete bancario, requirió de una serie de negociaciones y cesiones entre los gobiernos mexicanos y los inversionistas.

El objetivo general del presente capítulo es analizar los primeros ensayos para difundir el papel moneda entre la población, las instituciones emisoras y la reglamentación en torno a ello desde 1822 hasta 1880, con la finalidad de conocer los retos y dificultades a que se enfrentaron los gobiernos decimonónicos. A lo largo del capítulo se conocerán las características generales de aquellos proyectos, así como las condiciones para su éxito o fracaso en aras de comprender el proceso de conversión del papel moneda nacional al billete bancario privado.

[1] Quintanar, "Los billetes bancarios", 2023, p. 311.

DEL PAPEL MONEDA IMPERIAL AL NACIONAL (1822-1865)

El primer ensayo de papel moneda en México fue decretado por la Junta Instituyente en diciembre de 1822 durante el primer imperio mexicano como una estrategia temporal de financiamiento del gobierno, ya que su duración se había establecido sólo hasta 1823. Si bien Antonio de Medina, secretario de Hacienda, fue quien presentó la iniciativa a la Junta, el proyecto estuvo precedido de dos propuestas para el establecimiento de un banco nacional imperial como parte del plan de reorganización económica, ya que, a decir de Roxana Álvarez, ni la vía fiscal ni el endeudamiento externo eran opciones viables para aumentar los fondos del erario imperial.[2]

El primer proyecto, realizado por Severo Maldonado en 1822, contemplaba la creación de un banco nacional cuyos fondos estarían constituidos por la venta de terrenos baldíos, temporalidades y tierras del Estado; el establecimiento de cinco contribuciones –casas, alquiler de propiedades, tierras, arreglo de la policía y estadística, y actividades peligrosas–; así como por el aprovechamiento de las rentas del tabaco, loterías, libros, correos y sal, así como la administración de los diezmos.[3]

La pretensión de Maldonado era que la nueva institución concentrara las atribuciones de banca de gobierno –ya que el imperio depositaría todas las rentas públicas–, fungiera como tesorería nacional a través del establecimiento de sucursales en todo el país que gozarían de facultades distribuidoras, actuara como banca comercial e hipotecaria dado que tendría la atribución de recibir depósitos y otorgar créditos, y, finalmente, sería una institución emisora de 2 000 000 de pesos de latón. Maldonado mencionaba que el propósito de la moneda menuda era evitar la extracción de pesos fuertes de plata y fomentar el uso de dinero fiduciario, puesto que las piezas de latón estarían garantizadas con la acuñación de monedas de plata y oro de las Casas de Moneda de México y Zacatecas, que aproximadamente ascendía a 10 000 000 de pesos anuales. Si bien el proyecto de Maldonado no se llevó a cabo, fue el primero que contempló la existencia de una banca de gobierno emisora de un signo

[2] Álvarez, "Primer experimento", 2008, p. 33.
[3] Álvarez, "De bancos y fracasos", 2010, p. 87.

monetario fiduciario, pues "cuando la nación entera se familiarice con la moneda de latón, sobre la firme confianza de que está garantizada por una cantidad de moneda de oro y plata al quíntuplo mayor, entonces no considerará en esta moneda el latón de que esté formada, sino la cantidad de moneda de oro o plata que represente".[4]

El segundo proyecto, elaborado por Francisco de Paula y Tamariz, en septiembre de 1822, también contempló el establecimiento de un banco nacional llamado el Gran Banco del Imperio Mexicano, con la particularidad de que se le facultaba para emitir 4 000 000 de cédulas o harébuenos endosables a un rédito de 6% anual amortizado por el banco cada seis meses. El propósito del endoso era evitar la falsificación y, por ende, la depreciación del papel. Los fondos para la amortización de las cédulas estarían compuestos por los bienes de temporalidades, el 10% de descuento de los sueldos de los empleados públicos y los derechos de la plata y oro quintados en las cajas del imperio. Para fomentar el uso del papel, este sería aceptado en las aduanas por el pago de la tercera parte de derechos, así como en la compra de bienes pertenecientes al imperio por la mitad del pago y como incentivo social, pues cualquier persona que comprobara la tenencia de 50 pesos en cédulas sería "acreedor a las mercedes del gobierno y se le declarará ciudadano benemérito de la Patria y sus hijos expondrán este mérito para su colocación en los destinos con que el gobierno los recompensará".[5]

Los medios de distribución eran los siguientes: la Tesorería general estaría encargada de la distribución del papel en todas las provincias; todo empleado público cuyos emolumentos fuesen de 1 000 pesos o más recibirían dos terceras partes de su sueldo en numerario y un tercio en papel. Los funcionarios no podían rehusarse a aceptarlos y debían cobrar su sueldo sólo en las cajas generales del imperio. Todo pago realizado por los contribuyentes debía acatar la regla del tercio al pagar sus derechos; mientras que los acreedores del préstamo realizado por el gobierno desde el 1 de octubre de 1821 recibirían la mitad de sus pagos en el momento de la creación del papel y la otra mitad el 1 de mayo de

[4] *El Diario del Imperio*, 1822, p. 307. Para un análisis detallado del Banco Nacional propuesto por Maldonado, véase Covarrubias, *La moneda de cobre*, 2000, pp. 103-113. Álvarez, "Primer experimento", 2008.

[5] Paula, *Proyecto sobre un establecimiento*, 1822.

1823.[6] El papel moneda propuesto por Paula tenía varias características de interés, en principio el endoso como una estrategia para fomentar la confianza entre los usuarios, enseguida la obligatoriedad en su aceptación al menos entre funcionarios y acreedores de la administración imperial, así como la esperanza de que fuese un elemento de peso en la consolidación del crédito público, pues si bien en un primer lugar su uso se concentraría en funcionarios y contribuyentes, la paulatina confianza en el papel se difundiría entre comerciantes y público en general. Además, a decir de Álvarez, el papel no era estrictamente un instrumento de deuda pública, pues el banco no devolvería el importe en dinero en efectivo porque no era revendible y el pago de intereses sólo sería cubierto al nuevo poseedor una vez realizado el endoso.[7]

Si bien el proyecto de Paula no fue aplicado a cabalidad, varias de sus propuestas fueron retomadas por el secretario de Hacienda, Antonio Medina, en su iniciativa enviada el 12 de noviembre de 1822 a la comisión de Hacienda de la Junta Instituyente para la elaboración del plan de contribuciones de 1823. Con miras a convencer a la Junta de la conveniencia de la emisión de papel moneda, Medina destacó la definición teórica del mismo, de la que partió para realizar sus propuestas, como se muestra en el siguiente fragmento:

> No hay duda, y en esto convienen unánimemente los políticos y publicistas, de que la moneda es el signo de valor de todas las necesidades y comodidades de la vida, y el papel moneda es la representación de este signo, y hace sus veces; y para que esta representación tome su lugar, solo se necesita el crédito del que le pone en circulación, consistiendo solo en los tres requisitos que también constantemente designan los políticos. El primero es que el papel moneda tenga siempre un mismo valor, el segundo que no devengue intereses y el tercero que sea pagado inmediatamente a su tenedor, luego que lo presente bajo las calidades que se establezcan para su más pronta circulación y evitar su falsificación.[8]

[6] *Ibid.*, pp. 5-12.

[7] Álvarez, "Primer experimento", 2008, p. 63.

[8] "Documentos que tuvo presentes la Comisión de Hacienda de la Junta Instituyente para formar el plan de contribución del año de 1823, entre los que figura la Memoria del ramo que presentó a la Cámara el ministro D. Antonio de Medina, 28 octubre, 1822", Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Archivo Histórico de Hacienda (en adelante AHH), vol. 1874, exp. 19.

Medina proponía entonces la creación de 2 600 000 cédulas con valor de uno, dos y diez pesos que en total representaran 4 000 000 de pesos. El secretario mencionó que la ley debía precisar que todas las contribuciones, derechos o adeudos a la Hacienda pública debían hacerse una tercera parte en papel moneda y las otras dos en numerario; regla que aplicaría para los sueldos civiles y militares y para todas las transacciones mercantiles, arrendamientos de casas y deudas cuyo valor superara un peso, y quienes no las aceptaran serían multados, lo que le hacía una moneda de curso forzoso. En cuanto al respaldo del papel, y dado que para Medina era indispensable la garantía del Estado, quedarían hipotecadas las rentas nacionales, los bienes de la Inquisición, Temporalidades, Misiones de Filipinas y el antiguo Hospital de Naturales. La distribución de las cédulas en las provincias sería proporcional a los derechos que se cobraran en cada uno por concepto de renta de nacionales "y a la mayor o menor opulencia de las mismas provincias". Sobre la amortización, se realizaría con una estampilla con la leyenda "amortizada" y la oficina recaudadora estaba obligada a llevar un libro de registro de cédulas firmado por el contribuyente. Esto último tenía el propósito de responsabilizar a los causantes y evitar la falsificación en la medida de lo posible, "porque poner límites a la malicia y astucia humana es empresa que no cabe en el entendimiento del hombre y toca en otra esfera".[9] Medina estimaba que con el uso del papel moneda, los ingresos del erario ascenderían a 13 552 497 pesos, lo que permitiría que a los dos tercios del año se amortizaran más de los 4 000 000 emitidos, por lo que recomendaba ampliamente el establecimiento de la medida.

La propuesta fue discutida en el seno de la Junta en donde los diputados expresaron tanto su apoyo a la medida como los posibles efectos que acarrearía, ya fuese el alza de precios por vía de la ampliación de la oferta monetaria, el peligro latente de la falsificación y el uso generalizado como moneda corriente en el comercio, enfrentando así tanto la escasez de numerario como la existencia de monedas provisionales emitidas durante la guerra.[10]

El 20 diciembre de 1822, la Junta Instituyente publicó entonces en la *Gaceta Imperial* el bando por el que se autorizaba al gobierno la crea-

[9] *Ibid*.
[10] Ludlow, "La primera emisión", 2007, pp. 223-226.

ción de 4 000 000 de pesos en papel moneda bajo las premisas de Medina, añadiendo varios puntos importantes. En principio, que la medida respondía a la necesidad de auxiliar al erario en pagos de importancia y preferencia para apoyar al crédito nacional; enseguida sería temporal, es decir, las cédulas sólo serían utilizadas en el año de 1823 y, finalmente, se eliminó la recomendación de que los acreedores del imperio recibieran obligatoriamente el papel. No así los funcionarios públicos y miembros del ejército quienes estaban obligados a aceptarlo so pena de multa del doble de numerario efectivo; quienes falsificaran las cédulas serían juzgados como monederos falsos conforme a las leyes vigentes.

Tres días después de emitido el decreto, Medina envió a los encargados de la Tesorería, factorías, administraciones de partido, fielatos y receptorías una serie de instrucciones para asegurar tanto la aceptación de los pagos con la regla del tercio, como el registro del papel y la quema de las cédulas enviadas a la Tesorería general. Tanto las oficinas generales como las subreceptorías debían realizar un registro mensual de las amortizaciones y remitirlo junto con las cédulas a la Tesorería general, mientras que las oficinas de la renta del tabaco debían quedarse con la mitad de las cédulas para realizar pagos a las tropas en las provincias que lo necesitaren. Las circulares que aclaraban la distribución, uso y quema de los papeles no dejaron de publicarse en los meses subsecuentes debido a que existían muchas dudas en cuanto a la operabilidad de la medida,[11] y dado que en algunos lugares el papel era aceptado con descuento, el salario de las tropas se vio muy afectado, por lo que se decretó que los miembros de los regimientos de infantería y caballería serían bonificados con ocho pesos en plata y dos pesos en papel mensualmente.[12]

De igual forma, las quejas no se hicieron esperar. En el folleto titulado *El papel moneda se quita*, el autor anónimo mencionaba que su uso causaba graves estragos porque la obligatoriedad de su aceptación, so pena de multa, hacía que los jornaleros y artesanos no tuviesen otra opción más que venderlo con descuento a los comerciantes, quienes lo recibían a siete, seis o incluso cuatro reales, lo que incidía tanto en su rechazo como en la especulación, pues el papel depreciado era presentado

[11] Álvarez, "Primer experimento", 2008, pp. 91-93. *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 4 de enero de 1823, t. 1, núm. 2, p. 8; 7 enero 1823, t. 1, núm. 3, p. 12.

[12] *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 11 de enero de 1823, t. 1, núm. 2, p. 18.

en las oficinas recaudatorias para cubrir las contribuciones imperiales, de lo que se señaló en el escrito:

> Hay algunos que miran el papel moneda con tanto desprecio, que solo de oírlo mentar refunden en lo más oculto de sus recónditas bodegas y subterráneos la plata, para hacer creer no tienen existencia de metálico. Otros, diariamente lucran con la compra y reventa de dichos papeles; y por último, los que los venden para su manutención forzosa, lloran lágrimas de sangre por cada cuartilla que pierden por esta despótica imposición. Los holgazanes y viciosos lo malbaratan para cebar sus apetitos, causa también porque los compradores se valen de la ocasión y los pobres artesanos, o perecen o sacrifican el sudor de su rostro por la mitad o dos terceras partes del trabajo.[13]

El autor del folleto no necesariamente se posicionaba contra el papel moneda, sino que abogaba por el establecimiento de penas más severas para aquellos que lucraran con el papel en detrimento de los menos favorecidos. El folleto titulado *Humilde insinuación de un mexicano sobre el papel moneda*, destacó de igual forma que lo gravoso de la medida era que quienes iban a ser más beneficiados serían los comerciantes españoles que por vía de su uso seguirían extrayendo las riquezas del país, por lo que era necesario realizar las modificaciones pertinentes al proyecto o eliminarlo de ser necesario en aras de evitar el empoderamiento de los españoles. Resulta interesante este folleto anónimo dado que expone de manera velada la importancia de la moneda y su control por parte del gobierno como un signo de independencia política.[14]

Por su parte, en el folleto *Quejas del pueblo contra el papel moneda*, se mencionaba que si bien eran comprensibles los temores sobre su uso, había que tener en cuenta que la medida era provisional dadas las urgencias económicas del gobierno, en el cual el pueblo había de confiar cuando decía que los 4 000 000 se amortizarían en los plazos establecidos, luego entonces era "preciso sufrir para merecer y las grandes empresas siempre han llevado consigo dificultades muy grandes que es necesario

[13] *El papel moneda*, 1823, pp. 2-3.
[14] *Humilde insinuación*, 1822, p. 4.

vencer con la animosidad debida para llevarlas hasta el fin y lograrlas quitamente".[15]

El gobierno imperial se vio entonces en la necesidad de publicar un manifiesto explicativo de las razones por las cuales se había emitido el papel y las ventajas que suponía. Medina mencionó que debido a que la solicitud de préstamos forzosos incidía en la pérdida de confianza del gobierno imperial, sumado a la fuga de capitales, la baja productividad de las minas y la escasez de numerario, el único arbitrio que tenía el gobierno era la emisión del papel moneda, el cual, insistía el secretario, se trataba de una medida temporal, pues serían amortizadas en el año de su vigencia. Además de que no devengaban intereses, por lo que "tiene todo el valor que la moneda en metálico en cuyo lugar se sustituye",[16] sin contar que debido a su escasez sería demandada paulatinamente por el público para cubrir sus deudas y contribuciones, ya que se amortizaban a la vista en las tesorerías principales y foráneas, las cuales servirían como sucursales de banco. El manifiesto de Medina destacaba también la facultad del gobierno para valorizar el papel moneda como más le conviniese, por lo que concluyó que

> mucho más pudiera decirse en convencimiento de las conveniencias del papel moneda en las circunstancias críticas de la Nación, que son las que facultan a la autoridad pública para valorizar un papel, o una cédula que por sí nada vale, y que solo adquiere una representación de moneda, en cuanto la propia autoridad suprema en uso de sus altas regalías constituyó ese signo para el pago de toda clase de deudas.[17]

Sobre el éxito o fracaso de la medida existen diversas posturas. Álvarez menciona que el papel moneda imperial fue un proyecto exitoso debido a que fue aceptado sin mayores críticas y sin mayores inconvenientes, sumado a que hacia 1823 se habían amortizado casi por completo los 2 000 000 emitidos. Además, aunque en marzo de 1823 el nuevo gobierno ordenó la suspensión del papel moneda y su sustitución por bulas canceladas –que serían aceptadas por la sexta parte de las transacciones–, esto no se debió "a un mal funcionamiento del instrumento o a

[15] *Quejas del pueblo*, 1823, p. 4.
[16] *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 4 de febrero de 1823, t. 1, núm. 16, p. 61.
[17] *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 6 de febrero de 1823, t. 1, núm. 17, p. 65.

severos problemas de falsificación y mucho menos a la poca aceptación por parte de la población, sino a la corta vida del experimento, pues la emisión se decreta en diciembre de 1822 y, para abril de 1823, ya se está amortizando por el papel de bulas",[18] aunado a que habían circulado por todo el país. Sin negar que el éxito de la medida en términos de que el gobierno había logrado establecer un medio de pago fiduciario aceptado por el público pudo acontecer en algunas regiones del imperio, noticias de la época refieren que debido a que el papel moneda "no corría con la celeridad y aprecio que había creído y teniendo noticia de algunas quejas manifestadas en diversos lugares por ese establecimiento ruinoso",[19] Medina se vio obligado a justificar la existencia de la medida. Además, si bien es cierto que el papel circuló en algunos estados, en agosto de 1823 el tesorero general informó que había recibido un paquete de papel moneda procedente de Durango que contenía también cédulas de las oficinas recaudadoras de Chihuahua que ascendían a un monto de 543 pesos. En Puebla, el gobierno local expidió un bando en el que se mencionaba que el aumento del papel moneda, por vía del decreto de bulas, había incidido en la disminución de su valor incluso a 50%, por lo que se mandaba a los tenedores presentar en un plazo de 24 horas los billetes para ser cambiados por vales amortizables en la Tesorería y oficinas recaudadoras en donde se recibirían por una cuarta parte de los enteros realizados. La medida tenía como propósito recoger el papel lo antes posible "a fin de salvar a la nación del gravamen que el aumento de billetes en México pueda causarla". A su vez, en el folleto realizado en 1829 por "un veracruzano retirado", se mencionaba que aun con las ventajas del papel moneda en países como Inglaterra, en México "tenemos una incontestable prueba de lo contrario, recordando la época del señor Iturbide, porque no solo fue despreciado el papel moneda que inventó, sino que se extendió el caso a atribuirle un crimen por ello".[20]

[18] Álvarez, "Primer experimento", 2008, pp. 93-105.

[19] "Papel moneda. Noticias y correspondencia suelta de los años de 1822 a 1825", en AGN, AHH, vol. 1874, exp. 19.

[20] *Proyecto de nueva moneda*, 1829, p. 7. Para enfrentar la escasez de numerario, en el folleto se proyectaba el uso de la moneda de cobre para transacciones internas y la de plata para los pagos de importaciones y exportaciones. La convertibilidad de ambas monedas sería vigilada por una Junta Suprema compuesta por el secretario de Hacienda, un diputado, un senador, un ministro de la Corte, un ministro de Guerra, el contador o tesorero de las cajas generales y un administrador o director de oficina.

José Enrique Covarrubias menciona que la idea del fracaso del primer ensayo de emisión de papel moneda es atribuida a Lucas Alamán, quien consideró que fue por cuestiones políticas, a lo que el autor suma el hecho de que eran muy difundidos los abusos de comerciantes y tenderos, que en la Tesorería general sólo ingresaron 460 299 pesos en pagos y que el gobierno tuvo que enviar comisionados a las provincias para venderlo con el descuento aplicado por los especuladores debido a su rechazo generalizado.[21] Si fue exitoso o fracasó, el primer decreto de papel moneda mexicano reveló el interés de establecer un banco como medio para consolidar el crédito nacional y ofrecer medios de pago fiduciarios a la población que enfrentaba la escasez de numerario para sus transacciones cotidianas.

De ahí que en las décadas subsecuentes se presentaran varios proyectos para el establecimiento de bancos con los objetivos de establecerse como instituciones que apoyaran el pago de la deuda interna y externa, promover la colonización y/o dotar de instrumentos de crédito y medios de pago a la economía mexicana. Entre los primeros destaca el proyecto de José María Luis Mora elaborado en la década de los treinta para establecer un banco nacional cuyos fondos estuviesen compuestos por la venta de las propiedades del clero. Además, con el objetivo de arreglar la deuda, Mora propuso que el banco debía recoger todos los bonos reconocidos, clasificarlos jerárquicamente y asignarles un rédito, que por vía de esta operación podría emitir billetes por la cantidad que los bonos recogidos reportaran.[22] Esta no fue la única ocasión en que los bienes de la Iglesia formarían parte de los fondos de un banco, pues en 1853 el obispo de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía, entró en negociaciones con Antonio López de Santa Anna como miembro del Consejo de Estado para el establecimiento de un banco nacional capitalizado con un préstamo de la diócesis por 1 330 000 pesos. A decir de Pablo Mijangos, aun cuando el proyecto estuvo apoyado por Santa Anna y el Consejo de Estado, uno de los principales opositores para su realización fue el ministro de Hacienda Antonio de Haro y Tamariz, quien consideraba que el plan sólo daría pie a que especuladores privados administraran y lucraran con la recaudación fiscal. A cambio, el

[21] Covarrubias, *La moneda de cobre*, 2000, p. 115.
[22] *Ibid.*, p. 123.

ministro propuso penas más severas a los evasores, la racionalización de la administración y un préstamo eclesiástico por 17 000 000 de pesos. Como era de esperarse, la reacción de los miembros de la diócesis fue evitar que Munguía comprometiera sus ingresos al recordarle que no sólo eran escasos, sino que el gobierno nacional no había pagado la deuda que le debía a la Iglesia.[23]

Entre los bancos con fines colonizadores destaca la creación del banco de Zacatecas por el gobierno del estado en 1829. La institución tendría los fondos de bienes de comunidad, tierras realengas y las obras pías; por estas últimas pagaría 5% de interés y fungiría como redistribuidor de las tierras confiscadas, lo que favorecería el surgimiento de nuevos centros de población. El plan de Tadeo Ortiz de la Tabla que refiere Covarrubias también tenía como propósito favorecer la colonización del norte del país por militares, empleados y familias (nacionales y extranjeras) a las que se les repartirían tierras y se les pagaría con billetes del propio banco que tendrían como hipoteca las tierras confiscadas.[24] En los años cuarenta, el gobierno santanista otorgó una concesión a Francisco de Garay, a quien previamente se le había cedido el privilegio exclusivo de navegación por el Río Bravo y de terrenos baldíos de la zona

> con el fin de proveer por su población a la integridad del territorio y deseando para establecer un banco comercial el cual sería fundado con un millón de pesos y podría emitir hasta seis millones de pesos de que será una tercera parte en billetes de banco con interés de 6% anual y dos terceras, es decir, cuatro millones en notas de banco pagables al portador en el acto de su presentación.

El banco tenía derecho a establecer sucursales para la amortización de los billetes y notas de banco. Esta concesión resulta interesante puesto que consideró la emisión de dos tipos de papeles, los primeros como títulos de crédito que producirían un interés para los tenedores pagadero semestralmente, y los segundos como notas de banco que al parecer fungirían como papel moneda, es decir como representación de valor dado que no generaban réditos. Y, a diferencia de los proyectos anteriores, el

[23] Mijangos y González, *The lawyer of the Church*, 2015, pp. 191-192.
[24] Covarrubias, *La moneda de cobre*, 2000, pp. 117-119.

gobierno se arrogaba la facultad de vigilar el cumplimiento de los estatutos del banco mediante el nombramiento de un comisionado pagado por el mismo banco, al tiempo que debía recibir el importe de 400 000 acres, elegidos por el concesionario y pagaderos en billetes de banco. La aceptación de este monto refiere a que el propio gobierno reconocía la validez de las emisiones del banco.[25]

La emisión de papel moneda contó con voces que lo apoyaron. Por un lado, en 1836 fue publicado un folleto titulado *Algunas consideraciones económicas*, en el que se proponía una ley de papel moneda no emitido por el gobierno, sino por propietarios reunidos en un banco que le diera al papel la legalización de moneda nacional, con lo que su valor no se vería afectado, por lo que contaría con una gran demanda interior que incidiría favorablemente en los precios, además de que graduaría la baja de los jornales, la cual junto con la "abundancia inmediata de fondos disponibles permitirían hacer manufacturas y cosechar frutos con menos costo de plata que hoy, mientras que los nuevos fondos daban lugar a establecer fábricas, a plantear caminos que den salida a nuestros frutos etc., todo lo que mediante el tiempo y el bien gobierno vendría forzosamente a igualar la balanza comercial".

Por otro lado, un año antes de la concesión a Garay circuló en la ciudad de Puebla un folleto titulado *Proyecto de papel moneda para la República Mexicana*, firmado por "un poblano amante de su patria", en el que, en forma de diálogo entre un ranchero y un comerciante, se destacaba que el papel moneda era hijo de la necesidad, dado que no era posible que toda la riqueza del país enterrada en las minas fuese explotada de manera expedita. El autor mencionaba a su interlocutor que el papel moneda tenía varias ventajas, entre ellas que no era fácilmente falsificable pues para su fabricación eran necesarias máquinas especializadas y la elaboración de una lámina muy laboriosa para su grabado. Además, si se emitía papel moneda, el metal sacado de las minas no se menoscababa por vía de la acuñación de plata, sino que al acumularse la moneda podía ser utilizada para el pago de importaciones, el pago de réditos de la deuda y para amortizar paulatinamente el papel, por lo cual el gobierno debía apartar 10 000 000 de pesos en papel moneda para trabajar minas por sí mismo. Dado que una de las principales preocupaciones del ranchero era la im-

[25] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. IV, pp. 302-303.

posibilidad de recibir cambio debido a que en el plan del comerciante la denominación más baja del papel era de un peso, este respondió que para los pagos menores a esa cantidad el gobierno debía fabricar moneda menuda de cobre, con lo que el poblano proponía que para la circulación interior sólo fuese utilizada moneda fiduciaria en papel u otro metal no argentífero, cuyo respaldo sería la riqueza nacional en explotación.[26] Ambos folletos coincidían en la idea de que tanto la banca como el papel moneda eran necesidades apremiantes para el fomento económico.

El proyecto bancario de Anselmo Cortés, presentado en 1850, proponía la eliminación de prohibiciones a la importación, así como la entrega de las aduanas marítimas a los ingleses para saldar la deuda. Debido a que el erario no contaría con los ingresos aduanales durante diez años, Cortés propuso el establecimiento de un banco que fomentara la industria nacional, entendida esta en su sentido más amplio; es decir, no sólo las fábricas de hilados y tejidos, sino lo que él denominó "la industria nacional peculiar", la cual estaba constituida por la producción de artículos agrícolas para la exportación como azúcar, añil, vainilla, cacao, café, cochinilla y tabaco. Una vez saldada la deuda, el fondo del banco estaría compuesto por los productos de las aduanas marítimas cuyo monto no debía superar 30 000 000 de pesos y debía encauzarse de manera preferente a los cultivadores de los productos de exportación. El proyecto no mencionaba las formas de operación del banco ni que tuviese derecho de emisión de moneda, sólo estableció que los nueve miembros de la junta directiva serían nombrados por las legislaturas de los estados, que sería independiente del gobierno y que sus empleados serían nombrados por los vocales de la junta, excepto el secretario a quien nombraría la Cámara de Diputados.[27] Por el momento no tengo información sobre la recepción del proyecto en el gobierno; sin embargo, es posible que este no haya sido considerado debido a que implicaba la pérdida de control de aquel sobre su principal fuente de ingresos.

El tercer grupo de proyectos bancarios lo integraron el presentado por Patricio G. Cardeña y la concesión otorgada por Ignacio Comonfort a Liger de Libessart y sus socios, ambos elaborados en 1857. El primero inicia con un discurso preliminar en el que Cardeña menciona que era

[26] *Algunas consideraciones*, 1836. *Proyecto de papel*, 1841.
[27] Cortés, *Proyecto de pronto pago*, 1852.

necesario un banco para promover la riqueza pública, cuyo capital debía estar compuesto por una masa de capitales adquiridos por suscripción y una masa de accionistas que tuviesen fe en la institución, cuya confianza se basaba principalmente en que su existencia no estaba ligada a la del gobierno, el cual sólo debía vigilar y proteger a la institución porque "ni al banco le conviene extraviar su camino constituyéndose en instrumento financiero del Estado, ni a éste tampoco le puede ser benéfico, ni mucho menos honroso abdicar su poder y someterse a la intervención de particulares en sus rentas".[28]

Para Cardeña, el mejor medio para fomentar la movilización de capitales era conceder a particulares reunidos en una sociedad anónima el establecimiento de un banco, que denominó Banco Comercial de México. En el proyecto, el capital social del banco ascendía a 4 000 000 de pesos adquiridos por medio de la emisión de 4 000 acciones que daban voz y voto a sus tenedores para nombrar al gobernador, vicegobernador y ocho directores. Sobre la emisión, el banco quedaba facultado para emitir un valor de billetes igual a la cantidad en efectivo producido por la venta de las acciones, y los billetes serían de las siguientes denominaciones: cinco, diez, 25, 50, 100, 500 y 1 000 pesos pagaderos a la vista y al portador en plata efectiva y no podían circular sin la autorización del gobierno, las firmas y los sellos correspondientes.

El proyecto del Banco Comercial de México lo facultaba también para ser un banco de depósito y descuento de instrumentos de cambio como letras de cambio y pagarés. Los certificados de depósito junto con el numerario, letras, pagarés, billetes y acciones de otras empresas en plata o papel realizable conformaban el activo de la institución. Las casas de comercio, sociedades industriales, fabriles, agrícolas y mineras que contaran con reconocida buena reputación podían abrir cuentas corrientes.

Sobre las prohibiciones, el banco no podía hacer préstamos y desembolsos en efectivo o en billetes sin estar asegurados con letras, pagarés –firmados por dos miembros de las casas de comercio de notoria solvencia– y acciones de ferrocarriles o canales; adquirir propiedades; títulos de deuda nacional o extranjera, y admitir la entrega del importe de las acciones en otro valor que no fuese plata o billetes del mismo banco.

[28] Cardeña, *Proyecto dedicado*, 1857, p. 13.

Pese a que el proyecto planteaba un banco privado, esto no le eximía de ser intervenido por el gobierno por medio de un inspector pagado por el gobierno y la institución cuya principal actividad era vigilar la emisión de billetes, su numeración, el monto total y la fecha de la emisión. Los billetes serían aceptados en las oficinas del gobierno de todo el país por el concepto de pago de impuestos, contribuciones y contratos. El banco además gozaría de una concesión por 30 años, periodo en el que quedaba exento de toda contribución, impuesto o subsidio extraordinario de guerra sobre el fondo social y sus utilidades. A cambio, el gobierno recibiría cada cuatro años 10% de las utilidades de la institución.

Finalmente, el banco quedaba autorizado para establecer sucursales en los puertos de Veracruz, Tampico y Mazatlán y en las ciudades de Puebla, Guanajuato y Guadalajara, las cuales no podían emitir billetes ya que los recibirían del banco central. Para evitar la descapitalización de una sucursal por la amortización de los billetes de otra, estos debían llevar un sello con el nombre de la ciudad donde haya tenido origen la circulación a fin de que en ella fuesen amortizados. Dado que cabía la posibilidad de que algunas casas comerciales presentaran en sucursales distintas sus billetes para amortizar, el proyecto planteaba que esta podía realizar la operación sólo si sus fondos los permitían y con la diferencia de que el cambio corriente entre ambas plazas fuese o no favorable para la compañía.

Hasta el momento de la investigación no poseo información sobre el destino del proyecto de Cardeña; sin embargo, resulta relevante, pues contiene los lineamientos generales con los que se establecieron los contratos entre el gobierno y la banca a finales del siglo XIX. En principio se trata de una concesión otorgada por el gobierno a particulares reunidos en una sociedad anónima, con la finalidad de fomentar el comercio al dotarlo de la facultad de aceptar depósitos, descontar instrumentos de crédito, abrir cuentas corrientes y emitir billetes. El banco se proyectaba como nacional debido a la existencia de sucursales en las principales plazas del país, por las que se aseguraba la distribución de sus billetes. Sobre la emisión, aunque Cardeña no aplicó la regla del tercio, sí contempló que fuese limitada al monto de las acciones pagadas y vigilada por el gobierno mediante un inspector. Además, aunque los billetes debían contar con una garantía para su amortización, no causarían ningún interés para sus tenedores. Otro de los elementos destacables de este proyecto es que implicaba una negociación entre el gobierno y la institución, ya que, a cambio de los privilegios obtenidos –exención de impuestos, establecimiento de sucursales,

emisión de billetes, aceptación no exclusiva de sus billetes en las oficinas recaudadoras por el pago de impuestos–, el Estado recibiría un porcentaje de las utilidades producidas que, a decir de los cálculos de Cardeña, ascendían a un monto de 1 921 500 pesos en el primer cuatrienio.

El 29 de julio de 1857 el presidente Ignacio Comonfort, en uso de las facultades cedidas por el Plan de Ayutla, reformado en Acapulco para modificar todos los ramos de la administración pública, "para atender la seguridad e independencia de la nación y para promover cuanto conduzca a su prosperidad, engrandecimiento y progreso", emitió el decreto de creación y estatutos del Banco de México.[29] La decisión no era menor debido a que el partido liberal tenía como encomienda la reorganización hacendaria en aras de su propia legitimación y permanencia.

La administración del Banco de México fue cedida a la sociedad anónima de Liger de Libessart y socios con un capital inicial de 5 000 000 de pesos exento de impuestos establecidos o por establecer y cuyos fondos e intereses quedaban bajo protección del gobierno. El objetivo del banco era beneficiar al tesoro público, la industria y el comercio mediante la atracción de capitales extranjeros, por lo que estaba facultado para establecer dos agencias, una en París y otra en Londres.

Las principales operaciones del banco eran emitir billetes a término fijo, a la vista pagaderos al portador con o sin intereses, con un valor de uno, dos, cinco, diez, 20, 50, 100, 200 y 500 pesos; la emisión no podía superar el valor total de la existencia en metálico y en papel ni tres veces la cantidad de numerario efectivo en caja. Una vez que el capital del banco cubriera los 5 000 000 de pesos, la emisión podía superarse hasta cinco veces del valor del numerario existente; además, el reembolso de los billetes se haría en la administración general de México. Esto último es una novedad pues, de manera indirecta, la garantía del reembolso y el pago de intereses de los billetes emitidos no era sólo obligación del banco, sino que el gobierno se responsabilizaba del cambio con las rentas federales.

El banco podía descontar libranzas, certificados de depósito y en general todo instrumento de crédito, como abrir cuentas corrientes; además de hacer el comercio de cambio de metales de oro y plata. Por otro lado, debía formar, promover y organizar proyectos de las empresas rentísticas,

[29] *Diario de Avisos. Religión, Literatura, Industria, Ciencias y Artes*, 2 de septiembre de 1857, año II, t. 1, núm. 258, pp. 2-3, y *Decreto de creación*, 1857.

comerciales o industriales que pudieran formarse en el país y auxiliarlas para procurarles capitales extranjeros sin comprometer su propio capital. Administrado por un director, un subdirector y una junta administrativa de ocho miembros, el gobierno se arrogaba la facultad de nombrar un representante suyo que en cualquier momento podía supervisar que las operaciones de la institución acataran los Estatutos y asistir a las juntas generales de accionistas. Si bien el gobierno no tenía una cuenta corriente, el banco podía anticiparle préstamos en sus propios billetes, sumado a que debía depositarle anualmente 20% de sus ganancias al tesoro público.

Como es posible notar, el proyectado Banco de México de 1857 seguía en términos generales los lineamientos establecidos por Cardeña en cuanto a que el gobierno debía ceder a una sociedad anónima la organización y operación del banco, a cambio de ciertos privilegios como la exención de impuestos y la emisión de billetes reembolsados en metálico con el numerario en caja de la matriz, sucursales y agencias y los ingresos federales. El banco no era una agencia financiera del gobierno dado que no se contempló cederle el servicio de la deuda ni el depósito de las rentas federales, más bien se constituyó como una estrategia de financiamiento y promoción económica privada supervisada y vigilada por el Estado. Por razones conocidas, el golpe de Estado de Comonfort y el inicio de la guerra de los Tres Años, el establecimiento del banco no llegó a concretarse. No obstante, resulta un antecedente importante puesto que delineó las características de los contratos de concesión a grupos de inversionistas para establecer bancos en la república mexicana en las décadas subsecuentes.

La situación política inestable, el déficit en las finanzas públicas y la falta de numerario efectivo perenne en la economía mexicana fueron elementos de peso para que en la prensa se expresaran algunas ideas en cuanto a la conveniencia de emitir papel moneda como un medio para proporcionar al gobierno recursos fijos y seguros de manera temporal para hacer frente a sus compromisos. *El Siglo XIX* publicó entonces dos propuestas firmadas por M. P y Carlos de Gagern a favor del papel moneda. El primero propuso que los propietarios otorgaran un préstamo al gobierno con la garantía de pago de 25% de las contribuciones directas, a cambio de lo cual el Estado podía emitir papel moneda y usarlo en el 50% de sus pagos, así como exigir su uso en el comercio en la misma proporción. A decir del autor de la propuesta, los propietarios se verían incentivados a otorgar aquel préstamo dado que no sólo los billetes es-

tarían firmados por ellos, sino que podrían intervenir en las operaciones de las oficinas de contribuciones, de tal forma que "el comerciante más desconfiado y descontetadizo [*sic*], se tendría que dar por satisfecho con garantía semejante y no podría menos de conocer que le era más ventajoso empeñar en su parte su crédito, que hacer los frecuentes desembolsos que en el actual estado no puede menos de exigir el gobierno".[30] La propuesta de Gagern se basaba en la emisión de 20 000 000 de pesos en papel moneda estatal de curso forzoso garantizado con los terrenos baldíos y utilizado para realizar la tercera parte de pagos civiles y militares. Gagern consideraba que este medio era muy beneficioso pues podía servir como fuente de financiamiento y pago en el momento de guerra, al tiempo que después de la misma, los tenedores del papel podían cambiarlo por propiedades, por lo que

> el papel moneda, además de salvarnos ahora de grandes apuros y de aumentar nuestros medios de defensa servirá después a multiplicar el número de propietarios en el país, los que en su mayor parte no tendrán sino terrenos muy poco extensos, a colonizar el mismo sin necesidad de inmigración extranjera y hacerlo adelantar de esta manera en población, en riquezas y en civilización.[31]

La imposición del segundo imperio mexicano trajo consigo no sólo la ocupación extranjera sino el interés de inversionistas ingleses y franceses para expandir sus negocios a las naciones invadidas con el objetivo de monopolizar la comercialización global de metales preciosos y productos industriales y agrícolas. Leonor Ludlow menciona que en el periodo 1863-1864 fueron presentados al emperador cuatro proyectos para el establecimiento del Banco de México que planteaban su fundación como banca de gobierno con monopolio en la emisión (cuyos billetes serían de curso legal), control en el comercio nacional e internacional de plata y la facultad de actuar como intermediario financiero con acreedores internos e internacionales.[32] Los proyectos fueron consecuentes con

[30] *El Siglo XIX*, 28 de septiembre de 1863, 6ª época, año XXII, t. 40, núm. 622, p. 3.
[31] *El Siglo XIX*, 23 de marzo de 1863, 6ª época, año XXIII, t. 50, núm. 798.
[32] Los proyectos y grupos de inversionistas fueron: el Banco de México (1863), Salomón Hine, Crédit Mobilier, Oppenheim y Cía., Fould y Cía., y fimas inglesas. El Banco Imperial Mexicano (1863), consorcio anglo-francés; Societé International et Financiere y Glynn Mills y Cía. Banco Franco Mexicano (1864), alianza europea presidida por Heine y Cía., Mallet y

el tipo de sistema bancario de monopolio establecido en Francia en la década de los cuarenta.[33]

Frente a los proyectos de las firmas anglo-francesas presentadas al emperador, Ludlow refiere que hacia 1863 un conjunto de inversionistas ingleses promovió la fundación de un banco al que denominaron Bank of Mexico Limited como origen de otros de la misma naturaleza en Latinoamérica. A decir de la autora, la debilidad financiera del imperio y el dominio de los accionistas ingleses del comercio internacional fueron factores de relevancia para concretar la fundación del primer banco en la ciudad de México denominado Banco de Londres, México y Sudamérica, cuyo capital ascendía a 10 000 000 de pesos y realizaría todo tipo de operaciones bancarias y mercantiles en sus más de diez sucursales al interior del país y en el extranjero, en Cuba y Columbia Británica.[34] A diferencia de todos los proyectos bancarios revisados hasta ahora, cabe resaltar que el primer banco de la ciudad de México no operó a partir del otorgamiento de una concesión del gobierno, sino como una sociedad registrada ante notario público. La buena recepción entre el público de las operaciones del banco, animó a sus inversionistas a emitir sus propios billetes, con lo que esta institución, a decir de Pablo Macedo, "fue la que nos familiarizó con el uso del billete de banco, que se introdujo poco a poco en la circulación; y aunque tuvo que hacer frente a varias crisis, determinadas por la malevolencia que propaló rumores alarmantes sobre la solidez del banco, el hecho es que salió siempre airoso de ellas y que el crédito del establecimiento fue creciendo".[35]

La competencia de los financieros ingleses que habían logrado establecer el primer banco exitoso en la ciudad de México, así como la necesidad del imperio para financiarse fungieron como catalizadores para que el emperador enviase una comisión de Hacienda con el objetivo de celebrar un contrato con banqueros europeos para establecer un banco de descuento, circulación y depósito denominado Banco de México con un capital inicial de 10 000 000 de pesos.[36] Institución crediticia que, a

---

Cía., Hottinguer y Cía., Fould y Cía., de París, y Hodgson y Cía., de Londres. Banco Nacional (1864), banca europea de los Rotschild. Ludlow, "La disputa financiera", 1998, pp. 146-147.

[33] Labastida, *Estudio histórico*, 1889.

[34] Ludlow, "La disputa financiera", 1998, pp. 160-161.

[35] Macedo, *La evolución mercantil*, 1989, p. 142.

[36] La Comisión de Hacienda la integraron el conde Carlos de Garminy, los diputados Corta, Barrón y el abogado Barrón. Los banqueros asistentes a la convención fueron Hottinguer y Cía., Finaly y Cía., Pillet Will y Cía., F. A. Seilliere, Marcuard André y Cía. y Fould y Cía. *El Diario del Imperio*, 16 septiembre 1865, t. II, núm. 214, pp. 6-7.

diferencia de las demás, sí contó con el reconocimiento del gobierno imperial. Las operaciones de la nueva institución consistían en descontar papel del comercio, comprar, vender y negociar letras de cambio giradas contra ciudades nacionales y del extranjero, hacer adelantos sobre fondos públicos o bonos del tesoro del gobierno mexicano, hacer adelantos sobre conocimientos, especies de oro y plata, mercancías y productos depositados en los almacenes públicos, hacer el comercio de metales preciosos para eventualmente encargarse de la administración de las Casas de Moneda y, finalmente, recibir fondos de depósito.

A diferencia de todos los proyectos y contratos anteriores, el convenio imperial encargaba al banco todas las operaciones de la Tesorería, es decir, recibir todas las rentas imperiales y cubrir las órdenes de pago emitidas por la administración de Hacienda, servicio por el cual pagaría ¾% por las entradas y ¾% por los pagos. El banco también quedaba encargado del servicio de la deuda, pues tenía como obligación colocar y negociar por cuenta del gobierno todos los títulos de empréstitos o valores del Estado y las municipalidades autorizadas, así como pagar los intereses y la amortización de la deuda interna y externa, por lo que recibiría una comisión de ¾%. El banco abriría al gobierno imperial un crédito de hasta 2 000 000 de pesos contra las rentas del Estado con un interés de 7% anual. Todas las anteriores obligaciones le daban a la institución la naturaleza de una banca de gobierno central, que se consolidaba con la reglamentación referente a la emisión de billetes.

El gobierno imperial cedió el privilegio exclusivo de emitir billetes al portador pagadero a la vista en especie (no en plata) en el lugar de su emisión, los cuales serían de curso legal y admitidos como numerario en todas las cajas públicas y administraciones nacionales. Sólo la administración central de México podía emitir billetes, distribuirlos entre las sucursales y agencias, quienes debían inscribir el nombre de la ciudad donde fueron puestos en circulación, esto con la finalidad de no descapitalizarlas. Al respecto, sólo el Consejo de Administración del banco podía autorizar el pago de los billetes del banco central en sucursales y agencias según lo considerara conveniente. El límite de la emisión era el triple del valor metálico existente en caja. Finalmente, el gobierno se comprometió a no emitir papel moneda ni otro papel de Estado pagadero al portador y a la vista, así como a no autorizar la creación de ningún otro establecimiento emisor de billetes, con lo que se pretendía establecer un sistema de monopolio bancario nacional cedido a banqueros europeos.

Además, los billetes, acciones, capital, cheques y órdenes de traspaso de una cuenta a otra, así como los fondos depositados en las cajas del banco, quedaban exentos, de cualquier impuesto, contribución o derecho de sello. A cambio, el gobierno se arrogaba el derecho de nombrar a un comisionado especial para revisar los libros y la puntual observación de los estatutos del banco. Es posible que dada la situación política del segundo imperio y su posterior caída, incidieran para que este proyecto no se llevara a cabo. No obstante, resalta que tal parece que fue una estrategia del gobierno imperial para hacer frente al dominio financiero de firmas privadas sumado a su interés por establecerse como autoridad política en el ámbito monetario.

Hasta aquí se ha visto que el desarrollo de la banca en México presentó varios obstáculos para desarrollarse. En principio, el interés de los gobiernos por establecerla como una estrategia para su financiamiento y, enseguida, la falta de confianza de los usuarios para utilizar sus medios de pago. En el siguiente apartado se verán los proyectos bancarios que se desarrollaron en el régimen liberal que finalmente incidieron en la aceptación del billete bancario emitido por sociedades de accionistas concesionadas por el Estado.

DEL PAPEL MONEDA-CRÉDITO AL BILLETE BANCARIO (1869-1884)

La restauración de la república liberal, una vez caído el segundo imperio, trajo consigo un plan de reforma hacendaria elaborado por Matías Romero cuyos principales lineamientos eran el saneamiento de las finanzas públicas, el arreglo de la deuda externa, el aumento de la recaudación interna, el reordenamiento administrativo y la reanimación de la actividad económica por vía fiscal.[37] Entre el paquete de propuestas enviadas al Congreso por el secretario Romero se encuentra la Iniciativa para la emisión de 18 000 000 de pesos en billetes del Tesoro en 1869.[38]

Matías Romero mencionó que los ingresos anuales ascenderían aproximadamente a 18 000 000 de pesos; sin embargo, consciente de

[37] Márquez, "El proyecto hacendario", 2002.
[38] Secretaría de Hacienda, *Memoria de la Secretaría*, 1869, pp. 685-687.

la dificultad de disponer de aquella cantidad de inmediato, dada la irregularidad en las entradas y la necesidad del gobierno de realizar pagos, señaló que una medida para evitar los inconvenientes causados por los retrasos era la emisión de billetes del tesoro al inicio del año para cubrir tanto los gastos públicos como la amortización de los papeles con el producto de las rentas federales. La medida tenía como objetivo establecer regularidad en los pagos, además de solventar la escasez de numerario tan necesario en las operaciones mercantiles. Esto porque la alta ley de la moneda mexicana incidía en su exportación, con lo que salía casi con la misma velocidad con la que se acuñaba, lo que a la postre podía causar una crisis monetaria.

Si bien a Romero no le era ajena la posibilidad de que el papel cayera en descrédito, como en el caso de los títulos de la deuda pública, consideraba que en principio los billetes de la Tesorería no podían considerarse como tales, sino que tendrían la misma naturaleza que los libramientos realizados por la Tesorería sobre las aduanas marítimas y las oficinas recaudadoras. En ese sentido, los billetes debían ser recibidos en pago de todos los derechos causados en el país y amortizados por numerario en cualquier momento, lo que mantendría su valor nominal y crearía la confianza entre el público para su uso cotidiano.

Resulta interesante que Romero consideraba que esta medida era el origen de la instalación de un banco nacional o de bancos particulares en el país que incidieran en la movilización de la riqueza pública, pues

> en un país como el nuestro, que ha estado sujeto a tantas convulsiones y a tan continuos cambios, no sería fácil que el gobierno improvisara el crédito y la confianza pública que se necesita para que pudiera producir efectos satisfactorios el establecimiento de un banco nacional. Pero si el sistema que ahora se propone produjese buen éxito, habrá ya una base sólida de qué partir para el establecimiento de un banco, al que podrían destinarse los bienes nacionalizados de que aún no ha dispuesto el gobierno.[39]

La propuesta del banco tuvo la misma suerte que el plan de reforma hacendaria: no prosperó porque el Congreso se había establecido como una fuerte oposición a las iniciativas que tuviesen como objetivo el

[39] *Ibid*., p. 686.

establecimiento de planes de reorganización hacendaria a nivel nacional. El embate congresual y el surgimiento de varias protestas en contra de los gobiernos liberales durante la República Restaurada fueron factores de peso para la petición de facultades extraordinarias en aras de la gobernabilidad del país. De tal forma que, en mayo de 1875, Sebastián Lerdo de Tejada pidió la concesión de facultades extraordinarias en los ramos de Hacienda y Guerra para suspender algunas garantías individuales, concesión que fue prorrogada el 12 de noviembre por un mes después del siguiente periodo de sesiones ordinarias del Congreso, es decir en diciembre.[40]

Por vía de la cesión de facultades extraordinarias, Lerdo otorgó una concesión a Samuel Ferguson y Cía. para establecer en la ciudad de México un banco hipotecario, de depósito, emisión y descuento, con un capital inicial de 2 000 000 de pesos y una vigencia prorrogable de 20 años.[41] El banco quedaba autorizado para emitir billetes a la vista y al portador, de libre circulación y aceptación voluntaria, por el duplo de su existencia de efectivo en caja sumado a los valores recibidos en el cambio de sus emisiones. Los billetes tenían el carácter de libranzas al portador, lo que implicaba el endoso del papel, cuya circulación se planteó en todo el territorio nacional, pues si bien la matriz se localizaría en el Distrito Federal, los concesionarios podían establecer sucursales en los estados de la república previo pacto con las autoridades locales. Dado que el banco no se fundó en el plazo establecido en su concesión original, en agosto de 1876 el plazo para su concreción fue prorrogado por ocho meses más.

El acuerdo y negociación entre el gobierno y los agentes económicos eran los factores que incidían en la fundación de instituciones bancarias en México. La concesión de Lerdo no tuvo efecto; sin embargo, la necesidad de instituciones crediticias y de medios de pago alternativos al numerario fungieron como elementos para el establecimiento de bancos en los estados de la república. De tal modo que, hacia 1878, se establecieron con concesión estatal el Banco de Santa Eulalia, el Banco Mexicano, y, en 1882, el Banco Minero de Chihuahua.[42]

Con todo, el gobierno federal no cejó en su intento de centralizar la toma de decisiones en torno al establecimiento de instituciones credi-

[40] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, vol. XII, p. 792.
[41] Secretaría de Hacienda, *Memoria de la Secretaría*, 1877, pp. 9-10.
[42] Gurza, *Nuestros bancos*, 1905.

ticias y al uso de papel moneda. Así, en 1879 celebró un contrato con Pedro del Valle en representación de la compañía limitada que formase para establecer un banco de descuento, emisión y depósito denominado Banco Nacional de México, que envió el 20 de enero al Congreso para su aprobación. A decir de Trinidad García, secretario de Hacienda, el ejecutivo retiró la iniciativa con el argumento de que había recibido varias propuestas de capitalistas europeos para el establecimiento de bancos que creyó estudiar con detenimiento para escoger el más provechoso para el erario público y el país.[43] No obstante, incitó al Congreso a elaborar una legislación sobre bancos que facultase al presidente de la república a otorgar las concesiones bajo reglas generales.

García también envió una iniciativa al Congreso en 1879 en la que proponía la emisión de 20 000 000 de pesos en billetes del tesoro en cinco series de 4 000 000 cada uno y de curso forzoso en las oficinas federales, cuyo respaldo serían los fondos depositados diariamente en el Monte de Piedad. Los beneficios de la emisión del papel moneda eran, a decir del secretario, que se enfrentaría la escasez de numerario, el Estado tendría medios de pago para cumplir con los pagos y que no se vería depreciado dado que su emisión se realizaría en varios momentos. La iniciativa fue ampliamente discutida y rebatida en la prensa dado que se consideraba que nuevamente el gobierno establecía un medio de pago sin suficiente sustento para garantizar los cambios del papel, al tiempo que había una confusión teórica entre papel moneda y títulos de deuda.[44]

Para facultar al Monte de Piedad de operaciones bancarias, el secretario de Hacienda solicitó a su director, Manuel Riva Palacio, la elaboración de un proyecto de reformas a sus estatutos. El proyecto mencionaba que la idea de establecer al Monte como una institución bancaria databa de 1857, e incluso que en 1875 se le había aprobado la facultad de emitir 3 000 000 de pesos para ampliar sus operaciones; sin embargo, ninguno de los planes se llevó a efecto debido a que tanto la idea como la instrumentación venían del director en turno, quien al separarse del cargo no vio concretados sus proyectos. Riva Palacio mencionaba que a finales de 1877 había resurgido la idea de establecer a la institución que dirigía como un banco de depósito, circulación y descuento, para lo cual

[43] Secretaría de Hacienda, *Memoria de la Secretaría*, 1881, p. 81.

[44] Para un análisis detallado de la discusión de la naturaleza del papel moneda, véase Quintanar, "Los billetes bancarios", 2023.

nombró a una comisión que estudiara y propusiera los lineamientos generales. No fue sino hasta que el secretario de Gobernación impulsó al director del Monte a que se estableciera un banco de circulación y depósito.[45] Es posible que debido a la fuerte oposición que tuvo el proyecto, no se concretara en ese año; sin embargo, hacia 1880 el Congreso aceptó la emisión de billetes en el Monte de Piedad con base en el proyecto de Trinidad García.

El periódico *La Libertad* hablaba con entusiasmo sobre el inicio de la emisión de billetes del Monte de Piedad, ya que mencionaba que su circulación no sólo facilitaría las transacciones mercantiles, sino que gracias a la reputación de la institución se esperaba que fuesen aceptados sin dificultades por la población.[46] Hasta el momento de la investigación no tengo mayor información sobre la aceptación de los billetes del Montepío; no obstante, Francisco Barrera señalaba que en agosto de 1881 había emitido la suma de 2 424 860 pesos en billetes, dado que en el momento estaban en su apogeo las operaciones mercantiles debido al avance en la construcción de ferrocarriles. La institución incluso llegó a tener una existencia en metálico de 4 000 000 de pesos, por lo que realizó préstamos hipotecarios, compra de bienes raíces y labores de remodelación de su edificio principal, lo cual al tiempo que aumentó su circulación fiduciaria a 4 168 360 pesos, redujo su existencia metálica a 3 178 165 pesos.[47]

Mientras el Monte de Piedad fue establecido como banco, el gobierno mexicano otorgó dos concesiones importantes para ampliar el crédito en el país, las cuales tuvieron como origen el restablecimiento de relaciones entre México, Francia e Inglaterra como estrategia para resistir el embate expansionista estadunidense.[48] La primera fue la concesión para establecer el Banco Nacional Mexicano con un capital de 8 000 000 de pesos, y la segunda, el Banco Mercantil Mexicano con un capital de 4 000 000 de pesos. El contrato del Banco Nacional Mexicano estableció la apertura de una cuenta corriente al gobierno por hasta 4 000 000 de pesos con un interés de 6%, además le dotaba de las facultades de agente de la Tesorería, pues podía recibir el pago de impuestos en sus agencias

[45] *El Siglo XIX*, 2 de septiembre de 1879, 9ª época, año XXXVIII, t. 76, núm. 12 349, p. 1.
[46] *La Libertad*, 3 de julio de 1880, año III, núm. 147, p. 1.
[47] Barrera, *Estudios sobre*, 1909, pp. 15-16.
[48] Ludlow, "El Banco Nacional", 1990, p. 982.

y sucursales e intervenir en las negociaciones de la deuda. Sumado a ello, se le exentaba de varios impuestos por 30 años y se le autorizó emitir billetes por el tripe de su capital, los cuales podían circular en todo el país y serían admitidos en todas las oficinas recaudadoras.[49]

Al tiempo que se establecían aquellas instituciones, Emiliano Busto, funcionario de la Secretaría de Hacienda, recomendaba en 1881 el establecimiento de tres tipos de bancos, uno de crédito predial en apoyo a la agricultura, otro para la minería y un Banco Nacional por accionistas sin intervención del gobierno, más que la vigilancia del cumplimiento de sus estatutos. A decir del funcionario, "bajo estas bases, sí es posible en la práctica el establecimiento de esta clase de instituciones de crédito tan necesario en México, en los momentos en que las empresas ferrocarrileras trabajan tan activamente. Allí tendrían los ricos sus fondos asegurados y el movimiento del crédito impulsaría todos los ramos de la industria nacional."[50] Resulta de especial relevancia la propuesta de Busto dado que la Ley General de Instituciones de Crédito de 1897 estableció estos tres tipos de bancos.

Mientras se establecían nuevas instituciones bancarias en la ciudad de México, el gobierno mexicano enfrentó una fuerte crisis que, a decir de Pablo Macedo, modificó el mercado monetario, pues "la importación en grande escala de los capitales ferrocarrileros había cesado, el desorden se había entronizado en las esferas gubernamentales y la tormenta se aproximaba a grandes pasos, siendo claro que al menor tropiezo sucumbiría el más débil de los bancos competidores. Este papel tocó desgraciadamente al Nacional Monte de Piedad"[51] ya que, al haber incurrido en fuertes gastos, disminuyó su capital a 2 000 000 de pesos y, por ende, su capacidad de intercambiar la emisión fiduciaria que ascendía a más de 4 000 000 de pesos. De ahí que tanto el Banco Nacional Mexicano como el Banco Mercantil Mexicano salieran en su rescate, pues no sólo le adelantaron más de 200 000 pesos, sino que aceptaron sus billetes a la par hasta que la ayuda fue insostenible, causando un pánico bancario, por lo que los tenedores acudieron a solicitar el cambio de sus billetes y el Monte se vio en la necesidad de cerrar sus operaciones, quedando sin

[49] Ludlow, "La formación del Banco", 1998, p. 145.
[50] Secretaría de Hacienda, *Memoria de la Secretaría*, 1881, p. 173.
[51] Macedo, *La evolución mercantil*, 1989, p. 147.

redimir casi 2 000 000 de pesos en posesión del público.[52] Por su parte, el Banco Nacional Mexicano desplegó algunas medidas como restringir su circulación a la mitad y elevar la tasa de interés a las cuentas corrientes, que no tuvieron éxito y que de igual forma causaron un pánico bancario en 1883 por los rumores de insolvencia del banco.

La quiebra del Montepío y la difícil situación vivida por los bancos capitalinos obligó a buscar alternativas para sobrevivir la crisis. Mientras tanto, el gobierno mexicano preparaba el proyecto de Código de Comercio en el que, por primera vez, se introdujeron lineamientos para regular el establecimiento de bancos en la república mexicana que de cierta manera abrevaban de la experiencia bancaria hasta ahora revisada. El gobierno, por medio de la Secretaría de Hacienda, se arrogaba el derecho de otorgar concesiones bancarias, aprobar sus estatutos a sociedades anónimas y definir los montos máximos de emisión, la cual debía estar garantizada con un depósito de dinero en efectivo en la Tesorería General de la Federación por la tercera parte de lo acordado. Los billetes debían contar con sellos o estampillas de la Secretaría de Hacienda, así como la firma del interventor del gobierno, los directores y el cajero del banco antes de ponerse en circulación. Para asegurar el pago a la vista y al portador en efectivo, los bancos debían tener en caja en plata u oro del cuño mexicano cuando menos la tercera parte de la emisión y quedaban obligados a publicar informes de sus existencias mensualmente.[53]

La pretensión de la formación de un Banco Nacional hubo de esperar hasta 1925; sin embargo, la crisis de 1884 y la fusión de los bancos citadinos en una nueva institución denominada Banco Nacional de México con privilegios para el monopolio en la emisión y circulación de sus billetes, así como la cesión de operaciones de banca de gobierno, sin serlo propiamente, marcaría una nueva etapa en la que el gobierno mexicano amplió la oferta crediticia y monetaria a partir de la cesión de algunas de sus facultades a agentes económicos privados. La mancuerna entre Banamex y el gobierno mexicano incidió entonces en la aceptación generalizada de los billetes bancarios siempre bajo autorización del gobierno.

[52] *Ibid.*, p. 148.
[53] Ludlow y Salmerón, *La emisión de papel*, 1997, pp. 82-86.

CONSIDERACIONES FINALES

Los primeros billetes emitidos por los gobiernos decimonónicos tenían la particularidad de ser considerados como una fuente de financiamiento para cubrir los faltantes del erario, por lo que bien podrían denominarse papel-moneda-crédito. Dada la inestabilidad política y la falta de acuerdos con los agentes directamente afectados por la imposición, estos papeles no fueron del todo aceptados por la población quien seguía utilizando moneda de plata o signos monetarios para la realización de sus operaciones mercantiles, retrasando el desarrollo de la banca en México.[54]

Sumado a la inestabilidad política reinante en el siglo XIX, la escasez de fondos gubernamentales para establecer una institución bancaria a nivel nacional incidió como factor de peso para plantear la necesidad de incluir a los privados en el desarrollo del sistema financiero mexicano. De ahí que a finales de la década de los ochenta se establecieran los primeros pasos en materia legal para que el gobierno se estableciera como el árbitro de la banca a partir de la cesión de contratos a particulares que llenaban una obligación que él no podía cumplir debido a la falta de solidez en las finanzas públicas, por lo que la emisión del papel moneda en su forma de billete de banco estuvo a cargo de banqueros privados hasta el establecimiento del Banco de México en 1925.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGN Archivo General de la Nación, México.
AHH Archivo Histórico de Hacienda.
MSHCP Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Hemerografía

Diario de Avisos. Religión, Literatura, Industria, Ciencias y Artes.

[54] Marichal, *El nacimiento*, 2021, p. 287.

El Diario del Imperio.
El Siglo XIX.
Gaceta del Gobierno Imperial de México.
La Libertad.

Bibliografía

Algunas consideraciones económicas, México, Imprenta de Santiago Pérez, 1836.

Álvarez Nieves, Roxana, "Primer experimento de emisión de papel moneda en México, 1822-1823", tesis de licenciatura, Facultad de Economía-UNAM, 2008.

Álvarez Nieves, Roxana, "De bancos y fracasos: tres ejemplos para el caso mexicano, 1774-1837", *Legajos*, núm. 3, enero-marzo, 2010, pp. 75-98.

Barrera Lavalle, Francisco, *Estudios sobre el origen, desenvolvimiento y legislación de las instituciones de crédito en México*, Tipografía de D. García y Cía., 1909.

Bátiz Vázquez, José Antonio, "Origen y trayectoria del papel moneda en México" en José Antonio Bátiz y José Enrique Covarrubias (coords.), *La moneda en México, 1750-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998, pp. 186-217.

Cardeña, Patricio G., *Proyecto dedicado y presentado al exmo. Sr. presidente de la república mexicana por Patricio G. Cardeña. Sobre la fundación de un banco comercial en la ciudad de México y seis sucursales en los puertos de Veracruz, Tampico y Mazatlán y en las capitales de los estados de Puebla, Guanajuato y Jalisco*, México, Establecimiento Tipográfico de Andrés Boix, 1857.

Cortés, Anselmo, *Proyecto de pronto pago de la deuda exterior e interior moderna en cinco años, con los productos de las aduanas marítimas, y en de veinte la antigua del gobierno español, con los intereses de un banco nacional de treinta millones dedicados a proteger la industria peculiar del país*, México, Imprenta de El Mexicano, 1852.

Covarrubias, José Enrique, *La moneda de cobre en México, 1760-1842. Un problema administrativo*, México, UNAM/Instituto Mora, 2000.

Decreto de creación y estatutos del Banco de México, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1857.

Dublán, Manuel y José Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedida desde la Independencia de la república ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano*, México, Imprenta del Comercio, 1876.

Gurza, Jaime, *Nuestros bancos de emisión*, México, Imprenta Central, 1905.

Humilde insinuación de un mexicano sobre el papel moneda, México, Imp. Mariano Ontiveros, 1822.

Labastida, Luis G., *Estudio histórico y filosófico sobre la legislación de los bancos y proyecto de ley que presenta el Lic. Luis G. Labastida por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, México, Imprenta del Gobierno, 1889.

Ludlow Wiechers, Leonor, "El Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil Mexicano: radiografía social de sus primeros accionistas, 1881-1882", *Historia Mexicana*, vol. 39, núm. 4, 1990, México, pp. 979-1027.

Ludlow Wiechers, Leonor, "La disputa financiera por el imperio de Maximiliano y los proyectos de fundación de instituciones de crédito (1863-1867)", *Historia Mexicana*, vol. 47, núm. 4, 1998, pp. 765-805.

Ludlow Wiechers, Leonor, "La formación del Banco Nacional de México" en Leonor Ludlow y Carlos Marichal (coords.), *La banca en México, 1820-1920*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998, pp. 142-180.

Ludlow Wiechers, Leonor, "La primera emisión de papel moneda del imperio Iturbidista: fundamentos y críticas (diciembre de 1822-enero de 1823)" en María del Pilar Martínez López Cano y Leonor Ludlow (coords.), *Historia del pensamiento económico: del mercantilismo al liberalismo*, México, UNAM/Instituto Mora, 2007, pp. 211-132.

Ludlow Wiechers, Leonor y Alicia Salmerón (introd. y selecc.), *La emisión de papel moneda en México. Una larga negociación política-financiera (1880-1897)*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1997.

Macedo, Pablo, *La evolución mercantil. Comunicaciones y obras públicas. La Hacienda pública. Tres monografías que dan idea de una parte de la evolución económica de México*, México, Facultad de Economía-UNAM, 1989 (edición facsimilar de la de 1905).

Marichal Salinas, Carlos, *El nacimiento de la banca en América Latina. Finanzas y política en el siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2021.

Márquez Colín, Graciela, "El proyecto hacendario de Matías Romero" en Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2002, t. II, pp. 111-140.

Mijangos y González, Pablo, *The lawyer of the Church. Bishop Clemente de Jesús Munguía and the clerical response to the mexican liberal reforma*, Estados Unidos de América, University of Nebraska Press, Lincoln & London, 2015.

El papel moneda se quita, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 1823.

Proyecto de nueva moneda para ausilio de la república en la actual crítica situación, por un retirado veracruzano, dedicado al excelentísimo señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos, México, Imprenta del Águila, 1829.

Proyecto de papel moneda para la República Mexicana puesto en forma de diálogo para la mejor inteligencia de los lectores por un poblano amante de su patria, Puebla, Imprenta de Juan N. del Valle, 1841.

Paula de Tamariz, Francisco, *Proyecto sobre un establecimiento de papel moneda*, México, Oficina de José María Ramos Palomera, 1822.

Quejas del pueblo contra el papel moneda, México, Imprenta de José Mariano Fernández de Lara, 1823.

Quintanar Zárate, Iliana Marcela, "Los billetes bancarios durante el porfiriato, 1879-1897 ¿papel moneda o títulos de crédito?" en Antonio Ibarra y Bernd Hausberger (coords.), *Historia económica del peso mexicano. Del mercado global a la gestión política de la moneda*, México, El Colegio de México, 2023, pp. 311-351.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Memoria que el secretario de Hacienda y Crédito Público presenta al quinto Congreso de la Unión el 16 de septiembre de 1869 y que comprende el año fiscal de julio de 1868 al 30 de junio de 1869*, México, Imprenta del Gobierno, 1869.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al quincuagésimosegundo año económico transcurrido del 1 de julio de 1876 al 30 de junio de 1877 presentada por el secretario de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión*, México, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez, a cargo de M. Lara (hijo), 1877.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico quincuagésimoquinto transcurrido del 1 de julio de 1879 al 30 de junio de 1880 presentada por el secretario del ramo al Congreso de la Unión*, México, Tipografía de G. A. Esteva, 1881.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Memoria de la Secretaría de Hacienda correspondiente al año fiscal de 1880 a 1881*, México, Tipografía de Gonzalo A. Esteva, 1881.

EL CRÉDITO NOTARIADO EN UNA ECONOMÍA RURAL EN EXPANSIÓN (PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA, 1860-1880)

Juan Luis Martirén

> algunos usureros colonos, acostumbrados a cobrar a los que necesitaban algún préstamo, el 2 y aun el 2 ½ por ciento mensual por el dinero; hoy es la tasa del interés el 1 ½ y 1 ¼ por ciento. Es un hecho conocido en toda la colonia [Esperanza, Santa Fe], el que, uno de estos prestamistas al día siguiente de confesarse, devolvió a su deudor la diferencia entre el 15 y el 24% cobrado ya.[1]

INTRODUCCIÓN

En las postrimerías del siglo XIX la Argentina era uno de los principales proveedores en el comercio internacional de cereales. Si bien la superficie destinada a la agricultura (con trigo, maíz, lino, y en menor medida alfalfa y avena) se expandió aceleradamente en gran parte de la región pampeana, la provincia de Santa Fe desempeñó un papel crucial en ese proceso.[2] Fueron sus colonias agrícolas instaladas en la campaña santafesina desde mediados de la década de 1850, y pobladas con inmigrantes europeos, las que establecieron un modelo de producción de tipo *farmer* que rompió progresivamente con la lógica de producción ga-

[1] Anécdota relatada por el inspector provincial Guillermo Wilcken, al describir las modalidades de crédito presentes en las colonias de Santa Fe en 1872. Wilcken, *Las colonias. Informe*, 1873, p. 27.

[2] La región pampeana está actualmente compuesta por parte de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y La Pampa. Se trata de un área de fértiles llanuras, localizada en el centro-este de la Argentina, que tuvo una destacada expansión de la producción ganadera y luego agrícola desde el siglo XIX.

nadera sobre grandes extensiones de tierra que había alimentado hasta entonces su economía agraria.[3]

En ese marco, la transformación del paisaje rural santafesino entre las décadas de 1850 y 1890 fue radical. La provincia decuplicó su población (pasando de poco más de 40 000 habitantes en 1858 a casi 400 000 en 1895), multiplicó exponencialmente su producción agraria y asentó sobre su territorio un modelo productivo que marcaba un claro contraste con el que había caracterizado a la región hasta entonces. Las colonias agrícolas no sólo reformularon la dotación de factores (creando polos productivos con alta carga de mano de obra y capital), sino también expandieron diferentes mecanismos institucionales orientados a regular la vida comunitaria de esos poblados en ciernes y también aspectos de la propia economía local. Pese a que en sus primeros años debieron atravesar importantes dificultades, desde la década de 1870 se convirtieron en el epicentro de un proceso de especialización cerealera que impulsaría el despegue y consolidación de la agricultura extensiva en secano argentina.

La dimensión alcanzada del proceso colonizador santafesino captó gran atención historiográfica, sobre todo por las diferencias que marcó el derrotero económico local en relación con el resto de las provincias pampeanas. Para 1900, Santa Fe no sólo se había transformado en la principal provincia cerealera del país, sino que superaba holgadamente al resto de las provincias en varios indicadores socioproductivos. Los abordajes desde la historia económica, social y política han cubierto pormenorizadamente distintas variables, como el crecimiento de la agricultura, al proceso de subdivisión de la tierra, la evolución demográfica, las estrategias empresariales de los agentes rurales, los niveles de vida de los trabajadores rurales, la dimensión fiscal, la participación política de los extranjeros, entre otras.[4]

[3] La economía *farmer* que surgió en las pampas durante la segunda mitad del siglo XIX se asocia a un modelo ligado a unidades productivas de alta capitalización, producción especializada en cereales, con base en la mano de obra familiar y fuerte orientación al mercado. Más detalles sobre las características de este modelo productivo, que tuvo su epicentro en la provincia de Santa Fe y motivó el despegue cerealero argentino, en Martirén, *La transformación farmer*, 2016.

[4] Gallo, *La pampa gringa*, 1983; Bonaudo y Sonzogni, "El problema de la fiscalidad", 1997; Bonaudo, "La ciudadanía en tensión", 1998; Djenderedjian, Martirén y Moyano, *Historia del capitalismo*, 2010; Frid y Lanciotti, *De la expansión agraria*, 2013; Ríos, "Los jueces de paz", 2020; Martirén, *La transformación farmer*, 2016, y Martirén, "Salarios reales", 2020.

Sin embargo, uno de los ejes centrales del crecimiento de esa economía no ha tenido aún un tratamiento en profundidad: la emergencia y dinámica de funcionamiento del crédito en esa nueva estructura productiva rural, en particular durante su etapa formativa o inicial, durante las décadas de 1860 y 1870. Si bien el estudio del crédito rural pampeano en el siglo XIX cuenta con importantes contribuciones en la literatura,[5] presenta todavía algunas áreas de vacancia no sólo en términos geográficos, sino también cronológicos.[6] Esta laguna historiográfica no deja de ser significativa, en tanto que las prácticas crediticias, sobre todo las pre o extrabancarias, fueron fundamentales para el despegue del capitalismo agrario en esta región del antiguo espacio rioplatense. Sabemos muy bien cuál fue la magnitud del crecimiento económico y gran parte de sus determinantes, aunque conocemos mucho menos sobre los mecanismos que lo financiaron antes de la consolidación del mercado de capitales o de la modernización de sus estructuras financieras. Desandar los diferentes caminos por los cuales fluía el crédito en el epicentro de la expansión agraria pampeana es una problemática que requiere ser indagada.

Los interrogantes en este sentido son varios, en particular por el desempeño económico que tuvieron las colonias agrícolas y su impacto en la transformación económica de la campaña de Santa Fe. Estos emprendimientos mudaron el paisaje rural de la provincia, establecieron andamiajes institucionales y mercantiles diferentes, y requirieron de nuevos agentes o dispositivos normativos que aseguraran las interacciones crediticias o comerciales desde el plano institucional. Por tanto, es importante preguntarse acerca de los modos en que se canalizó la oferta de crédito en sus distintas formas (préstamos en dinero, financiación de bienes muebles e inmuebles, pago de pasajes a inmigrantes europeos, adelantos para la provisión de víveres necesarios para la subsistencia en el periodo de fundación de las primeras colonias, entre muchas otras modalidades). Es necesario indagar también sobre los mecanismos que se utilizaron

[5] Adelman, "Agricultural credit", 1990; Moreyra, "El crédito agrario", 1992; Lluch, "Comercio y crédito", 2004; Frid, "Encontrando la clientela", 2006, y Martirén, "Moneda y crédito", 2021.

[6] Existen también investigaciones más amplias sobre la producción agraria pampeana del siglo XIX que han abordado tangencialmente la temática del crédito. Véanse, entre otros, Scobie, *Revolución en las pampas*, 1964; Cortés, *El progreso argentino*, 1979; Gaignard, *La pampa argentina*, 1989, y Djenderedjian, Bearzotti y Martirén, *Historia del capitalismo*, 2010, t. 2. Es escasa la producción de estudios que hayan analizado la transición de mercados de créditos regulados a otros libres sobre base hipotecaria en la segunda mitad del siglo XIX. Un ejemplo muy interesante para México (Yucatán, 1850-1900) en Levy, "Una cuestión de intereses", 2012.

para dinamizar y asegurar el crédito y quiénes fueron sus principales agentes. Por lo demás, tampoco puede dejarse de lado la evolución del costo del financiamiento y el impacto que la emergencia de bancos de emisión generó sobre las tasas de interés corrientes. Inquirir sobre estas variables ligadas a la oferta y demanda del crédito entre particulares es crucial para entender con mayor nivel de agregación una de las bases centrales de ese crecimiento agrario que, junto a la dinámica producción ganadera bonaerense, terminó posicionando a la Argentina como uno de los países de mayor expansión económica en la antesala de la primera guerra mundial.

Sobre la base de estas preguntas, este capítulo pretende contribuir a la historia del crédito en el sector rural argentino, mediante el análisis de la dinámica de funcionamiento de los mecanismos crediticios en las colonias agrícolas de la provincia de Santa Fe entre 1860 y 1880. Se pondrá el foco, específicamente, en la figura del crédito notariado, una herramienta que promovió la consolidación del mercado crediticio en ese espacio rural. La hipótesis principal sostiene que los notarios permitieron institucionalizar y canalizar relaciones crediticias asentadas sobre el principal factor de riqueza generada por las colonias agrícolas: la propiedad inmobiliaria. Ante la ausencia de instituciones bancarias y de moneda oficial, el crédito de base hipotecaria se mostró como el más versátil para alimentar la oferta de financiamiento y liquidez en esa economía rural.

La exposición se dividirá en dos partes: en primer lugar, se presentará un panorama general sobre los distintos mecanismos crediticios que funcionaron en las colonias santafesinas durante el periodo. En segundo lugar, se estudiarán aspectos cuali y cuantitativos del crédito notariado. Para ello se relevaron todas las operaciones registradas en protocolos notariales en las colonias del centro-oeste santafesino entre 1860 y 1880. A partir de esa base de datos analizaremos cuáles fueron las operaciones más usuales, qué tipo de transacciones crediticias se registraban, cuáles fueron los valores operados, los plazos convenidos y las tasas de interés estipuladas. Una vez estudiado en detalle el funcionamiento del crédito notariado, ampliaremos la escala de análisis a nivel provincial, con la intención de estudiar comparativamente los agregados cuantitativos del crédito en la zona colonial con los guarismos que operaban en la principal plaza comercial y de arbitraje de la provincia, la ciudad de Rosario.

Las fuentes a utilizar serán principalmente los registros notariales de escribanos públicos y de jueces de paz en diversas colonias agrícolas

del centro-oeste de la provincia de Santa Fe. El universo analizado incluye 7 729 operaciones protocolizadas, de las cuales 74% incluye transacciones ligadas a ventas a crédito de bienes inmuebles y 18% corresponde a obligaciones hipotecarias de diversa índole.[7]

UN CRECIMIENTO EXCEPCIONAL: LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE SANTA FE

Al promediar el siglo XIX, Santa Fe todavía acusaba fuertemente los efectos de las guerras civiles que habían marcado el derrotero político luego del proceso independentista iniciado en 1810. El control de su hasta entonces limitado territorio era lábil, y su estructura productiva dependía en gran medida de las exportaciones pecuarias de sus tierras meridionales, ligadas al comercio con los mercados atlánticos. La región central de la provincia, que había tenido dinamismo económico durante el periodo colonial, estaba sumida en una fuerte crisis, con escaso control de fronteras y dependiente de una producción ganadera tradicional de baja productividad. Tenía además una limitada densidad de población, que se hallaba dispersa en áreas cercanas a estancias ganaderas.[8]

Una nueva etapa en la historia política, abierta a partir de 1853 con la sanción de la Constitución nacional, promovió proyectos de colonización agrícola en varias provincias, aunque fue en Santa Fe donde adquirieron mayores dimensiones. Las tres colonias primigenias, instaladas en la segunda mitad de 1850, marcarían un punto de inflexión en la historia santafesina. La política de poblar el territorio con inmigrantes europeos e instalarlos sobre tierras de frontera subdividida en pequeños lotes, requirió un cambio de magnitud en varios órdenes, entre ellos, el institucional. Una vez que los negocios o emprendimientos colonizadores se pusieron en marcha, se volvió imperiosa la necesidad de crear instituciones sobre la campaña, con núcleos de población y estancias dispersas, y cantones o fortines militares poco provistos. Las colonias, en este contexto, pasaron a ser mojones de frontera no sólo productivos, sino

[7] Los fondos documentales consultados se encuentran referenciados en el apartado bibliográfico.

[8] Álvarez, *Estudio sobre las guerras*, 1914; Gallo, *La pampa gringa*, 1983, y Djenderedjian, Bearzotti y Martirén, *Historia del capitalismo*, 2010, t. 1.

también estratégicos. Esos primeros tres establecimientos tuvieron un desarrollo lleno de contratiempos en sus momentos iniciales, pero desde 1867 empezaron a multiplicarse. Para 1878, la colonización agrícola se había asentado como el principal modelo agrario de la provincia, alcanzando 51 colonias, con más de 25 000 habitantes y casi 130 000 hectáreas sembradas, de las cuales casi 100 000 eran de trigo.[9]

Pero las colonias no sólo cambiaron el panorama productivo, sino también incentivaron el desarrollo de nuevas prácticas institucionales y económicas hasta ese momento poco comunes en la campaña, o bien limitadas a un muy reducido grupo de actores económicos. Uno de los cambios sustanciales de ese nuevo andamiaje institucional fue la protocolización de transacciones ante funcionarios públicos (jueces de paz) o escribanos. Si bien esta práctica no era nueva en la campaña, sí lo fue su masividad o generalización en el terreno de las colonias. Desde el momento de su fundación las colonias instalaron servicios administrativos, educativos, de policía, confesionales y judiciales, es decir, una estructura institucional mucho más desarrollada que la que existía en los escasos poblados rurales santafesinos.

En el plano judicial, los jueces de paz (cargos que en muchos casos fueron incluso desempeñados por los propios colonos extranjeros) tuvieron una gran centralidad a la hora de certificar todo tipo de operaciones, desde aquellas ligadas a cuestiones formales o de herencia, a otras de índole económica, como transacciones de bienes muebles e inmuebles, cesiones, permutas, remates y otras modalidades de compromisos crediticios. Si bien la justicia de paz había sido instalada en Santa Fe en 1833, y tuvo algunas reformas en las décadas subsiguientes, en las colonias los jueces de paz fueron agentes destacados, no sólo en la justicia de primera instancia en lo civil y criminal, sino también en la protocolización de las obligaciones crediticias.[10] La intervención de estos funcionarios, que

[9] Los números del crecimiento de la agricultura de Santa Fe hablan por sí solos. En 1872 había 62 850 hectáreas sembradas; en 1878, el total ascendía a 130 667; para 1884, 363 358 hectáreas; en 1887 totalizaban 595 890, y en el epílogo del siglo (1895) nada menos que 1 515 865 (siendo casi 1 000 000 sólo de trigo). Al respecto, véase Martirén, *La transformación farmer*, 2016, cap. 3. El crecimiento de las dos últimas décadas fue sideral, sobre todo gracias a la expansión de los ferrocarriles, pero para lograrlo hubo que consolidar antes un esquema de producción que fuese técnica y comercialmente viable. Eso se alcanzó durante la década de 1870 en las colonias agrícolas.

[10] Existen excelentes estudios sobre la administración de justicia y la dinámica de funcionamiento de la justicia de paz en Santa Fe durante el siglo XIX. Entre otros, véase Marco, "El Es-

pasaron a dar fe pública a las operaciones entre los colonos, fueron una marca de agua en la dinámica de esa economía *farmer* que empezó a extenderse en la campaña santafesina. Las prácticas notariales (primero llevadas a cabo por estos agentes judiciales y posteriormente por escribanos públicos en las colonias más importantes) fueron fundamentales para la emergencia de activos mercados inmobiliarios, de bienes y de crédito.

LAS TRANSACCIONES NOTARIADAS: UNA VÍA PARA FINANCIAR LA EXPANSIÓN AGRÍCOLA

La función notarial implica un resguardo o protección jurídica a un determinado elenco de transacciones. Si bien no es obligatoria en muchas operaciones, es sin duda un costo de transacción necesario y (dependiendo de la suma negociada) relativamente bajo. La intervención de un funcionario público (o un notario) que atribuye fe pública a un convenio entre partes, no sólo otorga mayor seguridad al cumplimiento de las obligaciones y presunción de veracidad a los contratos privados, sino también podría contribuir a bajar sus costos de ejecución en casos de desacuerdo.[11]

Varias investigaciones han evidenciado la importancia que los notarios tuvieron en la expansión del crédito desde el periodo colonial. Para el caso del Río de la Plata, literatura reciente ha mostrado distintas facetas económicas, relacionales y estructurales del crédito notariado.[12] Sin embargo, sus alcances y características tuvieron una gran heterogeneidad regional, sobre todo luego del periodo colonial en el territorio que posteriormente comprendería a la actual Argentina.

---

tado santafesino", 1997; Bonaudo, "La ciudadanía en tensión", 1998; Piazzi, "Justicia criminal", 2011; Larker, "Cuando los colonos", 2013; Barriera, "La supresión del Cabildo", 2016; Ríos, "Los jueces de paz", 2020.

[11] Se trata de una muy somera descripción de las bases de la función notarial, que ha sido analizada ampliamente en el campo del Derecho. Al respecto, puede consultarse, entre otros, Mustapich, *Tratado teórico*, 1957, y Couture, *El concepto de fe*, 2005. Sobre la historia del notariado argentino, también desde el Derecho, véase Negri, *Historia del notariado*, 1947.

[12] Wasserman, *Las obligaciones fundamentales*, 2018, y Anachuri, "Prestar en tiempos", 2019. La historiografía latinoamericana sobre el crédito prebancario y el papel de los escribanos ha sido muy prolífica. Una completa síntesis y relevamiento bibliográfico sobre el tema en Wasserman, "Las prácticas crediticias", 2014.

En general, el crédito notariado era una herramienta jurídica limitada a determinados agentes económicos, insertos en retículas específicas, con base primordialmente en el mundo urbano. No obstante, desde su génesis, las colonias santafesinas requirieron de esta modalidad para llevar adelante una serie de transacciones comerciales y administrativas necesarias para su funcionamiento. Su propia lógica de funcionamiento (esto es, unidades de producción de alta capitalización en maquinarias e instalaciones) requería niveles de financiamiento que, en una etapa prebancaria, debía ser cubierto por otros agentes financieros. En esta línea, la garantía hipotecaria pasó a ser una modalidad muy utilizada, asentada sobre todo en la función notarial. En las colonias del centro-oeste santafesino, estos servicios eran llevados a cabo por dos escribanías localizadas en San Carlos y Esperanza (las primeras y más importantes colonias de la provincia) y por más de diez jueces de paz localizados en colonias de menores dimensiones. En menor medida, también hubo intervención de algunos escribanos de la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia.

El cuadro 1 expone los distintos tipos de operaciones notariales que se realizaron durante el periodo analizado. Como era de esperarse, las operaciones que involucraban al capital inmobiliario fueron las más usuales, alcanzando 74% del total de protocolos registrados. Dentro de esta categoría, las ventas de tierras ocuparon el rubro principal; su alto volumen se explica por la dinámica propia del mercado inmobiliario que surgió en las colonias.

Según estudios sobre el mercado inmobiliario local, la práctica usual de transacciones entre desarrolladores de colonias y colonos, o bien las operaciones de venta entre los mismos habitantes de las colonias, conllevaban la intervención de un funcionario notarial.[13] Las operaciones incluían ventas a plazo, al contado, con garantía hipotecaria o mediante permutas. También fue muy importante la protocolización de operaciones inmobiliarias de solares a medida que las propias colonias

[13] Los altos guarismos correspondientes a ventas de tierras y terrenos se deben a que durante este periodo hubo un fuerte ciclo de formación de colonias. A las primigenias de la segunda mitad de la década de 1850 se le sumó una nueva ola entre 1867 y 1872. Los principales acreedores fueron los empresarios de colonización que vendían a plazo las parcelas bajo formalización notarial. Este empresariado fue heterogéneo, compuesto tanto por empresas de colonización europeas, como también por propietarios locales de tierras linderas, que destinaron luego a la colonización asociándose con *brokers* locales. Este tema ha tenido un amplio abordaje en la literatura argentina. Véanse al respecto, Gallo, *La pampa gringa*, 1983; Djenderedjian, Bearzotti y Martirén, *Historia del capitalismo*, 2010, y Martirén, *La transformación farmer*, 2016.

Cuadro 1. Las operaciones notariales en las colonias de Santa Fe (1862-1880)

		Registros	*Porcentaje*	*Porcentaje sobre el total*
Inmuebles				*74*
	Ventas de tierras	4 355	56.30	
	Ventas de terrenos	707	9.10	
	Protocolizaciones de títulos	85	1.10	
	Devoluciones	232	3.00	
	Otros	333	4.30	
Obligaciones con garantía hipotecaria				*18*
	Obligación hipotecaria	382	4.90	
	Cancelación de hipoteca	346	4.50	
	Cesiones de créditos/derechos	202	2.60	
	Retroventa	52	0.70	
	Protesta de documentos	288	3.70	
	Otros	124	1.60	
Testamentos, poderes y otros				*8*
	Poderes	266	3.40	
	Testamentos	61	0.80	
	Sociedades comerciales	136	1.80	
	Donaciones	58	0.80	
	Otros	102	1.30	
Total		*7 729*	*100*	*100*

Fuente: elaboración propia a partir de las operaciones notariales registradas ante los jueces de paz y escribanos de las colonias y ciudad de Santa Fe, detalladas en el apartado bibliográfico.

desarrollaban trazas o centros urbanos. Por lo demás, la abundancia de operaciones denominadas en los documentos como "Carta de Pago", "Protocolización de títulos" o "Devoluciones", que daban por cumplido o extinguido un compromiso crediticio, pone en evidencia la importancia de los notarios no sólo a la hora de asentar una obligación, sino también al momento de su conclusión o cancelación.

Las obligaciones con base hipotecaria ocuparon el segundo lugar en el abanico de operaciones notariadas. No se trataba de la clásica venta de tierras a plazo, sino de préstamos en dinero entre particulares, garantizados por bienes inmuebles. Como veremos más adelante, esta modalidad fue muy importante en la expansión del crédito local. La ausencia de instituciones bancarias hasta finales de la década de 1860 y el peso que iba adquiriendo la tierra en los patrimonios productivos promovieron la difusión de este tipo de préstamos entre los colonos. Muy numerosa también resultó en el elenco de operaciones notariadas la cancelación o cumplimiento definitivo de compromisos crediticios, o bien los "protestos de documentos". Las cesiones o transferencias de crédito y las ventas con pacto de retroventa también tuvieron consideración en el total de operaciones. Para finalizar, otros tipos de operaciones que incluían cuestiones hereditarias o de representación, o asimismo la constitución/extinción de sociedades comerciales, fueron parte menor, pero considerable, en las prácticas notariales.

Se trata, en suma, de un gran volumen de operaciones protocolizadas en relación con la población que habitaba las colonias agrícolas, lo que refuerza la hipótesis de que la función notarial se había convertido en una herramienta indispensable en las prácticas económicas de esta sociedad de frontera. Regulaba no sólo las transacciones de tierras, sino también los compromisos financieros ligados al crédito en dinero o especie. Si bien no contamos con información similar para otros espacios rurales de las pampas argentinas durante el periodo, no sería arriesgado suponer que esta modalidad estaba más extendida en las colonias, al ser clave en los negocios de tierras y préstamos en dinero.

EL CRÉDITO NOTARIADO EN LAS COLONIAS

Las colonias, como dijimos, supusieron un entramado institucional que rompió con varias pautas existentes en la campaña donde fueron emplazadas; entre otras, la necesidad de nuevos tipos de intermediarios (en varias aristas de la economía) se hizo patente. En parte ello se explica por la propia lógica de la economía *farmer*: a diferencia de la tradicional producción local, las colonias requerían alta inversión de capital para funcionar (tierras, maquinarias, semillas, medios de transporte y eventual mano de obra estacional). En los años experimentales o iniciales de

las primeras colonias, fueron las propias empresas colonizadoras o el mismo Estado provincial los que garantizaron las provisiones necesarias para la subsistencia, así como también financiaron el acceso a los medios de producción básicos (animales de tiro, vacas lecheras, instrumentos agrícolas, etc.).

Sin embargo, a medida que las colonias comenzaron a prosperar y que la relación comercial con los desarrolladores de colonias finalizaba, los colonos debieron apelar a otras fuentes de financiamiento. Allí surgieron nuevas modalidades que ampliaron la oferta de crédito, pero también otros mecanismos o formas de cubrir las necesidades de financiación o de inversión del propio ahorro. "Una cosa que sería de grande utilidad a los colonos, es un banco de ahorros, en que podrían depositarse las economías de las familias", recomendaba el inspector de Colonias, Guillermo Perkins, al elaborar su informe de 1864.[14]

La falta de instituciones financieras que dinamizaran los circuitos de captación y colocación de ahorros abría espacio a variados oferentes de crédito. Por un lado, la emergencia de distintas casas mercantiles pasó a ser importante para poner en funcionamiento el engranaje comercial que ligara esos centros de producción con los principales mercados de abasto; esos mismos comerciantes fueron los que financiaron el consumo doméstico de bienes que no se producían en las unidades familiares. Pero por otro, surgió un nuevo mercado de crédito asentado en la protocolización notarial y que incluía, como puede notarse en el diagrama 1, tres tipos de crédito.

El más extendido fue el crédito interpersonal con garantía hipotecaria. Esta modalidad estaba destinada a la adquisición de tierras (operación de compra con hipoteca sobre el inmueble) o de moneda (hipoteca de un inmueble propio a cambio de una suma de dinero a plazo). En cuanto al primer caso, la protocolización notarial se generalizó en las colonias, por lo que la tierra pasó a estar asegurada por mecanismos jurídicos ligados a esa función. En lo que respecta al segundo, el acceso al financiamiento monetario, la garantía hipotecaria se mostró una herramienta útil para lograr liquidez. En un contexto en el que los bancos sólo atendían a un porfolio de clientes de mayores dimensiones, los préstamos en dinero a plazo en las colonias estuvieron a cargo de actores de

[14] Perkins, *Las colonias de Santa Fe*, 1864, p. 39.

Diagrama 1

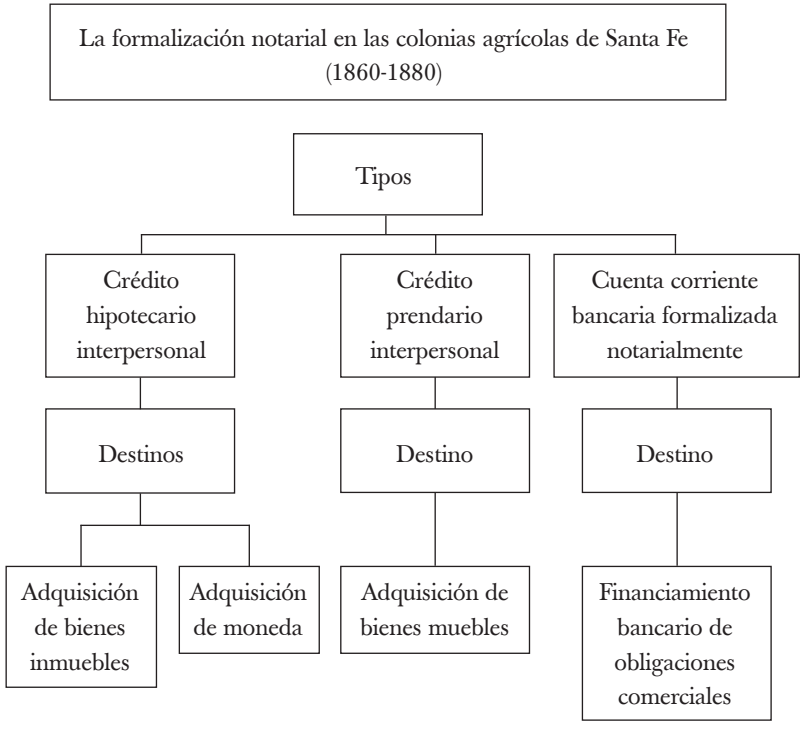

Fuente: elaboración propia.

menores dimensiones. Si bien existían fiadores en algunas operaciones a plazo, el principal capital en las colonias era el inmobiliario, y, por lo tanto, se convirtió en la base más evidente de garantía para el cumplimiento de los compromisos crediticios. Como veremos más adelante, estos créditos fueron ganando volumen y también permitieron acompañar el proceso de modernización del mercado financiero provincial que comenzó a madurar en los años 1860 con la aparición de los primeros bancos de emisión en Rosario, la principal plaza comercial de la provincia.[15]

[15] Ensinck, "Moneda y bancos", 1970, y Martirén, "Moneda y crédito", 2021.

El otro tipo de crédito interpersonal fue el de base prendaria, aunque tuvo menores dimensiones. Estas operaciones en general implicaban ventas a crédito de herramental agrícola de mayor porte (segadoras o trilladoras) o de maquinarias de emprendimientos industriales, como molinos. Por último, hemos hallado aperturas de cuentas corrientes por parte de bancos a distintos agentes económicos de una colonia que se protocolizaban ante escribanos públicos. Protocolizar este tipo de crédito no era una práctica común, aunque probablemente se realizaba como reaseguro por parte de los bancos en caso de quebrantos o moras por parte de sus clientes. A continuación, presentaremos un análisis más detallado sobre la evolución de los dos principales créditos notariados en las colonias: los préstamos con garantía hipotecaria para dinero y tierras.

Iniciamos el análisis con los préstamos en dinero: el cuadro 2 incluye solamente aquellas operaciones que declararon plazo, valores y tasa de interés en los protocolos registrados de las colonias. Se localizó un total de 159 operaciones, que movilizaron 269 935 pesos bolivianos entre 1862 y 1880.[16] El volumen operado reviste gran consideración si se tiene en cuenta que los datos consignados abarcan el 41% del total de operaciones levantadas (el resto no se utilizó por no disponer de datos de plazo o interés).

Debido a la limitada cantidad de operaciones en algunos años, optamos por realizar medias trienales, que muestran muy bien algunas coyunturas puntuales y también ilustran con mayor claridad la dinámica de formación del mercado de crédito notariado. Varios son los aspectos a resaltar en este sentido: en primer lugar, la cantidad de operaciones. Como puede notarse, durante los primeros años los préstamos fueron muy limitados, algo lógico teniendo en cuenta la dimensión de las colonias y la operatoria en ese entonces de empresas de colonización (o el mismo Estado provincial), que cubrían gran parte de las necesidades de financiación de los colonos instalados en las colonias más antiguas. Sin

[16] El *peso boliviano* fue la unidad de cuenta y cambio que corrió en el interior argentino entre la década de 1840 y 1883. Estaba compuesto por moneda menuda de plata feble acuñada en la República de Bolivia desde 1830. Incluía piezas de cuatro, dos, uno, ½ y ¼ de real, con un peso de ocho dineros y 666 milésimos de fino. Si bien hubo variaciones en el valor facial y en el peso de las piezas a lo largo del periodo, en general los pesos bolivianos tenían una depreciación de 30% en relación con los antiguos pesos fuertes españoles, cuya relación era de 16 o 17 pesos por onza de oro. Al respecto, véase Martirén, "Moneda y crédito", 2021, y Djenderedjian, Martirén y Moyano, "Un imbroglio monetario", 2021.

Cuadro 2. El crédito notariado en filigrana. Volúmenes negociados, plazos e interés de los préstamos en dinero

Periodos	*Cantidad de operaciones*	*Total operado*	*Promedio por operación*	*Tasa de interés*	*Plazo de pago (1era cuota, promedio)*	*Cuotas promedio*
1862-1864	3	805	268.33	18	4	2.67
1865-1867	3	4 726	1 575.33	16	9.67	1
1868-1870	13	44 555	3 427.31	17.69	7.46	1.46
1871-1873	38	51 795	1 363.03	16	10.53	1.44
1874-1876	59	69 695	1 181.27	15.1	12.83	1.42
1877-1879	43	98 359	2 287.42	14.07	11.95	1.9
Total	*159*	*269 935*	*1 697.70*	*16.14*	*9.41*	*1.65*

Fuente: elaboración propia a partir de las operaciones notariales registradas ante los jueces de paz y escribanos de las colonias y ciudad de Santa Fe, detalladas en el apartado bibliográfico.

embargo, en 1868 se nota una fuerte aceleración del número de operaciones y también del volumen prestado. Justamente en ese periodo el mercado de capitales argentino experimentó un fuerte auge, y a la vez se dispararon los precios de los cereales debido a la fuerte demanda proveniente de los ejércitos aliados que combatían en la guerra del Paraguay.[17] Estas externalidades promovieron una importante expansión de las colonias primigenias; muchos estancieros que tenían propiedades lindantes con estas invirtieron en el negocio, asociándose con empresarios colonizadores o intermediarios inmobiliarios (*brokers*). Así, entre 1867 y 1871 se formaron más de quince nuevas colonias, que no sólo alimentaron el mercado inmobiliario local, sino también el crediticio. El proceso de maduración de las primeras colonias era asimismo un factor importante, habiéndose registrado en ese trienio fuertes créditos a un empresario molinero de la colonia Esperanza, que hicieron que el promedio negociado por operación se disparase. Ya la década de 1870 expresa, por lo demás, el destacado crecimiento alcanzado por la economía colonizadora. El volumen negociado experimentó un fuerte aumento, y la baja en el promedio por operación (con excepción del último trienio) estaría evidenciando una mayor generalización del crédito entre los colonos de menor capacidad adquisitiva o menos capitalizados.

En segundo lugar, los indicadores de duración y costo del crédito también parecen haber logrado mayor eficiencia. En lo que respecta al plazo, calculamos el promedio de cuotas y el promedio de tiempo transcurrido hasta el pago de la primera cuota de amortización. En el primer caso, la extensión del plazo estaría indicando niveles de solidez crecientes, basados en mayor previsibilidad en su estructura. En esta misma línea, el aumento en el promedio de cuotas a pagar también refuerza ese argumento. Para finales de la década de 1870 no sólo se prestaba más, sino que el riesgo parecía estar mejor controlado. El comportamiento bajista de la tasa de interés promedio es una muestra de ello. La disminución de cuatro puntos básicos en el promedio del costo del dinero a

[17] La guerra del Paraguay (1865-1870) enfrentó a una alianza compuesta por Brasil, Argentina y Uruguay, contra los ejércitos del Paraguay, conducidos por Francisco Solano López. Según ha mostrado la historiografía, la demanda de cereales, impulsada por los ejércitos en pugna, generó un fuerte estímulo en las colonias santafesinas, que justamente por su posición geográfica (cercana al río Paraná) lograron insertar sus productos en los circuitos mercantiles que abastecieron a los ejércitos. Véase Gallo, *La pampa gringa*, 1983, y Djenderedjian, Bearzotti y Martirén, *Historia del capitalismo*, 2010, t. 1.

través del crédito notariado refleja claramente que la economía de las colonias estaba consolidándose, y con ello su mercado crediticio.[18] Sin dudas, la función notarial tenía un peso fundamental en ese derrotero.

En cuanto a la segunda modalidad, el crédito interpersonal con garantía hipotecaria para la compra de tierras también tuvo gran centralidad en la economía crediticia de las colonias. La planificación de estos emprendimientos se hizo sobre la base de las ventas de parcelas a plazo con hipoteca sobre el bien comercializado. Esto permitió la consolidación de las colonias primigenias y a la vez el despegue de un dinámico mercado inmobiliario, alimentado tanto por desarrolladores de colonias como por operaciones entre los propios colonos. En un mercado en el cual el acceso al crédito en dinero era caro, con tasas cercanas a 18% anual a inicios de los años sesenta, las transacciones hipotecarias se mostraron muy atractivas para permitir el acceso a la tierra a colonos con escaso capital.

El cuadro 3 muestra un dinámico y creciente mercado hipotecario, marcado a fuego por las coyunturas económicas. Un despegue importante en la segunda mitad de la década de los sesenta, que tuvo su apogeo entre 1871 y 1873, generó la gran expansión económica promovida por las colonias satélite formadas entre 1867 y 1873. La crisis financiera internacional cortó abruptamente el flujo de capitales hacia la Argentina, y ello no sólo afectó a la economía nacional, sino también al proceso colonizador. Se sabe que entre 1875 y 1880 el proceso de formación de colonias estuvo muy limitado, y ello se refleja nítidamente en la cantidad y volumen de las operaciones de crédito hipotecario. Pero aún más importancia reviste el costo de estos créditos: normalmente es esperable que las hipotecas incluyan intereses más bajos y plazos de pago más extensos que los de un crédito en dinero.

No obstante, dadas las condiciones de la estructura financiera santafesina, donde el acceso a dinero fresco era limitado y caro, es interesante encontrar una tasa promedio de 10% en todo el periodo. Sin dudas, por tratarse de una economía emplazada sobre un espacio con un recurso tierra abundante y relativamente barato, resulta lógico que la financiación hipotecaria haya tenido un costo bajo en relación con el interés

[18] Estudios recientes han mostrado que esa tendencia a la baja en la tasa de interés continuó durante toda la década de 1880, hasta ubicarse en torno a 12%. Martirén, *La transformación farmer*, 2016, cap. 3.

Cuadro 3. La otra cara del crédito notariado: las ventas de tierras a plazo con garantía hipotecaria en las colonias de Santa Fe (1860-1880)

Periodos	*Cantidad de operaciones*	*Total operado*	*Promedio por operación*	*Tasa de interés*	*Plazo de pago (1era cuota, promedio)*
1862-1864	182	51 532	283.14	13.06	7.05
1865-1867	484	223 680	462.15	9.15	7.64
1868-1870	875	634 075	724.66	9.07	7.92
1871-1873	1 030	852 776	827.94	10.22	8.62
1874-1876	997	880 401	883.05	10.11	7.81
1877-1879	527	475 862	902.96	10.42	8.24
Total	*4 095*	*3 118 326*	*761.5*	*10.34*	*7.88*

Fuente: elaboración propia a partir de las operaciones notariales registradas ante los jueces de paz y escribanos de las colonias y ciudad de Santa Fe, detalladas en el apartado bibliográfico.

corriente en plaza. Esto se debe a que el objetivo principal de los desarrolladores de colonias de ese periodo (y, por tanto, oferentes de ese crédito hipotecario) no era asentar sus ganancias en la diferencia de precio de compra y venta de sus colonias, sino en el rendimiento de intereses sobre el capital en tierras vendido. No resulta extraño por ello encontrar una fuerte política de tolerancia ante las demoras en la amortización del capital (o, dicho en otros términos, el incumplimiento de los plazos pautados en las escrituras de compraventa); la clave del negocio estaba en el devengamiento de intereses hasta tanto cada colono lograse acumular suficiente capital como para enfrentar la amortización del crédito (y esto se basa siempre en plazos vencidos).

En este contexto, el promedio de plazo de pago de la primera amortización, mucho más corto que en los créditos en dinero, muestra esas particularidades del negocio inmobiliario, que requería una cuota mínima de liquidez en el corto plazo para poder cubrir los costos operativos de mensura (en el caso del negocio colonizador) o bien por la estacionalidad de las ventas, ya que en general se estipulaba un primer pago luego de la cosecha de trigo, realizada durante los meses de enero y marzo. Por último, el promedio operado por transacción, menor al de los créditos en dinero, representa el valor de aproximadamente dos o tres lotes de 33 hectáreas. Esto estaría indicando una mayor heterogeneidad en los tomadores de hipotecas (en su gran mayoría colonos que expandían sus posesiones iniciales, inmigrantes recién arribados, o hijos de los ya instalados), ligados al proceso colonizador.

En suma, tanto en los préstamos en dinero como en las ventas de tierras a plazo pasaron a ser ejes centrales para el propio proceso de crecimiento de la economía rural santafesina. Más allá de que estuvo signado por las coyunturas críticas, alcanzó un volumen creciente, bajó el costo del dinero en forma progresiva y amplió los plazos de financiamiento, permitiendo de esa manera el funcionamiento de un dinámico mercado inmobiliario en el que colonos con baja dotación de capital pudieron acceder a la compra de tierras. En el apartado siguiente buscaremos poner en perspectiva estos guarismos del crédito notariado, analizándolos comparativamente con el comportamiento de las obligaciones notariales a nivel provincial y también con el crédito bancario.

AMPLIANDO LA ESCALA: EL COSTO DEL CRÉDITO A NIVEL PROVINCIAL

Tal como hemos visto, la reducción progresiva de la tasa de interés y la ampliación de los plazos parecen mostrar mayor solidez en la estructura del mercado de crédito local. La economía rural de las colonias crecía, los propios colonos lograban acumulación de capital y con ello tenían mayores posibilidades de acceder a líneas de crédito. La base principal sobre la que se asentaba esa estructura era la tierra, que operaba como garantía para el cumplimiento de los compromisos adquiridos. La intervención de funcionarios públicos brindaba, al mismo tiempo, un respaldo institucional adicional, que también ayudaba a atenuar riesgos, disminuir litigios y dar solidez al sistema.

De todos modos, hubo factores externos que colaboraron en la dinamización del crédito notariado en las colonias, y que están relacionados con la modernización progresiva de la estructura financiera y mercantil de la provincia. Este ciclo tuvo su inicio a finales de los años 1850 con la emergencia de Rosario como principal plaza comercial y como nexo articulador entre el comercio de ultramar y los circuitos mercantiles del interior. La recuperación de la actividad pecuaria en el sur de la provincia de Santa Fe, más el avance de la colonización agrícola generaron fuertes incentivos en la plaza rosarina. Allí surgieron los primeros bancos de emisión, que desde los años 1860 desempeñaron un papel significativo en la expansión del crédito bancario hacia comercios y acopiadores rurales. Pusieron en circulación ingentes sumas de moneda papel convertible a pesos bolivianos, que progresivamente comenzó a atenuar el cortoplacismo corriente en plaza y las altas tasas en la colocación de créditos. La nueva estructura bancaria surgida en Rosario rompió de esa manera la alta exposición al riesgo de los operadores, ofreciéndoles respaldo como prestamistas de última instancia. La puesta en circulación de billetes convertibles también ayudó a paliar un problema crónico, la falta de moneda metálica, sobre todo en una economía que comenzaba un ciclo de expansión y precisaba instrumentos financieros más versátiles.

En tal sentido, la oferta de crédito se fue concentrando en esos bancos más sólidos, respaldados por un fuerte capital, y que pronto constituyeron carteras de depósitos considerables. Los comerciantes rosarinos y santafesinos continuaron su papel como agentes financieros, pero ahora

en gran medida como intermediarios entre esos grandes bancos y los productores y tomadores de menor dimensión, además de concentrarse en el crédito hipotecario.[19] El crecimiento de los volúmenes de cereal producidos no sólo debió ser acompañado por una reconfiguración de los circuitos de comercialización y transporte, sino también por la aparición de nuevos instrumentos, como vales de molinos o de centros de acopio, billetes de casas bancarias o comerciales, entre otros. Paralelamente a las instituciones bancarias, el mercado de crédito notariado en Rosario también tuvo un papel muy importante hasta entrados los años ochenta, alimentado por prestamistas particulares que otorgaban dinero a crédito con base en garantías hipotecarias, complementándose con el sistema bancario formal.

Por tratarse de la principal plaza mercantil y centro de arbitraje, desde Rosario (y en menor medida desde la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia) los fondos fluían hacia las redes de crédito rurales, vinculadas por lo general a comercios de campaña o de pueblos, que diseminaban entre los productores los ahorros recibidos de prestadores formales y de las casas comerciales de las ciudades principales, o bien, simplemente se trataba de actores que entregaban a crédito sus rentas particulares o ahorros y excedentes transitorios o permanentes, producto de herencias recibidas. Este tipo de préstamos fueron los que alimentaron la financiación privada en las colonias, aunque también tuvieron un peso importante en las plazas urbanas de la provincia.

Por otro lado, más allá de que aún no conozcamos en detalle los costos y rendimientos de los distintos negocios vinculados a la circulación del dinero en la dinámica economía de las colonias agrícolas, es evidente que las necesidades de capital que estas requerían, debieron ser suplidas a riesgo propio con creciente eficacia por diversos actores. Entre estos, ocuparían un lugar destacado no sólo los bancos formalizados, sino sobre todo los comerciantes rurales, agentes últimos de la cadena de oferta de crédito. Recientes estudios han discutido las visiones tradicionales en torno a las supuestamente grandes diferencias que esos comerciantes recogían por su papel de intermediarios en el negocio.[20] Las características de este, en su variante minorista, imponían la necesidad de construir estra-

[19] Martirén, "Moneda y crédito", 2021.
[20] Lluch, "Comercio y crédito", 2004.

tegias de calificación de índole netamente local, las cuales sólo podían ser llevadas a cabo por comerciantes rurales de mediana dimensión, quienes debían lograr un difícil equilibrio entre el mantenimiento de requerimientos mínimos de liquidez y una ampliación creciente de la cartera de clientes, de manera de hacer frente al riesgo del negocio agrícola sin perder terreno ante la férrea competencia existente, ni exponerse por el contrario a quedar en descubierto ante incumplimientos.

La situación planteada en el párrafo anterior parece quedar en evidencia en los datos reflejados en el cuadro 4. Allí puede verse cómo el eje del mercado crediticio se asentaba en los bancos, que pasaron a manejar el mercado de crédito, captando ahorros y ofreciendo dinero a costos más bajos que en los canales tradicionales. El hecho de que la tasa de interés en el crédito notariado haya sido más alta en Rosario que en las propias colonias agrícolas, muestra en cierta medida la eficiencia de los mercados entre ambas plazas: mientras en Rosario esa modalidad de préstamos era una más de las que existían en plaza, en las colonias los compromisos protocolizados ante escribanos parecían ser una herramienta más usual ante la ausencia de otros actores en ese mercado. Probablemente los ciclos de crecimiento económico y el accionar de los bancos rosarinos hayan tenido gran influencia en los determinantes del costo del dinero provincial, aunque sin dudas la presencia del crédito notariado tuvo un peso fundamental en la financiación de las colonias.

En síntesis, la propia consolidación de Rosario como plaza mercantil, las transformaciones en las estructuras de comunicaciones y el aumento en la eficiencia de los circuitos de comercialización, así como la previa concentración y especialización del negocio crediticio, ofrecieron condiciones más atractivas para la inversión de capital, y lograron así ir superando la estrechez crónica del mercado crediticio santafesino. Esto afectó muy positivamente el costo de financiación, que fue reduciéndose progresivamente a medida que los actores bancarios y los agentes financieros se modernizaron. La introducción de papel moneda convertible, innovación generada por los bancos de emisión rosarinos, también jugó su papel al tener disponible mayor liquidez y facilitar la circulación de dinero, en una economía que no sólo crecía en volumen de producción, sino también en transacciones.

Cuadro 4. Tasas de interés corrientes en Rosario y las colonias agrícolas (1862-1880)

Periodo	*Tasas de interés corrientes en Rosario*		*Tasa de interés del crédito notariado en las colonias*
	Bancaria	*Crédito notariado*	
1862-1864	15.0*	21.5	18
1865-1867	12.5	16.8	16
1868-1870	12.7	16.3	17.7
1871-1873	13	17.3	16
1874-1876	13.1	16	15.1
1877-1879	10.6	13.5	14.1

* Los datos de tasas de interés para este primer periodo sólo incluyen observaciones mensuales desde septiembre a diciembre de 1864, no existiendo operaciones de crédito bancarios registrados en diarios rosarinos para los años 1862 y 1863.

Fuentes: cuadro 1 y datos de tasas de interés bancaria y crédito notariado en Rosario tomados de Martirén, "Moneda y crédito", 2021.

CONSIDERACIONES FINALES

La opinión que prologa este capítulo ofrece una notable descripción sobre el funcionamiento del crédito en ese particular espacio regional que conformaron las colonias agrícolas de Santa Fe. En un entramado productivo y social que prácticamente debió construirse desde cero, donde la inversión de capital era un componente imprescindible para su desarrollo, se hacía necesario construir mecanismos que no sólo canalizaran la oferta de crédito, sino que también lo regularan, aseguraran o dinamizaran.

Durante su proceso formativo, el sistema crediticio atravesó los obstáculos propios de un esquema productivo en ciernes: altas tasas de interés, una economía agraria con altibajos que no necesariamente garantizaba la rentabilidad que se requería para honrar los compromisos asumidos, un mercado de oferentes reducido o monopolizado por pocos agentes. Más allá de lo anecdótico de la frase citada, donde la autoridad religiosa interviene para regular o corregir una operación particular en ese mercado, es probable que hayan existido asimetrías entre tomadores y oferentes de crédito durante la etapa formativa de colonias que requi-

rieran regulación a través de normativas extraeconómicas, como en el caso citado.

En ese contexto, la función notarial se mostró como una herramienta práctica y necesaria para dar respaldo a los compromisos crediticios y expandir de esa manera el financiamiento productivo. La intervención de funcionarios públicos o notarios ya era una práctica destacada en el mercado inmobiliario; desde sus inicios, las ventas de tierras en colonias se realizaron mediante escritura pública, siendo prácticamente inexistentes los traspasos de dominio de manera informal. Sin embargo, con el paso del tiempo, se convirtieron en un factor importante para las transacciones de dinero a crédito.

La ausencia de instituciones especializadas, como bancos de emisión o hipotecarios, que captaran ahorro local y lo destinaran al crédito (funcionando como garantes de última instancia), generó la necesidad de extender mecanismos de financiación locales que basaron su respaldo en el activo más valorizado de ese entramado, la tierra. Se extendieron así las obligaciones de préstamos en dinero a plazo con garantía hipotecaria. Rentistas, sucesiones, comerciantes o los propios colonos pasaron a ofrecer a crédito sus excedentes, asegurando jurídicamente esta transacción a través de la función notarial.

La cantidad de operaciones y el volumen del crédito notariado creció notablemente una vez que las colonias comenzaron a independizarse de sus desarrolladores o bien a expandirse territorialmente. Más allá de que existían otras modalidades de financiación, sobre todo ofrecidas por comerciantes rurales, los préstamos rubricados ante escribanos fueron ganando solidez y minimizando el riesgo, a juzgar por la disminución progresiva de la tasa de interés y la expansión de los plazos de pago. Desde luego, la mayor eficiencia de estos canales crediticios no se debió exclusivamente a la mediación de los notarios, sino que acompañó el proceso de modernización financiera que estaba atravesando la economía provincial, gracias a la pujanza de Rosario como plaza mercantil. El auge de los bancos de emisión, la extensión de la moneda convertible (y fiduciaria desde 1876) y el surgimiento de nuevos actores ligados a la intermediación mercantil y financiera fueron probablemente factores clave para determinar a la baja el gradiente financiero.

Este primer panorama sobre el comportamiento del fenómeno del crédito notariado ayuda a ilustrar los mecanismos que debieron imple-

mentarse para facilitar la inversión en aquella economía intensiva. La diversificación de operaciones en las que intervinieron los escribanos o jueces de paz nos muestra cuán eficientes y necesarios fueron estos actores para el normal funcionamiento de las transacciones coloniales. Queda como tema pendiente realizar una revisión más detallada de los distintos agentes involucrados, lo que permitirá conocer con mayor precisión sus características socioeconómicas y la naturaleza de los vínculos que regulaban ese mercado.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGPSF Archivo General de la Provincia de Santa Fe.

Fondo Juzgados de Paz

Juzgado de Paz de Esperanza, años 1856-1861, Adm. Carrel, Meyer, Gabarret y Kees, s. a.

Juzgado de Paz de Esperanza, años 1857-1876, Cartas, certificados y notificaciones, s. a.

Juzgado de Paz de Esperanza, años 1861-1865, Libro de audiencias, s. a.

Juzgado de Paz de Esperanza, años 1863-1874, Libro de remates e inventarios, s. a.

Juzgado de Paz de Esperanza, Protocolos de venta de tierras, tt. 237 a 240, años 1866-1873.

Juzgado de Paz de San Carlos, Protocolos de venta de tierras, tt. 44 a 46, años 1863-1877.

Juzgado de Paz de San Agustín, Protocolos de venta de tierras, t. 100, años 1869-1873.

Juzgado de Paz de la Colonia Humboldt, Protocolos de venta de tierras, t. 313, años 1868-1873.

Juzgado de Paz de la Colonia San Gerónimo, Documentos celebrados ante el Juez de Paz, s. a.

Fondo Escribanos

Protocolos del Escribano Raymond (Post. Luque), t. 491, años 1859-1867.
Protocolos del Escribano Meyer, tt. 368-372, que abarcan los años 1861-1883.
Protocolos del Escribano Caminos, tt. 147-149, años 1857-1867.
Protocolos del Escribano Luque, t. 359, años 1868-1873.
Protocolos del Escribano Guindón, tt. 304-306, años 1869-1877.
Protocolos del Escribano Sienra, tt. 532-537, que abarcan los años 1867-1874.
Protocolos del Escribano Lehmann, tt. 342-345, que abarcan los años 1873-1876.
Protocolos del Escribano Clucellas, tt. 156-160, que abarcan los años 1874-1879.
Protocolos de los Escribanos Giménez, Fontes y Garay, t. 233, años 1871-1874 y 1878-1879.
Protocolos del Escribano Nickisch, tt. 407, 410 y 413, que abarcan los años 1877-1880, 1883 y 1886.
Protocolos del Escribano Bertelli, tt. 100-112, que abarcan los años 1877-1879 a 1892.
Protocolos del Escribano Tendero, tt. 546-550, que abarcan los años 1877-1880.
Protocolos del Escribano Guerra, tt. 295-296, años 1878-1879.

Bibliografía

Adelman, Jeremy, "Agricultural credit in the Province of Buenos Aires, Argentina, 1890-1914", *Journal of Latin American Studies*, vol. 22, núm. 1, 1990, pp. 69-87.

Álvarez, Juan, *Estudio sobre las guerras civiles argentinas*, Buenos Aires, J. Roldán, 1914.

Anachuri, Gabriel, "Prestar en tiempos de guerra, cambio institucional y transformaciones sociopolíticas. El crédito notarial en Salta 1810-1835", *Revista Tiempo y Economía*, vol. 7, núm. 1, 2019, pp. 210-245.

Barriera, Darío, "La supresión del Cabildo y la creación de los juzgados de paz: dimensión provincial de la justicia de equidad en el litoral rioplatense (Santa Fe, 1833)" en Elisa Caselli (coord.), *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la monarquía hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI a XIX)*, Madrid, Fondo de Cultura de Económica/Red Columnaria, 2016, pp. 427-450.

Bonaudo, Marta, "La ciudadanía en tensión. La experiencia de la justicia de paz y del juicio por jurados en Santa Fe, 1853-1890", *Avances del Cesor*, vol. 1 núm. 1, 1998, pp. 45-64.

Bonaudo, Marta y Elida Sonzogni, "El problema de la fiscalidad en la reorganización provincial en la etapa posrosista. Santa Fe (1853-1880)", *Prohistoria*, núm. 1, 1997, pp. 73-90.

Couture, Eduardo, *El concepto de fe pública (Introducción al estudio del derecho notarial)*, Rosario, FAS, 2005.

Cortés Conde, Roberto, *El progreso argentino*, Buenos Aires, Sudamericana, 1979.

Djenderedjian, Julio, Sílcora Bearzotti y Juan Luis Martirén, *Historia del capitalismo agrario pampeano. Expansión agrícola y colonización en la segunda mitad del siglo XIX*, Buenos Aires, Teseo, 2010, 2 tt.

Djenderedjian, Julio, Juan Luis Martirén y Daniel Moyano, "Un imbroglio monetario. La moneda en el interior argentino en tiempos de heterogeneidad estructural (1826-1883)", *Desarrollo Económico*, vol. 61, núm. 233, 2021, pp. 55-79.

Ensinck, Oscar, "Moneda y bancos en la provincia de Santa Fe", separata de *Historia de las instituciones de la Provincia de Santa Fe*, Santa Fe, Imp. Oficial de la Provincia, 1970, libro IV, t. 3.

Frid, Carina, "Encontrando la clientela. Comerciantes e inmigrantes en el sur de Santa Fe a fines del siglo XIX" en Carina Frid y Alicia Bernasconi (comps.), *De Europa a las Américas. Dirigentes y liderazgos (1880-1960)*, Buenos Aires, Biblos, 2006, pp. 153-178.

Frid, Carina y Norma Lanciotti (coords.), *De la expansión agraria al desarrollo industrial: la economía de Santa Fe entre 1870 y 1950*, Rosario, Prohistoria, 2013.

Gaignard, Romain, *La pampa argentina. Ocupación, poblamiento, ocupación de la conquista a la crisis mundial (1550-1930)*, Buenos Aires, Solar, 1989.

Gallo, Ezequiel, *La pampa gringa*, Buenos Aires, Sudamericana, 1983.

Larker, José, "Cuando los colonos se resisten al accionar de los jueces de paz. Santa Fe, 1872-1883", *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Mendoza, Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional de Cuyo, 2013.

Levy, Juliette, "Una cuestión de intereses: entre Benito, Maximiliano y Porfirio. La reforma liberal y la liberalización de las tasas de interés en Yucatán, 1850-1900", *América Latina en la Historia Económica*, núm. 37, 2012, pp. 157-177.

Lluch, Andrea, "Comercio y crédito en La Pampa a inicios del siglo XX. Un estudio sobre el papel económico de los almacenes de ramos generales", tesis doctoral, Tandil, Argentina, UNCPBA, 2004.

Marco, Miguel Ángel de, "El Estado santafesino y la justicia de paz rural de los gobiernos conservadores, 1883-1902", *Revista de Historia del Derecho*, núm. 25, 1997, pp. 183-228.

Martirén, Juan Luis, *La transformación farmer. Colonización agrícola y crecimiento económico en la provincia de Santa Fe durante la segunda mitad del siglo XIX*, Buenos Aires, Prometeo, 2016.

Martirén, Juan Luis, "Salarios reales y costo de vida en el mundo rural pampeano. Santa Fe, Argentina, 1857-1895)", *Anuario IEHS*, vol. 35, núm. 2, 2020, pp. 19-43.

Martirén, Juan Luis, "Moneda y crédito en una economía en transformación. Santa Fe, Argentina, 1858-1883", *Revista de Historia Argentina y Americana*, vol. 56, núm. 1, 2021, pp. 133-172.

Moreyra, Beatriz, "El crédito agrario y el Banco de la Provincia de Córdoba (años 1880-1930)", *Investigaciones y Ensayos*, núm. 42, 1992, pp. 401-436.

Mustapich, José, *Tratado teórico y práctico de derecho notarial*, Buenos Aires, Ediar, 1957.

Negri, José, *Historia del notariado argentino*, Buenos Aires, El Ateneo, 1947.

Perkins, Guillermo, *Las colonias de Santa Fe: su origen, progreso y actual situación*, Rosario, Imp. de El Ferrocarril, 1864.

Piazzi, Carolina, *Justicia criminal y cárceles en Rosario: segunda mitad del siglo XIX*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2011.

Ríos, Evangelina de los, "Los jueces de paz y su intervención en conflictos cotidianos: conciliaciones, demandas y sentencias, Rosario (Argentina) 1854-1872", *Nuevo Mundo / Mundos Nuevos*, Debates, 2020, pp. 1-34.

Scobie, James, *Revolución en las Pampas. Historia social del trigo argentino, 1860-1910*, Buenos Aires, Solar/Hachette, 1964.

Wasserman, Martín, "Las prácticas crediticias en Buenos Aires durante el siglo XVII. Instrumentos, contextos relacionales e instituciones en una sociedad emergente", tesis doctoral, Argentina, Universidad de Buenos Aires, 2014.

Wasserman, Martín, *Las obligaciones fundamentales. Crédito y consolidación durante el surgimiento de Buenos Aires*, Buenos Aires, Prometeo, 2018.

Wilcken, Guillermo, *Las colonias. Informe sobre el estado actual de las colonias agrícolas de la República Argentina… 1872*, Buenos Aires, Sociedad Anónima, 1873.

EL CRÉDITO DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA DURANTE LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL URUGUAY, 1928-1959

Cecilia Moreira Goyetche

INTRODUCCIÓN[1]

Este trabajo estudia la política crediticia estatal desarrollada para financiar las actividades industriales y puesta en práctica por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), que era y es el principal banco estatal, entre 1928 y 1959. En particular, el artículo describe y analiza las modalidades crediticias englobadas bajo la denominación de "Crédito Industrial" y especializadas en el fomento industrial, es decir, adaptadas en cuanto a plazos, garantías e intereses a las necesidades del ciclo productivo y que, por tanto, son diferentes al crédito común bancario y de incierta recuperación.

El estudio comienza en 1928, cuando se aprobó por ley la primera modalidad de crédito específica para el fomento del sector industrial, recorre la década de 1930 cuando tomaron forma las medidas proteccionistas, y los años cuarenta y cincuenta del siglo XX, cuando explícitamente se apostó a implementar un modelo de desarrollo tendente a promover la industrialización del país. El cierre es en el año 1959, porque el cambio del partido en el gobierno supuso la adopción de medidas de apertura de la economía que comenzaron a desarticular el modelo industrializador y orientaron la política económica en función de la produc-

[1] El presente trabajo es parte de la investigación desarrollada durante la realización de la tesis de maestría en Historia Económica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (Uruguay).

ción agropecuaria y del mercado externo.[2] Por consiguiente, el trabajo se enmarca en el periodo de la industrialización latinoamericana, pero con la salvedad de que dicho proceso en Uruguay finalizó muy pronto, mientras en las décadas posteriores a 1960 otros países del continente continuaron industrializándose y transitaron la etapa madura del proceso.

La industrialización en el Uruguay se asentó en la capacidad instalada durante la denominada industria temprana, que fue obra de iniciativas personales y del ahorro de un reducido número de empresarios, muchas veces inmigrantes.[3] Luego, en las primeras décadas del siglo XX y con la influencia predominante del proyecto político batllista hasta 1933,[4] el desarrollo industrial fue uno de los pilares más perseguidos desde el gobierno para acabar con el arcaísmo rural e impulsar la diversificación productiva. En los años treinta, la industrialización continuó profundizándose a través de políticas de carácter proteccionista y tendentes a sobrellevar la Gran Depresión, como los contralores comerciales y cambiarios.[5] Una década después dichos mecanismos se hallaban perfeccionados y la protección se acentuó por las restricciones derivadas de la segunda guerra mundial.

En los años cuarenta tuvo lugar una gradual restauración del reformismo batllista en el gobierno, el dirigismo económico se fue incrementando y se decidió profundizar el desarrollo industrial. La historiografía afirma que con la llegada del neobatllismo al gobierno en 1947, y su continuidad como facción política predominante hasta 1959, se asumió "una política industrialista definida",[6] entendida "como un conjunto armónico de ideas […] que trascendía los meros postulados proteccionistas".[7] Entre los instrumentos para asegurarle protección a la industria, siguió utilizándose la protección cambiaria, pero en el segundo lustro de los cuarenta

[2] Jacob, *Breve historia*, 1981.

[3] Bertino *et al.*, "La larga marcha", 2003.

[4] Por batllismo se entiende el fenómeno político que debe su nombre al líder del país en las primeras tres décadas del siglo, José Batlle y Ordoñez, y que con intermitencias dio forma a la vida pública nacional hasta el fin de los años sesenta. Fue un estilo o ideología nacional de desarrollo que propuso llevar a cabo un vasto programa de transformaciones a través de un proceso de reformas legales y desplegando estrategias tendentes a diversificar la economía, disminuir la dependencia del exterior y lograr la estabilidad social superando las injusticias sociales. Zubillaga, *El reto financiero*, 1952.

[5] Finch, *La economía política*, 2005, p. 183.

[6] Millot, Silva y Silva, *El desarrollo industrial*, 1973, p. 155.

[7] Jacob, *Breve historia*, 1981, p. 124.

la distribución de divisas a tipos de cambio diferenciales se usó más intensamente para frenar el ingreso de productos competitivos y para estimular la importación de materias primas, combustibles y maquinaria para la industria y, además, en 1947 se restableció el permiso previo para las importaciones. También se amplió el dominio industrial y comercial del Estado con la creación de nuevos entes estales y la compra y nacionalización de servicios públicos.[8] Esas medidas encontraron su complemento en la ampliación del mercado interno mediante una política redistributiva tendente a elevar los niveles de consumo con la ampliación de la burocracia y la negociación salarial en los Consejos de Salarios.[9] Finalmente, entre las novedades de política del periodo debe subrayarse un importante aumento de los créditos destinados a la industria a través del BROU.[10]

La industria que así se conformó, presentó una estructura compuesta predominantemente por las ramas de alimentos y bebidas, que entre 1930 y 1959 juntas representaron entre 36 y 34% del valor agregado bruto (VAB) manufacturero. En tanto, algunas ramas industriales como la de muebles, madera, corcho, cuero y sus manufacturas, perdieron importancia dentro del producto del sector. Las ramas que ganaron en participación fueron la industria textil, la industria del papel y sus productos, la del caucho y sus manufacturas, la de máquinas y aparatos eléctricos. Las restantes ramas mantuvieron relativamente igual su participación en el VAB industrial.[11]

El BROU, en su carácter de banco oficial, no fue ajeno a las orientaciones de los sucesivos gobiernos y tempranamente, desde su fundación en 1986, se convirtió en una herramienta política capaz de acompañar la orientación del gobierno en turno. Bajo un gobierno conservador el banco fue prudente,[12] pero con posterioridad el BROU fue innovador y con el batllismo se convirtió en "una de las palancas del modelo estatista-intervencionista y de su proyecto modernizador".[13] Fue así que en la década de 1910 dio cabida a las especificidades del crédito rural; durante el segundo impulso batllista (1926-1933) delineó las propias del crédito

[8] *Ibid.*
[9] D'Elía, *El Uruguay neo-batllista*, 1986.
[10] Lamas y Piotti, *Historia de la industria*, 1981.
[11] Arnabal, Bertino y Fleitas, "Una revisión del desempeño", 2011, p. 17.
[12] Barrán y Nahum, *Historia rural*, 1973, t. 3, p. 396.
[13] Jacob, *Mosaico*, 2005, p. 129.

industrial,[14] y en tiempos del neobatllismo profundizó su función como banco de fomento incrementando los fondos prestados bajo la modalidad de Crédito Industrial.[15]

En ese marco, el objetivo de este trabajo es estudiar la política crediticia estatal desarrollada por el BROU para financiar las actividades industriales y conocer lo más detalladamente posible las características de las líneas de créditos especializadas hacia el sector, porque es una información ausente en la historiografía. En paralelo, el trabajo contribuye al estudio de las realizaciones en materia industrial del Estado uruguayo durante el periodo de la industrialización latinoamericana en el siglo XX.

La posibilidad de llenar ese vacío historiográfico se apoya, principalmente, en el acceso a fuentes primarias emanadas de la institución bancaria hasta ahora desconocidas. Esto último posiblemente constituye el aporte principal de este trabajo, que es una profundización de investigaciones anteriores sobre el tema, pero que logró engrosarse gracias al acceso a nuevas fuentes, unas inéditas y otras inexploradas sobre el BROU. La fuente principal con la que se había trabajado eran las *Memorias* y *Balances Generales* del BROU, publicaciones periódicas anuales. El acceso a la Secretaría General del Banco, hasta hoy en funciones, permitió acceder a la riqueza de las Actas del Directorio del BROU[16] y a eso se suma el haber encontrado un detallado catálogo de operaciones crediticias del año 1944.

Luego de esta introducción que repasa el periodo histórico estudiado, el trabajo se estructura en cinco partes. En primer lugar, se presentan someramente los antecedentes historiográficos relativos al papel de los bancos de fomento latinoamericanos y del BROU en el financiamiento industrial uruguayo. En segundo lugar, se repasa la emergencia y el desarrollo histórico de la función de fomento agrario del BROU, y a continuación se historia el origen y la conformación de las primeras modalidades crediticias pensadas para el sector industrial. En cuarto lugar, se atienden las innovaciones y realizaciones de las décadas de los cuarenta y cincuenta, en las que quiere centrarse este trabajo; y acto seguido se presentan

[14] Jacob, "Del reformismo y sus impulsos", 1986.

[15] Moreira, "El crédito bancario", 2023.

[16] Para este trabajo se consultaron las actas elaboradas desde enero de 1941 hasta diciembre de 1959, es decir, las comprendidas en 75 libros de actas que reflejaban las sesiones diarias del Directorio. Las actas revisadas están numeradas desde la 9 670 a la 13 360, y la búsqueda se hizo a través de doce entradas diferentes en sus índices alfabéticos.

algunas constataciones respecto a la operativa del Banco para conceder el Crédito Industrial. Finalmente, se presentan las consideraciones finales sobre el trabajo.

LA BANCA DE DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA Y EL PAPEL DEL BROU EN EL FINANCIAMIENTO INDUSTRIAL DEL URUGUAY

El proceso de industrialización del continente latinoamericano tuvo lugar entre dos grandes choques externos, la Gran Depresión mundial de los años treinta y la crisis de la deuda de los años ochenta. Los desarrollos más recientes de la historiografía económica latinoamericana han realizado una nueva periodización de dicho proceso y señalan que los avances de la industria en las décadas de 1930 y 1940 tuvieron un carácter "empírico", porque las medidas tomadas por los gobiernos de carácter proteccionista, así como el contralor cambiario, intentaron sortear la crisis económica mundial y tuvieron como correlato un desarrollo industrial que no fue perseguido de forma expresa. En tanto, a partir de la segunda posguerra y hasta comienzos de la década de 1960, se experimentó la etapa "clásica" de la industrialización en la cual los Estados se enfocaron con decisión en promover al sector, adoptando una estrategia decidida y consciente, que combinó los instrumentos que venían poniéndose en práctica con un nuevo papel del Estado. A partir de entonces, y hasta la liberalización iniciada en los años ochenta, que condujo al fracaso del proceso industrializador, se dio la etapa "madura" de la industrialización, durante la cual algunos países pusieron énfasis en la promoción de exportaciones, mientras otros profundizaron la sustitución de importaciones de bienes intermedios y de capital.[17]

Para la promoción estatal directa de la industria se crearon entidades públicas que deliberadamente se ocuparon de promover al sector, y entre las variadas actividades que desplegaron pueden señalarse las de promoción general para estimular y apoyar la iniciativa privada, la constitución de empresas estatales orientadas a las actividades que requerían grandes inversiones, el aporte de capitales públicos para la suscripción

[17] Cárdenas, Ocampo y Thorp, "La industrialización y el Estado", 2004.

de acciones y la canalización de recursos crediticios, con los cuales se ampliaban y mejoraban las condiciones del crédito industrial.[18]

Es que uno de los problemas que enfrentan las economías subdesarrolladas, justamente, es el del financiamiento del desarrollo, porque sus mercados de acciones a largo plazo son débiles, el autofinanciamiento de las empresas es insuficiente y la banca tiene carácter comercial y otorga créditos a corto plazo.[19] Dichas carencias en los mercados financieros latinoamericanos condujeron a los Estados a promover la modernización institucional y a asumir un papel cada vez más activo en el mercado financiero. En ese marco, cuando comenzó a profundizarse la industrialización del continente latinoamericano, las instituciones financieras de desarrollo se volvieron herramientas claves y se crearon variadas instituciones, que tomaron diversas formas según las necesidades económicas de cada país, y en algunos países se asignaron funciones de fomento a los bancos estatales ya existentes.[20]

En su concepto genérico, los bancos de fomento son instrumentos al servicio del desarrollo y son bancos de crédito a largo plazo, promotores de proyectos prioritarios y diferentes de los bancos comerciales porque dejan a un lado el crédito al consumo y relegan la maximización de beneficios a favor del crecimiento y el desarrollo.[21] Los créditos otorgados por la banca de desarrollo presentan características particulares, pues cuidan la oportunidad del crédito, es decir, que los proyectos financiados tengan un impacto positivo sobre la estructura económica; el plazo de reembolso del préstamo respeta la maduración de la inversión; las garantías exigidas son variadas, aunque la mejor está dada por la factibilidad económica del proyecto; la tasa de interés es menor a la del mercado; prestan asistencia técnica y realizan asesorías y evaluaciones técnicas.[22] Por consiguiente, las instituciones financieras de fomento también transfieren capital humano y capacidades empresariales. Además,

[18] CEPAL, *El proceso de industrialización*, 1965, p. 175.

[19] Rougier, *La banca de desarrollo*, 2011.

[20] Al respecto debe señalarse que en 1934 se creó Nacional Financiera (NAFINSA) en México, en 1939 la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO) en Chile, en 1944 el Banco de Crédito Industrial Argentino, en 1946 la Corporación Venezolana de Fomento, y en 1952 el Banco Nacional de Desarrollo Económico (BNDE) en Brasil. CEPAL, *El proceso de industrialización*, 1965. Entre los bancos estatales con funciones de fomento se señala al BROU, al Banco de Brasil y al Banco de la Nación Argentina. Díaz, "Bancos de fomento", 1974, p. 648.

[21] Rougier, *La banca de desarrollo*, 2011.

[22] Rougier, *Industria, finanzas*, 2004.

participan en el capital de empresas, en la administración de negocios y en estimular el desarrollo del mercado de capitales.

Uruguay no fue ajeno a ese escenario de intervención estatal y promoción industrial característico de América Latina, pero no llegó a conformar una institución pública especializada en el financiamiento y la orientación de proyectos industriales que cumpliera cabalmente con las mencionadas características. En su caso, fue el banco estatal el responsable de operar en materia de promoción industrial y, si bien lo hizo, mostró varias particularidades que lo distancian de la conceptualización más pura de los bancos de desarrollo.

En ese sentido, es relevante subrayar que el BROU se caracterizó por ser un banco multifuncional, en el sentido de que desempeñaba muchas funciones que, desde su conformación, fue añadiendo "por sedimentación" y, de ese modo, además de ser un Banco Comercial, se convirtió en un Banco del Estado, al ser su agente financiero; en un Banco de bancos, a través del redescuento bancario; en un Banco de Acción Social, con los préstamos pignoraticios y los adelantos sobre sueldos, y en un Banco de Fomento, a través de los créditos especializados.[23] Además detentaba la voz técnica en materia económica ante los poderes públicos, y, ante la ampliación de la intervención estatal en la economía en los años treinta, se constituyó en un órgano central de la economía dirigida al oficiar de banco central y al ocuparse del contralor de los cambios internacionales.

Por lo tanto, el desempeño de las funciones de fomento se realizaba bajo la restricción que su multifuncionalidad imponía al BROU, pues si el fomento productivo lo inducía a inmovilizar por largos plazos el dinero, la calidad de banco emisor y de banco comercial le exigía responder de inmediato y a la vista. Contemporizar una amplia gama de funciones no era tarea sencilla y lo enfrentó muchas veces a contradicciones en sus políticas, con lo cual el BROU se diferenciaba de la banca de fomento más pura.

A esas dificultades, y en segundo lugar, se sumaban las disposiciones de la Carta Orgánica de 1896, que al prohibirle operar y hacer préstamos para operar en la Bolsa, participar en empresas, y adquirir acciones de sociedades anónimas, "coartaban las posibilidades de que el

[23] Jacob, "El Banco de la República", 2000.

'República' cumpliese el rol de 'banco de inversiones'",[24] es decir, que le vedaba una de las funciones propias y claves de la banca de desarrollo.

Dado que a lo largo de su historia no se modificaron esas disposiciones, el camino que le quedó al BROU para el fomento productivo era indirecto y por la vía de los créditos promocionales. Ese camino fue el de las modalidades crediticias especializadas o adaptadas al ciclo productivo, propias de los bancos de fomento. Los mismos, además, no podían tampoco ser muy arriesgados, porque desafiar la línea de la prudencia podía hacer tambalear al resto de la estructura bancaria-institucional. Por tanto, y a pesar de haber logrado un importante grado de especialización crediticia, su política no acababa de sustraerse a las normas tradicionales de disciplina bancaria, exigiendo entonces, en la mayoría de los casos, garantías reales para otorgar créditos.

El papel del sector bancario en el financiamiento industrial del Uruguay no es un tema que haya recibido mayores atenciones por parte de la historiografía, pero los estudios que lo contemplan presentan una suerte de acuerdo respecto a que, si bien fue muy modesto, estuvo presente, y en esa medida fue relevante. El problema del crédito puede retrotraerse al siglo XIX, cuando la operativa bancaria estaba muy centrada en las necesidades comerciales y se desarrollaba a través de operaciones a corto plazo entre una clientela reducida y seleccionada. En ese marco el crédito bancario escaseaba para los sectores productivos, y no se adaptaba a sus necesidades.[25] En 1896 se fundó el BROU, procurando solucionar esos problemas y con la finalidad de distribuir el crédito en la campaña y sustraer de la usura a los sectores productivos. En 1911 el Banco pasó enteramente a manos del Estado, y ese cambio dio lugar a la apertura, en 1912, de la sección de Crédito Rural, con recursos escasos pero propios y el cometido de promover la producción rural. De ese modo, el Banco asumía las funciones propias de la banca de fomento. Luego, en 1925, dicha sección fue robustecida, reorganizada, y entre sus cometidos agregó el de apoyar al sector fabril.[26]

Siguiendo a Raúl Jacob, el historiador que ha realizado los estudios más acabados y copiosos sobre el sistema bancario uruguayo, puede decirse que el BROU se constituyó en un elemento *gerschenkroniano*, en el

[24] Jacob, *Banca e industria*, 1991, p. 14.
[25] Barrán y Nahum, *Historia rural*, 1971, t. 2.
[26] Jacob, "El Banco de la República", 2000.

sentido de que creaba el marco institucional necesario para promover la formación de capitales y estructuras productivas modernas, tal como fue planteado por el economista Alexander Gerschenkron para los países de escaso desarrollo.[27]

El cambio más significativo en el apoyo crediticio a la industria que con posterioridad identifican los estudiosos, es el aumento en la cantidad del crédito otorgado por el BROU a los sectores productivos a partir de los años treinta, y para la industria en especial desde los años cuarenta. En ese sentido, afirman que el ahorro y la política crediticia "aseguraron los capitales suficientes para el financiamiento del desarrollo económico".[28] Faroppa afirma que las medidas crediticias, junto con las disposiciones arancelarias y cambiarias, condicionaron positivamente la *movilización* del desarrollo industrial del país, y además distingue entre el crédito común y el crédito especializado que dispensaba el BROU. Es decir, los créditos favorecidos con plazos prolongados, tasas de interés disminuidas y garantías especiales.[29]

Ese diferencial marcado por el BROU en el mercado crediticio es un punto bien importante a subrayar, pues los estudios existentes afirman que la tradición bancaria del país era de tipo comercial y especulativa, que preponderaban los créditos a corto plazo, y que el crédito otorgado por el sistema bancario privado financió el consumo y el capital de giro de los distintos sectores económicos.[30] Pero otros estudios, aún reconociendo ese diferencial marcado por el BROU, también señalan sus limitaciones. Las mismas pueden resumirse en el hecho de seguir un criterio bancario tradicional y en la ausencia de órganos institucionales capaces de llevar a cabo una política crediticia, pues el BROU no tenía capacidad para orientar y seleccionar el crédito. Asimismo, señala la ausencia de órganos o agencias gubernamentales ocupadas en diseñar la inversión, el desenvolvimiento industrial y orientaciones generales de planificación industrial.[31]

[27] Jacob, *Mosaico*, 2005, p. 124.

[28] Millot, Silva y Silva, *El desarrollo industrial*, 1973, p. 157. En la misma línea argumentativa Jacob sostiene que los logros del desarrollo industrial "contaron con la asistencia crediticia del Banco de la República". Jacob, *Breve historia*, 1981, p. 132.

[29] Faroppa, *El desarrollo económico*, 1965.

[30] Damonte y Sarachaga, "Evolución monetaria", 1971, p. 458, y Banda y Capellini, "El sistema bancario", 1970, p. 119.

[31] Wonsewer *et al.*, *Aspectos de la industrialización*, 1959.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí y siguiendo a la historiografía, puede aceptarse que la banca no desempeñó un papel determinante en el fomento de la instalación industrial. Sin embargo, también es notorio que el BROU realizó tempranos intentos de acompañar a los sectores productivos, orientándose especialmente hacia la industria en los años cuarenta y cincuenta. Al respecto, se conocen las funciones desempeñadas por el BROU pero no tanto como las llevó a la práctica ni las características de las operaciones que desarrolló. En particular, el trabajo busca conocer y describir lo más detalladamente posible las modalidades crediticias especializadas en el fomento industrial del BROU y englobadas bajo la denominación de Crédito Industrial, porque es una información ausente en la historiografía. He ahí entonces el principal propósito de esta investigación y el espacio sobre el cual busca realizar aportes.

EL AGRARISMO DEL BROU Y EL INICIO DE SUS FUNCIONES DE FOMENTO CREDITICIO

En la historia del BROU, las modalidades crediticias específicas para apuntalar a los sectores productivos se desarrollaron temprana y progresivamente desde su creación en 1896, atendiendo exclusivamente primero al sector rural, y haciéndose extensivas luego a partir de la experiencia adquirida en ese campo, al sector industrial. Los créditos especializados en el fomento de esos sectores eran aquellos adaptados, en cuanto a plazos, interés y montos, a las características propias del emprendimiento a financiar y que además iban acompañados de asistencia técnica. Nacieron así el Crédito Rural y el Crédito Industrial con los cuales el banco comenzó a llenar sus cometidos de fomento.

Ya en la fundación del Banco pueden rastrearse los objetivos tendentes a favorecer al sector rural, procurando solucionar la casi absoluta falta de créditos en la campaña y librando a los productores rurales de las usurarias condiciones crediticias impuestas por la banca "orista" y comercial de Montevideo, y por los pulperos de campaña. Por eso, una de las disposiciones de la Carta Orgánica original del Banco, establecía la obligación de fundar sucursales en las capitales departamentales en el plazo de un año a partir de su instalación, para que hubiera así "crédito

orgánico y serio en la campaña, y crédito liberal".[32] Es decir, que ya desde sus tempranas horas, el Banco se definió como impulsor y abanderado de las *industrias madres* del país.

Con su influencia, el Banco logró bajar los tipos de interés en el mercado de dinero, marcando así un importante diferencial con el crédito privado. Sin embargo, el BROU en sus primeros años actuó con prudencia y continuó prestando únicamente a quienes tenían solidez económica.[33] Los pequeños productores que no contaban con bienes conocidos ni responsabilidad suficiente, y que sólo se hacían de recursos en la cosecha o zafra, continuaban huérfanos de crédito pese a la labor del Banco.

La solución que se buscó ante tal problema fue la organización del crédito rural, entendiendo por tal al crédito "a favor del hombre de la campaña sin fortuna, trabajador y honesto".[34] En 1912 se creó por ley dentro del BROU la sección de Crédito Rural,[35] con la cual el "BROU asumió funciones de banco de fomento"[36] y dio andamiento a los créditos especializados hacia el agro. A partir de entonces fue poniendo en práctica y experimentando con parsimonia y en función de las necesidades que creía detectar, distintas formas de crédito tendentes al fomento rural.

En 1915 se aprobaron e introdujeron nuevas líneas de crédito para las *industrias rurale*s, y lo más relevante es que el banco las adaptaba, por primera vez, a las necesidades y características específicas de dichas explotaciones. A grandes rasgos, puede decirse que el crédito ofrecido procuraba mejorar la calidad de las explotaciones rurales, mediante préstamos en semilla seleccionada, para la repoblación de estancia con reproductores y para la compra de ganado en exposiciones, ferias y remates. Y, por otra parte, los créditos buscaban habilitar la espera a los productores para que no vendieran los frutos de su trabajo en momentos en que los precios no lo aconsejaban. Para ello, otorgaba préstamos para gastos de esquila, el levantamiento de cosechas y contra cereales en depósitos

[32] Barrán y Nahum, "La fundación del Banco", 1987, pp. 76, 83.
[33] Barrán y Nahum, *Historia rural*, 1973, t. 3, p. 401.
[34] Morató, *¿Qué es el crédito rural?*, 1912, p. 10.
[35] Esta misma ley disponía que la sección de Crédito Rural del Banco de la República promovería la organización de cajas rurales y les concedería préstamos; en tanto otra ley de igual fecha determinaba los modos de organización de tales sociedades de crédito rural basadas en la cooperación entre sus asociados.
[36] Jacob, *Banca e industria*, 1991, p. 42.

efectuados en periodos de zafra y para la que se constituyó el Mercado de Frutos y, posteriormente, los Graneros Oficiales. Otra fórmula era la de los préstamos hipotecarios para la compra de terrenos destinados a explotaciones rurales, y también brindaba créditos personales a industriales, hacendados y agricultores. Es decir, en algunos casos exigían garantías reales, o sea, daban créditos en los que un bien responde por ellos; y en otros daba créditos personales en los que valoraba y se tenía por garantía el conocimiento y la honorabilidad del prestatario.[37]

Otra iniciativa clave en el proceso de especialización crediticia fue la ley de prenda agraria aprobada en 1918, y que se inspiraba en la ley argentina de 1914.[38] A partir de entonces, los agricultores y los ganaderos podían obtener de bancos, Cajas Rurales y casas comerciales con libros rubricados, créditos hasta por dos años al interés máximo de 8% que garantizaban prendando objetos destinados a la explotación rural beneficiada y que permanecían en manos del productor.[39] Esa fue la gran novedad de la ley: los deudores conservaban la tenencia de los objetos antepuestos como garantía ante el acreedor, a saber: ganados y sus productos, frutos, bienes muebles afectados a una explotación rural, máquinas y útiles de labranza, de trabajo manual o industrial. Pese a la significación del cambio promovido, el sustento seguía siendo el crédito real, en el sentido de que un bien respondía por el crédito, y no se contemplaba la persona del solicitante ni la relevancia del destino proyectado.

En la década siguiente tomó impulso dentro del banco la gestación de una política de financiación de la inversión productiva y, en el intersticio de los años 1925 y 1926, se llevó adelante una reestructura que le cambió el nombre a la sección y la convirtió en el Departamento de Crédito Rural e Industrial. Además se fijó "en cinco millones de pesos, el monto destinado a concederse en los créditos que componen el cuadro general de operaciones de esta Sección" y se definió el crédito especializado al asignarles dentro del balance un rubro propio e independiente del crédito común bancario.[40] En cuanto a las líneas de crédito, también

[37] BROU, *Memorias y balance*, 1915.
[38] Lluch y Regalsky, "Banca, comercio", 2015.
[39] *Registro Nacional de Leyes y Decretos*, Ley de prenda agraria, 21 de marzo de 1918.
[40] BROU, *Actas del Directorio*, núm. 5 711, libro 21, f. 57, 15 de diciembre de 1925, y núm. 5 766, libro 21, f. 175, 1 de marzo de 1926. Por entonces, el capital del banco rondaba los 25 000 000 de pesos. BROU, *Memorias y balance*, 1931.

hubo novedades porque se inició un significativo "plan de ampliación y perfeccionamiento"[41] en cuanto a los destinos.

Un conjunto de créditos se destinaba al capital de explotación circulante y su reintegro era dentro del año económico. Otro conjunto de créditos con garantía prendaria se destinaba al capital de explotación fijo y, en ese caso, se proyectaba un reintegro bianual o trienal para contemplar los tiempos improductivos de evolución de la inversión. Finalmente, los préstamos con garantía hipotecaria, que tenían la meta de promover la colonización rural y favorecer la pequeña y mediana propiedad rural, se conceptuaban destinados al capital inmobiliario, el reintegro era a cinco o diez años de plazo y se graduaba según el empleo de los fondos de cada caso, previa inspección técnica. La información sintética sobre las características de las modalidades crediticias según el destino y la garantía del crédito se presenta a continuación en el cuadro 1.

En paralelo, y probablemente para darle más y mejor aplicación a las fórmulas de crédito que se estrenaban, al promediar 1926 también se reglamentaron los cometidos técnicos que la sección de Crédito Rural desarrollaba desde 1922 con la Dirección Técnica. Ese fue un nuevo jalón en el proceso de especialización crediticia, pues en el otorgamiento de créditos se pasaba a considerar las condiciones de competencia y organización de los productores, y no sólo las garantías reales antepuestas. Las Inspecciones Técnicas se encargaban de conocer las condiciones del productor, de fiscalizar la aplicación de los fondos y de realizar un servicio de extensión y cooperación tendente a aumentar la productividad de las explotaciones rurales.[42] La tarea desarrollada por las inspecciones técnicas fue muy importante porque la cercanía con los productores contribuía a mejorar y perfeccionar su labor y porque daban al banco un conocimiento directo y cercano de sus clientes. Esa relación de cercanía también era el mejor medio de propaganda sobre el crédito rural y sus ventajas.[43]

Una vez que se logró construir ese edificio de las modalidades crediticias especializadas hacia el agro, la institución procuró hacerlo extensivo a la industria. En octubre de 1928, y sobre la base de la sección Crédito Rural, se creó con "funciones especiales" la Sub Gerencia de

[41] BROU, *Memorias y balance*, 1927, p. 36.
[42] *Ibid*., 1926, p. 56.
[43] *Ibid*., 1928, 1929 y 1930.

Cuadro 1

Destino del crédito:	*Capital hipotecario*	*Capital fijo de explotación*	*Capital de explotación circulante*
Líneas de crédito	Subdivisión de estancias Compra de fracciones Instalación de industrias Construcciones y viviendas	Prenda agraria en general Instalación de agroindustrias Compra de maquinaria agrícola e industrial Repoblación de estancias y formación de planteles	Préstamos directos a productores Cereales en depósito Préstamos en semilla y en efectivo para su compra Para remates y ferias ganaderas Para compra de implementos agrícolas (trilla, bolsas, hilo, etc.) En cuenta corriente
Garantía	Hipotecaria	Prendaria	Personal o de productos agrícolas
Plazo	5 o 10 años	2 o 3 años	En el año económico
Amortización:	20 y 10% anual según plazo	20, 30 y 50% cuando era a 3 años	Sin detalle
Interés:	5 ½ %	8% máximo	Sin detalle

Fuentes: elaboración propia con base en BROU, *Memorias y balance*, 1926, pp. 53-55, y 1930, pp. 48-49, y BROU, *Actas de Directorio*, núm. 5 766, libro 21, f. 175, 1 de marzo de 1926.

Crédito Rural e Industrial con la cual se abrochó la construcción institucional gestada paulatinamente desde 1912 en pos del desarrollo y la especialización de los créditos de fomento productivo. La iniciativa buscaba modificar la organización del BROU, darle carácter especial y jerarquizar los nuevos cometidos asignados en el financiamiento del agro y la industria.[44]

LA INCORPORACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES: DE LA LEY DE PRENDA INDUSTRIAL AL RUBRO CRÉDITO INDUSTRIAL

Las iniciativas relativas al crédito industrial emergieron y fructificaron a finales de los años veinte y la lógica desde la cual se concibió el financiamiento de las actividades industriales consistió, básicamente, en extender hacia ese sector lo hecho con anterioridad hacia el agro. Al respecto, y tal como había sucedido al impulsar el desarrollo del Crédito Rural, se planteaba que organizar el crédito industrial presentaba problemas específicos, se señalaba que para la industria era imposible obtener créditos bancarios sin tener garantías reales o contar con capital de antemano, y se subrayaba aún con más énfasis la necesidad de pactar las obligaciones sin apremio y a largos plazos. Es decir, que se requerían prácticas diferentes a las comunes bancarias.

Los contemporáneos explicaban que los primeros ensayos industriales eran siempre deficientes, que el ingreso al mercado de un producto nuevo era lento y que los costos de máquinas e instalaciones demoraban en cubrirse, por lo cual las remuneraciones para cubrir los créditos llegaban tras varios años de haber iniciado el emprendimiento.[45] Asimismo, en 1931 señalaban "que el costo del capital empleado en el crédito rural e industrial es muy superior al rendimiento del capital prestado" y "el crédito más caro es el industrial" por la asistencia técnica requerida para brindar servicios administrativos y profesionales con conocimiento de las industrias y para llevar adelante el contralor de las operaciones y

[44] BROU, *Actas del Directorio*, núm. 6 438, libro 25, 14 de octubre de 1928, y núm. 6 457, libro 25, f. 392, 7 de noviembre de 1928.

[45] Acevedo, "El porvenir industrial", 1928, p. 29.

la intervención en la administración privada.[46] Por consiguiente, dadas tales especificidades del crédito para financiar la actividad industrial, se reconocía que los bancos particulares no podían hacerlo y que correspondía al Estado hacerse cargo.

Fue a mediados de 1927 cuando se presentó al Directorio del Banco una serie de proyectos para el financiamiento de las actividades industriales, urbanas y manufactureras. Uno de los proyectos correspondió al gerente Octavio Morató,[47] otro al entonces ministro de Industrias Eduardo Acevedo Álvarez[48] y, finalmente, un tercer proyecto sobre "hipoteca y prenda industrial, ampliación […] de la ley vigente sobre prenda agraria"[49] correspondió al director del BROU, Javier Mendívil.[50]

[46] Abella, "Sobre crédito rural", 1931, p. 120. El ingeniero agrónomo Arturo Abella, además de actuar como jefe y subgerente de la sección de Crédito Rural del BROU, integró la Comisión Encargada de Estudiar la Reglamentación de la Ley de Prenda Agraria en 1918, integró el Consejo Honorario de Química Industrial y fue profesor de Economía Rural en la Facultad de Agronomía. Scarone, *Uruguayos contemporáneos*, 1937, p. 4.

[47] El contador Octavio Morató trabajó durante 44 años en el Banco de la República, fue parte del personal fundador en la sección Contaduría, entre 1912 y 1917 pasó a ocupar el cargo de subgerente, desde 1921 fue gerente y entre 1926 y 1936 fue el gerente general del banco. A partir de 1937 siguió actuando como asesor técnico hasta que se jubiló en 1941. En 1942 la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración le confirió por primera vez en el país el título de Dr. Honoris Causa en Ciencias Económicas y de Administración. Tuvo actuación en otros ámbitos públicos, fue profesor en la Escuela Superior de Comercio y redactor de *El Día*, y publicó gran cantidad de trabajos sobre economía y finanzas del país. BROU, *El Banco de la República*, 1921, p. 67; Morató, *Al servicio del Banco*, 1976, pp. 19-20, y Scarone, *Uruguayos contemporáneos*, 1937, p. 333.

[48] Eduardo Acevedo Álvarez, hijo del reconocido político e historiador Eduardo Acevedo, fue abogado, profesor universitario y hombre público. Fue electo diputado por Montevideo en cuatro legislaturas (entre 1923-1926, 1926-1929, 1929-1932 y 1943-1947) y entre 1947 y 1951 fue electo senador del país. Además actuó como ministro de Industria en 1927, y entre 1931 y 1933 lo hizo como ministro de Hacienda hasta que el golpe de Estado derrocó al Consejo Nacional de Administración. A partir de su desempeño en ese último cargo, en 1934 publicó un trabajo titulado *La gran obra de los poderes constitucionales frente a la crisis*. Scarone, *Uruguayos contemporáneos*, 1937, p. 7.

[49] BROU, *Actas del Directorio*, núm. 6 095, 31 de marzo de 1927; núm. 6142, 4 de agosto de 1927, y núm. 6 119, 1 de julio de 1927, libro 23.

[50] Javier Mendívil fue un abogado con una destacada trayectoria en los poderes públicos. Integró el cuerpo legislativo por el Partido Colorado entre 1908-1926, dos veces como senador, dos como diputado titular y dos como diputado suplente. Fue también ministro del Interior interino entre 1917-1919, ministro titular de Hacienda entre 1929-1931 y entre 1940-1943, y ministro de Industria y Trabajo entre 1944-1945. Además, integró como vocal el directorio del Banco de la República entre 1926 y 1927 y fue presidente del Banco Hipotecario y del Banco de Seguros. *Parlamentarios Uruguayos*, 2006, pp. 840-841; Oddone, *Tablas cronológicas*, 1967, pp. 102, 115-118, 130-135; BROU, *Memorias y balance*, 1926 y 1927, y Scarone, *Uruguayos contemporáneos*, 1937, pp. 315-316.

El Directorio estudió los proyectos y decidió elevar al poder ejecutivo el proyecto de ley de Mendívil para que lo sometiera al legislativo bajo la consideración de que el Directorio lo "ha hecho suyo".[51] El proyecto de Mendívil se aprobaría un año después, poco antes de que pasara a ocupar la cartera de Hacienda y cuando Acevedo Álvarez ocupaba la de Industria, dando lugar a la Ley de Prenda Industrial en septiembre de 1928.

Fue entonces con la Ley de Prenda Industrial que el sector conoció modalidades de crédito especializadas. Dicha Ley emulaba la Ley de Prenda Agraria aprobada en 1918 y en los hechos venía a complementarla y perfeccionarla, pues si bien en ella se había abarcado a la industria manufacturera, en la realidad no se había concretado.

El texto de la Ley de 1918 incluía expresamente a los útiles de trabajo industrial o manual y ese aspecto fue en su momento tema de debate en las Cámaras legislativas. En aquel entonces, los autores del proyecto señalaban que el beneficio de la prenda no era exclusivo para ganados, productos agrarios y objetos afectados a la explotación rural, sino que también comprendía útiles destinados al trabajo industrial o manual. Puntualizaban al respecto que no sólo era muy difícil delimitar cuando una máquina se emplea en una industria rural o en una urbana, y también que una explotación rural podía usar máquinas distintas a los útiles de labranza, como las usadas para esquilar o fabricar vino. Este punto generó ciertas resistencias porque algunos senadores sostenían que una ley dirigida a intereses agrarios no podía proteger a las industrias urbanas.[52]

Sin embargo, y si bien la Ley de 1918 la incluía, los beneficios de la ley en los hechos no alcanzaron a la industria manufacturera. Por tanto, una década después la Ley de Prenda Industrial se presentaba como un complemento de la Ley de Prenda Agraria, y al respecto se manifestaba

[51] BROU, *Actas del Directorio*, núm. 6 128, libro 23, f. 169, 13 de julio de 1927. Del proyecto de Morató no se ha encontrado registro, pero era un proyecto sustitutivo del de Acevedo Álvarez. BROU, *Actas del Directorio*, núm. 6 142, libro 23, 4 de agosto de 1927. El proyecto de Acevedo Álvarez proponía ampliar las operaciones de crédito rural e industrial en el Banco República, y debió esperar más de 20 años para concretarse en 1948 como ley de Crédito de Habilitación Industrial. Acevedo, "Créditos de habilitación", 1949.

[52] *Diario de Sesiones de la Asamblea General*, 11 de marzo de 1918, t. 13.

que: "Lo más urgente es su ampliación a fin de comprender en sus disposiciones a la prenda industrial, urbana o de la industria manufacturera."[53]

Según se informó en las Cámaras legislativas, la ley perseguía el propósito "de dar mayores seguridades y garantías, y por consiguiente, nuevas facilidades al Crédito Industrial", e iba a "favorecer a esas industrias por vía indirecta" al "robustecer la solvencia del deudor y, por lo tanto, a crear nuevos motivos de garantía que se traducen en otorgamientos de créditos". Se reconocía entonces que "todo cuanto tienda al fomento de nuestras industrias debe merecer la más entusiasta acogida de los Poderes Públicos".[54]

Lo medular de la ley, al igual que en el caso de la prenda agraria, radicaba en que el deudor conservaba la tenencia del bien objeto de la prenda en nombre del acreedor, y, por tanto, el crédito también era real y garantido. La prenda podía recaer en objetos muebles, derechos de propiedad industrial, útiles de trabajo, materias primas y productos o artículos manufacturados de la industria nacional. En el caso de las materias primas y los productos, podían ponerse en custodia en poder de un tercero, como en el caso de un warrant,[55] es decir, de un certificado de garantía a la orden, equiparando ese contrato a la prenda.[56] Además, en el caso de los préstamos hipotecarios, se disponía que los inmuebles por destino podían quedar comprendidos dentro de la garantía, entendiendo por ellos a las cosas muebles accesorias del bien, como por ejemplo cañerías y maquinarias, con lo que se buscaba dar "mayor desarrollo a las operaciones de crédito en materia industrial".[57]

La aplicación de la Ley de Prenda Industrial cambió la situación significativamente, pues el banco la evaluó como "una nueva clase de operaciones con carácter industrial netamente definido en el sentido de merecer un tratamiento especial en los plazos y una consideración de la economía de las diversas explotaciones, fomentando así el desarrollo del espíritu de empresa en elementos bien preparados para la producción".[58]

A partir de 1929 los instrumentos crediticios para la industria pasaron a formar parte de las actividades regulares del banco. En la memo-

[53] *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, 25 de junio de 1928, t. 143, p. 110.
[54] *Ibid.*, pp. 110-111.
[55] *Registro Nacional de Leyes y Decretos*, Ley de prenda industrial, 1 de septiembre de 1928.
[56] *Ibid.*, 20 de diciembre de 1879.
[57] *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes*, 14 de septiembre de 1927, tt. 347-348, p. 492.
[58] BROU, *Memorias y balance*, 1929, pp. 45, 47.

ria de ese año el banco comienza a informar las operaciones realizadas bajo la modalidad de prenda industrial, y es recién a partir de entonces que en los balances de las *Memorias* empieza a figurar el rubro Crédito Industrial.[59] Desde ese mismo año, y dentro de dicho rubro, entre las otras modalidades de crédito especializado hacia la industria, además de la prenda, pasan a figurar las hipotecas industriales, los descuentos por crédito industrial y los créditos en cuenta corriente. Es decir, que las modalidades crediticias destinadas a la industria eran las mismas que las practicadas para el Crédito Rural, pues la organización institucional del Crédito Industrial se edificó "aprovechando la estructura que funcionaba ya para el sector agrario".[60]

Por tanto, y dado que no hay información sobre en qué consistía ni cómo funcionaron al principio las distintas líneas del Crédito Industrial, se puede asumir que, según el capital a financiar, replicaban las características de las líneas de Crédito Rural ya expuestas en el cuadro 1. Es decir, los créditos hipotecarios abarcaban plazos de hasta diez años como máximo con un interés de 5½%; los créditos prendarios para el capital de explotación eran a dos años de plazo con un interés máximo de 8% anual, y los créditos para el capital de giro de la empresa, otorgados en cuenta corriente o mediante descuentos de Crédito Industrial, eran una forma de crédito con garantías especiales, reales o personales, por la cual el banco adelantaba fondos al beneficiario para múltiples finalidades.[61]

Según se desprende de la Ley de Prenda Industrial, tanto el crédito hipotecario que comprendía los inmuebles por destino como el crédito prendario propiamente, eran modalidades crediticias que difícilmente financiaban emprendimientos que partieran de cero, pues para otorgar los fondos ya se requerían esas garantías. La prenda y el warrant industrial, incluso, eran usados para financiar el capital circulante, pues permitía a los pequeños y medianos manufactureros obtener adelantos contra las materias primas y los artículos elaborados, para continuar con la actividad industrial. De ese modo evitaba que tuvieran capitales parados du-

[59] En la memoria se explicaba además que hasta entonces los créditos a industriales se insertaban en el cuadro de las colocaciones generales del banco, incluyendo allí las operaciones a corto plazo, a saber: los préstamos en vales, en cuenta corriente y descuentos de documentos. *Ibid.*, p. 47.

[60] Jacob, *Banca e industria*, 1991, p. 42.

[61] BROU, *Memorias y balance*, 1930, pp. 48-49.

rante mucho tiempo y facilitaba el desarrollo industrial.[62] En los hechos, además, desde el propio banco se reportaba que las sucesivas renovaciones de los créditos prendarios, tras un año de plazo y una amortización de 50%, acababa transformándolos en verdaderos créditos en cuenta corriente.[63]

En septiembre de 1927, luego de elaborar el proyecto que dio lugar a la Ley de Prenda Industrial, Mendívil también propuso al Directorio del Banco contratar los servicios de un ingeniero industrial del país o el extranjero, "a fin de desarrollar en forma eficiente las operaciones de crédito industrial que se propone realizar el Banco".[64] El Directorio aprobó la iniciativa argumentando su utilidad "para resolver con suficientes elementos de juicio las solicitudes que se presenten".[65] Pero la única mención expresa a sus tareas refiere a la tasación de la maquinaria de una fábrica de medias.[66]

Hacia 1930 ya estaba montada la estructura institucional pensada para las funciones de fomento crediticio, y por entonces también se definieron las finalidades generales del fomento en relación con la industria. Las mismas eran: favorecer la instalación de pequeñas industrias que "el Banco reputa útiles para la economía nacional" y que son despachadas después de detenido estudio; favorecer el desarrollo de privilegios industriales por parte de hombres de reconocidas condiciones morales y con poco capital; estimular "formas del trabajo de invención", y favorecer la asociación industrial, facilitando en algunos casos la constitución del capital por medio de "pequeños préstamos para la compra de acciones o partes de sociedad".[67] Y si bien desde el Banco no se da mayor detalle de las industrias contempladas, se afirmaba que en algunos casos los créditos especiales de este representaron la base casi total de la instalación de industrias del cuero, vidrio, leche, conservación de frutas y legumbres,[68] dando la impresión de que su política de financiamiento continuó siendo, principalmente, la ya trazada hacia las agroindustrias.

[62] Abella, "Sobre crédito rural", 1931, p. 112.

[63] La constatación se hacía para la prenda agraria, pero puede extenderse hacia la industrial. BROU, *Memorias y balance*, 1930, p. 48.

[64] BROU, *Actas del Directorio*, núm. 6 167, libro 23, 7 de septiembre de 1927.

[65] *Ibid.*, núm. 6 196, libro 26, f. 378, 21 de octubre de 1927.

[66] *Ibid.*, núm. 6 511, libro 26, 22 de enero de 1929.

[67] BROU, *Memorias y balance*, 1930, pp. 50-51.

[68] *Ibid.*

Llegados a este punto, pareció posible definir el carácter de la especialización del crédito por la cual el Banco había trabajado: "El Crédito Rural e Industrial constituye dentro del BROU un servicio especial y de carácter técnico bien marcado […] representa colocaciones a bajo interés y plazos variables, relativamente largos, ordenados de acuerdo con las respectivas explotaciones, sus recursos, posibilidades y conveniencias generales para la economía rural."[69] Se diferenciaba, además, "del crédito común bancario en que, en todos los casos, se aprecia el empleo económico de los fondos haciendo intervenir, cada vez con mayor intensidad, el crédito personal a favor de los que trabajan y producen".[70]

Luego de montada la estructura institucional pensada para el fomento productivo, la distribución de la cartera de créditos del Banco muestra que paulatinamente le fue otorgando centralidad a los créditos especializados. Tal como se aprecia en la gráfica 1, en un contexto de expansión de las colocaciones totales del BROU, los montos destinados al Crédito Rural e Industrial aumentaron significativamente. De ese modo, y mientras en la década de 1930 no llegaron a alcanzar el 10% del total de colocaciones del Banco, en la de 1940 comenzaron a ganar terreno hasta situarse próximas al 30% de las mismas y en la década siguiente rondaron siempre ese guarismo.[71]

EL CRÉDITO INDUSTRIAL Y EL CATÁLOGO DE OPERACIONES CREDITICIAS DE 1944

Luego de que el Banco definiera a finales de los años veinte sus modalidades crediticias de fomento industrial, los cambios que se produjeron se relacionaron con los destinos y propósitos de los créditos promocionales, pero no con sus modalidades. A partir de 1932 el Departamento de Crédito Rural e Industrial contó con una memoria propia que era incluida al terminar la memoria general, pero los contenidos suelen ser reiterados de un año al otro de modo casi textual, demostrando así que las modalidades de crédito provenían del periodo anterior. A su vez, las memorias presentan año con año los datos cuantitativos sobre la distribución del

[69] *Ibid*., p. 46.
[70] *Ibid*., 1931, p. 41.
[71] Por más detalle sobre el tema, véase Moreira, "El crédito bancario", 2023b.

Gráfica 1. Total de colocaciones del BROU y total de Crédito Rural e Industrial al 31 de diciembre de cada año (en pesos constantes de 1955)

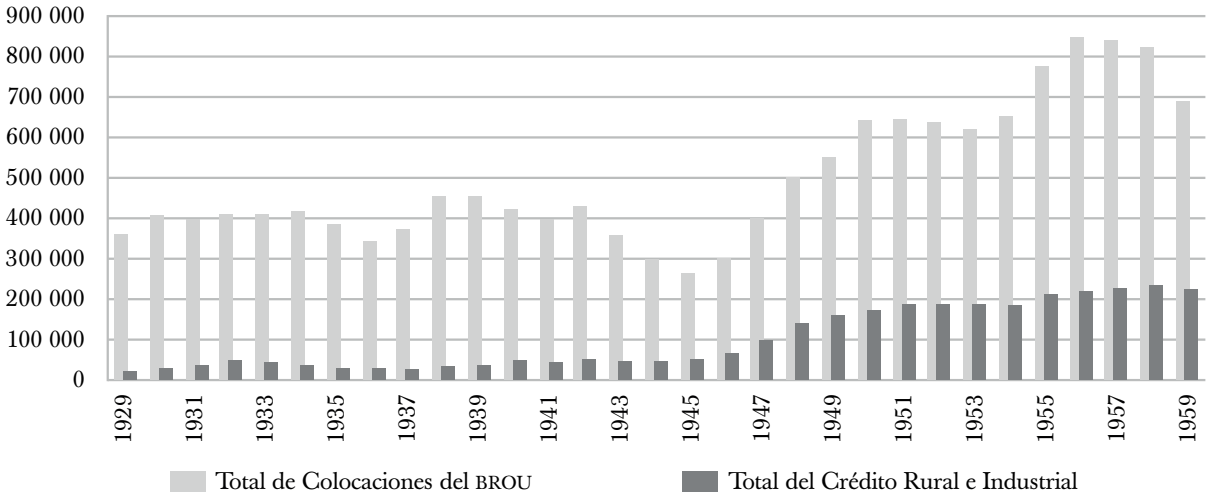

Fuente: elaborado a partir de Moreira, "El crédito bancario", 2023b.

crédito, pero repiten casi sin cambios los enunciados que los anteceden. Incluso el sentido atribuido a los créditos especializados continuó siendo el mismo tiempo después, cuando desde el Banco se expresaba por escrito que "las disciplinas de crédito creadas por el Banco se amoldan a las características de las industrias y se adaptan al proceso de las mismas a fin de que no falte al productor en el momento oportuno la asistencia de fondos".[72]

En la Memoria de 1940 se presenta un repaso de las diversas operaciones de "crédito especializado destinadas a la asistencia de las actividades agropecuarias", "a fin de que se juzgue la función económico social que viene llenando el Banco", y el mismo sirve de ocasión para apreciar esa ampliación de los destinos, pero no una variación en sus modalidades. A su vez, ese repaso permite ver una suerte de desequilibrio entre la profundidad de la especialización del Crédito Rural y la del Industrial.[73] El trato diferencial también queda de manifiesto, al menos hasta finales de los años cuarenta, en el total de montos destinados a cada sector que se aprecia más adelante.

De acuerdo con lo reportado por las *Memorias* en el primer lustro de los años cuarenta, eran muchas las formas de Crédito Rural "establecidas por el Banco para llenar la función económico social que realiza",[74] y se presentaban exhaustivamente y organizadas bajo los siguientes títulos: Ganadería, Agricultura, Granja y Lechería, Préstamos de Fomento Agropecuario y Préstamos Hipotecarios Rurales.[75] Frente al profuso crédito rural, y a la hora de detallar los destinos del crédito, la industria parecería la hija huérfana, porque cuando en esas mismas *Memorias*

[72] BROU, *Memorias y balance*, 1941, p. 26.

[73] *Ibid.*, 1940, p. 18. Las *Memorias* de 1941 y 1943 reproducen textual esas formas de crédito. *Ibid.*, 1941, pp. 26-27, y 1943, pp. 24-25.

[74] *Ibid.*, 1940, p. 18.

[75] Dentro de dichas fórmulas se presentaban, para la ganadería, préstamos para la repoblación de estancias con reproductores; para la compra de ganado en exposiciones, ferias y remates; con garantía de ganado para invernar y para faenar, de lana y de otros frutos del país; para combatir enfermedades del ganado; y para gastos de esquila. En cuanto a la agricultura, a los préstamos en semilla seleccionada, se habían incorporado préstamos para el cultivo de oleaginosas y algodón; para la compra de maquinaria, repuestos, útiles y herramientas; con garantía de cosechas, de animales de trabajo, de arroz con cáscara, de farináceos, de cereales, etc. Además, se otorgaban préstamos de fomento agropecuario para la repoblación forestal, alambrados, mejoras productivas, etc., préstamos hipotecarios rurales para la subdivisión de estancias, compra de tierras, mejoras, etc., y préstamos para "la instalación de granjas, lecherías, queserías, establecimientos de vinificación y otras industrias rurales". *Ibid.*, 1940, pp. 18-19.

se refiere estrictamente al Crédito Industrial, sólo se hace referencia a los montos prestados, no especifica destinos, y simplemente concluye que su aumento revela "un reconocimiento de las múltiples ventajas que reporta".[76] Es decir, no había especificaciones respecto a la industria, exceptuando a las agroindustrias, pero que eran contabilizadas dentro del Crédito Rural y no del Industrial.

Entre los avances posteriores en la especialización del crédito, y que contemplaron de manera más acabada al sector industrial, destaca el catálogo de operaciones de Crédito Rural e Industrial que el Banco elaboró en 1944. El mismo contenía las fórmulas de crédito existentes y las que en ese momento se incorporaban, y buscaba, "después de un detenido estudio de cada fórmula", crear nuevas formas de crédito y actualizar, refundir y ampliar las formas de crédito existentes. La idea era darles "una flexibilidad y elasticidad de que carecía[n]" y hacerlas más eficaces en su aplicación.[77]

Su publicación contribuía a difundir y dar a conocer la operativa del Banco en el terreno del crédito especializado. Las Actas del Directorio dan cuenta a lo largo del tiempo y en más de una oportunidad, del problema del desconocimiento de sus modalidades crediticias, así como de sus intentos por darlas a conocer. En 1943, por ejemplo, se encuentran dichos planteos en dos oportunidades: en el mes de junio y a solicitud del subgerente de Crédito Rural e Industrial, "se resuelve dar a la publicidad, en los diarios del día de mañana, […] las operaciones especializadas que viene otorgando el Banco por intermedio del citado Departamento";[78] y en diciembre del mismo año el director Sapelli refirió al desconocimiento en zonas rurales del crédito especializado del Banco, por lo cual se resolvió elaborar un plan de propaganda en prensa y se señaló la conveniencia de instalar agencias en zonas alejadas de las sucursales. Asimismo, se aprobó una circular para dirigir a todas las dependencias, sobre la forma de aplicación de las fórmulas de Crédito Rural e Industrial.[79]

Pese a las acciones de esa índole y de la elaboración del Catálogo de 1944, en 1946 tuvieron que enviarse varios ejemplares de dicho Catálogo a la Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del

[76] *Ibid*., p. 22.
[77] *Ibid*., 1944, pp. 77-78.
[78] BROU, *Actas del Directorio*, núm. 10 071, libro 79, f. 641, 15 de junio de 1943.
[79] *Ibid*., núm. 10 166, libro 81, 2 de diciembre de 1943.

interior del país en respuesta a la solicitud que la misma realizó para que se extendieran al interior del país las operaciones de crédito especializado del Banco. Además, en la respuesta dada se puntualizó que

> el crédito especializado que el Banco acuerda a la industria, […] se aplican con cierta flexibilidad considerando expresamente la situación económico-financiera y las posibilidades de pago de los postulantes en relación con el monto del préstamo y las características de la inversión, adoptando en lo posible las condiciones de la operación a las circunstancias que singularicen cada caso en particular.[80]

En paralelo, sin embargo, las *Memorias* del BROU de 1946 reportan que "la gran difusión de las fórmulas de crédito especializado" había contribuido a aumentar los montos prestados vía Crédito Rural e Industrial.[81]

El Catálogo de Operaciones de Crédito Rural e Industrial de 1944 detalla de una forma como no se conoce que se hubiera hecho antes, los destinos, las fórmulas y condiciones de los créditos promocionales, y en algunos casos también incluye las instrucciones a seguir para su concesión, siendo el documento más acabado al que se tuvo acceso sobre los créditos adaptados a las necesidades del ciclo productivo que hacían al rol de Banco de fomento del BROU en el periodo.[82]

El Catálogo se organiza en cinco capítulos: uno relativo a la Ganadería, otro a la Agricultura, otro a Granja y Lechería, otro al Fomento Agropecuario y el último a las Industrias. Siendo esto último una gran novedad porque, hasta entonces, el Crédito Industrial "no estaba disciplinado por fórmulas expresas",[83] y porque además muestra cuáles eran las finalidades para los créditos del Banco. Otra novedad era la especificación de las fórmulas relativas a Granja y Lechería dentro del Crédito Rural.

La particularidad del mismo es que fija en detalle distintas fórmulas de crédito que se clasifican y diferencian entre sí según el destino y las condiciones del préstamo. En total son 31 fórmulas de crédito las

[80] *Ibid.*, núm. 10 759, libro 93, f. 528, 9 de diciembre de 1946.
[81] BROU, *Memorias y balance*, 1946, p. 50.
[82] Los documentos del estilo conocidos son las líneas de crédito aprobadas en 1915 y la reglamentación de operación de crédito rural de 1926, antes mencionados.
[83] BROU, *Memorias y balance*, 1944, p. 78.

detalladas y se distribuyen entre los sectores enumerados de la siguiente forma: siete para Ganadería, seis para Agricultura, ocho para Granja y Lechería, tres de Fomento Agropecuario, y siete fórmulas para las Industrias. Es decir que una vez más el sector rural era destinatario de mayores atenciones que el sector industrial.

He ahí la particularidad del Catálogo, pero en cuanto a las características de los créditos no hay mayores innovaciones. En la mayoría de los montos eran variables según cada caso, aunque en algunos se fijaba un tope. Los plazos fluctuaban de tres meses a un año, con la excepción de ciertas fórmulas de crédito con garantía hipotecaria en las cuales el plazo llegaba a los cinco o diez años. Dichos créditos a plazos largos eran para la formación de granjas, eran préstamos hipotecarios rurales para subdividir estancias y comprar fracciones y préstamos para la formación y ampliación de industrias y talleres. En algunos casos figura la exigencia de seguros para conceder el préstamo, y en muchas de las fórmulas de crédito se estipula pedir un plan de la inversión a realizar y se plantea su eventual control posterior. Las garantías eran siempre prendarias, hipotecarias, a sola firma, de otra firma, o "cualquier otra a satisfacción", y los intereses a cobrar fluctúan entre 4½ y 6%. Dichos créditos especializados, tanto los correspondientes al Crédito Rural como al Industrial, tenían un interés menor que los créditos a corto plazo otorgados por el BROU en cuenta corriente y valores descontados. A lo largo del periodo esa diferencia rondó entre uno y dos puntos menos, pero si esos intereses son observados a tasa reales, se aprecia que durante los años cuarenta y cincuenta –justo cuando el país comenzó a experimentar un problema inflacionario– el Banco prestó a tasas negativas, tanto en los créditos especializados como en los créditos comunes a corto plazo.[84]

En cuanto a las fórmulas de crédito hacia la Industria y la información sintética sobre sus características, el destino y las condiciones, véase el cuadro 2.

Las fórmulas de crédito para la industria, presentadas antes esquemáticamente, eran siete, y en su mayoría apostaban a atender necesidades generales de la industria y facilitar la comercialización de productos. La

[84] Véase Moreira, "El crédito bancario", 2023b. Como contrapartida debe tenerse presente que, de acuerdo con una estimación realizada por Banda y Capellini ("El sistema bancario", 1970, p. 169 y cuadro núm. 57), los intereses cobrados por la banca privada por las colocaciones a corto plazo, entre 1956 y 1959, fluctuaron de 12.4 a 16 por ciento.

Cuadro 2

Destino del crédito	*Garantía*	*Plazo*	*Interés*	*Condiciones generales*
Ampliar, instalar, mejorar fábricas y talleres	Hipotecaria, prendaria u otra a satisfacción	Hasta 5 años, amortización semestral o anual	5½ con garantía real, 6% con otras	Presentar plan de inversión
Funcionamiento de industrias establecidas	Hipotecaria, prendaria, a sola firma o de otra firma, u otra a satisfacción	1 año	5½ con garantía real, 6% a sola firma u otras	Presentar plan de inversión
Elaboración de productos	Prendaria o warrant de productos + Seguro	Hasta 6 meses	5½ con prenda, 6% con otras	Para industrias de reconocida solvencia
Con garantía de productos manufacturados	Prendaria o warrant de productos + Seguro	6 meses con renovación justificada	6%	Para industrias de reconocida solvencia
Pequeños préstamos para la industria familiar	A sola firma	3, 6 y 9 meses a plazo fijo o 30 meses con amortizaciones periódicas	5%	Para artesanos y pequeños industriales de hábitos de trabajo
Descuentos de conformes	Endoso de conforme y refuerzo de otra firma	Hasta 6 meses	5%	Sólo para venta de productos nacionales
Préstamos para adquisición y colocación de gasógenos	Prendaria, de otra firma, u otra a satisfacción	Hasta 20 meses con amortización mensual	5½%	Los interesados deben ser propietarios del vehículo y trabajarlo

Fuente: elaboración propia con base en BROU, *Departamento de Créditos*, 1944.

excepción al respecto era la fórmula 7 que se ideó específicamente para colocar gasógenos en vehículos y atemperar la falta de combustibles fósiles, característica del periodo de guerra mundial vivenciado entonces.

Entre las restantes fórmulas, sólo una (la núm. 1) buscaba financiar emprendimientos que partieran de cero, aunque también contemplaba a los ya instalados. Eran los préstamos para instalar y adquirir plantas industriales, y para mejorar, ampliar y modernizar establecimientos, fábricas y talleres, sistemas, equipos e instalaciones. Los montos se fijarían según las circunstancias de cada caso. Estos créditos eran los que tenían el mayor plazo, que era a cinco años y con amortizaciones semestrales o anuales variables, dependiendo también de las características de la inversión.

Otras cuatro fórmulas de crédito eran a menor plazo y puede decirse que mayormente apostaban a financiar el negocio industrial en funcionamiento, ya para su mejoría o para facilitar la comercialización de los productos –tal como se pensó desde las primeras horas para el Crédito Rural–. Los préstamos para las industrias establecidas (fórmula 2) buscaban financiar la adquisición, reposición y reparación de maquinarias, la ampliación de instalaciones, el aumento de la producción y los gastos de fabricación. Los préstamos para la elaboración de productos (fórmula 3) eran para comprar materias primas, costear gastos de fabricación y adquirir envases. Los préstamos con garantía de productos manufacturados (fórmula 4) eran para atender necesidades generales de la industria, para formar *stocks* para la comercialización y facilitar la exportación de productos manufacturados. Los préstamos contra descuentos de conformes (fórmula 6) eran para facilitar la venta de productos nacionales y la movilización de materiales.

Con excepción de esta última fórmula que tenía por garantía el conforme o a otra firma, todos tenían garantía prendaria de la maquinaria, la materia prima y los productos manufacturados, respectivamente. Y en el caso de los préstamos para industrias establecidas, la garantía también podía ser a sola firma, de otra firma u otra a satisfacción. Es decir que, en la mayoría de los casos, y siguiendo el paralelismo entre el tipo de garantía y el tipo de capital a financiar ya planteado, los créditos a las industrias eran para financiar el capital de explotación circulante que se garantizaba con descuentos y a sola firma, y el capital fijo de explotación que requería garantía prendaria.

Finalmente, había otra fórmula (la 5) que era la de pequeños préstamos para la industria familiar de hasta 500 pesos con los que se bus-

caba financiar la adquisición, reposición y reparación de pequeñas máquinas y útiles de trabajo manual, la compra de materias primas y la formación de *stocks* de productos para la venta. Los mismos se otorgaban a sola firma a personas con hábitos de trabajo y de quienes se dispusiera amplia información que acreditara aptitudes de trabajo y demostrara que no eran industriales improvisados. En 1948 las necesidades de ese grupo de industriales sin patrimonio fueron contempladas de manera más amplia con la aprobación por ley de la línea de Crédito de Habilitación Industrial.

Este requisito sobre la buena información del solicitante del crédito se reiteraba, no textual pero sí en su espíritu, en algunas otras de sus fórmulas. Algunas se destinaban únicamente a industriales de reconocida solvencia moral y material; y en otras se requería presentar un plan de la inversión a desarrollar, sobre el que luego podía requerirse comprobante del empleo de fondos.

Respecto a este tipo de exigencias, el Catálogo de Operaciones reseñado no especifica quién era el responsable de evaluarlas y hacer el seguimiento, si el propio Directorio del Banco de la República o los Inspectores Técnicos. En ese sentido, conviene recordar que desde 1927 se habían incorporado ingenieros industriales a dicha inspección, aunque las referencias que con posterioridad se encuentran, muestran un papel más importante dentro del banco para los inspectores técnicos ingenieros agrónomos y uno menor para los ingenieros industriales.[85] Las referencias a estos últimos los muestran mayormente desarrollando tareas como tasadores. En otros casos dan cuenta de la incorporación de nuevos ingenieros industriales a la institución en 1955 y 1958.[86] En consecuencia, y dadas las funciones reportadas por las actas para los inspectores técnicos industriales, cabe poner en entredicho el carácter técnico de su actuación efectiva para el sector industrial.

Con posterioridad a la publicación del Catálogo en 1944, las Actas del Directorio dan cuenta de escasas incorporaciones en las fórmulas de crédito que contenía y las reportadas involucraron al sector rural y

[85] BROU, *Actas del Directorio*, núm. 10 013, 23 de febrero de 1943, núm. 10 028, 23 de marzo de 1943, libro 78, y núm. 10 827, libro 95, f. 94, 7 de abril de 1947.

[86] *Ibid*., núm. 12 428, libro 127, 12 de mayo de 1955, y núm. 13 205, libro 142, 18 de marzo de 1958.

no al industrial.[87] Por consiguiente, y tal como se planteó con anterioridad, parecería que el sector industrial continuaba en un segundo plano en relación con el rural en términos del desvelo para su fomento. Como contrapartida, no se encuentran referencias a nuevas fórmulas para la industria ni excepcionalidad alguna.

Sin embargo, y tal como muestra la gráfica 2, a partir del segundo lustro de los años cuarenta se modificó la clásica distribución de recursos entre el sector rural y el sector industrial y este último captó una proporción cada vez mayor del total de créditos especializados destinados por el Banco a los sectores productivos. Así, casi se logró la suerte de equiparación en el apoyo crediticio brindado a ambos sectores en los tempranos años cincuenta y, en vistas de las desigualdades en el punto de partida, tal equiparación sólo fue posible por el impulso dado al Crédito Industrial que, a su vez, se explica por la adopción de un *industrialismo definido* desde los gobiernos en turno.[88]

ALGUNOS APUNTES SOBRE LA CONCESIÓN DE LOS CRÉDITOS A LA INDUSTRIA

En las Actas del Directorio del BROU se encuentran discusiones y decisiones respecto al otorgamiento de créditos en casos puntuales, y allí hay aspectos que llaman la atención en el marco de pensar al BROU como un banco que otorgaba créditos de fomento.

Al respecto corresponde hacer una puntualización importante, y es que el Banco tenía una actitud pasiva según la cual esperaba las solicitudes crediticias, cuando en realidad podría haber adoptado la actitud contraria, "una actitud agresiva, dinámica, [donde] se toma la iniciativa para auspiciar en los empresarios el interés de elaborar proyectos de inversión para ampliar sus industrias o instalar nuevas".[89] Además, y en cuanto a

[87] *Ibid*., núm. 10 844, libro 95, 19 de mayo de 1947; núm. 11 059, libro 99, 2 de junio de 1948; núm. 11 715, libro 112, 27 de septiembre de 1951; núm. 12 109, libro 120, f. 651, 16 de septiembre de 1953; núm. 12 483, libro 128, 16 de agosto de 1955, y núm. 12 603, libro 131, 14 de marzo de 1956.

[88] A partir de 1955 comienza un periodo de crisis y retroceso en la industria manufacturera (véase Bértola, *La industria manufacturera*, 1991), que puede estar por detrás de la caída del total prestado por la vía del crédito industrial.

[89] BROU, *Memorias y balance*, 1966, p. 9.

Gráfica 2. Evolución del Crédito Rural y Crédito Industrial al 31 de diciembre de cada año, 1929-1959 (en pesos constantes de 1955)

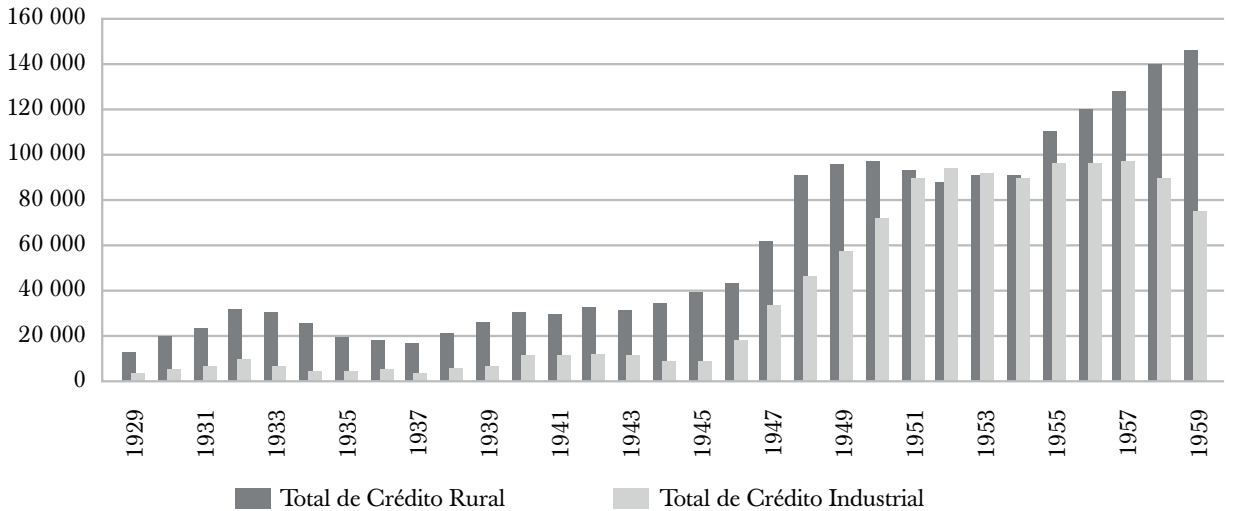

Tomado de Moreira, "El crédito bancario", 2023a.

la pregunta sobre si era el Directorio o los inspectores técnicos los encargados de evaluar y realizar el seguimiento de los planes de inversión a desarrollar por los beneficiarios de los créditos, las Actas sugieren que tal potestad quedaba en manos del Directorio.[90]

Resulta elocuente la discusión que se presenta en las Actas del Directorio de 1942 y 1943 respecto al crédito solicitado por la firma RAUSA (Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima) por 500 000 pesos para adquirir un ingenio azucarero en Estados Unidos, el cual fue reconsiderado en dos oportunidades.[91] En principio, el Directorio no hace lugar a la solicitud pero luego la reconsidera, a solicitud de la firma y en virtud de que era una operación que no interesaba desde el punto de vista bancario, pero que sí resultaba importante por su aspecto económico y social, porque permitiría abastecerse de un producto de primera necesidad sin depender de los mercados extranjeros. Además, su instalación evitaría el mantenimiento de un productor único y daría ocupación a numerosos obreros. En virtud de la relevancia de tales consideraciones, el Directorio solicita a la empresa que refuerce las garantías ofrecidas, en parte porque se proponía una prenda "sui géneris" en la medida que la fábrica aún no estaba instalada.[92]

La resolución final estableció el otorgamiento del crédito solicitado, con un interés de 5½%, a ser amortizado en cinco años de plazo y de forma escalonada de 10% en los dos primeros años, 15% en el tercero, 20% en el cuarto y el resto al vencimiento.[93] La garantía era hipotecaria del bien industrial de la Sociedad Anónima, en la que se incluía el ingenio azucarero adquirido, y era reforzada con una garantía subsidiaria por 250 000 pesos del Directorio de la Sociedad. La propuesta inicial del BROU que fue recurrida por la empresa RAUSA y modificada en el sentido

[90] El Directorio del BROU se integraba con cinco miembros designados por el poder ejecutivo, en acuerdo con el Consejo de Ministros y con previa venia del Senado; y desde la instauración del gobierno colegiado integral con la Constitución de 1952, la designación de tres de sus miembros pasó a corresponder a la mayoría partidaria de ese organismo, y los dos restantes a la minoría. Montero, *El Banco de la República*, 1946, p. 338, y Nahum *et al.*, *Crisis política*, 1998, p. 105.

[91] BROU, *Actas del directorio*, núm. 9 926, libro 76, 16 de septiembre de 1942, y núm. 9 938, libro 77, 7 de octubre de 1942.

[92] *Ibid*., núm. 9 967, libro 77, 1 de diciembre de 1942.

[93] Los 500 000 pesos solicitados por la empresa RAUSA representan 9.3% del total de Crédito Industrial otorgado en el año 1942, que ascendió a 5 343 000 pesos. Moreira, "El crédito bancario", 2023b, cuadro 1 del anexo estadístico.

antes indicado, pedía reforzar la garantía con bienes de propiedad particular de cada asociado.[94]

En las Actas del Directorio del Banco se encuentran otros casos por el estilo, en los que se pide reforzar la garantía hipotecaria o prendaria, con lo cual puede entenderse que la frase que figura en el Catálogo de créditos de 1944, que decía aceptar "garantías a satisfacción", indicaba exigir más y no menos. En 1953 el crédito solicitado por la empresa Calera del Este también fue reconsiderado, y atento a que los propósitos de mejorar e intensificar la extracción de mineral, ampliar la producción de enmienda calcárea y fertilizantes que favorecen el desarrollo de la agricultura auspiciado por las autoridades nacionales, y considerando la disponibilidad de recursos en el rubro Crédito Industrial, se le concedió el préstamo por 240 000 pesos, a cinco años de plazo, con garantía hipotecaria, garantía prendaria, una segunda garantía hipotecaria reforzada y subsidiaria de sus dueños. En total las garantías ascendían a 581 444 pesos.[95] Entre otros ejemplos, puede mencionarse el de la Compañía Minera y Metalúrgica, que solicitó un préstamo por 70 000 pesos, y al reconsiderar el pedido, a la garantía hipotecaria del bien industrial tasada en 80 125 pesos, se le agregó la subsidiaria de su Directorio. Lo mismo se le exigió a Paycueros (Paysandú Industrias del Cuero S. A.) en 1957, al prestarle 820 000 pesos con garantía prendaria de las máquinas a adquirir.[96]

En cierta forma, el conservadurismo en la conducción también se ve en otras experiencias, como es en el Banco de Crédito Industrial Argentino que, creado en 1944, inicialmente se afianzó como "organismo especializado en conceder créditos 'al sector industrial' y no 'crédito industrial'",[97] pues otorgaba créditos predominantemente a corto plazo y con las garantías usuales para dichas operaciones. Es decir, que en vez de promover los préstamos para los capitales de fundación y de ampliación, su operativa se centró en brindar créditos para la evolución normal

[94] BROU, *Actas del directorio*, núm. 9 968, libro 77, 2 de diciembre de 1942, y núm. 10 012, libro 78, 22 de febrero de 1943.

[95] *Ibid.*, núm. 12 049, libro 119, 4 de junio de 1953.

[96] *Ibid.*, núm. 11 105, libro 100, 23 de agosto de 1948, y núm. 1 2911, libro 137, 1 de octubre de 1957. El préstamo a Calera del Este apenas representaba 0.3% del total de Crédito Industrial otorgado en 1953, el crédito a la Compañía Minera y Metalúrgica representaba 0.2% del total de Crédito Industrial otorgado en 1948, mientras que el crédito otorgado a Paycueros representaba 1% del Crédito Industrial de 1957. Véase Moreira, "El crédito bancario", 2003b.

[97] Rougier, "La política crediticia", 2001, p. 170.

de las empresas, que no requerían una institución especializada porque podían ser cubiertos por los bancos comerciales mediante operaciones a corto plazo.

Estas situaciones y otras por el estilo detectadas en las Actas se detallan en el cuadro 3, y todas muestran que las garantías antepuestas superaban ampliamente el valor del monto dado en crédito.

Las resoluciones antes presentadas figuran en las Actas porque dieron lugar a discusión en el seno del Directorio, en la mayoría de los casos porque los solicitantes pidieron la reconsideración de la negativa inicial del crédito.

En ese sentido, debe tenerse presente que el otorgamiento ordinario de los créditos corría por cuenta del Departamento de Créditos, que estaba integrado por tres sectores: Casa Central y Agencias, Sucursales y Crédito Rural e Industrial. Según una Reglamentación de 1945, el personal superior de cada sector debía dar cuenta diariamente a su superior jerárquico y elevar a su resolución los pedidos de reconsideración y las solicitudes de crédito informadas favorablemente en origen cuando su opinión fuera contraria. Además, se le asignaban a cada funcionario según su jerarquía, ciertas funciones y se le autorizaba el otorgamiento de créditos hasta un monto máximo. Dichas funciones, son también las que explican el abordaje de ciertas solicitudes de créditos, y no de otras, por parte del Directorio.[98]

En las Actas del Directorio del BROU figuran otros tipos de medidas o solicitudes de fomento industrial ajenas al crédito, y si bien dicha temática no fue objeto expreso de búsqueda para este trabajo, se encontraron varias solicitudes vinculadas a aspectos cambiarios[99] y, en razón de que la ley de privilegios industriales, promulgada en 1941, otorgaba al BROU voz y voto en su concesión, también se encontraron solicitudes de asesoramiento en ese sentido.[100] La identificación de esas solicitudes ponde-

[98] BROU, *Actas del directorio*, núm. 10 476, 10 de julio de 1945 y núm. 10 509, 6 de septiembre de 1945, libro 88.

[99] Se encontraron, por ejemplo, solicitudes de empresas que requerían tratamientos cambiarios preferenciales (*ibid.*, núm. 10 705, libro 92, 4 de septiembre de 1946, y núm. 10 896, libro 96, 19 de agosto de 1947), así como solicitudes de los poderes públicos de limitar las divisas para la importación de productos competitivos de la industria nacional (*ibid.*, núm. 11 492, libro 108, 14 de agosto de 1950, y núm. 115 336, libro 109, 31 de octubre de 1950).

[100] *Ibid.*, núm. 10 071, 15 de junio de 1943 y núm. 10 076, 23 de junio de 1943, libro 79. La ley de privilegios industriales establecía que el poder ejecutivo podía concederlos para la explotación exclusiva de industrias nuevas en el país y beneficiosas para la economía general por un

Cuadro 3. Condiciones y garantías exigidas en algunas concesiones de Crédito Industrial que pasaron por el directorio del BROU

Destino	*Monto*	*Plazo*	*Interés*	*Amortización*	*Garantía*
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (Montes-Rausa)	500 000 pesos (representa el 9.3% del total de Crédito Industrial otorgado en 1942 = 5 343 000 pesos)	5 años	5½%	5 años escalonado (10, 10, 15, 20, 45%)	Hipotecaria del bien industrial (tasado en 1 114 267 pesos) y reforzada con garantía subsidiaria de los socios por 2 500 000 pesos (en principio se pidió garantía real sobre los bienes de propiedad particular). Se librarán cuando a juicio del Directorio prospere la iniciativa. El sector Crédito Industrial vigilará por medio de sus técnicos la marcha de la instalación.
Compañía Minera y Metalúrgica	70 000 pesos	5 años	5½%	5 años escalonado (10, 20, 20, 25, 25%)	Subsidiaria del directorio. Hipotecaria del bien industrial tasada en 80 125 pesos.
Calera del Este	24 000 pesos	5 años	6%	10% anual	Hipotecaria del bien industrial (tasada en 411 020 pesos), prendaria de máquinas, útiles e instalaciones (tasada en 65 000 pesos) y refuerzo de segunda hipoteca (por 105 424 pesos): en total 581 444 pesos más la garantía subsidiaria.
Fibratex S. A.	270 000 pesos	5 años	6¼%	Semestrales iguales	Prendaria de máquinas y materias primas por 1 920 050 pesos con tasación realizada por ingeniero, afectados también en garantía de operaciones por 730 000 pesos.

Egam S. A. (Elaboración General de Aluminios y Metales S. A.)	350 000 pesos en vale 650 000 pesos En total 1 000 000 de pesos	6 meses 5 años	6% 6.5%	Semestrales iguales	Prendaria de máquinas y útiles tasados por 2 181 340 pesos y con previa cancelación de dos préstamos industriales por 760 000 pesos.
Paycueros S. A. (Paysandú)	820 000 pesos	5 años	6.75%	Semestral consecutivas de 5% las cinco primeras y de 15% las restantes	Prendaria de las máquinas y accesorios por valor de 1 501 400 pesos según tasación y subsidiaria. El contrato de prenda garantirá por la suma de 900 000 pesos para respaldar descuentos de conformes que tiene asignada para utilizar en casa central. Una vez instalados los equipos a adquirir, se reforzará la prenda con los mismos, previa inspección y tasación.

Fuentes: BROU, *Actas del Directorio*, núm. 9 926, libro 76, 16 de septiembre de 1942; núm. 9 938, libro 77, 7 de octubre de 1942; núm. 9 967, libro 77, 1 de diciembre de 1942; núm. 9 968, libro 77, 2 de diciembre de 1942; núm. 10 012, libro 78, 22 de febrero de 1943; núm. 11 105, libro 100, 23 de agosto de 1948; núm. 12 049, libro 119, 4 de junio de 1953; núm. 12 049, libro 119, 4 de junio de 1953; núm. 12 436, libro 127, 30 de mayo de 1955, y núm. 12 911, libro 137, 1 de octubre de 1957.

ra el carácter de banco multifuncionalidad del BROU y recuerda que los instrumentos de fomento industrial fueron muchos, siendo el crediticio uno entre tantos otros.

La forma de proceder del Directorio en relación con el otorgamiento de créditos antes detallado limitaba su papel de banco de fomento, y la exigencia de garantías reales permite conjeturar que el Banco era manejado con gran celo y que había temor a perder dinero en su cuerpo directriz. Ese conservadurismo en su conducción deja de manifiesto las diferencias existentes con las instituciones financieras de desarrollo, pues los bancos sirven sus créditos con los recursos propios –como el capital– o con los captados por la vía de los depósitos, y deben preservar el estado de sus balances. Para el caso que aquí se analiza, está claro que los plazos de los depósitos del BROU no eran tan extendidos como los del Crédito Rural e Industrial, pero los créditos a largo plazo fueron ganando preponderancia en la cartera de la institución, mientras que, en el conjunto de sus depósitos, los de a plazo fueron perdiendo importancia relativa.[101] Es decir que, pese a su prudencia, la institución fue tomando más riesgos en función de la decisión política de promover los créditos de fomento. En ese marco, y siendo aún un tema inexplorado, debe tenerse presente que el BROU era un banco emisor, y que también podía hacerse de recursos por ese medio.

Fue así que el Banco tempranamente enfrentó críticas y señalamientos en cuanto a los alcances del crédito promocional, a la vez que dio pie para enjuiciar su carácter de banco de fomento.[102] De todos modos, el significado y la importancia para los sectores productivos de las modalidades crediticias especializadas se han de haber visto potenciadas en función de su singularidad en el mercado bancario. Sucede que mientras el BROU desarrolló estos créditos promocionales para el agro y la industria, la banca privada continuó operando esencialmente como banca comercial con préstamos preponderantemente de corto plazo, que garantizaban la rentabilidad y seguridad de sus negocios, y que financiaban el capital de giro y la actividad consuntiva.[103]

---

lapso de nueve años. *Registro Nacional de Leyes y Decretos*, Ley número 10 079, 22 de noviembre de 1941.

[101] Moreira, "El crédito bancario", 2023b.

[102] Wonsewer *et al.*, *Aspectos de la industrialización*, 1959, p. 19.

[103] Damonte y Sarachaga, "Evolución monetaria", 1971, pp. 458, 459, y Banda y Capellini, "El sistema bancario", 1970, p. 119.

Y si bien hacia finales del periodo estudiado era posible reconocer que "el Banco de la República es quien ha luchado y continúa luchando esforzadamente dentro de este terreno", también era imperativo señalar la necesidad de "una reestructuración en los procedimientos y usos para la creación, circulación y asignación de los capitales que a mediano y largo plazo pone el sistema bancario y crediticio a disposición de los demandantes industriales".[104]

De la insuficiencia de los créditos de fomento desarrollados por el BROU, hablan también varios proyectos de la época tendentes a solucionarlas, que tuvieron desenlaces diferentes y propósitos bien distantes. Uno, ya nombrado, fue el Crédito de Habilitación Industrial aprobado en enero de 1948 que buscaba apuntalar a industriales sin patrimonio y que aprobó la emisión de deuda pública para dotar al BROU de recursos para servir pequeños préstamos a industriales sin responsabilidad efectiva y que ejercieran personalmente la actividad. Los otros proyectos apostaron a desarrollar una política industrialista más definida y capaz de potenciar y viabilizar proyectos de mayor envergadura, pero no pasaron del papel pues no fueron aprobados. Uno de ellos proponía crear un banco industrial con carácter de ente autónomo y con casi las atribuciones propias de los bancos de fomento. El otro se presentó en 1949 y proyectaba reformar al BROU y crear en su interior el Departamento de Crédito Rural e Industrial con capital propio.[105]

CONSIDERACIONES FINALES

El BROU, como banco oficial, puso en práctica las orientaciones de política de los gobiernos de turno, y así, de la mano de los gobiernos batllistas, delineó y perfeccionó las propias especificidades del Crédito Industrial e incrementó los montos prestados al sector bajo las modalidades especializadas que lo componían.

El desarrollo de las políticas crediticias del BROU hacia el sector industrial tomó forma hacia el final de la década de 1920, cuando se pensaron fórmulas específicas para la industria urbana y manufacturera que,

[104] Faroppa en Wonsewer *et al.*, *Aspectos de la industrialización*, 1959, pp. 175-176.
[105] Para más detalle sobre los proyectos, véase Moreira, "El crédito bancario", 2023b.

en parte, solucionaran los problemas propios del financiamiento del sector, destacando entre ellos la imposibilidad de obtener créditos bancarios sin contar con capital de antemano o con garantías reales, y la demora en cubrir los costos de las máquinas e instalaciones. Por tanto, se reconocía que los bancos privados no podían hacerse cargo y que la función le correspondía al Estado.

En 1928 se aprobó la Ley de Prenda Industrial que emulaba la Ley de Prenda Agraria, y desde que esa modalidad de créditos fue puesta en práctica, lo hecho con anterioridad en materia crediticia para el agro se extendió hacia la industria. Es decir, comenzaron a practicarse las hipotecas industriales, la prenda industrial y los descuentos por crédito industrial. Todos juntos pasaron a agruparse en el rubro préstamos del balance del Banco como "Crédito Rural e Industrial". Delineadas las modalidades de los créditos de fomento, también se definieron sus finalidades, y las mismas eran: favorecer la instalación de pequeñas industrias y de hombres de reconocidas condiciones morales y con poco capital; estimular la invención, así como favorecer la asociación industrial y la constitución del capital. A su vez, se contrataron los servicios de un ingeniero industrial para intervenir en las solicitudes crediticias.

Ahora bien, al proceso de especialización crediticia hacia la industria que tuvo un fuerte impulso a finales de los años veinte, en las décadas posteriores perdió parte de sus bríos, pues no se incorporaron nuevas innovaciones crediticias en cuanto a sus modalidades, aunque se incrementaron en forma significativa los recursos del Banco puestos a disposición de los sectores productivos. Los cambios que se produjeron con posterioridad consistieron en el perfeccionamiento del detalle de los destinos y las características de los créditos promocionales. A su vez, hasta mediados de los años cuarenta existió una suerte de desequilibrio entre la profundidad de la especialización del Crédito Rural y la del Industrial, pues no había especificaciones respecto a la industria, exceptuando las correspondientes a las agroindustrias, que eran contabilizadas dentro del Crédito Rural.

En 1944 el Banco elaboró un Catálogo de operaciones de Crédito Rural e Industrial donde contempló de manera más acabada al sector industrial. Allí se detallan los destinos, las fórmulas y condiciones de los créditos adaptados a las necesidades del ciclo productivo que hacían la función del banco de fomento del BROU, y en algunos casos también in-

cluye las instrucciones a seguir para su concesión, de una forma como no se conoce que se hubiera hecho antes.

En la mayoría de dichas fórmulas se financiaban emprendimientos ya instalados y se exigía garantía prendaria de la maquinaria, la materia prima y los productos manufacturados. Por tanto, y siguiendo el paralelismo planteado entre el tipo de garantía y el tipo de capital a financiar, la mayor parte de los créditos a las industrias eran para financiar el capital fijo de explotación, y en menor medida para el capital de explotación circulante garantido con descuentos y a sola firma. Asimismo, el financiamiento de la instalación industrial, pese a los avances, continuaba desatendido.

Por otra parte, todo indica que el Directorio del Banco era el encargado de evaluar y realizar el seguimiento de los planes de inversión a desarrollar por los industriales beneficiarios de los créditos, mientras que los inspectores técnicos del Crédito Industrial realizaban mayormente tareas como tasadores. En ese sentido, se encuentran varios casos puntuales en los que, para otorgar el Crédito Industrial, el BROU exigía garantías complementarias, lo cual llama la atención en el marco de pensarlo como un banco de fomento. Además, tenía una actitud pasiva de esperar las solicitudes crediticias, en vez de tomar la iniciativa y promover proyectos de relevancia económica.

Esa forma de proceder del Directorio tempranamente dio lugar a críticas, a la vez que pie para señalar los límites en los alcances del crédito promocional y para enjuiciar el carácter de banco de fomento del BROU. De las insuficiencias de los créditos de fomento desarrollados por el banco, también hablan los proyectos de la época mencionados y tendentes a solucionarlas.

De todos modos, el significado y la importancia para los sectores productivos de las modalidades crediticias especializadas se han de haber visto potenciadas en función de su singularidad en el mercado del crédito bancario.

En síntesis, tras la creación del Crédito Industrial a finales de los años veinte, y luego del perfeccionamiento de sus características y destinos en los años cuarenta, no hubo una profundización ni mayores avances en la especialización crediticia del BROU, aunque afinó la lupa hacia el sector industrial y acrecentó los montos prestados al mismo. El Directorio, por su parte, no sólo se mostró conservador a la hora de otorgar

préstamos, sino también en términos de promover cambios institucionales proclives a perfeccionar su función como banco de fomento. Y es que sus realizaciones nunca se alejaron de la línea de prudencia que indicaba la administración de un banco esencialmente comercial y multifuncional. Por tanto, la información recabada muestra serias limitaciones en el carácter de fomento del BROU, un claro conservadurismo en su conducción y, por ende, una marcada diferencia con las instituciones financieras de fomento características de la época. Por consiguiente, y siendo que el banco oficial siguió las orientaciones generales de los sucesivos gobiernos, puede afirmarse que, en esos años, el afán industrialista del Estado uruguayo no apostó con fuerza a las políticas crediticias para su consecución.

FUENTES CONSULTADAS

Abella, Arturo, "Sobre crédito rural e industrial", *La Revista Económica Sudamericana*, segunda época, año 33, núm. 4, abril, 1931, Montevideo, pp. 110-126

Abella, Arturo, "Evolución industrial", *La Revista Económica Sudamericana*, segunda época, año 33, núm. 6, junio, 1931, Montevideo, pp. 184-185.

Acevedo Álvarez, Eduardo, "El porvenir industrial del país. La agricultura e industrias manufactureras", *El Día*, *número extraordinario*, 30 de julio de 1928, pp. 27-31.

Acevedo Álvarez, Eduardo, "Créditos de habilitación industrial", *Revista de Economía*, año II, núm. 10, 1949, Montevideo, pp. 452-455.

Arnabal, Rodrigo, Magdalena Bertino y Sebastián Fleitas, "Una revisión del desempeño de la industria en Uruguay entre 1930 y 1959", Montevideo, Instituto de Economía-FCEA, DT2/2/2011.

Arroyo Torres, Ledo, "Conferencia del ministro de Hacienda Escribano Ledo Arroyo Torres" en Cámara Nacional de Comercio, *Ciclo de la opinión económica: Situación económico-financiera del país. Males y remedios*, Montevideo, 1949, pp. 9-23.

BROU [Banco de la República Oriental del Uruguay], *El Banco de la República Oriental del Uruguay en el XXV° aniversario de su fundación, 1896-24 de agosto-1921*, Talleres Gráficos A. Barreiro y Ramos, 1921.

BROU, *Carta orgánica*, Montevideo, Talleres Gráficos del BROU, 1939.

BROU, *Actas del Directorio*, del libro 70 al libro 145, enero de 1941 a diciembre de 1959.

BROU, *Memorias y balance general*, 1912-1959.

BROU, *Departamento de Créditos, Crédito Rural e Industrial*, *Catálogo de operaciones de Crédito Rural e Industrial*, 1944.

BROU, *Reseña de los diversos actos llevados a cabo con motivo de la conmemoración del 70° aniversario de la instalación del primer directorio del Banco, 1896-1966*, Montevideo, 1966.

Banda, Ariel y Jorge Capellini, "El sistema bancario privado. Su gestión y perspectivas", tesis de licenciatura, Montevideo, FCEA, 1970.

Barrán, José Pedro y Benjamín Nahum, *Historia rural del Uruguay moderno. Tomo II: 1886-1894. La crisis económica*, Montevideo, EBO, 1971.

Barrán, José Pedro y Benjamín Nahum, *Historia rural del Uruguay moderno Tomo III: 1895-1904. Recuperación y dependencia*, Montevideo, EBO, 1973.

Barrán, José Pedro y Benjamín Nahum, *Batlle, los estancieros y el imperio británico. Tomo IV: Las primeras reformas 1911-1913*, Montevideo, EBO, 1983.

Barrán, José Pedro y Benjamín Nahum, "La fundación del Banco de la República Oriental del Uruguay", *Revista Suma*, vol. 2, núm. 2, 1987, Montevideo, pp. 75-85.

Bertino, Magdalena, Reto Bertoni, Héctor Tajam y Jaime Yaffé, "La larga marcha hacia un frágil resultado, 1900-1955" en *El Uruguay del siglo XX. La economía*, Montevideo, EBO, 2003, pp. 9-63.

Bértola, Luis, *La industria manufacturera uruguaya, 1913-1961: un enfoque sectorial de su crecimiento, fluctuaciones y crisis*, Montevideo, Facultad de Ciencias Sociales-CIEDUR, 1991.

Cárdenas, Enrique, José Luis Ocampo y Rosemary Thorp, "La industrialización y el Estado en América Latina: la leyenda negra de la posguerra", *Lecturas de El Trimestre Económico*, núm. 93, 2004, México, pp. 455-476.

CEPAL, *El proceso de industrialización en América Latina*, Nueva York, Naciones Unidas, 1965.

Damonte, José y Darío Sarachaga, "Evolución monetaria del Uruguay (1896-1955)", tesis de licenciatura, Montevideo, FCEA, 1971.

D'Elía, Germán, *El Uruguay neo-batllista (1946-1958)*, Montevideo, EBO, 1986.

Diario de Sesiones de la Asamblea General, Montevideo, Imprenta Nacional, 1918.

Diario Sesiones de la Cámara Representantes, Montevideo, Imprenta Nacional, 1927.

Diario Sesiones de la Cámara Senadores, Montevideo, Imprenta Nacional, 1928.

Díaz, Gastón y Cecilia Moreira, "La regulación bancaria en el Uruguay durante la industrialización dirigida por el Estado: entre la seguridad del sistema y el control de la expansión monetaria, 1938-1965", *Revista de Economía del Banco Central del Uruguay*, vol. 22, núm. 1, mayo, 2015, Uruguay, pp. 65-145.

Díaz, Humberto, "Bancos de fomento en América Latina" en BCU y OEA, *Mercado de capitales en el Uruguay. Seminario sobre mercados de capitales en el Uruguay*, Montevideo, Banco Central del Uruguay/Asesoría Económica y Estudios, 1974, pp. 619-682.

Faroppa, Luis, *El desarrollo económico del Uruguay*, Montevideo, CECEA, 1965.

Finch, Henry, *La economía política del Uruguay contemporáneo, 1870-2000*. Montevideo, EBO, 2005.

Jacob, Raúl, *Breve historia de la industria en Uruguay*, Montevideo, FCU, 1981.

Jacob, Raúl, "Del reformismo y sus impulsos", *Ciedur, Serie Documentos de Trabajo*, núm. 36, 1986, Montevideo, pp. 1-29.

Jacob, Raúl, *Banca e industria: un puente inconcluso*, Montevideo, CIEDUR-FCU, 1991.

Jacob, Raúl, "El Banco de la República Oriental del Uruguay: un banco 'multifuncional'", Montevideo, Unidad Multidisciplinaria-FCS, Documento de Trabajo, núm. 50, 2000, pp. 1-23.

Jacob, Raúl, *Mosaico*, Montevideo, Arpoador, 2005.

Lamas, Mario y Disma Piotti, *Historia de la industria en el Uruguay 1730-1980*, Montevideo, Publicación de la Cámara de Industria del Uruguay, 1981.

Lluch, Andrea y Andrés Regalsky, "Banca, comercio y crédito agrícola en la Argentina: el Banco de la Nación y la ley de prenda agraria en el territorio nacional de La Pampa, un estudio de caso (1914-1920)", ponencia VI, *Jornadas Uruguayas de Historia Económica*, 2015.

Millot, Julio, Carlos Silva y Lindor Silva, *El desarrollo industrial del Uruguay. De la crisis de 1929 a la posguerra*, Montevideo, UDELAR, 1973.

Montero Bustamante, Raúl, *El Banco de la República en su Cincuentenario. Memoria histórica 1896-1946*, Montevideo, Talleres Gráficos del BROU.

Morató, Octavio, *¿Qué es el crédito rural? ¿Qué son las Cajas Rurales?*, Montevideo, Talleres Barreiro y Ramos, 1912.

Morató, Octavio, *Al servicio del Banco de la República y de la economía uruguaya. 1896-1940*, Montevideo, 1976.

Moreira, Cecilia, "El crédito bancario y el fomento industrial: realizaciones del banco estatal durante la industrialización del Uruguay, 1941-1959", *Revista de Historia Industrial*, vol. 32, 2023a. DOI: https://doi.org/10.1344/rhiihr.37920.

Moreira, Cecilia, "El crédito bancario y el fomento industrial: el papel del Banco de la República en el desarrollo industrial del país, 1912-1959", tesis de maestría, FCS-UdelaR, 2023b.

Nahum, Benjamín, Ángel Cocchi, Ana Frega e Ivette Trochón, *Crisis política y recuperación económica, 1930-1958*, Montevideo, Banda Oriental, 1998.

Oddone, Juan Antonio, *Tablas cronológicas poder ejecutivo-poder legislativo, 1830-1967*, Montevideo, FHCE-UdelaR, 1967.

Parlamentarios uruguayos, 1830-2015, 2006.

Registro Nacional de Leyes y Decretos, Montevideo, Imprenta Nacional, 1879, 1918, 1928, 1941.

Román, Carolina y Henry Willebald, "Structural change in a small natural resource intensive economy: Switching between diversification and re-primarization, Uruguay, 1870-2017", *Economic History of Developing Regions*, vol. 36, núm. 1, 2021, pp. 57-81.

Rougier, Marcelo, "La política crediticia del Banco Industrial durante el primer peronismo (1944-1955)", Documento de trabajo núm. 5, Universidad de Buenos Aires, 2001, pp. 1-198.

Rougier, Marcelo, *Industria, finanzas e instituciones en la Argentina. La experiencia del Banco Nacional de Desarrollo 1967-1976*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2004.

Rougier, Marcelo, *La banca de desarrollo en América Latina. Luces y sombras en la industrialización de la región*, Buenos Aires, FCU, 2011.

Scarone, Arturo, *Uruguayos contemporáneos. Nuevo diccionario de datos biográficos y bibliográficos*, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1973.

Wonsewer, Israel, Enrique Iglesias, Mario Buchelli y Luis Faroppa, *Aspectos de la industrialización en el Uruguay*, Montevideo, UdelaR, 1959.

Zubillaga, Carlos, *El reto financiero. Deuda externa y desarrollo en Uruguay (1903-1933)*, Montevideo, Arca/Claeh, 1952.

ÍNDICE ANALÍTICO

A

abonos: 124, 374, 377.
acuñación: 12, 18, 20, 29, 30-32, 51, 56, 60, 94, 119, 133, 196-198, 200-202, 208, 215, 216, 218, 220, 230, 231, 234, 236, 237, 239, 240, 253, 258-262, 264, 265-270, 272-274, 276, 277, 336, 338, 403, 413.
de moneda: 31, 51, 60, 119, 220, 231, 253, 276, 336.
adeudos: 133, 135, 158, 271, 398, 406.
agentes: 12, 44, 87, 94, 119-121, 123, 125, 128, 132, 139, 142, 155-158, 170, 181, 199, 200, 211, 263, 268, 271, 274, 276, 337, 352, 381, 402, 424, 428, 429, 434-436, 438-440, 445, 451-454, 456.
agricultura: 22, 129, 358, 359, 371, 427, 433, 434, 438, 482, 484, 485, 492.
ahorros: 124, 292, 311, 443, 452, 453.
albacea: 126, 127, 140, 141, 143, 149-151, 153, 154, 158.
alcabala: 107, 163, 174, 202, 237, 239, 246, 255, 261, 357, 366, 367, 370, 375, 382, 386, 387.
alcalde
mayor: 18, 120, 126, 134, 141-147, 154, 155, 157, 162, 166-168, 170, 173-175, 177-179, 181, 183, 184, 187, 188, 189, 190.
ordinario: 130, 132.
alférez: 123-128, 130, 131, 138, 141, 148.
alguacil mayor: 128, 131, 144, 153.
almoneda pública; 135, 205.
amortización: 19, 196, 198, 202, 204, 206-215, 220, 221, 223, 283, 404, 412, 416, 421, 423, 450, 479, 486, 494, 495.
animales de tiro: 121, 443.
aragonés: 122.

argentífera
explotación: 118.
producción: 118, 119, 121, 156.
Audiencia: 104, 143, 166, 186, 251.
de Guadalajara: 134, 142, 184, 186, 187.
de México: 42, 53, 184.
de Nueva Galicia: 186, 190.
de Quito: 71, 83.
autoridades locales: 55, 125, 424.
aviadores: 120, 123, 127.
avío: 120, 123, 126, 127, 134, 136, 142, 146, 149, 168, 180, 181.
Ayuntamiento de Salvatierra: 379.
azogue: 119, 120, 139, 155, 156, 168, 173-175.

B

balanzario: 132, 134.
banca de fomento: 466, 467.
Banco
Comercial de México: 415.
de Buenos Aires: 14, 15, 280, 283-285, 288-290, 298, 308-312, 317, 339.
de Londres, México y Sudamérica: 420.
de México: 15, 417, 418-420, 429.
de Zacatecas: 412.
de la República Oriental del Uruguay (BROU): 16, 23, 460.
de las Provincias Unidas del Río de la Plata: 15, 21, 317, 332, 335, 336, 344.
del Gran Imperio Mexicano: 404.
estatal: 460, 466.
Mercantil Mexicano: 426, 427.
Nacional: 15, 21, 311, 317-322, 330, 332, 334, 336, 339, 341, 345, 349, 350, 353, 403, 404, 411, 420, 423, 427, 428, 465.
Nacional de México: 274, 277, 425, 428, 474.
Nacional de Amortización de Moneda de Cobre (BNAMC): 15, 19, 198, 207.
Bank of Mexico Limited: 420.
bancos
de fomento: 463,466, 470, 484, 496, 499, 500.
estatales: 465.
batalla de Cepeda: 283.
bienes embargados: 143, 371, 384.
billete: 22, 280, 320, 401, 402, 420, 422, 429.
billetes bancarios: 22, 280, 284, 285, 290, 317, 401, 428.
bimetalismo: 17, 68.
Bula
de la Santa Cruzada: 127, 129, 136.
en Zacatecas: 129.
bulas: 401, 409, 410.

C

cabildo: 17, 28, 29, 40-43, 46-49, 53, 55-57, 59, 60, 128-131, 138, 140, 155, 203, 391.
cabildos: 18, 119.
cacahuatería: 139.
caja de Sombrerete: 151.
Caja Nacional de Fondos de Sud America (*CNFSA*): 282, 316.
cajas
reales: 8, 119, 149, 165, 166, 185, 191, 232, 246, 247, 252.
rurales: 470, 471.
de Guanajuato: 151.
de Durango: 18, 151.
de la marca: 12, 18, 164-168, 170-173, 183, 191.
camino de *Tierra adentro:* 157.
canonización: 139.
capital: 14, 29, 66, 118, 270, 274, 292, 294, 311, 318, 320, 321, 323-326, 328, 330, 331, 334, 336, 340, 350, 351, 359, 364, 371, 373, 377, 380, 381, 383, 385, 386, 390, 391, 394, 415, 417, 418, 420, 422, 424, 426, 427, 434, 440, 442, 444, 448, 450, 451-454, 464, 466, 468, 471-474, 478, 479, 487, 496-499.
Casa
de Moneda: 10, 11, 60, 118, 121, 122, 125, 126, 133, 137, 201, 202, 203, 215, 216, 218, 331, 334, 336, 337, 338, 359, 373, 375, 381, 384, 385, 388, 390, 391.
de Moneda de México: 13, 27, 28, 32, 33, 41, 53, 54, 134, 196, 219.
Martínez del Río Hermanos: 223.
casas
compradoras de metales preciosos: 120, 121.
provinciales: 197, 201.
caudales: 124, 125, 138, 143, 151, 157, 158, 182, 228, 240, 247, 250, 251, 259, 267, 361, 375, 390.
ceca: 20, 32, 33, 41, 51, 53, 59, 121, 122, 133, 201, 218-220, 227-231, 233, 234, 237, 240, 242, 243, 250, 252-254, 259-262, 264-274, 276, 277, 373.
centralidad de intermediación: 298, 304-306.
centros
de redistribución de mercancías: 118, 119.
mineros: 120, 132, 139, 150, 154, 158, 169, 180.
cheques: 280, 281, 285-297, 299-307, 311, 312, 422.
circulante: 196, 197, 207, 220, 223, 239, 243, 249, 298, 339, 343, 351, 473, 478, 487, 499.
clanes familiares: 121.
cobre: 8, 13, 19, 30, 38, 39, 45, 46, 50, 53, 54, 196-223, 230, 275, 335, 410, 414.
cobro de derechos: 119.
colonia Esperanza: 433, 440, 447.

colonias agrícolas: 16, 22, 433, 434, 435, 436, 438, 442, 444, 452, 453, 454.
colonización agrícola: 438, 451.
comerciante: 10, 13, 15, 20, 22, 54, 60, 70, 73, 86, 93-95, 97, 98, 105, 107, 119, 127, 129, 132-140, 142, 144-146, 150-156, 158, 164, 165, 175, 177-180, 187, 189-192, 197-199, 202, 203, 216-219, 221, 229, 234, 262, 284, 299, 312, 336, 342, 358, 367, 374, 375, 377, 380, 382-386, 390, 394, 405, 407, 408, 411, 413, 414, 419, 443, 451-453, 455.
comerciantes-rescatadores: 18, 120, 121, 123, 124, 130, 132, 139, 147, 157.
comercio: 8, 11-13, 17, 28, 30, 37, 51, 55, 60, 65-67, 69, 71, 73, 82, 83, 87, 93-98, 104, 105, 107, 110, 111, 121, 129, 140, 145, 157, 184, 188, 192, 196, 208, 216, 218, 242, 248, 249, 253, 255, 260, 261, 270, 282, 294, 298, 319, 329, 350, 361, 367, 371, 377, 378, 406, 415-421, 428, 433, 437, 451, 452.
Comisión de Hacienda: 201, 209, 212, 319, 321, 322, 324, 326, 332, 405, 420.
Compañía
Agüero, González y Cía.: 204, 215.
Anglo-Mexicana: 263, 362, 375.
Bertram, Armstrong & Co. (BACo): 295, 301-303, 306, 309, 312.
de Jesús: 150.
Guillermo Ford & Co. (GFCo): 298, 301-303, 306, 310, 312.
Limitada Central de Casas de Moneda de México: 269, 271, 403.
Manning & Marshall: 222, 263.
Richardson y Cía.: 263.
Rubio, Hermano y Cía.: 204.
Stewart McCall & Co. (SMCo): 295, 301-303, 306, 312.
compradores de plata: 18, 119, 120-122, 125, 128, 132, 136, 140, 141, 150, 156-158.
conde de Santa Rosa: 127, 139.
Congreso General: 317, 320.
Consejo de Indias: 142, 143.
consejo urbano: 129.
Consulado de México: 119, 120.
contrata: 210, 234, 267.
corona: 8, 10, 12, 30, 35, 36, 37, 41, 50, 51, 59, 69, 96, 125, 164, 165, 227, 229, 230, 234, 243, 254, 255, 259, 260, 265, 281, 357, 358.
corregidor: 125, 126, 130, 131.
corregidores: 18, 125, 140, 157.
correos: 68, 70, 96, 403.
crédito
industrial: 460, 463, 464, 465, 469, 474, 478, 479, 483, 484, 489, 490, 491, 492, 494, 497, 498, 499.

notariado: 22, 436, 439, 440, 445, 446, 448-455.
rural: 435, 462, 467, 469-472, 474-476, 478, 480-485, 487, 490, 493, 496-498.
cuartillas: 13, 18, 196, 197, 198, 200, 201, 203-205, 214, 216-223.
cuentas en reales: 124.
curadora: 127.

D

Departamento de Crédito Rural e Industrial: 471, 480, 497.
depresión: 119, 173, 461, 464.
descamino: 19, 162-165, 169, 182-188, 190-192.
descentralización monetaria: 20, 258, 260, 261, 263, 264, 266, 268, 270, 271, 275-277.
deuda: 14, 19, 21, 23, 43, 127, 133, 136, 138, 144, 155, 199, 204, 209, 211, 222, 260, 265, 275, 282-285, 298, 316, 329, 340, 341, 344, 356-358, 361, 366, 367, 371-374, 376, 380-383, 386, 387, 389, 390, 394, 405, 411-415, 418, 421-423, 425, 427, 464, 497.
deudores: 87, 120, 133, 471.
diezmo: 119, 123, 124, 163, 165, 167, 168, 171, 173-186, 361.
diputado: 42, 167, 173, 200, 204, 205, 208, 210, 214, 219, 319, 322, 323, 325-331, 326-330, 352, 410, 475.
Dirección
General de Casas de Moneda: 20, 258, 264, 265-268, 270, 272, 273, 275, 276.
General de Rentas: 206.
General del Tabaco: 222, 240.
doblones: 70, 71, 73, 74, 78, 79, 80, 85-95, 97, 99, 102, 104-106, 111, 125.
donativo: 125, 140, 141, 364.
dote: 134.

E

empresas: 11, 121, 204, 254, 389, 408, 415, 417, 427, 440, 443, 445, 464-466, 493.
encomendero: 48, 133, 135, 139, 150.
encomiendas: 69-71, 84, 86, 87, 96, 97.
ensayador: 37, 53, 132, 174, 175, 177, 266.
escribanos públicos: 22, 436, 439, 445.
escritura de obligación: 124, 127, 132, 135-137, 149.
estanco: 12, 202, 206, 208, 209, 211, 212, 216, 217, 361.
Estatuto del Banco de Buenos Aires: 285.

F

fiador: 127-129, 133, 135, 136, 144, 146, 154, 174, 175, 177-181.
fianzas: 119, 176, 178, 179, 185-187.
financiamiento: 14-16, 119, 123, 125, 126, 128, 129, 135, 139, 141, 156, 157, 198, 266, 270, 271, 298, 319, 401, 403, 418, 419, 422, 429, 436, 440, 443, 444, 450, 455, 463-468, 474, 475, 479, 498, 499.
fiscalidad: 163, 180, 259, 373, 434.
fletes: 50, 124, 150.
Fondos piadosos de las Californias: 203.
funcionarios: 18, 119, 141, 219, 223, 242, 254, 267, 393, 404, 405, 407, 438, 451, 455.

G

Gaceta Imperial: 406.
gallego: 145.
garita
de Barrientos: 205.
Huichila: 205.
gestión política de la moneda: 13, 20, 24, 229, 258, 262-264, 266, 268, 270, 271, 276, 402.
gobernador: 34, 36, 50, 53, 134, 141-147, 151, 155, 169-171, 185, 186, 216, 252, 372, 378, 379, 381, 382, 384-386, 415.
gobernadores: 18, 120, 140, 141, 149, 154, 157, 158, 376.
gravámenes: 144, 359.
guarda mayor: 122, 133.
gubernatura: 140, 141.
guerra
de los Pasteles: 215.
de los Tres Años: 418.

H

Hacienda pública: 196, 201, 204, 212, 220, 263, 357, 387, 388, 393, 406.
hacienda de
beneficio: 129, 145, 190.
San Gregorio Mazapil: 128, 138.
San Mateo de la Zarca: 151.
San Sebastián: 137.
historiografía económica: 118, 464.

I

industrialización: 460, 461, 463, 464, 465.
intermediarios: 129, 135-137, 158, 382, 442, 447, 452.
inventario: 126, 128, 133, 135, 139, 141, 149, 222.
de bienes: 126, 128, 133, 135, 139, 149.

J

jesuitas: 146, 187, 190.
jornaleros: 146, 149, 407.

jueces
administradores de azogues: 120.
de paz: 16, 22, 436, 438, 440, 441, 446, 449, 456.
oficiales: 125, 157, 164, 167-171, 173, 175, 178, 179, 182, 191.
oficiales del real erario: 157.
juez de balanza: 134.
juicio de residencia: 126, 141-143, 145, 156.
Junta Directiva del Banco Nacional de Amortización: 210.
jurisdicción: 11, 12, 68, 96, 119, 120, 125, 127, 132, 140-143, 150, 157, 162, 164, 167, 169, 170, 174, 184, 187-191, 252.
jurisdicción de Tacuba: 132.
jurisdicciones: 119, 142, 149, 165, 191.
justicia: 19, 41, 125, 127, 141, 162-167, 171, 173-175, 177, 184-189, 191, 438.
mayor: 162, 175, 177, 185, 190.
justicias locales: 119, 184.

L

Ley de Amortización de Moneda de Cobre y Tabacos: 212.
libranza: 8, 11, 43, 124, 125, 133, 134, 136, 137, 139, 142, 205, 286, 307, 380, 417, 424.
libros de cuentas: 42, 43, 44, 69, 135.
limosnas: 139.

M

maestre de campo: 141.
marco de plata: 123, 380.
mayoristas: 18, 123, 124, 127, 129, 136, 139, 154, 156, 157.
medios de pago: 8-10, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 39, 45, 47, 54, 60, 73, 229, 280, 282, 284, 285, 292, 294, 295, 298, 305, 312, 411, 422, 424, 425.
mercader
de plata: 123, 137, 138, 140, 141, 144, 146, 150, 151, 155.
flotista: 140.
mercaderías: 54, 123, 129, 132, 134, 137, 142.
mercancía-dinero: 7, 18, 118, 260.
mercancías
locales: 118.
a crédito: 120, 135, 156.
mercurio: 139, 156.
metal
blanco: 18, 81, 119, 120, 123, 125, 140, 168, 173, 177, 180, 182, 191.
líquido: 120, 173.
en barras: 126, 135.
metales preciosos: 19, 28, 31, 33, 39, 43, 47, 52, 54, 60, 71, 83, 84, 118, 120, 121, 124, 157, 158, 163-167, 182, 192, 273, 277, 366, 419, 421.
mina Veta Grande: 127, 138.
minerales: 121, 123, 175, 232.

minería: 11, 66, 81, 111, 118, 119, 121, 125, 127, 129, 137, 145, 150, 157, 165-168, 176, 177, 180, 181, 204, 274, 275, 358-360, 362, 371, 377, 379, 380, 383, 385, 389, 391, 427.
monarca: 125, 143, 191, 230, 240.
montañeses: 122, 132, 133, 134, 158.
Monte de Piedad: 402, 425-427.

N

Negocio: 11, 13, 19, 49, 121, 136, 154, 199, 207-215, 218, 221, 223, 243, 258, 270, 346, 447, 450, 452, 453, 487.
Notario: 86, 87, 124, 420, 436, 439, 441, 455.
núcleos
de producción argentífera: 119, 121, 156.
urbanos: 36, 124.

O

obligaciones hipotecarias: 437.
oficios reales: 119.
oidor: 42, 53, 134, 166, 183, 186.
operarios: 121, 123, 157, 182.
oro: 8, 10-12, 17, 29-43, 45-60, 68-71, 73, 78-81, 83, 85-96, 99, 104, 105, 107, 110, 111, 122, 125, 142, 163-166, 183, 184, 188, 202, 204, 230, 265, 273, 274, 277, 284, 318, 320, 334, 335, 337, 346, 347, 359, 360, 373, 382, 389, 390, 403, 404, 417, 421, 428, 445.

P

papel moneda: 21, 22, 68, 316, 317, 327, 329, 331, 334, 335, 339, 344, 349, 352, 401-403, 405-414, 418, 419, 421, 425, 429, 453.
pepenas: 123.
pesos fuertes: 18, 120, 121, 234, 240, 243, 247-250, 253, 254, 318, 403, 445.
Plan de Ayutla: 380, 417.
plata
acuñar: 10, 334.
barras: 71, 121, 124, 125, 128, 132, 133, 136, 140, 145, 167, 177, 178, 180-182, 185, 187.
compradores: 18, 119-122, 125, 128, 132, 136, 139, 140, 141, 150, 156-158.
labrada: 126.
pasta: 11, 120, 123, 125, 129, 142, 146, 149, 156, 204, 238, 252, 265, 275, 337, 376.
quintada: 128, 136, 137, 138, 144, 149, 153, 154.
población: 10, 22, 83, 118, 134, 154, 156, 173, 197, 339, 349, 362, 365, 370, 379, 384, 401,

402, 410-412, 419, 426, 429, 434, 437, 442.
poderes generales: 120.
presidio
de Cerro Gordo: 150.
de Conchos: 146, 147, 149, 151.
El Pasaje: 134.
Loreto: 247.
San Francisco de Conchos: 146, 150.
San Pedro del Gallo: 144, 147, 150-152.
Sinaloa: 152, 155.
préstamos: 19, 21, 22, 44, 66, 86-88, 90, 91, 93, 94, 120, 123, 136, 144, 145, 151, 155-158, 199, 202, 203, 205, 221-223, 281, 348, 353, 356-375, 377, 381-385, 388-390, 392-395, 409, 415, 418, 426, 435, 442, 443, 445, 446, 450, 452, 453, 455, 466, 470-473, 477-479, 482, 485-487, 492, 495-498, 500.
producción argentífera: 118, 119, 121, 156.
pulque: 219.

Q

quinto: 34, 38, 40, 41, 119, 123, 124, 165, 171, 173, 178-180, 183-185, 265, 328, 357, 376.
quintales: 139, 211.

R

reacuñación: 206, 215, 216, 237-245.
Real
Administración de Correos: 69.
Aduana de Guadalajara: 237.
Aduana de México: 210, 246.
Caja de Zacatecas: 128, 132, 139, 166, 167, 174.
Casa de Moneda: 12, 227, 228, 230, 235- 238, 240, 241, 243-247, 249, 250, 252, 255, 259, 260.
Casa de Moneda de México: 12, 227, 228, 230, 235, 236, 238, 241, 244, 245, 249, 255.
Hacienda: 9, 13, 18, 118, 125, 139, 163-171, 173, 183, 184, 188, 191, 228, 231, 243, 246, 247, 249, 250, 252, 253, 255, 259, 261, 276.
Santa Eulalia: 146.
reales cédulas: 188.
reales mineros de
Los Álamos: 150, 153, 155, 156.
Cuencamé: 134, 174, 178.
Cusihuiriachi: 150.
Los Frailes: 150, 155, 156.
Guanajuato: 126.
Parral: 119, 157, 174.
San Diego: 119.
San Felipe: 150.

San Francisco del Oro: 119.
San Gregorio Mazapil: 138.
Santa Bárbara: 119.
Santa Rosa: 156.
Santiago Mapimí: 174.
Sombrerete: 124, 150.
Urique: 150.
Zacatecas: 124, 125.
reales en moneda: 125.
red de
agentes: 123.
caminos: 118, 179.
metales: 17, 71, 78, 83, 85, 104, 111.
regional: 128.
redes de crédito: 11, 120, 121, 124, 452.
refinadores: 121.
rescatadores: 18, 119-121, 123-125, 129, 130, 132, 135, 136, 139, 146, 147, 151, 153, 156-158, 181.
reyes católicos: 30.

S

Salinas: 137, 203, 222.
Santa Hermandad: 130, 145.
Santo Oficio: 144, 153.
Secretaría de Hacienda: 202, 212, 219, 220, 222, 265, 267, 268, 271, 272, 427, 428.
segundo imperio: 268, 388, 419, 422.
septentrión novohispano: 18, 118, 156.
síndico: 131, 139.
soldados: 47, 142, 146, 149-151, 157, 372.

T

tabaco: 8, 12, 20, 199, 202-220, 222, 223, 237, 239, 240, 242, 246-248, 253, 254, 360, 361, 364, 381, 403, 407, 414.
tallador mayor: 122, 133.
tarahumaras: 146.
tasa de interés: 138, 285, 318, 329, 428, 445, 447-449, 451, 453-455, 465.
tenedores de bienes: 153, 154.
Tesorería General de la Renta de Tabaco: 246, 248.
tesorero
general de la Santa Cruzada en Zacatecas: 126, 127.
Santa Cruzada: 129-131, 136.
testamento: 134, 135, 140, 141, 149, 151.
tienda de plata:126, 135, 143, 150.
tierras de agostadero: 134.
tlacos: 197, 198, 219, 228.
trabajadores: 121, 173, 182, 183, 434.
tratantes de
Parral: 120.
Plata: 18, 119, 155.
tribunal: 134, 142-144, 186, 189, 358, 389.

trueque: 11, 85, 95, 121, 123, 128, 133.

V

vale: 124, 133, 495.
vales: 133, 200, 201, 202, 204, 222, 292, 316, 339, 366, 392, 410, 452, 478.
vetas: 121.
viandante: 136, 179, 180.
virreinato: 17, 18, 68, 72, 78, 81-84, 95, 96, 98, 118, 120, 121, 150, 151, 158, 249, 250, 259, 275, 281.
del Río de la Plata: 281.
virrey: 34, 48, 139, 143, 145, 151, 154, 166-168, 171, 175, 183, 184, 230-232, 240, 243, 246, 247, 250-252, 259, 276.
visitador general: 143.
vizcaíno: 122, 158.

Y

yacimientos: 29, 121, 123, 171.

ÍNDICE GEOGRÁFICO

A

África: 58, 68.
Ahome, distrito: 156.
Álamos: 120, 150, 152, 153, 155, 156, 268, 269.
Álava, provincia: 146.
Andes, Los: 10, 17, 65, 67-69, 72, 74-77, 81, 99, 100, 105, 107, 110, 111.
Antioquia: 74-77, 79, 80, 82, 85, 95, 105.
Aranjuez: 247.
Asia: 118, 242.
Atlántico: 31, 65, 67, 68, 95-97, 99, 105, 298.
Azcapotzalco: 52, 53.

B

Bajío, El: 67, 357, 358.
Birmingham, Inglaterra: 247.
Bogotá: 10, 17, 67, 68, 70, 71, 73-87, 93-100, 104-110.
Brasil: 68, 311, 318, 342, 350, 447, 465.
Buenaventura: 34.
Buenos Aires: 14, 15, 21, 67, 280-286, 288-293, 296-299, 301, 303, 306, 308-312, 316, 317, 325, 332, 337-339, 347, 349, 433.
Buga: 73, 74, 76-79, 81, 82, 84, 102, 105.
Burgos: 31, 33, 35, 51, 52.

C

Cali: 73-76, 78, 79, 81, 82, 85, 94, 101, 102, 105.
California: 154, 363.
Californias: 154, 203.
Campeche: 249, 250, 252, 372.
Caribe: 67, 83, 98, 111, 249, 250, 254, 260.
Cartagena: 67, 71, 73-80, 82, 84, 85, 93-95, 97-99, 100, 105-109.

Cartago: 73-77, 78, 82, 85.
Castilla: 29, 30, 32, 50, 51, 54, 56, 58, 60, 89, 92, 141.
Chihuahua: 119, 145, 150, 261, 265, 268, 269, 363, 402, 410, 424.
Chile: 337, 338, 465.
China: 248, 249.
Ciudad de México: 10, 11, 13, 17, 18, 27-30, 40, 44, 49, 50-53, 55-57, 60, 67, 118, 120-125, 127, 129, 131, 132, 135-140, 142, 146, 147, 150, 151, 153, 155, 156, 158, 169, 175, 178, 180, 184, 191, 198, 202, 206, 216, 259, 260, 264, 266, 268, 269, 271, 277, 359, 371, 373, 380, 387, 392, 394, 402, 420, 424, 427.
Coahuila: 204, 363.
Cochabamba: 67.
Coyoacán: 52, 53, 247.
Cuba, isla de: 35, 36, 38, 44, 51, 98, 132, 361, 420.
Cuenca: 31, 71, 74, 75, 77, 81, 82, 98-100, 103, 104.
Cuencamé: 134, 171, 173, 174, 179.
Culiacán: 265, 268, 269, 271, 273, 276.
Cusihuiriachi: 120, 152, 156, 158.

D

Dolores, Guanajuato: 358, 361.
Durango: 12, 18, 134, 150, 151, 165, 166, 169-183, 185-187, 189-191, 197, 204, 261, 262, 265, 268, 269, 363, 410.

E

España: 31, 70, 97, 120, 184, 240, 242, 259, 361, 365, 367, 393, 394.
Española, La: 32, 33, 34, 37, 38, 50, 52.
Esperanza, colonia de la provincia de Santa Fe: 433, 440, 447.
Estados Unidos: 248, 264, 270, 275, 276, 286, 361, 373-375, 378, 379, 491.
Europa: 29, 67, 118, 242, 326, 328.

F

Filipinas: 20, 249, 253, 254, 406.
Frailes, Los: 120, 150, 152-156, 158.
Francia: 184, 357, 361, 372, 393, 420, 426.
Fresnillo: 137, 166, 173.

G

Granada: 122.
Guadalajara: 8, 31, 134, 142, 143, 156, 166, 176, 177, 186, 187, 204, 239, 247, 261-263, 265, 268, 269, 360, 416.
Guanaceví: 163, 171-173.

Guanajuato: 21, 22, 151, 163, 197, 201, 261-265, 268, 269, 271, 273, 276, 356-368, 370-373, 375-394, 416.
Guayaquil: 17, 71, 73-75, 77, 78, 81-83, 85, 97-101, 103, 104, 111.
Guipúzcoa: 31.

H

Habana, La: 67, 249-251.
Hermosillo: 268, 269.
Hispanoamérica: 23, 66, 98, 283.
Holanda: 184.
Honda: 71, 73-82, 84, 85, 95, 98, 100, 105-109.
Huancavelica: 139.

I

Indias, Las: 29, 31-39, 41, 50, 51, 59.
Indias Orientales: 254.

J

Jalisco: 206, 263, 360, 363, 367, 374, 380, 390, 391, 394.
Jamaica: 51.
Jiquipilco: 53.

L

Latacunga: 71, 100, 101, 103.
Lima: 23, 67, 72-75, 77, 78, 83, 85, 87, 90, 96, 98-101, 104, 107, 111.
Londres: 330, 342, 348, 417, 420.
Luisiana: 249, 251.

M

Madrid: 31, 107.
Maracaibo: 17, 67, 83, 84, 94, 99, 105, 107, 111.
Mazatlán: 416.
Medellín: 81, 82, 85.
Mesoamérica: 44, 52.
México: 10, 13, 22, 27, 29, 40, 41, 43-45, 47, 56, 58, 94, 120, 126, 128, 136, 145, 150, 153, 155, 156, 158, 166, 167, 201, 204, 210, 218, 219, 228, 229, 260, 262-264, 270, 274-276, 363, 401-403, 410, 417, 421, 424, 426, 427, 465.
Michoacán: 204, 363, 364, 367, 380, 384, 385, 411.
Mompox: 71, 78-80, 82, 85, 94, 95, 97, 98, 99, 105.
Monterrey: 247, 261, 391.

N

Norogachi: 162, 188.
Nóvita: 73, 78, 79, 80, 82, 84, 85.
Nueva España: 8, 11, 12, 17, 18, 20, 27-29, 41, 45, 51-54, 60, 67, 83, 111, 118, 119, 121, 127, 163-168, 171, 175, 176,

180, 181, 189, 191, 196, 228-230, 247, 250, 259, 275, 357, 358.
Nueva Galicia: 134, 163, 165, 166, 186, 190.
Nueva Granada: 8, 17, 68, 73, 81, 83-86, 93, 95-98, 104, 105, 107, 110, 111, 164.
Nueva Vizcaya: 12, 18, 120, 140, 141-147, 149, 150, 157, 158, 162-165, 169-171, 175, 180, 182, 183, 185-187, 189-191.
Nuevo México: 145, 149, 363.
Nuevo Reino de Granada: 68.

O

Oaxaca: 204, 219, 239 268, 269, 363, 391.
Ostímuri, jurisdicción: 142, 145.

P

Pacífico: 65, 67, 73, 81, 82, 97, 105, 111.
Pachuca: 163, 166, 183, 247.
Panamá: 35, 68.
Parral: 19, 119, 120, 124, 140-142, 144-147, 149, 150-154, 156-158, 162-165, 171, 173, 174-183, 185-187, 189-191.
Perú: 11, 17, 68, 72, 94, 96, 99, 104, 111, 229.
Plata, La: 73, 79, 80, 83, 84.
Popayán: 10, 17, 70, 73, 78-87, 90-92, 94-99, 104, 105, 107, 110.
Portugal: 184.
Provincias Internas: 247, 249, 261.
Puebla: 67, 145, 204, 219, 239, 247, 363, 394, 410, 413, 416.

Q

Querétaro: 204, 206, 239, 363, 374.
Quibdó: 73, 78, 79, 82, 85.
Quilichao: 74, 77, 78, 81, 82.
Quito: 10, 17, 70, 71, 73, 76, 78, 79-90, 93-99, 101-104, 107, 110.

R

Riobamba: 71.
Río de la Plata: 9, 14-16, 21, 281, 283, 285, 316, 317, 325, 330, 332, 335, 336, 439.
Rosario, ciudad portuaria: 16, 436, 444, 451, 452, 453, 454, 455.

S

San Andrés: 171, 173.
San Carlos, colonia de la provincia de Santa Fe: 440.
San Cristóbal: 35.
San Francisco, provincia de: 119, 131.
San Francisco, provincia en la ciudad de México: 139.
San José del Parral: 11, 18, 120, 151, 171.

San Joseph del Parral: 171.
San Juan, isla: 35.
San Juan del Río: 132.
San Luis Potosí: 137, 142, 163, 166, 191, 204, 247, 265, 268, 269, 363, 375, 377, 387, 391.
San Pedro del Gallo: 144, 152.
Santa Bárbara: 119, 169.
Santa Clara del Cobre: 202.
Santa Clara de los Cobres: 202.
Santa Fe, capital provincial: 87, 440, 441.
Santa Fe, provincia de Argentina: 16, 433-437, 444, 446, 449, 451, 454.
Santa Rosa de Cusihuiriachi: 156.
Santo Domingo: 34, 35, 37, 38, 44, 51, 53, 59.
Sevilla: 31, 33, 39, 50, 58.
Sierra Gorda: 21, 379, 393.
Silao: 385, 391.
Sinaloa
  jurisdicción: 119.
  provincia: 146, 147, 152-154, 157.
  villa: 18, 156.
Sombrerete: 18, 119, 120, 124, 127, 132-137, 139, 150, 151, 158, 163, 166, 173, 174, 261.
Sonora: 145, 146, 149, 154, 156.
Sur, mar del: 155.

T

Tabasco: 252, 363.
Tacuba: 132.
Tampico: 217, 362, 416.
Tarahumara Alta: 146, 187, 191.
Texas: 210-212, 215, 221, 363, 371, 373, 375.
Tierra Firme: 37.
Tlalnepantla: 132.
Topia: 169, 171.
Topolobampo, puerto: 156.
Trinidad, La: 35.

U

Urique: 150, 162, 163, 185, 187-191.
Uruguay: 16, 23, 447, 460, 461, 466, 467, 491, 494.

V

Valladolid: 31, 247, 248.
Valle del Alto Magdalena: 73, 83, 93, 95.
Valle del Cauca: 73, 78, 81, 94, 95, 104, 111.
Veracruz: 8, 67, 107, 141, 171, 204, 205, 209, 210, 215, 219, 251, 363, 372, 378, 382, 394, 416.
Vega, La: 34.
Venezuela: 17, 82, 83.
Veracruz, puerto de: 8, 67, 107, 204, 205, 209, 210, 215, 219, 247, 251, 363, 372, 378, 382, 394.
Villa de Llerena: 137.
Villa Rica de la Vera Cruz: 51.

Y

Yucatán: 247, 251, 363, 435.

Z

Zacatecas: 11, 18, 119, 120, 123-132, 135-140, 157, 158, 163, 166, 167, 169, 173, 174, 201, 204, 206, 247, 261, 262, 264, 265, 268, 269, 271, 273, 276, 363, 375, 391, 394, 403, 412.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

A

Abarca Vidal y Valda, Antonio: 134.
Abella, Arturo: 475.
Acevedo Álvarez, Eduardo: 475, 476.
Achavál, José María: 337, 338.
Agüero, Julián Segundo: 204, 215, 319, 320, 322, 324-329, 331, 351.
Alcaide Pérez de la Puente, Juan: 152.
Alday, Juan Andrés de: 151, 152.
Alday, Martín de: 151.
Alonso de Saravia, Lorenzo: 139.
Álzate, Gerónimo de: 186.
Andrade, Pedro de: 176, 177.
Anguis, Juan Antonio de: 152, 154.
Aparicio, Sebastián de: 139.
Apresa Falcón, Domingo de: 145-147.
Apresa y Gándara, Domingo: 147.
Aranza, Miguel de: 246.
Argüelles Valdés, Juan de: 130, 138.
Arjiles, Bonifacio de: 122, 125, 127, 128, 131, 138, 141, 147.
Armstrong, Thomas: 298.
Arrillaga, Basilio: 211.
Arroyo Santervas, José: 127, 128, 130, 140.
Arroyo Santervas, Joseph de: 126.
Arroyo Santervas, Felipe de: 128, 130.
Atondo y Antillón, Isidro de: 147, 154, 155.
Avilés, Antonio de: 151.
Azanza, virrey: 252, 253.
Azcué y Zalvide, Pedro de: 207.

B

Baldegrudas, Andrés Tenorio: 130.
Barreiro, diputado: 213.
Barrera, Ignacio: 211.
Batlle y Ordóñez, José: 461.

Bautista de Escorza, Juan: 134.
Bassoco, Antonio de: 153, 156.
Bassoco, Juan de: 137, 148, 150-155, 158.
Bassoco, Pedro de: 151, 152.
Bértiz, Juan Miguel de: 135.
Bertram, Francis: 298.
Branciforte, virrey, marqués de: 247.
Bravo, Nicolás: 215, 216.
Bravo de Medrano, Juan, conde de Santa Rosa: 127, 138.
Bruselas, Jerónimo de: 35.
Bulfe, Nicolás: 252.
Bustamante, Anastasio: 199, 208-211, 215-217, 366, 367.
Bustamante, Carlos María: 204, 208, 210, 213, 219.

C

Calderón y Romero, Francisco: 183.
Campa Cos, Antonio de la: 137.
Campa y Cos, Fernando de la: 134, 135, 137.
Campa y Cos, Pedro de la: 137.
Campos, José Esteban de: 142, 150.
Canseco, Manuel María: 206, 215.
Careaga, Lucas de: 148, 150, 151.
Cardeña, Patricio G.: 414, 415-418.
Carlos I: 47, 52.
Carlos III: 234, 239, 247.
Castilla y Espinosa, Francisco: 134.
Castillo, Blas del: 144.
Castillo, Diego del: 122, 131-133, 140.
Castillo, José del: 138.
Castorena, Juan de: 128, 130.
Cayetano de Elizaga, Manuel: 134.
Chico Sein, diputado: 213.
Colón, Cristóbal: 32.
Colón, Diego: 34, 51.
Comonfort, Ignacio: 381, 382, 414, 417, 418.
Corona, Andrés Tenorio: 130.
Corro, José Justo: 202.
Cortés, Hernán: 38, 47-49, 52, 53, 56.
Cortina Chávez, Ignacio: 203.
Cortinas, Manuel de: 165, 185-187.
Cuervo de Valdés, Francisco: 143.

D

Dávalos Bracamonte, Pedro: 131.
Delgado, José: 129, 130.
Díaz, diputado: 213.
Díaz, Porfirio: 269, 270, 391, 392.
Díaz de la Vega, Silvestre: 247.
Díaz de Tagle, Francisco: 155.
Domingo Vélez, Juan: 133.
Dudagoitia, Simón de: 155.
Durán, Joaquín: 84, 370.

E

Echave, diputado: 213.
Echeverría, Pedro: 203.
Enciso y Valdés, Luis de: 185, 187.

Enríquez, Martín, virrey: 168.
Escandón, Manuel: 204, 206, 215, 219.
Escobar y Llamas, Diego de: 145.
Espinosa, Pedro de: 41.
Estrada, Andrés de: 125, 126, 130.
Estrada y Ramírez, Bartolomé de: 142, 143, 146, 147.
Exter, Ricardo: 263.

F

Fagoaga, Francisco: 131, 203, 206, 208, 211.
Falcón, diputado: 313.
Felipe V: 227, 247.
Fernández Canal, Joseph: 153.
Fernández de Célis, Francisco: 130, 138.
Fernández de Célis, José: 203.
Fernández de Córdoba, Juan: 144, 147.
Fernández de Córdova, Francisco: 251, 261.
Fernández de Guevara, Juan José: 139.
Fernández de Jubera, Antonio: 154.
Fernández de Retana, Juan: 146, 151.
Fernández de Sierra, Manuel: 153.
Fernández de la Reguera, Francisco: 152, 156.
Fernández Jubera, Antonio: 137, 154, 155.
Fernández Retana, Juan: 142, 146, 147, 149, 150, 157.
Flores, Juan María: 204.
Ford, Guillermo: 298, 301, 302, 306, 310, 312.
Fragueiro, Mariano: 334, 338.
Frías, Félix: 323, 328.
Fuensaldaña, Jacinto de: 147, 155.

G

Galindo, Baltazar de: 162, 188.
Galve, virrey conde de: 139.
Gálvez, Matías de, virrey: 251.
Garay, Cosme: 215, 413.
García, Manuel: 319.
García Almazán, Pedro: 142.
García Cano, Diego: 144, 145.
García de Rodaiega, Santiago: 137.
García del Palenque, Santiago: 133.
García Ramón, Bartolomé: 133, 134, 158.
García Ramón, Juan: 122, 124, 132-134.
García Salcedo, José: 141, 142, 144, 147, 151.
García Salcedo, Juan: 147.
García Valdés, Juan de: 142.
Garrido, Juan Antonio: 162, 165, 187-190.
Garro de la Vega, Gabriel: 136.
Garza Flores, diputado: 213.
Gómez de Cervantes, Gonzalo: 171.
Gómez Rendón, Francisco: 128, 129.
Gómez Rendón, Sebastián: 129.
González, Martín: 49.

González, Ramón R.: 206.
González Ángulo, Bernardo: 218, 219.
González Calderón, Domingo: 135.
González de Cobos, Juan: 186.
González de Escalante, Toribio: 133.
González Retana, Juan: 149.
Gordoa, diputado: 213.
Gorostiza, Manuel Eduardo: 220.
Guerra de Manzanares, Francisco: 231.
Gutiérrez, Bonifacio: 266, 267.
Gutiérrez de Palacios, Jacinto: 137.

H

Hidalgo, Miguel: 358.
Hoyos y Velasco, Juan de: 180, 181.

I

Ibarguren, Rafael de: 150.
Ibarra, Francisco de: 169.
Iglesias, Francisco de: 142, 143.
Igusquiza, Francisco de: 181, 182.
Infante, Juan de: 130.
Iriarte, Manuel de: 153.
Iturbe, Francisco: 219.
Iturbide, Agustín de: 358, 359, 410.
Iturrao, Joseph de: 150.

L

Laines, Cristóbal: 136.
Landabazo, Diego de: 144.
Landabazo, Diego Antonio: 141, 157.
Landavazo, Diego Antonio de: 147, 151.
Landeta, Francisco de: 152, 154.
Lardizábal, Domingo Ignacio: 246.
Larrañaga, Gaspar Benito de: 129, 130.
Lebrija, Joaquín: 211.
Lerín Caballero, Juan de: 155.
Lerdo de Tejada, Sebastián: 269, 391, 392, 424.
Lezica, Sebastián: 331, 337, 338, 346, 351.
Limantour, José Yves: 274.
López de Erenchun, Domingo: 134.
López de Landa, Nicolás: 122, 131, 138, 139, 143, 154.
López de Mayorga, Pedro: 150.
López de Santa Anna, Antonio: 199, 209, 210, 215-220, 222, 367, 370, 374-376, 380, 411.
Lorenzo, Domingo: 186.
Loya, Salvador de la: 152, 153.
Loyola, Pedro Ignacio de: 162, 163, 165, 188, 190.
Lozano, Mariano: 322-325.
Lubiano y Guevara, Beltrán: 133.

M

Mackintosh, Ewen C.: 218, 223, 270.
Machado, Manuel: 177.
Machado de Sierra, María: 149.
Madariaga, Pedro de: 152, 153.
Maldonado, Severo: 403, 404.
Mangino, Fernando: 250-252.
Maqua, Benito: 204, 215.
María, esposa de José de Neira y Quiroga: 145.
Marquina, virrey: 246, 252, 253.
Martínez de León, José: 129, 130, 136.
Martínez de Mendívil, Pedro: 162, 187-190.
Martínez de Murga, Juan: 130.
Martínez del Arenal, Francisco: 127.
Maturana, Diego: 147, 150.
Mayorga, Martín de, virrey: 250, 259.
Medrano, Francisco de: 130, 139.
Mejía, Joseph de: 145.
Melián, Pedro: 184.
Mendívil, Javier: 475, 476, 479.
Mendoza, Antonio de: 166, 167.
Menéndez, Toribio: 135.
Menoyo, Pedro Agustín de: 135.
Menoyo Santacoloma, Joseph de: 135.
Molinari Anfoso, Francisco de: 133.
Morales, Diego de: 136.
Morales, diputado: 205, 208.
Morales, Francisco: 128.
Morantes, Baltazar: 131, 136.
Morató, Octavio: 475, 476.
Murphy, Francisco: 219.
Murphy, Tomás: 219.

N

Navarro Pastrana, Juan: 122, 125-128, 131, 141, 147.
Navarro García, Luis: 149.
Neira y Quiroga, José de: 145, 146.
Neri del Barrio, Felipe: 204, 206, 215, 218.
Núñez de Villavicencio, Pedro: 232, 240, 242.

O

Oliden, Juan de: 128, 138.
Oribay, Juan de: 155.
Orrantia, Cristóbal de: 152-154.
Ovando, Nicolas de: 50.

P

Panduro, Francisco: 156.
Pardiñas, Juan Isidro de: 141.
Paredes y Arrillaga, Mariano: 215, 216, 374.
Parrodi, Anastasio: 381.
Paso, Juan José: 327.
Pedraza, Diego de: 42.
Peinado Valenzuela, Nicolás: 231-233.
Perea, Pedro de: 145.

Pérez Barreda, Pedro: 137.
Pérez de Aragón, Francisco: 130.
Pérez de la Puente, Juan: 152.
Pérez Machargo, Antonio: 147, 151.
Pérez Ortegón, familia: 132.
Pimentel, diputado: 213.
Piña y Cuevas, Manuel: 264, 265, 272.
Plaza, Gaspar de la: 140, 141.
Polanco, Francisco: 135.
Ponce de León, Luis: 53, 54.
Posadas, Manuel: 203.
Prieto Vélez, Sebastián: 152, 156.
Pueblita, Manuel G.: 383.

Q

Quesada Cabreros, José de: 131.
Quintana, Esteban de: 149.
Quintanilla y Heredia, Alonso de: 130, 140.
Quiroga y Valdés, Luisa de: 144.

R

Rada, Bartolomé: 155.
Rea, Domingo de la: 131, 137-141, 143, 148, 150, 154.
Rea, Juan Bautista de la: 141, 143.
Reina, Francisco: 180.
Retes, Joseph de: 122, 150.
Retes Largacha, José de: 126, 128, 129, 131, 135, 141, 142, 144, 147.
Revillagigedo, virrey, conde de: 231.
Rezábal, Andrés de: 147, 155, 156.
Ribas, José de la: 131, 139, 148, 155, 156.
Rivadavia, Bernardino: 318, 349.
Robles, Antonio: 134.
Robles, Antonio de: 124, 126, 141.
Rodríguez de San Miguel, Juan N.: 208, 214.
Rodríguez Sánchez, Juan: 186.
Roldán y Ponzán, Andrés: 130, 132, 140.
Romano, Ruggiero: 12, 28, 229, 249, 253, 255.
Romero, Lucas de: 130, 136.
Romero, Matías: 270, 422, 423.
Rovira, Luciano: 218.
Rubio, Cayetano: 204, 210, 215, 219, 381.
Ruiz, Gonzalo: 48.
Ruiz de Castañeda, Pedro: 131.

S

Sáenz de Retes, José: 129, 131, 136, 143, 147.
Sáenz de Retes, Joseph: 122, 154.
Sáenz de Laris, Ignacio: 131, 139.
Saldívar, Dámaso de: 122, 124, 126, 129, 131, 135, 136, 139, 142, 143, 147, 150, 154.
Sánchez de Salas, Diego: 131.
Sánchez de Tagle, Andrés: 137.
Sánchez de Tagle, Francisco: 152, 153.
Sánchez de Tagle, Luis: 122, 128, 129, 131, 132, 134-136, 138-140, 146, 147, 149, 151, 154-156.

Sánchez de Tagle, Manuel: 200, 201.
Sánchez de Tagle, Pedro: 122, 135.
Serrano, Antonio: 37.
Sola, Francisco de: 131, 136.
Symon, Robert: 269.

T

Tapia, Cristóbal de: 51.
Temple, Jonathan: 270.
Tornel y Mendívil, José María: 209, 215, 216.
Torre, Diego de la: 137.
Traña y Alarcón, Carlos: 131.
Trigueros, Ignacio: 210, 213, 220.

U

Ugalde, Juan Martín de: 135.
Ujano, Antonio de: 137.
Urien, Martin de: 136.
Urrutia Lezama, Juan de: 148, 150.
Urrutia y Retes, José de: 131, 136.
Urrutia y Retes, Juan de: 122, 136, 144-147, 154.

V

Valdés, Andrés Tenorio: 131.
Valdés, Francisco de: 135, 148.
Valdevieso, Domingo de: 176.
Valencia, Gabriel: 216.
Varela, Luis: 211.
Vargas Manrique, García de: 125, 126, 131.
Veedor, Fernando: 132, 133.
Velarde Cosío, Pedro: 135.
Velasco, Luis de, virrey: 167.
Vélez de Escalante, Esteban: 132-134.
Vélez de Escalante, Felipe: 132, 134.
Vera, Miguel de: 155.
Vértiz, Juan Miguel de: 144, 146, 148.
Vértiz, Pedro de: 251.
Viesca, diputado: 213, 214.
Villamil, Jerónimo: 200, 202.
Villareal, José de: 128, 129, 131, 136.
Villaurrutia, José de: 129, 131.

X

Ximenez, Cristóbal: 131, 138.

Z

Zavalza, Martín de: 162, 165, 187-191.
Zumbil y Echarri, Bernardo: 125.

SOBRE LAS AUTORAS Y LOS AUTORES

Amor Mildred Escalante

Doctora en Historia por El Colegio de México, maestra en Historia por El Colegio de San Luis; tiene una especialidad en historia económica por la UNAM y es licenciada en Historia por la Universidad de Guanajuato. Se ha dedicado a investigar diversos temas sobre ferrocarriles, empresarios, familias, comercio, Hacienda pública en el siglo XIX, varios de ellos con un enfoque desde las redes sociales, los cuales ha publicado en libros y revistas, también ha presentado estos aportes en congresos nacionales e internacionales. Actualmente es docente en la Universidad de Guanajuato y la Universidad Pedagógica Nacional, donde imparte materias relacionadas con la historia de México y el mundo, y métodos de investigación interdisciplinaria.

Rodrigo Gordoa de la Huerta

Doctor en Historia Moderna y Contemporánea por el Instituto Mora. Sus investigaciones se enfocan en el estudio de la dimensión jurisdiccional del gobierno de la Real Hacienda de Nueva España en los siglos XVI y XVII. De igual manera, cuenta con investigaciones en torno a la evasión fiscal de la plata producida en Nueva Vizcaya, la recaudación del tributo real en el siglo XVII y la gestión en arrendamiento de rentas reales. Actualmente ha enfocado su atención al funcionamiento de la superintendencia y jurisdicción privativa de la Real Casa de Moneda de México

entre 1733 y 1810. Entre sus trabajos más recientes destaca el libro *La Contaduría General de Alcabalas: una oficina y tribunal del Erario regio de Nueva España, 1677-1756* (Instituto Mora, 2021).

Antonio Ibarra

Profesor titular C, tiempo completo, definitivo, de Historia Económica, posgrado de la Facultad de Economía de la UNAM. Doctor en Historia por El Colegio de México (2000) y posdoctorado en la Universidad de California, en San Diego (2002). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI III). Miembro regular de la Academia Mexicana de Ciencias. Presidente de la Asociación Mexicana de Historia Económica A. C. (2005-2007) y miembro del Consejo de Honor (2021), vicepresidente de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (2019-2021). En la UNAM imparte cursos de historia económica de México, historia global, historia fiscal y monetaria. Tutor de los posgrados de Economía e Historia, en la UNAM, y del Colegio Internacional de Graduados, Universidad Libre de Berlín, Alemania.

Juan Luis Martirén

Doctor en Historia por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. Es investigador adjunto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, con sede de trabajo en el Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani" (Universidad de Buenos Aires/CONICET). Se desempeña como docente de historia económica internacional e historia agraria argentina en universidades de grado y posgrado de Argentina. Sus temas de investigación se relacionan con la historia agraria y económica del Río de la Plata entre finales del siglo XVIII y principios del XX. Su tesis doctoral ganó el premio de la Asociación Argentina de Historia Económica (2014) y fue publicada bajo el título: *La transformación farmer. Colonización agrícola y crecimiento económico en la provincia de Santa Fe durante la segunda mitad del siglo XIX*.

Cecilia Moreira Goyetche

Profesora de Historia, magister y candidata a doctora en Historia Económica por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (UdelaR-Uruguay). Se desempeña como docente e investigadora en el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (UdelaR-Uruguay). Sus áreas de investigación e interés se vinculan, principalmente, con la historia bancaria, financiera y monetaria del Uruguay durante el siglo XX, y sobre dichos temas ha participado en calidad de autora y coautora en libros, capítulos de libros y revistas académicas arbitradas.

Ana Consuelo Rojas Cruz

Doctora en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México, maestra en Humanidades-línea de historia, por la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa. Ayudante de profesor en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Sus líneas de investigación giran en torno al abasto de mercancías europeas a la ciudad de México y la articulación de los mercaderes al gobierno de la ciudad de México en los siglos XVI y XVII. Su investigación actual se enfoca en las prácticas comerciales de los mercaderes europeos que se asentaron en la ciudad de México en el siglo XVI. Su artículo más reciente se titula "Mercaderes tesoreros de la casa de moneda: poderes locales y lazos trasatlánticos de autoridad (1585-1630)" (*Anuario de Estudios Americanos*, núm. 81, vol. 1, enero-junio, 2024).

Iliana Quintanar Zárate

Profesora-investigadora en la División de Historia del CIDE, miembro del SNI, nivel I. Doctora y maestra en Historia por El Colegio de México, maestra en Historia Moderna y Contemporánea por el Instituto Mora. Ha impartido cursos en El Colegio de México, la Universidad Iberoamericana, el CIDE, el Instituto Mora y en la Facultad de Economía de la UNAM donde fungió como coordinadora del área de Historia Económica (2014-2020). Tesorera de la Asociación Mexicana de Historia Económica (2017-2021), organización de la que actualmente está encargada de la

Comisión de Enseñanza. Desde 2021 es co-coordinadora del Seminario Interinstitucional de Historia Económica. Sus líneas de investigación son redes de crédito y negocios en Nueva España y La Habana en el siglo XVIII. La política económica, banca y papel moneda durante el porfiriato. Entre sus intereses académicos se suman la enseñanza de la historia económica y la aplicación de la historia digital al análisis económico.

Roberto Schmit

Doctor en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Investigador en temas de historia económica, social y políticas sobre producción rural, mercados, finanzas, moneda y comercio en el Río de la Plata de los siglos XIII y XIX. Ha participado como ponente y expositor, organizador y coordinador en más de un centenar de congresos nacionales e internacionales de Historia. Investigador de la carrera de Investigación del Consejo Nacional de Investigación en Ciencia y Tecnología (CONICET), Argentina.

James V. Torres

Profesor-asistente del Departamento de Historia y Geografía de la Universidad de los Andes, Bogotá. Historiador con posgrado en Economía, obtuvo su doctorado en la Universidad de Georgetown en 2021 con la tesis "Trade in a changing world: gold, silver, and commodity flows in the orthern Andes 1780-1840". La misma obtuvo el premio Tulio Halperin a mejor tesis en Historia Económica en el CLADHE, 2021. Sus investigaciones giran en torno a la historia económica y social de los siglos XVIII y XIX en América Latina y, particularmente, en Colombia, Ecuador y Venezuela. Ha publicado extensamente en temas de historia de la minería, historia monetaria, redes mercantiles y estructuras de mercado. Recientemente, con Daniel Gutiérrez, ha publicado *La Compañía Barrio y Sordo Barrio. Negocios y política en el Nuevo Reino de Granada y Venezuela* (U Externado, 2022).

Javier Torres Medina

Licenciado en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México-FES Acatlán, maestría en Historia de México por la Facultad de Filosofía y Letras de la misma Universidad, y maestría y doctorado en Historia por El Colegio de México con la tesis: "La supervivencia de un régimen: Hacienda y política durante el primer centralismo en México. 1835-1842". Docente en la FES Acatlán desde 1985 a la fecha, y ha impartido asignaturas sobre historia política y económica de México en el siglo XIX y de historia monetaria en el posgrado de la Facultad de Economía de la UNAM. Ha publicado diversas obras especializadas y artículos de divulgación. Es miembro del Seminario Interinstitucional H-Monetaria por el cual se publicó el artículo "El negocio de día. Falsificación de moneda de cobre durante la primera mitad del siclo XIX", en el libro colectivo *Historia económica del peso mexicano. Del mercado global a la gestión política de la moneda.* México, El Colegio de México, 2023.

Guillermina del Valle Pavón

Profesora-investigadora en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Investigadora Nacional (SNI III). Doctora en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Directora Editorial de *América Latina en la Historia Económica* de 2006 a 2017. Se ha especializado en el estudio de los mercaderes de la ciudad de México y sus redes de negocios, así como en las funciones fiscales y financieras del Consulado en que se agrupaban, en los siglos XVI al XVIII. Asimismo, ha investigado sobre el crédito y los caminos México-Puebla-Veracruz en el periodo colonial. Sobre los mencionados temas ha publicado poco más de 100 artículos y capítulos. Es autora de *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783* (2016) y de *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808* (2016). Ha coordinado nueve libros relacionados con los temas que trabaja.

Omar Velasco Herrera

Doctor y maestro en Historia Moderna y Contemporánea por el Instituto Mora. Licenciado en Economía y especialista en Historia Económica por la Facultad de Economía de la UNAM. Profesor asociado C adscrito al área de Historia Económica de la División de Estudios Profesionales, Facultad de Economía, UNAM. Profesor de la especialización en Historia Económica y de la maestría en Economía en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Economía, UNAM. Sus líneas de investigación son la historia fiscal, bancaria y monetaria de México, siglos XIX y XX. Es autor del libro *La gestión política de la moneda y la edificación de la Hacienda pública mexicana, 1825-1857* (UNAM y Bonilla Artigas Editores, 2023). Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1.

Martín L. E. Wasserman

Doctor en Historia por la Universidad de Buenos Aires e investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la República Argentina. Su investigación aborda la historia financiera, fiscal y monetaria del Río de la Plata en el largo plazo, atendiendo a la dimensión relacional, los contextos socioculturales y los cambios institucionales. Entre otras obras académicas, Martín Wasserman es autor de *Las obligaciones fundamentales. Crédito y consolidación económica durante la emergencia de Buenos Aires*, (Prometeo, 2018) y coautor, junto con Roberto Schmit, de *El gobierno de la incertidumbre. La política financiera en Buenos Aires desde el Virreinato a la Confederación* (Prometeo, 2022). Su trabajo fue reconocido por la Asociación Española de Historia Económica con el Premio Ramón Carande (2012) y por la Asociación Argentina de Historia Económica con el premio a la Mejor Tesis Doctoral en Historia Económica Argentina (2016).

Metales, papeles y palabras. Moneda,
crédito y deuda en iberoamérica (siglos XVI-XX)
Edición realizada a cargo de la Subdirección de Publicaciones
del Instituto Mora. En ella participaron:
corrección de estilo, Estela García;
corrección de pruebas, Estela García, Claudia Nava,
Javier Ledesma y Anastasia Rodríguez;
diseño de portada y formación de páginas, Fabián Díaz;
cuidado de la edición, Estela García y Natalia Macías.

Fecha de aparición en formato PDF:
25 de marzo de 2026.

El libro que usted tiene ante sus ojos propone un ejercicio desafiante: sacar a la moneda del mundo de las abstracciones y ponerla en el barro de la historia. Para ello, este volumen invita a comprender la moneda a través de las formas concretas que adquirió en la historia latinoamericana, desde el temprano siglo XVI hasta el contemporáneo siglo XX. Especialistas en la historia económica de América Latina recorren, a través de cada uno de los capítulos de este libro, la evolución histórica del dinero mediante el estudio de diferentes coordenadas iberoamericanas, de sus implicaciones políticas y del impacto económico que tuvieron en el largo plazo. Este libro ofrece, en suma, pistas para comprender una historia del dinero latinoamericano y sus ineludibles resonancias actuales.

Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Instituto Mora

ISBN: 978-968-9749-24-0